

ANEXO 2 MANUAL AMBIENTAL

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025



Bogotá, 10 de Febrero de 2026

CVK-938-071

Señores

SAVIMAC SAS

ING. SANTIAGO CARRILLO VARGAS

Bogotá D.C

Ref: COP-938-2025 REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTA D.C ATRAVES DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MOTO AGOTABLE

ASUNTO: ENTREGA DE MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SST V4

Por medio del presente el Consorcio Vial Kennedy 2025 realiza entrega del Manual de control y seguimiento ambiental (MAO) en su versión No. 4 y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (PG-RCD) para dar alcance a las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

Ing. JOTAM MAESTRE

Representante Legal

Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY



**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y
ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY,
BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS
FIJOS Y A MONTO AGOTABLE**

MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2025
VERSIÓN 4

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

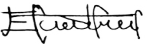
CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

N°	DESTINATARIO	RESPONSABLE	MAGNÉTICO / FÍSICO
01	FDLK KENNEDY	PROFESIONAL AMBIENTAL	MAGNETICO

INDICE DE MODIFICACIONES / AJUSTES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
01	2025-12-23	Creación del documento	Residente Ambiental
02	2026-01-07	Subsanacion de observaciones	Residente Ambiental
03	2026-01-27	Subsanacion de observaciones	Residente Ambiental
04	2026-02-10	Subsanacion de observaciones	Residente Ambiental

ESTADO DE VERSIÓN Y APROBACIÓN

Constructor	Cargo	Nombre	Firma
Elaboró	Residente Ambiental	Fabio Merck Ramírez	
Elaboró	Residente SST	Edith Johanna Jaimes	
Aprobó:	Director de Obra	Rafael Gustavo Solano	

Interventoría	Cargo	Nombre	Firma
Revisó:	Residente Ambiental	Edna Ruth Casadiego	
Revisó:	Residente SST	Diana Marcela Mendoza	
Aprobó:	Director de Interventoría	Cesar Augusto Maldonado	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	12
2.	ALCANCE.....	13
3.	OBJETIVOS	14
3.1	Objetivo General	14
3.2	Objetivos específicos	14
4.	ANTECEDENTES.....	15
5.	NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE	17
5.1	Normatividad General	17
5.2	Licencias Ambientales.....	18
5.3	Componente A: Cumplimiento a Obligaciones Ambientales	18
5.4	Componente B: Manejo Ambiental Actividades Constructivas.....	20
5.4.1.	Manejo de Residuos Solidos.....	20
5.4.2.	Aprovechamiento de Residuos de Construcción y demolición	23
5.4.3.	Manejo de materiales de construcción	25
5.4.5.	Manejo de aguas superficiales y vertimientos	28
5.4.6.	Manejo de emisiones atmosféricas	31
5.5	Componente C: Manejo de vegetación y paisajismo	33
5.6	Componente D: Salud y seguridad en el trabajo	34
5.7	Componente E: Señalización de seguridad.....	37
7.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	39

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

8.	GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	42
8.1	Información del Contratista y la interventoría del proyecto	42
8.2	Localización del proyecto	43
8.3	Descripción del proyecto	44
8.3.1.	Arqueología y Patrimonio	44
8.3.2.	Actividades por ejecutar	44
9.	ÁREA DE INFLUENCIA.....	47
9.1	Área de influencia Directa	47
9.2	Área de influencia Indirecta.....	48
10.	LINEA BASE	49
10.1	Componente Abiótico	49
10.1.1	Geología.....	49
10.1.2	Geomorfología.....	50
10.1.3	Suelos	50
10.1.4	Hidrología	51
10.1.4.1	<i>Inventario de sumideros</i>	51
10.1.5	Meteorología.....	51
10.1.5.1	<i>Temperatura</i>	52
10.1.5.2	<i>Viento</i>	53
10.1.5.2.1	<i>Rosa de los vientos</i>	53
10.1.5.3	<i>Precipitación</i>	53
10.1.5.4	<i>Calidad del Aire y Ruido</i>	54
10.1.5.4.1	<i>Material Particulado (PM10)</i>	54

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

10.1.5.4.2	Niveles de ruido	55
10.1.6	Amenazas y riesgos	56
10.1.6.1	Amenaza por Inundación.....	56
10.1.6.2	Amenaza Sísmica.....	57
10.1.6.3	Amenaza por movimiento en masa.....	57
10.2	Componente Biótico	57
10.2.1	Zonas de vida	57
10.2.2	Fauna	57
10.2.3	Flora	58
11.	ETAPA CONSTRUCTIVA	58
11.1	Descripción proceso constructivo	58
12.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	67
12.1	Identificación de impactos ambientales	67
12.2	Metodología a emplear para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales por su importancia	67
12.3	Análisis de los impactos sin proyecto	73
12.4	Identificación y evaluación de impactos sin proyecto.....	74
12.4.1	Identificación de interacciones en el escenario sin proyecto.	74
12.4.2	Calificación de los impactos ambientales sin proyecto.....	76
12.4.3	Análisis de Resultados SIN proyecto	76
12.5	Identificación y evaluación de impactos con proyecto	78
12.5.1	Descripción de los impactos susceptibles de presentarse.	78
12.5.2	Identificación de interacciones en el escenario con proyecto.....	80
12.6	Evaluación y Calificación de los Impactos Ambientales.....	81

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

12.6.1	Análisis matriz de evaluación ambiental	81
12.6.2	Análisis resultados evaluación con proyecto.....	83
12.6.3	Impactos ambientales en cada etapa del proyecto y medidas de manejo	85
13.	MANEJO AMBIENTAL Y SST DE OBRA	89
13.1.	Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST	91
13.1.1	Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST	91
13.2	COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.....	97
13.2.1	Programa B1 - Manejo de campamento fijos y/o temporales	97
13.2.2	Programa B2 - Manejo de materiales de construcción	101
13.2.3	Programa B3 - Manejo integral de residuos solidos	108
13.2.4	Programa B4 - Control de emisiones atmosféricas	119
13.2.5	Programa B5 - Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros	121
13.3	COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE	124
13.3.1	Programa C1 - Manejo de la vegetación	124
13.3.2.	Programa C2- Manejo de Fauna silvestre	126
13.3.3.	Programa C3: Sistemas urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).....	128
13.4	COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	130
13.4.1	Programa D1 Manejo de maquinaria, equipos y cargas	131
13.4.2.	Programa D2- Trabajo seguro en excavaciones	142
13.4.3	Programa D3- Trabajo en alturas	145
13.4.4	Programa D4- Izaje mecánico de cargas	146
13.4.5	Programa D5- Manipulación de redes eléctricas	148

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

13.5. COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	150
13.5.1. Programa E1 - Manejo de señalización de seguridad	150
14. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	158
14.1 Evaluación de la gestión ambiental	158
14.1.1 Inspecciones de campo	158
14.2 Seguimiento al desempeño ambiental	158
14.2.1 Seguimiento ambiental	170
15 CONCLUSIONES	171

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

LISTADO DE IMÁGENES

Imagen 1 Localidad de Kennedy.....	43
Imagen 2 Área de influencia directa e indirecta.....	49
Imagen 3 Geología	50
Imagen 4 Temperatura	52
Imagen 5 Rosa de los vientos.....	53
Imagen 6 Precipitación	53
Imagen 7 Material particulado.....	55

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Porcentaje de impactos por criterio	82
Gráfico 2 Porcentaje de impacto por elemento ambiental	83

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad General	17
Tabla 2. Licencias Ambientales	18
Tabla 3. Cumplimiento a obligaciones ambientales	18
Tabla 4. Manejo ambiental actividades constructivas.....	20
Tabla 5. Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición	23
Tabla 6. Manejo de materiales de construcción	25
Tabla 7. Manejo de aguas superficiales y vertimientos	28
Tabla 8. Manejo de emisiones atmosféricas	31
Tabla 9. Manejo de la vegetación y paisajismo	33
Tabla 10. Salud y seguridad en el trabajo	34
Tabla 11. Señalización de seguridad	37
Tabla 12. Entidades involucradas en el proyecto	38
Tabla 13 Información del Contratista	42
Tabla 14 Información de la Interventoría	42
Tabla 15 Frentes de Obra	47
Tabla 16 Actividades constructivas para el desarrollo del proyecto.....	58
Tabla 17 Parámetros para la valoración de la importancia del impacto.....	72
Tabla 18 Intervalos para la valoración de impacto	73
Tabla 19 Parámetros de valoración de la importancia del impacto.....	73
Tabla 20 Interacciones en el escenario sin proyecto.....	74
¿Tabla 21 Descripción de los Impactos Identificados Sin Proyecto.....	75
Tabla 22 Tendencia de los Impactos SIN proyecto	77
Tabla 23 Impactos susceptibles a generarse	78
Tabla 24 Cantidad de impactos por criterio ambiental:.....	81
Tabla 25 Porcentaje de impacto por elemento ambiental.....	82
Tabla 26 Análisis resultados evaluación con proyecto.	83
Tabla 27 Programas establecidos para el manejo de impactos socio ambientales.	86

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Tabla 28 Estructura del plan de manejo por componentes ambientales	90
Tabla 29 Profesionales Componente Ambiental y SST	91
Tabla 30 Personal SST requerido	91
Tabla 31 Tipo de permisos requeridos en la ejecución del proyecto	94
Tabla 32 Formatos a emplear	96
Tabla 33 Proveedores de baños portátiles	99
Tabla 34 Proveedores de materiales	102
Tabla 35 Características y manejo de Residuos Sólidos	109
Tabla 36 Empresas Gestoras de Residuos registradas en la SDA	111
Tabla 37 Empresas gestoras de – RCD	114
Tabla 38 Cantidades RCD y materiales (aproximadas)	116
Tabla 39 Proveedores de Granulo de Caucho Reciclado	117
Tabla 40 Cuadro consolidado de seguimiento de las Medidas de Manejo Ambiental en Obra	160
Tabla 41 Periodicidad de informes y comités en etapa de construcción del proyecto	170

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo N°1. Organigrama del proyecto
- Anexo N°2. Cronograma Ambiental
- Anexo N°3. Plano de Localización
- Anexo N°4. Formato de requerimientos ambientales preliminares
- Anexo N°5. Programa de capacitaciones ambientales
- Anexo N°6. Plan de acción
- Anexo N° 7 Plan de gestión integral de RCD
- Anexo N° 8 Evaluación Ambiental
- Anexo N° 9 Formatos Ambientales
- Anexo N° 10 Procedimientos
- Anexo N° 11 Arqueología y patrimonio
- Anexo N° 12. SG-SST
- Anexo 13. Verificación de procesos sancionatorios.
- Anexo 14. Localización de campamentos
- Anexo 15. documentación ambiental de pro-RCD
- Anexo 16. Documentación ambiental CAR ingeniería
- Anexo 17. Documentación de Septiclean
- Anexo 18. Informe visual de segmentos contratados

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

1.INTRODUCCIÓN

El Fondo de desarrollo Local de Kennedy adjudicó al Consorcio Vial Kennedy 2025, el Contrato 938 de 2025, cuyo objeto es **“REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE”**.

El FDLK (Fondo De Desarrollo Local De Kennedy), tiene la responsabilidad de dar al público el mejor servicio posible con los recursos disponibles, es así que en la ejecución del contrato se llevaran a cabo actividades de reconstrucción - rehabilitación vía pavimento flexible, rehabilitación vía pavimento rígido, mantenimiento rutinario-periódico vía pavimento flexible, pavimento rígido, mantenimiento periódico en andén de concreto, redes, ciclo infraestructura.

Este documento corresponde al cumplimiento de la Resolución número 6004 de 2022 por la cual se actualiza el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST del IDU”, además incluye los ajustes necesarios para formular las medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los posibles impactos que se puedan generar sobre los componentes suelo, agua, y atmosférico, causados por las obras que se ejecutarán en el desarrollo del proyecto.

La estructura del presente documento contiene el marco de referencia normativo, la delimitación de las áreas de influencia, línea base ambiental, evaluación ambiental, implementación del manejo ambiental en obra y programa de seguimiento y monitoreo.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

2. ALCANCE

El documento aplica para todas las actividades de obra correspondientes a los trabajos a ejecutar en el contrato denominado **“REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.”**, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. El documento servirá como una guía ambiental durante el desarrollo de las obras, enmarcado dentro de la legislación ambiental Nacional y Distrital, contextualizado dentro del desarrollo del contrato, formulando las correspondientes medidas de manejo que compensen, mitiguen, corrijan y prevengan los impactos ambientales y los peligros y riesgos a las personas.

En el desarrollo del presente documento, se estableció la base técnica de análisis y evaluación desde el componente ambiental para el desarrollo de las obras a ejecutar establecidas en el contrato, mediante procesos de investigación, recopilación y análisis de Información.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

3.OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

El Consorcio Vial Kennedy a cargo del contrato 938 de 2025, donde establece las acciones de manejo ambiental a tener en cuenta en las actividades de obra cuyo objeto es **“REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.”**, por medio de la caracterización del medio biótico y abiótico del área objeto de estudio y la identificación de impactos que se puedan generar en el ambiente por el desarrollo del proyecto.

3.2 Objetivos específicos

- Recopilar información para el reconocimiento y caracterización del área objeto del proyecto.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
- Elaborar la línea base ambiental que contemple los componentes bióticos, abiótico, para el área de estudio definida.
- Describir las actividades de obras de conservación
- Identificar, evaluar y jerarquizar los posibles impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto.
- Plantear por medio de fichas de manejo las actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales identificados.
- Generar un Plan de Seguimiento y Monitoreo (PSM) en el desarrollo de los programas planteados en el Manual de Control y seguimiento Ambiental.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

4. ANTECEDENTES

El Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana. La malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal.

La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza.

El factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos; En la actualidad ésta infraestructura se encuentra en muchos sectores de la localidad de Kennedy, en un avanzado estado de deterioro, lo cual implica mayores tiempos en el desplazamiento de las personas, dificultades para el comercio, para el acceso a los barrios y la oportuna atención de emergencias y otras actividades propias de la comunidad, además de los altos costos en la movilidad. Lo que dificulta el tráfico vehicular y peatonal en el sector afectado, propiciando el descontento general entre los habitantes que viven en estas zonas.

Por otra parte, la Localidad presenta un alto índice de renovación urbana, la cual se traduce en la construcción de diversos desarrollos urbanísticos, que traen como consecuencia un mayor deterioro de las vías y el espacio público, tanto para los residentes como para la población flotante; adicionalmente, la malla vial se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito permanente de vehículos junto con los continuos cambios de uso en diferentes

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

sectores de la Localidad, permitiendo que tráfico de mayor tonelaje, se desplace por vías locales que no fueron diseñadas para soportar estas cargas y por consiguiente presentan un deterioro inmediato, por lo que se hace necesario ejecutar acciones para su mantenimiento y mejoramiento, de manera que se prolongue la vida útil de los pavimentos existentes.

Al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante), lo que también se ve reflejado en el empleo de un menor tiempo de recorrido de las rutas de transporte público, lo que redunda en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

5. NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE

5.1 Normatividad General

Tabla 1. Normatividad General

NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia 1991	Corte Constitucional de Colombia	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a tener un ambiente sano.
Decreto Ley 2811 de 1974	Presidencia de la República de Colombia	Código nacional de recursos naturales
Ley Nacional 99 de 1993.	Congreso Nacional de la República de Colombia	Con la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente
		Especialmente títulos VIII-y X
		Artículo 49. Licencias Ambientales
Decreto 1076 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente
Acuerdo 19 de 1996.	Concejo Distrital de Bogotá	Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan las normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente
Resolución 991 de 2001	Departamento Administrativo del Medio Ambiente	Reglamente la Guía de Manejo Ambiental

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

5.2 Licencias Ambientales

Tabla 2. Licencias Ambientales

LICENCIAS AMBIENTALES		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993	Congreso de la República	Recoge los preceptos adoptados por el Estado para el desarrollo sostenible, creando el SINA, el Ministerio del Medio Ambiente, y define las competencias de las CAR's y las Unidades Ambientales.
Decreto 2820 de 2010	Presidencia de la República	Reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Resolución 2173 de 2003	DAMA	Establece las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y otros instrumentos de control y manejo ambiental.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

5.3 Componente A: Cumplimiento a Obligaciones Ambientales

Tabla 3. Cumplimiento a obligaciones ambientales

COMPONENTE A. CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 1252 de 2008	Congreso de la República	Normas prohibitivas en materia ambiental sobre residuos peligrosos.
Ley 99 de 1993	Congreso de la República	Crea el Ministerio de Medio Ambiente.
Ley 388 de 1997	Congreso de la República	Regula el ordenamiento territorial en Colombia.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Decreto Ley 2811 de 1974	Congreso de la República	Código nacional de recursos naturales, regula los recursos naturales en Colombia.
Decreto 4741 de 2005	Presidencia de la República	Establece la prevención y manejo de residuos peligrosos.
Decreto 2041 de 2014	Presidencia de la República	Reglamenta las licencias ambientales según la Ley 99 de 1993.
Decreto 39 de 1997	Alcaldía Mayor de Bogotá	Regula la actividad de excavación en el distrito y establece las licencias necesarias para esta actividad.
Decreto 034 de 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	Regula el tránsito de personas, animales y vehículos en las vías públicas.
Decreto 564 de 2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	Adopta disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el distrito capital.
Decreto 364 de 2013	Alcaldía Mayor de Bogotá	Adopta el Plan de Ordenamiento Territorial en Bogotá.
Acuerdo 19-1996	Bogotá D.C.	Establece el SIAC y asigna competencias a las Entidades Distritales.
Acuerdo 79 de 2002	Bogotá D.C.	Establece el Código de Policía de Bogotá.
Resolución 2309 de 1986	Ministerio de Salud	Regula el manejo de residuos especiales según la Ley 9179 y el Decreto Ley 2811 de 1974.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 541 de 1994	Ministerio de Medio Ambiente	Normativa sobre el manejo de escombros, materiales sobrantes y residuos vegetales provenientes de actividades de construcción y excavación.
Resolución IDU 3353 de 2001	Instituto de Desarrollo Urbano	Crea el Directorio de Proveedores de materiales de construcción y escombreras.
Resolución 5589 de 2011	Ministerio de Medio Ambiente	Procedimiento de cobro del servicio de Evaluación y Seguimiento Ambiental.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

5.4 Componente B: Manejo Ambiental Actividades Constructivas

5.4.1. Manejo de Residuos Solidos

Tabla 4. Manejo ambiental actividades constructivas

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 1259 de 2008	CONGRESO DE COLOMBIA	Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros
Ley 142 de 1994	CONGRESO DE COLOMBIA	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Decreto 948 de 1995	REGULADO POR DECRETO	Regula la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

	2107 DE 1995	
Decreto 605 de 1996	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	Reglamenta ley 142 de 1994. Capítulo I Titulo VI. (Prohibiciones y sanciones)
Decreto 1713 de 2002	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Por la cual se reglamenta la ley 142 de 1994, la ley 632 del 2000 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el decreto ley 2811 de 1974 y la 99 de 1993 en relación con la Gestión integral de residuos sólidos
Decreto 838 de 2005	ALCALDIA DE BOGOTA	Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos descarga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones:
Decreto 3695 de 2009	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	Por medio de la cual se reglamenta la ley 1259 de 2008
Decreto 034 de 2009	ALCALDIA DE BOGOTA	Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del distrito capital y se dictan otras disposiciones
Decreto 357 de 1997	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	Señala que los escombros no pueden permanecer más de 24 horas en el frente de obra y regula como sitio de disposición final de escombros, las escombreras y las nivelaciones topográficas debidamente autorizadas
Decreto 312 de 2006	ALCALDIA DE BOGOTA	Por la cual se adopta el plan maestro para el manejo integral de residuos sólidos para Bogota Distrito Capital

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Decreto 507 del 2023	ALCALDIA DE BOGOTA	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 417 de 2009	CONSEJO DE BOGOTA	Por medio de la cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito capital
Resolución 541 de 1994	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, y transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Resolución 5772 de 2004	Modifica la resolución 3353 de 2001	
Resolución 472 de 2017	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones
Resolución 2309 de 1986	MINISTERIO DE SALUD	Disposiciones sobre residuos especiales
Resolución 556 de 2003	DAMA	Por la cual se expiden normas para el control de emisiones de fuentes móviles
Resolución 2184 de 2019	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLL O SOSTENIBLE	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1407 de 2018	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLL O SOSTENIBLE	Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 10/02/2026

Resolución 932 del 2015	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Por la cual la Secretaría Distrital de Ambiente modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012. Guía de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición de 2015
Resolución 1330 de 2019	IDU	Por la cual se establecen los lineamientos del Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción. Sitios de Disposición _Final y Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD
Resolución 3353 de 2001	DIRECTORIO DE PROVEEDORES – IDU	
DOCUMENTO CONPES 2750 DE 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos	
NORMA DE GESTIÓN GTC 24 DE ICONTEC	ICONTEC	Guía para la separación de fuente de residuos

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

5.4.2. Aprovechamiento de Residuos de Construcción y demolición

Tabla 5. Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Decreto 507 de 2023	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 1115 de 2012	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.
Resolución 715 de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012
Resolución 1138 de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones
Decreto 586 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.
Resolución 932 de 2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones
Resolución 013 de 2018	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV	
Resolución 1330 de 2019	IDU	Por la cual se establecen los lineamientos del Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción. Sitios de Disposición Final y Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.
Resolución 1257 de 2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

5.4.3. Manejo de materiales de construcción

Tabla 6. Manejo de materiales de construcción

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 685 de 2001	Presidencia de la república	Por medio de la cual se expide el código de minas. Señala que toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva.
Decreto 442 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Decreto 265 de 2016	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones
Resolución 222 de 1994	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2200 de 2002	IDU	Por medio de la cual se modifica la resolución 3353 de 2001, mediante el cual se fijan lineamientos para la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 1197 de 2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se establecen las zonas compatibles con la minería para el Distrito Capital.
Resolución 5772 de 2004	IDU	Por medio de la cual se modifica la resolución 3353 de 2001, mediante el cual se fijan lineamientos para la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes.
Resolución 6981 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente y Movilidad	Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conformes en el Distrito Capital.
Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012	Secretaría Distrital de Ambiente y Movilidad	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 10/02/2026

		demolición en el Distrito Capital.
Resolución 0715 del 30 de mayo de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente y Movilidad	Por medio de la cual se modifica la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición del Distrito Capital.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

5.4.5. Manejo de aguas superficiales y vertimientos

Tabla 7. Manejo de aguas superficiales y vertimientos

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y VERTIMIENTOS		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 373 de 1997	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.
Decreto 2811 de 1974	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Código de los recursos naturales y del medio ambiente. Art 77 a 78: Clasificación de aguas. Art 80 a 85: dominio de las aguas y causas. Art 86 a 89: derecho a uso de agua. Art 134 a 138: prevención y

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

		control de la contaminación. Art 155: Administración de aguas y causas.
Decreto 1541 de 1978	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Establece todo lo relativo al permiso para su aprovechamiento o concesión, normas específicas para los diferentes usos que se le dé al recurso: minero, agropecuario, industrial y doméstico.
Decreto 2858 de 1981	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978
Decreto 2105 de 1983	MINISTERIO DE SALUD	Reglamenta parcialmente la ley 09 del 79, sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano. Establece los parámetros de calidad física, química y bacteriológica del agua potable.
Decreto 1594 de 1984	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Establece los criterios de calidad del agua para el consumo humano, uso agrícola e industrial, entre otros. También, las normas para el vertimiento en cuerpos de agua y en el alcantarillado público, y reglamenta los sistemas de tratamiento.
Decreto 475 de 1998	MINISTERIO DE SALUD	Por la cual se expiden normas técnicas de calidad de agua potable.
Decreto 321 de 1999	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Plan de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
Decreto 190 de 2004	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Mediante el cual se compilan las normas de los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Decreto 3930 de 2010	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Resolución 1074 de 1997	DAMA (HOY SDA)	Por la cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos.
Resolución 399 de 1999	DAMA	Por el cual se implementan las unidades de contaminación hídrica, UCH1 y UCH2, para el Distrito Capital.
Resolución 1096 del 2000	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS.
Resolución 362 de 2003	EAAB	Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios temporales que presta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
Resolución 2320 de 2009	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Por el cual se modifica parcialmente la resolución 1096 de 2000, que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS).
Resolución 3956 de 2009	SDA	Por el cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.
Resolución 3957 de 2009	SDA	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 0631 de 2015	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
DOCUMENTO COMPES 1750 DE 1995		Políticas de manejo de las aguas.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

5.4.6. Manejo de emisiones atmosféricas

Tabla 8. Manejo de emisiones atmosféricas

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Resolución 898 de 1995	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores, adicionada por la resolución No.0068 de enero 18 de 2001.
Resolución 005 de 1996	MINAMBIENTE Y MINTRANSPORTE	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 909 de 1996	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Por la cual se modifica parcialmente la resolución No 005 de 1996 que reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones.
Resolución 160 de 1996	DAMA (HOY SDA)	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel.
Resolución 556 de 2003	DAMA	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.
Resolución 3500 de 2005	MINTRANSPORTE	Por la cual se establecen las condiciones mínimas para las revisiones técnico-mecánicas y de gases.
Resolución 1015 de 2005	DAMA	Por el cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles.
Resolución 1351 de 1995	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Se adopta la declaración denominada Informe de estado de emisiones- IE1.
Resolución 864 de 1996	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficio tributario, según el art. 170, ley 223 de 1995.
Resolución 627 de 2006	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental para todo el territorio nacional.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

5.5 Componente C: Manejo de vegetación y paisajismo

Tabla 9. Manejo de la vegetación y paisajismo

COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 1021 de 2006	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Ley General Forestal.
Decreto 1791 de 1996	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 531 de 2010	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Manual de arborización del Jardín Botánico de Bogotá	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Arborización urbana y manejo silvicultural con fines paisajísticos en el espacio público de Bogotá.
Resolución 619 de 2002	MINISTERIO DE AMBIENTE	Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios de plantaciones forestales.
Resolución 5983 de 2011	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JARDÍN BOTÁNICO	Establece las especies vegetales que no requieren de permiso para ejecutar tratamientos silviculturales.
Resolución 475 de 2007	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Delega al Jardín Botánico José Celestino Mutis los programas de arborización en Bogotá y el registro de inventarios de las mismas.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

5.6 Componente D: Salud y seguridad en el trabajo

Tabla 10. Salud y seguridad en el trabajo

COMPONENTE D. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 9 de 1979	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Código Sanitario Nacional.
Resolución 2400 de 1979	MINISTERIO DE TRABAJO	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2413 de 1979	MINISTERIO DE TRABAJO	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
Decreto 614 de 1984	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Base para la organización de administración de salud Ocupacional en el País.
Resolución 2013 de 1986	MINISTERIO DE TRABAJO	Reglamentación de la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 1016 de 1989	MINISTERIO DE TRABAJO	Reglamentación de la Organización, Funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados en el país.
Resolución 1792 de 1990	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 2346 de 2007	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Decreto Ley 2090 de 2003	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
Decreto 1295 de 1994	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 806 de 1998	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud.
Resolución 2569 de 1999	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.
Resolución 1401 de 2007	MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	Se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Decreto 873 de 2014	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Convenios sobre los servicios de salud en el trabajo.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Ley 776 de 2002	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 4272 de 2021	MINISTERIO DE TRABAJO	Trabajo en Alturas.
Ley 1562 de 2012	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Se modifica el Sistema de Gestión de Riesgos laborales y se dictan nuevas disposiciones.
Decreto 1443 de 2014	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1147 de 2014	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Nueva tabla de enfermedades laborales.
Resolución 472 de 2015	MINISTERIO DE TRABAJO	Se reglamentan criterios de multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1072 de 2015	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.
Decreto 052 de 2017	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 1111 de 2017	MINISTERIO DE TRABAJO	Obligaciones que deben cumplir los contratistas a las empresas en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Resolución 0312 de 2019	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se modifican los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
Resolución 491 de 2020	Obligaciones del empleador y/o contratante. El empleador y/o contratante deberá documentar un programa de gestión para trabajo en espacios confinados, articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la empresa y enfocado a la actividad que desarrolla en los espacios de trabajo, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por la exposición a los diferentes factores de riesgo presentes en el desarrollo de las tareas.	

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

5.7 Componente E: Señalización de seguridad

Tabla 11. Señalización de seguridad

COMPONENTE E. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD		
NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	Reforma al Sistema de Riesgos Laborales
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo	Estatuto de Seguridad Industrial
Resolución 1527 de 1994	Ministerio de Trabajo	Normas para la Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Resolución 0312 de 2019	Ministerio de Trabajo	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 4272 de 2021	Ministerio de Trabajo	Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas
NTC 1486 de 2014	ICONTEC	Señales de Seguridad - Requisitos

Fuente: Consorcio Vial Kennedy

6. ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

Tabla 12. Entidades involucradas en el proyecto

ENTIDAD	PERMISO
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de pin ambiental • Cargue de cantidades aprovechadas y dispuestas a partir de los RCD • Cierre de Pin
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de Plan de Manejo de Transito (PMT)

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Adecuación:** Obra que se requiere para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, re nivelaciones, entre otras.
- **Aspecto Ambiental.** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente
- **Conservación:** Conjunto de actividades orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.
- **Cuerpos de agua:** Sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento.
- **Desempeño Ambiental:** Resultado cuantificable relacionado con la implementación de las actividades propias de un proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que permite determinar porcentaje de cumplimiento para el respectivo pago del costo ambiental en un periodo determinado.
- **Frente de obra:** Área de intervención bien definida, para la ejecución de actividades constructivas o de conservación en el desarrollo de proyectos que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU. Los frentes de obra se caracterizan por tener carácter dinámico, temporal y se individualizan por su especificidad en el proyecto y su programación. A través de las mencionadas actividades que se realizan en los diferentes frentes de obra, se logra el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, invirtiendo recursos tales como: mano de obra, materiales, herramientas o maquinaria.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier alteración o disturbio generado en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

- **Mantenimiento Periódico:** Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: parcheo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.
- **Mantenimiento Rutinario:** Es el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: limpieza de drenajes, pozos, alcantarillas, sello de fisuras, limpieza y sello de juntas.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial para causar daño humano o deterioro de la salud o una combinación de estos.
- **Residuos de Construcción y Demolición - RCD (anteriormente conocidos como escombros):** Son los residuos sólidos provenientes de las actividades constructivas a través de diferentes etapas como: demolición, excavación, sobrantes de construcción y/o reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

Residuos de Construcción y Demolición - RCD, susceptibles de aprovechamiento:

Productos de demolición – Pétreos: Concretos, cerámicos, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros

Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.

No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de polietileno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Residuos de Construcción y Demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento: Los contaminados con residuos peligrosos, los que por su estado no pueden ser aprovechados, los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición
- **Vertimiento:** Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Versión: 4
		Fecha: 10/02/2026

8. GENERALIDADES DEL PROYECTO

8.1 Información del Contratista y la interventoría del proyecto

Tabla 13 Información del Contratista

Contrato	938 de 2025
Empresa	Consortio Vial Kennedy 2025
NIT	902.012.883-0
Representante Legal	JOTAM MAESTRE
Objeto	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
Dirección	CL 39B SUR #72F-33
Teléfono	4770200
Valor Total del contrato	19.645.886.208
Valor ambiental-SST	1.086.674.430
Acta de Iniciación	15-12-2025
Fecha de inicio de obra	15-02-2025
Fecha de terminación de la obra	14-02-2027
Tiempo estimado de duración de la obra	14 meses

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Tabla 14 Información de la Interventoría

Contrato	994 del 2025
Empresa	SAVIMAC SAS
NIT	900.984.598-9
Representante Legal	SANTIAGO CARRILLO
Objeto	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

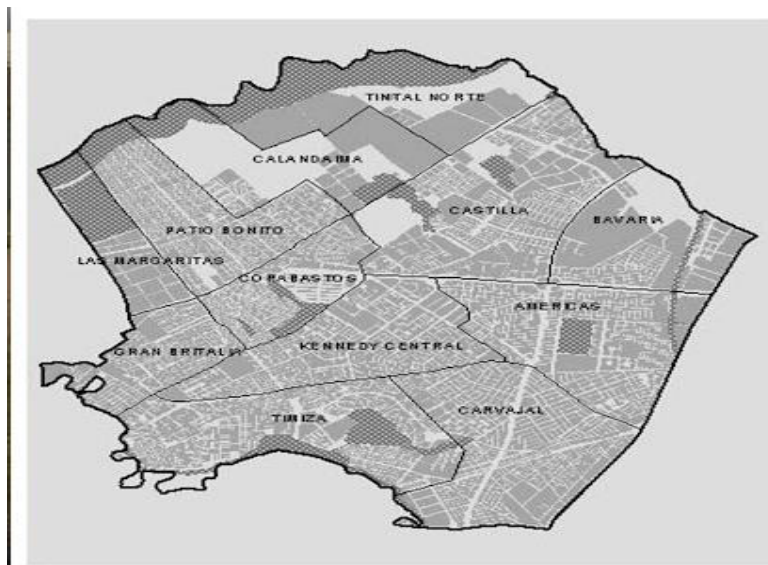
	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Contrato	994 del 2025
Dirección	Calle 56 F # 71 D - 93 sur
Valor Total del contrato	\$ 1.964.588.620
Fecha de inicio	15-12-2025
Fecha de terminación	14-02-2027
Tiempo estimado de duración de la Interventoría	14 meses

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

8.2 Localización del proyecto

Imagen 1 Localidad de Kennedy



Fuente: POT

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad de Kennedy. La localidad es el número 8 de la ciudad, Su extensión es de 3.859 hectáreas. se ubica en el sector sur occidente de la ciudad y limita, al norte, con la localidad de Fontibón; al sur, con las localidades de Bosa y Tunjuelito; al oriente, con el municipio de Mosquera, y al occidente, con la localidad de Puente Aranda.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

8.3 Descripción del proyecto

8.3.1. Arqueología y Patrimonio

Durante la etapa de diseño y factibilidad, el Fondo Local de Desarrollo de Kennedy, no entregó ningún documento ni se evidencio ningún proceso o trámite adelantado por ellos, donde nos pongan en conocimiento acerca de información ante las instituciones de Instituto de Patrimonio Cultural (IDPC) e Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) entidades encargadas del componente patrimonial y Arqueológico, motivo por el cual se remitió a esta entidades oficio CVKD-008 y CVKD-003 respectivamente, solicitando e informado el inicio de actividades constructivas con el propósito de que estas nos indiquen si hay alguna afectación o requerimiento para los CIVs a intervenir, los cual se encuentra en espera de alguna respuesta **Ver Anexo No. 11.**

8.3.2. Actividades por ejecutar

El Consorcio deberá proyectar las siguientes obras de Conservación:

Actividades para Mantenimiento Rutinario.

El Mantenimiento Rutinario corresponde a todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Limpieza de sumideros, pozos y alcantarillas.
- Sello de fisuras.
- Limpieza y sello de juntas.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Actividades para Mantenimiento Periódico.

El Mantenimiento Periódico corresponde al conjunto de actividades superficiales que no comprometen masivamente las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que se alcance el periodo de diseño útil, conservando su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Parcheo.
- Bacheo.
- Colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado o mezclas densas de restitución de carpeta.
- Reconstrucción o reparación de losas.
- Colocación de lechada asfáltica o sello de arena – asfalto.

Actividades para Rehabilitación

Se entiende como Rehabilitación, el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento. Algunas implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo y otras buscan aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. Puede incluir el reciclado de las capas asfálticas, con o sin incorporación de material granular nuevo o existente, o la colocación de capas de mejoramiento estructural.

Normalmente, los procesos de Rehabilitación van asociados a la ampliación de los periodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios de tránsito, materiales y dimensionamiento estructural necesarios. La profundidad de la intervención será máxima hasta la primera capa granular de la estructura. Sin embargo, si como resultado de la inspección de redes y de los

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

estudios efectuados se requieren mejoras en las condiciones hidráulicas, éstas deberán efectuarse.

Actividades para Reconstrucción

Se entiende como Reconstrucción el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes.

Se debe hacer el estudio de tránsito, materiales, dimensionamiento estructural y si se requiere renovación o diseño de redes hidráulicas, para garantizar el periodo de vida útil previsto.

Los segmentos viales por Reconstruir que conforman el proyecto corresponden a aquellos a los que, el estado estructural y estado superficial dieron como resultado requerimientos de intervención profunda.

Actividades para Redes de Servicios Públicos

El Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.

Actividades especiales

Adicionalmente a las actividades mencionadas, de malla vial, espacio público y cicloinfraestructura, a través de este contrato podrán adelantarse actividades especiales sobre cualquiera de los segmentos que hagan parte de la malla vial, cicloinfraestructura y/o espacio público de la localidad dentro de la zona objeto del contrato, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Así como la atención de emergencias y/o reparaciones puntuales y/o acciones de movilidad de acuerdo con las necesidades que se presenten.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

9. ÁREA DE INFLUENCIA

9.1 Área de influencia Directa

El área de Influencia directa corresponde inicialmente a los siguientes CIV y a las vías de desvío establecidas en el PMT los cuales se encuentran en proceso de definición teniendo en cuenta el presupuesto, la priorización que les de la entidad contratante y el estado actual de los mismos, siendo esta el área donde se manifestarán de forma directa las actividades generadas por el proyecto.

Tabla 15 Frentes de Obra

NO.	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	SECTOR
1	8009428	KR 77W	CL 50 S	CL 50BIS S	JACQUELINE
2	8007237	KR 68BIS	CL 4 S	CL 8 S	HIPOTECO SUR
3	8009327	KR 77XBISA	CL 48A S	CL 49 S	JACQUELINE
4	8006945	KR 68ABIS	CL 1 S	CL 3 S	HIPOTECO SUR
5	8006739	CL 38B S	Sin Establecer	KR 78C	CIUDAD KENNEDY CENTRAL
6	8009556	KR 77V	CL 46B S	CL 47A S	JACQUELINE
7	8006953	KR 68C	CL 2 S	CL 3 S	HIPOTECO SUR
8	8006810	CL 2 S	KR 68C	KR 68D	HIPOTECO SUR
9	8006814	CL 40A S	KR 78H	KR 78I	CIUDAD KENNEDY CENTRAL
10	8007134	TV 78A	CL 40 S	CL 40B S	CIUDAD KENNEDY CENTRAL
11	8009456	KR 77VBISB	CL 49 S	CL 50 S	JACQUELINE
12	8009473	KR 77VBISB	CL 48A S	CL 49 S	JACQUELINE
13	8009022	CL 43A S	KR 78	KR 78A	TOCAREMA
14	8008916	CL 43A S	KR 78A	KR 78B	TOCAREMA
15	8008802	CL 43A S	KR 78B	KR 78C	TOCAREMA
16	8008713	KR 78C	CL 43BIS S	CL 43A S	TOCAREMA
17	8008801	KR 78B	CL 43BIS S	CL 43A S	TOCAREMA
18	8008842	KR 78B	CL 43A S	CL 44 S	TOCAREMA
19	8008888	KR 78B	CL 44 S	CL 45 S	TOCAREMA
20	8008792	KR 78C	CL 44 S	CL 45 S	TOCAREMA

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST			Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025			Fecha: 10/02/2026

21	8008743	KR 78C	CL 43A S	CL 44 S	TOCAREMA
22	8008637	CL 40 H SUR	KR 73 C	KR 74	TIMIZA B
23	8008582	KR 74	TV 74	Sin Establecer	TIMIZA B
24	8007698	KR 72QBIS	CL 37C S	CL 38 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL
25	8008350	KR 69A	CL 24 S	CL 25 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL
26	8010914	CL 39I S	TV 72F	KR 72FBIS	LA CAMPINA
27	8010695	CL 39I S	KR 72FBIS	KR 72FBISA	LA CAMPINA
28	8009549	CL 47A S	KR 77U	KR 77W	JACQUELINE
29	8010826	TV 68JBIS	CL 39A S	CL 39B S	NUEVA YORK
30	8009019	KR 72PBIS	KR 72 Q	CL 40C S	TIMIZA
31	8008835	CL 41B SUR	TV 74	CL 41A S	TIMIZA
32	8008578	CL 41B SUR	CL 41A S	KR 75A BIS	TIMIZA
33	8008465	CL 41B SUR	KR 75A BIS	TV 78	TIMIZA
34	8008128	CL 41B SUR	TV 78	KR 78B	TIMIZA
35	8001292	CL 8A	KR 81B	KR 81C	VALLADOLID

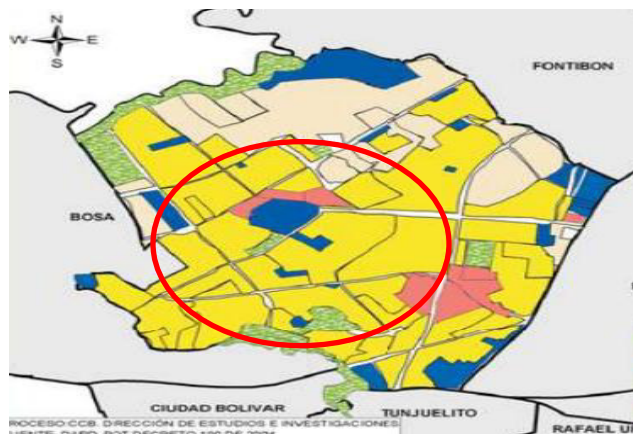
Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

9.2 Área de influencia Indirecta

El área de influencia indirecta corresponde a los Barrios Patio Bonito, Castilla, Timiza, Igualdad, Tintal, Valladolid; y los impactos que podrían generarse a nivel social, cultural, ambiental y económico; debido a los posibles cambios como consecuencia del desarrollo del proyecto.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Imagen 2 Área de influencia directa e indirecta



Fuente: Elaboración POT

10. LINEA BASE

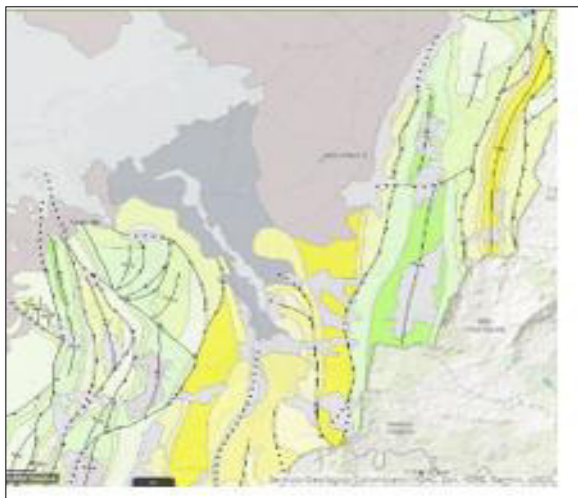
10.1 Componente Abiótico

10.1.1 Geología

Kennedy se ubica en una zona de depósitos recientes dentro del valle aluvial del río Bogotá. Su geología, marcada por la Formación Sabana del periodo Cuaternario, consiste en terrenos planos de origen sedimentario y antiguos humedales. Debido a la presencia de depósitos arcillosos y la cercanía al sistema de fallas de la Cordillera Oriental, la localidad posee una vulnerabilidad sísmica significativa, ya que los suelos blandos tienden a amplificar las ondas de los sismos. El subsuelo está compuesto principalmente por arcillas y limos superficiales, con depósitos de gravas y arenas que se extienden hasta los 50 metros de profundidad.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Imagen 3 Geología



Fuente: Secretaria Distrital de Planeación

10.1.2 Geomorfología

El valle del río Bogotá, define dos áreas: una más elevada a manera de terraza que corresponde al nivel más alto del fondo lacustre del antiguo lago de la sabana de Bogotá. La otra se observa como depresión, formada por zonas de amortiguación de los ríos con un alto nivel freático y humedales como Techo, el Burro y la Vaca.

10.1.3 Suelos

Topográficamente, la localidad de Kennedy está formada por un terreno en general plano, con pequeñas depresiones, que presenta el 35% del área total como zona inundable, es decir, por debajo de las posibilidades de desagüe. El área de la localidad hace parte del valle aluvial del río Bogotá, el cual corre en forma lenta a lo largo de su cause, lleno de meandros. A su paso, el río Bogotá recoge las aguas de los ríos Fucha y Tunjuelito con las mismas características del valle aluvial del río. El área de la localidad es susceptible de ser inundada tanto por el río Tunjuelito como el río Bogotá y se caracteriza por dificultades en el drenaje.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

10.1.4 Hidrología

Las principales fuentes hídricas de la localidad corresponden a los ríos Bogotá, Fucha y Tunjuelito, en la cuenca del Tintal se han identificado algunas subcuencas que delimitan el cono del Tunjuelito y que drenan a través de vallados al río Bogotá, aquí aparecen dos áreas las chucuas del Burro y la Vaca, las cuales drenan las aguas lluvias de Ciudad de Kennedy, son lagunas poco profundas.

Las condiciones hidrológicas del terreno donde se ubica la localidad de Kennedy se caracterizan por ser zona de humedales ya que hacen parte del valle aluvial del río Bogotá y por lo tanto son zonas con un alto nivel freático y con muy alta amenaza por inundación en épocas de invierno, constituyéndose este en el principal riesgo contemplado en el plan local de emergencias y desastres. El clima de la localidad se ajusta mucho a los parámetros del Distrito, con temporadas de lluvia y sequía; se observan fundamentalmente dos épocas de lluvia al año, una temperatura promedio de 14°C; humedad relativa de 86% a 87% en los meses lluviosos, y de 79% a 81% en los meses secos; precipitación de 151 a 218 mm en los meses lluviosos y de 29 a 54 mm en los meses secos, según las Agendas Locales Ambientales del Departamento Administrativo del Medio Ambiente.

10.1.4.1 Inventario de sumideros

El inventario de sumideros se realizará de manera paulatina con el avance de las obras, en el cual se sintetizará el estado actual de las estructuras presentes en el área de influencia directa del proyecto estableciendo su ubicación, numeración y tipo de sumidero.

10.1.5 Meteorología

Kennedy cuenta con una topografía relativamente plana, característica de la sabana occidental de Bogotá, además de un clima en general frío, con una temperatura promedio de

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

14,6 grados centígrados característicos del piso bioclimático andino y alto andino. Esta localidad presenta un clima relativamente estable con una mayor tendencia a lluvias en los meses de abril a junio y de octubre a noviembre, mientras que en los meses de diciembre a marzo y de julio a septiembre presenta una mayor tendencia al clima seco.

10.1.5.1 Temperatura

La Sabana tiene una temperatura promedio de 14°C, que puede oscilar entre los 9 y los 22°C. Las temperaturas en los meses de diciembre, enero y marzo son altas, presentándose grandes variaciones y siendo normal que predominen días secos y soleados, aunque puedan experimentar bajas temperaturas en las noches y heladas en las madrugadas. Durante abril y octubre las temperaturas promedio son más bajas, pero sus variaciones son menores. Kennedy tiene una temperatura promedio de 14,6°C y una humedad relativa de 75%, mediciones típicas de la zona media de la ciudad. El clima de la localidad es frío, con una temperatura promedio de 14°C.

Imagen 4 Temperatura



Fuente: Red de monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá

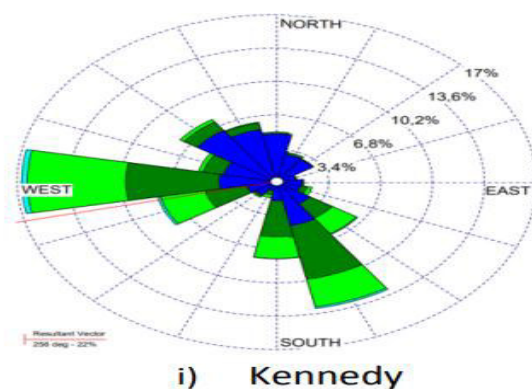
	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

10.1.5.2 Viento

10.1.5.2.1 Rosa de los vientos

La Rosa de los Vientos para Kennedy muestra el número de horas al año que el viento sopla en la dirección indicada.

Imagen 5 Rosa de los vientos

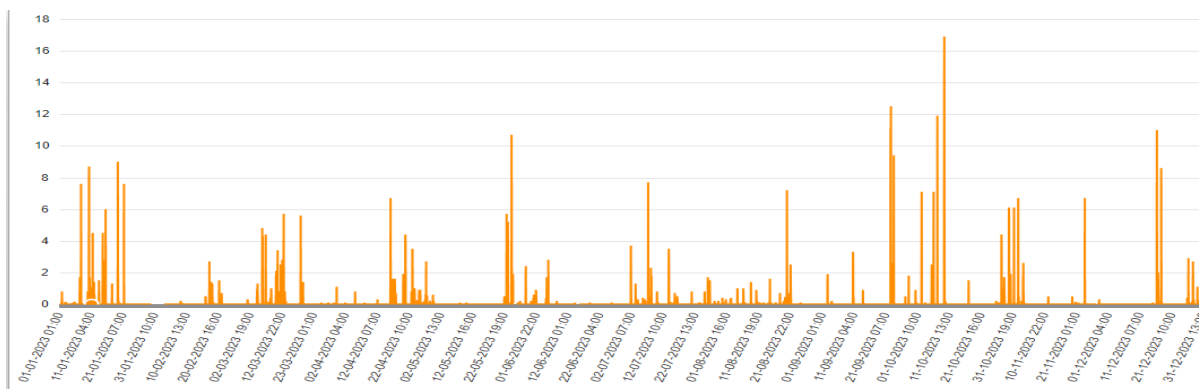


Fuente: Secretaria de ambiente

10.1.5.3 Precipitación

La precipitación promedio es de 151 a 218 mm en los meses lluviosos y de 29 a 54 mm en los meses secos.

Imagen 6 Precipitación



Fuente: Red de monitoreo de Calidad del Aire de Bogota

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

10.1.5.4 Calidad del Aire y Ruido

Desde la Secretaría Distrital de Salud se realiza seguimiento y análisis a los reportes generados por la RMCAB, la cual monitorea las concentraciones de material particulado (PM10 y PM2.5), gases contaminantes (SO2, NO2, CO y O3) y los parámetros meteorológicos de lluvia, vientos, temperatura, radiación solar y humedad relativa, por 13 estaciones fijas de monitoreo y una estación móvil, ubicadas en diferentes sitios de la ciudad, dotadas con equipos de última tecnología. Así mismo, se realizan monitoreos de parámetros que indican contaminación del aire a nivel intramural por parte de la línea Aire, Ruido y Radiación Electromagnética (REM). En cuanto a la vigilancia ambiental, se describe el comportamiento de las concentraciones de PM10, PM2.5 y O3 a las que estuvo expuesta la población de la localidad de Kennedy, durante el año 2019, información obtenida a través de la estación de Kennedy. Es importante mencionar que el sistema respiratorio no solo se encuentra expuesto a determinada concentración por día, sino a diversos niveles de partículas que están presentes en la atmósfera, los cuales poseen un comportamiento variable cada hora. Cabe resaltar que los registros deben cumplir el 75% de representatividad para el periodo analizado.

10.1.5.4.1 Material Particulado (PM10)

Se observan las excedencias diarias para PM10, PM2.5 de enero a diciembre del año 2019 en la estación de Kennedy; en cuanto a los estándares establecidos por la OMS, los datos exceden dicha directriz en un 32%, 46% respectivamente. Con respecto a la Res. 2254 de 2017 los datos exceden dicha normatividad en un 3% para PM10, 12% para PM2.5. Para el año 2019 no se presentaron excedencias en cuanto a los límites permisibles de la OMS y la norma nacional para NO2 y SO2.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Versión: 4
		Fecha: 10/02/2026

Imagen 7 Material particulado

CONTAMINANTE CRITERIO	PM 10		PM 2.5	
	VALOR MÉTRICA NORMATIVA 24 HORAS	EXCEDENCIAS (%)	VALOR MÉTRICA NORMATIVA 24 HORAS	EXCEDENCIAS (%)
Guía de Calidad del Aire OMS 2005	50	32%	25	46%
Resolución 2254 de 2017	75	3%	37	12%

Fuente: SDA

Al observar el comportamiento horario de PM10 y PM2.5 durante el período 2019 en la estación de Kennedy, se evidencio un incremento en los valores de concentración a partir de las 5:00 a.m., presentando cada uno de los contaminantes, un pico entre las 08:00 y 9:00 a.m., para disminuir sustancialmente hasta las 12:00 p.m.

La relación entre PM2.5 y PM10, varía en función de las actividades que se desarrollan en las zonas de influencia de la estación, de acuerdo con la hora del día o el día, lo que indica que en algunas zonas puede haber una mayor influencia de fuentes de combustión que emiten material particulado fino o en el caso de las más bajas puede significar que hubo una mayor influencia de emisiones de partículas gruesas, asociadas a cenizas o material re suspendido. En general, las variaciones en los valores se pueden atribuir a cambios en las actividades de combustión tanto de fuentes fijas como de fuentes móviles, a la influencia de reacciones fotoquímicas y/o a la magnitud de emisión de material particulado re suspendido.

10.1.5.4.2 Niveles de ruido

El ruido de fuentes móviles es considerado como la principal molestia en los medios urbanos, originado por el crecimiento y desarrollo de las grandes ciudades, sin una adecuada planificación, lo que ha generado un impacto negativo; en la actualidad el ruido por fuentes móviles sigue creciendo tanto en tiempo como en espacio. Kennedy es una localidad que cuenta con una estructura vial de gran importancia, en esta localidad encontramos vías tan importantes como: Autopista Sur, Avenida 68, Avenida Boyacá, Avenida Ciudad de Cali, Avenida Ciudad de Villavicencio, Carrera 86, Avenida Primero de Mayo, Avenida Agoberto

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Mejía y Avenida Américas. Como otras de gran importancia para la zona que sirven como arterias de movilización.

En la localidad de Kennedy los niveles de ruido, en el paso de la avenida de Las Américas, alcanzan cifras superiores a los 75 db (decibeles), situación que se considera de alto riesgo para los habitantes de la zona debido a que superan el máximo nivel permitido. En general, las grandes avenidas que atraviesan la localidad tienen promedios entre 70 db y 75 db. Mientras en las zonas residenciales se encuentran promedios inferiores a 70 db, los cuales son tolerables en el día.

Las principales fuentes de ruido en la localidad de Kennedy son: discotecas ubicadas en la Avenida Primero de Mayo entre Carrera 68 y la Avenida Boyacá y en la Calle 6 entre la Transversal 71D y la Avenida Boyacá; equipos amplificadores de sonido utilizados en la comercialización de producto, vendedores ambulantes y automóviles especialmente sobre la Carrera 76; e industrias como la maderera (fabricación de guacales) en el barrio María Paz detrás de Corabastos y transformadora de plásticos en el barrio Carvajal, talleres automotrices y empresas de ornamentación, entre otras.

10.1.6 Amenazas y riesgos

10.1.6.1 Amenaza por Inundación

La localidad está considerada como una ciudad dentro de una ciudad debido a su cantidad de comercio, sitios culturales y lugares de ocio. Posee 3 humedales en los que se incluye el Humedal del Techo, el Burro y la vaca. En cuanto a movilidad cuenta con múltiples rutas que la conectan con diversos lugares de la ciudad además del portal de Transmilenio “Banderas” y “Las Américas”. También posee iglesias, hospitales y las bibliotecas Colsubsidio Ciudad Roma y biblioteca pública el Tintal, en la actualidad cuenta con la Universidad Agustiniana fundada en el año 2007 por el Consejo de Religiosos de la Provincia.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Hoy en día se ha presentado un aumento de lluvias en la capital lo cual ha causado problemas de inundaciones debido al colapso de los sistemas de alcantarillado en la localidad, según la Ficha Básica de Kennedy “Las zonas inundables de Kennedy se localizan en el costado oriental del río Bogotá y al lado norte del río Tunjuelito”, en la actualidad se han creado urbanizaciones cercanas a estas zonas convirtiéndolas en lugares de alto riesgo y vulnerabilidad tanto para sus barrios como para sus habitantes.

10.1.6.2 *Amenaza Sísmica*

Se puede observar que el proyecto en su totalidad de área de influencia no tiene amenaza sísmica y se clasifica como zona urbana; según cartografía suministrada por el IGAC.

10.1.6.3 *Amenaza por movimiento en masa*

Según el IDIGER, un movimiento en masa es el proceso por el cual un volumen de material constituido por roca, suelo, tierras, detritos o escombros se desplaza ladera abajo por acción de la gravedad.

El área de influencia del proyecto presenta zonas de Amenaza por remoción en masa baja, según cartografía suministrada por el IGAC.

10.2 Componente Biótico

10.2.1 Zonas de vida

Kennedy cuenta con presencia de escenarios ecológicos importantes como lo es el humedal de Techo, el Burro y la Vaca.

10.2.2 Fauna

Mediante salida de campo con recorridos de observación directa a lo largo no se evidencia presencia de especies arbóreas ni fauna y avifauna.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

10.2.3 Flora

Para la caracterización de la vegetación se informa que no hay presencia en el área objeto de estudio, el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por no presentar cobertura vegetal.

11. ETAPA CONSTRUCTIVA

11.1 Descripción proceso constructivo

En la siguiente lista se relacionan las actividades de obra que se llevarán a cabo para la ejecución del proyecto, con una duración de 14 meses.

Tabla 16 Actividades constructivas para el desarrollo del proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	1. RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE
1,001	REPLANTEO GENERAL
1,002	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.
1,003	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)
1,004	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
1,005	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

1,006	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
1,007	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
1,008	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
1,009	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
1,010	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
1,011	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASF CONVENCIONAL 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA) INCLUYE: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE
1,012	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA)
1,013	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECÁNICO)
1,014	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECÁNICO)
1,015	DEMARCAION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)
1,016	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 1.20 M2.
1,017	DEMARCAION PASO PEATONAL-CEBRA (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS)
1,018	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE).

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

	2. RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO RIGIDO
2,001	REPLANTEO GENERAL
2,002	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.
2,003	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)
2,004	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
2,005	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
2,006	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
2,007	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
2,008	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
2,009	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
2,010	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
2,011	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0.20M (NO INCLUYE SARDINEL)
2,012	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

2,013	CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN)
2,014	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
2,015	MALLA ELECTROSOLDADA 0.25X0.25M, D=4MM, 4MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)
2,016	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)
2,017	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)
2,018	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA
2,019	DEMARCAACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)
2,020	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INC MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H AREA DE LA MARCA: 1.20 M2.
2,021	PINTURA TERMOPLASTICA (E=2.3MM. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS)
	3. MANTENIMIENTO RUTINARIO-PERIODICO DE VIA PAVIMENTO FLEXIBLE
3,001	REPLANTEO GENERAL
3,002	BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0.14M. (INCLUYE DEMOLICIÓN MANUAL Y CARGUE DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE E=0.14M, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EXCAVACIÓN Y REPOSICIÓN BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) E=0.20M, BASE ASFALTICA MD10)
3,003	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

3,004	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
3,005	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
3,006	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.
3,007	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)
3,008	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
3,009	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE).
3,010	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)
3,011	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)
3,012	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)
3,013	SELLO DE FISURAS
3,014	SELLO DE GRIETAS
3,015	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES)
3,016	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES)

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

	4. MANTENIMIENTO RUTINARIO-PERIODICO DE VIA PAVIMENTO RIGIDO
4,001	REPLANTEO GENERAL
4,002	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.
4,003	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.
4,004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)
4,005	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.
4,006	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactación)
4,007	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)
4,008	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRAULICO MR-45 e=0.18m
4,009	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)
4,010	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y fijación)
4,011	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
4,012	SELLO DE FISURAS

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

4,013	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalación de Fondo y Sellante)
4,014	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)
4,015	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)
4,016	TACHON EN CONCRETO L=0.40m Hi=0.15m, Hs=0.08m (Incluye Suministro e Instalación) INCLUYE PINTURA PARA INSTALAR
4,017	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5cmx15cmx8.5cm). SUMIN. E INSTAL.
	5. MANTENIMIENTO PERIODICO EN ANDEN DE CONCRETO
5,001	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.
5,002	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.
5,003	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
5,004	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN DE ARCILLA TRAFICO LIVIANO SOBRE MORTERO. RETIRO ADOQUIN E INSTALAR NUEVO, INCLUYE EXCAVACIÓN, SARDINEL, BORDILLO, INCLUYE MOBILIARIO, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21KM
5,005	ANDEN CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PREMEZCLADO E=0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)
5,006	RAMPA TIPO A B10 INCLUYE BASE EN MORTERO 1:5, DESARROLLO: 1M.
5,007	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A-50 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO DE 2000 PSI, NIVELACION Y ARENA DE SELLO), INCLUYE TRANSPORTE DE PÉTREOS

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

5,008	VADO PARA ACCESIBILIDAD A MOVILIDAD REDUCIDA EN ANCHO=3.20M, DESARROLLO=2.00M, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION, EN ESPACIO PUBLICO EXISTENTE. ALTO ESTANDAR DE ANDEN DE 0.20M (INC. BASE ARENA NIVELADA, ARENA SELLO, RELLENO).
5,009	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).
5,010	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (GRAVA COMÚN) E=0.20M H=0.35M (INCLUYE FORMALETA METÁLICA, ACERO DE REFUERZO Y ALAMBRE NEGRO).
5,011	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)
5,012	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)
	6. REDES
6,001	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)
6,002	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
6,003	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)
6,004	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)
6,005	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).
6,006	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).
6,007	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

6,008	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSP. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)
6,009	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)
6,010	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)
6,011	TUBERIA CONCRETO D=10" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
6,012	TUBERIA CONCRETO D=18" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
6,013	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
6,014	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
6,015	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

Fuente: Anexo técnico

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

12. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

12.1 Identificación de impactos ambientales

Con el fin de identificar los posibles impactos generados por el desarrollo del proyecto, se cruzó la información secundaria y de campo de los componentes bióticos y abióticos, con las actividades típicas de obra para este proyecto.

12.2 Metodología a emplear para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales por su importancia

Para la evaluación ambiental con proyecto y sin proyecto, se empleará la metodología de Conesa V 1.997, modificada (identificación, descripción y calificación). Para la evaluación de impactos se utilizaron dos matrices de posibles impactos ambientales generados en un panorama sin proyecto y en un panorama con la ejecución del proyecto, en la primera matriz se realiza un cruce entre las actividades vs los componentes ambientales, adaptándola a las condiciones propias del área de estudio; la segunda utiliza la matriz de importancia que busca cuantificar y clasificar las actividades de mayor a menor impacto, tanto positivos como negativos, en dicha matriz se manejan 11 variables de calificación que se describen a continuación. (Anexo N° 8. Evaluación Ambiental –B. Matriz evaluación ambiental)

- **Naturaleza**

Positivo (+): Admitido como tal por la comunidad técnica y científica, como por la comunidad en general, en el contexto de un análisis completo de costos beneficios.

Negativo (-): Aquel cuyo valor se traduce en pérdida de un valor ecológico y cultural.

- **Intensidad (grado)**

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Impacto notable o muy alto: Aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales o de sus procesos naturales, expresa una destrucción casi total del factor considerado.

Impacto mínimo o bajo: Aquel cuyo efecto expresa una destrucción mínima del factor considerado.

Impacto medio y alto: Aquellos que se manifiestan como una alteración del medio ambiente o uno de sus factores.

- **Extensión**

Impacto puntual: Cuando la acción impactante produce un efecto muy localizado.

Impacto parcial: Aquel cuyo efecto supone una incidencia apreciable en el medio.

Impacto extremo: Aquel que se detecta en una gran parte del medio considerado.

Impacto total: Aquel que se manifiesta de manera generalizada en todo el entorno considerado.

Impacto de ubicación crítica: Aquel en que la situación en que se produce el impacto sea crítica.

Momento en que se manifiesta

Impacto latente. (Corto, mediano y largo plazo): Es aquel que se manifiesta al cabo de cierto tiempo, desde el inicio de la actividad que lo provoca.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Impacto inmediato: Aquel en el que el inicio de la acción y la manifestación del impacto es nulo.

Impacto de momento crítico: Aquel en el que tiene lugar la acción impactante es crítico independiente del plazo de manifestación.

- **Persistencia**

Impacto temporal: Aquel cuyo efecto supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede determinarse.

Impacto permanente: Aquel impacto cuyo efecto supone una alteración indefinida en el tiempo.

- **Capacidad de recuperación**

Impacto irrecuperable: Aquel en el que la alteración del medio o pérdida, que supone es imposible de reparar, tanto por acción natural como humana.

Impacto irreversible: Aquel cuyo efecto supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar por medios naturales, a la situación anterior a la acción que lo produce.

Impacto reversible: Aquel en que la alteración puede ser asimilada por el entorno en forma medible.

Impacto mitigable: Efecto en que la alteración puede mitigarse de una manera ostensible.

Impacto recuperable: Efecto por la que la alteración puede eliminarse por acción humana, estableciendo sus oportunas medidas correctivas

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Impacto fugaz: Aquel en que la recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa practicas correctoras o protectoras.

- **Relación causa – efecto**

Impacto directo: Es aquel en que la acción tiene una acción inmediata sobre algún factor ambiental.

Impacto indirecto o secundario: Aquel cuyo efecto supone una incidencia inmediata respecto a la interdependencia o, en general a la relación de un factor ambiental con otro.

Interrelaciones de acciones y/o efectos

Impacto simple: Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental.

Impacto acumulativo: Aquel efecto que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor incrementa progresivamente su gravedad al carecer de medio de mecanismos de eliminación.

Impacto sinérgico: Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes o acciones supone una incidencia ambiental mayor que el efecto de la suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.

- **Periodicidad**

Impacto continuo: Aquel cuyo efecto se manifiesta a través de alteraciones regulares en su permanencia.

Impacto discontinuo: Aquel cuyo efecto se manifiesta a través de alteraciones irregulares en su permanencia.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Impacto periódico: Aquel cuyo efecto se manifiesta con un modo de acción intermitente y continúa en el tiempo.

Impacto de aparición irregular: Aquel que se manifiesta de manera imprevisible en el tiempo.

- **Necesidad de aplicar medidas correctoras**

Impacto ambiental crítico: Efecto cuya magnitud es superior al umbral aceptable.

Impacto ambiental grave: Efecto en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras o protectoras y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa de un periodo de tiempo dilatado.

Impacto ambiental moderado: Efecto cuya recuperación no precisa prácticas correctoras o protectoras intensivas y en el que el retorno al estado inicial del medio ambiente no requiere largo espacio de tiempo.

Impacto ambiental Bajo: Efecto cuya recuperación solo precisa prácticas de control y prevención sencillas.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Tabla 17 Parámetros para la valoración de la importancia del impacto

VARIABLE		CODIGO	IMPACTO	VALOR
1	NATURALEZA	NA	Impacto beneficioso	+
			Impacto perjudicial	-
2	INTENSIDAD (Grado de destrucción)	I	Baja	1
			Media	2
			Alta	4
			Muy alta	8
			Total	12
3	EXTENSIÓN (Plazo de manifestación)	EX	Puntual	1
			Parcial	2
			Extenso	4
			Total	8
			Crítica	(+4)
4	MOMENTO (Momento en que se presentó)	MO	Largo plazo	1
			Mediano plazo	2
			Inmediato	4
			Crítico	(+4)
5	PERSISTENCIA (Permanencia del efecto)	PE	Fugaz	1
			Temporal	2
			Permanente	4
6	REVERSIBILIDAD (Capacidad de autorecuperación)	RV	Corto plazo	1
			Medio plazo	2
			Irreversible	4
7	SINERGIA (Regularidad de la manifestación)	SI	Sin sinergismo (simple)	1
			Sinérgico	2
			Muy sinérgico	4
8	ACUMULACIÓN (Incremento progresivo)	AC	Simple	1
			Acumulativo	4
9	EFECTO (Relación causa -efecto)	EF	Indirecto (secundario)	1
			Directo	4
10	PERIODICIDAD (Regularidad de la manifestación)	PR	Irregular o periódico y discontinuo	1
			Periódico	2
			Continuo	4
11	RECUPERABILIDAD (Reconstrucción por medios humanos)	MC	Recuperable de manera inmediata	1
			Recuperable a mediano plazo	2
			Mitigable	4
			Irrecuperable	8
IMPORTANCIA		IM = +/- (3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)		
TOMADO DE CONESA V. 1997				

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Tabla 18 Intervalos para la valoración de impacto

Valor de importancia	Intervalo de calificación
Crítico	67-88
Peligroso	45-66
Moderado	23-44
Bajo	0-22

Fuente: Tomado de Conesa V.1997

Los intervalos anteriormente mencionados serán sujetos a una normalización de resultados, buscando obtener una cifra entre 0 y 1, de manera tal que la valoración de la vulnerabilidad del impacto se realizará con base en la cifra obtenida de la normalización y la consideración final de la importancia del impacto se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 19 Parámetros de valoración de la importancia del impacto

Formula Normalizada (Nrm)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO
1 – 0.75	Vulnerabilidad Crítica
0.74 - 0.50	Vulnerabilidad Severa
0.49 – 0.30	Vulnerabilidad Moderada
0.29 – 0.0	Vulnerabilidad Irrelevante

Fuente: Vicente Conesa Fernández 1997

12.3 Análisis de los impactos sin proyecto

Teniendo en cuenta el estado actual de los componentes de los medios abióticos, bióticos, y socioeconómico, se identificaron las actividades que tienen lugar en el área de influencia directa del proyecto y que han generado cambios en el entorno.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 10/02/2026

12.4 Identificación y evaluación de impactos sin proyecto

12.4.1 Identificación de interacciones en el escenario sin proyecto.

Se analizó la relación entre las actividades que se desarrollan en la zona con los elementos del ambiente que pueden resultar afectados en los medios abiótico, biótico y socioeconómico y se obtuvo la matriz de interacciones donde se identificaron un total de 17 interacciones, de las cuales diez (12) corresponden al medio abiótico, y cinco (5) al medio socioeconómico, siendo el medio abiótico el que actualmente resulta mayormente afectado.

Tabla 20 Interacciones en el escenario sin proyecto

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO / ACTIVIDAD	Ventas Ambulantes	Vertimientos de Residuos líquidos domésticos e industriales	Disposición de residuos sólidos domésticos	Invasión de espacio público	sobreexposición de vallas publicitarias
Abiótico	Suelo	Variación de las propiedades físicas y químicas del suelo			X		
		Cambios en el uso del suelo	X			X	
	Agua	Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriológicas del agua tipo escorrentía	X	X	X		
	Atmósfera	cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado y olores provenientes de los sumideros		X	X		
	Paisaje	cambio de la calidad visual del paisaje	X		X	X	X
Socioeconómico	Dimensión demográfica	Cambio en la salud pública			X		X
	Espacial	Cambios en las condiciones de movilidad	X		X	X	

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

¿Tabla 21 Descripción de los Impactos Identificados Sin Proyecto

MEDIO	ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	CAUSAS
Abiótico	Suelos	Cambios en el uso del suelo	<u>Impacto Negativo</u> , a causa modificación tanto de la estructura como de la composición o invasión del suelo cambiando completamente su uso.
	Hidrología	Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriológicas del agua tipo escurrentía	<u>Impacto Negativo</u> , a causa de los vertimientos generados por las diferentes jornadas de aseo de fachadas de negocios presentes en la zona. Estructuras hidráulicas colmatadas
	Aire	cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado	<u>Impacto Negativo</u> , a causa del tráfico que circula por las vías, generación de olores proveniente de los sumideros.
	Paisaje	Cambio de la calidad visual del paisaje.	<u>Impacto negativo</u> , a causa de la saturación y sobreexposición de publicidad en la zona
Socioeconómico y Cultural	Social	Cambio en la salud publica	<u>Impacto Negativo</u> , a causa del deterioro de las condiciones de salubridad por las malas prácticas en gestión de residuos y actividades industriales, presentes en la zona

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

MEDIO	ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	CAUSAS
	Económico	Cambios en las condiciones de movilidad	<u>Impacto Negativo</u> , a causa del estacionamiento ilegal y ocupación de la vía pública para efectos de carga y descarga de productos y materia prima de los establecimientos de la zona

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

12.4.2 Calificación de los impactos ambientales sin proyecto.

La identificación y valoración de impactos se obtiene a partir del análisis de actividades e impactos a los componentes suelo, agua, calidad de aire y paisaje; la calificación resultante es presentada en el Anexo N° 8. Evaluación Ambiental - Evaluación Ambiental sin proyecto.

En la siguiente tabla se relaciona la calificación de manera resumida - Calificación de impactos sin proyecto.

12.4.3 Análisis de Resultados SIN proyecto

De acuerdo con la matriz de calificación, en el AID se están dando un (1) impacto severo afectando componente abiótico, estos impactos se dan por la alteración en el medio que provoca las actividades antrópicas relacionadas comúnmente con el comercio, como lo puede ser las actividades de mercadeo realizadas por colmatación de sumideros.

Respecto a los otros impactos considerados como moderados o irrelevantes, se evidencia ventas ambulantes, Vertimientos de Residuos líquidos domésticos e industriales, residuos, invasión de espacio público y cambios en el paisaje.

Igualmente, siguiendo los lineamientos establecidos en los términos de referencia para elaboración de estudios ambientales para proyectos viales, una vez identificados los impactos

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

ambientales que hoy se están presentando, se hace un análisis de la tendencia del impacto, es decir, si es a permanecer o a ser corregido.

Tabla 22 Tendencia de los Impactos SIN proyecto

IMPACTO AMBIENTAL	CALIFICACIÓN PROMEDIO DEL IMPACTO	TENDENCIA SIN PROYECTO
Cambios en el uso del suelo	MODERADO	La tendencia del impacto es a mantenerse, los espacios destinados a uso público son, son usualmente usufructuados por los comerciantes para exponer sus mercancías.
Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriológicas del agua tipo escorrentía, Estructuras hidráulicas colmatadas	SEVERO	Se puede dar un cambio teniendo en cuenta el cambio de redes hidráulicas y partiendo de los talleres de sostenibilidad que ejecute el área social del contrato,
Cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado, generación de olores proveniente de los sumideros.	MODERADO	A Mantenerse, teniendo en cuenta el tráfico vehicular
Cambio de la calidad visual del paisaje	MODERADO	Mantenerse.
Cambios en las condiciones de movilidad	MODERADO	A mantenerse La tendencia es a mantenerse por las condiciones del AID y la falta de programas y proyectos que permitan el control y manejo de las actividades que lo producen

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

12.5 Identificación y evaluación de impactos con proyecto

La identificación y evaluación de impactos con proyecto se hará para la etapa constructiva del proyecto, analizando las obras y/o actividades que se realizarán.

El procedimiento utilizado para la identificación y evaluación de impactos ambientales que generará el proyecto, por las actividades constructivas consistió en la identificación de las posibles interacciones entre las actividades de obra y la generación de impactos, una vez identificados se describieron y se evaluaron respectivamente.

12.5.1 Descripción de los impactos susceptibles de presentarse.

A continuación, se describen los impactos susceptibles a generarse como consecuencia de las obras y/o actividades del proyecto, establecidos conforme a las características ambientales del área de influencia.

Tabla 23 Impactos susceptibles a generarse

MEDIO	ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
ABIÓTICO	Suelo	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer	Contaminación de suelos por generación de escombros y otros residuos sólidos y/o líquidos industriales
	Hidrología	Alteración de la calidad del agua	Hace referencia a la posible alteración de la calidad de agua a nivel físico, químico y bacteriológico, debido al posible aporte de materiales de construcción, material particulado, aguas aceitosas, aguas residuales (domesticas e industriales),

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

MEDIO	ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
			residuos de construcción, por las actividades del proyecto.
		Afectación de obras hidráulicas	Daño en la estructura física
	Aire	Cambios en la calidad de aire	Se refiere al aumento o disminución de las concentraciones de compuestos como el CO, SO ₂ , NO ₂ COP's y material particulado, presentes en la atmósfera. Se mide de acuerdo con los valores permisibles en la norma o con el valor de referencia según la línea base.
		Cambios en los niveles de ruido	Se refiere al aumento o disminución de los decibeles de acuerdo con el valor de referencia –línea base o norma–. Se considera como ruido todo sonido con una intensidad alta que puede afectar la salud de las personas.
	Paisaje	Alteración en la calidad paisajística	Este impacto se refiere a los cambios en la calidad del paisaje, ya sea por intervención antrópica o calidad paisajística
SOCIO-ECONÓMICO	Social	Conflictos con comunidades e instituciones	Se refiere a los inconvenientes que pueden surgir con las comunidades e instituciones, por falta de información oportuna, clara y veraz o por compromisos no cumplidos con la comunidad y sus organizaciones, entre otros.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 10/02/2026

MEDIO	ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
		Alteración movilidad vehicular y/o peatonal	Se refiere a la afectación que se puede presentar en las vías e intersecciones, en cuanto a demoras tanto en el transporte urbano como en la misma movilidad de automóviles particulares, debido a la reducción del espacio propicio para la movilidad vehicular. Se refiere a los cambios permanentes que se van a dar por la construcción y operación de la vía, reduciendo el espacio propicio para la movilidad vehicular.
	Económico	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	Este impacto se refiere a cuando se alteran las condiciones cotidianas de las actividades económicas que se realizan en el AID, por las actividades de las obras.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

12.5.2 Identificación de interacciones en el escenario con proyecto.

Se analizó la relación entre las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la obra, con los elementos del ambiente que pueden resultar afectados en los medios abiótico y socioeconómico y se obtuvo la matriz de interacciones donde se identificaron un total de 20 interacciones, de las cuales catorce (14) corresponden al medio abiótico y tres (06) al medio socioeconómico, siendo el medio biótico mayormente afectado. (Ver Anexo N°8. Evaluación Ambiental - Matriz de Identificación de impactos).

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

12.6 Evaluación y Calificación de los Impactos Ambientales

La identificación y valoración de impactos se obtiene a partir del análisis de actividades e impactos a los componentes suelo, agua, calidad de aire, y paisaje; la calificación resultante es presentada en el Anexo N° 8. Evaluación Ambiental, en donde se relaciona la calificación clasificada para las etapas representativas del proyecto.

12.6.1 Análisis matriz de evaluación ambiental

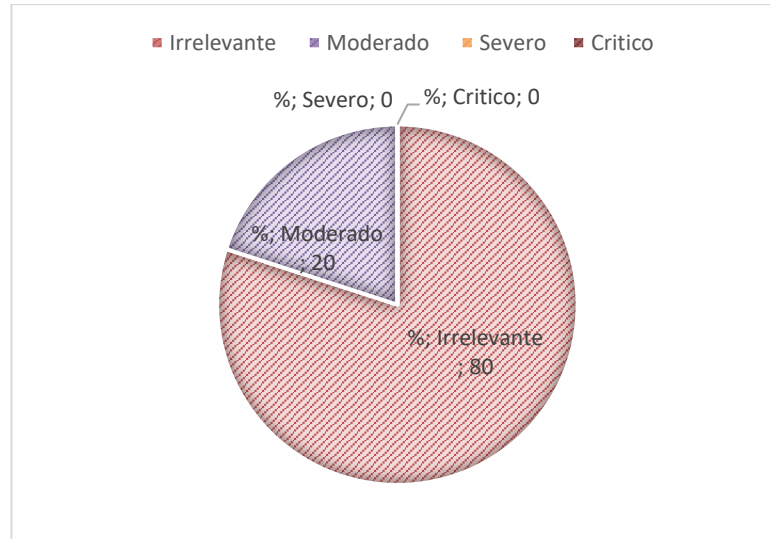
Acorde con la matriz de evaluación de impactos, se prevé que, durante la etapa de construcción del proyecto se generarán 20 impactos, en los diferentes medios ambientales, distribuidos como se muestra a continuación.

Tabla 24 Cantidad de impactos por criterio ambiental:

CRITERIO DE IMPACTOS	CANTIDAD	%
Irrelevante	16	80
Moderado	4	20
Severo	0	0
Critico	0	0
TOTAL	20	100

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Gráfico 1 Porcentaje de impactos por criterio



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

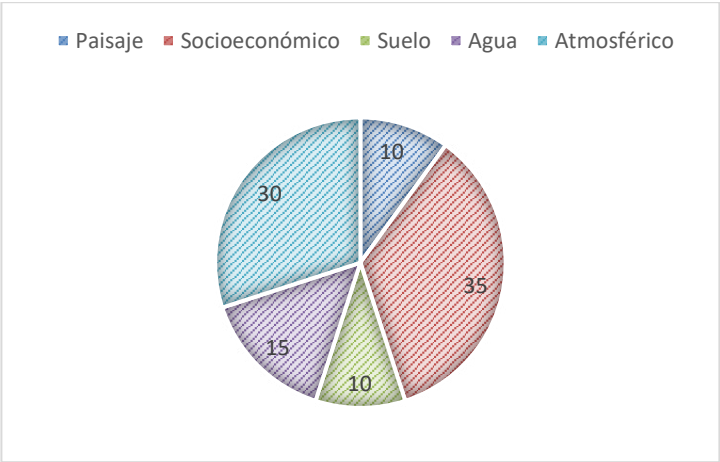
Tabla 25 Porcentaje de impacto por elemento ambiental

ELEMENTO AMBIENTAL	CANTIDAD	%
Paisaje	2	10
Socioeconómico	7	35
Suelo	2	10
Agua	3	15
Atmosférico	6	30
TOTAL	20	100

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Gráfico 2 Porcentaje de impacto por elemento ambiental



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

12.6.2 Análisis resultados evaluación con proyecto.

El análisis presentado a continuación corresponde a la categorización de los impactos identificados y evaluados, sin tener en cuenta las acciones preventivas, de control y mitigación que se plantean en las medidas de manejo del presente documento

Tabla 26 Análisis resultados evaluación con proyecto.

ELEMENTO	OBSERVACION
SUELO	<p>Exposición del componente hasta llegar a afectar la relación planta-suelo</p> <p>Alteración en los procesos de infiltración</p> <p>Alteración en las propiedades físicas, químicas y/o biológicas del suelo por generación de material de excavación y residuos líquidos industriales durante las actividades de redes hidráulicas.</p>

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

ELEMENTO	OBSERVACION
AGUA	<p>Los impactos evaluados se derivan de:</p> <p>El arrastre de materiales favorece el incremento de sólidos totales en los cuerpos de agua lo que, en otras palabras, se entiende como la alteración en las propiedades físicas que requiere sistemas de depuración más complejos.</p> <p>Los residuos líquidos industriales y los residuos especiales provenientes de combustibles del equipo y maquinaria empleados durante las obras y de los solventes utilizados en la actividad de señalización perturban las condiciones químicas y biológicas de los cuerpos de agua del AID.</p> <p>La generación de residuos sólidos provenientes de las actividades constructivas y de la comunidad en el proyecto provoca que el sistema de alcantarillado y acueducto se saturen.</p>
ATMOSFERICO	<p>Para la evaluación del componente aire se consideró lo siguiente:</p> <p>La implementación de maquinaria y equipo y las actividades de demoliciones y excavaciones implican el incremento de material particulado y gases del tipo COx, NOx y SOx que deterioran la salud de los habitantes del sector.</p> <p>Los movimientos de tierra generados por las actividades de excavación también se consideran acciones emisoras de PM10 en la atmosfera.</p> <p>La inhalación de compuestos orgánicos volátiles tiene consecuencias graves en la salud de todo ser vivo, por lo que se considera para la evaluación.</p> <p>El uso de maquinaria y vehículos durante las diferentes etapas del proyecto alteraran los niveles de ruido y las</p>

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

ELEMENTO	OBSERVACION
	<p>vibraciones de la zona, sin embargo, su persistencia es periódica y no permanente.</p> <p>El alto flujo vehicular en la zona (urbana) sumado a las actividades constructivas incrementara los niveles sonoros de la zona significativamente, esto genera incomodidad en las comunidades colindantes.</p>
PAISAJE	<p>El componente paisajismo se evaluó a partir de los siguientes criterios:</p> <p>Durante las etapas del proyecto el paisaje puede verse afectado por el cerramiento y montaje de espacios de operación, incluyendo la presencia y parqueo de maquinaria en el área.</p> <p>El paisaje actual se verá afectado por la aparición de elementos antrópicos propios de la obra como excavaciones, cerramientos, señalización y maquinaria.</p> <p>Las comunidades se verán beneficiadas con el mejoramiento de la señalización y la inclusión de nuevos elementos en la zona lo que en otras palabras se define como mejoras en la calidad de vida.</p>
SOCIOECONÓMICO	<p>El componente socioeconómico se verá afectado por el cierre de la vía afectando el paso de transeúntes y vehicular, afectando la circulación y las actividades cotidianas relacionadas con el comercio</p>

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

12.6.3 Impactos ambientales en cada etapa del proyecto y medidas de manejo

Con el fin de establecer las acciones para minimizar, controlar, prevenir y mitigar impactos, a continuación, se relacionan los impactos identificados por componente en la Evaluación Ambiental con los programas planteados en las Medidas de Manejo Ambiental.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Tabla 27 Programas establecidos para el manejo de impactos socio ambientales.

ETAPA	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES	MEDIDAS DE MANEJO
CONSTRUCCIÓN	SUELO	*Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio.
			Programa B2. Manejo de materiales de construcción.
			Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos
	AGUA	*Alteración de la calidad del agua *Afectación de obras hidráulicas	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio
			Programa B2. Manejo de materiales de construcción.
			Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos
			Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua, sumideros y obras hidráulicas.
	AIRE	*Cambios en la calidad de aire *Cambios en los niveles de ruido	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio
			Programa B2. Manejo de materiales de construcción.
			Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

ETAPA	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES	MEDIDAS DE MANEJO
	PAISAJE	*Alteración en la calidad paisajística *Mejoramiento del paisaje urbano	Programa B4. Control de emisiones atmosféricas
			Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio
			Programa C1. Manejo de vegetación
			Programa C2. Manejo de fauna silvestre
			Programa C3. Sistemas urbanos de drenaje sostenible
			Componente E. Manejo de señalización de seguridad
	SOCIAL	*Alteración movilidad vehicular *Alteración movilidad peatonal. *Conflictos con comunidades e instituciones	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centro de acopio
			Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos
			Programa B2. Manejo de materiales de construcción.
			Programa B4. Control de emisiones atmosféricas
			Componente E. Manejo de señalización de seguridad
	ECONÓMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centro de acopio
			Programa B4. Control de emisiones atmosféricas

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

ETAPA	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES	MEDIDAS DE MANEJO
			Componente E Manejo de señalización de seguridad
CIERRE	PAISAJE	*Mejoramiento del paisaje urbano	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centro de acopio
			Programa C1. Manejo de vegetación
			Programa C2. Manejo de fauna silvestre
			Componente E Manejo de señalización de seguridad
	ECONÓMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio
			Componente E Manejo de señalización de seguridad

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

13. MANEJO AMBIENTAL Y SST DE OBRA

Dando cumplimiento con lo establecido en el manual de control y seguimiento ambiental y SST IDU VS 3, a continuación, se relacionan los siguientes documentos, para revisión y aprobación por parte de la Interventoría:

- Organigrama del proyecto incluyendo el personal ambiental y de SST. **Anexo No. 1. Organigrama**
- Cronograma detallado de actividades de obra, incluyendo actividades de gestión ambiental y SST. **Anexo No. 2 Cronograma de actividades ambientales**
- Plano de localización general del proyecto y plano de localización de campamentos. **Anexo No. 3**
- Formato Requerimientos ambientales preliminares. **Anexo No. 4**
- Programa de capacitaciones ambientales. **Anexo No. 5**
- Plan de acción para mitigar los impactos generados en las actividades de la obra, de acuerdo al Formato Plan de acción ambiental. **Anexo No. 6**
- Programa de manejo ambiental de RCD. **Anexo No. 7**
- Evaluación Ambiental. **Anexo No. 8**
- Formatos. **Anexo No. 9**
- Procedimientos. **Anexo No. 10**
- Arqueología y patrimonio. **Anexo 11**
- Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Se presenta en un documento aparte. **Anexo No. 12**
- Verificación de procesos sancionatorios. **Anexo 13**
- Localización de campamentos. **Anexo 14.**
- Documentación ambiental de PROV-RCD. **Anexo 15**
- Documentación ambiental CAR ingeniería. **Anexo 16**
- Documentación de Septieclean. **Anexo 17**
- Informe visual de segmentos a intervenir. **Anexo 18**

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Por otra parte, este capítulo contiene los lineamientos generales de manejo para la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos ambientales identificados, evaluados y generados por el desarrollo de las obras correspondientes al proyecto.

Tabla 28 Estructura del plan de manejo por componentes ambientales

COMPONENTE	CÓDIGO	PROGRAMA
COMPONENTE A Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST	A	Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST
COMPONENTE B Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas	B	B1. Manejo de campamentos fijos y/o temporales
		B2. Manejo de materiales de construcción
		B3. Manejo integral de residuos sólidos
		B4. Control de emisiones atmosféricas
		B5. Manejo integral de cuerpos de agua, sumideros y obras hidráulicas
Componente C. Manejo de la vegetación y paisajismo	C	C1. Manejo de la vegetación
		C2. Manejo de Fauna silvestre
		C3. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS)
Componente D. Gestión y seguridad y salud en el trabajo.	D	D1. Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos - MEV
		D1.1- Manejo de Maquinaria y Equipos
		D1.2 – Manejo de vehículos
		D1.3 – Traslado de maquinaria, equipos y cargas
		D1.4 – Abastecimiento de combustibles en el proyecto
		D1.5 - Almacenamiento de combustibles en obra
		D2 Trabajo seguro en excavaciones
		D3 Trabajo en alturas
		D4 - Izaje mecánico de cargas
		D5 – Manipulación de redes eléctricas

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	CÓDIGO	PROGRAMA
COMPONENTE E manejo de señalización de seguridad	E	Señalización preventiva PMT

Fuente. Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU

13.1. Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST

13.1.1 Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST

COMPONENTE A	MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A&SST		
OBJETIVOS			
Establecer actividades que permitan verificar la eficiencia y el correcto funcionamiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en cada uno de los programas y proyectos identificados.			
ACCIONES A EJECUTAR			
Para el presente contrato, se cuenta con los profesionales requeridos en los pliegos de condiciones, los cuales se relacionan a continuación, indicando el perfil requerido y sus funciones:			
Tabla 29 Profesionales Componente Ambiental y SST			
CARGO	NOMBRE		
Residente Ambiental	Fabio Merck Ramirez		
Residente SST	Edith Johanna Jaimes		
Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025			
Tabla 30 Personal SST requerido			
CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL
Residente ambiental	1	70%	Profesión: Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental. con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional no menor de cuatro (5) años.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE A				MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A&SST	
				<p>Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de Minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de cuatro (5) años contados a partir del posgrado.</p> <p>Experiencia específica: No menor de dos (2) contratos como residente ambiental de proyectos de construcción o conservación o rehabilitación de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.</p>	
Residente Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	70%		<p>Profesión: ingeniero civil, de vías y transporte, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional vigente, que abarque las áreas de seguridad industrial o seguridad ocupacional e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional con experiencia profesional no menor de cuatro (5) años.</p> <p>Experiencia específica: No menor de dos (2) contratos como residente SST de proyectos de construcción o conservación o rehabilitación de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.</p> <p>La experiencia especifica se contará a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional.</p>	

Fuente: Anexo Técnico del Proyecto

Funciones Residente Ambiental

- Realizar la gestión de los trámites requeridos ante las autoridades ambientales competentes, para la obtención de permisos si se requieren.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE A	MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A&SST
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales contempladas en el MAO, los pliegos de condiciones, el contrato, normas y aspectos legales vigentes. • Asistir a los comités y demás reuniones a las que se le requiera por parte de la interventoría y/o el FDLK • Participar en los comités ambientales cuando lo requiera la Interventoría y el FDLK, recolectando registros y evidencias de dichas actividades. • Entregar a la interventoría los informes con los soportes correspondientes (formatos, certificaciones mensuales de proveedores y sitios de disposición final) de la gestión Ambiental. • Coordinar evaluar las labores ambientales del personal de la brigada de orden, aseo y limpieza cuando se requiera este personal. • Informar inmediatamente a la interventoría sobre la ocurrencia emergencias ambientales que se presenten en el proyecto, presentando análisis de causas y plan de acción. • Llevar los formatos propios del seguimiento y presentarlos ante el Director de obra, o jefe inmediato, para revisión. • Organizar y dirigir actividades de capacitación e inducción ambiental a los trabajadores. • Ejecutar los programas contemplados en el Manual, con libre decisión de complementarlos, en el momento en que sea necesario. 	
Residente SST <ul style="list-style-type: none"> • Llevar al día toda la información SST. • Velar por el cumplimiento de la normatividad del SG - SST. • Dirigir y brindar las capacitaciones e inducciones en Seguridad a los trabajadores, definiendo los mecanismos para ello. • Mantener actualizada la Matriz de peligros y riesgos y la matriz de elementos de protección personal, prestando constante vigilancia para que los empleados a su cargo porten siempre estos elementos de protección exigidos. • Verificar el estado y vencimiento de los equipos y medicamentos de los botiquines, diseñando actas para este control. • Verificar que las diferentes maniobras que se realicen dentro del proyecto cumplan con las medidas de seguridad, mediante listas de chequeo. • Instalar la señalización y demarcación de los frentes de obra que se requieren diariamente. • Verificar las condiciones de higiene de los diferentes elementos que se encuentran en el proyecto para el servicio de los trabajadores. • Diseñar y realizar todos los programas necesarios para la disminución y control de la accidentalidad en obra y a terceros. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE A		MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A&SST													
<ul style="list-style-type: none"> Llevar mensualmente los índices de accidentalidad y ausentismo laboral. Organizar el sistema de reposición de elementos de protección personal. Verificar y aprobar los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo. Coordinar la implementación de un servicio oportuno y eficiente de atención de emergencias. Revisar el cumplimiento en la afiliación del personal al sistema de Seguridad social. Elaborar los informes mensuales en SST. 		<p>PERMISOS AMBIENTALES</p> <p>De acuerdo con los lineamientos legales ambientales, y teniendo en cuenta las características del proyecto a continuación se relacionan los permisos requeridos para la ejecución de las actividades:</p> <p>Tabla 31 Tipo de permisos requeridos en la ejecución del proyecto</p> <table> <tr> <th>COMPONENTE</th><th>TIPO DE PERMISO</th><th>ACTIVIDAD DE OBRA</th><th>APLICA</th></tr> <tr> <td>Aire</td><td>Ruido</td><td>Trabajos nocturnos</td><td>Aplica (Permiso de Trabajo nocturno si se requiere) Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.</td></tr> <tr> <td>Vegetación</td><td>Permiso silvicultural, Inventario y balance de zonas verdes Aprobación diseño paisajístico, Actualización y/o creación de códigos SIGAU, Levantamiento de veda, Sustracción de áreas de reserva</td><td>Manejo de individuos arbóreos presentes en la AID del proyecto. Actividades propias de la obra y por diseño</td><td>No Aplica</td></tr> </table>		COMPONENTE	TIPO DE PERMISO	ACTIVIDAD DE OBRA	APLICA	Aire	Ruido	Trabajos nocturnos	Aplica (Permiso de Trabajo nocturno si se requiere) Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	Vegetación	Permiso silvicultural, Inventario y balance de zonas verdes Aprobación diseño paisajístico, Actualización y/o creación de códigos SIGAU, Levantamiento de veda, Sustracción de áreas de reserva	Manejo de individuos arbóreos presentes en la AID del proyecto. Actividades propias de la obra y por diseño	No Aplica
COMPONENTE	TIPO DE PERMISO	ACTIVIDAD DE OBRA	APLICA												
Aire	Ruido	Trabajos nocturnos	Aplica (Permiso de Trabajo nocturno si se requiere) Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.												
Vegetación	Permiso silvicultural, Inventario y balance de zonas verdes Aprobación diseño paisajístico, Actualización y/o creación de códigos SIGAU, Levantamiento de veda, Sustracción de áreas de reserva	Manejo de individuos arbóreos presentes en la AID del proyecto. Actividades propias de la obra y por diseño	No Aplica												

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE A			MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A&SST	
		forestal o áreas protegidas.		
	Paisaje	Registro de elementos de publicidad exterior visual	Instalación de vallas	No Aplica
		Plan de manejo de fauna silvestre	Actividades en entorno urbano y rural, que ofrecen sitios para el refugio, descanso, reproducción, alimentación y paso transitorio de la fauna silvestre.	No Aplica
	Suelo	Permiso de ocupación de cauce, depósito de agua o zona de ronda, lineamiento para el manejo de ZMPA y corredores ecológicos	Intervención fuentes de agua	No Aplica
		Concepto de IDIGER respecto a amenazas por inundación o remoción en masa	Actividades en Zonas de alto riesgo	No Aplica
		Apertura y cierre del PIN	Manejo RCD en obra	Aplica
	Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025			
REGISTROS ASOCIADOS				
De acuerdo con el Manual los formatos aplicables para este contrato que serán implementados durante la ejecución del proyecto son los siguientes:				

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE A	MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A&SST
---------------------	--

Tabla 32 Formatos a emplear

COMPONENTE	CÓDIGO	NOMBRE
COMPONENTE A	FOGIP057_F1 V3	Requerimientos Ambientales y SST Preliminares
	FO-AC-028 V5	Plan de Acción Ambiental
	FO-GIP-061 V2	Registro de inducción, capacitación y entrenamiento
COMPONENTE B	FO-AC-53 V4	Control de materiales
	FO-AC-018 V1	Seguimiento aplicación de mezcla asfáltica modificada con grano de caucho reciclado
	FO-AC-21 V1	Seguimiento al aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras de infraestructura
	FO-AC-51 V5	Uso de zonas verdes
	FO-AC-50 V3	Manejo de cuerpos de agua

(Ver Anexo N° 9. Formatos a emplear durante la etapa de construcción del proyecto).

El Consorcio Vial Kennedy 2025 contará en el campamento con la siguiente documentación:

- Carpetas con la información actualizada (RCD, materiales, maquinaria y equipos, régimen de seguridad, entre otros)
- Plan de acción de acciones correctivas a los incumplimientos y observaciones realizadas, por la Interventoría, la entidad contratante y entidades competentes.

LUGAR DE APLICACIÓN	
Frentes de obra	
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)	
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Director de obra Residente Ambiental	Presupuesto General de obra

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE A		MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A&SST		
Residente SST				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Grupo ambiental	N° de Profesionales requeridos en el periodo / N° de Profesionales laborando	Cuantitativo	Mensual	Informes, Soportes de SS
Personal Inducción	N° de personal capacitado / N° total de personal que ingresó en el periodo	Cuantitativo	Mensual	Registro de inducción Capacitación y entrenamiento

13.2 COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Este componente permite desarrollar las actividades necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los posibles impactos y riesgos generados por las actividades de obra.

13.2.1 Programa B1 - Manejo de campamento fijos y/o temporales

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B1. MANEJO DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO*
OBJETIVOS	
Objetivo General. Establecer medidas de cerramiento, confinamiento, cubrimiento, señalización, entre otras requeridas para la adecuación de zonas de acopio de materiales y RCD en los frentes de obra, con el fin de lograr el control, la mitigación de los impactos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.	
IMPACTOS A MITIGAR	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B1. MANEJO DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO*
---	---

- Se implementará carpas móviles, con el fin de no interferir con las actividades técnicas que se estén ejecutando.
- Se presentarán los respectivos documentos de disposición final de vertimientos mensualmente como soporte de la correcta gestión de las aguas residuales domésticas resultantes del desarrollo de las obras, que se incluirá en la elaboración de los Informes Mensuales Ambientales.

Tabla 33 Proveedores de baños portátiles

NOMBRE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Septiclean	Bogotá D.C.	Calle 17 #43-73	3103038274	lorena.pinzon-ducuara@veolia.com
Servicios Sanitarios Portátiles Bañomóvil S.A.S	Bogotá D.C.	Carrera. 14 # 76 -3 9 Of. 402.	227 3800 - 310 236 6503	web@banomovil.com
ECOBANO Ecología Sanitaria	Bogotá D.C.	Calle 162 # 22 - 28	6747660	info@ecobano.com.co
WC Portátiles de Colombia	Bogotá D.C	Calle 22 J # 114 A – 46	295 8236 – 310 698 4222 - 318 229 9845	comercial@wcportatilesdecolombia.com
CONTI Construcción e Ingeniería	Bogotá D.C	Carrera 33 No. 10-25	2888934 – 3102411671	direccioncomercial@conti.net.co servicioalcliente@conti.net.co

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

(Nota: Se aclara que el proveedor **Septiclean** será el utilizado en el contrato. No obstante, los proveedores relacionados en la Tabla 22 podrán emplearse en caso de presentarse alguna eventualidad. La documentación correspondiente será presentada previamente al ingreso de la empresa que se designe. **Anexo 17. Documentación de Septiclean.**)

- Las zonas de acopio de materiales y RCD, serán provisionales y estarán ubicadas en el área a intervenir, se demarcarán y señalizarán y la altura no será mayor a 2,0 metros de altura, estos permanecerán cubiertos con lonas impermeables o plásticos.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B1. MANEJO DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO*		
<ul style="list-style-type: none">Las zonas de almacenamiento de materiales sueltos se ubicarán retirados de sumideros, y estos serán protegidos con malla para evitar aportes de materiales a los mismos.En los frentes de obra, se instalarán canecas y/o bolsas por frente de obra, para la recolección de los residuos sólidos generados por el desarrollo de actividades, una para residuos no reciclables y otra para residuos de carácter reciclable debidamente identificadas.En las zonas de campamento y/o acopio se contará con elementos de seguridad tales como un (1) extintor Tipo ABC de 10 libras, un botiquín y camillas, Estos estarán ubicados de forma estratégica para fácil acceso a ellos, al igual que estará identificada su localización con los letreros adecuados, de acuerdo con lo establecido en el SG STT.				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Campamentos y zonas de acopio de materiales y RCD.				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra Residente Ambiental Residente SST Almacenista. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza		Presupuesto General de obra		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Cumplimiento Normativo de las medidas	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando	Cuantitativo	Mensual	Informes para interventoría

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B1. MANEJO DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO*		
ambientales propuestas.				

13.2.2 Programa B2 - Manejo de materiales de construcción

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS				PROGRAMA B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
OBJETIVO GENERAL							
Establecer las medidas requeridas para el manejo de materiales de construcción, con el fin de lograr el control, la mitigación, la corrección y compensación de los impactos ambientales generados durante el proceso constructivo.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Generación de emisiones atmosféricas• Generación de ruido• Generación y aporte de sólidos tanto en redes de alcantarillado• Molestias a los peatones y usuarios de los sitios donde se desarrollan las obras por la obstrucción total y/o parcial del espacio público• Alteración movilidad vehicular							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• Los proveedores de materiales contarán con permisos ambiental vigentes, por lo que previa adquisición de materiales se realizará la verificación de ellos en el Listado de Proveedores del IDU, pudiéndose utilizar otros proveedores que no estén allí inscritos, pero que tengan permiso ambiental vigente, es decir, que cumplan con lo pertinente de la Resolución IDU 1330 de 2019. Los documentos de los proveedores se							

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
---	--

remitirán a la Interventoría para revisión y aprobación, luego se tendrá que actualizar el formato de requerimientos ambientales (FOGIP057 _F1).

- Se anexará registro fotográfico a los CIV que se vayan interviniendo, los cuales serán implementados en el informe mensual.
- En el evento de requerirse el cambio y/o la utilización de otro proveedor de materiales no reportado en el Manual, el Consorcio informará a la Interventoría mediante la actualización del formato Requerimientos ambientales preliminares y se remitirá a la Interventoría, quien verificará que el proveedor cuenta con los permisos y licencias ambientales y mineras exigidos por las normas vigentes, para revisión y aprobación.
- Los proveedores que se relacionan en la tabla N°23, se encuentran registrados en el Directorio Ambiental de proveedores del IDU, activos y actualizados a 15 de diciembre de 2025 y se tienen estipulados para el suministro de materiales en el proyecto.

Tabla 34 Proveedores de materiales

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE PROVEEDOR	MATERIAL
MINER GROPUPS SAS	CAR	Resolución 1043 de 06/07/2001- Resolucion 1334 de 12/11/02	Agregados pétreos.	B200 TRITURADO ¾" RAJON
INCOMINERIA SAS	CAR	Resolución 0237 del 15/02/2008	Agregados pétreos.	B200 TRITURADO ¾" RAJON
CONCREMOVIL	SDA	Comunicado No. 2022EE32282 del 21/02/2022	Concreto	CONCRETO 3000 PSI MR-45 MR.41

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
CEMEX	SDA	Comunicado No. 2021EE28110 del 15/02/2021	Concreto	CONCRETO 3000 PSI MR-45 MR.41
CONCRETOS ARGOS	SDA	Comunicado N° 11222001710 del 27/04/2022	Concreto	CONCRETO 3000 PSI MR-45 MR.41
CONCRETO TREMIX	SDA	Comunicado N° 2021EE111256 del 04/06/21	Concreto	CONCRETO 3000 PSI MR-45 MR.41
RECICLADOS INDUSTRIALES	CAR	Comunicado N° 202120744043	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición.	B200 AR-SBG-50 BGA-38 TRITURADO ¾" PEA
EL CONDOR	CAR	Comunicado N° 1121200475 del 30/08/21	Prefabricados	Sardinel tipo A10 Sardinel tipo A80 Sardinel tipo A85 Placa fondo Placa cubierta Cañuela tipo A120
CONCRETARTE	CAR	Comunicado No. 0922020465 del	Prefabricados	Sardinel tipo A10

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
		22/12/22		Sardinel tipo A80 Sardinel tipo A85 Placa fondo Placa cubierta Cañuela tipo A120
PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES PREFACON	CAR	Comunicado No. 09222020464 del 22/12/2022	Prefabricados	Sardinel tipo A10 Sardinel tipo A80 Sardinel tipo A85 Placa fondo Placa cubierta Cañuela tipo A120
DOBLE A	CAR	Resolución 50227000026 del 03/02/2022	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
INCOMINERIA	CAR	Resolución 0372 del 12/02/2019	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
SOFAN	CAR	Resolución 50207100797 del 17/04/20	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
PAVIOBRAS	CAR	Resolución 0689 del 08/03/18	Asfalto	MD-19 MD-25

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
				MCCH-25
DROMOS	CAR	Resolución 50207100864 16/06/2020	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
CONSTRITURAR	CAR	Res 407 del 2/04/2002	Agregados pétreos.	B200 TRITURADO ¾" RAJON
SECAM JR	CAR	Comunicado N° 20211217379	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición.	B200 AR-SBG-50 BGA-38 TRITURADO ¾" PEA
ARKA PREFABRICADOS	CAR	Comunicado 11252004524	Prefabricados	Ladrillo Adoquín

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

(Nota: estas empresas seleccionadas pueden ser sustituidas ante alguna eventualidad y en caso de presentarse esta situación, su respectivo cambio será notificado a la interventoría para su posterior aprobación, Adicionalmente, en caso de que la documentación se encuentre vencida al momento de iniciar las labores de obra, el Consorcio remitirá a la interventoría los permisos debidamente actualizados para su revisión y aprobación correspondiente.)

- Se diligenciará el Formato de Control de Materiales y se entregarán las certificaciones mensuales a la interventoría, expedidas por los proveedores de los mismos, estas contarán con el volumen y/o cantidades de materiales adquiridos y el periodo en el que se realizó la adquisición;
- Se prohíbe del uso de madera para formaleas excepto formas especiales, siempre y cuando cuente con el aval o visto bueno de la Interventoría.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe el lavado de cualquier equipo, maquinaria o volqueta dentro de los frentes de obra, estos solo se harán en sitios adecuados para este tipo de actividades Para el transporte de los materiales de construcción es importante tener en cuenta los siguientes requerimientos dispuestos en el manual único de control y seguimiento ambiental y de SST: La carga de material, además de ir cubierta, no debe sobrepasar la capacidad de los vehículos y estos deberán movilizarse dentro de las rutas autorizadas. Los vehículos estarán identificados en las puertas laterales o en un lugar a cada uno de los costados. La información en el aviso contiene el número del contrato, nombre del contratista, número telefónico del punto de atención al ciudadano y de la interventoría. Al concluir el proyecto los avisos deberán ser retirados de los vehículos. No podrá modificarse el diseño vehicular con fines de aumentar la capacidad de carga. <p>Medidas de manejo para obras de concreto, asfalto y prefabricados</p> <ul style="list-style-type: none"> Los prefabricados se almacenarán de forma ordenada en los sitios destinados y aprobados por la interventoría y no podrán ser apilados a alturas superiores a 1.20 m. Se protegerán o señalizarán las puntas de varillas que queden expuestas (pelos). Las mezclas de concreto o cemento preparado en la obra no se realizarán directamente sobre el suelo, se protegerá con lonas, plásticos, geotextil o plataforma metálica. Se prohíbe el lavado de las canaletas y ollas de las mixers en los frentes de obra. Se trabajará con pavimentos flexibles, por lo tanto, el calentamiento de estas mezclas se hará en una parrilla portátil. Se prohíbe utilizar para la parrilla portátil combustibles tales como madera o carbón. El combustible que se utilice debe ser preferiblemente gas y no debe tener contacto directo con el suelo. <p>Medidas de manejo de agregados pétreos (arenas, gravas, triturados, bases granulares o recebos)</p> <ul style="list-style-type: none"> En el frente de obra solo podrán estar los materiales de construcción necesarios requeridos en un máximo de 2 días, el material sobrante debe ser cubierto inmediatamente y contar con señalización. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
<ul style="list-style-type: none">Los materiales necesarios para adelantar la obra se acopiarán en los sitios propuestos por el Consorcio y aprobados por la interventoría. Así mismo, los materiales susceptibles de erosión o arrastre permanecerán debidamente cubiertos con lonas o plásticos durante los periodos en que no se esté trabajando.Los materiales de construcción ubicados temporalmente en el frente de obra permanecerán debidamente acordonados y no impedir el tránsito vehicular o peatonal.				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Campamentos, almacenes, sitios de acopio de materiales, frentes de obra e instalaciones de infraestructuras asociadas al proyecto.				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra Residente Técnico. Residente Ambiental. Residente SST.		Presupuesto General de obras		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción.	N° de quejas y reclamos resueltos por manejo de materiales en el periodo/ N° total de quejas y reclamos recibidos por manejo de material en el periodo	Cuantitativo	Mensual	Informe para Interventoría
Cantidad de materiales	Cantidad de material certificado / Cantidad de material utilizado en obra	Cuantitativo	Mensual	Certificación de material Formato control de materiales

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

13.2.3 Programa B3 - Manejo integral de residuos solidos

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS				PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
OBJETIVOS							
Objetivo General. Establecer el manejo integral de residuos sólidos convencionales, peligrosos especiales y materiales de excavación, con el fin de lograr el control, la mitigación y la corrección de los impactos ambientales generados durante el proceso constructivo del proyecto.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de emisiones atmosféricas • Generación de ruido • Generación y probable aporte de sólidos tanto a redes de alcantarillado • Molestias a los peatones y usuarios de los sitios donde se desarrollan las obras por la obstrucción total y/o parcial del espacio público 							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none"> • Una vez generado el material de excavación y demolición se separará y clasificará, si es el caso. • Los residuos de la demolición de la vía construida en pavimento rígido serán susceptibles de reutilización, una vez se cuente con los estudios y diseños y si es factible se informarán las cantidades de aprovechamiento. • Para el almacenamiento del material reutilizable y/o aprovechable, previa aprobación de la Interventoría se adecuará un sitio de acopio temporal aislado, confinado, cubierto totalmente con material impermeable y señalizado. Se cumplirá con la normatividad ambiental vigente y será responsable de gestionar el respectivo certificado o acta de recibo del material. • Se anexará registro fotográfico a los CIV que se vayan interviniendo, los cuales serán implementados en el informe mensual. 							

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS				
<ul style="list-style-type: none"> • La limpieza general de los frentes de trabajo se realizará diariamente al finalizar la jornada, manteniéndolos en buen estado. Cuando se requiera o que lo solicite la Interventoría o el FDLK, se recogerán los desperdicios, basuras o elementos extraños hallados en la zona donde se realicen las obras. Estos materiales se acopiarán y se dispondrán temporalmente en un sitio acondicionado para tal efecto demarcados y señalizados, hasta que sean recogido por la empresa de recolección de basura. • En el frente de trabajo por el tipo de actividades que se realizan y por el volumen de residuos sólidos que se generarán, se contemplará la instalación y uso de puntos ecológicos con bolsas y/o canecas, resistentes y de fácil manipulación, identificado debidamente con los colores establecidos más adelante y ubicado en lugares visibles y protegidas de la acción de la lluvia. • Las bolsas se utilizarán para que los residuos sean recolectados fácilmente sin necesidad de retirar las canecas de su sitio. Se implementará el sistema de reciclaje, puntos limpios con los códigos de colores a saber: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Negra: para los residuos ordinarios. ✓ Blanco: para residuos aprovechables o reciclables. ✓ Verde: Residuos orgánicos ✓ Roja: Residuos sólidos especiales (contaminados por hidrocarburos, como trapos untados de aceites y/u otras sustancias). <p>En la siguiente tabla se establecen las características de los residuos sólidos con las medidas de reducción propuestas para los mismos:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 35 Características y manejo de Residuos Sólidos</p> <table> <tr> <th>Tipo de Residuo</th><th>Características y alternativas de reducción</th></tr> <tr> <td>Chatarra</td><td> <u>Descripción:</u> Partes y piezas de equipos, residuos de varillas, tuberías, aceros, entre otros, provenientes de las diferentes actividades constructivas, principalmente de las excavaciones. <u>Medidas de reducción:</u> Entrega de ese material a empresas recicladoras del sector, constituidas legalmente. </td></tr> </table>		Tipo de Residuo	Características y alternativas de reducción	Chatarra	<u>Descripción:</u> Partes y piezas de equipos, residuos de varillas, tuberías, aceros, entre otros, provenientes de las diferentes actividades constructivas, principalmente de las excavaciones. <u>Medidas de reducción:</u> Entrega de ese material a empresas recicladoras del sector, constituidas legalmente.
Tipo de Residuo	Características y alternativas de reducción				
Chatarra	<u>Descripción:</u> Partes y piezas de equipos, residuos de varillas, tuberías, aceros, entre otros, provenientes de las diferentes actividades constructivas, principalmente de las excavaciones. <u>Medidas de reducción:</u> Entrega de ese material a empresas recicladoras del sector, constituidas legalmente.				

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
---	---

Empaques, envases y embalajes.	<u>Descripción:</u> Materiales diversos metal, cartón, plástico y madera relacionados con insumos y otras compras del proyecto. <u>Medidas de reducción:</u> Reutilización en la obra, en proyectos con la comunidad o entrega a recicladores.
Papel blanco oficinas	<u>Descripción:</u> Se refiere a todo el papel que proviene de las oficinas o de los informes. <u>Medidas de reducción:</u> Uso por ambas caras, impresión solo de papelería necesaria y envío de documentos por mail y entrega a recicladores.
Residuos especiales o peligrosos	<u>Descripción:</u> Residuos de productos químicos: aceites, pinturas, envases de combustibles, lubricantes, solventes, cemento y pinturas. Residuos provenientes de botiquines. Materiales utilizados para contener o recoger derrames de combustibles. Otros elementos como: guantes, overoles, trapos y otros textiles contaminados. Baterías secas utilizadas en equipos de comunicación o en aparatos electrónicos. Algunas contienen elementos pesados. Tóner de impresoras y fotocopiadoras. Filtros de aire, combustible o aceite, utilizados por vehículos y alguna maquinaria y equipo. <u>Medidas de reducción:</u> Devolución de equipos gastados a proveedores, evitar la contaminación innecesaria de elementos o entrega a empresas de recolección de RSE especializadas.
Basuras domésticas u ordinarias.	<u>Descripción:</u> Se refiere a los desperdicios orgánicos provenientes de la operación de oficinas, campamento e instalaciones que se encuentren dentro del área donde se lleven a cabo las obras. <u>Medidas de reducción:</u> Se entregará a la empresa de recolección de basuras de la localidad en los horarios previstos.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

- Las bolsas se cubrirán para evitar las entradas de agua o salidas de sus líquidos; como se indicó anteriormente, los materiales reciclables serán entregados a empresas recicladoras inscritas en la SDA, los orgánicos se dejarán en un sitio para que sean recogidos por el carro recolector de la localidad, mientras los

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
---	---

de bolsa roja serán entregados a la empresa de recolección de residuos sólidos peligrosos inscritas en la SDA.

- Respecto a la gestión de los RESPEL, se usará el proveedor Car ingeniería como primera instancia, sin embargo, si se llegara a presentar alguna eventualidad se remitirá a la interventoría la documentación pertinente para su aprobación. **Anexo 16. Documentación ambiental CAR ingeniería.**
- En la actualidad dicho servicio es prestado por la empresa Ciudad Limpia S.A. E.S.P., que tiene a su cargo la localidad de Kennedy.
- El centro de atención al usuario de este operador se encuentra ubicado en la Avenida Boyacá # 6B-20 y presta atención en un horario de 7 de la mañana a 5 de la tarde de lunes a viernes y sábados de 9 de la mañana a 1 de la tarde. La línea de atención es 110 y la página web es <https://www.ciudadlimpia.com.co>, donde se revisó el horario de recolección para la zona objeto de estudio que es los Lunes-Miércoles-Viernes de 7:00 pm a 5:00 am.
- El Consorcio con el apoyo de la profesional social acordará con las empresas prestadoras del servicio de recolección de basuras y con la comunidad los horarios y puntos de recolección de estos residuos si se requiere.

Tabla 36 Empresas Gestoras de Residuos registradas en la SDA

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE MATERIAL AUTORIZADO PARA DISPONER
RECOLECTOR EL TRIUNFO	SDA	N/A	La empresa Recolectora El Triunfo realiza dentro de sus actividades realiza recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC Drywall- Cable eléctrico.
CHATARRERIA AMBIENTAL FM S.A.S.	SDA	N/A	La empresa Chatarrería Ambiental FM S.A.S., dentro de sus actividades económicas realiza recolección, transporte almacenamiento y comercialización de residuos aprovechables dentro de los que se puede mencionar: Chatarra

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
			y otros metales, aluminio, Cartón, PVC, Madera, Drywall.
DESCONT S.A. E.S.P	N/A	Resolución No. 4484 del 25/05/ 2010	Aceites Lubricantes Usados (A4060), Baterías Plomo-ácido usadas (Y31), Lodos Contaminados con Emulsiones de Agua e Hidrocarburos (Y9), Filtros de Aceite Usados (A4060), Material Absorbente y Papel contaminado con solventes (Y6 – Y41), Recipientes Contaminados (Y13 – Y14), Potes con Pintura (Y12 – Y13), Residuos Líquidos Químicos (Y34 – Y35), Líquido revelador y Fijador (Y16), Papel y plástico contaminado con residuos peligrosos, Medicamentos vencidos (Y3), Tubos Fluorescentes (Y29)
ECOLCIN	N/A	Resolución No. 1316 del 07/06/2005 Resolución 2792 del 2006 Modificación Resolución 0011 del 06/01/2011	Transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial. Operación de la planta de recolección, transporte, acopio y Tratamiento de borras. Almacenamiento y envío a disposición final de baterías usados plomoácido, residuos sólidos impregnados con hidrocarburos (estopas, trapos, material oleofílico, arena, aserrín, paños absorbentes) y transformación de filtros usados por drenado y retiro de material sólido como caucho y papel impregnado con aceite usado de forma tal que el material sólido contaminado retirado se envía a disposición final por incineración y la carcasa metálica del filtro libre de aceite se envía a fundición.
Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025– SDA (2025)			

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades relacionadas con demoliciones y excavaciones deben ser adelantadas con las respectivas medidas de señalización, descritas en el Componente E. Programa de señalización de seguridad. • Los RCD generados podrán permanecer máximo 24 horas del frente de obra cumpliendo medidas como cubrimiento, manejo de escorrentía y señalización, y luego será transportado a los sitios de disposición final autorizadas. • En el evento en que los sitios de disposición final no estén prestando el servicio y los acopios superen el tiempo establecido por la Autoridad Ambiental Competente, el Consorcio entregará a la Interventoría para su aprobación de forma inmediata, un plan de manejo del acopio. • En caso de que el volumen de escombros generado no llegue a los 5 m³, para ser transportados por una volqueta pequeña totalmente cargada, estos serán almacenados en los frentes de obra, confinados y cubiertos, para que una vez llegue el acopio al volumen de transporte de una volqueta, sea inmediatamente retirados hasta el sitio de disposición final. • En caso de requerirse un acopio temporal de RCD, este debe ser previamente aprobado por la Interventoría. Se debe definir un sitio específico dentro de la obra que no obstaculice el avance de la misma y que se encuentre alejado de cuerpos de agua. • Las volquetas contarán con identificación mediante avisos laterales con el número del contrato de obra y teléfono del Punto de atención al ciudadano. • Los vehículos destinados al transporte de los residuos de construcción y demolición RCD, no serán llenados por encima de su capacidad, la carga irá cubierta. Se prohíbe la utilización de extensiones de cualquier tipo en los contenedores o platones. • Las vías de ingreso y salida del área de la obra serán aseadas mediante barridos permanentes y recolección del material transportado por las llantas de los vehículos. Se instalará en épocas lluviosas un sistema de limpieza de llantas a la salida de vehículos y maquinaria de la obra, que podrán ser manuales, con costales o cepillos, con los que un trabajador retirará el material adherido a las llantas. • Los materiales producto de excavación serán dispuestos en un sitio de disposición final aprobado para tal fin y que cuente con los permisos y licencias vigentes, una vez se inicien actividades se revisara los sitios de disposición final que se encuentran activos y aprobados en el listado de proveedores del IDU. En caso de utilizarse otros proveedores que no estén inscritos en el directorio de proveedores y sitios de disposición final 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
<p>del IDU se entregarán los permisos ambientales y mineros, previo a su utilización para la revisión y autorización de la Interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none">• Durante el desarrollo de la actividad se llevarán los registros de los volúmenes transportados hasta los sitios de disposición final, al igual que se procesará el Formato de Disposición de Escombros que hace parte del Manual de Control y seguimiento Ambiental; Así mismo, se entregará en el informe mensual las certificaciones y vales de soporte de dichos sitios de disposición de materiales.• En la tabla N°26, se presenta una lista de los sitios de disposición final y seleccionados en el plan de gestión de RCD, Los gestores que se presentan a continuación, se encuentran registrados en el Directorio Ambiental de proveedores del IDU, activos y actualizados a 15 de diciembre de 2025 y en el Listado de los Gestores de RCD inscritos en la jurisdicción CAR (Fecha de actualización 15/10/2025)			
Tabla 37 Empresas gestoras de – RCD			
NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE MATERIAL AUTORIZADO PARA DISPONER
MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SAS - MAGIR	CAR	Resolución 0680 del 01/04/2016	Disposición final de RCD
INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMD	CAR	Resolución 0280 del 01/02/2019	Disposición final de material de excavación
GRECO	CAR	Comunicado No. 20222059313	Transformación y aprovechamiento de RCD
SECAM	CAR	Comunicado 2023000723	Transformación y aprovechamiento de RCD

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
MAQUINAS AMARILLAS	ANLA	Resolución 1480 del 4/12/2014 y Resolución 0228 del 07/03/2016	Disposición final de RCD
CEMEX	CAR	Resolución 1506 del 22/05/2006	Disposición final de RCD
ECODESARROLLO	CAR	Resolución 20237000730 del 26/10/2023	Disposición final de RCD
VECOAGREINT	CAR	Comunicado 20231024191	Transformación y aprovechamiento de RCD

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025– Directorio IDU (2025)

(Nota: estas empresas seleccionadas pueden ser sustituidas ante alguna eventualidad y en caso de presentarse su respectivo cambio será notificado a la interventoría para su posterior aprobación)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 507 del 2023, en su Artículo 4, las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por la etapa constructiva, en un porcentaje no inferior al 50%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente.

Por consiguiente, el Consorcio dentro de las actividades de gestión ambiental proyecta incorporar material generado de demoliciones o excavaciones siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para la estabilidad de la obra con el fin de garantizar el cumplimiento de los porcentajes (50%) establecido en el decreto 507, de igual forma se contemplará si es posible la compra y utilización de materiales reciclados. Esto será definido cuando se cuente con los respectivos estudios y diseños.

El área técnica se encuentra elaborando los estudios y diseños en los cuales se definirá la cantidad de m3 de RCD a disponer en los sitios de disposición final, reciclaje o aprovechamiento, del cual el 50% del peso total de los RCD generados deberá corresponder a la actividad de aprovechamiento, teniendo en cuenta la normatividad

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS				
<p>aplicable al contrato y vigente. Así las cosas, esta información es susceptible de cambio por lo que las cantidades reportadas en el presente documento son aproximadas.</p> <p>Es de aclarar que, si el % de aprovechamiento que se establece para los materiales resultantes de demoliciones y excavaciones no cumplen con las especificaciones y calidad técnica, el Consorcio revisará si es factible la compra de materiales provenientes de agregados a partir de RCD o la disposición en centros de aprovechamiento de RCD, en caso de no poder cumplir con el 50% establecido se presentará el debido informe técnico que respaldará la situación. Mensualmente la entidad contratante reportará a la Secretaria Distrital de Ambiente, a través de su portal web, la información requerida en la normatividad aplicable y vigente.</p> <p>Adicionalmente en el informe semanal se llevará la cantidad dispuesta en sitios de disposición final y compra de materiales en centros de aprovechamiento.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 38 Cantidades RCD y materiales (aproximadas)</p> <table> <tr> <th>Volumen de demolición m³</th><th>50% del aprovechamiento según Dec 507-2023</th></tr> <tr> <td>2481,1</td><td>1240,55</td></tr> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez finalizadas las obras se debe recuperar y restaurar el espacio público afectado y el área de los patios de almacenamiento, garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales y elementos provenientes de las actividades constructivas. <p>Granulo de caucho reciclado</p> <p>Durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento del 25% de instalación, así como lo estipula el DECRETO 265 DE 2016 de junio 29 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”</p>		Volumen de demolición m³	50% del aprovechamiento según Dec 507-2023	2481,1	1240,55
Volumen de demolición m³	50% del aprovechamiento según Dec 507-2023				
2481,1	1240,55				

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
---	---

Tabla 39 Proveedores de Granulo de Caucho Reciclado

NOMBRE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
RECICLAIR	Mosquera, Cundinamarca	Carrera 2 # 3- 14	8295553	info@sreciclair.com
Huella Urbana	Tenjo, Cundinamarca	Autop Bogotá – Medellín km 11,5	8772301- 3212352588 3127574632	contacto@huellaurbana.com
Hulex	Bogotá D.C.	Carrera 58 # 127 - 20	8046089 3132851075	carlosporto@hulex.co
INCOMINERIA	Bogotá D.C	KM 8 zona industrial Balsillas, Mosquera	3156294720	Ricardo.giraldo@incomineria.co

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

(Nota: estas empresas seleccionadas pueden ser sustituidas ante alguna eventualidad y en caso de presentarse su respectivo cambio será notificado a la interventoría para su posterior aprobación)

LUGAR DE APLICACIÓN

Campamento, zonas de acopio de materiales y RCD, frentes de obra

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	Presupuesto General de obras

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Residuos Peligrosos, entregados a las empresas autorizadas	Volumen de residuos peligrosos entregados / Volumen de residuos peligrosos generados	Cuantitativo	Mensual	Certificado de residuos entregados
Residuos solidos	N° de puntos ecológicos instalados/N° de frentes de obra activos	Cuantitativo	Mensual	Registro fotográfico
Aprovechamiento en obra de RCD	Cantidad mensual de residuos aprovechados en la obra / Cantidad residuos generados en la obra	Cuantitativo	Mensual	Certificado de residuos de aprovechamiento Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra
Disposición de RCD	Cantidad mensual de RCD dispuestos en sitios autorizados / Cantidad estimada de RCD a generar al mes	Cuantitativo	Mensual	Certificado de residuos entregados Formato de control de residuos de construcción y demolición RCD

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B4. CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales granulares y RCD en, o dentro de los cerramientos de los frentes de obra o en el acopio permanecerán protegidos con lonas impermeables o plásticos (Polietileno) mientras no se estén utilizando. • En el proceso de compactación de materiales se realizará la humectación adecuada para minimizar las emisiones del material particulado. • El volco de las volquetas, siempre saldrá del área de la obra cubierto para que no genere partículas en suspensión cuando se encuentre en movimiento. • Se prohíbe todo tipo de quema a cielo abierto. • Se prohíbe el uso de cornetas y sirenas, y se restringe al máximo el uso de pitos convencionales. • En caso de ser necesario, debe tramitar con la alcaldía local o entidad competente el permiso de trabajo nocturno. • La velocidad de las volquetas y maquinaria no debe superar los 20 km/h dentro del frente de obra con el fin de disminuir las emisiones fugitivas y los accidentes en el área de influencia directa. 		
LUGAR DE APLICACIÓN		
Campamentos, zonas de acopio de materiales y RCD, frentes de obra y vía de acceso		
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)		
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS
Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza		Presupuesto General de obra
SEGUIMIENTO Y MONITOREO		

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B4. CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Vehículos operando	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos empleados en el desarrollo del proyecto	Cuantitativo	Mensual	Certificado soporte de revisión técnico mecánica

13.2.5 Programa B5 - Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS			PROGRAMA B5. MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA, SUMIDEROS Y OBRAS HIDRAULICAS				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer las medidas de manejo para la prevención y mitigación de los impactos sobre aguas de escorrentía y/o redes de alcantarillado y sumideros, durante el proceso constructivo del proyecto.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">Aportes de residuos líquidos a sistemas de alcantarilladoGeneración de oloresContaminación de suelos por hidrocarburos							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	PROGRAMA B5. MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA, SUMIDEROS Y OBRAS HIDRAULICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Antes de dar inicio a las labores constructivas se realizará el inventario y diagnóstico del estado de los sumideros y cuerpos de agua presentes en el área de trabajo, el cual se presentará como parte de los informes ambientales. • Se realizará limpieza y protección con malla azul de los sumideros que se encuentren en el área de influencia directa si se requiere. • No se permitirá el vertimiento a los sumideros de ningún líquido diferente a agua limpia, previa instalación de medios filtrantes tanto en la manguera como en el sumidero con el fin de evitar aportes accidentales de sedimentos. (No se contempla el manejo de vertimientos para este proyecto) • Se prohibirá al personal de la obra todo vertimiento de residuos líquido sobre las vías cercanas a la obra (No se contempla el manejo de vertimientos para este proyecto) • Los sólidos ya secos, producto de la limpieza de los sumideros serán llevados a los acopios de escombros, se mezclarán y se les dará un tratamiento de RCD. • Cuando se requiera hacer la evacuación de las aguas lluvias de las excavaciones inundadas; se instalará un sistema de filtro (costal fino), tanto en la manguera como en el sumidero y/o pozo. • No se lavarán las canaletas o las ollas de los mixer en ningún área de la obra, se le exigirá al proveedor de concretos, que los concretos sobrantes de dicha actividad sean llevados a sus plantas de producción. • Según la localización e inventario de sumideros, éstos serán protegidos con malla fina sintética y los pozos y cajas de inspección con tablonés de igual tamaño; evitando así el aporte de sedimentos o material residual a las redes. • No se realizarán vertimientos en las redes de alcantarillado y ni en el suelo sustancias como aceites, combustibles y demás materiales contaminantes que puedan afectar los recursos del área. • Cuando se presenten derrames accidentales de combustibles sobre el suelo, El Contratista debe implementar el procedimiento establecido en el plan de contingencias, así mismo debe dar aviso a la Interventoría y atender el incidente removiendo el derrame inmediatamente. Si el volumen derramado es superior a cinco (5) galones, debe trasladarse el suelo removido a un sitio especializado para su tratamiento, y la zona afectada debe ser restaurada de forma inmediata. Cantidades remanentes pueden 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B5. MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA, SUMIDEROS Y OBRAS HIDRAULICAS		
<p>ser recogidas con materiales absorbentes aserrín, arena, entre otros. Se diligenciará el Formato de derrames presentados.</p> <ul style="list-style-type: none">Los absorbentes sintéticos podrán ser reutilizados. La disposición de dichos materiales, se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el programa de manejo de residuos peligrosos. El Contratista deberá indicar en el informe mensual que corresponda el tratamiento realizado al suelo contaminado y anexar el certificado de disposición final (en caso de aplicar). Cuando se trate de combustibles no-volátiles, se debe usar materiales absorbentes o arena, para cantidades pequeñas. Deben reportarse los derrames ocurridos en el formato Derrames ocurridos, definiendo el día, sitio donde tuvo lugar, las razones que así lo ocasionaron y las actividades que se implementaron.				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Área de influencia directa y frentes de obra.				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.		Presupuesto General de Obras		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicida des evaluación	Registro de cumplimiento
Cumplimiento de los requerimientos de manejo de	N° de sumideros protegidos / N° de sumideros presentes en la zona	Cuantitativo	Mensual	Informe para Interventoría. Formato de Manejo de cuerpos de agua

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE B – MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		PROGRAMA B5. MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA, SUMIDEROS Y OBRAS HIDRAULICAS		
obras hidráulicas	N° de pozos protegidos / N° de pozos presentes en la zona	Cuantitativo	Mensual	Informe para Interventoría. Formato de Manejo de cuerpos de agua

13.3 COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE

En este componente, se relaciona con los beneficios ambientales que representa la conservación e incremento de las zonas verdes y arbolado urbano dentro del proyecto de infraestructura vial que desarrolla el FDLK, dentro de los cuales se encuentran: La reducción en el calentamiento de la ciudad, el mejoramiento de la calidad del aire, la amortiguación del efecto del ruido y el viento, el incremento de vegetación en la ciudad, la disponibilidad de hábitat para la fauna silvestre, el incremento de zonas de relajación y recreación pasiva, el mejoramiento de la calidad paisajística, entre otros beneficios que inciden directamente en la calidad de vida y bienestar de población adyacente a los CIVs a intervenir, favoreciendo su salud física y mental.

13.3.1 Programa C1 - Manejo de la vegetación

COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE	PROGRAMA C1. MANEJO DE LA VEGETACION
OBJETIVO GENERAL	



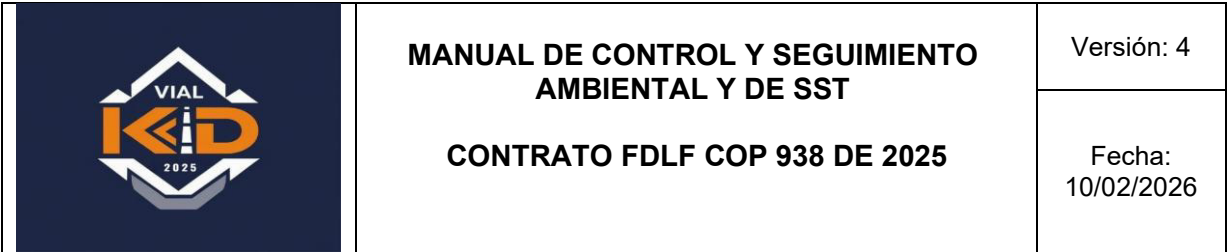
COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE			PROGRAMA C1. MANEJO DE LA VEGETACION				
Implementar medidas para mitigar y prevenir los impactos que puedan afectar la vegetación entendida como el arbolado, jardinería y zonas verdes que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios de la cobertura vegetal • Perdida de especies vegetales • Contaminación de suelos por hidrocarburos • Contaminación atmosférica 							
TIPO DE MEDIDA							
Control		Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar una inspección en los frentes de trabajo con el fin de verificar la presencia de zonas verdes y arbolado. • Verificar el estado de la vegetación previo al inicio de las actividades constructivas y si la misma interfiere con el desarrollo del proyecto. • Notificar las novedades a la Interventoría que se pudieran presentar con el avance de las obras. • Se informará a la Interventoría si se requiere por fuerza mayor el uso de madera objeto de salvoconducto para la ejecución de las actividades de obra. • Si se presenta uso temporal de zonas verdes, en la etapa constructiva y/o de conservación del proyecto, se deberá realizar la restauración o reconfiguración de las zonas verdes utilizadas, de tal forma que queden en iguales o mejores condiciones a las inicialmente encontradas. • Se instalarán elementos de protección para aislar los árboles que se encuentren en el área del proyecto. • Se prohibirá el uso de los árboles para colgar objetos o como sitio de parqueo de medios de transporte. 							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE		PROGRAMA C1. MANEJO DE LA VEGETACION		
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.		Presupuesto General de Obras		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicida des evaluación	Registro de cumplimiento
Cumplimiento de los requerimientos de manejo de la vegetación	N° de especies arbóreas protegidos / N° de especies arbóreas presentes en el AID	Cuantitativo	Mensual	Informe para Interventoría. Registro Fotográfico

13.3.2. Programa C2- Manejo de Fauna silvestre

COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE	PROGRAMA C2. MANEJO DE FAUNA SILVESTRE
OBJETIVO GENERAL	



PROGRAMA C2. MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

IMPACTOS A MITIGAR

- TIPO DE MEDIDA

ACCIONES A EJECUTAR

- Efectuar una inspección en los frentes de trabajo con el fin de verificar la presencia de fauna silvestre.
- Identificar previamente a la ejecución de las obras, la fauna silvestre que pueda ser afectada por el desarrollo del proyecto.
- Notificar las novedades a la Interventoría que se pudieran presentar con el avance de las obras.
- Se realiza actividades de rescate teniendo en cuenta el horario de atención de la oficina de fauna y flora, si hay el caso de encontrar fauna silvestre dentro de lo frentes de obra.
- Se instalará elementos de protección para la fauna silvestre, por ejemplo: elementos para aislar o cubrir lugares de excavación donde pueda quedar fauna atrapada; cerramiento de sitios con madrigueras, nidos terrestres o zonas con empozamiento de agua y presencia de anfibios, entre otros, que limiten el ingreso de personal y maquinaria.
- No podrá realizarse el traslado de fauna silvestre en bolsas plásticas o de tela, o en recipientes no acondicionados para tal fin.
- Toda actividad para ejecutar que pueda generar daño a la fauna debe ser avisada al equipo de biólogos para hacer la respectiva liberación.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE		PROGRAMA C2. MANEJO DE FAUNA SILVESTRE		
LUGAR DE APLICACIÓN				
Área de influencia directa y frentes de obra.				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.		Presupuesto General de Obras		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidades evaluación	Registro de cumplimientos
Cumplimiento de los requerimientos de manejo de fauna silvestre	N° de especies encontradas/ N° de especies rescatadas	Cuantitativo	Mensual	Informe para Interventoría. Registro Fotográfico
Nota: Se hará uso del programa siempre y cuando se amerite				

13.3.3. Programa C3: Sistemas urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)

COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE	PROGRAMA C3. SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS)
OBJETIVO GENERAL	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE			PROGRAMA C3. SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS)				
Verificar el tipo de estructura de SUDS si en el proyecto a ejecutar aplica y determinar si se requiere o no el manejo de cobertura vegetal.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">Aporte de vertimientos a corrientes de agua superficial, subterráneas o a la red de alcantarillado.Erosión no controlada de cobertura vegetal.Deshidratación o ahogamiento de la cobertura vegetal.Generación de olores.Contaminación hídrica.Cambio del microclima del lugar.Presión sobre suelos y sitios de disposición final							
TIPO DE MEDIDA							
Control		Prevención	X	Mitigación	x	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">Se debe verificar la ubicación de las redes pluviales proyectadas o ya construidas, a las cuales se realizará la conexión con el sistema de alcantarillado, verificando las cotas de conexión para el adecuado funcionamiento hidráulico.implementar los mecanismos a través de los cuales la comunidad se apropie de estas estructuras para el adecuado desempeño y mantenimiento de las mismas.Se debe disminuir al máximo el uso de maquinaria pesada en el área de construcción de tipologías de SUDS, puesto que la carga vertical que ejerce el tránsito pesado puede afectar de manera importante la vegetación de la zona y la capacidad de infiltración del área intervenida o de los materiales porosos instalados. Es conveniente contar con un plan adecuado de movilización de maquinaria pesada.Una vez finalice la obra, es necesario comprobar, mediante observaciones visuales y mediciones en campo, que las tipologías estén funcionando conforme fueron diseñadas.							

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Versión: 4
		Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE		PROGRAMA C3. SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS)		
<ul style="list-style-type: none">En áreas abiertas con gran circulación peatonal se recomienda instalar una valla informativa en el sitio intervenido, que permita a los usuarios recurrentes de la zona conocer y entender el funcionamiento de estos nuevos sistemas de drenaje.				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Área de influencia directa y frentes de obra.				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.		Presupuesto General de Obras		
Seguimiento y Monitoreo				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidades evaluación	Registro de cumplimiento
Cumplimiento de los requerimientos de sistemas urbanos de drenaje	N° de sistemas de drenaje encontrado/ N° de sistemas de drenaje protegido	Cuantitativo	Mensual	Informe para Interventoría. Registro Fotográfico
Nota: Se hará uso del programa siempre y cuando se amerite				

13.4 COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este componente se diseñó con el fin de mantener un buen desempeño en los estándares de la seguridad y salud en el trabajo en las actividades relacionadas con los diferentes procesos

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
<ul style="list-style-type: none"> • Para aquellos trabajos que deben ejecutarse en horarios distintos a los establecidos, se tramitara permiso de trabajo nocturno a la Alcaldía Local de Kennedy. • Se realizará inspecciones preoperacionales de maquinaria diariamente, cumpliendo con el formato FO-SST-09. • Toda maquinaria que ingrese al Consorcio vial Kennedy 2025, se le solicitara con anticipación la documentación correspondiente, la cual certificara que se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento, los soportes que verificarán lo anteriormente dicho será la tecno mecánica y la carta de compromiso de los mantenimientos preventivos; esta será suministrada por el propietario de la máquina. • Se le notificara a la interventoría cuando se realice el retiro de la maquina o equipo de la obra. • Toda maquinaria que ingresa al Consorcio contará con número de identificación interno (Sticker), ubicado en un lugar visible. Las especificaciones del aviso son las señaladas en el Manual de Identidad visual vigente, donde tendrá la información del contratista y la interventoría. • El contratista, señalizara y demarcara las áreas donde se realicen trabajos en espacios muy reducidos, de tal forma que se evite el paso de peatonal y se advierta al mismo de los peligros que se tienen. • En ningún caso se pueden subir pasajeros a la máquina, ni se pueden utilizar los baldes, palas, ganchos o cucharas de la maquinaria como andamio o apoyo para subir personas. • En el caso que se requiera disponer de la maquinaria en un lugar fuera del cerramiento, será señalizado con cinta de peligro y señalizador tubular vial, en periodos cortos de tiempo • No se permite el lavado y mantenimiento de maquinaria dentro de los frentes de obra. • No se permitirá que la maquina sea operada por personal que no cuente con el conocimiento pertinente y la experiencia. • El ingreso de maquinaria será reportado con anticipación a la interventoría mediante correo electrónico adjunto la respectiva documentación. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
<ul style="list-style-type: none"> No se permitirá dentro del frente de obra realizar mantenimientos de maquinaria en caso de que se presente una falla de la maquinaria se procede a parar la actividad y realizar el respectivo reporte al área encargada. <p><u>Normas de Seguridad para la operación de maquinaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Evitar intervenir motores, sin esperar que se enfríen. Al circular por escaleras o en la estructura del equipo, asegurarse de tener zapatos limpios y secos. Mantener los dispositivos de aviso luminoso y sonoro activos en todo momento. Tomar descansos en forma periódica y realizar ejercicios para las extremidades inferiores y superiores. Mantener siempre el control del equipo, realizando una operación sin prisa y evaluando permanentemente las condiciones del trabajo y del área. Evitar saltar de la cabina o estructura directamente al suelo, usar la escalera del equipo. En el lugar de trabajo; Mantener el preoperacional del equipo. Conocer el programa de Mantenimiento del equipo. Evitar que peatones ingresen al lugar de afluencia del equipo mediante cerramiento y avisos en la estructura de la máquina. Permanecer alerta y evitar operar la máquina si el personal está a menos de 6 metros del área de acción. Realizar las inspecciones preoperacionales. Restricciones físicas; las restricciones dadas a continuación, se consideran que al estar evaluadas y controladas no son impedimento para realizar las labores de su especialidad, pero al no estar controladas mediante tratamiento médico, puede Como medida de seguridad no se permite subir pasajeros a la maquinaria ni se pueden utilizar los baldes, palas, ganchos o cucharas de la maquinaria como andamio o apoyo para subir personas. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

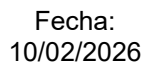
COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
<ul style="list-style-type: none"> El operador de la maquinaria será el único autorizado para la operación de la maquinaria ya que esta persona cuenta con la competencia para realizar dicha actividad así mismos es el responsable de la operación, inspección y óptimas condiciones de la maquinaria. Cuando se trabaje cerca de las líneas eléctricas con maquinaria, equipos o vehículos se tendrá en cuenta las distancias mínimas con el fin de evitar daños en las redes, en caso de que se presente un evento por daño de estas redes se le remitirá el reporte a la empresa encargada. <p><u>Normas de Seguridad para equipos menores</u></p> <p>El operador, es el responsable de la operación segura, el inspector o el almacenista (según sea el caso) debe llevar el control de las horas trabajadas y controlar la realización del mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro, inspección y reposición de EPI Guardas de seguridad en los mecanismos móviles (cadenas, poleas, discos, sierra) Descansos, en la operación de los equipos manuales de compactación (15 x 1min) Ejercicios para las extremidades superiores Listas de verificación. <p><u>Normas de Seguridad Herramientas Manuales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Las herramientas solamente se utilizarán para el propósito para el cual fueron diseñados. Las que estén defectuosas o no sean seguras, se reemplazarán o se devolverán para su reparación inmediata. Cuando se trabaje en partes elevadas, las herramientas se tendrán en recipientes o bien aseguradas para evitar que caigan al suelo. Las herramientas no deben dejarse en los corredores, en las vías de acceso, en los pasadizos, rampas, plataformas, escaleras, andamios y donde quiera que puedan crear un peligro riesgo de que alguien se tropiece y caiga. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando no se estén usando las herramientas deberán guardarse en cuartos apropiados, (herramientas) en su caja de herramientas y otros recipientes. • Todas las herramientas eléctricas que tengan guardas ya diseñadas se les colocarán cuando estén utilizándolas. • Las herramientas deberán mantenerse limpias, libres de grasa y aceite, para evitar que se resbalen. • El operador de las herramientas deberá portar los respectivos Elementos de Protección Personal asignados para la actividad. 		
LUGAR DE APLICACIÓN		
Área de influencia directa y frentes de obra.		
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.		Presupuesto General de Obras

13.4.1.2 Subprograma D1.2- Manejo de Vehículos

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		PROGRAMA D1.2 MANEJO DE VEHICULOS
OBJETIVO GENERAL		
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.		
IMPACTOS A MITIGAR		



COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D1.2 MANEJO DE VEHICULOS				
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de ruido. • Contaminación atmosférica • Contaminación del Suelo • Alteración del flujo vehicular y peatonal. • Deterioro de la cobertura vegetal. 							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none"> • Todo vehículo que ingrese deberá cumplir la normatividad ambiental vigente en términos de funcionamiento, emisión de gases y ruido ambiental. • En ningún caso se deben efectuar labores de mantenimiento a los vehículos en el área del proyecto, a menos que la Interventoría verifique que es mantenimiento por fuerza mayor y autorice su ejecución. • Todo vehículo que ingrese al Consorcio se le solicitará con anticipación la documentación, la cual será revisada por el profesional de Seguridad y Salud en el trabajo y enviada a la interventoría para su revisión y conocimiento, esta información será adjunta en los informes mensuales SST. • Es obligatorio el uso de la alarma de retroceso, cuyo funcionamiento tiene que ser de manera automática y permanente. • No se permitirá el uso de celular cuando el conductor se encuentre realizando labores de transporte. • El vehículo de transporte debe mantener en todo momento los equipos de seguridad, reglamentados en el Código Nacional de Tránsito. • Se realizará inspecciones de kit de emergencia (extintor y botiquín) a la camioneta, furgón y volquetas mediante el formato inspección de vehículos FO-SST-010. • Los conductores deberán portar con los elementos de protección de seguridad (botas y casco) dentro de los frentes de obra. 							

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		PROGRAMA D1.2 MANEJO DE VEHICULOS	
<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos para transporte de RCD deberán contar con el registro o PIN ante la AAC vigente al momento de su uso. Todo vehículo que ingresa al Consorcio contará con número de identificación interno (Sticker), ubicado en un lugar visible. Las especificaciones del aviso son las señaladas en el Manual de Identidad visual vigente, donde tendrá la información del contratista y la interventoría. Los contenedores de los vehículos destinados al transporte de materiales requeridos para la obra y/o RCD no deben ser llenados por encima de su capacidad, y la carga a transportar no debe sobrepasar el nivel superior del contenedor. Es obligatorio el cubrimiento de la carga transportada con el fin de evitar dispersión o emisiones, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Al momento de realizar la capacitación y simulacro de control de derrames de sustancia peligrosas, participaran los conductores de vehículos y operadores de maquinaria que se encuentren los frentes de obra. 		LUGAR DE APLICACIÓN	
Área de influencia directa y frentes de obra.			
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS	
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.		Presupuesto General de Obras	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

13.4.1.3 Subprograma D 1.3- Manejo de traslado de maquina equipos y cargas

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D1.3 TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CARGAS				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Generación de ruido.• Contaminación atmosférica• Contaminación del Suelo• Alteración del flujo vehicular y peatonal.• Deterioro de la cobertura vegetal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• Para el retiro de maquinaria de los frentes de obra, se realizará por medio de cama baja, la cual cumplirá con las normas de seguridad.• Para realizar el traslado de la maquinaria se contará con el apoyo del auxiliar de tráfico al momento de realizar el cargue de la maquina en la camabaja con el fin de garantizar en tránsito de vehículos y de peatones externos al frente de obra.• En caso se requiera el retiro de la maquinaria se notificará a la interventoría mediante correo eléctrico y en el informe mensual se incluirá este reporte.• Una vez embarcada la máquina, se debe establecer un mecanismo para bloquearla, de tal manera que garantice que por vibraciones y el movimiento en el proceso de transporte se desplace sobre la plataforma.							

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.3 TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CARGAS	
<ul style="list-style-type: none">• Para el traslado de maquinaria a distancia larga, se utilizará cama baja, la cual cumplirá con las normas de seguridad.• Para el traslado de maquinaria a distancia corta, se contará con dos auxiliares de tráfico, quienes se ubicarán en los costados izquierdo y derecho de la maquina a movilizar, ellos cumplirán con sus elementos de protección personal, adicional a esto se identificarán con su chaleco amarillo con reflectivo y herramienta de trabajo paleta PARE Y SIGA, pito.		
LUGAR DE APLICACIÓN		
Área de influencia directa y frentes de obra.		
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS	
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Presupuesto General de Obras	

13.4.1.4. Subprograma D1.4- Abastecimiento de combustible en el proyecto

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.4 ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL PROYECTO
OBJETIVO GENERAL	
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.	
IMPACTOS A MITIGAR	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				PROGRAMA D1.4 ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL PROYECTO			
<ul style="list-style-type: none">• Generación de ruido.• Contaminación atmosférica• Contaminación del Suelo• Alteración del flujo vehicular y peatonal.• Deterioro de la cobertura vegetal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• El consorcio Vial Kennedy 2025 no contara con carrotanque para el abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pertenecientes al proyecto.• Los vehículos serán abastecidos en las mismas estaciones de combustible.• El propietario de la maquinaria se hará responsable del suministro de combustible por medio de pimpinas, las cuales luego de ser usadas, serán retiradas de los frentes de obra. En caso que sean almacenadas en los campamentos, se realizará su respectiva rotulación y señalización en un sitio no visible, cumpliendo con las normas de seguridad y ambientales. Ver subprograma D1.5.							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS			
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				Presupuesto General de Obras			

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.5 ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE EN OBRA	
<ul style="list-style-type: none">Avisos informativosKit de emergenciaKit de control de derrame		
LUGAR DE APLICACIÓN		
Área de influencia directa y frentes de obra.		
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS	
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Presupuesto General de Obras	

13.4.2. Programa D2- Trabajo seguro en excavaciones

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D2 TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES
OBJETIVO GENERAL	
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados en las excavaciones por el desarrollo de actividades	
IMPACTOS A MITIGAR	
<ul style="list-style-type: none">• Alteración paisajística.• Contaminación atmosférica.• Presión sobre suelos y sitios de disposición final.• Alteración del flujo vehicular y peatonal.	
TIPO DE MEDIDA	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D2 TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES
	<p>apuntalamientos debidamente sustentados para evitar que los cambios de presión en la tierra causen derrumbes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los lados de las zanjas que excedan 2 m, deberán estar entibados con láminas metálicas y/o apuntalados con tablas de madera sólida de acuerdo al terreno para evitar derrumbes. • Los escombros deberán estar al menos a 1m afuera de la superficie de la zanja. • Los trabajadores que laboren con pico o pala deben estar separados por una distancia no menor a 2 m. • Los trabajadores deben estar entrenados y capacitados con respecto a los peligros involucrados y el manejo seguro de los equipos. • Aislar el lugar para evitar que personas no autorizadas ingresen. • Los residuos que se generen se deben segregar, almacenar y disponer de acuerdo al Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos. • <p>Normas de Seguridad en Espacios confinados</p> <p>El residente SST de acuerdo al análisis de peligros realizado a la actividad, determinará en qué casos se aplique el uso de arnés, eslinga, punto de anclaje o línea de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución de la actividad se contará con supervisión y comunicación continua desde el exterior. • Únicamente ingresaran al espacio confinado los trabajadores que cuenten con autorización del Residente SST. • Antes del inicio de la actividad el Residente SST realizara una charla de seguridad, notificando al personal los riesgos asociados a la actividad y diligenciara el permiso de trabajo establecido. • Los trabajadores estarán en la obligación de usar los respectivos elementos de protección personal e informar al Residente SST, durante el desarrollo de la actividad algún cambio o condición de seguridad que se presente. • Para la ejecución de esta actividad el área de trabajo se encontrará debidamente demarcada y señalizada.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D2 TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	
<ul style="list-style-type: none">Al finalizar la actividad el trabajador deberá reportar la finalización de esta para el cierre del permiso de trabajo, así mismo debe dejar el área de intervención limpia y organizada.		
LUGAR DE APLICACIÓN		
Área de influencia directa y frentes de obra.		
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS	
Director de obra. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Presupuesto General de Obras	

13.4.3 Programa D3- Trabajo en alturas

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D3 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
OBJETIVO GENERAL	
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados por trabajo en alturas	
IMPACTOS A MITIGAR	
<ul style="list-style-type: none">Afectación del paisaje.Contaminación atmosféricaPresión sobre suelos y sitios de disposición final.Alteración del flujo vehicular y peatonal.	
TIPO DE MEDIDA	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D3 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS				
Control	x	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">El personal debe contar con certificado médico para trabajo en alturas, certificación menor a un año, el cual debe ser emitido por un sitio de entrenamiento acreditado o certificado para tal fin, de acuerdo con la legislación vigente.Se realizará inspecciones del uso de elementos de seguridad personal.Se realizará inspecciones del área de trabajoSe realizará charla informativa sobre la actividad a ejecutar.Se diligenciará el formato de permiso en alturas, solo podrá participar en la actividad, los trabajadores que cuenten con el certificado de alturas vigentes y los exámenes médicos.Se realizará inspección de materiales que se encuentren al borde de excavación, retirándolos y acopiándolos en un sitio adecuado.El área de trabajo al terminar las actividades será señalizada mediante estacas, rollizos, delineadores tubulares, cinta de peligro y malla azul.Se verificará las condiciones y los actos inseguros.							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS			
Director de obra. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				Presupuesto General de Obras			
Nota: Este programa se ejecutará si durante la ejecución de la obra se presenta algún caso que lo amerite							

13.4.4 Programa D4- Izaje mecánico de cargas

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D4 IZAJE MECANICO DE CARGAS		
<ul style="list-style-type: none">• Todo el personal se mantendrá alejado de los puntos ciegos del operador.			
LUGAR DE APLICACIÓN			
Área de influencia directa y frentes de obra.			
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS	
Director de obra. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.		Presupuesto General de Obras	
Nota: Este programa se ejecutará si durante la ejecución de la obra se presenta algún caso que lo amerite			

13.4.5 Programa D5- Manipulación de redes eléctricas

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D5 MANIPULACION DE REDES ELECTRICAS				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados por manipulación de redes eléctricas							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">Afectación del paisaje.Contaminación atmosférica.Presión sobre suelos y sitios de disposición final.Alteración del flujo vehicular y peatonal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE D – GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D5 MANIPULACION DE REDES ELECTRICAS
ACCIONES A EJECUTAR	
<p>El Consorcio Vial Kennedy 2025 no realizara actividades eléctricas, en caso de que se presentara un no previsto se implementara las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contratará personal idóneo y se le solicitará la planilla de seguridad social. • Se realizará inducción a los trabajadores en donde se trate riesgo eléctrico • Inspeccionar que el personal cuente con herramienta dieléctrica y EPP dieléctricos • Apoyo del área SST, realizando acompañamiento en las actividades a ejecutar • Se realizará señalización en la zona de trabajo, donde se esté llevando a cabo las actividades eléctricas • Se implementará avisos informativos • Dotar al personal de EPI dieléctricos • Charla en riesgo eléctrico • Implementación y diligenciamiento de análisis trabajo seguro previo a trabajos eléctricos (cuando aplique) • Implementación de permiso de trabajo eléctrico previo a la actividad (cuando aplique) 	
LUGAR DE APLICACIÓN	
Área de influencia directa y frentes de obra.	
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Presupuesto General de Obras
Nota: Este programa se ejecutará si durante la ejecución de la obra se presenta algún caso que lo amerite	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento a la demarcación de los frentes de obra en malla de polipropileno verde y/o malla fina azul, será rutinario por parte de los miembros de la BOAL, así como la renovación de la cinta y de los parales plásticos reflectivos que se hayan dañado por diferentes motivos. • Todas las señales y materiales de señalización deben ser reflectivos, según como lo indica el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte. • Se entregará en los informes el Formato de la-Manual único de control y seguimiento - “control de la señalización”. • Es importante que en cada momento durante la ejecución de las obras los sitios de excavación o frentes de obra se encuentren correctamente señalizados. <p>SEÑALIZACIÓN EN FRENTE DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los materiales ubicados en los frentes de obra deberán estar señalizados, cubiertos y dentro del cerramiento de obra durante los meses que dura la obra sin obstaculizar el paso peatonal o vehicular. <p>Los frentes de obra deben contar con mínimo la siguiente señalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento y demarcación de la totalidad del frente de obra. • Demarcación de la circulación interna del personal. • Implementación de señales para el uso de EPP • Demarcación en los puntos autorizados de acopios temporales de materiales, residuos y RCD. • Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y excavaciones profundas. • Demarcación y señalización de salidas de emergencia. • Demarcación y señalización de parqueo de maquinaria. • Punto de encuentro. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<p>SEÑALIZACIÓN INSTALACIONES TEMPORALES</p> <p>Las instalaciones temporales como campamentos, oficinas, centros de acopio, bodegas, puntos de almacenamiento de productos químicos, vestieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros elementos deberán contar mínimo con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalización y demarcación de extintores • Señalización de baños. • Ubicación de oficinas. • Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro. • Señalización de almacenamientos de productos químicos y en general de demarcación de áreas de acopio de materiales. • Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios. • Señalización de acopio de residuos. • Acceso a lugares restringidos. • Señalización de uso de elementos de protección personal. • Puntos de encuentro. <p>La obra deberá ser programada de tal forma que se facilite el tránsito peatonal, definiendo senderos o caminos peatonales y cruces peatonales de acuerdo con el tráfico estimado.</p> <p>El Contratista debe solicitar y coordinar con las autoridades competentes el establecimiento de campañas (educativas e informativas) de control policial a la seguridad peatonal y adecuada utilización de las áreas peatonales.</p> <p>El campamento debe señalizarse en su totalidad con el fin de establecer las diferentes áreas del mismo, en el caso de ubicar el campamento en espacio público, éste debe mantener un cerramiento en polisombra suficientemente resistente de tal forma que aisle completamente el área de campamento del espacio</p>	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<p>circundante. El suelo sobre el cual se instale el campamento debe ser protegido de cualquier tipo de contaminación y deberá recuperarse la zona en igual o mejor estado del encontrado inicialmente.</p> <p>SEÑALIZACIÓN DE MATERIALES</p> <p>Los materiales ubicados diariamente en los frentes de obra, deberán disponerse de manera tal que no interfieran con el tránsito peatonal o vehicular. Los materiales deberán estar dentro del cerramiento de obra, señalizados y cubiertos de tal forma que se evite el aporte de material particulado.</p> <p>TIEMPO DE EMPLEO</p> <p>La señalización aprobada para el proyecto debe instalarse previo al inicio de las actividades constructivas y debe mantenerse de acuerdo a las características de la obra y ser retirada tan pronto como ésta se termine.</p> <p>RESPONSABILIDAD</p> <p>La instalación, mantenimiento y retiro de los dispositivos de señalización provisional necesarios durante la construcción o conservación de vías urbanas, será responsabilidad del Contratista. A continuación, se presentan algunas obligaciones a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No iniciar ninguna o actividad sin antes disponer de las señales necesarias para la protección del tipo de obra a ejecutar. • Ubicar y conservar adecuadamente las señales. • No obstruir la visibilidad de las señales. • Se prohíbe al depositar señalización en mal estado en el frente de obra o en sitios cercanos a ella. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> Retirar inmediatamente los dispositivos de señalización empleados, tan pronto como haya terminado la actividad que la requiera. Se prohíbe abandonar la señalización en las vías públicas una vez terminada la obra. 	
CERRAMIENTOS	
<p>Estos elementos tienen por objeto cercar el perímetro de una obra e impedir el paso de tierra o residuos hacia las zonas adyacentes al área de trabajo.</p> <p>Las mallas y cintas plásticas se fijan a varas de madera rolliza, que se hincan en forma continua sobre el terreno, distanciados cada 3 metros aproximadamente.</p> <p>Deberán ser colocados de tal forma que no afecten la visibilidad de los vehículos en las intersecciones.</p> <p>Se utilizarán como mínimo tres hiladas de cinta, con una separación entre sí de 50 cm, de colores naranja y blanco, alternados. También podrán usarse cintas de colores negro y amarillo o amarillo y blanco.</p>	
MEDIDAS DE MANEJO	
<ul style="list-style-type: none"> Las zonas de acopio de materiales como concretos, asfaltos, prefabricados, tuberías, formaleas y RCD, deben cumplir con la señalización propuesta, este último alineado con el SGSST del proyecto. Entre otros, debe contener señales que indiquen prevención de accidentes, rutas de evacuación, extintores, almacén y oficinas, lo cual debe ir articulado con el análisis de riesgos, plan de contingencias y programa de seguridad industrial. En todos los casos se debe hacer cerramiento del área de trabajo, aislando completamente los frentes de obra, mediante la instalación de tela polipropileno verde y/o malla fina azul o con la identidad visual que determine la Entidad. La definición del cerramiento a implementar dependerá del tipo y ubicación del proyecto y se definirá en comité ambiental antes de la iniciación de las actividades de obra. Garantizar que en todo momento se encuentren aislados y señalizados los sitios de excavación o frentes en los que se esté desarrollando cualquier tipo de actividad de obra. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Todas las señales y dispositivos de señalización que se instalen en espacio público deben estar elaborados en materiales reflectivos, según las exigencias del Manual de Señalización vial del Ministerio de Transporte. En casos donde los frentes son inseguros, se realiza reposición de las misma por medio de Sticker reflectivo con pedestales en madera. • Antes de iniciar las actividades de obra y durante su desarrollo, se deberá tener instalada toda la señalización establecida en el correspondiente Plan de Manejo de Trafico aprobado por la Secretaría de Movilidad. • Todos los elementos de señalización y de control de tráfico se deben mantener limpios y en buen estado. • Se contará con planos de señalización elaborados por el especialista de tránsito, para luego ser presentados a la interventoría para su conocimiento y aprobación, donde finalmente serán revisados y publicados por la SDM por determinado tiempo. Dichos planos estarán sujetos al avance de obra y ejecución de los segmentos viales, en caso de que se requiera de prorrogas se avisara al especialista y se realizara la debida solicitud, lo cual generara costos. • Se debe garantizar que todos los pozos de inspección, sumideros, cámaras telefónicas, cajas de inspección, entre otros, presentes en el frente de obra se encuentren perfectamente plafonados y aislados con malla y/o cinta de seguridad, garantizando seguridad a peatones y trabajadores. • Cuando se adelanten labores de excavación, se deberá aislar totalmente el área y fijar avisos preventivos e informativos que indiquen la labor que se está realizando. 	
SENDEROS PEATONALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Se debe separar el flujo peatonal de los trabajos propios de la obra y del flujo vehicular. • Los senderos peatonales deben ser protegidos con barreras, para los casos en que exista riesgo de que el flujo vehicular invada el espacio destinado para dichos senderos • Los senderos deben poseer un ancho mínimo de 1metro. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • En el evento en que se requiera la habilitación de accesos temporales a garajes o viviendas, éstos pasos se deben garantizar de tal forma que los habitantes de las viviendas puedan ingresar a las mismas sin ningún tipo de complicación y/o riesgo. • El Contratista debe garantizar que el piso de los senderos sea firme, antideslizante y sin obstáculos que interrumpan el flujo peatonal. • Los elementos de protección de los senderos como las lonas y cintas de seguridad deben permanecer continuas y perfectamente verticales u horizontales como sea el caso. • Todo sendero peatonal que entregue en cruce vehicular obligado, debe contemplar el concurso de un banderero que garantice la seguridad del peatón. <p>Requerimientos mínimos para la implementación de senderos peatonales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localización de la zona a intervenir y del flujo peatonal a desviar. • Ubicación del sendero que mejor se acomode a los requerimientos de la comunidad. • Preparación de la superficie del sendero a instalar de tal manera que quede a un mismo nivel. • Se debe adecuar la superficie del sendero con material que garantice una superficie dura y libre de irregularidades superficiales. Este material al contacto con el agua no debe generar superficies resbalosas y/o aposamientos. Se debe garantizar la adecuada transitabilidad para usuarios con movilidad reducida. • Una vez adecuada la superficie del sendero peatonal, este se deberá canalizar para desviar el flujo peatonal al nuevo sendero. Esta canalización se debe realizar utilizando colombinas y tres franjas de cinta de demarcación y/o malla fina sintética. Paralelamente se deben instalar señales con la leyenda “Sendero Peatonal”, las cuales deberán ubicarse al inicio y al final del sendero. • Los senderos peatonales deben permanecer completamente libres de RCD, materiales de construcción y cualquier tipo de residuo que impida el flujo. • Los senderos peatonales deben tener conectividad, es decir, deben conducir de un origen a un destino. 	

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN		PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.		
<ul style="list-style-type: none">• Se deben habilitar zonas dentro de los frentes de obra para el tránsito de los trabajadores y del personal involucrado con la obra.				
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE OBRA				
Cuando a raíz de alguna técnica preventiva o por obligación legal o normativa se establezca la necesidad de señalar un riesgo o una condición peligrosa, se estudiará qué sistema de señalización es el más adecuado en cada caso. Situaciones especiales que señalar, se deberá prestar una especial atención, vigilando el buen estado y visibilidad de la señalización necesaria.				
LUGAR DE APLICACIÓN				
<ul style="list-style-type: none">• Almacén.• Área de influencia directa de la construcción.• Oficinas o Punto de atención al ciudadano• Zonas de acopio de materiales o RCD.• En general en toda el área de influencia directa.				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST.		Presupuesto General de obras		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Frente de obra	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra en ejecución	Cuantitativo	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

14. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

14.1 Evaluación de la gestión ambiental

El control y seguimiento del cumplimiento de cada una de las actividades de implementación del Manejo Ambiental en Obra MAO, será realizado por la Interventoría mediante inspecciones en obra, revisión de los informes.

14.1.1 Inspecciones de campo

Los criterios que debe seguir la interventoría verificar el desempeño ambiental del constructor estarán basados en los resultados de las inspecciones periódicas.

Los componentes ambientales a evaluar son:

- Componente A. Mantenimiento para el cumplimiento de requisitos A&SST
- Componente B. Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas.
- Componente C. Manejo de la vegetación, paisajismo y fauna silvestre
- Componente D. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Componente E. Manejo de señalización de seguridad

14.2 Seguimiento al desempeño ambiental

Se establecen las actividades que permiten dar cumplimiento a los objetivos propuestos en cada uno de los programas planteados para la implementación del Manual propuesto para el proyecto, verificando así la eficiencia y el correcto funcionamiento de las Medidas de Manejo Ambiental planteadas en cada uno de estos, y que, verificados por la interventoría, con el fin de lograr el mejoramiento continuo.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Versión: 4
		Fecha: 10/02/2026

En la siguiente tabla se presenta la descripción de los indicadores de cumplimiento (ya relacionados en cada ficha) y en la casilla de registro de cumplimiento se señalan los formatos o soportes para cada uno de estos.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

Tabla 40 Cuadro consolidado de seguimiento de las Medidas de Manejo Ambiental en Obra

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
COMPONENTE A SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Programa A1. Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales	Establecer actividades que permitan verificar la eficiencia y el correcto funcionamiento de las medidas de manejo ambiental propuestas para cada uno de los programas y proyectos identificados.	-Director de obra -Residente Ambiental -Residente SST	Grupo ambiental	N° de Profesionales requeridos en el periodo / N° de Profesionales laborando	Cuantitativo	Informes
				Personal capacitado	N° de personal capacitado / N° total de personal que ingreso en el periodo	Cuantitativo	Registro de inducción, capacitación y entrenamiento

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio	Establecer las medidas de manejo requeridas para la adecuación, construcción y operación de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio, con el fin de lograr el control, la mitigación, la corrección y/o compensación de los impactos ambientales generados	-El Constructor -Director de obra -Residente Ambiental -Almacenista. -Brigada de Orden, Aseo y Limpieza	Cumplimiento Normativo de las medidas ambientales propuestas.	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando	Cuantitativo	Informes para interventoría

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
		durante el proceso de adecuación del proyecto.					
	Programa B2. Manejo de materiales de construcción	Establecer las medidas requeridas para el manejo de materiales de construcción, con el fin de lograr el control, la mitigación, la corrección y compensación de los impactos ambientales generados durante el	Director de obra Residente Técnico. Residente Ambiental.	Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción.	N° de quejas y reclamos resueltos por manejo de materiales en el periodo / N° total de quejas recibidas por manejo de material en el periodo	Cuantitativo	Informe para Interventoría
				Calidad de material certificado	Cantidad de material certificado / Cantidad de material utilizado en obra	Cuantitativo	Certificaciones de materiales Formato de control de materiales

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
		proceso constructivo					
	Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos	Establecer el manejo integral de residuos sólidos convencionales, peligrosos, especiales y materiales de excavación, con el fin de lograr el control, la mitigación y la corrección de los impactos ambientales	-Director de obra -Residente Ambiental -Brigada de Orden, Aseo y Limpieza -En general todo el personal de obra	Peso de residuos peligrosos, entregados a las empresas calificadas y certificadas	Volumen de residuos peligrosos entregados/ Volumen de residuos peligrosos generados	Cuantitativo	Certificado de residuos entregados
				Instalación de puntos ecológicos	N° de puntos ecológicos instalados/N° de frentes de obra activos	Cuantitativo	Registro fotográfico
				Aprovechamiento en obra de RCD	Cantidad mensual de residuos aprovechados en la obra/ Cantidad mensual de residuos generados en la obra	Cuantitativo	Certificado de residuos de aprovechamiento Formato de seguimiento y

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
		generados durante el proceso constructivo del proyecto.					aprovechamiento en la obra
				Disposición de RCD	Cantidad mensual de RCD dispuestos en sitios autorizados / Cantidad de RCD generados en la obra	Cuantitativo	Certificado de residuos entregados Formato de control de residuos de construcción y demolición RCD
	Programa B4. Control de emisiones atmosféricas	Establecer las medidas de manejo requeridas para la mitigación de emisiones	-El Constructor. -Director de obra.	Vehículos operando	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos empleados en el desarrollo del proyecto	Cuantitativo	Certificado soporte de emisiones

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
		fugitivas generadas durante el proceso constructivo de la plataforma, con el fin de lograr reducir los impactos ambientales sobre la atmosfera en PM10 y gases tipo NOx, SOx, Cox y generación de ruido.	-Residente Ambiental. -Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
	Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros	Establecer las medidas de manejo para la prevención y mitigación de los impactos sobre aguas superficiales y/o redes de alcantarillado y corrientes de agua, durante el proceso constructivo del proyecto.	El Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Cumplimiento de los requerimientos de manejo de obras hidráulicas	Número de sumideros protegidos/ Número de sumideros presentes en la zona	Cuantitativo	Informe Mensual Interventoría Formato de Manejo de cuerpos de agua
					Número de pozos protegidos/ Número de pozos presentes en la zona	Cuantitativo	Informe Mensual Interventoría Formato de Manejo de cuerpos de agua
COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION,	Programa C1 Manejo de la vegetación	Implementar medidas para mitigar y	El Constructor. Director de obra.	.Cumplimiento de los requerimientos	N° de especies arbóreas protegidas / N° de especies	Cuantitativo	Registro fotográfico.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE		prevenir los impactos que puedan afectar la vegetación entendida como el arbolado, jardinería y zonas verdes que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto.	Residente Ambiental. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	de manejo de la vegetación	arbóreas presentes en el AID		Informe para Interventoría
COMPONENTE C. MANEJO DE LA	Programa C2. manejo de fauna silvestre	Identificar la fauna silvestre asociada a las	El Constructor. Director de obra.	Cumplimiento de los requerimientos	N° de especies encontradas/ N° de especies rescatadas	Cuantitativo	Registro fotográfico.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE		áreas de trabajo	Residente Ambiental. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	de manejo de fauna silvestre			Informe para Interventoría
	Programa C3. sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds)	Verificar el tipo de estructura de SUDS si en el proyecto a ejecutar aplica y determinar si se requiere o no el manejo de cobertura vegetal.	El Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Cumplimiento de los requerimientos de manejo de estructuras SUDS	N° de sistemas de drenaje encontrado/ N° de sistemas de drenaje protegido	Cuantitativo	Registro fotográfico. Informe para Interventoría
COMPONENTE E. PROGRAMA DE	Programa de señalización	Realizar una adecuada señalización	-Centro de operaciones o almacén.	Accidentes por no señalización.	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra en ejecución	Cuantitativo	Registro fotográfico.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 4
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 10/02/2026

COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
				INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD		SST y ambiental de los frentes de obra para prevenir e informar del riesgo hacia terceros, usuarios y trabajadores del proyecto.	-Área de influencia directa de la construcción. -Oficinas. -Sitios de acopio de materiales. En general en todo el área de influencia.				Informe para Interventoría

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

14.2.1 Seguimiento ambiental

Por otro lado, con el fin de notificar, documentar y reportar el desarrollo de la Gestión Ambiental en la etapa de construcción del proyecto, se presentarán informes ambientales, y se desarrollarán comités con la siguiente periodicidad:

Tabla 41 Periodicidad de informes y comités en etapa de construcción del proyecto

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	PERIODICIDAD
Informe Mensual	Mensual de primero (1) a treinta (30) de cada mes y se presenta los 5 primeros días calendario del siguiente mes
Comités Ambientales	Semanal y/o Mensual según lo indique la entidad contratante

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

15 CONCLUSIONES

-El área donde se desarrollará el proyecto no presenta vulnerabilidad sísmica, de remoción en masa ni de inundación.

-El área objeto de estudio NO PRESENTA SUSCEPTIBILIDAD AMBIENTAL, ya que no se encuentra en zona de restricción por presencia de elementos de importancia ambiental, y los elementos de la Estructura Ecológica Principal no se encuentran a una distancia importante de la zona a intervenir.

-El área de influencia del proyecto corresponde a un área intervenida, por lo tanto, el uso del suelo no cambia y los subcomponentes biótico y abiótico, no se verán afectados de forma significativa con una naturaleza negativa.

-Es importante resaltar que en el área objeto de estudio no se encontraron zonas verdes, especies arbóreas y por ende tampoco nidos ni especies de fauna cuya conservación sea de relevancia ambiental, sin embargo, previo a al inicio de la etapa de construcción este estudio será actualizado.

- El área donde se establece el desarrollo del proyecto corresponde a un área urbana, con un alto flujo de carros particulares y de servicio público.

-De acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de evaluación ambiental se observa que hay 16 irrelevantes y 4 moderados, los cuales mediante las medidas propuestas se minimizaran los impactos sobre el ambiente.

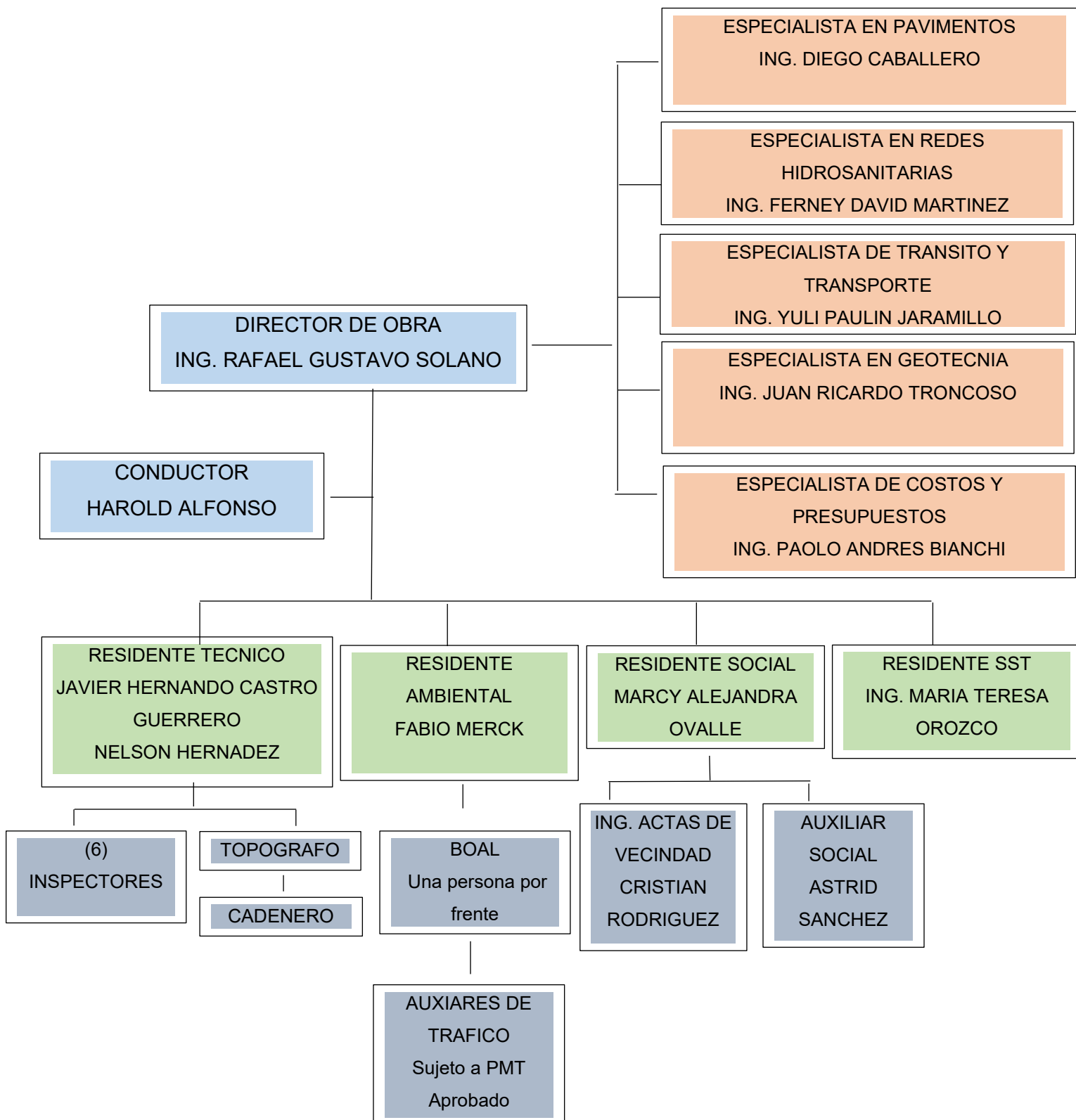
	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 1

ORGANIGRAMA

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLK COP 938 DE 2025 Anexo No. 1 Organigrama	Fecha: 25/11/2025

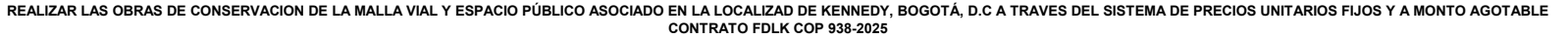
ANEXO No. 1 ORGANIGRAMA



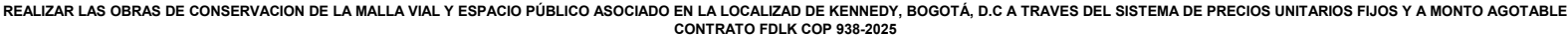
	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 2

CRONOGRAMA

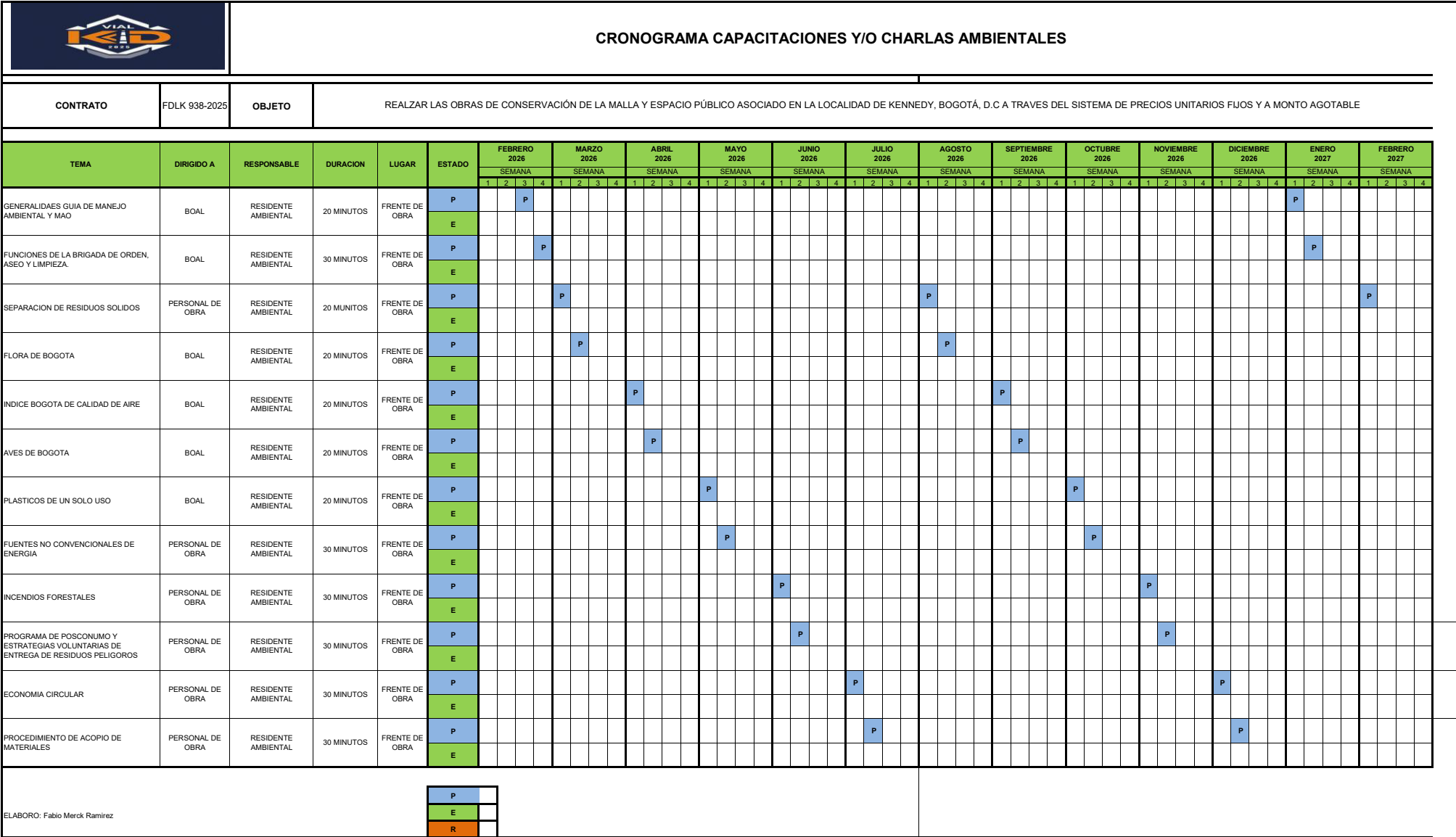


REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIZAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
CONTRATO FDLK COP 938-2025



	ACTIVIDADES DIARIAS
	ACTIVIDADES MENSUALES
	CAPACITACIONES

P: PLANEADAS
E: EJECUTADAS



	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 3 PLANO GENERAL DE OBRA

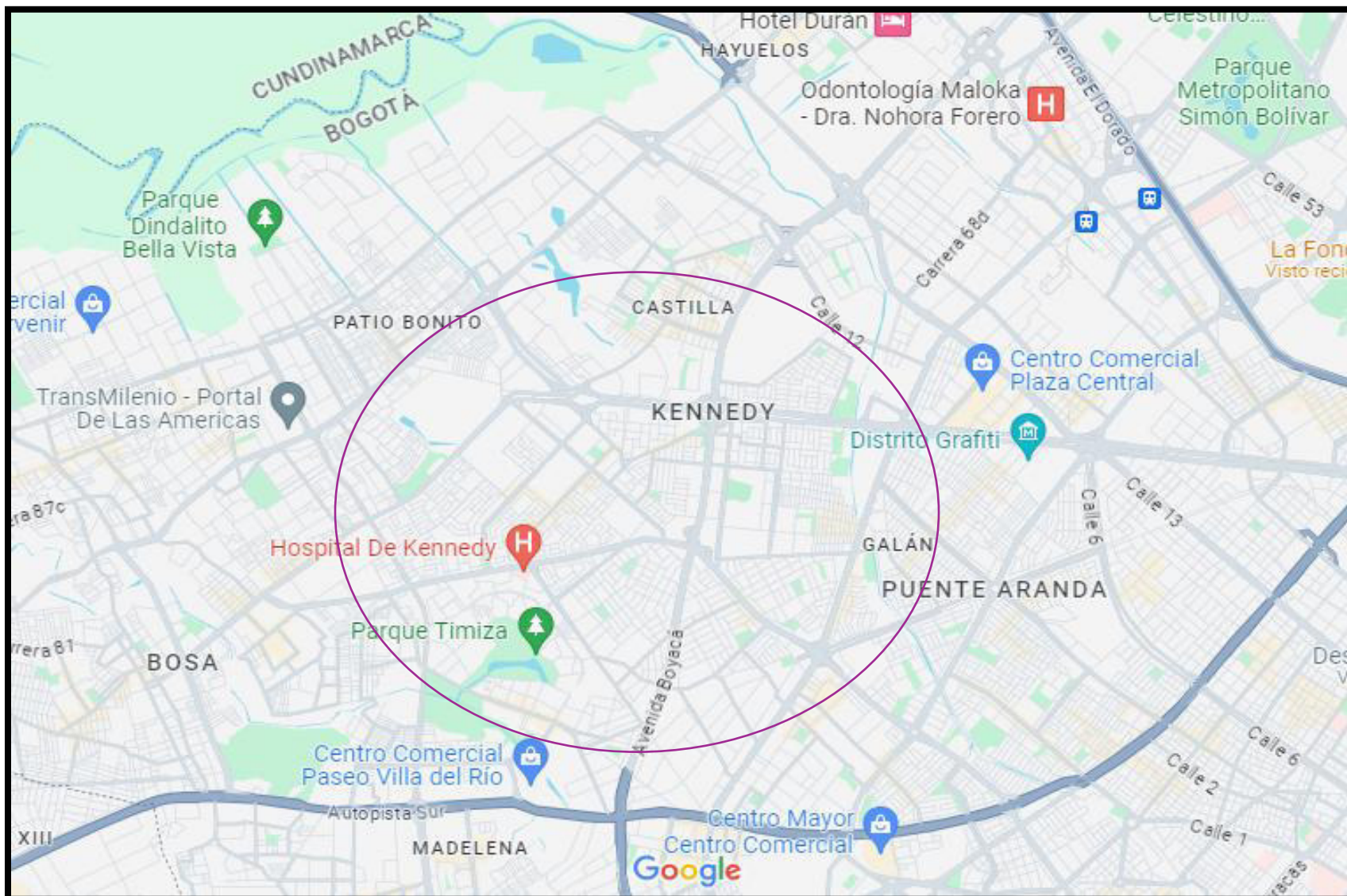


PLANO KENNEDY VISTA GENERAL

CONTRATO FDLK COP 938 2025

Versión: 1

Fecha:
20/11/2025



	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 4 **FORMATO DE** **REQUERIMIENTOS** **AMBIENTALES** **PRELIMINARES**



FORMATO

FO-AMB-07

FORMATO 1 - REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SISO PRELIMINARES PARA PROYECTOS IDU

sep-24

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ DE INFRAESTRUCTURA FECHA 15/12/2025

DIRECCIÓN TÉCNICA _____ DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____ DE EJECUCION DEL SUBSISTEMA VIAL

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO DE OBRA No. 938 DE 2025

NOMBRE CONTRATISTA CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 NIT 902. 012.883-0

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

DIRECCION OFICINA CARRERA 15 # 93 A - 84 OFICINA 413 TELEFONO 4770190

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 994 DE 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA CONSULTORES DONOVAN S.A.S NIT 900.644.351-9

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECCION OFICINA CL 17 Nro 10 16 OF 803 TELEFONO 6014481400

VALOR DEL CONTRATO \$ 19.645.886.208,00 VALOR AMBIENTAL \$ 380.396.129

FECHA INICIO CONTRATO 15/12/2025 TIEMPO DE DURACIÓN 14 meses

DD MM AA

DD MM AA

FECHA INICIO OBRA 15/02/2025 FECHA FINALIZACION DE OBRA 14/02/2027

DD MM AA

DD MM AA

PERMISOS AMBIENTALES A REQUERIR:

MANEJO DE VEGETACIÓN: ☐ SALVOCONDUCTO: ☐

OCUPACIÓN DE CAUCE: ☐ REGISTRO DE AVISOS Y VALLAS: ☐

OTROS:

EL PROYECTO CUENTA CON PERMISO DE TRATAMIENTO DE VEGETACIÓN SI ☐ No. RESOL: NA Fecha

ACTA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO PAISAJISTICO SI ☐ No. NA Fecha

SE ANEXA MEMORIA TÉCNICA y PLANO (Medio Físico y Magnético) SI ☐ No ☐

B. ASPECTOS GENERALES DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

I. FRENTES DE TRABAJO A INTERVENIR

OBRAS	DESDE	HASTA	FECHAS DE INTERVENCIÓN	LONG	PENDIENTE	AREA
KR 77W	CL 50 S	CL 50BIS S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	114,3
KR 68BIS	CL 4 S	CL 8 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	506,61
KR 77XBISA	CL 48A S	CL 49 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	277,2
KR 68ABIS	CL 1 S	CL 3 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	374,24
CL 38B S	Sin Establecer	KR 78C	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	196,47
KR 77V	CL 46B S	CL 47A S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	310,11
KR 68C	CL 2 S	CL 3 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	497,83
CL 2 S	KR 68C	KR 68D	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	209,02
CL 40A S	KR 78H	KR 78I	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	328,63

TV 78A	CL 40 S	CL 40B S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	300,38
KR 77VBISB	CL 49 S	CL 50 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	245,38
KR 77VBISB	CL 48A S	CL 49 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	314,88
CL 43A S	KR 78	KR 78A	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	122,38
CL 43A S	KR 78A	KR 78B	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	105,35
CL 43A S	KR 78B	KR 78C	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	112,42
KR 78C	CL 43BIS S	CL 43A S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	115,5
KR 78B	CL 43BIS S	CL 43A S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	116,53
KR 78B	CL 43A S	CL 44 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	112,39
KR 78B	CL 44 S	CL 45 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	176,93
KR 78C	CL 44 S	CL 45 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	233,79
KR 78C	CL 43A S	CL 44 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	111,09
CL 40 H SUR	KR 73 C	KR 74	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	73,3
KR 74	TV 74	Sin Establecer	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	314,87
KR 72QBIS	CL 37C S	CL 38 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	446,52
KR 69A	CL 24 S	CL 25 S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	1158,29
CL 39I S	TV 72F	KR 72FBIS	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	635,73
CL 39I S	KR 72FBIS	KR 72FBISA	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	423,73
CL 47A S	KR 77U	KR 77W	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	184,79
TV 68JBIS	CL 39A S	CL 39B S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	253,97
KR 72PBIS	KR 72 Q	CL 40C S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	194,13
CL 41B SUR	TV 74	CL 41A S	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	660,93
CL 41B SUR	CL 41A S	KR 75A BIS	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	290,01
CL 41B SUR	KR 75A BIS	TV 78	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	508,1
CL 41B SUR	TV 78	KR 78B	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	254,13
CL 8A	KR 81B	KR 81C	Diciembre 2025- Febrero 2027	..	..	230,58

II. MANEJO DE ESCOMBROS

NOMBRE ESCOMBREIRA	LOCALIZACIÓN	No. DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO O RESOLUCIÓN AMBIENTAL
CEMEX	AVENIDA VILLAVICENCIO AVENIDA BOYACÁ # 72 - 04	521-2019
MOLINOS JN	VEREDA PANAMA	57 -2023 CAR
GRECO	SAN ANTONIO AVDA CRA 1 No. 56-55 SUR	467-2017
MAGIR	VEREDA PANAMA - ALTOS DE LA FLORIDA	444-2016
MAQUINAS AMARILLAS	LAS MANAS TUNJUELITO - BOGOTA	421-2015
SECAM JR	CARRERA 7D ESTE No. 115 SUR, LOTE 4, LOCALIDAD DE USME.	514-2019
ECODESARROLLO	VEREDA SAN FRANCISCO	695-2023
SAN JOSE GREEN	SOACHA	743-2025

III. PROVEEDORES DE MATERIALES

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACIÓN	No. DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO O RESOLUCIÓN AMBIENTAL
MINER GROUP SAS	BOGOTÁ - CANTERA VILLA PAULA	INSCRIPCIÓN IDU N°87
INCOMINERIA	KM 3.5 EN LA VEREDA BALSILLAS	INSCRIPCIÓN IDU N° 455
RECICLADOS INDUSTRIALES	AUTOPISTA MEDELLÍN KILÓMETRO 2,5 AL COSTADO SUR	INSCRIPCIÓN IDU N°649
EL CONDOR	SOACHA - KM 2 VIA FUSUNGA	INSCRIPCIÓN IDU N°271
CONCRETARTE	LOTE TERRANOVA Y C7, VEREDA LA PUNTA	INSCRIPCIÓN IDU N°114
PREFACON	LOTE TERRANOVA Y LOTE C7 VEREDA LA PUNTA	INSCRIPCIÓN IDU N°315
CONCREMOVIL	AVDA BOYACA 79-31 SUR	INSCRIPCIÓN IDU N°567
ARGOS	SOACHA - CRA 62 # 19 - 04	INSCRIPCIÓN IDU N°747

TREMIX	BOGOTA -PLANTA NEREIDAS	INSCRIPCIÓN IDU N°439
CEMEX	CALLE 57 SUR 76A-05 CIUDAD BOLIVAR	INSCRIPCIÓN IDU N°450
PAVIOBRAS	PREDIO LA ESPERANZA MOCHUELO BAJO	INSCRIPCIÓN IDU N°485
SOFAN	MOSQUERA - VEREDA BALSILLAS LOTE 7 A	INSCRIPCIÓN IDU N°577
INCOMINERIA	KM 3.8 VIA A LA MESA	INSCRIPCIÓN IDU N°565
SECAM JR	VEREDA PANAMA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	INSCRIPCIÓN IDU N°595
DROMOS	MOSQUERA VIA LA MESA KILÓMETRO 3.8 ZONA INDUSTRIAL BALSILLAS	INSCRIPCIÓN IDU N°187
CONTRITURAR	CANTERA BELLAVISTA UBICADA EN LA VEREDA QUIBA, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTA	INSCRIPCIÓN IDU N°49
ARKA PREFABRICADOS	KILÓMETRO 5 VÍA FUSUNGA, FINCA LOS LLANOS	INSCRIPCIÓN IDU N°457
DOBLE A INGENIERIA	VISTA HERMOSA VEREDA BALSILLA	INSCRIPCIÓN IDU N°302

IV. CAMPAMENTOS **FIJO** ☐ **MÓVIL** ☒ **N.A.** ☐

UBICACIÓN CARRERA 15 # 93 A - 84 OFICINA 413 TELÉFONO: 4770190
 OBTENCIÓN DE AGUA: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
 No. DE BAÑOS FIJOS 2 No. BAÑOS PORTÁTILES 5
 PTO VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES: ALCANTARILLADO DE BOGOTA

V. MANEJO DE VEGETACIÓN

SE REQUIERE TRATAMIENTO DE VEGETACIÓN?

ARBOLES A PERMANECER (Arbustos, árboles Palmas)
 ARBOLES A TRASLADAR (Arbustos, árboles Palmas)
 ARBOLES A TALAR (Arbustos, árboles Palmas)

TOTAL DE ÁRBOLES
 ÁREAS EXISTENTES CON CESPED
 ÁREAS EXISTENTES CON JARDINERÍA

	CANT.
	CANT.
	CANT.
	CANT.
	M2

SI ☐ **N.A.** ☒

CANTIDAD DE ESPECIES

V. DISEÑO PAISAJÍSTICO

SE REQUIERE DISEÑO PAISAJÍSTICO?

SI ☐ **N.A.** ☒

ARBOLES A PLANTAR (Arbustos, árboles Palmas)

ÁREAS PROYECTADAS CON CESPED

ÁREAS PROYECTADAS CON JARDINERÍA

	UNID
	M2
	M2

NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA

NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA

NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA

BREVE DESCRIPCIÓN:

NO APLICA

CUMPLE CON LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DE DISEÑO?

SI ☐ **N.A.** ☒

CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DISTRITALES SOBRE ARBORIZACIÓN?

SI ☐ **N.A.** ☒

VI. PREDIOS A ADQUIRIR

UBICACIÓN	REGISTRO TOPOGRÁFICO	SE AFECTA VEGETACIÓN
NO APLICA		

VII. SISTEMA CONSTRUCTIVO A IMPLEMENTAR

La ejecución se proyectará de forma completa y en los plazos previstos para las obras de Mantenimiento Rutinario y Periódico, Rehabilitación y Reconstrucción. EL Mantenimiento Rutinario corresponde a todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas: • Limpieza de sumideros, pozos y alcantarillas. • Sello de fisuras. • Limpieza y sello de juntas. El Mantenimiento Periódico corresponde al conjunto de actividades superficiales que no comprometen masivamente las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que se alcance el periodo de diseño útil, conservando su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas: • Parcheo. • Bacheo. • Colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado o mezclas densas de restitución de carpeta. • Reconstrucción o reparación de losas. • Colocación de lechada asfáltica o sello de arena – asfalto. Rehabilitación, el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento. Algunas implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo y otras buscan aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. Puede incluir el reciclado de las capas asfálticas, con o sin incorporación de material granular nuevo o existente, o la colocación de capas de mejoramiento estructural. Reconstrucción el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes.

C. PROFESIONALES SISOMA EXIGIDOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO
RESIDENTE AMBIENTAL	FABIO MERCK RAMIREZ	79.691.429	3023319463
RESIDENTE SST	MARIA TERESA OROZCO	51.855.638	3196052400

Nota: La información consagrada en este formato es auténtica y se actualizará cada vez que se produzca un cambio en la misma.

D. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES

(Firma Contratista)

RAFAEL GUSTAVO SALANO

Director de Obra

(Firma Contratista)

CESAR AUGUSTO MALDONADO

Director Interventoría

(Firma Profesional Ambiental)

FABIO MERCK RAMIREZ

Profesional Ambiental contratista

(Firma Profesional Ambiental)

EDNA RUTH CASADIEGO

Profesional Ambiental Interventoria

Original-Dependencia Responsable del Contrato

1era copia : Interventor

2da copia: contratista

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 5

PROGRAMA DE CAPACITACIONES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY



**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y
ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY,
BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS
FIJOS Y A MONTO AGOTABLE**

PROGRAMA DE CAPACITACIONES

**BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2025
VERSIÓN 3**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos específicos	4
3. ALCANCE.....	5
4. DEFINICIONES	5
5. RESPONSABLES.....	6
6. RECURSOS FÍSICOS	7
7. METODOLOGIA.....	8
7.1 Inducción.....	8
7.2 Reinducción	9
7.3 Sensibilización	9
7.4 Charlas cortas	9
7.5 Capacitaciones periódicas ambientales.....	9
7.6 Capacitaciones de refuerzo.....	10
7.7 Evaluación y retroalimentación.....	10
8. FORMATOS ASOCIADOS	10

1.INTRODUCCIÓN

Dadas las diferentes actividades a ejecutar en el Proyecto cuyo objeto es “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE”, con el fin de establecer en el presente procedimiento de capacitaciones, es importante identificar los impactos ambientales que se pueden generar por las actividades así mismo proceder a capacitar al personal en las medidas de manejo ambiental que mitiguen, controlen y prevengan los impactos negativos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer los temas de inducción y capacitación a los trabajadores, enfocando el entrenamiento hacia el cumplimiento de los programas estipulados en el Manual de control y seguimiento ambiental y SST del contrato.

2.2 Objetivos específicos

- Explicar los parámetros, programas y procedimientos establecidos en el componente ambiental, para que sean entendidas y aplicadas en cada puesto de trabajo por los trabajadores durante el desarrollo del proyecto.
- Notificar a los trabajadores los diversos impactos ambientales que se generan a raíz de las actividades que se llevan a cabo en el frente de obra.
- Dar a conocer las medidas ambientales que permiten mitigar, compensar y reducir los impactos ambientales generados por la obra.
- Explicar los compromisos ambientales consignados en el Manual de control y seguimiento ambiental y SST y demás documentos legales que competen al Contrato.

3. ALCANCE

Este programa aplica para todas las personas que de una u otra forma desarrollan actividades laborales directas o indirectas durante la ejecución del contrato.

4. DEFINICIONES

- **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas de los trabajadores, que les permitan un mejor desempeño en sus labores.
- **CHARLA INFORMATIVA:** Es un discurso informativo que transmite conocimiento, una tarea que cada persona realiza todos los días de una forma u otra
- **INDUCCION:** La inducción consiste en proporcionarles a los empleados información básica sobre los antecedentes de la empresa y cualquier otra que necesiten para realizar sus actividades de manera satisfactoria

5. RESPONSABLES

- La Dirección del Proyecto suministra los y recursos necesarios para la adecuada aplicación de este programa.
- El Residente Ambiental ejecuta las actividades de capacitación ambiental enfocadas al cumplimiento de los objetivos de este Procedimiento.
- El área Técnica, coordinará y apoyará al área Ambiental y para la ejecución e implementación del procedimiento.
- El Director de obra suministrará los recursos logísticos y humanos para la implementación del presente programa.

6. RECURSOS FÍSICOS

Los recursos físicos para la capacitación del personal serán suministrados por la dirección del proyecto. A continuación, se presenta el listado de los recursos necesarios para desarrollar este procedimiento:

- Papelería y documentación
- Útiles en general como marcadores, esferos, lápices, etc
- Computador
- Tablero
- Cartelera
- Espacio de capacitación

7. METODOLOGIA

La metodología a desarrollar comprende la ejecución actividades que incluyen los requerimientos establecidos en el contrato, el marco legal colombiano en Medio Ambiente.

7.1 Inducción

La inducción para el personal se realizará antes de iniciar las actividades, incentivando la participación de cada uno de los trabajadores, mediante preguntas orales y complementos relacionados con los temas ambientales, además se divulgará la política y las directrices del FDLK.

El tiempo estimado para realizar esta inducción, podrá ser hasta de una hora y la actividad se realizará en la Oficina principal o en el campamento del proyecto.

a. Presentación de la empresa

Campo de acción

Misión y Visión

Horario

Organigrama

Líneas jerárquicas

Ubicación del personal

b. Generalidades el Contrato

Características y especificaciones del proyecto

Nombre de la empresa a cargo de la Interventoría

Presentación de residentes de obra

c. Ambiental

Presentación del Manual de control y seguimiento ambiental y SST

Procedimientos Ambientales

Generalidades de Gestión de los Recursos Naturales y/o elementos ambientales
(agua, aire, suelo, flora, fauna)

Estrategias para el uso y aprovechamiento sostenible

Socialización de aspectos e impactos ambientales

Tipos de contaminantes: origen, efectos y mitigación

7.2 Reinducción

Esta actividad se realizará en los siguientes casos:

- Cuando se hayan realizado cambios significativos en la organización y/o el proyecto.
- Cuando se modifiquen actividades en la ejecución del proyecto
- Cuando el director del proyecto considere necesario realizar la capacitación.
- Cuando se realice un cambio de cargo

7.3 Sensibilización

Busca generar conciencia crítica y buenas prácticas de capital humano en temas específicos ambientales, con el fin de contribuir con la mejora continua. Estas sensibilizaciones incluyen la divulgación de videos, materiales como cartillas, dinámicas, entre otros.

7.4 Charlas informativas

Serán realizadas en cada frente de trabajo, la frecuencia de realización está a criterio de la actividad debido a la complejidad de las actividades que se realizan en cada frente de obra, dichas charlas contarán con respectivo registro.

7.5 Capacitaciones periódicas ambientales

Los temas a desarrollar de acuerdo al componente ambiental y el cronograma planteado (una capacitación ambiental al mes) corresponden a:

- Medidas de manejo de materiales de construcción
- Generalidades de Guía de Manejo (MAO)
- Manejo y disposición final de RCD
- Señalización frentes de obra
- Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales
- Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros
- Control de emisiones atmosféricas
- Protección y conservación de flora y fauna

7.6 Capacitaciones de refuerzo

Se efectuarán los refuerzos cuando se identifiquen temas que puedan generar impactos ambientales significativos o cuando se evidencie falencias y/o desconocimiento por parte del personal en algún aspecto del componente ambiental, se procederá a organizar los temas identificados mediante capacitación con una duración no mayor a media hora.

7.7 Evaluación y retroalimentación

Este programa puede ser objeto de revisión. En los informes mensuales ambientales se evaluará el cumplimiento de los objetivos de este programa.

8. FORMATOS ASOCIADOS

FO - GIP - 061- Registro de Inducción, capacitación y entrenamiento.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 6 PLAN DE ACCION AMBIENTAL

	FORMATO	FO-AMB-08						
	PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL	sep-24						
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		27 DE DICIEMBRE DE 2025						
SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA							
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE CONSTRUCCIONES							
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL							
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025						
Cto. Obra No.	FDLK COP 938 DE 2025							
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA								
REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE								
	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.					
Contrato	15-dic-25	14-feb-27						
Pre Construcción / Etapa Preliminar	15-dic-25	15-feb-26						
Construcción	15-feb-26	14-feb-27						
Mantenimiento	NA	NA						
INTERVENTOR		CONSULTORES DONOVAN S.A.S						
Cto. Interventoría No.	994 del 2025							
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA								
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE								
	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.					
Contrato	15-dic-25	14-feb-27						
Pre Construcción / Etapa Preliminar	15-dic-25	15-feb-26						
Construcción	15-feb-26	14-feb-27						
ETAPA	ACTIVIDAD	IMPACTO	ACCIONES A EMPRENDER/ME DIDAS DE MANEJO	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	PERIORICIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE	COSTO
PREMILINAR	REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN	Obstrucción parcial del espacio Publico , alteracion paisajistica y de flujo vehicular	Demarcación y señalización de obra, señalización de frentes de trabajo, señalizacion de campamentos e identificación del personal	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA



FORMATO

PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL

FO-AMB-08

sep-24

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

27 DE DICIEMBRE DE 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA

DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

PRELIMINAR	REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN	Obstrucción parcial del espacio Público , alteracion paisajistica y de flujo vehicular	Información oportuna acerca de las actividades que se desarrollarán en la zona	N° de quejas y reclamos resueltos por manejo de materiales en el periodo/ N° total de quejas y reclamos recibidos por manejo de material en el periodo	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría	Residente Social Residente de obra (área técnica) Residente Ambiental Residente SST	PRESUPUESTO DE OBRA
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	DEMOLICIONES DE PISOS EXISTENTES	Alteración en la vegetación	Protección de individuos arboreos	N° de especies arbóreas protegidos / N° de especies arbóreas presentes en el AID	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
		Cambios en la calidad de aire y niveles de ruido	Revisión tecnico mecanica	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos empleados en el desarrollo del proyecto	Mensual	Informe para la interventoría	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
	EXCAVACIONES MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	Cambios en la calidad de aire y niveles de ruido	Revisión tecnico mecanica	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos empleados en el desarrollo del proyecto	Mensual	Informe para la interventoría Revisión tecnico mecanica	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
		Alteración de la calidad del agua	Protección de sumidreos y/o cuerpos de agua	N° de pozos protegidos / N° de pozos presentes en la zona	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
EXCAVACIONES		Alteración en la vegetación	Protección de individuos arboreos	N° de especies arbóreas protegidos / N° de especies arbóreas presentes en el AID	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA

		FORMATO				FO-AMB-08			
		PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL				sep-24			
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		27 DE DICIEMBRE DE 2025							
SUBDIRECCIÓN GENERAL		DE INFRAESTRUCTURA							
DIRECCIÓN TÉCNICA		DE CONSTRUCCIONES							
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL							
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	DEMOLICIONES Y	EXCAVACIONES MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	Alteración en la vegetación	Proteccion de estrucutras SUDS	N° de sistemas de drenaje encontrado/ N° de sistemas de drenaje protegido	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría siempre y cuando aplique	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
			Alteración de la calidad del agua	Protección de sumidreos y/o cuerpos de agua	N° de sumideros protegidos / N° de sumideros presentes en la zona	Mensual	Informe para Interventoría. Reporte Formato FO-AC 50 Manejo de cuerpos de agua	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES		EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE PROFUNDIDAD y DEMOLICIONES DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS .	Perdida de especies de fauna	Revision visual de existencia de fauna	N° de especies encontradas/ N° de especies rescatadas	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría siempre y cuando aplique	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
			Cambios en la calidad de aire y niveles de ruido	Revisión tecnico mecanica	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos empleados en el desarrollo del proyecto	Mensual	Informe para la interventoría Revisión tecnico mecanica	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA



FORMATO

PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL

FO-AMB-08

sep-24

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

27 DE DICIEMBRE DE 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA

DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE PROFUNDIDAD y DEMOLICIONES DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS .	Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo a permanecer	Disposición adecuada de los residuos ante los gestores aprobados	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	Mensual	Certificado de residuos entregados Formato IDU de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra	Constructor Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	PRESUPUESTO DE OBRA
				Cantidad mensual de residuos aprovechados en la obra / Cantidad mensual de material utilizado para la ejecución de la obra		Informe para interventoría Formato IDU de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra	Constructor Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	
	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE PROFUNDIDAD y DEMOLICIONES DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS .			Cantidad mensual de RCD dispuestos en sitios autorizados / Cantidad estimada de RCD a generar al mes		Certificado de residuos entregados Formato IDU de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra	Constructor Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	
CONSTRUCCION	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE PROFUNDIDAD y DEMOLICIONES DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS .	Alteración de la calidad del agua	Protección de sumideros y/o cuerpos de agua	N° de sumideros protegidos / N° de sumideros presentes en la zona	Mensual	Informe para Interventoría. Reporte Formato FO-AC 50 Manejo de cuerpos de agua	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
	ADECUACIONES, RELLENOS NIVELACION COMPATACION, CONCRETO Y MEZCLA ASFALTICA	Cambios en la calidad de aire y niveles de ruido	Revisión tecnico mecanica	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos empleados en el desarrollo del proyecto	Mensual	Informe para la interventoría Revisión tecnico mecanica	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA



FORMATO

PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL

FO-AMB-08

sep-24

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

27 DE DICIEMBRE DE 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA

DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONSTRUCCION	ADECUACIONES, RELLENOS NIVELACION COMPATACION, CONCRETO Y MEZCLA ASFALTICA	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanece	Suministro de materiales petreos adecuado teniendo en cuenta las licencias y permisos ambientales	Cantidad de material certificado / Cantidad de material utilizado en obra	Mensual	Certificado de residuos entregados Formato IDU de control de materiales	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
		Afectacion en obras hidraulicas	Protección de sumideros y/o cuerpos de agua	N° de sumideros protegidos / N° de sumideros presentes en la zona	Mensual	Informe para Interventoría. Reporte Formato FO-AC-50 Manejo de cuerpos de agua	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE CAJAS, ACOMETIDAS, OBRAS HIDRAULICAS PLUVIALES	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer	Disposición adecuada de los residuos ante los gestores aprobados	Volumen de residuos peligrosos entregados / Volumen de residuos peligrosos generados	Mensual	Certificado de residuos entregados Formato IDU de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra	Constructor Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	PRESUPUESTO DE OBRA
				N° de puntos ecológicos instalados/N° de frentes de obra activos		Informe para Interventoría Registro fotografico	Constructor Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	
				Cantidad mensual de residuos aprovechados en la obra / Cantidad residuos generados en la obra		Informe para interventoría Formato IDU de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra	Constructor Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	
				Cantidad mensual de RCD dispuestos en sitios autorizados / Cantidad estimada de RCD a generar al mes		Certificado de residuos entregados Formato IDU de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra	Constructor Director de obra Residente Ambiental Residente SST Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra	

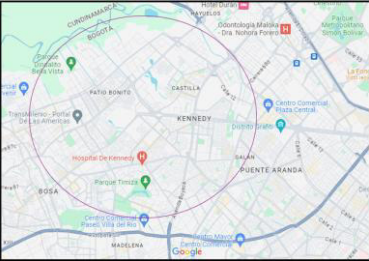
	FORMATO					FO-AMB-08		
	PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL					sep-24		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		27 DE DICIEMBRE DE 2025						
SUBDIRECCIÓN GENERAL		DE INFRAESTRUCTURA						
DIRECCIÓN TÉCNICA		DE CONSTRUCCIONES						
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL						
CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE CAJAS, ACOMETIDAS, OBRAS HIDRAULICAS PLUVIALES	Cambios en la calidad de aire y niveles de ruido	Revisión tecnico mecanica	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos empleados en el desarrollo del proyecto	Mensual	Informe para la interventoría Revisión tecnico mecanica	Constructor. Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	PRESUPUESTO DE OBRA
<p>Yo, <u>Rafael Gustavo Solano</u>, en mi calidad de Director de Obra me comprometo a a implementar los programas relacionados en el cuadro para mitigar los impactos ambientales que se generan en la realización del contrato No. 938 de 2025</p> <div><div> (Firma) <u>Cesar Augusto Maldonado</u> DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</div><div> (Firma) (Nombre) <u>Rafael Gustavo Solano</u> DIRECTOR OBRA</div></div> <p>Original: Dependencia Responsable del Contrato 1era copia : Interventor 2da copia: Contratista</p>								

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 7 PG RCD

**ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD
PARA LOS GRANDES Y PEQUEÑOS GENERADORES DE RCD QUE REQUIEREN ALGUNA
LICENCIA URBANÍSTICA:**

1. Datos generales de la obra

A. DATOS DEL GENERADOR		
Nombre o razón social	Consortio Vial Kennedy	
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	902. 012.883-0	
Dirección	Carrera 15 # 93 a - 84 oficina 413	
Teléfono	6014770190	
Correo electrónico	cop938kennedy@gmail.com	
Representante Legal	Jotam Maestre	
No. Identificación de Representante Legal	1.065.825.668	
B. DATOS DE LA OBRA		
Nombre de la obra:	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE	
Registro de la Obra ante la SDA (PIN)		
Modalidad de la obra:	Construcción en malla vial, cicloinfraestructura y espacio público	
	Localidad:	Kennedy
	Dirección de la obra:	Se adjunta los segmentos viales
	Estrato:	2 y 3
	Barrio:	Se adjunta los barrios en excel
	UPL	Se adjunta los UPL
	CHIP Catastral:	NA
Área del lote del proyecto (m2):	NA	
Área a construir (m2 - Según licencia):	NA	
Licencia de construcción o urbanismo No.	NA	
Fecha de expedición de la licencia:	NA	
Fecha de ejecutoria de la licencia:	NA	
<i>Adjuntar copia de licencia de construcción y/o urbanismo en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica):</i>		
Tiempo estimado de ejecución de la obra	14 meses	
Fecha de inicio de la obra	15 de diciembre de 2025	
Fecha estimada de finalización de la obra	14 de febrero de 2027	
Tipo de uso del proyecto:	Mantenimiento de malla vial	
Número de pisos:	NA	

Número de sótanos:	NA			
Altura total:	NA			
Peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de estimación – cantidades de obra)	33605,66			
¿Utiliza y/o realiza en su proyecto constructivo generación de asbesto - cemento?	Si		No	X
Peso total estimado de la cantidad a utilizar y/o generar de asbesto - cemento y/o amiantos	NA			

2. Manejo de los RCD en obra.

En este numeral se debe incluir las actividades que realizará la obra para la adecuada gestión integral de los RCD de que trata el capítulo IV del presente acto administrativo, incluyendo como mínimo: las acciones que se enlistan a continuación, de prevención o minimización de la generación (cuando aplique), demolición selectiva y su manejo, separación en la fuente, sitio de almacenamiento temporal por tipo de residuos en obra, clasificación, transformación, descripción de las actividades de aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, transporte y gestión final:

2. Manejo de los RCD en obra.

Medidas de Prevención y Reducción de Generación de RCD	Acciones de Prevención y Reducción de Generación de RCD	Objetivo	Marcar una X las acciones a implementar		Descripción detallada de su implementación
			SI	NO	
	Reducción de la Generación de los RCD	Minimizar la generación de RCD producidos en la ejecución de los proyectos constructivos.	X		La reducción de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) será una prioridad durante la ejecución de la obra. A nivel administrativo, se evitará la generación de residuos innecesarios mediante la utilización de productos biodegradables y la implementación de prácticas sostenibles. En el componente constructivo, la generación de RCD se minimizará a través de la optimización en el uso de materiales, considerando que una menor utilización de insumos en obra contribuye al ahorro de recursos hídricos y energéticos, a la reducción de la contaminación ambiental y a la disminución de los costos asociados al transporte y disposición final de los residuos.
	Separación en la fuente de RCD	Promover la separación efectiva de los RCD generados por las actividades de obras civiles en sus diferentes	X		Se implementará puntos ecológicos en los segmentos a intervenir, lo cuales estarán compuestos por 3 colores: Verde Negra

	etapas			Blanca Dependiendo del volumen generado y las características de los residuos estos se trasladan hacia los centros de aprovechamiento de RCD
Reutilización de los RCD	Lograr la destinación de un porcentaje de los diferentes RCD generados en una obra,	X		Se realizara clasificación en cuanto a la demolición, y se llevara a centros de aprovechamiento, los cuales estarán autorizado por la SDA.
Reciclaje de los RCD	un proceso de reutilización y/o reciclaje	X		Se instalarán materiales provenientes de los centros de aprovechamiento para el relleno de la estructura de los segmentos a intervenir
Disposición final de los RCD	Establecer las estrategias necesarias para hacer uso adecuado en la disposición final de los RCD para evitar al máximo los impactos al ambiente.	X		Una vez sean separados y clasificados los residuos, estos se ubicarán en los sitios de disposición autorizados según el material generado. Sólo se almacenará en obra durante un periodo de 24 horas, sí se requiere de un tiempo adicional se llevará a un acopio debidamente adecuado para este almacenamiento temporal.

Adicionalmente, en la siguiente sección se deben describir detalladamente las acciones adicionales que se implementarán durante la ejecución del proyecto constructivo en sus diferentes etapas, con relación a:

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD
a) Antes de iniciar el procedimiento se verificarán los residuos que se van a generar, con el fin de clasificarlos.

- b) *La clasificación de RCD, en los frentes de trabajo, se generarán varios tipos de residuos, los cuales se identificarán con la caracterización utilizando contenedores debidamente identificados y ubicados en sitios de fácil acceso con rotulado y bolsas de colores según las características específicas del residuo sólido, de acuerdo con el código de colores normativo.*
- c) *Se establecerán las cantidades y la naturaleza de los residuos que se van a generar en la excavación y demolición.*
- d) *Se verificará mensualmente el listado de los gestores autorizados de residuos (ordinarios, peligrosos, RCD, entre otros).*
- e) *La reducción de RCD, será prioridad de la obra, evitando la generación de residuos innecesarios, a nivel administrativos mediante la utilización de productos biodegradable, que generan un impacto leve al medio ambiente. A nivel de actividades operativas se reducirá la generación de RCD mediante la optimización de materiales.*
- f) *Se suministrarán los recursos necesarios como herramientas, personal y equipos necesarios para cada actividad a ejecutar en la obra.*
- g) *Se realizará la adquisición de materiales necesarios para la ejecución del proyecto como madera y agregados si son requeridos en algún momento de la ejecución de las actividades de la obra, con el fin de minimizar desperdicios o residuos.*
- h) *Se evitará que los materiales susceptibles de aprovechamiento se mezclen con otro tipo de materiales, especialmente con los residuos peligrosos.*
- i) *Los residuos peligrosos- RESPEL y especiales serán almacenados temporalmente y aislados del resto de residuos para someterlos a un tratamiento especial y ser transportados a un gestor autorizado. Los recipientes en los que se guarden ese tipo de residuos deberán tener su etiqueta correspondiente y mantenerse cerrados, para evitar derrames o pérdidas por evaporación.*
- j) *En la reutilización de RCD se involucra el uso de materias primas con nuevos usos y aplicaciones, en el proyecto se contempla el uso de agregados reciclados y prefabricados en concreto.*

Es importante mencionar que la fuente generadora de residuos peligrosos para el contrato a ejecutar está relacionada con el cambio de aceites, combustible de maquinaria y vehículos, sin embargo, se realizara capacitación del uso de kit de derrame para reducir la generación de estos residuos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN SELECTIVA (CUANDO APLIQUE) *

- *Durante la ejecución del proyecto se realizarán las actividades de demolición y excavación, los residuos generados en ambas actividades estarán sujetos a una separación y clasificación con el fin de establecer las cantidades de los mismos que puedan ser reutilizados; almacenamiento temporal y la respectiva entrega a los recolectores contratados para tal fin.*
- *En el proyecto se realizará demolición manual de sardineles existentes, demolición de concreto estructural, piso de concreto entre otros.*
- *El proyecto delimitará las áreas respectivas con visto bueno de la interventoría para el proceso de clasificación de los materiales que se produzcan de las actividades constructivas.*

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DERCD EN OBRA

- *No obstruir el avance de obra con la ubicación de los RCD.*
- *Los materiales de obra sobrantes almacenados temporalmente en los frentes de trabajo no pueden interferir con el tráfico peatonal y vehicular.*
- *Las zonas verdes no se pueden utilizar para la disposición temporal de materiales sobrantes ni de obra. En caso de requerirla se solicitará la autorización por parte de la Interventoría, en caso de que alguna zona se deteriore esta será restaurada dejándola en mejores o iguales condiciones.*
- *Los residuos sólidos provenientes de las actividades constructivas no se podrán disponer en el espacio público, ni vías.*
- *El Residente de la Obra, determinará los lugares para el acopio de los materiales de construcción. En caso de presentarse lluvias, estos deberán taparse con la finalidad de evitar el aporte de sedimentos al sistema de alcantarillado y/o contaminación de suelos y agua, evitando problemáticas ambientales y sociales.*
- *Los materiales de construcción, que sean ubicados dentro de la obra, se mantendrán señalizados y protegidos con el fin de mitigar la emisión de material particulado.*

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA Y FUERA DE ESTA

El contrato tiene previsto realizar compra de materiales reciclados para rellenos de los segmentos a intervenir, esto se realizará en las plantas de tratamiento autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

***Nota Aclaratoria 1.** *En caso de generar residuos con contenido asbesto o amiantos, se deberán describir las actividades a realizar para su gestión en las siguientes etapas (identificación, retiro, embalaje, acopio temporal o almacenamiento, transporte y disposición final).*

**** Nota Aclaratoria 2.** *Dentro de las principales actividades de aprovechamiento se encuentran: Reutilización para relleno de redes de servicios públicos - Reutilización en espacio público y privado (material de relleno) - Recuperación de suelos degradados - Reconformación de taludes - Reutilización de concreto hidráulico en estabilización de subrasante de vías- Aprovechamiento en plantas de trituración - Reciclaje para reconformación de vías - Cadenas de reciclaje.*

3. Cantidad proyectada de materiales de construcción a utilizar en obra y estimación de generación de RCD

El reporte de las cantidades de materiales de construcción va dirigido a conocer cuánto material se tiene programado para usar en la obra por etapa constructiva, así como conocer la cantidad proyectada de RCD a generar en obra, para lo cual se debe diligenciar la siguiente información:

ETAPA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD A USAR EN OBRA (Toneladas)	CANTIDAD PROYECTADA RCD A GENERAR (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN (Marque con una X la gestión que se adelantara para los RCD)				
				Disposición Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
Demolición, Excavación y construcción	01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento							
	01 01 Excavación							
	01 01 01 Coberturas vegetales							
	01 01 02 Tierras limpias de excavación							
	01 01 03 Limos							
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación		29635,2	X				Maquinas amarillas Cemex Ecodesarrollo
	01 01 05 Otros residuos de excavación							
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje							
	01 02 01 Arcillas							
	01 02 02 Bentonitas							
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje							
	01 03 Pétreos							
	01 03 01 Concretos		1985,58					Greco Secam JR
	01 03 02 Gravas							
	01 03 03 Cantos							
	01 03 04 Ladrillos							
	01 03 05 Arenas							
	01 03 06 Morteros							
	01 03 07 Materiales Cerámicos							
	01 03 08 Residuos de material asfáltico		1984,88					Greco Secam JR
	01 03 09 Bases y sub bases granulares							
	01 03 10 Otros residuos pétreos							
	01 04 No pétreos							
	01 04 01 Madera							
	01 04 02 Plásticos							
	01 04 03 Vidrio							

ETAPA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD A USAR EN OBRA (Toneladas)	CANTIDAD PROYECTADA DE RCD A GENERAR (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN (Marque con una X la gestión que se adelantará para los RCD)				
				Disposición Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
	01 04 04 Papel y Cartón							
	01 04 05 Gomas y cauchos							
	01 04 06 Cartón yeso (drywall)							
	01 04 07 Acrílico							
	01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán							
	01 04 09 Materiales a base fibrocemento							
	01 04 10 Otros residuos no pétreos							
	01 05 Metales							
	01 05 01 Acero y hierro							
	01 05 02 Zinc							
	01 05 03 Cobre							
	01 05 04 Aluminio							
	01 05 05 Otros metales							
	02 RCD - No susceptibles de aprovechamiento							
	02 01 Los que por su estado no pueden ser aprovechados							
	02 02 Los que tengan características de peligrosidad							
	02 02 01 Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan							
	02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.							
	<p><i>Nota: La generación proyectada de RCD deberá ser diligenciada para cada etapa constructiva.</i></p>							

En las siguientes tablas, se presenta un resumen tanto de los materiales a utilizar en obra que son propios para cumplir con la recirculación como la proyección de la generación de los RCD:

Tabla. Proyección estimada de materiales requeridos en obra

MATERIAL	CANTIDADES COMPACTAS(M3)	MATERIAL SUELTO (M3)
B200	3404,82	4256,025
TRITURADO DE 3/4	606,08	606,08
AR SBG 50	4783,03	6461,87353
BGA 38	2450,68	3063,35
MCCH-25	615,2	750,544
MD 25	259,14	316,1508
MD 19	535,19	663,6356
PEA	682,42	853,025
CONCRETO 3000 PSI A 5 "	232,616	232,616
MR-41	229,44	229,44
MR-45	215,06	215,06
RAJON	331,51	331,51

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Tabla. Castidades de RCD proyectadas de RCD a generar

MATERIAL	CANTIDADES CON EXPACION (M3)	MATERIAL SUELTO (M3)
EXCAVACION	14817,95	18522,44
DEMOLICION	1908,53	2481,1
<i>Factor de expansión: Demolición 1,35- Excavación 1,30</i>		

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

ITEM	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ
1	8000655	CL 40 S	KR 98CBIS	KR 99	CIUDAD GALAN	82
4	8000687	CL 40 S	KR 98BBIS	KR 98C	CIUDAD GALAN	82
2	8002995	CL 42FBIS S	KR 89C	KR 89F	DINDALITO	82
3	8000584	KR 99CBIS	CL 38C S	CL 40 S	CIUDAD GALAN	82
5	8003690	CL 9C	KR 69	KR 69B	MARSELLA	113
6	8012968	KR 80D	CL 50A S	SD	CASABLANCA	81
7	8004225	CL 48A S	KR 88C	KR 89A	LAS MARGARITAS	83
8	8003790	KR 86G	CL 40BIS S	CL 40A S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
11	8003757	KR 86G	CL 40 S	CL 40BIS S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
9	8001395	KR 72ABIS	CL 11BBIS	CL 11C	VILLA ALCALCIA	46
15	8001323	KR 72A BIS	CL 11 C	CL 11 C BIS	VILLA ALCALCIA	46
16	8001324	CL 11 C	KR 72A BIS	KR 72A BIS A	VILLA ALCALCIA	46
10	8001089	CL 11C	TV 73	KR 78	NUEVO TECHO	46
12	8007557	CL 56 S	KR 81A	KR 81C	GRAN BRITALIA	81
13	7007894	CL 56 S	KR 81F	KR 81G	GRAN BRITALIA	81
14	8000956	CL 10	KR 80 F	KR 81	EL VERGEL ORIENTAL	46
17	8005862	CL 40B S	KR 79G	AK 80	CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL	47
18	8003578	TV 71B	CL 8BIS	CL 8A	BAVARIA	113
19	8003578	TV 71B	CL 8BIS	CL 8A	BAVARIA	113
22	8003663	TV 71B	CL 8	CL 8BIS	BAVARIA	113
20	8004364	KR 71A	CL 6C	CL 7ABIS	MARSELLA	113
23	8004431	KR 71A	CL 6B	CL 6C	MARSELLA	113
21	8005698	KR 79G	CL 39A S	CL 40 S	CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL	47
24	8012183	CL 38D S	AK 86	KR 86A	PATIO BONITO	82
25	8007173					
26	8001418	CL 8A	TV 81	KR 81A	VALLADOLID	46
73	8001508	TV 81	CL 8BISF	CL 8A	VALLADOLID	46
76	8001417	KR 81	CL 8ABISA	CL 8B	VALLADOLID	46
27	8005079	CL 42H S	KR 82D	KR 83	CORABASTOS	80
30	8005018	CL 42H S	KR 83	KR 85A	CORABASTOS	80
31	8005017	KR 83	CL 42FBIS S	CL 42H S	CORABASTOS	80
28	8013049	KR 68D	CL 5ABIS	CL 5B	HIPOTECHO	44
32	8013051	KR 68D	CL 5C	CL 5CBIS	HIPOTECHO	44
33	8013052	KR 68D	CL 5CBIS	AC 6	HIPOTECHO	44
34	8013053	KR 68D	CL 5CBIS	AC 6	HIPOTECHO	44
29	8005083	CL 35 S	KR 78P	KR 78PBIS	CIUDAD DE KENNEDY	47
35	8004308	KR 86A	CL 40C S	CL 41 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
36	8004212	KR 86A	CL 40B S	CL 40C S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
37	8004152	KR 86CBIS	CL 40C S	CL 41 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
38	8004219	CL 40ABIS S	AK 86	KR 86C	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
39	8004167	CL 40A S	AK 86	KR 86C	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
40	8004090	KR 86C	CL 40ABIS S	CL 40B S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
41	8004052	KR 86C	CL 40A S	CL 40ABIS S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
42	8004109	CL 40BIS S	AK 86	KR 86C	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
43	8004024	KR 86C	CL 40BISA S	CL 40A S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
44	8003998	KR 86C	CL 40BIS S	CL 40BISA S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
45	8003968	KR 86C	CL 40 S	CL 40BIS S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
46	8003889	DG 2D	KR 79F	KR 79G	CIUDAD DE KENNEDY	47
47	8003679	KR 86C	CL 38B S	CL 38C S	PATIO BONITO	82
48	8003623	KR 87F	CL 40C S	CL 41 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
49	8003489	CL 40C S	KR 87FBIS	KR 87GBIS	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
50	8003414	CL 49 S	AK 89B	KR 91D	LAS MARGARITAS	83
51	8003414	CL 49 S	AK 89B	KR 91D	LAS MARGARITAS	83

52	8003385	KR 86F	CL 38 S	CL 38A S	EL PARAISO BOSA	82
53	8003213	KR 88BIS	CL 40B S	CL 40C S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
54	8003159	KR 88CBIS	CL 40B S	CL 41 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
56	8013919	KR 88B	CL 40A S	CL 40B S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
57	8013918	KR 88CBIS	CL 40A S	CL 40B S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
58	8003030	CL 40A S	KR 88B	KR 88CBIS	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
59	8003029	KR 88B	CL 40BIS S	CL 40A S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
60	8003007	KR 88CBIS	CL 40BIS S	CL 40A S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
61	8002992	CL 40BIS S	KR 88B	KR 88CBIS	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
62	8002991	KR 88B	CL 40 S	CL 40BIS S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
63	8002958	KR 88CBIS	CL 40 S	CL 40BIS S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	82
55	8003115	KR 87I	CL 39B S	CL 40 S	PATIO BONITO	82
64	8002552	KR 80A	DG 6H	CL 7ABISC	CIUDAD TECO II	46
65	8014516	CL 38 S	AK 89	KR 89C	EL PARAISO BOSA	82
66	8002126	CL 37A S	KR 89C	KR 89D	CALADAMA	79
67	8002001	CL 37A S	KR 89D	KR 90A	CALADAMA	79
68	8001880	CL 5	KR 87D	KR 87F	PATIO BONITO	82
69	8011938	KR 93C	CL 42B S	CL 42F S	DINDALITO	82
70	8011937	KR 93C	CL 42ABIS S	CL 42B S	DINDALITO	82
71	8011936	KR 93C	CL 42A S	CL 42ABIS S	DINDALITO	82
72	8011944	KR 94B	CL 42F S	CL 42B S	DINDALITO	82
74	8001498	KR 88BIS	CL 5B	AC 6	PATIO BONITO	82
75	8001392	AC 6	KR 88BIS	KR 88B	PATIO BONITO	82
77	8001416	DG 33 S	KR 90A	TV 90F	CALADAMA	79
78	8001281	CL 5B	KR 88G	AK 89	PATIO BONITO	82
79	8011954	KR 97BIS	CL 42A S	CL 42F S	EL JAZMIN	82
80	8001075	KR 81C	CL 8C	CL 8D	VALLADOLID	46
82	8000981	KR 81C	CL 8D	CL 8F	VALLADOLID	46
81	8012941	KR 93B	CL 37 S	CL 37A S	GALAN	79
83	8000845	KR 97C	CL 40 S	CL 40A S	LOS ALMENDROS	82
84	8000782	KR 98C	CL 41 S	CL 42 S	LOS ALMENDROS	82
85	8014267	CL 11	AK 80	KR 80A	VERGEL OCCIDENTAL	46
86	8000674	CL 42FS	KR 100	KR 100A	EL JAZMIN	82
87	8012502	KR 100A	CL 42A S	CL 42F S	EL JAZMIN	82
88	8000622	CL 42A S	KR 100	KR 100A	EL JAZMIN	82
89	8000600	KR 100A	CL 41 S	CL 42A S	LAS ACACIAS	82
90	8000538	KR 100A	CL 40 S	CL 41 S	LAS ACACIAS	82
91	8000372	KR 82	CL 11B	AC 12	VERGEL OCCIDENTAL	46
92	8000082	KR 81A	CL 16	CL 16C	EL VERGEL	46
91	8010321	KR 73	CL 44S	CL 45	TIMIZA	48
92	8010213	KR 73	CL 43 S	CL 44	TIMIZA	48
93	8010095	KR 73	CL 43 S	CERRADA	TIMIZA	48
94	8009478	KR 72R	KR 73B	CERRADA	TIMIZA	48
95	8009309	CL 42BIS C S	KR 73B	KR 73C	TIMIZA	48
96	8009213	CL 42BIS C S	KR 73C	KR 74	TIMIZA	48

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>FORMATO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GENERADOR DE RCD</p>	Código: FOR-GA-046
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021031818 – 21/10/2021
		Página: 1 de 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GENERADOR DE RCD

DECLARO:

1. Que soy conocedor y doy cumplimiento a las determinaciones establecidas en la Resolución 01115 de 2012, así como a las normas distritales y nacionales en materia de gestión de residuos, y demás normas que regulan los residuos de la construcción y demolición.
2. Que el Plan de gestión integral de RCD presentado, contiene las obligaciones que se adelantarán en obra, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 01115 de 2012.
3. Que dando cumplimiento a la Resolución 01115 de 2012, en cuanto a la gestión de los residuos de construcción y demolición, presento el Plan de gestión integral de RCD en la obra, el cual está aprobado por el director del proyecto, para que sea evaluado y aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente.
4. Mientras que los residuos estén en la obra, los mantendré en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte la posterior revalorización o disposición final.
5. Como generador de los RCD, asumo los costos de gestión y mantendré la documentación que demuestre el tratamiento y disposición final correspondiente a cada año como mínimo, durante los cinco años siguientes. En caso de utilizar los residuos generados en la misma obra, estos cumplirán los requisitos técnicos y legales para el uso que se destinen, y se aprobará y documentará por la dirección de la obra. En el caso particular de que se prevea la reutilización de tierras extraídas de la obra, daré cumplimiento a la normatividad vigente.
6. Que el Plan de gestión de RCD da cumplimiento a la Resolución 01115 de 2012 Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi señalados en el presente manual son veraces (artículo 5º de la Ley 190/95).



JOTAM MAESTRE
C.C. No. 1.065.825.668
Firma Representante Legal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU	
Mes del Aprovechamiento:				
Nombre del Proyecto:				
PIN-GEN:				
1. Registro fotográfico del “antes” del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona:				
Descripción:				
<div><div></div><div></div></div>				
2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)				
<div><div>Alto:</div><div>Ancho:</div><div>Largo:</div><div><div></div><div></div><div></div></div><div></div></div>				
3. Tipo de material a emplear en la reutilización:				
Descripción detallada:				
4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.				

 		ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD	
1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO			
Nombre o razón social			
Documento de identificación o NIT			
Representante Legal			
Dirección			
Teléfono			
Correo electrónico			
Municipio o distrito			
Nombre de la Obra			
PIN-GEN			
2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR			
PIN-PROV			
Nombre o razón social			
Documento de identificación o NIT			
Representante Legal			
Dirección domicilio			
Teléfono			
Correo electrónico			
3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR			
<i>Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada bajo la gravedad de juramento.</i> <i>Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado</i>			
TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (Ton)	CARACTERÍSTICAS /COMPOSICIÓN	
Total RCD suministrados (Ton)			
Fecha de suministro de material			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
 C.C. o NIT
 NOMBRE

 		ANEXO VIII. REPORTE DE GESTORES ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE <i>(Aplica solo para los gestores de sitios de disposición final, planta de tratamiento y/o aprovechamiento, punto limpio y recuperador específico)</i>	
1. DATOS BASICOS DEL GESTOR			
PIN GESTOR			
Nombre o razón social			
Documento de identificación o NIT			
Representante Legal			
Dirección			
Teléfono			
Correo electrónico			
Municipio o distrito			
Gestor		Punto Limpio	
		Planta de Tratamiento y/o Aprovechamiento	
		Recuperador Específico	
		Disposición Final	
2. CANTIDADES DE RCD POR TIPO RECIBIDOS POR EL GESTOR			
TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD (Ton)		
	Aprovechamiento	Disposición Final	
01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento			
01 01 Excavación			
01 01 01 Coberturas vegetales			
01 01 02 Tierras limpias de excavación			
01 01 03 Limos			
01 01 04 Materiales pétreos de excavación			
01 01 05 Otros residuos de excavación			
01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje			
01 02 01 Arcillas			
01 02 02 Bentonitas			
01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje			
01 03 Pétreos			
01 03 01 Concretos			
01 03 02 Gravas			
01 03 03 Cantos			
01 03 04 Ladrillos			
01 03 05 Arenas			
01 03 06 Morteros			
01 03 07 Materiales Cerámicos			
01 03 08 Residuos de material asfáltico			
01 03 09 Bases y sub bases granulares			
01 03 10 Otros residuos pétreos			
01 04 No pétreos			
01 04 01 Madera			
01 04 02 Plásticos			
01 04 03 Vidrio			
01 04 04 Papel y Cartón			
01 04 05 Gomas y cauchos			
01 04 06 Cartón yeso (Drywall)			
01 04 07 Acrílico			
01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán			
01 04 09 Materiales a base fibrocemento			
01 04 10 Otros residuos no pétreos			
01 05 Metales			
01 05 01 Acero y hierro			
01 05 02 Zinc			
01 05 03 Cobre			
01 05 04 Aluminio			
01 05 05 Otros metales			
02 01 RCD no susceptibles de aprovechamiento			
02 01 Los que por su estado no pueden seraprovechados			
02 02 Los que tengan características de peligrosidad			
02 02 01 Residuos con contenido de asbestos y productos que lo contengan			
02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.			
TOTAL RCD RECIBIDOS (Ton)			
PERIODO DE REPORTE DE RCD			
<p>Nota: 1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>FIRMA (Gestor de RCD – Representante legal) C.C. o NITNOMBRE</p>			



ANEXO X - SOLICITUD DE CIERRE DE PIN-GEN

1. DATOS DEL GENERADOR

Nombre o razón social		Documento de identificación o NIT	
Representante Legal		Dirección domicilio	
Teléfono		Correo electrónico	
Nombre del proyecto (obra)		Dirección de generación de RCD	
		PIN-GEN:	
Cantidad proyecta de RCD a generar según PMA (TON):		Cantidad real de RCD generado (TON):	
Cantidad de RCD entregado a disposición final (TON):		Cantidad de RCD aprovechado y/o reutilizado (TON):	
Cantidad de material de construcción usado en obra (TON):		Cantidad de material valorizado de RCD usado en obra (TON):	

Se cumplió con las certificaciones:

SI: NO:

Si la respuesta es No ¿Qué reportes faltaron?

Se cumplió con las metas de aprovechamiento y circularidad?

SI: NO:

Porcentaje de aprovechamiento alcanzado

Porcentaje de circularidad alcanzado

Si la respuesta en no escribir la causa

CONCLUSIONES:

PROFESIONAL QUE EVALUA:

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 8

EVALUACION

AMBIENTAL

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE						
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS						
ETAPA CONSTRUCCION						
MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO /ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y TRANSPORTE DE RCD			
			DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE	EXCAVACION MANUAL Y MECANICA	DEMOLICION DE SUMIDEROS, TUBERIAS., ANDEN	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE RCD (PETREOS Y NO PETREOS).
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer	X	X	X	X
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas	X	X	X	
		Alteración de la calidad del agua	X	X	X	X
	ATMOSFERICO	Cambios en la calidad de aire	X	X	X	X
		Cambios en los niveles de ruido	X	X	X	X
	PAISAJE	Alteración en la calidad paisajística				X
SOCIOECONOMICO	SOCIAL	Conflictos con comunidades e instituciones	X	X	X	X
		Alteración movilidad vehicular y/o peatonal	X	X	X	X
	ECONOMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	X	X		

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE									
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS									
ETAPA CONSTRUCCION									
MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO /ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE RELLENOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS						
			NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RECICLADO DE CONCRETO	SUBBASE GRANULAR CLASE A Y B(SBG _ A_ B) BASE (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibro compactador).	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CLR-O (Suministro, Barrido, Superficie y Riego).	ASFALTO Y CONCRETO	RELLENO PARA REDES EN AGREGADOS PETREOS
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer							
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas				X		X	
		Alteración de la calidad del agua							
	ATMOSFERICO	Cambios en la calidad de aire	X	X	X	X	X	X	X
		Cambios en los niveles de ruido	X	X	X	X	X	X	X
	PAISAJE	Alteración en la calidad paisajística							
SOCIOECONOMICO	SOCIAL	Conflictos con comunidades e instituciones							
		Alteración movilidad vehicular y/o peatonal	X	X	X	X	X	X	X
	ECONOMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	X	X	X	X	X	X	X

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE						
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS						
ETAPA CONSTRUCCION						
MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO /ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE REDES HIDRAULICAS			
			SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION	ACOMETIDA DOMICILIARIA. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye tubería)	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE RCD NO PETREOS
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer	X	X	X	X
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas				
		Alteración de la calidad del agua				
	ATMOSFERICO	Cambios en la calidad de aire	X		X	X
		Cambios en los niveles de ruido				X
	PAISAJE	Alteración en la calidad paisajística				X
SOCIOECONOMICO	SOCIAL	Conflictos con comunidades e instituciones				X
		Alteración movilidad vehicular y/o peatonal				X
	ECONOMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID				

TABLA DE PARAMETROS PARA LA VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO

VARIABLE		CODIGO	IMPACTO	VALOR
1	NATURALEZA	NA	Impacto beneficioso	+
			Impacto perjudicial	-
2	INTENSIDAD (Grado de destrucción)	I	Baja	1
			Media	2
			Alta	4
			Muy alta	8
			Total	12
3	EXTENSIÓN (Plazo de manifestación)	EX	Puntual	1
			Parcial	2
			Extenso	4
			Total	8
			Crítica	(+4)
4	MOMENTO (Momento en que se presentó)	MO	Largo plazo	1
			Mediano plazo	2
			Inmediato	4
			Crítico	(+4)
5	PERSISTENCIA (Permanencia del efecto)	PE	Fugaz	1
			Temporal	2
			Permanente	4
6	REVERSIBILIDAD (Capacidad de autorecuperación)	RV	Corto plazo	1
			Medio plazo	2
			Irreversible	4
7	SINERGIA (Regularidad de la manifestación)	SI	Sin sinergismo (simple)	1
			Sinérgico	2
			Muy sinérgico	4
8	ACUMULACIÓN (Incremento progresivo)	AC	Simple	1
			Acumulativo	4
9	EFECTO (Relación causa -efecto)	EF	Indirecto (secundario)	1
			Directo	4
10	PERIODICIDAD (Regularidad de la manifestación)	PR	Irregular o periódico y discontinuo	1
			Periódico	2
			Continuo	4
11	RECUPERABILIDAD (Reconstrucción por medios humanos)	MC	Recuperable de manera inmediata	1
			Recuperable a mediano plazo	2
			Mitigable	4
			Irrecuperable	8
IMPORTANCIA		IM = +/- (3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)		

TOMADO DE CONESA V. 1997

MAXIMO VALOR DE IMPORTANCIA	88
-----------------------------	----

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS

Valor de importancia	Intervalo de calificación
Crítico	67-88
Peligroso	45-66
Moderado	23-44
Bajo	0-22

Normalización de los resultados

Formula Normalizada	IMPORTANCIA DEL IMPACTO
(Nrm)	
1 – 0.75	Vulnerabilidad Crítica
0.74 - 0.50	Vulnerabilidad Severa
0.49 – 0.30	Vulnerabilidad Moderada
0.29 – 0.0	Vulnerabilidad Irrelevante

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS																																																									
INTERVALO		Intervalo de calificación																																																							
Crítico		67.58																																																							
Peligroso		65.43																																																							
Moderado		35.44																																																							
Bajo		0.22																																																							
		REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO ADIUTABLE														REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO ADIUTABLE														REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO ADIUTABLE														REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO ADIUTABLE													
		CONSTRUCCIÓN														CONSTRUCCIÓN														CONSTRUCCIÓN														CONSTRUCCIÓN													
		ACTIVIDADES DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES														ACTIVIDADES DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES														ACTIVIDADES DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES														ACTIVIDADES DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES													
		CORTE DE PAVIMENTO														EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE PROFUNDIDAD														DEMOLICIÓN DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS														MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE RCD (petrosos y no petrosos)													
		PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA														PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA														PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA														PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA													
		INTERVALO(Nrm)														INTERVALO(Nrm)														INTERVALO(Nrm)														INTERVALO(Nrm)													
		I EX MO PE RV SI AC EF PR MC NA IM Nrm														I EX MO PE RV SI AC EF PR MC NA IM Nrm														I EX MO PE RV SI AC EF PR MC NA IM Nrm														I EX MO PE RV SI AC EF PR MC NA IM Nrm													
ABOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo a permanecer														Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo a permanecer														Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo a permanecer														Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo a permanecer													
		2 2 4 4 2 1 1 1 1 4 1 1 1 - 26 0.3137 Moderado														8 4 4 4 2 2 2 2 2 4 1 1 2 - 50 0.8039 Crítico														8 4 4 4 2 2 2 2 2 4 1 1 2 - 50 0.8039 Crítico														8 4 4 4 2 2 2 2 2 4 1 1 2 - 50 0.8039 Crítico													
	AGUA	Alteración de la calidad del agua														Alteración de la calidad del agua														Alteración de la calidad del agua														Alteración de la calidad del agua													
		2 2 4 4 2 1 1 1 1 4 1 1 1 - 26 0.3137 Moderado														2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 4 4 - 34 0.459 Moderado														2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 4 4 - 34 0.459 Moderado														2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 4 4 - 34 0.459 Moderado													
		Atenuación de olores, ruidos														Atenuación de olores, ruidos														Atenuación de olores, ruidos														Atenuación de olores, ruidos													
		1 1 2 2 2 1 1 1 1 4 1 2 - 19 0.1961 Irrelevante														1 1 2 2 2 1 1 1 1 4 1 1 - 13 0.0594 Irrelevante														1 1 2 2 2 1 1 1 1 4 1 1 - 13 0.0594 Irrelevante														1 1 2 2 2 1 1 1 1 4 1 1 - 13 0.0594 Irrelevante													
		Cambios en la calidad del aire														Cambios en la calidad del aire														Cambios en la calidad del aire														Cambios en la calidad del aire													
		4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo														4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo														4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo														4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo													
		ATMOSFERICO														ATMOSFERICO														ATMOSFERICO														ATMOSFERICO													
		Cambios en los niveles de ruido														Cambios en los niveles de ruido														Cambios en los niveles de ruido														Cambios en los niveles de ruido													
SOCIOECON		4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo														4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo														4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo														4 4 4 4 2 2 2 2 4 4 2 2 - 42 0.6471 Severo													
	PAISAJE	Alteración en la calidad paisajística														Alteración en la calidad paisajística														Alteración en la calidad paisajística														Alteración en la calidad paisajística													
		Mejoramiento del paisaje urbano														Mejoramiento del paisaje urbano														Mejoramiento del paisaje urbano														Mejoramiento del paisaje urbano													
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante													
		Alteración movilidad vehicular														Alteración movilidad vehicular														Alteración movilidad vehicular														Alteración movilidad vehicular													
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante													
		Alteración movilidad peatonal														Alteración movilidad peatonal														Alteración movilidad peatonal														Alteración movilidad peatonal													
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante													
		Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID														Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID														Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID														Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID													
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante														1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 - 13 0.0784 Irrelevante													

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS																																							
INTERVALO		Intervalo de calificación																																					
Crítico		67-88	REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE																										REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE										
Peligroso		45-66																																					
Moderado		23-44																																					
Bajo		0-22																																					
PRELIMINARES																PRELIMINARES																							
MATRIZ DE IMPORTANCIA DEL IMPACTO			ACTIVIDADES PRELIMINARES													ACTIVIDADES PRELIMINARES																							
			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN													INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACOPIO DE MATERIALES Y RESIDUOS																							
			PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA													PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA																							
COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm	INTERVALO(Nrm)	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm										
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo a permanecer																2	2	4	2	2	2	4	4	4	2	-	34	0,49									
		Alteración de la calidad del agua																2	2	4	2	2	2	4	4	4	2	-	34	0,49									
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas																																					
		Cambios en la calidad de aire																																					
	ATMOSFERICO	Cambios en los niveles de ruido																																					
		Alteración en la calidad paisajística	4	2	4	2	2	2	4	4	4	2	-	40	0,608	Severo	4	2	4	2	2	2	4	4	4	2	-	40	0,608										
SOCIOECONOMICO	PAISAJE	Mejoramiento del paisaje urbano																																					
		Conflictos con comunidades e instituciones	4	2	4	2	2	2	4	4	4	2	-	40	0,608	Severo																							
	SOCIAL	Alteración movilidad vehicular																																					
		Alteración movilidad peatonal.																																					
	ECONOMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID																																					

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS			D ASOCIADO EN LA UNITARIOS FIJOS Y	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESP LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEM A MONTO AGOTABLE																							
INTERVALO	Intervalo de calificación																											
Crítico	67-88																											
Peligroso	45-66																											
Moderado	23-44																											
Bajo	0-22																											
			PRELIMINARES				PRELIMINARES																					
MATRIZ DE IMPORTANCIA DEL IMPACTO			ACTIVIDADES PRELIMINARES				ACTIVIDADES PRELIMINARES																					
			FRESADO				DEMOLICIÓN MANUAL DE SARDINEL EX																					
			PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA													PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA												
COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	INTERVALO(Nrm)	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm	INTERVALO(Nrm)	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer	Moderado																									
		Alteración de la calidad del agua	Moderado	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	-	44	0,686	Severo	4	2	4	2	2	2	4	4	2	2	-
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas																										
		Cambios en la calidad de aire																										
	ATMOSFERICO	Cambios en los niveles de ruido																										
		Alteración en la calidad paisajística	Severo																									
SOCIOECONO	PAISAJE	Mejoramiento del paisaje urbano																										
		Conflictos con comunidades e instituciones																										
	SOCIAL	Alteración movilidad vehicular		4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	-	44	0,686	Severo											
		Alteración movilidad peatonal.																										
	ECONOMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID		2	2	2	2	2	2	4	4	4	2	-	32	0,451	Moderado	1	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS																																							
INTERVALO		Intervalo de calificación																																					
Crítico		67-88												REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE										REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE															
Peligroso		45-66																																					
Moderado		23-44																																					
Bajo		0-22																																					
				PRELIMINARES																PRELIMINARES																			
MATRIZ DE IMPORTANCIA DEL IMPACTO																				ACTIVIDADES PRELIMINARES										ACTIVIDADES PRELIMINARES									
																				DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO.										EXCAVACIONES MECÁNICA E									
COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	IM	Nrm	INTERVALO(Nrm)	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm	INTERVALO(Nrm)	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR											
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo a permanecer				4	2	4	2	2	2	4	4	2	2	-	38	0,5686	Severo	8	4	4	2	2	2	1	4	1											
		Alteración de la calidad del agua	38	0,569	Severo	4	2	4	2	2	2	4	4	2	2	-	38	0,5686	Severo																				
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas	38	0,569	Severo	4	2	4	2	2	2	4	4	2	2	-	38	0,5686	Severo																				
		Cambios en la calidad de aire	42	0,647	Severo	4	4	4	2	2	2	4	4	2	2	-	42	0,6471	Severo	4	4	4	2	2	2	4	4	2											
	ATMOSFERICO	Cambios en los niveles de ruido	42	0,647	Severo	4	4	4	2	2	2	4	4	2	2	-	42	0,6471	Severo	4	4	4	2	2	2	4	4	2											
		PAISAJE	Alteración en la calidad paisajística																																				
SOCIOECONOMICO	SOCIAL		Mejoramiento del paisaje urbano																																				
		Conflictos con comunidades e instituciones																																					
		Alteración movilidad vehicular																																					
	ECONOMICO	Alteración movilidad peatonal.	44	0,686	Severo																																		
		Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	19	0,196	Irrelevante	1	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-	19	0,1961	Irrelevante	1	1	2	2	1	1	1	4	1											

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS																																	
INTERVALO		Intervalo de calificación																															
Crítico		67-88																															
Peligroso		45-66																															
Moderado		23-44																															
Bajo		0-22																															
OBRAS DE CONSTRUCCION												CONSTRUCCION																					
MATRIZ DE IMPORTANCIA DEL IMPACTO												LIMITES						MANEJO DE RCD															
												MATERIAL COMÚN						TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE RCD (petreos y no petreos)															
												IMPORTANCIA				INTERVALO		PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA														INTERVALO(Nrm)	
												MC	NA	IM	Nrm			I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm			
COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO		MC	NA	IM	Nrm	INTERVALO	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm	INTERVALO(Nrm)											
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer		2	-	50	0,8039	Crítico	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-	19	0,1961	Irrelevante											
		Alteración de la calidad del agua							1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-	19	0,1961	Irrelevante											
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas																															
		ATMOSFERICO	Cambios en la calidad de aire		4	-	44	0,6863	Severo	4	4	4	2	2	2	1	4	1	2	-	38	0,5686	Moderado										
	Cambios en los niveles de ruido		2	-	42	0,6471	Severo	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-	25	0,3137	Moderado												
	PAISAJE	Alteración en la calidad paisajística								1	1	2	1	1	1	2	4	2	2	-	20	0,2157	Irrelevante										
Mejoramiento del paisaje urbano																																	
SOCIOECONOMICO	SOCIAL	Conflictos con comunidades e instituciones																															
		Alteración movilidad vehicular		2	-	32	0,451	Moderado																									
		Alteración movilidad peatonal.																															
	ECONOMICO	Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID		2	-	19	0,1961	Irrelevante																									

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS		REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
INTERVALO	Intervalo de calificación	
Crítico	67-88	
Peligroso	45-66	
Moderado	23-44	
Bajo	0-22	

CONSTRUCCIÓN																	
MATRIZ DE IMPORTANCIA DEL IMPACTO			ACTIVIDADES DE RELLENOS, CONCRETOS Y ASFALTO														
			TRANSPORTE E INSTALACION DE AGREGADOS CONCRETO Y ASFALTO														
			PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA														
			I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm	INTERVALO(Nrm)	
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer															
		Alteración de la calidad del agua															
	AGUA	Afectación de obras hidráulicas															
		Cambios en la calidad de aire	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	-	28	0,373	Moderado	
	ATMOSFERICO	Cambios en los niveles de ruido	2	2	4	2	1	1	1	4	2	1	-	26	0,333	Moderado	
		Alteración en la calidad paisajística															
SOCIOECONOMICO	PAISAJE	Mejoramiento del paisaje urbano															
		Conflictos con comunidades e instituciones															
		Alteración movilidad vehicular	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2	-	32	0,451	Moderado	
	SOCIAL	Alteración movilidad peatonal.															
		Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	1	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-	19	0,196	Irrelevante	

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS																	
INTERVALO			Intervalo de calificación														
Crítico			67-88														
Peligroso			45-66														
Moderado			23-44														
Bajo			0-22														
			REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE														
			CONSTRUCCIÓN														
MATRIZ DE IMPORTANCIA DEL IMPACTO			ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS														
			REDES HIDRAULICAS														
			PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA														INTERVALO(Nrm)
			I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm		
COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	2	1	4	2	2	1	1	4	1	2	-	25	0,314	Moderado	
ABIOTICO	SUELO	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo a permanecer	2	2	4	2	2	1	1	4	1	2	-	27	0,353	Moderado	
		Afectación de obras hidráulicas															
	AGUA	Cambios en la calidad de aire	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-	19	0,196	Irrelevante	
		Cambios en los niveles de ruido	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-	19	0,196	Irrelevante	
	ATMOSFERICO	Alteración en la calidad paisajística															
		Mejoramamiento del paisaje urbano															
	SOCIOECONOMICO	SOCIAL	Conflictos con comunidades e instituciones														
Alteración movilidad vehicular			1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-	19	0,196	Irrelevante	
Alteración movilidad peatonal.																	
ECONOMICO		Alteración de las actividades económicas de las comunidades del AID	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-	19	0,196	Irrelevante	

TABLA DE PARAMETROS PARA LA VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO

VARIABLE		CODIGO	IMPACTO	VALOR
1	NATURALEZA	NA	Impacto beneficioso	+
			Impacto perjudicial	-
2	INTENSIDAD (Grado de destrucción)	I	Baja	1
			Media	2
			Alta	4
			Muy alta	8
			Total	12
3	EXTENSIÓN (Plazo de manifestación)	EX	Puntual	1
			Parcial	2
			Extenso	4
			Total	8
			Crítica	(+4)
4	MOMENTO (Momento en que se presentó)	MO	Largo plazo	1
			Mediano plazo	2
			Inmediato	4
			Crítico	(+4)
5	PERSISTENCIA (Permanencia del efecto)	PE	Fugaz	1
			Temporal	2
			Permanente	4
6	REVERSIBILIDAD (Capacidad de autorecuperación)	RV	Corto plazo	1
			Medio plazo	2
			Irreversible	4
7	SINERGIA (Regularidad de la manifestación)	SI	Sin sinergismo (simple)	1
			Sinérgico	2
			Muy sinérgico	4
8	ACUMULACIÓN (Incremento progresivo)	AC	Simple	1
			Acumulativo	4
9	EFECTO (Relación causa -efecto)	EF	Indirecto (secundario)	1
			Directo	4
10	PERIODICIDAD (Regularidad de la manifestación)	PR	Irregular o periódico y discontinuo	1
			Periódico	2
			Continuo	4
11	RECUPERABILIDAD (Reconstrucción por medios humanos)	MC	Recuperable de manera inmediata	1
			Recuperable a mediano plazo	2
			Mitigable	4
			Irrecuperable	8
IMPORTANCIA		IM = +/- (3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)		

TOMADO DE CONESA V. 1997

MAXIMO VALOR DE IMPORTANCIA	88
------------------------------------	-----------

INTERVALOS PARA LA VALORACIÓN DE IMPACTOS

Valor de importancia	Intervalo de calificación
Crítico	67-88
Peligroso	45-66
Moderado	23-44
Bajo	0-22

Normalización de los resultados

Formula Normalizada (Nrm)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO
1 – 0.75	Vulnerabilidad Crítica
0.74 - 0.50	Vulnerabilidad Severa
0.49 – 0.30	Vulnerabilidad Moderada
0.29 – 0.0	Vulnerabilidad Irrelevante

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO / ACTIVIDAD	Ventas Ambulantes	Vertimientos de Residuos líquidos domesticos e industriales	Disposicion de residuos sólidos domésticos	Invasión de espacio público	Promoción y mercadeo con altoparlantes u equipos de sonido	sobreexposición de vallas publicitarias
Abiótico	Suelo	Variación de las propiedades físicas y químicas del suelo			X			
		Cambios en el uso del suelo	X			X		
	Agua	Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriológicas del agua tipo escorrentía	X	X	X			
		cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado y olores provenientes de los sumideros		X	X			
	Paisaje	cambio de la calidad visual del paisaje	X		X	X		X
Socioeconómico	Dimension demográfica	Cambio en la salud publica			X		X	X
	Espacial	Cambios en las condiciones de movilidad	X		X	X		

		REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE														
MATRIZ DE IMPORTANCIA DEL IMPACTO		Evaluacion Ambiental De impactos Sin Proyecto														
		Ventas Ambulantes														
		IMPACTO	PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA													INTERVALO(Nrm)
			I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm	
ABIÓTICO	Suelo	Variación de las propiedades físicas y químicas del suelo														
		Cambio en el uso del suelo	2	2	2	1	1	1	4	4	2	1	-	26	0,3333	Moderado
	Agua	Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriológicas del agua tipo escorrentia,	2	2	2	1	1	1	4	4	2	1	-	26	0,3333	Moderado
		Estructuras hidráulicas colmatadas														
	Atmosférico	Cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado, generación de olores proveniente de los sumideros	2	2	4	2	1	2	1	4	4	2	-	30	0,4118	Moderado
SOCIOECONOMICO	Paisaje	cambio de la calidad visual del paisaje	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	13	0,0784	Irrelevante
	Dimensión demografica	Cambio en la salud publica	2	2	4	2	1	1	1	2	1	1	-	23	0,2745	Irrelevante
	Espacial	Cambios en las condiciones de movilidad	4	4	4	1	1	1	4	4	2	1	-	38	0,5686	Irrelevante

REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE .														
Evaluacion Ambiental De impactos Sin Proyecto														
Disposición de residuos sólidos domésticos														
IMPACTO	PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA												Nrm	INTERVALO(Nrm)
	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM		
Variación de las propiedades físicas y químicas del suelo														
Cambio en el uso del suelo	2	2	2	1	1	1	4	4	2	1	-	26	0,3333	Moderado
Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriológicas del agua tipo escorrentía, Estructuras hidráulicas colmatadas	2	2	2	2	1	1	1	4	1	1	-	23	0,2745	Irrelevante
Cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado, generación de olores proveniente de los sumideros	2	2	2	2	1	1	1	4	1	1	-	23	0,2745	Irrelevante
cambio de la calidad visual del paisaje	2	2	2	2	1	1	1	4	1	1	-	23	0,2745	Irrelevante
Cambio en la salud pública	2	2	2	2	1	1	1	4	1	1	-	23	0,2745	Irrelevante
Cambios en las condiciones de movilidad	1	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-	19	0,1961	Irrelevante

REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE															
Evaluacion Ambiental De impactos Sin Proyecto															
Invasión de espacio público															
IMPACTO	PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA													INTERVALO	
	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm		
Variación de las propiedades físicas y químicas del suelo															
Cambio en el uso del suelo															
Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriologicas del agua tipo escorrentia, Estructuras hidráulicas colmatadas															
Cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado, generación de olores proveniente de los sumideros															
cambio de la calidad visual del paisaje	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-	25	0,3137	Moderado	
Cambio en la salud publica															
Cambios en las condiciones de movilidad	2	2	2	1	1	1	4	4	2	1	-	26	0,3333	Moderado	

REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE														
Evaluacion Ambiental De impactos Sin Proyecto														
Sobreexposición de vallas publicitarias														
IMPACTO	PARAMETROS DE VALORACIÓN DE IMPORTANCIA													INTERVALO
	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	NA	IM	Nrm	
Variación de las propiedades fisicas y químicas del suelo														
Cambio en el uso del suelo														
Cambio de las características fisicoquímicas y/o bacteriologicas del agua tipo escorrentia, Estructuras hidráulicas colmatadas														
Cambio en la concentración de gases contaminantes y material particulado, generación de olores proveniente de los sumideros														
cambio de la calidad visual del paisaje														
Cambio en la salud publica	2	2	4	2	1	1	1	2	1	1	-	23	0,2745	Irrelevante
Cambios en las condiciones de movilidad	2	1	4	1	1	2	1	4	1	1	-	23	0,2745	Irrelevante

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 9

FORMATOS

	FORMATO															FO-AMB-01	
Seguimiento aplicación de mezcla asfáltica modificada con grano de caucho reciclado																sep-24	
N° del Contrato Obra: _____																Contratista: _____	
Objeto del Contrato: _____																N° del Contrato de Interventoria: _____	
Fecha de inicio del Contrato: _____																Fecha de finalización del Contrato: _____	
Pin del Contrato: _____																Interventoria _____	
NÚMERO DE CONTRATO	DIRECCIÓN (TRAMO) DE LA INTERVENCIÓN (CL - KR- DG- TV)	DESDE (CL - KR- DG- TV)	HASTA (CL - KR- DG- TV)	CIV	PK-ID	TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	UPZ	ÁREA TOTAL INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA (M2)	CANTIDAD TOTAL MEZCLA ASFÁLTICA (M3)	CANTIDAD TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA INSTALADA (M3)	CANTIDAD TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CERTIFICADA (M3)	% MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CON GCR	CANTIDAD TOTAL DE GCR UTILIZADO (KG)	PERIODO DE APLICACIÓN GCR	PROCEDENCIA DEL GCR	OBSERVACIONES
TOTALES											0	0	0				
Porcentaje de cumplimiento a la fecha : _____																	
Firma Director de Obra _____ Firma Director de Interventoria _____																	

	FORMATO	FO-AMB-03
	MANEJO DE CUERPOS DE AGUA	sep-24

SUBDIRECCIÓN GENERAL	_____	FECHA	_____
DIRECCIÓN TÉCNICA	_____		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	_____		

CONTRATO No.	_____						
OBJETO DEL CONTRATO:	_____						
FRENTE DE OBRA	_____						
SUMIDEROS		NÚMERO DE SUMIDEROS		CUERPO DE AGUA		TIPO DE CUERPO DE AGUA	
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			N° ACTO ADMINISTRATIVO				
PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS			MEDIDAS DE MANEJO		
SUMIDEROS							
CUERPOS DE AGUA							

OBSERVACIONES :	_____ _____ _____					
-----------------	-------------------------	--	--	--	--	--

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

<div style="border: 1px solid black; height: 120px; width: 230px; margin: 0 auto;"></div> <p style="color: #0070C0; font-size: small;">Inserte una foto del cuerpo de agua antes de la intervención</p> <p>ANTES DE LA INTERVENCIÓN</p>	<div style="border: 1px solid black; height: 120px; width: 230px; margin: 0 auto;"></div> <p style="color: #0070C0; font-size: small;">Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención</p> <p>DURANTE LA INTERVENCIÓN</p>	<div style="border: 1px solid black; height: 120px; width: 230px; margin: 0 auto;"></div> <p style="color: #0070C0; font-size: small;">Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención</p> <p>DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN</p>
--	--	--

(Firma) _____ (Nombre) _____ <div style="text-align: center; font-size: small;">Residente Ambiental Contratista</div>	(Firma) _____ (Nombre) _____ <div style="text-align: center; font-size: small;">Residente Ambiental de Interventoría</div>
---	--

	FORMATO	FO-AMB-05
	CONTROL DE MATERIALES	sep-24

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____
DIRECCIÓN TÉCNICA _____
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____
CONTRATO DE OBRA No. _____ **DE** _____

FECHA _____

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATISTA _____
MES: _____

DIA	V1	Proveedor V1	V2	Proveedor V2	V3	Proveedor V3	V4	Proveedor V4	Vtotal
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

Tipo de Material 1:
 Tipo de Material 2:
 Tipo de Material 3:
 Tipo de Material 4:

V1: Volumen del material 1 llevado al frente de la obra
V2: Volumen del material 2 llevado al frente de la obra
V3: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
V4: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
VT: Volumen total de material manejado en el día evaluado

Nota: En la casilla en la que se debe anotar el nombre del proveedor, se debe relacionar el número de inscripción en el Directorio de Proveedores o el nombre del Proveedor registrado en el MAO

 (Firma)

 (Nombre)

Interventor

Original: Dependencia responsable del contrato
 1era copia : Interventor
 2da copia: Contratista

Vo. Bo.:

OBRAS	DESDE	HASTA	FECHAS DE INTERVENCIÓN	LONG	PENDIENTE	AREA

II. MANEJO DE ESCOMBROS

NOMBRE ESCOMBRERA	LOCALIZACIÓN	No. DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO O RESOLUCIÓN AMBIENTAL

III. PROVEEDORES DE MATERIALES

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACIÓN	No. DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO O RESOLUCIÓN AMBIENTAL

IV. CAMPAMENTOS

FIJO

☐

MÓVIL

☐

N.A.

☐

UBICACIÓN

TELÉFONO:

OBTENCIÓN DE AGUA:

No. DE BAÑOS FIJOS

No. BAÑOS PORTÁTILES

PTO VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES:

V. MANEJO DE VEGETACIÓN**SE REQUIERE TRATAMIENTO DE VEGETACIÓN?**

ARBOLES A PERMANECER (Arbustos, árboles Palmas)

ARBOLES A TRASLADAR (Arbustos, árboles Palmas)

ARBOLES A TALAR (Arbustos, árboles Palmas)

TOTAL DE ÁRBOLES

ÁREAS EXISTENTES CON CESPED

ÁREAS EXISTENTES CON JARDINERÍA

SI

☐

N.A.

☐

	CANT.
	CANT.
	CANT.
	CANT.
	M2
	M2

CANTIDAD DE ESPECIES

V. DISEÑO PAISAJÍSTICO**SE REQUIERE DISEÑO PAISAJÍSTICO?**

SI

☐

N.A.

☐

ARBOLES A PLANTAR (Arbustos, árboles Palmas)

ÁREAS PROYECTADAS CON CESPED

ÁREAS PROYECTADAS CON JARDINERÍA

	UNID
	M2
	M2

NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA

NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA

NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA

BREVE DESCRIPCIÓN:

CUMPLE CON LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DE DISEÑO?

SI

☐

N.A.

☐

CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DISTRITALES SOBRE: ARBORIZACIÓN?

SI

☐

N.A.

☐**VI. PREDIOS A ADQUIRIR**

UBICACIÓN	REGISTRO TOPOGRÁFICO	SE AFECTA VEGETACIÓN

VII. SISTEMA CONSTRUCTIVO A IMPLEMENTAR

C. PROFESIONALES SISOMA EXIGIDOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO

Nota: La información consagrada en este formato es auténtica y se actualizará cada vez que se produzca un cambio en la misma.

D. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES

(Firma Contratista)
(Nombre)

Director de Obra

(Firma Contratista)
(Nombre)

Director Interventoría

(Firma Profesional Ambiental)
(Nombre)

Profesional Ambiental Contratista

(Firma Profesional Ambiental)
(Nombre)

Profesional Ambiental Interventoria

Original: Dependencia Responsable del Contrato

1era copia : interventor

2da copia: contratista

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 10

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO RESPEL Y CONTROL DE DERRAMES

OBJETIVO: El presente procedimiento tiene por finalidad establecer los lineamientos para el manejo de los residuos peligrosos y atender de manera oportuna los posibles derrames de sustancias que puedan tener lugar en los frentes de obra, campamento y zonas de acopio de materiales y RCD.

RESPONSABLES	RECURSOS
Area Ambiental Area SST	<ul style="list-style-type: none"> •Kit básico para la atención de derrames. •Calzado cerrado que proteja todo el pie, de preferencia de cuero – Botas de seguridad •Gafas protectoras •Guantes de seguridad •Protección respiratoria dependiendo de las sustancias peligrosas manipuladas (mascarilla con filtro adecuado dependiendo de la sustancia derramada) •Agentes de absorción (balde con arena o vermiculita) •Pala •Escoba •Bolsas para realizar la separación del residuo •Paño o estopa de limpieza

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER UN DERRAME

- Atender al personal afectado o involucrado en el derrame
- Evacuación o retiro de personal innecesario para despejar el área
- Demarcar, señalizar y/o acordonar el área donde se presentó el derrame
- Evaluar el accidente y definir el tipo de respuesta que se requiere, en cuanto a magnitud y tipo de sustancia involucrada
- Utilizar los implementos de seguridad disponibles en el Kit de control de derrames
- Identificar, si es posible, el o los productos derramados y consultar la Hoja de Datos de Seguridad para verificar si existen instrucciones específicas para el control del producto derramado
- Detener la fuente de derrame
- Si la sustancia derramada corresponde a un inflamable, eliminar las fuentes de ignición cercanas como llamas, equipos eléctricos, etc.
- Es necesario controlar el derrame para evitar esparcimiento
- Únicamente podrá controlar el derrame el personal que use los EPP correspondientes y cuenta con capacitación pertinente para dicha labor
- Se deberá etiquetar e identificar el contenedor donde se puso el Material absorbente para su disposición final.
- Disponer Como Residuo Peligroso con la empresa autorizada contratada.

PROCEDIMIENTO DE ORDEN, LIMPIEZA Y ASEO

OBJETIVO: Promocionar y desarrollar actividades de mejoramiento continuo en los puestos de trabajo, mediante una evaluación del orden y la limpieza del proyecto, favoreciendo los índices productividad y minimizando accidentes laborales.

RESPONSABLES

DIRECTOR DE OBRA
RESIDENTE AMBIENTAL
INSPECTORES DE OBRA
BRIGADA DE ORDEN Y ASEO

RECURSOS

Polietileno (negro).
Cinta de señalización.
Delineadores tubulares
Señalización informativa.

PROCEDIMIENTO DE ORDEN, LIMPIEZA Y ASEO

- Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de orden, aseo y limpieza.
- Instalar los puntos ecológicos en los diferentes frentes de obra activos, protegidos contra el agua y recoger, clasificar, almacenar y entregar los residuos generados.
- Limpiar las vías de acceso de los vehículos cada que se requiera de manera que no generen aportes de material particulado, lodos, tierra y RCD a las redes de alcantarillado y de partículas suspendidas a la atmosfera.
- Cubrir acopios de materiales y RCD, cuando no se estén utilizando.
- Adecuar las áreas destinadas para los acopios de materiales y RCD.
- Proteger los sumideros y pozos con malla sintética con el fin de evitar el aporte de sedimentos a las redes y retirarlos una vez finalice la obra.
- Proteger árboles con carácter de permanencia y realizar mantenimiento a la protección cuando esta sea deteriorada.
- Atender inmediatamente los derrames presentados.
- Mantener en buen estado (revisar y reemplazar) la demarcación y señalización de los frentes de obra e instalaciones locativas.

PROCEDIMIENTO LIMPIEZA LLANTAS Y VÍAS

OBJETIVO: Controlar el material granular aportado por las llantas de los vehículos, que salen de los frentes de obra.

RESPONSABLES

DIRECTOR DE OBRA
RESIDENTE AMBIENTAL
INSPECTORES DE OBRA
BRIGADA DE ORDEN Y ASEO

RECURSOS

- Cepillo tipo EDIS
- Conos Viales
- Polisombra
- Herramienta menor

PROCEDIMIENTO LIMPIEZA LLANTAS Y VÍAS

Limpieza de Llantas

Todo vehículo que ingrese a los frentes de obra, deberá ser sometido al siguiente procedimiento por parte de la Brigada de Orden, Aseo y Limpieza, antes de su salida:

1. Se establecerá un área de limpieza de llantas, dependiendo de las rutas de salida de los vehículos transportadores de RCD o materiales.
2. En cada frente de obra se designará a una persona del equipo del consorcio que se encargará, de la limpieza de llantas y quien contará con las herramientas necesarias para el desarrollo de su labor como cepillo, bolsas plásticas, herramienta menor, entre otros.
3. En época de invierno, la zona para limpieza de llantas será en lo posible una zona dura adyacente al área de intervención que no afecte el desarrollo de las actividades de obra.

Limpieza de vías

Previo a la limpieza de vías, el personal designado para la labor, debe contar con los elementos necesarios como conos viales y el apoyo del auxiliar de tráfico, cuando la actividad se desarrolle fuera de los cerramientos implementados y establecidos en el PMT. Adicionalmente, deberán contar con cepillos tipo EDIS, bolsas plásticas, carretillas, palas, entre otros.

PROCEDIMIENTO MANEJO DE ZONAS DE ACOPIO

OBJETIVO: Establecer el procedimiento necesario, para el manejo de acopios de materiales en el frente de obra, campamentos y centros de acopio, que permitan controlar los impactos ambientales que se generen.

RESPONSABLES

DIRECTOR DE OBRA
RESIDENTE AMBIENTAL
INSPECTORES DE OBRA
BRIGADA DE ORDEN Y ASEO

RECURSOS

Polietileno (negro).
Cinta de señalización.
Delineadores tubulares
Señalización informativa.

PROCEDIMIENTO MANEJO DE ZONAS DE ACOPIO

En primera instancia, se debe inspeccionar el frente de obra y determinar las actividades que se desarrollaran. Se pretende llevar al frente de obra los materiales necesarios para una o dos jornadas de trabajo. De requerirse instalar un acopio temporal por circunstancias dentro del avance de obra, se informará previamente a la interventoría para su visto bueno y se presentará una ficha realizada por el contratista, donde se visualiza fecha de aprobación de acopio, fecha inicio y terminación de acopio, volumen aproximado y medidas ambientales a implementar.

El primer paso a realizar dentro de este orden, corresponde a la elección de los sitios para el almacenamiento y/o acopio de materiales, para lo cual debe considerarse:

- Flujo peatonal sobre el área de influencia directa de las obras.
 - Revisión en cuanto a cercanía de cuerpos de agua, rondas hidráulicas,
 - Zona de manejo de preservación ambiental y Parques.
 - Interferencia con zonas verdes e individuos arbóreos.
 - Facilidad de accesos, de acuerdo con las rutas de proveedores y sitios de disposición final
- Demolición (RCD)
- Tener en cuenta la aplicación del Plan de Manejo de Transito autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, para la ejecución de la obra.

Con la información anterior, se realiza un análisis de elemento y variables, con la finalidad de localizar los sitios más adecuados para acopiar material. Cuando se realice la localización del sitio, se procederá a utilizar colombianas tabulares y realizar el cerramiento con triple cinta de peligro y con su adecuada señalización que indica el tipo de acopio si es de material o de RCD.

PROCEDIMIENTO PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS

OBJETIVO: Establecer los elementos básicos para realizar el mantenimiento y limpieza a los sumideros y pozos existentes en los frentes de obra, de tal forma que se controle el aporte de sedimentos a las redes, y evitar inundaciones en las áreas de trabajo.

RESPONSABLES	RECURSOS
RESIDENTE TECNICO RESIDENTE AMBIENTAL INSPECTORES TECNICOS BRIGADA DE ORDEN Y ASEO	<ul style="list-style-type: none">•Tela translúcida azul•Palas, picas, conos, cepillos, carretillas, Bolsas plásticas.•Canecas plásticas•Impermeables•EPP según matriz y actividad.

PROCEDIMIENTO PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS

Limpieza de sumideros

La limpieza de los sumideros se realizará según la actividad que se este desarrollando, de acuerdo con la inspección o solicitud de la interventoría; se efectuará la limpieza y mantenimiento durante el tiempo que dure la obra, a aquellos que por sus condiciones así lo requieran, estos serán determinados por el Área Técnica del Contrato, en todo caso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Aislar la zona con conos y/o señales que garanticen la protección a los trabajadores con el fin de evitar accidentes, o coordinar con el personal de tráfico quien prestará el apoyo necesario.
- Posteriormente el trabajador retirará la rejilla para así dar inicio a la limpieza del sumidero.
- Verificar que en el sumidero no existan sustancias (químicas, combustibles o material en descomposición), ni vapores que puedan afectar la salud del trabajador.
- En caso de que se encontrara este tipo de sustancias, se deberán tomar entre otras las siguientes acciones preventivas:
 - Permitir la ventilación natural del sitio, de manera que se permita la entrada segura del personal.

Disposición de residuos producto de la limpieza

La limpieza de los sumideros se realizará de acuerdo al desarrollo de actividades o cuando requiera o lo solicite la interventoría, se efectuará la limpieza y mantenimiento durante el tiempo que dure la obra, a aquellos que por sus condiciones así lo requieran, en todo caso se debe tener en cuenta lo siguiente:

El material procedente de la limpieza realizada en los sumideros puede ser de diversas características y de estas depende su disposición final por tanto tomaremos dos tipos de residuos como base y así mismo se efectuará su disposición:

a. Residuos Solidos

Se dispondrán en doble bolsa plástica tipo industrial, ocupando aproximadamente un treinta por ciento (30%) de su volumen total. Posteriormente estas bolsas serán acopiadas en la bodega principal en un contenedor y serán dispuestas por la empresa de recolección del sector.

b. Lodos

Cuando se presenten lodos como producto de la limpieza de los sumideros, es importante tener en cuenta que estos lodos por ser producto de aguas lluvias son Lodos orgánicos con bajas concentraciones de contaminantes tóxicos, fácilmente biodegradable, y las sustancias contenidas en el agua bruta son generalmente inertes como arcillas, arenas, etc.; por tanto para realizar su disposición básicamente se dispondrán en doble bolsas plásticas tipo industrial, ocupando aproximadamente un treinta por ciento (30%) de su volumen total, se acopiarán en la bodega principal y se mantendrán contenidos (en recipientes que garanticen el aislamiento con el suelo) para evitar su dispersión y señalizados. Posteriormente estas bolsas serán dispuestas por la empresa de recolección del sector.

De requerirse instalar un acopio temporal por circunstancias dentro del avance de obra, se informará previamente a la interventoría para su visto bueno y se presentará una ficha realizada por el contratista, donde se visualiza fecha de aprobación de acopio por interventoría, fecha inicio y terminación de acopio, volumen aproximado y medidas ambientales a implementar.

PROCEDIMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS

OBJETIVO: Definir los lineamientos básicos para implementar un programa integral de reciclaje y reutilización, que permita reciclar, reutilizar y minimizar los residuos sólidos generados por los procesos constructivos y administrativos de la obra y cumplir con la Manual Ambiental de Obra - MAO y la normatividad vigente.

RESPONSABLES	RECURSOS
DIRECTOR DE OBRA RESIDENTE AMBIENTAL INSPECTORES DE OBRA BRIGADA DE ORDEN Y ASEO	<ul style="list-style-type: none">•Bolsas plásticas de colores•Rótulos•Señalización referente a manejo de residuos•Canecas•Demarcación de los puntos ecológicos en donde se acopien después de recolectarlos en el frente de obra

PROCEDIMIENTO DE ORDEN, LIMPIEZA Y ASEO

El manejo de los residuos sólidos tendrá como alcance las áreas de campamentos, oficinas y serán los principales generadores de residuos orgánicos y no aprovechables, los cuales deberán ser depositados en el punto ecológico de acuerdo con clasificación, para su posterior disposición.

Se requiere capacitar a todo el personal sobre la importancia de clasificar y depositar los residuos de las canecas y contenedores, según la etiqueta y no depositar en áreas no autorizadas, para mantener limpias y ordenadas todas las áreas.

Para la disposición final de los residuos ordinarios de los campamentos se utilizará la frecuencia de recolección de residuos de la zona por parte de la empresa recolectora en las diferentes localidades que se encuentra el proyecto.

la recolección y posterior reutilización de materiales generados en la obra tendrá como fin el producir o reutilizar un material que cuando las condiciones lo permitan (tipo de suelo, material orgánico presente) y pueda ser reutilizado en obra. Lo anterior considerando que los materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones para instalación de redes y obras de urbanismo, pueden presentar características favorables para su utilización.

La programación de las actividades de construcción determina los volúmenes de materiales a ser generados durante las fases del proyecto. Considerando lo anterior, el proceso inicia con las actividades de demolición y excavación requeridas por el proyecto; con ello se estiman las cantidades de RCD a ser generados; y a su vez se establece los requerimientos de transporte necesarios para el acarreo de materiales que posteriormente saldrán de la obra, y los que se puedan reutilizar.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 11

ARQUEOLOGIA Y

PATRIMONIO

CONSORCIO VIAL KD E&C 2025



Bogotá, 14 de noviembre de 2025



Al responder por favor cítese este número: 2025184200127632

Fecha Radicado: 2025-11-18 12:31:51 *Radicator: PORTIZ

Folios: 3 Desc: Anexos Radicado oficio por la ventanilla única de correspondencia
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

CVKD-003

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Bogotá D.C

Ref: COP-938-2025 REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

Asunto: Coordinación de visitas previas antes del inicio del contrato.

Respetados señores:

Cordial saludo.

Me permito informar que, previo al inicio del contrato 938-25, es necesario realizar las visitas de verificación a los frentes de trabajo con el fin de identificar las condiciones actuales y dejar el registro correspondiente.

Agradezco indicar su disponibilidad para programar estas visitas y, de esta manera, coordinar conjuntamente la fecha y hora que permitan efectuar el recorrido y garantizar el adecuado inicio de las actividades.

Quedamos atentos para coordinar la visita técnica por favor comunicarse con el Ing. Jorge Vega cel: 3152723078.

Cordialmente,

Ing. SANDRA CEDENA BELTRAN CADENA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL KD E&C 2025

NO.	SECTOR	UPZ	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ÁREA	KM-CARRIL
1	JACQUELINE	TIMIZA	8009428	KR 77W	CL 50 S	CL 50BIS S	114,3	0,0305
2	HIPOTECO SUR	AMERICAS	8007237	KR 68BIS	CL 4 S	CL 8 S	506,61	0,1351
3	JACQUELINE	TIMIZA	8009327	KR 77XBISA	CL 48A S	CL 49 S	277,2	0,0739
4	HIPOTECO SUR	AMERICAS	8006945	KR 68ABIS	CL 1 S	CL 3 S	374,24	0,0998
5	CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8006739	CL 38B S	Sin Establecer	KR 78C	196,47	0,0524
6	JACQUELINE	TIMIZA	8009556	KR 77V	CL 46B S	CL 47A S	310,11	0,0827
7	HIPOTECO SUR	AMERICAS	8006953	KR 68C	CL 2 S	CL 3 S	497,83	0,1328
8	HIPOTECO SUR	AMERICAS	8006810	CL 2 S	KR 68C	KR 68D	209,02	0,0557
9	CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8006814	CL 40A S	KR 78H	KR 78I	328,63	0,0876
10	CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8007134	TV 78A	CL 40 S	CL 40B S	300,38	0,0801
11	JACQUELINE	TIMIZA	8009456	KR 77VBISB	CL 49 S	CL 50 S	245,38	0,0654
12	JACQUELINE	TIMIZA	8009473	KR 77VBISB	CL 48A S	CL 49 S	314,88	0,0840
13	TOCAREMA	TIMIZA	8009022	CL 43A S	KR 78	KR 78A	122,38	0,0326
14	TOCAREMA	TIMIZA	8008916	CL 43A S	KR 78A	KR 78B	105,35	0,0281
15	TOCAREMA	TIMIZA	8008802	CL 43A S	KR 78B	KR 78C	112,42	0,0300
16	TOCAREMA	TIMIZA	8008713	KR 78C	CL 43BIS S	CL 43A S	115,5	0,0308
17	TOCAREMA	TIMIZA	8008801	KR 78B	CL 43BIS S	CL 43A S	116,53	0,0311
18	TOCAREMA	TIMIZA	8008842	KR 78B	CL 43A S	CL 44 S	112,39	0,0300
19	TOCAREMA	TIMIZA	8008888	KR 78B	CL 44 S	CL 45 S	176,93	0,0472
20	TOCAREMA	TIMIZA	8008792	KR 78C	CL 44 S	CL 45 S	233,79	0,0623
21	TOCAREMA	TIMIZA	8008743	KR 78C	CL 43A S	CL 44 S	111,09	0,0296
22	TIMIZA B	TIMIZA	8008637	CL 40 H SUR	KR 73 C	KR 74	73,3	0,0195
23	TIMIZA B	TIMIZA	8008582	KR 74	TV 74	Sin Establecer	314,87	0,0840
24	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	CARVAJAL	8007698	KR 72QBIS	CL 37C S	CL 38 S	446,52	0,1191
25	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	AMERICAS	8008350	KR 69A	CL 24 S	CL 25 S	1158,29	0,3089
26	LA CAMPINA	CARVAJAL	8010914	CL 39I S	TV 72F	KR 72FBIS	635,73	0,1695
27	LA CAMPINA	CARVAJAL	8010695	CL 39I S	KR 72FBIS	KR 72FBISA	423,73	0,1130
28	JACQUELINE	TIMIZA	8009549	CL 47A S	KR 77U	KR 77W	184,79	0,0493
29	NUEVA YORK	CARVAJAL	8010826	TV 68JBIS	CL 39A S	CL 39B S	253,97	0,0677
30	TIMIZA	TIMIZA	8009019	KR 72PBIS	KR 72 Q	CL 40C S	194,13	0,0518
31	TIMIZA	TIMIZA	8008835	CL 41B SUR	TV 74	CL 41A S	660,93	0,1762
32	TIMIZA	TIMIZA	8008578	CL 41B SUR	CL 41A S	KR 75A BIS	290,01	0,0773
33	TIMIZA	TIMIZA	8008465	CL 41B SUR	KR 75A BIS	TV 78	508,1	0,1355
34	TIMIZA	TIMIZA	8008128	CL 41B SUR	TV 78	KR 78B	254,13	0,0678
35	VALLADOLID	CASTILLA	8001292	CL 8A	KR 81B	KR 81C	230,58	0,0615
							10510,51	2,8028

CONSORCIO VIAL KD E&C 2025



Bogotá, 14 de noviembre de 2025

idpc

20255110105092 Fecha: 18/11/2025
12:24

Asunto: Comunicación De Inicio De Actividades De
Remite: Consorcio Vial KD E&C 2025
Destino: 300 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I
Por: ZAIRA ZAMBRANO | Anexos: 1 Faltos: 1-

CVKD-008

Señores

INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Bogotá D.C

Ref: COP-938-2025 REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

Asunto: Inicio de actividades de obra.

Por medio del presente nos permitimos informar que mediante el contrato de la referencia se llevara a cabo la rehabilitación de los segmentos viales del contrato 938-25 en la localidad de Kennedy.

Con el fin de evitar la simultaneidad de obras y posibles inconvenientes que podrían derivarse de intervenciones viales concurrentes en la misma área, razón por la cual importante verificar conjunto con ustedes, que estos segmentos no se encuentren dentro de las intervenciones a realizar por parte del **instituto distrital de patrimonio cultural - IDPC**.

Agradecemos recibir información sobre cualquier intervención planeada y/o reserva de la entidad, en las zonas del contrato 938-25 de Kennedy, para poder ajustar nuestro cronograma de trabajo en caso de ser necesario.

Nota: se adjunta listado de los segmentos viales del proyecto y en caso de requerir información concretada por favor comunicarnos al correo cop938kennedy@gmail.com y al numero de celular Ing. Jorge Vega 3152723078.

Ing. SANDRA CEDENA BELTRAN CADENA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL KD E&C 2025

NO.	SECTOR	UPZ	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ÁREA	KM-CARRIL
1	JACQUELINE	TIMIZA	8009428	KR 77W	CL 50 S	CL 50BIS S	114,3	0,0305
2	HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8007237	KR 68BIS	CL 4 S	CL 8 S	506,61	0,1351
3	JACQUELINE	TIMIZA	8009327	KR 77XBISA	CL 48A S	CL 49 S	277,2	0,0739
4	HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8006945	KR 68ABIS	CL 1 S	CL 3 S	374,24	0,0998
5	CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8006739	CL 38B S	Sin Establecer	KR 78C	196,47	0,0524
6	JACQUELINE	TIMIZA	8009556	KR 77V	CL 46B S	CL 47A S	310,11	0,0827
7	HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8006953	KR 68C	CL 2 S	CL 3 S	497,83	0,1328
8	HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8006810	CL 2 S	KR 68C	KR 68D	209,02	0,0557
9	CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8006814	CL 40A S	KR 78H	KR 78I	328,63	0,0876
10	CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8007134	TV 78A	CL 40 S	CL 40B S	300,38	0,0801
11	JACQUELINE	TIMIZA	8009456	KR 77VBISB	CL 49 S	CL 50 S	245,38	0,0654
12	JACQUELINE	TIMIZA	8009473	KR 77VBISB	CL 48A S	CL 49 S	314,88	0,0840
13	TOCAREMA	TIMIZA	8009022	CL 43A S	KR 78	KR 78A	122,38	0,0326
14	TOCAREMA	TIMIZA	8008916	CL 43A S	KR 78A	KR 78B	105,35	0,0281
15	TOCAREMA	TIMIZA	8008802	CL 43A S	KR 78B	KR 78C	112,42	0,0300
16	TOCAREMA	TIMIZA	8008713	KR 78C	CL 43BIS S	CL 43A S	115,5	0,0308
17	TOCAREMA	TIMIZA	8008801	KR 78B	CL 43BIS S	CL 43A S	116,53	0,0311
18	TOCAREMA	TIMIZA	8008842	KR 78B	CL 43A S	CL 44 S	112,39	0,0300
19	TOCAREMA	TIMIZA	8008888	KR 78B	CL 44 S	CL 45 S	176,93	0,0472
20	TOCAREMA	TIMIZA	8008792	KR 78C	CL 44 S	CL 45 S	233,79	0,0623
21	TOCAREMA	TIMIZA	8008743	KR 78C	CL 43A S	CL 44 S	111,09	0,0296
22	TIMIZA B	TIMIZA	8008637	CL 40 H SUR	KR 73 C	KR 74	73,3	0,0195
23	TIMIZA B	TIMIZA	8008582	KR 74	TV 74	Sin Establecer	314,87	0,0840
24	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	CARVAJAL	8007698	KR 72QBIS	CL 37C S	CL 38 S	446,52	0,1191
25	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	AMERICAS	8008350	KR 69A	CL 24 S	CL 25 S	1158,29	0,3089
26	LA CAMPINA	CARVAJAL	8010914	CL 39I S	TV 72F	KR 72FBIS	635,73	0,1695
27	LA CAMPINA	CARVAJAL	8010695	CL 39I S	KR 72FBIS	KR 72FBISA	423,73	0,1130
28	JACQUELINE	TIMIZA	8009549	CL 47A S	KR 77U	KR 77W	184,79	0,0493
29	NUEVA YORK	CARVAJAL	8010826	TV 68JBIS	CL 39A S	CL 39B S	253,97	0,0677
30	TIMIZA	TIMIZA	8009019	KR 72PBIS	KR 72 Q	CL 40C S	194,13	0,0518
31	TIMIZA	TIMIZA	8008835	CL 41B SUR	TV 74	CL 41A S	660,93	0,1762
32	TIMIZA	TIMIZA	8008578	CL 41B SUR	CL 41A S	KR 75A BIS	290,01	0,0773
33	TIMIZA	TIMIZA	8008465	CL 41B SUR	KR 75A BIS	TV 78	508,1	0,1355
34	TIMIZA	TIMIZA	8008128	CL 41B SUR	TV 78	KR 78B	254,13	0,0678
35	VALLADOLID	CASTILLA	8001292	CL 8A	KR 81B	KR 81C	230,58	0,0615
							10510,51	2,8028

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 12 SG-SST

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 938 DE 2025

**CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**

Vo.	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
3	Documento realizado según GUIA IDU – MANUAL ÚNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST Y IDU	DICIEMBRE 2025			
			TERESA OROZCO	JOTAM MAESTRE	SANTIAGO CARRILLO
			Ing. Residente SST Contratista	Ing. Representante Legal	Representante Legal Interventoría

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE 2025

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 – ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	IDENTIFICACION DEL CONSORCIO	13
1.1.	INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA	13
2.	OBJETIVOS DEL SISTEMA	6
2.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.	ALCANCE.....	18
4.	MARCO REFERENCIAL	11
4.1.	MARCO LEGAL	11
5.	DEFINICION DE TERMINOS	7
6.	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
7.	ASPECTOS JURÍDICOS LABORALES.....	18
7.1.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	18
8.	PLANIFICACIÓN	18
8.1.	CRONOGRAMA DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN.....	19
8.2.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO	19
8.3.	DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD	19
8.3.1.	Caracterización de la accidentalidad.....	19
8.3.2.	Caracterización de ausentismo.....	20
9.	ORGANIZACIÓN	21
9.1.	OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.....	21
9.2.	OBLIGACIONES DE LAS ARL.....	23
9.3.	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	23
9.4.	OBLIGACIONES DEL COPASST	24
9.5.	RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL SG-SST	24
9.5.1.	Recurso humano	24
9.5.2.	Recursos económicos	25
9.5.3.	Recursos técnicos.....	25
10.	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	25
10.1.	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	26
10.2.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	26
11.	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	27
11.1.	Actos y condiciones inseguras	27
11.2.	Normas, estándares y/o procedimientos seguros.....	28

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

11.3.	Elementos de Protección personal	28
11.4.	Señalización y Demarcación	29
11.5.	Plan de emergencia.....	30
11.6.	Inspecciones.....	30
11.7.	Sustancias químicas	30
12.	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	31
12.1.	Programa de estilos de vida y hábitos saludables.....	31
12.2.	Exámenes de Ingreso, periódicos o egreso.....	31
13.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	33
13.1.	INDICADORES DE GESTIÓN SST	33
13.2.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	34
14.	COMPONENTE D - FICHAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	34
14.1.	Programa D1 Manejo de maquinaria, equipos y cargas	35
14.1.1.	Subprograma D1.1 - Manejo de Maquinaria y Equipos	35
14.1.2.	Subprograma D1.2- Manejo de Vehículos	38
14.1.3.	Subprograma D 1.3- Manejo de Traslado de Maquina Equipos y Cargas.....	39
14.1.4.	Subprograma D1.4- Abastecimiento de combustible en el proyecto	41
14.1.5.	Subprograma D1.5- Almacenamiento de Combustible en Obra.....	41
14.1.6.	Programa D2- Trabajo Seguro en Excavaciones	43
14.1.7.	Programa D3- Trabajo en Alturas.....	45
14.1.8.	Programa D4- Izaje Mecánico de Cargas.....	46
14.1.9.	Programa D5- Manipulación de Redes Eléctricas.....	47
14.2.	COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.....	48
14.2.1.	Programa E1 - Manejo de Señalización de Seguridad	48

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1 Objetivos y Metas SG-SST.....	7
Anexo 2 Matriz Legal.....	13
Anexo 3 Organigrama.....	17
Anexo 4 Política SG-SST.....	18
Anexo 5 Política Ambiental.....	18
Anexo 6 Política sobre Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.....	18
Anexo 7 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.....	18
Anexo 8 Plan de Trabajo Anual.....	19
Anexo 9 Matriz Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de Riesgo.....	19
Anexo 10 Manual de Funciones de cargo y Asignación de Responsabilidades.....	21
Anexo 11 Reglamento Interno de Trabajo.....	24
Anexo 12 Auditorías Internas.....	25
Anexo 13 COPASST.....	26
Anexo 14 Comité de Convivencia Laboral.....	27
Anexo 15 Acciones Preventivas y Correctivas.....	28
Anexo 16 Programa de inducción Seguridad Salud en el Trabajo.....	28
Anexo 17 Programa de Inspecciones.....	28
Anexo 18 Procedimiento Manejo de Productos Químicos.....	28
Anexo 19 Manipulación de Cargas.....	28
Anexo 20 Matriz EPP.....	29
Anexo 21 Plan de Emergencia.....	30
Anexo 22 Protocolo de Bioseguridad.....	31
Anexo 23 Medicina Preventiva.....	31
Anexo 24 Indicadores.....	34
Anexo 25 Procedimiento Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.....	34
Anexo 26 Maquinaria y Equipos.....	38
Anexo 27 Vehículos y Volquetas.....	39
Anexo 28 Permiso Trabajo en Alturas.....	45
Anexo 29 Selección y Evaluación de Contratistas.....	53
Anexo 30 Autoevaluación Estándares Mínimos SG-SST.....	53
Anexo 31 Gestión del Cambio.....	53

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Información de la entidad contratante.....	13
Tabla 2 Información del contratista.....	13
Tabla 3 Información contratista interventoría.....	14
Tabla 4 Segmentos viales seleccionados por el FDLK – KENNEDY.....	15
Tabla 5 Turnos de trabajo	17
Tabla 6 Indicadores	19
Tabla 7 Ausentismo.....	20
Tabla 8 Inspecciones.....	30
Tabla 9 Elementos Botiquín.....	33

LISTADO ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ubicación Localidad de Kennedy.....	15
Ilustración 2 Organigrama	17

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

INTRODUCCIÓN

La seguridad y la salud en el trabajo hoy en día está representada como uno de los instrumentos más importantes en la ejecución de actividades de una empresa puesto que la gestión que debe ser realizada como prioridad es la de mejorar la calidad de vida laboral en toda empresa así mismo evaluar y asegurar su competitividad. Para lograr lo anterior es importante que la empresa sea la más comprometida y promueva, estimule, apoye e implemente en todo momento la creación de culturas en seguridad y salud en el trabajo que vayan de la mano con los programas y planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Por tal razón el **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** estará comprometido en el desarrollo de sus propósitos durante la implementación del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**, esto con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y conseguir una reducción de los costos generados por los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, conseguir la mejora de la calidad de los ambientes prestados como empresa ante los trabajadores. Es importante demostrar el interés de suministrar los recursos necesarios para responder a las necesidades de los trabajadores respecto a la salud y el ambiente laboral, de igual forma dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

El **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** esta direccionado a lograr una idónea administración de los riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes rangos y puestos de trabajo para así este, esté directamente relacionado al bienestar físico, mental y social de cada trabajador para el funcionamiento de los recursos y sus instalaciones. Por tal razón el documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** para el **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** basado en las características específicas de su proceso y actividad económica.

1. OBJETIVOS DEL SISTEMA

Garantizar condiciones seguras de trabajo e higiene laboral en el CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, por medio del análisis y la divulgación de los riesgos asociados a las actividades de construcción, de forma que se prevengan efectos sobre el bienestar de trabajadores, contratistas y visitantes.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en el control de riesgos y el desarrollo de acciones preventivas que garanticen la salud, la seguridad y el bienestar del trabajador.
- Desarrollar actividades permanentes de promoción de la salud y de prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.
- Mejorar las condiciones de trabajo existentes, identificando periódicamente y controlando en forma efectiva, los diferentes factores de riesgo presentes en la actividad laboral.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 – ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- Disminuir el ausentismo laboral general y específicamente el causado por eventos o patologías de origen laboral.

Anexo 1 Objetivos y Metas SG-SST

2. DEFINICION DE TERMINOS

Acción correctiva: Acto realizado para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Actuación de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr mejoras, tanto en el desempeño de la organización sobre aspectos de seguridad y la salud como en el trabajo, de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Actuación que elimina o mitiga la(s) causa(s) de una no conformidad potencial, u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Acción que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como “no rutinaria” por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Acción que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión."

Auto-reportaje de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista informa por escrito al empleador o contratante, las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- ✓ **Planificar (P):** Procedimiento que permite establecer la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o cómo se pueden optimizar en su acción de respuesta, generando y precisando ideas para solucionar esos problemas.
- ✓ **Hacer (H):** Implementación de las medidas planificadas.
- ✓ **Verificar (V):** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ **Actuar (A):** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: Conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales, que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Descripción sociodemográfica: Perfil de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso que permite determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete, y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa; implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Matriz legal: Compilación de requisitos normativos exigibles a la empresa, acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente mediante la definición de su alcance y que responsabiliza a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Exigencia de seguridad y salud en el trabajo, impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Seguridad y Salud en el Trabajo: La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo debe ser liderado e implementado por el

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores y las condiciones del medio ambiente laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales; igualmente, asumir la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, para el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. Al comprender las definiciones anteriores podemos concluir, que el propósito de la implementación del SGSST es la promoción y generación de ambientes de trabajo seguros y saludables, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población trabajadora; para lograrlo, el gobierno nacional ha dispuesto normas específicas que permiten su aplicación y verificación al interior de la empresa y desde entes de vigilancia territoriales, seccionales y locales.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1. MARCO LEGAL

Normas Fundamentales de SST y Riesgos Laborales

LEY 9 DE 1979: Objeto y obligaciones generales de higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo (vigente en aspectos aplicables, aunque parte de su desarrollo fue incorporado al SG-SST).

DECRETO LEY 1295 DE 1994: Organización del Sistema General de Riesgos Laborales (estructura jurídica básica vigente).

LEY 1562 DE 2012: Modifica el Sistema de Riesgos Laborales e introduce el concepto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

DECRETO 1072 DE 2015: Capítulo 6 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que regula el SG-SST y las obligaciones de empleadores, trabajadores y contratistas.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: Define los Estándares Mínimos del SG-SST para todos los empleadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Actualizaciones y Normas Complementarias Vigentes

RESOLUCIÓN 1843 DE 2025: Reglamenta los exámenes médicos ocupacionales y evalúa la periodicidad de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, derogando normas anteriores de exámenes clínicos (por ejemplo, la Resolución 2346 de 2007).

RESOLUCIÓN 3461 DE 2025: Deroga las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, relativas al Comité de Convivencia Laboral y dicta nuevas disposiciones sobre convivencia laboral en el SG-SST.

LEY 2528 DE 2025: Ratifica el Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso en el trabajo, fortaleciendo el marco legal de prevención del acoso laboral y la violencia laboral (estableciendo medidas de prevención y sanción).

DECRETO 0728 DE 2025: Acciones de promoción de salud mental y prevención de trastornos psicosociales y consumo de sustancias en el ámbito laboral (normativa reciente que complementa el enfoque de factores de riesgo psicosocial).

Normativa de Apoyo y Complementaria

LEY 1010 DE 2006: Prevención, corrección y sanción del acoso laboral (continúa siendo base jurídica, integrada con actualizaciones laborales).

DECRETO 231 DE 2006: Reglamenta la gestión del acoso laboral y otros hostigamientos en el trabajo.

DECRETO 2566 DE 2009: Tabla de Enfermedades Profesionales en el SG-SST.

LEY 2101 DE 2021: Reducción gradual de jornada laboral semanal sin disminución de salario (impacta condiciones laborales que integran SST).

LEY 1610 DE 2013: Regula aspectos de inspecciones de trabajo y acuerdos de formalización laboral (aplicable a SST como parte de verificación del cumplimiento laboral).

Resoluciones y Disposiciones Técnicas Relevantes

RESOLUCIÓN 1401 DE 2007: Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (sigue vigente en procedimientos).

RESOLUCIÓN 1995 DE 1999: Historias clínicas ocupacionales (aún referenciada, aunque complementada por la Resolución 1843 de 2025).

RESOLUCIÓN 2646 DE 2008: Factores de riesgo psicosocial y determinación de patologías causadas por estrés ocupacional (aplica junto con Decreto 0728/2025 sobre salud mental).

RESOLUCIÓN 156 DE 2005 Y 256 DE 2004: Normas sobre formato de informes accidentes y brigadas de emergencia (componentes del SG-SST, aunque sujetos a actualización técnica interna).

Normas Obsoletas / Sustituidas

RESOLUCIÓN 652 DE 2012 Y 1356 DE 2012: Derogadas por la Resolución 3461 de 2025 sobre Comité de Convivencia Laboral.

RESOLUCIÓN 2346 DE 2007: Sustituida por la Resolución 1843 de 2025 en temas de exámenes médicos ocupacionales.

Ámbitos Complementarios que Impactan la Gestión SST

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO (CST): Derechos y deberes laborales básicos, tiempos de trabajo, jornadas y descansos, contrato laboral, etc. (impacta cumplimiento SST).

NORMAS DE SALUD PÚBLICA: Ley 1751 de 2015 y demás normas sanitarias que pueden influir en vigilancia de salud en el trabajo, principalmente en contexto de riesgos biológicos.

Anexo 2 Matriz Legal.

4. IDENTIFICACION DEL CONSORCIO

4.1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

El contrato COP-938-2025 tiene como tiempo de intervención catorce (14) meses los cuales inician a partir del acta de inicio firmada de fecha 15 de Diciembre del 2025.

Tabla 1 Información de la entidad contratante

INFORMACIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
DIRECCIÓN	Transversal 78K N° 41A 04 SUR
TELEFONO	(601) 3387000

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Tabla 2 Información del contratista

INFORMACIÓN CONTRATISTA	
CONTRATO	938 - 2025
OBJETO	REALIZAR LAS OBRAS PARA DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
FECHA DE INICIO	15 de Diciembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de Febrero de 2027
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$19.645.886.208,00
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025
NIT	902.012.883-0
DIRECCIÓN	Calle 39B sur N° 72F 33

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Tabla 3 Información contratista interventoría

INFORMACIÓN DE LA INTERVENTORIA	
CONTRATO	CIN-994-2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
FECHA DE INICIO	15 DICIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	14 FEBRERO 2027
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 MESES
RAZON SOCIAL	SAVIMAC S.A.S
NIT	900.984.598-9
VALOR	\$ 1.964.588.620,00

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

- **Descripción del contrato:**

EI CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, desarrolla actividades constructivas relacionadas con la conservación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para la ejecución de dichas obras, el consorcio implementa un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como la prevención, mitigación y control de los riesgos derivados de las actividades constructivas. Este proyecto, adjudicado mediante el contrato No. 938 de 2025, tiene como objeto contractual: “REALIZAR LAS OBRAS PARA DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.” El área de intervención está constituida por segmentos viales priorizados dentro de la localidad de Kennedy, definidos por el Fondo de Desarrollo Local, con base en el nivel de deterioro visual y la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad para la comunidad.

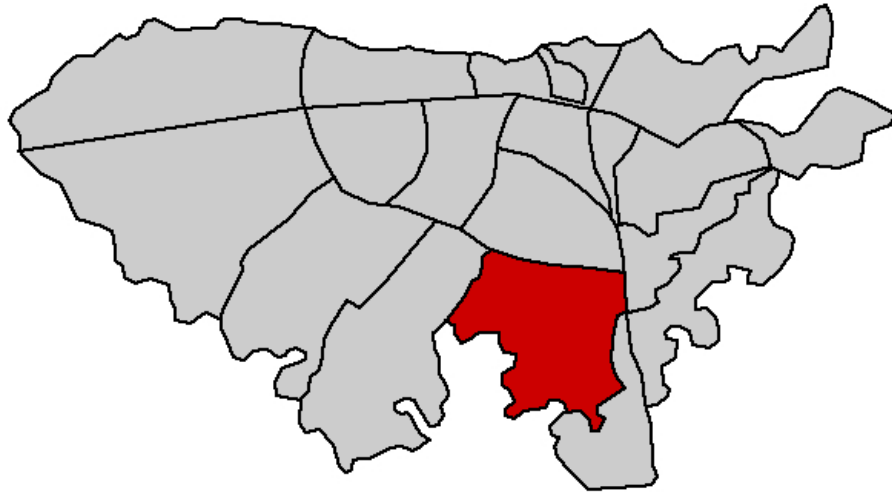
En este sentido, a medida que avancen las actividades constructivas en cada uno de los segmentos viales, se implementarán las medidas preventivas, de protección y de mitigación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando un desarrollo seguro, eficiente y conforme a la normativa nacional.

De esta forma, la localidad de Kennedy será la beneficiaria directa de la intervención, al mejorar significativamente la transitabilidad de sus vías y la calidad del espacio público, contribuyendo al bienestar y seguridad de los habitantes.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 – ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Ilustración 1 Ubicación Localidad de Kennedy



Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Kennedy_\(Bogotá\)_Map.png](https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Kennedy_(Bogotá)_Map.png)

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 - NIT 902.012.883-0		
Ubicación: Kennedy – Colombia		Dirección: Calle 39B sur N°72F 33
Actividad Económica: <ul style="list-style-type: none">- Construcción de proyectos de servicio publico<ul style="list-style-type: none">- Transporte de carga por carretera- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril- Construcción de otras obras de ingeniería civil		
Clase de riesgo: V		
ARL: SURA	Código CIU 4220	SG-SST: En desarrollo

Tabla 4 Segmentos viales seleccionados por el FDLK – KENNEDY

SECTOR	UPZ	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ÁREA
JACQUELINE	TIMIZA	8009428	KR 77W	CL 50 S	CL 50BIS S	114,3
HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8007237	KR 68BIS	CL 4 S	CL 8 S	506,61
JACQUELINE	TIMIZA	8009327	KR 77XBISA	CL 48A S	CL 49 S	277,2
HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8006945	KR 68ABIS	CL 1 S	CL 3 S	374,24
CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8006739	CL 38B S	SIN ESTABLECER	KR 78C	196,47
JACQUELINE	TIMIZA	8009556	KR 77V	CL 46B S	CL 47A S	310,11
HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8006953	KR 68C	CL 2 S	CL 3 S	497,83
HIPOTECHO SUR	AMERICAS	8006810	CL 2 S	KR 68C	KR 68D	209,02

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

SECTOR	UPZ	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ÁREA
CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8006814	CL 40A S	KR 78H	KR 78I	328,63
CIUDAD KENNEDY CENTRAL	KENNEDY CENTRAL	8007134	TV 78A	CL 40 S	CL 40B S	300,38
JACQUELINE	TIMIZA	8009456	KR 77VBISB	CL 49 S	CL 50 S	245,38
JACQUELINE	TIMIZA	8009473	KR 77VBISB	CL 48A S	CL 49 S	314,88
TOCAREMA	TIMIZA	8009022	CL 43A S	KR 78	KR 78A	122,38
TOCAREMA	TIMIZA	8008916	CL 43A S	KR 78A	KR 78B	105,35
TOCAREMA	TIMIZA	8008802	CL 43A S	KR 78B	KR 78C	112,42
TOCAREMA	TIMIZA	8008713	KR 78C	CL 43BIS S	CL 43A S	115,5
TOCAREMA	TIMIZA	8008801	KR 78B	CL 43BIS S	CL 43A S	116,53
TOCAREMA	TIMIZA	8008842	KR 78B	CL 43A S	CL 44 S	112,39
TOCAREMA	TIMIZA	8008888	KR 78B	CL 44 S	CL 45 S	176,93
TOCAREMA	TIMIZA	8008792	KR 78C	CL 44 S	CL 45 S	233,79
TOCAREMA	TIMIZA	8008743	KR 78C	CL 43A S	CL 44 S	111,09
TIMIZA B	TIMIZA	8008637	CL 40 H SUR	KR 73 C	KR 74	73,3
TIMIZA B	TIMIZA	8008582	KR 74	TV 74	SIN ESTABLECER	314,87
PROVIVIENDA OCCIDENTAL	CARVAJAL	8007698	KR 72QBIS	CL 37C S	CL 38 S	446,52
PROVIVIENDA OCCIDENTAL	AMERICAS	8008350	KR 69A	CL 24 S	CL 25 S	1158,29
LA CAMPINA	CARVAJAL	8010914	CL 39I S	TV 72F	KR 72FBIS	635,73
LA CAMPINA	CARVAJAL	8010695	CL 39I S	KR 72FBIS	KR 72FBISA	423,73
JACQUELINE	TIMIZA	8009549	CL 47A S	KR 77U	KR 77W	184,79
NUEVA YORK	CARVAJAL	8010826	TV 68JBIS	CL 39A S	CL 39B S	253,97
TIMIZA	TIMIZA	8009019	KR 72PBIS	KR 72 Q	CL 40C S	194,13
TIMIZA	TIMIZA	8008835	CL 41B SUR	TV 74	CL 41A S	660,93
TIMIZA	TIMIZA	8008578	CL 41B SUR	CL 41A S	KR 75A BIS	290,01
TIMIZA	TIMIZA	8008465	CL 41B SUR	KR 75A BIS	TV 78	508,1
TIMIZA	TIMIZA	8008128	CL 41B SUR	TV 78	KR 78B	254,13
VALLADOLID	CASTILLA	8001292	CL 8A	KR 81B	KR 81C	230,58

Fuente: Anexo Técnico

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- **Gestión administrativa**

Turnos de trabajo:

Tabla 5 Turnos de trabajo

LUNES – VIERNES	SÁBADO
Administrativo: 7:00am – 4:00pm	7:00am – 11:00am
Campo: 7:00am – 4:00pm	7:00am – 11:00am

Fuente: Consorcio VIAL Kennedy 2025

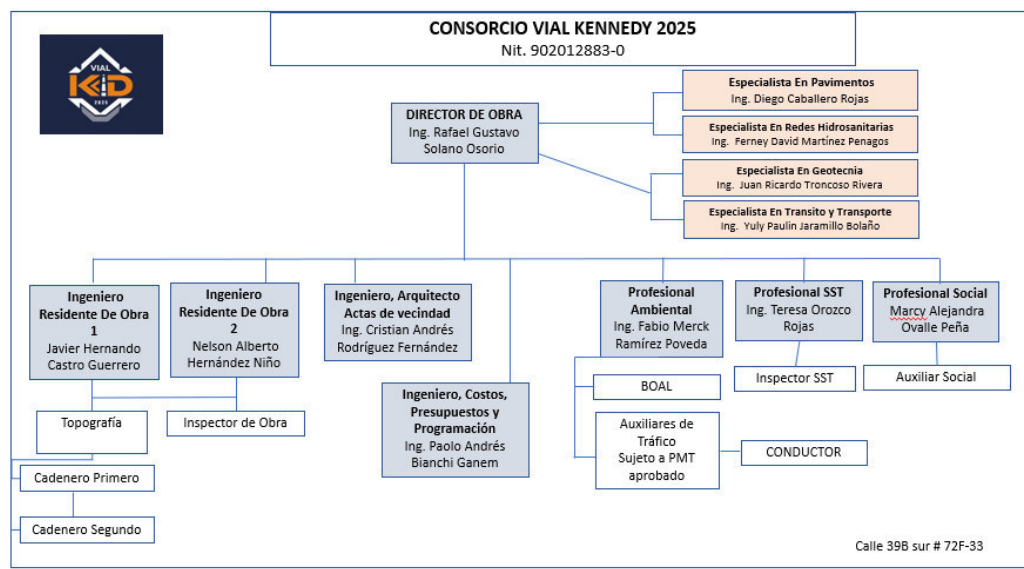
Se establecerán dos periodos de descanso de 15 minutos; uno en la mañana de 9:00 a.m. a 9:15 a.m. y otro en la tarde de 2:30 p.m. a 2:45 p.m. El horario de trabajo podrá ser modificado si el desarrollo de las actividades lo amerita, pero en todo caso cumpliendo con lo estipulado en la normatividad legal vigente y aplicable. La Ley 2101 de 2021 reduce la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales en Colombia. Esta ley busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores sin afectar sus salarios ni prestaciones.

A partir del 15 de julio de 2026, la jornada laboral en Colombia se reducirá aún más, pasando de 44 a 42 horas semanales. Una vez se ajuste el nuevo horario, se notificará debidamente a la interventoría.

- **Organigrama de la empresa:**

Con este instrumento representamos gráficamente la estructura administrativa de la institución. Por lo tanto, en el organigrama deberá estar ubicada la Seguridad y salud en el trabajo como estamento, dependiendo de un nivel decisorio, buscando agilidad y eficacia en la toma de decisiones y ejecución presupuestal.

Ilustración 2 Organigrama



	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- **Perfil socio demográfico:**

Permite conocer algunas características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

5. ALCANCE

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores vinculados directamente o a través de contratistas, en el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del consorcio.

6. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 estableció una política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual fue definida por el representante legal con el apoyo del profesional en seguridad y salud en el trabajo, declarando su compromiso de velar por la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, originadas por la exposición de los factores de riesgos presentes en el trabajo. Así mismo salvaguardar la integridad física, mental y social de sus empleados, proporcionando un ambiente de trabajo seguro y saludable, basado en los principios del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia en materia de prevención de Riesgos Laborales.

Será publicada y difundida a todos los empleados de la organización para que conozcan el compromiso de la alta dirección frente a la prevención de Riesgos Laborales.

Anexo 4 Política SG-SST

Anexo 5 Política Ambiental

Anexo 6 Política sobre Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas

7. ASPECTOS JURÍDICOS LABORALES

7.1. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONSORCIO VIAL KENNEDY cuenta con el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

Este se encuentra aprobado y firmado por el gerente y permanece en los lugares visibles del consorcio y de los centros de trabajo cobijados bajo este sistema desde el 15 de Diciembre del 2025.

Anexo 7 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

8. PLANIFICACIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

8.1. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN.

Teniendo en cuenta las etapas y duración del proyecto, las actividades programadas para la ejecución del presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo se especificarán en el cronograma de trabajo y capacitaciones, el cual será presentado de manera mensual, la entrega de las actividades a la interventoría y al FDL KENNEDY, teniendo en cuenta el desarrollo y avance del contrato.

Anexo 8 Plan de Trabajo Anual

8.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO

Marco Normativo

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.15

Artículo 15. *Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos*. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

A partir de la vigencia del presente decreto, los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

En el anexo se encuentra el instructivo y el procedimiento utilizado en la evaluación.

Anexo 9 Matriz Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de Riesgo

8.3. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD

8.3.1. Caracterización de la accidentalidad

Los indicadores utilizados para analizar la accidentalidad son: frecuencia y severidad que relacionan las lesiones incapacitantes y los días cargados a esas lesiones con el número de horas/hombre trabajadas, por ende, estos indicadores vinculan automáticamente las horas de exposición con la lesión y el índice de lesiones incapacitantes que integra las dos anteriores.

Tabla 6 Indicadores

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE	INTERPRETACIÓN	RESULTADO
Índice de Frecuencia Accidentes de trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante = 100 personas x 50 semanas (año) x 48 horas de trabajo (semanal); de donde: K = 240.000 AÑO K = 120.000 SEMESTRE K = 20.000 MES). El resultado se interpreta como numero de AT ocurridos durante el periodo por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = (N^{\circ} \text{ TOTAL DE A.T.} / N^{\circ} \text{ HHT}) * K$ $K = 20.000 \text{ constante}$ $At = 0$ $HHT = 2.576$ $IFAT = (0/2576) * 20.000$	Por cada 100 trabajadores, se presentan 0 Accidentes de Trabajo en el periodo.	0
Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el periodo, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFIAT = (N^{\circ} \text{ DE A.T EN CON INCAPACIDAD} / N^{\circ} \text{ HHT}) * K$ $IFIAT = (0/2576) * 20.000$	Por cada 100 trabajadores, se presentan 0 Accidentes de Trabajo con incapacidad en el periodo	0
Índice de Severidad	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$ISAT = (N^{\circ} \text{ DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T.} / N^{\circ} \text{ HHT}) * K$ $ISAT = 0/2576) * 20.000$	Por 2576 horas trabajadas al mes se pierden por accidente de trabajo 0 días (0 horas)	0
Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.	$ILIAT = \frac{IFIAT * ISAT}{1000}$ $ILIAT = 0 * 0 / 1000$	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo por Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo dividido en mil	0
Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el periodo con el número promedio de trabajadores en el mismo periodo	$TA = N^{\circ} \text{ AT} / N^{\circ} \text{ PROMEDIO DE TRABAJADORES}$ $TA = 0/14$	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan 0 accidentes en el periodo.	0

8.3.2. Caracterización de ausentismo

El encargado de seguridad y salud en el trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de ausentismo para su análisis y seguimiento periódico.

Tabla 7 Ausentismo

NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE	INTERPRETACIÓN	RESULTADO
Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	$IFA = \frac{N^{\circ} \text{ DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD} * K}{20.000}$ $IFA = 0 * 20.000$	Por 20.000 horas trabajadas se presentan 0 eventos incapacitantes por enfermedad común	0
Índice de Severidad del Ausentismo	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por K	$ISA = \frac{N^{\circ} \text{ DIAS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD DURANTE} * K}{20.000}$ $ISA = 0 * 20.000$	Por 20.000 horas programadas en el año se pierden 0 días por	0

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE	INTERPRETACIÓN	RESULTADO
			incapacidad de enfermedad común (0 horas)	
Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en el periodo con relación al tiempo programado.	$\%TP = \frac{N^{\circ} \text{ DIAS U HORAS PERDIDAS}}{N^{\circ} \text{ DIAS U HORAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO}} \times 100$ $\%TP = 0 \times 100 / 23$	Se perdió en el periodo, el 0% de tiempo por incapacidades.	0

9. ORGANIZACIÓN

9.1. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el consorcio, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo del consorcio, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades:** Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Anexo 10 Manual de Funciones de cargo y Asignación de Responsabilidades

- Rendición de cuentas al interior del consorcio:** A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 – ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- **Definición de Recursos:** Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en el consorcio, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- **Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables:** Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- **Gestión de los Peligros y Riesgos:** Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- **Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
- El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características del consorcio, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- **Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas:** Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:
 - ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
 - ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Integración:** El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

9.2. OBLIGACIONES DE LAS ARL

Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente decreto.

9.3. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Anexo 11 Reglamento Interno de Trabajo

9.4. OBLIGACIONES DEL COPASST

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 elige el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el grupo de Vigía, adoptando la obligación de brindar el tiempo para realizar seguimiento al desarrollo de tareas que permitan la identificación oportuna de los riesgos y plan de acción para la intervención a los mismos.

Responsabilidades: Apoyar el desarrollo integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la institución.

Funciones:

- ✓ Dar apoyo al Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Realizar actividades de inspección y Seguridad y Salud en el Trabajo, en apoyo del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Apoyar al responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Promoción y divulgación de actividades de Salud, Higiene y Seguridad.
- ✓ Participar en la identificación y actualización en la identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos dentro de la organización.
- ✓ Colaborar en la implementación de prácticas de seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Como parte del Equipo Investigador participar en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo y el seguimiento respectivo.
- ✓ Contribuir activamente en el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Apoyar el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores asociados.

9.5. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL SG-SST

Para el desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el consorcio, dispone de recursos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

9.5.1.Recurso humano

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Quien coordina el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, es la profesional especialista con apoyo del encargado de Recursos Humanos y del Gerente.

El consorcio cuenta con los servicios de un Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionado por SURA ARL.

Además, se cuenta con la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.5.2. Recursos económicos

Los recursos financieros requeridos para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, son suministrados directamente por la Gerencia de la empresa.

Dentro de la planeación del proyecto se asigna el presupuesto requerido para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

El responsable de la gestión de los recursos requeridos, para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en el proyecto es el Ingeniero Civil encargado y el especialista en SG -SST.

9.5.3. Recursos técnicos

Durante el desarrollo de las operaciones se tiene el apoyo técnico de la ARL, para la asesoría, análisis, diseños, diagnósticos y capacitaciones tendientes a desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Elementos:

- Material audiovisual (unidad de PC y video beam).
- Cámara fotográfica.
- Extintores.
- Papelería y elementos de oficina.
- Cartelera informativa de Seguridad Industrial y Salud.
- Camillas rígidas.
- Señalización preventiva e informativa.
- Línea telefónica.
- Manual de primeros auxilios.
- Botiquines debidamente dotados.

Anexo 12 Auditorías Internas

10. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

10.1. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 conformará el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), teniendo como referencia la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994. El COPASST se reunirá mensualmente, desarrollando temáticas enfocadas en la prevención y la participación activa de los trabajadores de todos los niveles, en el SG-SST.

El Comité Paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 13 COPASST.

10.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 cuenta con un Comité de Convivencia Laboral, con el objeto de conocer, evaluar y dar solución a las quejas o inquietudes sobre condiciones de acoso laboral o de convivencia que se presenten durante el desarrollo de las actividades laborales.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3461 de 2025, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera Mensual o en casos que requieran intervención inmediata. El Comité de Convivencia cuenta con un Manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral, dando cumplimiento a la Resolución 3461 de 2025, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, se encuentran:

- Implementar estrategias y actividades de sensibilización para prevenir el acoso laboral y fomentar un ambiente de trabajo positivo
- Recibir y tramitar confidencialmente las quejas presentadas.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja de manera individual.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- Presentar a la alta Dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

Anexo 14 Comité de Convivencia Laboral.

11. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

11.1. Actos y condiciones inseguras

La responsabilidad principal de cada uno de los trabajadores, es su propia área. Sin embargo, todos los trabajadores tienen que estar alerta ante conductas inseguras y seguras, sin importar el tipo de trabajo que realice. Toda la obra debe trabajar unida para reforzar las prácticas de trabajo seguro y prevenir actos inseguros.

Cuando se tienen en cuenta permanentemente las conductas seguras e inseguras, se le está señalando al personal bajo nuestro cargo, que nuestros estándares de seguridad son altos y que la seguridad en el sitio de trabajo es importante.

Como siempre se ha recalcado la importancia de dialogar con el trabajador, es importante estar atento a lo que ellos le sugieran para corregir la condición insegura. Es importante realizar el seguimiento de esas recomendaciones.

Si en el área de trabajo se presenta un acto inseguro grave que coloque en riesgo la integridad física de uno o más trabajadores o de terceras personas (proveedores, visitantes ó peatones), el jefe de área es el responsable de tomar las medidas necesarias para resolver la situación e informar inmediatamente al profesional de Recursos Humanos

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Anexo 15 Acciones Preventivas y Correctivas

11.2. Normas, estándares y/o procedimientos seguros

De acuerdo con la identificación de tareas que pueden generar riesgos altos para los trabajadores, se establecen normas y procedimientos de trabajo, este se encuentra a disposición de todo el personal. Se cuenta con normas y procedimientos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se mantienen y actualizan, según los parámetros de los planes de acción generados por las evaluaciones, análisis y control de Riesgos.

Cada uno de los procedimientos, será socializado durante las actividades de capacitación programadas para el personal.

Los siguientes son los procedimientos que aplican para el proyecto:

Anexo 16 Programa de inducción Seguridad Salud en el Trabajo

Anexo 17 Programa de Inspecciones

Anexo 18 Procedimiento Manejo de Productos Químicos

Anexo 19 Manipulación de Cargas

11.3. Elementos de Protección personal

Luego de identificar los riesgos a los que estará expuesto el trabajador, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos, a la hora de seleccionar los elementos de protección personal adecuados:

- Que proteja correctamente contra el riesgo identificado
- Que sea confortable para el trabajador
- Que no restrinja los movimientos del trabajador
- Que sea durable y su mantenimiento sea fácil
- Que cumpla con las normas establecidas en el país

Luego de elegir los EPP adecuados es necesario asegurar el uso adecuado y buen mantenimiento de los EPP por parte de los trabajadores.

Los elementos de protección personal que se suministrarán a los trabajadores cumplirán con la normatividad nacional y algunos con normas internacionales como OSHA y ANSI.

Para seleccionar los elementos de protección personal adecuados para cada actividad, se ha elaborado la Matriz de Elementos de Protección Personal. Si hay labores o cargos nuevos, se incluirá la información en la matriz EPP.

Al entregar los elementos de protección personal se llevará registro en el formato Registro de entrega de dotación y elementos de protección personal. Donde se registrarán los nombres y apellidos, cedula de ciudadanía, cargo, elemento entregado, fecha y firma del trabajador como recibido.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Los contratistas deben suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal adecuados, para lo cual la empresa les entregará la matriz de elementos de protección personal. Es responsabilidad del trabajador el realizar un correcto uso del elemento de protección individual, mantenerlo siempre en correcto estado y solicitar su sustitución cuando se produzca su deterioro. Cada vez que se haga reposición de un elemento se deja el registro en el formato con la firma del trabajador.

Periódicamente y en el momento de la entrega de los EPP se dará capacitación a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento de los EPP.

La capacitación que recibirán los trabajadores incluirá los siguientes aspectos:

- Riesgos contra los que los protege
- Actividades en las que se debe usar
- Forma correcta de uso
- Limitaciones del elemento
- Mantenimiento adecuado
- Almacenamiento adecuado
- Obligaciones del trabajador en cuanto al uso de los EPP

Anexo 20 Matriz EPP

11.4. Señalización y Demarcación

Es la técnica que tiene por objeto identificar, informar o advertir oportunamente sobre los riesgos existentes en los sitios de trabajo y/o las precauciones necesarias o formas de control para los mismos. Dentro de los aspectos en los que se puede aplicar esta técnica podemos mencionar:

- Áreas de trabajo.
- Ubicación de extintores.
- Elementos de protección personal
- Identificación de riesgos.
- Procedimientos de seguridad, etc.

La señalización para los lugares de trabajo está reglamentada por la Norma ICONTEC 1461, la cual establece cuales son los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.

El uso de la señalización no exonera la realización de inspecciones periódicas y programadas a los lugares de trabajo, y tampoco elimina o sustituye el programa de control de riesgos que se tenga establecido, puesto que los riesgos siguen estando presentes en los lugares de trabajo. La aplicación de una señalización adecuada y oportuna ayuda a prevenir la accidentalidad, a realizar los trabajos con más seguridad e indica buena organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

11.5. Plan de emergencia

Se implementa un instrumento denominado plan de emergencias, el cual se convertirá en un mecanismo facilitador para el análisis de amenazas y vulnerabilidad, la capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (primeros auxilios) y el entrenamiento a todos los trabajadores antes, durante y después de las emergencias.

Anexo 21 Plan de Emergencia

11.6. Inspecciones

Es la revisión periódica de las áreas, vehículos, herramientas e instalaciones, con el propósito general de descubrir a tiempo las condiciones inseguras y actos inseguros (como fallas humanas, mecánicas, por materiales o estructuras y ambientes contaminados), para llegar a corregirlos, sin que se conviertan en causa de Accidente de Trabajo o Enfermedad laboral.

Dentro de los requisitos establecidos por la legislación colombiana en lo que se refiere al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, se encuentra la realización de inspecciones planeadas o de seguridad a las áreas de trabajo, con el objeto primordial de identificar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores (Artículo 11 de la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Tabla 8 Inspecciones

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
Inspección de equipos y vehículos.	Residente SST	SEMANAL
Inspección de extintores.	Residente SST	MENSUAL
Inspección de botiquín.	Residente SST	MENSUAL
Inspección de orden y aseo.	Residente SST	MENSUAL
Inspección de uso y estado de EPP.	Residente SST	MENSUAL
Inspecciones locativas.	Residente SST	MENSUAL
Inspección de señalización de seguridad.	Residente SST	SEMANAL

11.7. Sustancias químicas

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 identificara las sustancias químicas con mayor exposición por ende desarrolla las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas más resaltadas donde protegerá la salud de los trabajadores, determina el límite seguro de exposición a una sustancia y luego controla las condiciones ambientales, para que la exposición no exceda ese límite. Todo dependerá de:

- ✓ Las propiedades de las sustancias
- ✓ La dosis
- ✓ La vía de penetración (absorción cutánea, inhalatoria y oral)

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- ✓ La susceptibilidad o resistencia de los trabajadores expuestos
- ✓ Límites tolerables de manejo

Se deben poseer las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se manipulen, las cuales deben contener información relacionada con: Nombre del producto y sinónimos, propiedades físico-químicas, control de emergencias, atención de urgencias, rotulación, efectos sobre el organismo, almacenamiento, manipulación y prevención.

Se realizarán capacitaciones al personal que directamente manipule el producto químico, el tema es el manejo de sustancias químicas, manipulación y almacenamiento, y las debidas medidas preventivas para evitar accidentes de trabajo.

Las medidas preventivas a implementar se encontrarán en el Anexo No 15. Procedimiento manejo productos químicos.

Anexo 22 Protocolo de Bioseguridad

12. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

12.1. Programa de estilos de vida y hábitos saludables

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 contará con un programa de estilos de vida y hábitos saludables que tendrá como objetivo promover el bienestar integral de los trabajadores mediante la adopción de prácticas saludables.

Anexo 23 Medicina Preventiva

12.2. Exámenes de Ingreso, periódicos o egreso

A todo trabajador que ingrese directamente a la Empresa se le realiza el Examen médico ocupacional, antes de iniciar sus respectivas actividades.

Estos exámenes ocupacionales se realizan por la IPS ANMEDIPREV, entidad que cuenta con un grupo de médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo para realizar dichos exámenes, y licencia de prestación de Servicios de Seguridad y Salud y Trabajo.

Estos exámenes se realizarán con el fin de valorar el impacto del trabajo sobre la salud del trabajador, permitiendo al médico la toma de decisiones oportunas gracias a la detección y diagnóstico oportuno de diversos estados patológicos. Este examen debe ser consistente con el puesto de trabajo al cual será asignado el trabajador. Antes de realizar el examen de ingreso la Empresa remitirá el profesigramo al centro médico, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025, que derogó la Res. 2346 de 2007.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionadas con las características individuales del trabajador.

La periodicidad con la que se realizarán estos exámenes será anualmente, la fecha se establecerá con base en la realización del último examen médico ocupacional del trabajador.

Se realizarán las evaluaciones médicas al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia, o en el caso de reingresos laborales luego de incapacidades medicas mayores o iguales a 15 días, y a los trabajadores con incapacidades menores según criterio médico.

Los exámenes médicos de egreso se realizarán cuando un empleado se retira de la empresa, sin importar la causa. Este examen comprenderá un chequeo médico general, y busca tener la certeza que la persona se retira en buenas condiciones de salud laboral.

La persona es libre de practicarse o no el examen, pero la empresa está obligada a darle una orden para que visite el médico y le sea realizado el examen con el médico asignado.

El trabajador tendrá 5 días hábiles para hacerse el examen una vez sea notificado, de no realizárselo se dará por entendido su renuncia a este.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados–, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, la empresa elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

12.3. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional

Con base en el Diagnóstico de Salud se establecerán las prioridades en cuanto a las patologías halladas, y se diseñarán los sistemas de vigilancia epidemiológica Ocupacional necesarios.

Se debe realizar el diagnostico, planeación, implementación y seguimiento de programas de vigilancia epidemiológico.

12.4. Brigadas de emergencia

La empresa cuenta con una brigada de emergencias para las operaciones realizadas en sus oficinas, para las actividades a realizar en campo, se convocarán voluntarios para conformar la brigada integral de emergencia, preparada para atender casos de primeros auxilios, evacuación y prevención de conatos de incendios, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

- Primeros auxilios (procedimientos y recomendaciones para manejo de heridos).
- Evacuación (transporte y traslado de heridos, evacuación de instalaciones).

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

- Prevención de conatos de incendio (el fuego, elementos básicos del fuego, extintores, uso de extintores).

12.5. Botiquines de primeros Auxilios

Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones, según la Resolución 0507 de 2007 el aplicativo para las actividades desarrolladas en el CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, es el tipo A que consta de:

Tabla 9 Elementos Botiquín

ELEMENTOS DE BOTIQUIN	CANTIDAD	PRESENTACION
ALGODÓN	1	BOLSA
APLICADORES	6	BOLSA
CURAS	6	BOLSA
ESPARADRAPO	2	ROLLO
GASA	3	ROLLO
MICROPORE	2	ROLLO
VENDA ELASTICA	2	ROLLO
TOALLA HIGIÉNICA (APÓSITOS)	3	BOLSA
GUANTES DE LATEX	4	BOLSA
TAPABOCAS	5	BOLSA
ALCOHOL	1	TARRO
SUERO ORAL	3	BOLSA
BAJALENGUAS	5	BOLSA
CUELLO ORTOPEDICO	1	BOLSA
MALETIN O CAJA DEL BOTIQUIN	1	MALETIN

13. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

13.1. INDICADORES DE GESTIÓN SST

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo, se presentan en los objetivos y metas que permitirán planear de manera estratégica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se definen además indicadores de medición, que permitirán realizar seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Anexo 24 Indicadores

13.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Se entiende por investigación de accidentes a la acción de indagar y buscar con el propósito de descubrir relaciones causas-efecto. Una investigación no está limitada a la aplicación de una norma de tipo estadístico, sino que trata de encontrar todos los factores del accidente con el objeto de prevenir hechos similares, delimitar responsabilidades, evaluar la naturaleza y magnitud del hecho, e informar a las autoridades y al público.

Inmediatamente ocurrido el accidente de trabajo se debe reportar a la ARL, paralelamente enviar al trabajador a atención médica a la IPS más cercana y/o se activa el Plan médico de evacuación MEDEVAC.

Los accidentes de trabajo con lesiones a los trabajadores, serán reportados a la ARL a la cual esté afiliado el trabajador, empleando el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) de dicha ARL, o por medio electrónico si ya se tiene el sistema implementado, en un tiempo no mayor de 48 horas.

Una vez terminada la investigación del accidente de trabajo (A.T.), se retroalimentará al personal de la vivencia ocurrida a través de lecciones aprendidas, y se implementará el plan de acción correspondiente.

Los planes de acción derivados de las investigaciones de accidentes e incidentes se deben realizar según lo establecido en la Resolución 1401 de 2007; se debe medir su efectividad y realizarse los ajustes necesarios.

La Empresa cuenta con el procedimiento para el reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

Anexo 25 Procedimiento Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo

14. COMPONENTE D - FICHAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato, “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.” El consorcio, establece el documento correspondiente al Sistema de Gestión para este componente, con el objeto de promover la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con base en lo estipulado en el Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1016 de 1989 y demás normas aplicables a la naturaleza del proyecto, con el fin de proporcionar ambientes de trabajo saludables que aseguren el bienestar de los trabajadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

De esta manera se establece el desarrollo e implementación de actividades en medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial con acciones de planeación, ejecución y evaluación de las condiciones laborales durante la ejecución del proyecto.

La Seguridad y Salud en el Trabajo entendidas como una labor, parten de la dirección general y comprometen a todos los trabajadores y proveedores, a dar cabal cumplimiento a las disposiciones que aquí sean estipuladas.

14.1. Programa D1 Manejo de maquinaria, equipos y cargas

14.1.1. Subprograma D1.1 - Manejo de Maquinaria y Equipos

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS			
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Generación de ruido.• Contaminación atmosférica• Contaminación del Suelo• Alteración del flujo vehicular y peatonal.• Deterioro de la cobertura vegetal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• Para aquellos trabajos que deben ejecutarse en horarios distintos a los establecidos, se tramitara permiso de trabajo nocturno a la Alcaldía Local de Kennedy.• Se realizará inspecciones preoperacionales de maquinaria diariamente• Toda maquinaria que ingrese al Consorcio vial Kennedy 2025, se le solicitara con anticipación la documentación correspondiente, la cual certificara que se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento, los soportes que verificaran lo anteriormente dicho será la tecno mecánica y la carta de compromiso de los mantenimientos preventivos; esta será suministrada por el propietario de la máquina.• Se le notificara a la interventoría cuando se realice el retiro de la maquina o equipo de la obra.• Toda maquinaria que ingresa al Consorcio contará con número de identificación interno (Sticker), ubicado en un lugar visible. Las especificaciones del aviso son las señaladas en el Manual de Identidad visual vigente, donde tendrá la información del contratista y la interventoría.							

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
<ul style="list-style-type: none"> • El contratista, señalizara y demarcara las áreas donde se realicen trabajos en espacios muy reducidos, de tal forma que se evite el paso de peatonal y se advierta al mismo de los peligros que se tienen. • En ningún caso se pueden subir pasajeros a la máquina, ni se pueden utilizar los baldes, palas, ganchos o cucharas de la maquinaria como andamio o apoyo para subir personas. • En el caso que se requiera disponer de la maquinaria en un lugar fuera del cerramiento, será señalizado con cinta de peligro y señalizador tubular vial, en periodos cortos de tiempo • No se permite el lavado y mantenimiento de maquinaria dentro de los frentes de obra. • No se permitirá que la maquina sea operada por personal que no cuente con el conocimiento pertinente y la experiencia. • El ingreso de maquinaria será reportado con anticipación a la interventoría mediante correo electrónico adjunto la respectiva documentación. • No se permitirá dentro del frente de obra realizar mantenimientos de maquinaria en caso de que se presente una falla de la maquinaria se procede a parar la actividad y realizar el respectivo reporte al área encargada. <p><u>Normas de Seguridad para la operación de maquinaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar intervenir motores, sin esperar que se enfríen. • Al circular por escaleras o en la estructura del equipo, asegurarse de tener zapatos limpios y secos. • Mantener los dispositivos de aviso luminoso y sonoro activos en todo momento. • Tomar descansos en forma periódica y realizar ejercicios para las extremidades inferiores y superiores. • Mantener siempre el control del equipo, realizando una operación sin prisa y evaluando permanentemente las condiciones del trabajo y del área. • Evitar saltar de la cabina o estructura directamente al suelo, usar la escalera del equipo. En el lugar de trabajo; Mantener el preoperacional del equipo. • Conocer el programa de Mantenimiento del equipo. • Evitar que peatones ingresen al lugar de afluencia del equipo mediante cerramiento y avisos en la estructura de la máquina. • Permanecer alerta y evitar operar la máquina si el personal está a menos de 6 metros del área de acción. • Realizar las inspecciones preoperacionales. • Restricciones físicas; las restricciones dadas a continuación, se consideran que al estar evaluadas y controladas no son impedimento para realizar las labores de su especialidad, pero al no estar controladas mediante tratamiento médico, puede 	

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
<ul style="list-style-type: none"> • Como medida de seguridad no se permite subir pasajeros a la maquinaria ni se pueden utilizar los baldes, palas, ganchos o cucharas de la maquinaria como andamio o apoyo para subir personas. • El operador de la maquinaria será el único autorizado para la operación de la maquinaria ya que esta persona cuenta con la competencia para realizar dicha actividad así mismos es el responsable de la operación, inspección y óptimas condiciones de la maquinaria. • Cuando se trabaje cerca de las líneas eléctricas con maquinaria, equipos o vehículos se tendrá en cuenta las distancias mínimas con el fin de evitar daños en las redes, en caso de que se presente un evento por daño de estas redes se le remitirá el reporte a la empresa encargada. <p><u>Normas de Seguridad para equipos menores</u></p> <p>El operador, es el responsable de la operación segura, el inspector o el almacenista (según sea el caso) debe llevar el control de las horas trabajadas y controlar la realización del mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro, inspección y reposición de EPI • Guardas de seguridad en los mecanismos móviles (cadenas, poleas, discos, sierra) • Descansos, en la operación de los equipos manuales de compactación (15 x 1min) • Ejercicios para las extremidades superiores • Listas de verificación. <p><u>Normas de Seguridad Herramientas Manuales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las herramientas solamente se utilizarán para el propósito para el cual fueron diseñados. Las que estén defectuosas o no sean seguras, se reemplazarán o se devolverán para su reparación inmediata. • Cuando se trabaje en partes elevadas, las herramientas se tendrán en recipientes o bien aseguradas para evitar que caigan al suelo. Las herramientas no deben dejarse en los corredores, en las vías de acceso, en los pasadizos, rampas, • plataformas, escaleras, andamios y donde quiera que puedan crear un peligro riesgo de que alguien se tropiece y caiga. • Cuando no se estén usando las herramientas deberán guardarse en cuartos apropiados, (herramientas) en su caja de herramientas y otros recipientes. • Todas las herramientas eléctricas que tengan guardas ya diseñadas se les colocarán cuando estén utilizándolas. • Las herramientas deberán mantenerse limpias, libres de grasa y aceite, para evitar que se resbalen. • El operador de las herramientas deberá portar los respectivos Elementos de Protección Personal asignados para la actividad. 	
LUGAR DE APLICACIÓN	
Área de influencia directa y frentes de obra.	
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Director de obra.	Presupuesto General de Obras

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	
INDICADORES	REGISTRO DE CUMPLIMIENTOS
$\frac{(\# \text{ DE MAQUINAS INSPECCIONADAS})}{(\# \text{ DE MAQUINARIA TOTAL EN OBRA})} \times 100$	Registros Fotográficos, Informes Mensuales

Anexo 26 Maquinaria y Equipos

14.1.2. Subprograma D1.2- Manejo de Vehículos

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D1.2 MANEJO DE VEHÍCULOS				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Generación de ruido.• Contaminación atmosférica• Contaminación del Suelo• Alteración del flujo vehicular y peatonal.• Deterioro de la cobertura vegetal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• Todo vehículo que ingrese deberá cumplir la normatividad ambiental vigente en términos de funcionamiento, emisión de gases y ruido ambiental.• En ningún caso se deben efectuar labores de mantenimiento a los vehículos en el área del proyecto, a menos que la Interventoría verifique que es mantenimiento por fuerza mayor y autorice su ejecución.• Todo vehículo que ingrese al Consorcio se le solicitará con anticipación la documentación, la cual será revisada por el profesional de Seguridad y Salud en el trabajo y enviada a la interventoría para su revisión y conocimiento, esta información será adjunta en los informes mensuales SST.• Es obligatorio el uso de la alarma de retroceso, cuyo funcionamiento tiene que ser de manera automática y permanente.• No se permitirá el uso de celular cuando el conductor se encuentre realizando labores de transporte.							

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D1.2 MANEJO DE VEHÍCULOS	
<ul style="list-style-type: none">El vehículo de transporte debe mantener en todo momento los equipos de seguridad, reglamentados en el Código Nacional de Tránsito.Se realizará inspecciones de kit de emergencia (extintor y botiquín) a la camioneta, furgón y volquetas mediante el formato inspección de vehículos FO-SST-010.Los conductores deberán portar con los elementos de protección de seguridad (botas y casco) dentro de los frentes de obra.Los vehículos para transporte de RCD deberán contar con el registro o PIN ante la AAC vigente al momento de su uso.Todo vehículo que ingresa al Consorcio contará con número de identificación interno (Sticker), ubicado en un lugar visible. Las especificaciones del aviso son las señaladas en el Manual de Identidad visual vigente, donde tendrá la información del contratista y la interventoría.Los contenedores de los vehículos destinados al transporte de materiales requeridos para la obra y/o RCD no deben ser llenados por encima de su capacidad, y la carga a transportar no debe sobrepasar el nivel superior del contenedor.Es obligatorio el cubrimiento de la carga transportada con el fin de evitar dispersión o emisiones, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.Al momento de realizar la capacitación y simulacro de control de derrames de sustancia peligrosas, participaran los conductores de vehículos y operadores de maquinaria que se encuentren los frentes de obra.		
LUGAR DE APLICACIÓN		
Área de influencia directa y frentes de obra.		
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS	
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Presupuesto General de Obras	
INDICADORES	REGISTRO DE CUMPLIMIENTOS	
(#DE VEHÍCULOS INSPECCIONADOS) X100 (#DE VEHÍCULOS TOTAL EN OBRA)	Registros Fotográficos, Informes Mensuales	

Anexo 27 Vehículos y Volquetas

14.1.3. Subprograma D 1.3- Manejo de Traslado de Maquina Equipos y Cargas

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D1.3 TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CARGAS				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Generación de ruido.• Contaminación atmosférica• Contaminación del Suelo• Alteración del flujo vehicular y peatonal.• Deterioro de la cobertura vegetal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• Para el retiro de maquinaria de los frentes de obra, se realizará por medio de cama baja, la cual cumplirá con las normas de seguridad.• Para realizar el traslado de la maquinaria se contará con el apoyo del auxiliar de tráfico al momento de realizar el cargue de la maquina en la camabaja con el fin de garantizar en tránsito de vehículos y de peatones externos al frente de obra.• En caso se requiera el retiro de la maquinaria se notificará a la interventoría mediante correo electrónico y en el informe mensual se incluirá este reporte.• Una vez embarcada la máquina, se debe establecer un mecanismo para bloquearla, de tal manera que garantice que por vibraciones y el movimiento en el proceso de transporte se desplace sobre la plataforma.• Para el traslado de maquinaria a distancia larga, se utilizará cama baja, la cual cumplirá con las normas de seguridad.• Para el traslado de maquinaria a distancia corta, se contará con dos auxiliares de tráfico, quienes se ubicarán en los costados izquierdo y derecho de la maquina a movilizar, ellos cumplirán con sus elementos de protección personal, adicional a esto se identificarán con su chaleco amarillo con reflectivo y herramienta de trabajo paleta PARE Y SIGA, pito.							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS			
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				Presupuesto General de Obras			

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

14.1.4. Subprograma D1.4- Abastecimiento de combustible en el proyecto

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				PROGRAMA D1.4 ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL PROYECTO			
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Generación de ruido.• Contaminación atmosférica• Contaminación del Suelo• Alteración del flujo vehicular y peatonal.• Deterioro de la cobertura vegetal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• El consorcio Vial Kennedy 2025 no contara con carrotanque para el abastecimiento de combustible de los vehículos y maquinaria pertenecientes al proyecto.• Los vehículos serán abastecidos en las mismas estaciones de combustible.• El propietario de la maquinaria se hará responsable del suministro de combustible por medio de pimpinas, las cuales luego de ser usadas, serán retiradas de los frentes de obra. En caso que sean almacenadas en los campamentos, se realizará su respectiva rotulación y señalización en un sitio no visible, cumpliendo con las normas de seguridad y ambientales. Ver subprograma D1.5.							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS			
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				Presupuesto General de Obras			

14.1.5. Subprograma D1.5- Almacenamiento de Combustible en Obra

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				PROGRAMA D1.5 ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE EN OBRA			
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados.							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Generación de ruido.• Contaminación atmosférica• Contaminación del Suelo• Alteración del flujo vehicular y peatonal.• Deterioro de la cobertura vegetal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>El Consorcio Vial Kennedy 2025, en función de garantizar el bienestar y la seguridad de los trabajadores y el entorno laboral no contara con un punto de acopio de combustible dentro de la obra. Sin embargo, dado el caso que se requiera se contara con un área de almacenamiento temporal y será aprobado por la interventoría y se contara con las siguientes medidas de seguridad como son:</p> <ul style="list-style-type: none">• El área de almacenamiento se ubicará en un lugar distante de donde se realicen las labores• Rotulación• Ficha toxicológica• Área de marcada• Área señalizada• Avisos de prevención• Avisos informativos• Kit de emergencia• Kit de control de derrame							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS			
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				Presupuesto General de Obras			

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

14.1.6. Programa D2- Trabajo Seguro en Excavaciones

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D2 TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados en las excavaciones por el desarrollo de actividades							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Alteración paisajística.• Contaminación atmosférica.• Presión sobre suelos y sitios de disposición final.• Alteración del flujo vehicular y peatonal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• Se implementará avisos informativos y de prevención en sitios visibles dentro y fuera de la obra.• Al finalizar las actividades de excavación será señalizadas mediante estacas, delineadores tubulares, varillas, rollizos, cinta de peligro y malla azul.• En los frentes de obra, donde se presenten excavaciones con profundidades considerables, zanjas, pozos o cajas de inspección, deberán ser plafonadas y señalizadas con señales de prevención los cuales deben ubicarse mínimo con sesenta centímetros antes de la zona de intervención.• Los frentes de obra permanecerán las 24 horas del día señalizados, con cinta de peligro, malla azul traslúcida o polisombra. El personal de la Brigada de Orden, Aseo y Limpieza realizará a diario jornada de aseo reemplazando la señalización que se encuentre en mal estado. Los residuos de cinta serán recogidos y dispuestos en sitios adecuados, de modo que la obra permanezca limpia y organizada.• Todas las zonas después de terminar trabajos serán perfectamente aseadas, en relación con los materiales de la obra.• Se contará con el apoyo de auxiliares de tráfico para el control de flujo vehicular y/o peatonal• Si en los frentes de obra se presentan excavaciones mayor o igual a 2 metros se contará con entibados metálicos, escalera certificada, parales o rollizos. El personal en cargado debe contar con el examen de alturas, certificación actualizada a menor a un año y cumplir con los EPP, dado el caso que la actividad lo requiera, se utilizara equipos de trabajo en altura como arnés, línea de vida y mosquetones.• Se diligenciará el formato de permiso de alturas (ATS) y así mismo se realizará una charla informativa, sobre las medidas de seguridad al personal encargado de la actividad.• Se realizará inspección de materiales que se encuentren al borde de excavación, retirándolos y acopiándolos en un sitio adecuado, protegido y señalizado.• Eliminar todos los obstáculos que puedan originar riesgos durante las excavaciones. Para el trabajo inicial de excavación deben dejarse taludes normales de acuerdo a la densidad del terreno o hacer							

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D2 TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES
<p>apuntalamientos debidamente sustentados para evitar que los cambios de presión en la tierra causen derrumbes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los lados de las zanjas que excedan 2 m, deberán estar entibados con láminas metálicas y/o apuntalados con tablas de madera sólida de acuerdo al terreno para evitar derrumbes. • Los escombros deberán estar al menos a 1m afuera de la superficie de la zanja. • Los trabajadores que laboren con pico o pala deben estar separados por una distancia no menor a 2 m. • Los trabajadores deben estar entrenados y capacitados con respecto a los peligros involucrados y el manejo seguro de los equipos. • Aislar el lugar para evitar que personas no autorizadas ingresen. • Los residuos que se generen se deben segregar, almacenar y disponer de acuerdo al Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos. <p>Normas de Seguridad en Espacios confinados:</p> <p>El residente SST de acuerdo al análisis de peligros realizado a la actividad, determinará en qué casos se aplique el uso de arnés, eslinga, punto de anclaje o línea de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución de la actividad se contará con supervisión y comunicación continua desde el exterior. • Únicamente ingresarán al espacio confinado los trabajadores que cuenten con autorización del Residente SST. • Antes del inicio de la actividad el Residente SST realizara una charla de seguridad, notificando al personal los riesgos asociados a la actividad y diligenciara el permiso de trabajo establecido. • Los trabajadores estarán en la obligación de usar los respectivos elementos de protección personal e informar al Residente SST, durante el desarrollo de la actividad algún cambio o condición de seguridad que se presente. • Para la ejecución de esta actividad el área de trabajo se encontrará debidamente demarcada y señalizada. • Al finalizar la actividad el trabajador deberá reportar la finalización de esta para el cierre del permiso de trabajo, así mismo debe dejar el área de intervención limpia y organizada. 	
LUGAR DE APLICACIÓN	
Área de influencia directa y frentes de obra.	
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Director de obra. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Presupuesto General de Obras
INDICADORES	REGISTROS DE CUMPLIMIENTOS
(#DE EXCAVACIONES EN OBRA) X100 (#DE ENTIBADOS)	Registros Fotográficos, Informes Mensuales

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

14.1.7. Programa D3- Trabajo en Alturas

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D3 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados por trabajo en alturas							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Afectación del paisaje.• Contaminación atmosférica• Presión sobre suelos y sitios de disposición final.• Alteración del flujo vehicular y peatonal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none">• El personal debe contar con certificado médico para trabajo en alturas, certificación menor a un año, el cual debe ser emitido por un sitio de entrenamiento acreditado o certificado para tal fin, de acuerdo con la legislación vigente.• Se realizará inspecciones del uso de elementos de seguridad personal.• Se realizará inspecciones del área de trabajo• Se realizará charla informativa sobre la actividad a ejecutar.• Se diligenciará el formato de permiso en alturas, solo podrá participar en la actividad, los trabajadores que cuenten con el certificado de alturas vigentes y los exámenes médicos.• Se realizará inspección de materiales que se encuentren al borde de excavación, retirándolos y acopiándolos en un sitio adecuado.• El área de trabajo al terminar las actividades será señalizada mediante estacas, rollizos, delineadores tubulares, cinta de peligro y malla azul.• Se verificará las condiciones y los actos inseguros.							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS			
Director de obra. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				Presupuesto General de Obras			
Nota: Este programa se ejecutará si durante la ejecución de la obra se presenta algún caso que lo amerite							

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

14.1.8. Programa D4- Izaje Mecánico de Cargas

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PROGRAMA D4 IZAJE MECANICO DE CARGAS				
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados por el izaje mecánico de cargas							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">Afectación del paisaje.Contaminación atmosférica.Presión sobre suelos y sitios de disposición final.Alteración del flujo vehicular y peatonal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>El consorcio Vial Kennedy 2025 no contara con izaje mecánico, ya que no se cuenta con objetos de carga pesada que requieran de este procedimiento, sin embargo, durante la ejecución del contrato, se presentara el caso de una eventualidad como: caída de un poste, volcamiento de maquinaria, se realiza la respectiva solicitud ante la entidad competente (energía y telefonía) y se contrataría servicios de grúa según el caso.</p> <p><u>Izajes con grúa:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Definir la cantidad de personal necesaria para efectuar el procedimiento.En caso de afectar vías de tránsito vehicular o peatonal abiertas al público durante el izaje, gestionar la aprobación (interventoría) e implementación de los desvíos y dispositivos de tránsito planteados en el Plan de Manejo de Tráfico necesarios para las actividades de Izaje.Confirmar que el ATS está debidamente diligenciado y firmado por los trabajadores que participar en el procedimiento. (izaje normal o no critico).Todo el personal involucrado estará en perfecto estado de salud, no laborarán bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.Ninguna persona permanecerá detrás, ni dentro del cerramiento de seguridad del área de giro del contrapeso de la grúa.Todo el personal se mantendrá alejado de los puntos ciegos del operador.							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS			
Director de obra. Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.				Presupuesto General de Obras			

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D4 IZAJE MECANICO DE CARGAS
Nota: Este programa se ejecutará si durante la ejecución de la obra se presenta algún caso que lo amerite	

14.1.9. Programa D5- Manipulación de Redes Eléctricas

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				PROGRAMA D5 MANIPULACION DE REDES ELECTRICAS			
OBJETIVO GENERAL							
Establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados por manipulación de redes eléctricas							
IMPACTOS A MITIGAR							
<ul style="list-style-type: none">• Afectación del paisaje.• Contaminación atmosférica.• Presión sobre suelos y sitios de disposición final.• Alteración del flujo vehicular y peatonal.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>El Consorcio Vial Kennedy 2025 no realizara actividades eléctricas, en caso de que se presentara un no previsto se implementara las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se contratará personal idóneo y se le solicitará la planilla de seguridad social.• Se realizará inducción a los trabajadores en donde se trate riesgo eléctrico• Inspeccionar que el personal cuente con herramienta dieléctrica y EPP dieléctricos• Apoyo del área SST, realizando acompañamiento en las actividades a ejecutar• Se realizará señalización en la zona de trabajo, donde se esté llevando a cabo las actividades eléctricas• Se implementará avisos informativos• Dotar al personal de EPI dieléctricos• Charla en riesgo eléctrico• Implementación y diligenciamiento de análisis trabajo seguro previo a trabajos eléctricos (cuando aplique)• Implementación de permiso de trabajo eléctrico previo a la actividad (cuando aplique)							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa y frentes de obra.							

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE D – GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA D5 MANIPULACION DE REDES ELECTRICAS
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Director de obra. Residente Ambiental Residente SST. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza.	Presupuesto General de Obras
Nota: Este programa se ejecutará si durante la ejecución de la obra se presenta algún caso que lo amerite	

14.2. COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Con este programa se pretende implementar la señalización requerida en la ejecución de los frentes de obra asignados, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores. La señalización correspondiente a este componente es complementaria a la señalización establecida en los PMT.

14.2.1. Programa E1 - Manejo de Señalización de Seguridad

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN				PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.			
OBJETIVO GENERAL							
Realizar una adecuada señalización SST y ambiental de los frentes de obra para prevenir e informar del riesgo hacia terceros, usuarios y trabajadores del proyecto.							
IMPACTOS A MITIGAR							
Alteración del flujo vehicular Alteración del entorno paisajístico Incomodidades a la comunidad							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
ACCIONES A EJECUTAR							
MANEJO DE LA SEÑALIZACIÓN SST Y AMBIENTAL. • Antes de iniciar cualquier actividad de obra y en cada una de las actividades de ejecución de la misma, se instalará la señalización SST y la ambiental de obra. • Se implementará el PMT y COI aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad en cada uno de los campamentos. • El mantenimiento a la demarcación de los frentes de obra en malla de polipropileno verde y/o malla fina azul, será rutinario por parte de los miembros de la BOAL, así como la renovación de la cinta y de los parales plásticos reflectivos que se hayan dañado por diferentes motivos.							



SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST



VERSIÓN: 03

DICIEMBRE 2025

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN

PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.

- Todas las señales y materiales de señalización deben ser reflectivos, según como lo indica el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
- Se entregará en los informes el Formato de la-Manual único de control y seguimiento - “control de la señalización”.
- Es importante que en cada momento durante la ejecución de las obras los sitios de excavación o frentes de obra se encuentren correctamente señalizados.

SEÑALIZACIÓN EN FRENTE DE OBRA

- Los materiales ubicados en los frentes de obra deberán estar señalizados, cubiertos y dentro del cerramiento de obra durante los meses que dura la obra sin obstaculizar el paso peatonal o vehicular.

Los frentes de obra deben contar con mínimo la siguiente señalización:

- Aislamiento y demarcación de la totalidad del frente de obra.
- Demarcación de la circulación interna del personal.
- Implementación de señales para el uso de EPP
- Demarcación en los puntos autorizados de acopios temporales de materiales, residuos y RCD.
- Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y excavaciones profundas.
- Demarcación y señalización de salidas de emergencia.
- Demarcación y señalización de parqueo de maquinaria.
- Punto de encuentro.

SEÑALIZACIÓN INSTALACIONES TEMPORALES

Las instalaciones temporales como campamentos, oficinas, centros de acopio, bodegas, puntos de almacenamiento de productos químicos, vestieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros elementos deberán contar mínimo con los siguientes requerimientos:

- Señalización y demarcación de extintores
- Señalización de baños.
- Ubicación de oficinas.
- Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- Señalización de almacenamientos de productos químicos y en general de demarcación de áreas de acopio de materiales.
- Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
- Señalización de acopio de residuos.
- Acceso a lugares restringidos.
- Señalización de uso de elementos de protección personal.
- Puntos de encuentro.



SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST



VERSIÓN: 03

DICIEMBRE 2025

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN

PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.

La obra deberá ser programada de tal forma que se facilite el tránsito peatonal, definiendo senderos o caminos peatonales y cruces peatonales de acuerdo con el tráfico estimado.

El Contratista debe solicitar y coordinar con las autoridades competentes el establecimiento de campañas (educativas e informativas) de control policial a la seguridad peatonal y adecuada utilización de las áreas peatonales.

El campamento debe señalizarse en su totalidad con el fin de establecer las diferentes áreas del mismo, en el caso de ubicar el campamento en espacio público, éste debe mantener un cerramiento en polisombra suficientemente resistente de tal forma que aisle completamente el área de campamento del espacio circundante. El suelo sobre el cual se instale el campamento debe ser protegido de cualquier tipo de contaminación y deberá recuperarse la zona en igual o mejor estado del encontrado inicialmente.

SEÑALIZACIÓN DE MATERIALES

Los materiales ubicados diariamente en los frentes de obra, deberán disponerse de manera tal que no interfieran con el tránsito peatonal o vehicular. Los materiales deberán estar dentro del cerramiento de obra, señalizados y cubiertos de tal forma que se evite el aporte de material particulado.

TIEMPO DE EMPLEO

La señalización aprobada para el proyecto debe instalarse previo al inicio de las actividades constructivas y debe mantenerse de acuerdo a las características de la obra y ser retirada tan pronto como ésta se termine.

RESPONSABILIDAD

La instalación, mantenimiento y retiro de los dispositivos de señalización provisional necesarios durante la construcción o conservación de vías urbanas, será responsabilidad del Contratista. A continuación, se presentan algunas obligaciones a tener en cuenta:

- No iniciar ninguna actividad sin antes disponer de las señales necesarias para la protección del tipo de obra a ejecutar.
- Ubicar y conservar adecuadamente las señales.
- No obstruir la visibilidad de las señales.
- Se prohíbe al depositar señalización en mal estado en el frente de obra o en sitios cercanos a ella.
- Retirar inmediatamente los dispositivos de señalización empleados, tan pronto como haya terminado la actividad que la requiera. Se prohíbe abandonar la señalización en las vías públicas una vez terminada la obra.

CERRAMIENTOS

Estos elementos tienen por objeto cercar el perímetro de una obra e impedir el paso de tierra o residuos hacia las zonas adyacentes al área de trabajo.

Las mallas y cintas plásticas se fijan a varas de madera rolliza, que se hincan en forma continua sobre el terreno, distanciados cada 3 metros aproximadamente.

Deberán ser colocados de tal forma que no afecten la visibilidad de los vehículos en las intersecciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<p>Se utilizarán como mínimo tres hiladas de cinta, con una separación entre sí de 50 cm, de colores naranja y blanco, alternados. También podrán usarse cintas de colores negro y amarillo o amarillo y blanco.</p>	
<p>MEDIDAS DE MANEJO</p> <ul style="list-style-type: none"> Las zonas de acopio de materiales como concretos, asfaltos, prefabricados, tuberías, formaleas y RCD, deben cumplir con la señalización propuesta, este último alineado con el SGSST del proyecto. Entre otros, debe contener señales que indiquen prevención de accidentes, rutas de evacuación, extintores, almacén y oficinas, lo cual debe ir articulado con el análisis de riesgos, plan de contingencias y programa de seguridad industrial. En todos los casos se debe hacer cerramiento del área de trabajo, aislando completamente los frentes de obra, mediante la instalación de tela polipropileno verde y/o malla fina azul o con la identidad visual que determine la Entidad. La definición del cerramiento a implementar dependerá del tipo y ubicación del proyecto y se definirá en comité ambiental antes de la iniciación de las actividades de obra. Garantizar que en todo momento se encuentren aislados y señalizados los sitios de excavación o frentes en los que se esté desarrollando cualquier tipo de actividad de obra. Todas las señales y dispositivos de señalización que se instalen en espacio público deben estar elaborados en materiales reflectivos, según las exigencias del Manual de Señalización vial del Ministerio de Transporte. En casos donde los frentes son inseguros, se realiza reposición de las misma por medio de Sticker reflectivo con pedestales en madera. Antes de iniciar las actividades de obra y durante su desarrollo, se deberá tener instalada toda la señalización establecida en el correspondiente Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría de Movilidad. Todos los elementos de señalización y de control de tráfico se deben mantener limpios y en buen estado. Se contará con planos de señalización elaborados por el especialista de tránsito, para luego ser presentados a la interventoría para su conocimiento y aprobación, donde finalmente serán revisados y publicados por la SDM por determinado tiempo. Dichos planos estarán sujetos al avance de obra y ejecución de los segmentos viales, en caso de que se requiera de prorrogas se avisara al especialista y se realizara la debida solicitud, lo cual generara costos. Se debe garantizar que todos los pozos de inspección, sumideros, cámaras telefónicas, cajas de inspección, entre otros, presentes en el frente de obra se encuentren perfectamente plafonados y aislados con malla y/o cinta de seguridad, garantizando seguridad a peatones y trabajadores. Cuando se adelanten labores de excavación, se deberá aislar totalmente el área y fijar avisos preventivos e informativos que indiquen la labor que se está realizando. 	
<p>SENDEROS PEATONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe separar el flujo peatonal de los trabajos propios de la obra y del flujo vehicular. Los senderos peatonales deben ser protegidos con barreras, para los casos en que exista riesgo de que el flujo vehicular invada el espacio destinado para dichos senderos 	

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Los senderos deben poseer un ancho mínimo de 1metro. • En el evento en que se requiera la habilitación de accesos temporales a garajes o viviendas, éstos pasos se deben garantizar de tal forma que los habitantes de las viviendas puedan ingresar a las mismas sin ningún tipo de complicación y/o riesgo. • El Contratista debe garantizar que el piso de los senderos sea firme, antideslizante y sin obstáculos que interrumpan el flujo peatonal. • Los elementos de protección de los senderos como las lonas y cintas de seguridad deben permanecer continuas y perfectamente verticales u horizontales como sea el caso. • Todo sendero peatonal que entregue en cruce vehicular obligado, debe contemplar el concurso de un banderero que garantice la seguridad del peatón. <p>Requerimientos mínimos para la implementación de senderos peatonales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localización de la zona a intervenir y del flujo peatonal a desviar. • Ubicación del sendero que mejor se acomode a los requerimientos de la comunidad. • Preparación de la superficie del sendero a instalar de tal manera que quede a un mismo nivel. • Se debe adecuar la superficie del sendero con material que garantice una superficie dura y libre de irregularidades superficiales. Este material al contacto con el agua no debe generar superficies resbalosas y/o aposamientos. Se debe garantizar la adecuada transitabilidad para usuarios con movilidad reducida. • Una vez adecuada la superficie del sendero peatonal, este se deberá canalizar para desviar el flujo peatonal al nuevo sendero. Esta canalización se debe realizar utilizando colombinas y tres franjas de cinta de demarcación y/o malla fina sintética. Paralelamente se deben instalar señales con la leyenda “Sendero Peatonal”, las cuales deberán ubicarse al inicio y al final del sendero. • Los senderos peatonales deben permanecer completamente libres de RCD, materiales de construcción y cualquier tipo de residuo que impida el flujo. • Los senderos peatonales deben tener conectividad, es decir, deben conducir de un origen a un destino. • Se deben habilitar zonas dentro de los frentes de obra para el tránsito de los trabajadores y del personal involucrado con la obra. <p>SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE OBRA</p> <p>Cuando a raíz de alguna técnica preventiva o por obligación legal o normativa se establezca la necesidad de señalizar un riesgo o una condición peligrosa, se estudiará qué sistema de señalización es el más adecuado en cada caso. Situaciones especiales que señalizar, se deberá prestar una especial atención, vigilando el buen estado y visibilidad de la señalización necesaria.</p>	
LUGAR DE APLICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Almacén. • Área de influencia directa de la construcción. 	

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

COMPONENTE E – PLAN DE SEÑALIZACIÓN		PROGRAMA E1. MANEJO DE PLAN DE SEÑALIZACIÓN.		
<ul style="list-style-type: none">• Oficinas o Punto de atención al ciudadano• Zonas de acopio de materiales o RCD.• En general en toda el área de influencia directa.				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Anexo N° 2. Cronograma Ambiental)				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS		
Director de obra. Residente Ambiental. Residente SST.		Presupuesto General de obras		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Frente de obra	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra en ejecución	Cuantitativo	Mensual	Registro fotográfico. Informe para Interventoría

Anexo 29 Selección y Evaluación de Contratistas

Anexo 30 Autoevaluación Estándares Mínimos SG-SST

Anexo 31 Gestión del Cambio

ANEXO N°1 OBJETIVOS Y METAS SG-SST



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST

Código: FO-SST-032

Versión: 01

Diciembre de 2025

OBJETIVOS Y METAS SG-SST

OBJETIVO	INDICADOR						ACTIVIDAD	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLES
	No.	TIPO	DEFINICIÓN	INTERPRETACIÓN	MÉTODO DE CALCULO	META				
Mantener en un alto grado de cumplimiento del SG-SST	1	E	Divulgar al personal la Política SST	Verificar que se difunda la política SGSST	(No. inducciones realizadas) / (No. inducciones programadas) x 100	100%	1. Realizar inducción al SG-SST. al personal que ingrese, incluidos los contratistas. 2. Realizar una reinducción al SG-SST a todo el personal mínimo una vez al año. 3. Verificar que se publique la política en todos los centros de trabajo, obras, y oficinas.	Mensual	Registro de Inducción al SG-SST	Responsable del SG-SST
	2	E	Divulgar las responsabilidades del personal con el SG-SST	Verificar que el personal conoce sus responsabilidades con el desarrollo del SG-SST	Personal notificado / Personal total de empresa (incluye contratistas)	100%	Notifica al personal sus responsabilidades con el desarrollo del SG-SST.	Semestral	Registro de notificación de responsabilidades	Responsable del SG-SST
	3	P	Revisión de la legislación en SST	Verificar la existencia de nueva legislación en SST aplicable a las actividades de la empresa.	(No. revisiones realizadas) / (No. revisiones programadas) x 100	100%	Actualizar y verificar el cumplimiento de la legislación aplicable en SST.	Trimestral	Registro de consulta legislación. Matriz de requisitos legales.	Responsable del SG-SST
	4	R	Cumplimiento de la legislación en SST	Medir el cumplimiento de la legislación en SST	(% de cumplimiento de la legislación SST aplicables a la operación)	90%		Semestral		Responsable del SG-SST
	5	P	Cumplimiento del Plan anual de trabajo del SG-SST	Medir el cumplimiento del Plan anual de trabajo del SG-SST	(Actividades realizadas) / (Actividades programadas) x 100	100%	Monitorear trimestralmente el cumplimiento del cronograma de actividades.	Trimestral	FO-SST-036 Plan de Trabajo Anual	Responsable del SG-SST
	6	E	Actualización de la matriz de factores de riesgo	Mantener actualizado la matriz general de factores de riesgo	No. de Matriz de factores de riesgo actualizados	1	Actualizar en la matriz las condiciones de trabajo para establecer los planes de acción correspondientes, mínimo una vez al año.	Anual	Matriz de factores de riesgos	Responsable del SG-SST
	7	P	Cumplimiento de los planes de acción de los riesgos prioritarios	Medir el grado de intervención en el control de los riesgos priorizados	Actividades ejecutadas del plan de acción / Actividades programadas en el plan de acción x 100	100%	Verificar el cumplimiento de los planes de acción para el control de riesgos.	Semestral	Registro que evidencian la gestión: Capacitación, fotografías, resultados de mediciones, etc.	Responsable del SG-SST
	8	P	Cumplimiento del reporte de los AT a la ARL	Medir el cumplimiento en los reportes oportunos de los AT ocurridos	AT reportados oportunamente / AT ocurridos x 100	100%	Reportar los AT dentro de las 48 horas siguientes al evento a la ARL y EPS.	Trimestral	Reporte de AT	Responsable del SG-SST
	9	P	Registro del ausentismo del personal	Medir el ausentismo y sus causas, del personal.	Registro de ausentismo	C	Llevar el registro del ausentismo del personal por: enfermedad general, laboral, accidentes de trabajo, otras. Definir un plan acción resultado de las causas del ausentismo del personal.	Trimestral	Registro de ausentismo Incapacidades medicas Excusas de ausencia	Responsable del SG-SST



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST

Código: FO-SST-032

Versión: 01

Diciembre de 2025

OBJETIVOS Y METAS SG-SST

OBJETIVO	INDICADOR						ACTIVIDAD	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLES
	No.	TIPO	DEFINICIÓN	INTERPRETACIÓN	MÉTODO DE CALCULO	META				
Mantener en un alto grado de cumplimiento del SG-SST	10	P	Controlar los documentos del SG-SST	Medir el control que se tiene de los documentos del SG-SST	La documentación del SG-SST se archiva y es de fácil recuperación.	C	Archivar de forma controlada los registros del desarrollo del SG-SST. Mantener los documentos requeridos por el Decreto 1072 de 2015.	Trimestral	Archivo de documentos.	Responsable del SG-SST
	11	P	Cumplimiento de reuniones del COPASST	Medir el cumplimiento de las funciones del COPASST	Reuniones mensuales ejecutadas COPASST / Reuniones programadas COPASST x 100	100%	Realizar una reunión mínimo mensualmente del COPASST. Participar en las investigaciones de AT. Realizar inspección a los centros y frentes de trabajo.	Mensual	Actas del COPASST	Responsable del SG-SST
Mantener la accidentalidad en cero.	12	P	Cumplimiento programa de mantenimiento preventivo	Medir el cumplimiento programa de mantenimiento preventivo	No. mantenimiento preventivo realizados / No .mantenimientos programados X 100	100%	Desarrollar el programa de mantenimiento preventivo.	Trimestral	Formatos de registro de mantenimiento.	Responsable del SG-SST
	13	R	Índice de frecuencia de accidentalidad	Índice de frecuencia de accidentalidad	No. Total de AT /No. HHT mes x 200000	0	Mantener en CERO, el numero de accidentes de trabajo en el año 2015-2016.	Mensual	Estadística de accidentalidad	Responsable del SG-SST
	14	R	Índice de severidad	Índice de severidad	No. Días perdidos + cargados /No. HHT x 200000	0	Mantener en CERO, el numero de accidentes de trabajo en el año 2015-2016.	Mensual	Estadística de accidentalidad	Responsable del SG-SST
	15	P	Cumplimiento del programa de capacitación	Medir el cumplimiento del programa de capacitación	No. Capacitaciones realizadas / No. Capacitaciones programadas x 100	100%	Capacitar al 100% personal en aspectos del SG-SST.	Trimestral	Registro de asistencia, evaluación de capacitaciones	Responsable del SG-SST
Demostrar el compromiso gerencial con el SG-SST	16	E	Definición del Plan anual de trabajo del SG-SST	Verificar que se define la Plan anual de Trabajo del SG-SST	Plan anual de trabajo del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsables del SG-SST	C	Elaborar el Plan anual de trabajo del SG-SST, verificar que se definen metas, actividades, responsables, cronograma, responsables y recursos necesarios.	Anual	Plan anual de trabajo del SG-SST	Responsable del SG-SST
	17	E	Asignación de recursos para el desarrollo del SG-SST	Verificar que se asignan recursos físicos, humanos y financieros, para el desarrollo del SG-SST	Plan anual de trabajo del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsables del SG-SST	C	1. Verificar que se asignen los recursos necesarios. 2. Lograr el compromiso del la gerencia con el SG-SST	Anual	Plan anual de trabajo del SG-SST	Responsable del SG-SST
	18	P	Cumplimiento revisión Alta dirección	Verificar que se cumplan las reuniones gerenciales.	(Nº de reuniones gerenciales realizadas) / (Nº de reuniones programadas) x 100	100%	Realizar reuniones gerenciales semestrales para abordar los temas del SGSST.	Semestral	Acta de reunión. Plan de acción.	Responsable del SG-SST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST								Código: FO-SST-032	
									Versión: 01	
									Diciembre de 2025	
OBJETIVOS Y METAS SG-SST										
OBJETIVO	INDICADOR						ACTIVIDAD	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLES
	No.	TIPO	DEFINICIÓN	INTERPRETACIÓN	MÉTODO DE CALCULO	META				
Demostrar el compromiso gerencial con el SG-SST	19	R	Cumplimiento de los objetivos de SG-SST	Medir el cumplimiento de los objetivos de SST a través de los indicadores.	% de cumplimiento de los objetivos de SST	80%	Realizar la medición de los indicadores del SG-SST, y verificar el cumplimiento de los objetivos de SST.	Semestral	FO-SST-031 Objetivos, Metas e Indicadores.	Responsable del SG-SST
	20	P	Cumplimiento inspecciones gerenciales	Verificar que se cumplan las inspecciones gerenciales.	(No. Insp. Gerenciales realizadas) / (No. Insp. Gerenciales programas) x100	100%	Ejecutar inspecciones gerenciales para evaluar el desarrollo del programa y las condiciones en las áreas de trabajo.	Trimestral	Registro de inspección.	Responsable del SG-SST
Prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y generales, por las distintas actividades del consorcio.	21	P	Cumplimiento exámenes médicos de ingreso	Verificar las condiciones de salud de los trabajadores	N° de evaluaciones médicas de ingreso /N° de trabajadores que ingresan a la empresa x 100	100%	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso a los empleados de la empresa nuevos.	Mensual	Concepto de aptitud laboral del empleado.	Responsable del SG-SST
	22	P	Cumplimiento exámenes médicos periódicos	Realizar seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores	N° de evaluaciones médicas periódicas /N° de evaluaciones medicas programadas x 100	100%	Realizar exámenes médicos periódicos al personal que cumpla un año de labores con la empresa.	Semestral	Concepto de aptitud laboral del empleado.	Responsable del SG-SST
	23	P	Cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas	Medir el cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas generadas de: investigaciones de AT, incidentes, EP, inspecciones, auditorias, etc.	No. Acciones preventivas y correctivas realizadas / No. de Acciones preventivas y correctivas propuestas x 100	100%	Verificar el cumplimiento de los planes de acción generados de inspecciones, auditorias, investigaciones de incidentes, AT, EP.	Mensual	Evidencias de cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas.	Responsable del SG-SST
	24	P	Entrega de elementos de protección personal	Verificar que todos los trabajadores tiene sus EPP de acuerdo con las actividad	N° de trabajadores a los que se les entregó EPP / Total de trabajadores X 100	100%	Programa de entrega, uso y mantenimiento de Elementos de protección personal	Trimestral	Formatos de entrega de EPP a trabajadores	Responsable del SG-SST
	25	P	Cumplimiento del programa de inspecciones	Medir el cumplimiento del programa de inspecciones	No. inspecciones realizadas / No. de inspecciones programadas x 100	100%	Realizar inspecciones de seguridad a los frentes de obra.	Mensual	Registro de inspección.	Responsable del SG-SST
	26	P	Realización de simulacros	Realización de simulacros	N° de simulacros realizados	1	Realizar simulacros de emergencias.	Semestral	Plan operativo. Registros de realización de simulacro	Responsable del SG-SST

TIPO DE INDICADOR: E: ESTRUCTURA DEL SGSST P: PROCESO DEL SGSST R: RESULTADO DEL SGSST

META: C: CONFORME

ANEXO N°2 MATRIZ LEGAL

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
TIPO DE PELIGRO O ASPECTO AMBIENTAL O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO SST						EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS/ SECCIONES QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO			
Accidentes de trabajo / Reporte / Investigación de accidentes	DECRETO	2644	1994	Presidente de la Republica	TODOS	Tabla unica para indemnizaciones por perdida de capacidad laboral	N.A INFORMATIVA	100	
	SENTENCIA C	858	2006	Corte Constitucional	VI. Desición Primero Segundo	Declara inexecutable la definición de accidente de trabajo por lo cual se adopta la decisión 584 de la CAN.	N.A INFORMATIVA	100	
	DECISION	584	2004	Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Articulo 1 Literal N	"...Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se presente durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.	En el procedimiento de investigación de accidentes y en el SGSST, siempre se usa esta definición.	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes detrabajo. Utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARP (accidente mortal)	Cada vez que ha sido necesario realizar la investigación de accidentes se conforma el equipo, y estos quedan consignados en el proceso de la investigación.	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo. Utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARP (accidente mortal)	La compañía tiene establecido un formato para la investigación de accidentes, así como tambien es utilizado el FURAT de la ARL	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el copaso, las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la ARP.	En cada investigación de accidente se sugieren medidas, para posteriormente implementar estas.	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente o incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.	Se realiza seguimiento a cada acción planteada y son temas que se tratan en cada reunión del COPASO	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas. Remitir a la respectiva administradora de riesgos profesionales, los informes de investigación de los accidentes de trabajo a que se refiere el inciso primero del artículo 14 de la presente resolución, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.	Entre nuestros indicadores de gestión se maneja el índice de accidentalidad	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social cuando éste los requiera.	Se tienen al día y en físico las investigaciones realizadas para cada accidente.	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. PARÁGRAFO. Los aportantes podrán apoyarse en personal experto interno o externo, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso.	Se conoce la normatividad para estos casos y se maneja de esta forma.	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	El empleador debe desmostrar compromiso en adoptar medidas de intervención. Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso, quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención. Además, se debe especificar las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores. Las recomendaciones deben ser prácticas y tener una relación lógica con la causa básica identificada. La empresa implementará las acciones recomendadas, llevará los registros de cumplimiento, verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios.	Para todo el manejo del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como procesos de accidentes se cuenta con el respaldo Gerencial de la compañía.	100	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	El aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en el artículo 3º de la presente resolución.	Cuando se han presentado este tipo de accidentes la compañía ha remitido el informe con soportes ante nuestra ARL.	100	
	RESOLUCION	156	2005	Ministerio de la Protección Social	3	El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesionales.	Hasta el momento los tramites con EPS y ARL para casos ATEP se han manejado adecuadamente	100	

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST						Código: FO-SST-002	
								Versión : 01	
								Diciembre 2025	
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
	RESOLUCION	1570	2005	Ministerio de la Protección Social	5	Quando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.	N.A	100	
	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO				200	1. Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos. 2. Las enfermedades endémicas y epidémicas de la región sólo se consideran como profesionales cuando se adquieren por los encargados de combatirlas por razón de su oficio.	N.A INFORMATIVA	100	
	DECRETO	1072	2015	Ministerio de Trabajo	TODOS	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en Colombia, que compila y unifica gran parte de la normativa laboral, siendo fundamental para regular las relaciones laborales, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y la protección de los trabajadores, estableciendo obligaciones claras para empleadores y contratantes, incluyendo la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para asegurar ambientes dignos y seguros.	N.A INFORMATIVA	100	
	RESOLUCION	1890	2025	Ministerio de Trabajo	TODOS	La Resolución 1890 de 2025 del Ministerio del Trabajo de Colombia reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y el reporte de accidentes mayores en instalaciones clasificadas (manejo de sustancias químicas peligrosas), estableciendo plazos de 24 horas para reportar accidentes mayores y un sistema de clasificación de incidentes (Nivel 1 y 2) a través de una plataforma tecnológica oficial, con el fin de mejorar la prevención y respuesta a emergencias.	NA	100	
Afiliación,cotización y pagos al Sistema General de Riesgos Profesionales y seguridad Social	LEY	100	1993	Congreso de la República	TODOS	Sistema de Seguridad Social	Afiliaciones al sistema general de seguridad social en salud a elección del trabajador	100	
	RESOLUCION	736	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Por la cual se precisa la operación del pago asistido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	La empresa realiza los pagos al SGRP conforme a la legislación y dando cumplimiento a las disposiciones	100	
	RESOLUCION	2087	2013	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Por la cual se modifica la Resolución 1747 de 2008, modificada por las Resoluciones 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 475 y 476 de 2011 y 3214 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Adopción de un único formato para el reporte de novedades a la ARL.	La empresa realiza los pagos al SGRP conforme a la legislación y dando cumplimiento a las disposiciones	100	
	DECRETO/LEY	1295	1994	Administración del Sistema General de Riesgos	TODOS	organiza y administra el Sistema General de Riesgos Profesionales, estableciendo el marco para la prevención, protección y atención de enfermedades y accidentes laborales, definiendo afiliados (trabajadores dependientes e independientes), afiliados obligatorios, tipos de prestaciones (incapacidad, invalidez, sobrevivientes, etc.), responsabilidades de empleadores y administradoras, y el reporte de siniestros, siendo un pilar fundamental para la seguridad y salud en el trabajo, modificado por normativas posteriores como la Ley 1562 de 2012.	NA	100	
	RESOLUCIÓN	147	2025	Ministerio de Salud y Protección Social	4TO	La presente resolución rige a partir de su expedición, surte efectos desde el 1 de marzo de 2025 y deroga a partir de esa fecha, la Resolución 147 de 2024.		100	
Botiquin de Primeros Auxilios	RESOLUCION	705	2007	Secretaria Distrital de Salud	TODOS	Contenido del Botiquin de Primeros Auxilios	La empresa cuenta con un Botiquin de Primeros Auxilios debidamente dotado, señalizado y controlado en sus vehículos e instalaciones acorde con lo exigido por normatividad.	100	
	RESOLUCIÓN	312	2019	Ministerio del Trabajo	TODOS	La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo de Colombia define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo los requisitos obligatorios que todas las empresas deben cumplir para proteger la salud y seguridad de sus trabajadores, adaptando estos estándares según el tamaño y riesgo de la empresa para facilitar su implementación y promover ambientes laborales seguros y saludables.	requisitos obligatorios que todas las empresas deben cumplir para proteger la salud y seguridad de sus trabajadores	100	
	DECRETO	1072	2015		TODO	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en Colombia, que compila y organiza la normativa laboral vigente, siendo fundamental para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo las obligaciones de empleadores y trabajadores para garantizar ambientes laborales seguros, y regulando aspectos clave como el COPASST y la gestión de riesgos laborales. Su objetivo principal es asegurar el cumplimiento de las leyes laborales y promover condiciones dignas y seguras.	obligaciones de empleadores y trabajadores para garantizar ambientes laborales seguros, y regulando aspectos clave como el COPASST	100	

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo	TODOS (3)	Conformar Comité de higiene y seguridad (COPASO)	Actas de elección de comité . Acta de constitución del Comité. Inscripción del COPASO (por estar todavía vigente la norma)	100	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.	Actas de elección de comité Acta de constitución del Comité	100	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		El comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario.	Actas de reuniones del Comité	100	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		El COPASO es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa. Dentro de sus funciones están: a) Proponer a la Administrativa de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.	Actas del Comité	100	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.	Actas del Comité	100	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.	Actas de Comité Registro de inspección	100	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar sus ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.	Investigaciones de accidentes	100	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo.	Se programan inspecciones en las cuales participan los integrantes del COPASO	50	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		g) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes	AZ del COPASO	100	
	DECRETO	1295	1994	Gobierno de la República	63	Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.	Actas del Comité	100	
	LEY	1429	2010	Congreso de la República	65 Parágrafo 2	La obligación de registrar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el comité paritario de salud ocupacional o el vigila ocupacional correspondiente queda derogada	N.A INFORMATIVA	100	
	RESOLUCION	1956	2008	Ministerio de la Protección Social	1 a 5 y 10	Se requiere a los empleadores promover el NO consumo del tabaco dentro de los espacios cerrados en las instalaciones de la compañía, con campañas de promoción de la salud y letreros alusivos.	Reglamento interno de trabajo, Política de no Alcohol, drogas y tabaco.	100	
					2 y 4	Prohibición de fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, velar por el cumplimiento de la prohibiciones, fijar en lugares visibles avisos específicos, adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar.	La política y el programa de prevención, contempla la prohibición de fumar en los lugares de trabajo.	100	
	RESOLUCION	1016	1986	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	1	El empleador debe incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.	Política Corporativa, Programa de Inducción, Programa de control de cigarrillo, alcohol y droga	50	
	RESOLUCION	4225	1992	Ministerio de Salud	2	Adelantar campañas contra la prevención de tabaquismo, direccionadas y guiadas por una política de no fumadores.	Política de control de cigarrillo, alcohol y drogas. Divulgación desarrollada por el COPASO y carteles impresos de campañas alusivas al tema	50	
LEY	1566	2012	Congreso de la República	3	Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.	Política de control del cigarrillo, alcohol y drogas	100		
				7	Las Administradoras de riesgos laborales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la presente ley, en el ámbito laboral. Así mismo, apoyarán la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias, mediante la entrega de información, formación y capacitación del talento humano en todos los niveles, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Política de control del cigarrillo, alcohol y drogas	100		
					Protección de los no fumadores	Política de control de alcohol, drogas y tabaco	100		

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Enfermedades Laborales	CIRCULAR	38	2010	Ministerio de Relaciones Exteriores	TODOS	Implementar un programa de prevención y control específico para los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas.	50	
						Política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las empresas	Política de control de alcohol, drogas y tabaco	100	
	LEY	1335	2009	Congreso de la República	12	ARP desarrollar estrategias para brindar, permanente información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales 100% libres de humo	Esta prohibido fumar y se realizaran campañas	50	
					19 y 20	Prohibición del consumo de tabaco en áreas de la empresa incluyendo áreas de atención al público y salas de espera	La política y el programa de prevención, contempla la prohibición de fumar en los lugares de trabajo.	100	
	DECRETO	120	2010	Presidente de la Republica	TODOS	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas.	50	
	LEY	1548	2012	Presidente de la Republica	TODOS	Modifica ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010. Pruebas de embriaguez y accidentes de tránsito.	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas. Política de control de alcohol, drogas y tabaco	100	
	LEY	1696	2013	Presidente de la Republica	TODOS	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas. Política de control de alcohol, drogas y tabaco	100	
	DECRETO	2566	2009	Presidente de la Republica	TODOS	Adopta la tabla enfermedades profesionales para efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Actualización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	100	
	DECRETO	1352	2013	Ministerio del Trabajo	N.A	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez.	N.A INFORMATIVA	100	
	DECRETO	1832	1994	Presidente de la Republica	1 a 3	Minimizar los factores de riesgo a los que se ve expuesto el trabajador, que pueden ocasionar una enfermedad profesional o su causalidad. Realizar efectivos exámenes médicos pre ocupacionales para detectar enfermedades ya contraídas.	Los exámenes médicos y evaluaciones adicionales son canceladas por la empresa a la IPS que los desarrolla.	100	
						La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.	Los exámenes médicos y evaluaciones adicionales son canceladas por la empresa a la IPS que los desarrolla.	100	

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Establecimientos de Trabajo / Lugares destinados a Sitios de Trabajo	RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4 a 37	Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar construidos y conservados en forma tal que garanticen la salud y seguridad de los trabajadores.	Las instalaciones y programa de mantenimiento e inspecciones	100	
						Todos los establecimientos de trabajo deben tener o instalar un inodoro un lavamanos y un orinal, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por generos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.	Las instalaciones sanitarias y programa de mantenimiento e inspecciones	100	
						Se debe instalar, por lo menos, un sistema de suministro de agua para beber, por cada cincuenta (50) trabajadores. Si se usa hielo para enfriar el agua, se evitará el contacto directo del hielo con el agua.	En terreno se le da dotación al personal para hidratación permanente. En Bogotá en el área operativa y administrativa se cuenta con área de cocina para suministro de agua.	100	
						Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.	Aseo general permanente	100	
	LEY	9	1979	Congreso de la República	91	Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.	Instalaciones con dependencias claramente identificadas	100	
					92	Los pisos de los locales de trabajo de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y, en lo posible, secos. Cuando se utilicen procesos húmedos deberán proveerse de la inclinación y canalización suficientes para el completo escurrimiento de los líquidos; de ser necesario, se instalarán plataformas o falsos pisos que permitan áreas de trabajo secas y que no presenten en sí mismos riesgos para la seguridad de los trabajadores.	Las instalaciones y programa de mantenimiento e inspecciones	100	
					93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	Las instalaciones y programa de mantenimiento e inspecciones	100	
					94	Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.	Las instalaciones y programa de mantenimiento e inspecciones	100	
					96	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.	Las instalaciones y programa de inspecciones	100	
Evaluaciones Medicas Ocupacionales	RESOLUCIÓN	1843	2025	Ministerio del Trabajo	TODO	regula las evaluaciones médicas ocupacionales (EMO) y el manejo de la historia clínica laboral, fortaleciendo la prevención y la equidad, prohibiendo exámenes de embarazo y VIH como requisito de ingreso/permanencia (salvo justificación de riesgo), y estableciendo obligaciones claras para empleadores, contratantes y trabajadores, reemplazando la anterior Resolución 2346 de 2007 con un enfoque más moderno y antidiscriminatorio.		100	
	RESOLUCION	1918	2009	Ministerio de la Protección Social	1-3	Modifica el decreto 2346 de 2007, aclarando: "El costo de las evaluaciones es asumido por la empresa "Se puede contratar las evaluaciones medicas en SO por personal especialista "La custodia de las historias clinicas será garantizada por personal idóneo.	Los exámenes médicos y evaluaciones adicionales son canceladas por la empresa a la IPS que los desarrolla. Manejo de las historias clínicas por parte de cada EPS	100	
Generales	RESOLUCION	166	2001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	TODOS	Día Mundial de la Salud en el Trabajo (28 de Julio)	Realizar actividades tendientes a motivar la Salud en el Trabajo este día	100	
Identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles	RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2	Obligación del Empleador de suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.	En la inducción se habla a los trabajadores de los riesgos que se tienen en toda la operación . Se refuerza el tema con charlas de 5 minutos Acompañamiento HSEQ en campo.	100	
	LEY	376	1996	Ministerio del Trabajo	13	Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo.	En la Inducción Se refuerza el tema con charlas de 5 minutos Acompañamiento HSEQ en campo.	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Identifica evalúa implementa	RESOLUCION	4050	1994	Ministerio del Trabajo	2	Se debe informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo como a los trabajadores vinculados los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. No puede pedirse la practica de prueba de embarazo como requisito de vinculación.	Se les habla a los trabajadores de los riesgos que se tienen en toda la operación. Trabajadores vinculados - en inducción y se refuerza el tema con charlas de 5 minutos	100	
	GUIA TECNICA COLOMBIANA	45	2010	Icontec	TODOS	Guia para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.	Se elabora la Matriz de Peligros y Riesgos	100	
Inspecciones de Seguridad	NTC	4114	1997	Icontec	TODOS	Seguridad Industrial, Realización de Inspecciones Planeadas	Se elabora el Pograma de Inspecciones a través de esta metodología y se plantea cronograma de inspecciones	100	
Licencia de Salud Ocupacional	RESOLUCIÓN	908	2025	Ministerio de la Protección Social	TODOS	redefine los requisitos y procedimientos para obtener, renovar y modificar las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para personas naturales y jurídicas, estableciendo una vigencia de 10 años, obligando a trámites 100% digitales a través de mi seguridad social, y exigiendo mayores controles documentales y visitas de verificación para asegurar la calidad de los servicios SST en el país.	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	100	
Medicina Preventiva	DECRETO	728	2025			fortalecer la salud mental y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el trabajo, integrándolos como un pilar esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo obligaciones para empleadores, trabajadores y ARL para crear ambientes laborales más saludables y productivos.	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	100	
	RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	88-94-96	En todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para aplicar sistemas o métodos que puedan reducirlos o amortiguarlos al máximo...El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, será el de 85 decibeles de presión sonora, medidos en la zona en que el trabajador habitualmente mantiene su cabeza, el cual será independiente de la frecuencia (ciclos por segundo o Hertz).	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	100	
	RESOLUCION	2646	2008	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Aplicación de encuestas de clima laboral Actividades lúdicas, recreativas Programa de Riesgo Psicosocial	50	
	RESOLUCION	1013	2008	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Adopta las guías de atención integral en salud ocupacional basadas en la evidencia.	A través de la implementación de programas de vigilancia epidemiologica para riesgos ergonómico, ruido y dermatitis	100	
	RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	11 Numeral 14	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.	Se realizara la encuesta de riesgo psicosocial, y posteriormente efectuar el análisis	50	
	DECRETO	1295	1994	Gobierno de la República	21	Obligacion del empleador: Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	La empresa hace un análisis de cada uno de los accidentes que se producen y por grupos tienen establecido frecuencia, severidad, parte del cuerpo afectado, agente de la lesión, tipo de lesión y análisis de lesiones incapacitantes	100	
	LEY	9	1979	Congreso de la República	125	Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores.	Cumpliendo con el procedimiento de investigación de incidentes	100	
	LEY	1355	2009	Congreso de la República	2	Promover ambientes sanos y actividad física	Desarrollando las actividades del subprograma de medicina preventiva	50	
	LEY	1616	2013	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores	Campañas de estilos de vida saludables Capacitaciones	50	

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002			
							Versión : 01			
							Diciembre 2025			
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
Plan de Emergencias, Prevención y Control de Incendios, Extinción de Incendios	RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	205 207 220 221 222 223 226 231. 232	En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.	Entrenamiento a brigadas de Emergencias, identificación de peligros, Plan de emergencias Botiquines y Plan de MEDEVAC , cronograma de capacitación y entrenamiento Brigadas Analisis de vulnerabilidad Identificación de sustancias peligrosas.	50		
						Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "Salidas de emergencia" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.	Infraestructura	100		
						Las materias primas y productos que ofrezcan peligro de incendio, deberán ser mantenidos en depósitos incombustibles, si es posible fuera de los lugares de trabajo, disponiéndose en éstos solo de las cantidades estrictamente necesarias para la elaboración de los productos. Los depósitos de sustancias que puedan dar lugar a explosiones, desprendimiento de gases o líquidos inflamables, deberán ser instalados a nivel del suelo y en lugares especiales a prueba de fuego. No deberán estar situados debajo de locales de trabajo o habitaciones.	Almacenamiento de sustancias químicas se destinará un espacio adecuado para el almacenamiento de estas.	100		
						Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.	Extintores ubicados estratégicamente, inspección de extintores	100		
						El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.	Extintores ubicados estratégicamente, inspección de extintores	100		
						RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	11 Numeral 18
	LEY	322	1996	Congreso de la República	11	Cuando las brigadas de bomberos privadas o de las instituciones oficiales, y en general cuando los particulares deciden participar en caso de emergencia, operativamente se subordinarán al cuerpo de bomberos oficial o en su defecto al cuerpo de bomberos voluntarios	Implementación plan de atención de emergencias	100		
	DECRETO	919	1989	Presidente de la Republica	1, 4, 8, 9-22,30,31	Los primeros auxilios en situaciones de desastre deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades y organismos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	El personal que se encuentra en terreno se encuentra en condiciones para prestar un servicio de primer auxilio.	100		
						Se debe realizar análisis de vulnerabilidad, que contemplen y determinen la probabilidad de la presentación de desastres en sus áreas de jurisdicción o de influencia, o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades, y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos.	Plan de atención de emergencias que incluye el análisis de vulnerabilidad	100		
						En desarrollo del principio constitucional de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, predios y mejoras en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre, están obligados a permitir la ocupación temporal de los mismos, por parte de cualquier entidad pública, cuando ello fuere necesario para atender la situación de desastre	Implementación plan de atención de emergencias	100		
	DECRETO	3743	1950	Presidente de la Republica	57.205.206	Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios	Elección y formación de brigadistas.	50		
	DECRETO		1972	1995	Presidente de la Republica	29	Precauciones contra incendios 1. El empleador deberá adoptar todas las medidas adecuadas para: a) evitar el riesgo de incendio; b) extinguir rápida y eficazmente cualquier brote de incendio; c) asegurar la evacuación rápida y segura de las personas. 2. Deberán preverse medios suficientes y apropiados para almacenar líquidos, sólidos y gases inflamables.	Se cuenta con extintores, vías de evacuación señalizadas y libres de obstaculos Inducción General, Divulgación por charla de 5 minutos y capacitación relacionada con el plan de atención de emergencia	100	
	DECRETO		93	1998	Presidente de la Republica	7 Literal 3-5	Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación	Plan de atención de emergencias de Bogotá Ajuste de los planes de emergencia de Campo, según cada proyecto.	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
	LEY	1532	2012	Ministerio de la Protección Social	TODOS	En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento	Plan de atención de emergencias de Bogotá Ajuste de los planes de emergencia de Campo, según cada proyecto.	100	
	LEY	9	1979	Congreso de la República	80 Literales a)(b)(c), 84,107,108,122	El empleador debe responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones. Prevenir todo daño de las condiciones de trabajo, establecer metodos de trabajo con el minimo de riesgos y adecuados EPP	Se elabora el Sistema de Grestion en Seguridad y Salud en el Trabajo (Actualizado Jul2014)	100	
	DECRETO	614	1984	Presidente de la Republica	28	a) El programa será de carácter permanente b) El programa estará constituido por 4 elementos básicos; 1. Actividades de medicina preventiva 2. Actividades de medicina de trabajo 3. Actividades de higiene y seguridad industrial 4. Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de Empresa.	Se realiza revision semestral y actualización anual o cuando sea necesario Desarrollo de cronograma de actividades	100	
					30	b) 2. Subprograma de medicina del trabajo. Medidas para controlar los riesgos de enfermedades profesionales	Programas de vigilancia epidemiologica para riesgos prioritarios. Análisis de morbilidad. Estadísticas, estudios de casos	100	
	RESOLUCION	2318	1996	Presidente de la Republica	1	Para la prestación de servicios de salud ocupacional se requiere licencia del Ministerio de Salud.	Todo el personal que realiza en la empresa actividades de SO cuenta con experiencia y tiene licencia de SO	100	
						Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Manual para contratistas	100	
						Esta constituido por: a) Subprograma de Medicina Preventiva b) Subprograma de Medicina del Trabajo c) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial d) Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente. Copaso D. 1295/94	Creacion y definición SGSST Inspecciones y Actas de reunión COPASO	100	
						Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.	Se extrae del formato diario de consulta lo que permite hacer toda clase de análisis estadísticos.	100	
						Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia, con el objeto de establecer los correctivos necesarios.	Evaluaciones de puestos de trabajo	50	
						Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como en conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados	Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Elaboración y actualización de la matriz.	100	
						Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.	Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Elaboración y actualización de la matriz.	100	
						Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos.	Inspección de los equipos y herramientas	100	
						Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas.	Programa de Mantenimiento	100	

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002			
						Versión : 01			
						Diciembre 2025			
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Programa de Salud Ocupacional	RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	TODOS	Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.	Procedimiento de investigación de incidentes	100	
						El programa debe ser evaluado por la empresa como mínimo cada seis meses y reajustará cada año, de conformidad con las modificaciones en los procesos y resultados o dentro del término de tiempo establecido por requerimiento de la autoridad competente.	El programa es revisado cada seis meses y actualizado cada año y se tiene previsto cumplir el requerimiento de la resolución 1401 de 2007 en el sentido de que, si de la investigación de un AT debe modificarse la matriz de identificación de peligros y evaluación y control de riesgo, se lleve a cabo la modificación.	100	
						Las principales actividades del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo son: 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de lo	Se realizan los exámenes de acuerdo con lo establecido en la resolución 2346 de 2007 y el procedimiento de la organización.	100	
						2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de Higiene y seguridad Industrial, que incluirán, como mínimo: a) Accidentes de trabajo. b) Enfermedades profesionales. c) Panorama de riesgos.	Se tiene desarrollado un programa de vigilancia epidemiológico de riesgo osteomuscular que esta identificado como riesgo prioritario. Desarrollo del programas de gestión de riesgos prioritarios.	50	
						4. Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.	Estadísticas de Morbilidad para enfermedades comunes. Investigación de enfermedades profesionales	100	
						5. Informar a la gerencia sobre programas de salud a los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.	Se notifica a la Gerencia los casos de enfermedad o accidentes de trabajo y mensualmente se sacan indicadores de frecuencia, severidad, lesiones incapacitantes y categorías analíticas, así como de actividades realizadas	100	
						6. Estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores.	Se cuenta con inventarios de sustancias químicas y las fichas de seguridad de cada una de ellas.	50	
						7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.	Entrenamiento a brigadas de Emergencias, identificación de factores de riesgo Plan de emergencias Botiquines y Plan de MEDEVAC , cronograma de capacitación y entrenamiento	50	
						8. Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Talleres, charlas, reuniones de HSEQ, videos y afiches promocionales sobre temas como ergonomía, cuidado de manos	100	
						9. Colaborar con el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa.	Se le da al COPASO el tiempo de reuniones, se le colabora con las actividades que tienen que desarrollar y cuando hacen campañas se les apoya.	100	
						10. Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia, con el objeto de establecer los correctivos necesarios.	Análisis a los puestos de trabajo Desarrollo del programa de inspecciones	50	
						11. Diseñar y ejecutar programas para la prevención detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.	Desarrollo de actividades direccionadas a controlar riesgo osteomuscular-ruído-psicosocial	50	
						12. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generales por los riesgos psicosociales.	En la política de HSEQ esta incluido el riesgo psicosocial. Programa del riesgos psicosocial	100	
						13. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.	Se extrae del formato de diario de consulta lo que permite hacer toda clase de análisis estadísticos.	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
	DECRETO	1295	1994	Gobierno de la República		14. Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.	El paciente es valorado por un médico especializado en salud ocupacional quien conceptua sobre las condiciones de trabajo del trabajador. Se determina con la parte operativa las posibilidades de reubicación	100	
						15. Elaborar y presentar a las directivas de la empresa, para su aprobación, los subprogramas de Medicina preventiva y del Trabajo y ejecutar el plan aprobado.	Reuniones programadas con las Directivas de la compa(ía, presentación de informe	100	
					21	Obligación del Empleador: Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación;	Se tiene presupuesto para HSEQ y se maneja ejecución del mismo.	100	
					35	La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: a) Asesoría técnica básica para el diseño del programa de salud ocupacional en la respectiva empresa.	La ARL ha dado a la empresa la asesoría técnica que la norma señala	100	
	CIRCULAR		2004	Direccion General de Riesgos Profesionales	A1	Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	100	
					B3	Derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Hace parte del contenido de la inducción	100	
	RESOLUCION	1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	TODOS	Incluir en el subprograma de medicina preventiva campañas específicas para fomentar la prevención y control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo.	Política Corporativa, Programa de Inducción, Programa de control de cigarrillo, alcohol y droga	100	
	RESOLUCION	1013	2008	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Adopta las guías de atención integral en salud ocupacional basadas en la evidencia, para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Inicio de la implementación del Programa de Vigilancia Epidemiologica	100	
	LEY	378	1997	Congreso de la República	5.13.14.15	Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. Información a los trabajadores sobre los riesgos. Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud.	En la inducción se presenta la información general en especial de saneamiento básico, el perfil epidemiológico y se habla de los peligros de cada etapa de trabajo	50	
	LEY	9	1979	Congreso de la República	127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.	Se cuenta en la oficina y en cada proyecto con una brigada de emergencias con los elementos para atención de las mismas. Personal capacitado y entrenado	50	
	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO				200, 201 y 202	Actual definición de enfermedad profesional, tabla de enfermedades profesionales y presunción de enfermedad profesional	Actualización del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo	100	
					205	El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima	Brigadas, area HSEQ, IPS a disposición de las emergencias de cada proyecto.	100	
					206	El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional, la asistencia médica y farmacéutica necesaria. Concordancia con D. 1295 de 1994	Servicio directo de los trabajadores y se coordina el envío al centro asistencial más cercano.	100	
	RESOLUCION	2844	2007	Ministerio de la Protección Social	1	Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis; e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.	Para el estudio y/o desarrollo de algun programa de Vigilancia Epidemiologica se emplea la metodología de las GATISO	100	
				1	Se modifican las definiciones de sistema de riesgos profesionales por sistema de riesgos laborales, salud ocupacional por seguridad y salud en el trabajo, programa de salud ocupacional por sistema de gestion de la seguridad y la salud en el trabajo SG SST	Se actualizan definiciones a nivel documental	100		

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002		
						Versión : 01		
						Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
					<p>Afiliación al sistema general de riesgos laborales en forma obligatoria:</p> <p>1) Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.</p> <p>2) Las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado son responsables conforme a la Ley, del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados.</p> <p>3. Los jubilados o pensionados, excepto los de invalidez, que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.</p> <p>4. Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas y privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de los estudios, e involucra un riesgo ocupacional.</p> <p>5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.</p> <p>6. Los miembros de las asociaciones o agremiaciones cuyos trabajos signifiquen fuente de ingreso para la institución.</p> <p>7. Los miembros activos del subsistema nacional de primera de respuesta y el pago de la afiliación será a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente.</p>	<p>Se afilia a todo el personal de la Compañía a Riesgos Profesionales y se cumple con los respectivos pagos de Seguridad Social</p>	100	
					<p>Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.</p> <p>Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.</p> <p>Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.</p> <p>También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.</p> <p>De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.</p>	<p>Se reportan todos los accidentes e incidentes de trabajo y se sigue el procedimiento establecido por la empresa para estos casos.</p>	100	
					<p>Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.</p>	N.A INFORMATIVA	100	

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002		
						Versión : 01		
						Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo	LEY	1562	2012	Presidente de la Republica	Artículo 5°. Ingreso base de liquidación. a) Para accidentes de trabajo: El promedio del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los seis (6) meses anteriores a la ocurrencia al accidente de trabajo, o fracción de meses. b) Para enfermedad laboral: El promedio del último año, o fracción de año, del Ingreso Base de Cotización (IBC) anterior a la fecha en que se calificó en primera oportunidad el origen de la enfermedad laboral. En caso de que la calificación en primera oportunidad se realice cuando el trabajador se encuentre desvinculado de la empresa se tomará el promedio del último año, o fracción de año si el tiempo laborado fuese inferior, del Ingreso Base de Cotización (IBC) declarada e inscrita en la última Entidad Administradora de Riesgos Laborales a la que se encontraba afiliado previo a dicha calificación. Parágrafo 1°. Las sumas de dinero que las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales deben pagar por concepto de prestaciones económicas deben , indexarse, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al momento del pago. Parágrafo 2°. Para el caso del pago del subsidio por incapacidad temporal, la prestación será reconocida con base en el último (IBC) pagado a la Entidad Administradora de Riesgos Laborales anterior al inicio de la incapacidad médica las Administradoras de Riesgos Laborales deberán asumir el pago de la , cotización a pensiones y salud, correspondiente a los empleadores o de los trabajadores independientes, durante los períodos de incapacidad temporal y hasta por un Ingreso Base de Cotización equivalente al valor de la incapacidad. Parágrafo 3° El pago de la incapacidad temporal será asumido por las Entidades Promotoras de Salud, en caso de que la calificación de origen en la primera oportunidad sea común; o por la Administradora de Riesgos Laborales en caso de que la calificación de origen en primera oportunidad sea laboral y si existiese controversia continuará cubriendo dicha incapacidad de esta manera hasta que exista un dictamen en firme por parte de la Junta Regional o Nacional si se apela a esta, cuando el pago corresponda a la Administradora de Riesgos Laborales y éste en controversia, ésta pagará el mismo porcentaje estipulado por la normatividad vigente para el régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una vez el dictamen éste en firme podrán entre ellas realizarse los respectivos reembolsos y la ARP reconocerá al trabajador la diferencia en caso en que el dictamen en firme indique que	N.A INFORMATIVA	100	
					Artículo 6°. Monto de las cotizaciones, para el caso de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o como servidores públicos no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores y su pago estará a cargo del respectivo empleador. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en literal a) numeral 5 del artículo primero de esta ley. El Ministerio del Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social en lo de su competencia adoptarán la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para cada clase de riesgo, así como las formas en que una empresa pueda lograr disminuir o aumentar los porcentajes de cotización de acuerdo a su siniestralidad, severidad y cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	N.A INFORMATIVA	100	
					La mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, no genera la desafiliación automática de los afiliados trabajadores. • Se reglamenta los efectos de la mora del empleador y del contratista y sus responsabilidades por la misma. • Se crea como título ejecutivo la liquidación efectuada por la entidad acreedora. • La mora se produce con el incumplimiento de cualquier pago en las fechas establecidas en la Ley. • Se reglamenta la constitución en mora del empleador y/o contratista moroso mediante la comunicación que envíe la administradora a la dirección registrada. • Se obliga a la administradora que dé aviso del estado de mora al representante de los trabajadores en el COPASO. • Se establece la obligación de dar aviso a la empresa y a la Dirección Territorial correspondiente, después de enviada la comunicación. • La empresa morosa queda inhabilitada para contratar con el Estado. • Establece la obligación a cargo de las administradoras de riesgos laborales de adelantar acciones de cobro.	Pago oportuno	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST			Código: FO-SST-002				
					Versión : 01				
					Diciembre 2025				
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
					9	Modifica el artículo 66 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así: Artículo 66. Supervisión de las empresas de alto riesgo. Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y el Ministerio de Trabajo, supervisarán en forma prioritaria y directamente o a través de terceros idóneos, a las empresas de alto riesgo, especialmente en la aplicación del Programa de Salud Ocupacional según el Sistema de Garantía de calidad, los Sistemas de Control de Riesgos Laborales y las Medidas Especiales de Promoción y Prevención. Las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias tóxicas o cancerígenas o con agentes causantes de enfermedades incluidas en la tabla de enfermedades laborales de que trata el artículo 3° de la presente ley, deberán cumplir con un número mínimo de actividades preventivas de acuerdo a la reglamentación conjunta que expida el Ministerio del Trabajo y de Salud y Protección Social.	Implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo y medidas de promoción y prevención	100	
					13	Sanciones. Modifica el numeral 2, literal a), del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994 • Califica específicamente como tipo objeto de sanción el incumplimiento del programa de salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador. • Establece drásticas sanciones por reincidencia que va desde la suspensión de actividades hasta el cierre definitivo. • Se establece en caso de accidente mortal, donde haya incumplimiento de las normas de salud ocupacional, multas desde veinte (20) a mil (1.000) salarios mínimos. • Por reglamentarse los criterios de graduación de las multas	Cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo	50	
					14	Garantía de la Calidad en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. • Se harán visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad de los diferentes actores del sistema. • Por reglamentarse las competencias y calidades de las personas que harán la verificación. • Todos los actores del sistema están obligados a cumplir los estándares mínimos de calidad.	Asegurando el cumplimiento de los estandares mínimos de calidad	100	
					22	Prescripción. Las mesadas pensionales y las demás prestaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Profesionales prescriben en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se genere, concrete y determine el derecho	N.A INFORMATIVA	100	
					23	Licencias de salud ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupaCional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	Se verifica a través de la contratación del personal requerido en Salud Ocupacional que posea Licencia vigente	100	
					26	Obligaciones del empleador. Modifica el literal g) y adiciónese el párrafo 2 al artículo 21 del Decreto número 1295 de 1994 así: g) Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.	En el cronograma de capacitaciones o en las inducciones el empleador es consciente de esto y gestiona el tiempo del personal	100	
					27	Obligaciones de los trabajadores. Modifíquese el literal d), y adiciónese un párrafo al artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 así: d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.	Se realiza seguimiento a los trabajadores a través de inspecciones y evaluaciones sobre medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo	100	
					30	Cuando el Ministerio del Trabajo detecte omisiones en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que por ende afecte el cómputo del Índice de Lesiones Incapacitantes (ILI) o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes y empresas usuarias, podrá imponer multa de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de las demás multas que por otros incumplimientos pueda llegar a imponer la autoridad competente.	Reporte de todos los casos ATEL	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
					32	Comisión Especial de Inspectores del Trabajo en Materia de Riesgos Laborales y Sistema Nacional de Inspectores del Trabajo. Los inspectores realizarán visitas periódicas y permanentes a las distintas ARL y empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, y estarán facultados para requerir a las distintas administradoras y empresas para efectos del cumplimiento cabal de las normas y disposiciones del sistema y demás concordantes, cuyas sanciones las impondrá el Director Territorial y su segunda instancia será la Dirección de Riesgos Laborales. La Comisión Especial de Inspectores de Trabajo para la prevención y promoción de los riesgos laborales, tendrá a su cargo la competencia preferente para conocer de las conciliaciones derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales, así como las demás derivadas de conflictos relacionados con el sistema general de riesgos laborales.	N.A INFORMATIVA	100	
Readaptación profesional, reubicación , empleo a las personas invalidas	LEY	361	1997	Congreso de la República	26	En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de trabajo.	Exámenes médicos ocupacionales y contratos de trabajo	100	
	LEY	776	2002	Congreso de la República	4	Al terminar el periodo de incapacidad temporal, el empleador está obligado, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.	Continuidad de contratos post incapacidad	100	
					8	El empleador está obligado a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios	Exámenes médicos ocupacionales y contratos de trabajo	100	
					1	Las empresas, entidades y personas que laboren en el sector eléctrico, cualquiera que sea su vinculación, deben desarrollar la planeación, ejecución, control y seguimiento necesarios para dar cumplimiento al presente reglamento y a la legislación en salud ocupacional sobre la materia. Los directivos o administración de la empresa facilitará los mecanismos y proporcionarán los recursos que permitan implementar la gestión en prevención y protección de todas las personas que participan en el desarrollo de sus procesos con el objetivo de mantener y mejorar la salud física, mental y social, así como las condiciones apropiadas de salubridad y seguridad en los puestos de trabajo, tareas y actividades en el sector eléctrico. En los panoramas de factores de riesgos o peligros o matrices de riesgos o peligros, deben identificarse los riesgos que generen enfermedades profesionales, o puedan ocasionar accidente de trabajo desarrollando los respectivos programas de vigilancia epidemiológica o de mitigación de accidentes. Las empresas deben diseñar, implementar y normalizar los procedimientos para la ejecución segura de los trabajos con riesgo eléctrico, revisando periódicamente la realización de actividades, dando prioridad a las actividades definidas en el panorama o matrices de factores de riesgos peligrosos. Todas las empresas, dentro de su cronograma de actividades, incluirán un programa de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, para todos los trabajadores, con el fin de darles a conocer los factores de riesgo a los que estarán expuestos en cada una de sus actividades y los métodos de control.	La empresa destina y gestiona los recursos necesarios para la implementación del SGSST. Se mantiene actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y riesgos, así como tambien los procedimientos para cada trabajo y en cada área.	100	
					2	Actividades de operación y mantenimiento. Toda actividad de operación y mantenimiento donde se intervengan equipos e instalaciones eléctricas debe ser planeada, programada, ejecutada y supervisada por personal calificado y habilitado por las instancias técnicas y administrativas de la empresa. No se debe ingresar a instalaciones eléctricas sin la debida autorización del responsable de la instalación, quien debe entregar la información relacionada con las conductas y procedimientos de seguridad dentro de ella.	Procedimientos de Trabajos en redes electricas (Energizadas/ Desenergizadas)	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002		
						Versión : 01		
						Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
					<p>Condiciones para trabajos en instalaciones eléctricas. Al trabajar en instalaciones eléctricas, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:</p> <p>a). El tipo de instalación eléctrica, las características de sus componentes, su ubicación geográfica, su nivel de tensión y los riesgos que pueden generar para las personas, deben ser conocidos por quienes los intervienen y deben adaptar los procedimientos y equipos de trabajo a estas condiciones específicas. Igualmente, debe tenerse en cuenta las características conductoras, sistemas de puesta tierra, sistemas de protección instalados, la presencia de atmósferas explosivas, materiales inflamables, gases a presión, ambientes corrosivos, recintos confinados o al aire libre, condiciones de aislamiento, robustez mecánica y cualquier otro factor que pueda incrementar significativamente los riesgos para el personal.</p> <p>b). En los lugares de trabajo sólo podrán utilizarse equipos eléctricos para los que el sistema o modo de protección previstos por su fabricante sea compatible con el tipo de instalación eléctrica.</p> <p>c). Para todos los casos, las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo deben ser inspeccionadas mínimo cada cuatro (4) años, de tal forma que se verifique el cumplimiento y conservación de las condiciones establecidas en los reglamentos técnicos para instalaciones y equipos, las normas generales de seguridad y salud de los lugares de trabajo, la señalización e identificación de riesgos y advertencias, así como cualquier otra normativa específica que les sea aplicable.</p> <p>d). Los ejecutores de los trabajos, emplearán un código de comunicaciones que permita eliminar al máximo el uso de palabras ambiguas o incomprensibles, y que reconfirme paso a paso la comprensión del mensaje. Las comunicaciones en el campo de trabajo son canalizadas por el jefe de trabajo.</p>	N.A INFORMATIVA	100	
					<p>Métodos de trabajo en equipos e instalaciones eléctricas. Las técnicas y procedimientos para trabajar en instalaciones eléctricas, en sus inmediaciones o cerca de ellas, serán establecidas por la empresa de acuerdo con el conocimiento y desarrollo tecnológico alcanzado, la normatividad vigente, las exigencias y condiciones operativas de la instalación o equipo a intervenir y los planes de mantenimiento o condiciones de emergencia que requieran atender. Sin embargo, todas las actividades se efectuarán siguiendo la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, teniendo presentes los siguientes criterios:</p> <p>a). La empresa debe contar con un panorama de factores de riesgo o peligro para todas sus actividades, en especial del riesgo eléctrico.</p> <p>b). Ningún trabajador está autorizado para asumir, por su propia cuenta y riesgo, trabajos que no hayan sido evaluados y aprobados por las instancias de responsabilidad establecidas en la empresa.</p> <p>c). Toda nueva tecnología o técnica de mantenimiento y operación debe ser evaluada desde el punto de vista de salud ocupacional antes de ser aplicada, con el objetivo de determinar de qué manera puede afectar a las personas y determinar las medidas necesarias para el control y mitigación de los riesgos.</p> <p>d). Todo accidente o incidente de trabajo que se presente en sus instalaciones o procesos debe reportarse e investigarse, realizando un despliegue interno con todos los grupos de trabajadores que pueden llegar a ser afectados por otro accidente de similares condiciones y verificar que el plan de acción derivado de la investigación del accidente se ha cumplido.</p>	<p>La Matriz de Peligros y Riesgos se encuentra actualizada y divulgada. Todos los trabajos a desarrollar se encuentran autorizados y son supervisados.</p> <p>En el Procedimiento para Accidentes de trabajo se contempla todo lo requerido de ley.</p>	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002			
						Versión : 01			
						Diciembre 2025			
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
					5	<p>Método de trabajo sin tensión (desenergizado). En los métodos de trabajo sin tensión, se debe observar:</p> <p>a). Todo trabajo en un equipo o una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico debe efectuarse sin tensión, salvo en los casos que se indican en este reglamento.</p> <p>b). Para desenergizar o dejar sin tensión un equipo o instalación eléctrica, deben incorporarse a los procedimientos técnicos, las medidas de seguridad para prevención de riesgo eléctrico definidas en este reglamento, que serán aplicadas con carácter obligatorio por todo el personal que de una u otra forma tiene responsabilidad sobre los equipos e instalaciones intervenidos.</p> <p>c). Se deben aplicar las cinco reglas de oro para trabajo en equipo sin tensión, que son:</p> <p>1. Corte efectivo de todas las fuentes de tensión. Efectuar la desconexión de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y demás equipos de seccionamiento. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que permita identificar claramente las posiciones de apertura y cierre de manera que se garantice que el corte sea efectivo.</p> <p>2. Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte. Operación que impide la reconexión del dispositivo sobre el que se ha efectuado el corte efectivo, permite mantenerlo en la posición determinada e imposibilita su cierre intempestivo. Para su materialización se puede utilizar candado de condenación y complementarse con la instalación de las tarjetas de aviso. En los casos en que no sea posible el bloqueo mecánico, deben adoptarse medidas equivalentes como, por ejemplo, retirar de su alojamiento los elementos extraíbles.</p> <p>3. Verificación de ausencia de tensión. Haciendo uso de los elementos de protección personal y del detector de tensión, se verificará la ausencia de la misma en todos los elementos activos de la instalación o circuito. Esta verificación debe realizarse en el sitio más cercano a la zona de trabajo. El equipo de protección personal y el detector de tensión a utilizar deben ser acordes al nivel de tensión del circuito. El detector debe probarse antes y después de su uso para verificar su buen funcionamiento.</p> <p>4. Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo</p> <p>5. Señalar y demarcar la zona de trabajo. Es la delimitación perimetral</p>	N.A INFORMATIVA	100	
					6	<p>Método de trabajo con tensión (energizado). Solamente podrán ejecutarse trabajos en equipos o instalaciones energizadas cuando:</p> <p>a). Los trabajos sean ejecutados en instalaciones con tensiones de seguridad por debajo de 25 voltios, siempre que no exista posibilidad de confusión en la identificación de las mismas y que las intensidades de un posible cortocircuito no supongan riesgos de quemadura.</p> <p>b). La naturaleza de las maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones que así lo exijan, por ejemplo, la apertura y cierre de interruptores o seccionadores, la medición de una intensidad, la realización de ensayos de aislamiento eléctrico, o la comprobación de la concordancia de fases.</p> <p>c). Los trabajos en proximidad de equipos o instalaciones, cuyas condiciones de explotación o de continuidad del suministro de servicio, así lo requieran. La empresa debe establecer procedimientos para ejecutar trabajos en tensión, incluyendo todas las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias, de acuerdo con el método elegido, ya sea con método de trabajo a potencial, método de trabajo a distancia, método de trabajo en contacto con tensión.</p>	N.A INFORMATIVA	100	
					7	<p>Perfil ocupacional del ejecutor de trabajo con tensión. Para la ejecución segura y eficiente de trabajos en línea viva, se requiere personal calificado que incluya dentro de su perfil ocupacional, entre otras, las siguientes condiciones:</p> <p>a). Alto grado de habilidad manual, buena coordinación visual y motora, capacidad de concentración, gran sentido de responsabilidad y compañerismo, desarrollo normal del sistema propioceptivo y funcionamiento normal del sistema vestibular.</p> <p>b). Alto grado de compatibilidad para el trabajo en grupo que le permita una buena coordinación y sincronización en el trabajo a desarrollar.</p> <p>c). Conocer los dispositivos de corte eléctrico y sus características.</p> <p>d). Conocer los equipos de seguridad y normas para su uso.</p>	<p>En el proceso de selección y contratación se realizan las respectivas pruebas, adicionalmente CODENSA aprueba las hojas de vida de los trabajadores según sus perfiles, experiencia y requerimientos.</p>	100	

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Riesgo Elctrico (Reglamento de Salud Ocupacional para empresas del Sector Elctrico)	RESOLUCION	1348	2009	Ministerio de la Protección Social	9	Operación y consignación de equipos y circuitos. Las empresas deben establecer al respecto lo siguiente: a). Guías y procedimientos. La empresa debe establecer guías y procedimientos para la operación de sus equipos, así como para la realización de mediciones, pruebas, verificaciones y ensayos de los mismos, conteniendo todas las medidas de salud ocupacional. b). Consignación de equipos y circuitos. Las consignaciones de los equipos y circuitos pueden ser de índole internacional, nacional, regional o local y deben atender a la normatividad externa e interna vigente para tal efecto. Cuando haya una consignación compartida, se debe informar a todas las partes interesadas. La devolución de la consignación del equipo intervenido debe ser informada al centro de control por el Jefe de trabajo. Mientras exista duda o no sea posible establecer comunicación con el Jefe de Trabajo, no declarar disponible el activo.	Se establecen procedimientos de trabajo para cada labor.	100	
					11	Distancias de seguridad partes energizadas. Al trabajar cerca de partes energizadas se debe cumplir con los siguientes requisitos: a). Antes de iniciar trabajos, verificar si la instalación o equipo está energizado y el nivel de tensión. b). Toda línea o equipo eléctrico se considerará energizado mientras no haya sido conectado a tierra y en cortocircuito, guardándose las distancias de seguridad correspondientes. c). Todas las partes metálicas no aterrizadas de equipos o dispositivos eléctricos, se consideran como energizadas al nivel de tensión más alto de la instalación. d). Al conectar equipotencialmente líneas o equipos se mantendrán las distancias de seguridad, mientras dichas líneas o equipos no hayan sido efectivamente aterrizadas. Estas distancias se mantendrán también respecto a los conectores y conductores de los propios equipos de puesta a tierra, por lo cual se instalarán con pértiga aislante y guantes aislados según el nivel de tensión. e). Deben mantenerse las distancias de seguridad entre las partes energizadas y los objetos que son o contienen materiales considerados conductores de la electricidad (herramientas metálicas, cables, alambres), que los trabajadores manipulen. f). Cuando se instalen o remuevan postes en la cercanía de líneas o equipos energizados estos se considerarán energizados al voltaje de operación de la línea o equipos, por tal motivo se aplicarán los procedimientos de línea viva (trabajos en tensión). g). Para el cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad, se considerarán no solamente los actos voluntarios de los trabajadores, sino los posibles actos involuntarios o accidentales como: resbalones, pérdida del equilibrio, caídas al mismo o diferente nivel, olvido o descuido momentáneo, extensión inconsciente de los brazos, piernas, entre otros. h). Cuando se trabaje en líneas o redes cercanas a circuitos energizados (que se cruzan o son paralelos) y no se garanticen las distancias mínimas establecidas, se debe suspender el servicio en el circuito mencionado y se instalará el equipo de puesta a tierra. i). En todas las referencias que se hacen en este reglamento al concepto de "distancias de seguridad", corresponde a las distancias mínimas que se muestran en el cuadro siguiente	N.A INFORMATIVA	100	
					25	Plan para atención de emergencias. Las empresas elaborarán y mantendrán actualizado un plan para atención de emergencias, en su difusión e implementación se incluirán a todos los trabajadores propios y en misión, contratistas y visitantes. El plan de emergencias debe contemplar todos los aspectos que le apliquen, de acuerdo con el análisis de riesgos y vulnerabilidad, entre otros: a). Recursos para su atención. b). Sistemas de detección, notificación y alarma. c). Brigadas de atención. d). Programa de inspecciones y pruebas periódicas de sistemas y equipos. e). Atención a lesionados. f). Grupos de apoyo externo. g). El personal debe estar informado sobre la inhabilitación de los sistemas cuando así ocurriese.	Se tienen establecido y actualizado un Plan para atencion de Emergencias	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002			
						Versión : 01			
						Diciembre 2025			
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
					28	<p>Trabajo en alturas. Para realizar trabajos en alturas se debe cumplir con la reglamentación vigente, seleccionando los procedimientos aplicables según las características del proceso y previo análisis de riesgo. Para el uso de escaleras portátiles se debe tener en cuenta las normas técnicas y de seguridad correspondiente y en trabajos con riesgos eléctricos debe usarse solo escaleras de fibra de vidrio. Siempre que una escalera se encuentre dañada o insegura, se debe marcar con un aviso preventivo que indique "PELIGRO", "NO USARSE" y reportar de inmediato para su reposición.</p> <p>En el uso de escaleras fijas (peldaños), se debe cumplir con las siguientes consideraciones:</p> <p>a). No se deben utilizar llevando objetos que ocupen las dos manos o que impidan la visibilidad.</p> <p>b). Deben estar limpias y sin obstrucciones.</p> <p>c). Deben estar secas, en buen estado y con materiales antideslizantes.</p> <p>d). Deben estar provistas de pasamanos.</p>	<p>Procedimiento para trabajos en alturas, personal Apto y certificado para desarrollar este tipo de labores.</p>	100	
					29	<p>Elementos de protección, herramientas y equipos de trabajo. Todas las empresas que realicen trabajos en el sector eléctrico de acuerdo con los resultados del análisis de riesgos, deben suministrar oportunamente a sus trabajadores y de conformidad a la labor, elementos de seguridad, herramientas y todo el equipo requerido para la ejecución de los trabajos, así como la reposición de los mismos cuando por su deterioro o pérdida sea requerido.</p>	<p>Se hace entrega a cada trabajador de sus EPP, así como también se efectúa reposición en caso de deterioro o daño.</p>	100	
					45	<p>Medidas de prevención en trabajos sin tensión. Toda intervención sin tensión en las líneas de transmisión se debe efectuar sólo después de aplicar las cinco reglas de oro indicadas en el presente reglamento, con las siguientes consideraciones particulares:</p> <p>a). Desconexión.</p> <p>b). Bloqueo o condena, enclavamiento y señalización de los equipos de corte.</p> <p>c). Verificación de la ausencia de tensión.</p> <p>d). Puesta a tierra y en cortocircuito.</p>	<p>N.A INFORMATIVA</p>	100	
					46	<p>Desconexión. De acuerdo a la magnitud de los trabajos, condiciones operativas del sistema y siempre que sea posible, debe efectuarse corte visible mediante la apertura de los puentes de conexión de las líneas de transmisión, en las estructuras de retención adyacentes al sitio de los trabajos, para permitir aislarlos de los tramos energizados de líneas que pueden funcionar como condensadores para el sistema.</p>	<p>N.A INFORMATIVA</p>	100	
					47	<p>Bloqueo o condena, enclavamiento y señalización de los equipos de corte. En los equipos de cada subestación donde se hace el corte visible para los circuitos de líneas de transmisión, deben ser bloqueados y/o enclavados eléctrica o mecánicamente, mediante los dispositivos propios del equipo y recomendados por el fabricante o en su defecto, por mecanismos o dispositivos que se diseñen y prueben su efectividad para tal efecto. Estos mecanismos y dispositivos deben impedir que el equipo de corte se accione de manera accidental.</p>	<p>N.A INFORMATIVA</p>	100	
					48	<p>Verificación de la ausencia de tensión. Por ningún motivo se asumirá que una línea de transmisión está desenergizada, mediante percepciones individuales de ausencia de ruido audible o efecto visual por efecto corona, eliminación de radiointerferencia en receptores de radio, efecto de campo eléctrico sobre la piel, o cualquier otra percepción que no sea verificable por medidas físicas y equipos adecuados.</p>	<p>N.A INFORMATIVA</p>	100	
					49	<p>Puesta a tierra y en cortocircuito. Las puestas a tierra en líneas de transmisión deben ser instaladas en cada una de las estructuras adyacentes y lo más cerca posible del sitio donde se van a realizar los trabajos, mediante un puente de puesta a tierra individual por fase donde la conexión a tierra puede hacerse sobre la estructura metálica si procede, o bajante a tierra que esté unido al sistema de puesta a tierra de la estructura.</p>	<p>N.A INFORMATIVA</p>	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002		
						Versión : 01		
						Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
					<div>50</div> <div>Habilitación y plan de trabajo. Los trabajos en tensión deben ser realizados por trabajadores con habilitación vigente, con plan de trabajo previamente aprobado que describa las actividades paso a paso con las medidas de seguridad necesarias, y con la debida autorización de acuerdo con el procedimiento definido por cada empresa. Se dispondrá siempre de un plan de emergencia y de personas responsables para la atención de primeros auxilios. Antes de todo trabajo el personal ejecutor debe efectuar una reunión previa y realizar una inspección visual para verificar el estado de las instalaciones, los materiales y herramientas colectivas destinadas a la ejecución del mismo. Verificar visualmente que no existan descargas parciales, en el aislamiento del equipo a intervenir. Para toda intervención de los equipos, de forma previa debe hacerse coordinación con el personal de protecciones, control y operación de la red para verificar la seguridad operativa del sistema durante las maniobras y establecer los planes de emergencia operativos.</div>	<div>Cada trabajo realizado es autorizado y cuenta con un plan de trabajo, la cuadrilla se reúne y verifica riesgos, ambiente y como se va a trabajar; así como también se divulga el plan de emergencias y se tienen los listados de la res de urgencias mas cercana.</div>	<div>100</div>	
				<div>51</div> <div>Medidas preventivas. Para realizar trabajos con tensión en transmisión se debe utilizar solamente las herramientas y equipos diseñados y aprobados para el uso específico y tener especial cuidado en el cumplimiento de los siguientes aspectos: a). Realizar pruebas de rutina periódicamente para los equipos de trabajo con tensión de acuerdo a los procedimientos normalizados de nivel nacional o internacional. Las herramientas que presenten valores de prueba fuera de los aceptados deben ser marcadas y retiradas de uso. b). Conocer la carga máxima mecánica a la tensión, a la flexión y torsión que soportan cada una de las herramientas que se utilicen de acuerdo con las fichas técnicas y nunca sobrepasar esta carga. c). Transportar las herramientas evitando someterlas a cizalladuras o roturas y cubrirlas con lonas u otro material de protección contra golpes y humedad. d). Colocar siempre las herramientas sobre una lona impermeable, nunca directamente en el suelo o sobre elementos cortantes. e). Para ejecutar trabajos en equipos energizados, debe contarse previamente con la consignación, teniendo bloqueados los riecerres en los extremos de alimentación de los circuitos a intervenir y de los que cruzan por debajo del vano o vanos intervenidos. f). El responsable de la operación de la subestación, informará al jefe de trabajo sobre cualquier evento que ocurra en la subestación, para que el jefe de trabajo tome las decisiones pertinentes. g). Durante la ejecución de los trabajos, no disminuir las distancias de seguridad de acuerdo al voltaje nominal fase-fase y el factor de corrección por altitud. En caso de tener duda de la distancia mínima, utilizar las pértigas aislantes para asegurar que se cumple con la distancia mínima. h). Para trasladar herramientas o materiales entre la estructura y el suelo debe usarse siempre una cuerda de servicio y polea de maniobra dieléctricas. i). Los tableros y equipos de patio que hacen parte del circuito a intervenir, deben identificarse y señalizarse con un rotulo de "No Operar".</div>	<div>N.A INFORMATIVA</div>	<div>100</div>		
				<div>59</div> <div>Trabajos eléctricos en altura. Para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, en la intervención de líneas y redes de baja y media tensión en altura, se debe contar como mínimo con dos trabajadores laborando en conjunto.</div>	<div>Procedimientos de Trabajos en alturas para redes electricas (Energizadas/ Desenergizadas)</div>	<div>100</div>		
				<div>68</div> <div>Requisitos para el personal. Para realizar una actividad o trabajo con tensión se requiere: a). El aspirante a ser liniero de línea viva debe tener una experiencia mínima de 2 años en mantenimiento o construcción de líneas de media tensión. b). Para que un trabajador pase de línea viva a desenergizada debe recibir una reinducción previa que permita el afianzamiento a los procedimientos y adaptación al trabajo en línea desenergizada; lo anterior debe ser avalado por la empresa. c). El personal de línea energizada, debe recibir una reinducción y actualización anual, específica para esta labor, el total de horas de capacitación debe ser superior a 40. d). Se le debe practicar exámenes médicos de ingreso y periódico anual para constatar su estado de salud, condición física y mental y su aptitud para este tipo de trabajo. No son aptos para el oficio personas con marcapasos, prótesis u órtesis metálicas. Parágrafo. El personal que trabaje en línea viva debe encontrarse en condiciones óptimas tanto físicas como psicológicas.</div>	<div>En el proceso de seleccón y contratación se realizan las respectivas pruebas, adicionalmente CODENSA aprueba las hojas de vida de los trabajadores según sus perfiles, experiencia y requerimientos.</div>	<div>100</div>		

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST						Código: FO-SST-002	
								Versión : 01	
								Diciembre 2025	
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
					70	Grupo de Trabajo. El mantenimiento en líneas energizadas siempre se realizará por un grupo de trabajo el cual como mínimo debe estar conformado de la siguiente manera: a). A contacto: 3 linieros y un jefe de grupo. b). A distancia: 4 linieros y un jefe de grupo.	Procedimiento trabajos en redes energizadas y desenergizadas	100	
RETIE	RESOLUCION	90708	2013	Ministerio de Minas y Energia	TODOS	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Retie	Cumplimiento de lo establecido en esta norma	100	
Ropa de Trabajo, Elementos de Protección Personal (EPP), Dotación	LEY	9	1979	Congreso de la República	122	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.	Ficha Especificaciones de EPP. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo. Dotacion ropa de trabajo para el personal	100	
	RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	170, 175 176, 177 178, 179 180, 182 183, 184 185, 194	En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustarse bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.	Ficha de especificación de EPPS Procedimiento elementos de protección personal Dotacion ropa de trabajo para el personal	100	
						En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patrones suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. VER CLASIFICACION.	Ficha de especificación de EPP Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo. Dotacion de elementos de protección personal a los trabajadores	100	
	RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	11 Literal 13	Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministran a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes para establecer procedimientos de selección, uso, dotación, mantenimiento y reposición	Ficha de especificación de EPP Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo.	100	
	CIRCULAR		2004	Direccion General de Riesgos Profesionales	A6	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo	Ficha de especificación de EPP Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo.	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002			
							Versión : 01			
							Diciembre 2025			
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
Señalización y Demarcación	LEY	9	1979	Congreso de la República	93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	Las áreas de tránsito de personal en las instalaciones de la Calle 12#42-25 se encuentran demarcadas y señalizadas.	100		
					94	Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.	N.A INFORMATIVA	100		
	RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	202	En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc. y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomendados por la American Standards Association (A.S.A.) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales.	Se encuentran señalizadas y demarcadas las áreas de trabajo	100		
					203	Los colores básicos que se emplearán para señalar o indicar los diferentes materiales, elementos, máquinas, equipos, etc. son los que se establecen en la resolución	N.A INFORMATIVA	100		
	RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	11 Literal 17	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Las áreas de tránsito de personal en las instalaciones de la Calle 12#42-25 se encuentran demarcadas y señalizadas.	100		
	RESOLUCION	1486	2009	SENA	Art. 2	Plazo para la certificación de la competencia laboral	En el área de Talento Humano, se consigna en las hojas de vida los certificados para cada labor.	100		
					Art. 3	Suministro de la capacitación de trabajo en alturas por el SENA y/o personas naturales o jurídicas autorizadas por el SENA				
					Art. 4, 5, 6, 7	Solicitud y requisitos de las personas interesadas en dictar cursos de capacitación para trabajos en altura				
					Art 8 y 9	Evaluación de la calidad del curso para trabajo en alturas y cancelación de la autorización				
	CIRCULAR	70	2009	Ministerio de la Protección Social	Art. 1	a- Modificar el programa de salud ocupacional incluyendo el programa de protección contra caídas. b- La capacitación y entrenamiento solo podrá ser suministrada por personal con licencia en salud ocupacional c- La empresa debe asumir los costos de entrenamiento o certificación d- La empresa debe garantizar que suministra un sistema de comunicación y apoyo en caso de emergencia al trabajador en alturas e- suministro de cascos con barbuquejo, botas, guantes y los demás que la actividad requiera. f- Apoyo para el programa de protección contra caídas y desarrollo de vigilancia epidemiológica h- los trabajadores que estén certificados en nivel avanzado pueden desarrollar actividades en niveles inferiores	Se actualizó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se contempla el Programa de Protección Contra Caídas	100		
	RESOLUCION	2291	2010	Ministerio de la Protección Social	Todos	Continuar con el proceso de acreditación de competencias laborales que vence el 30 de julio de 2012. Cumplir con los demás temas del reglamento técnico del trabajo en alturas.	N.A INFORMATIVA	100		
						1	Objeto y campo de aplicación. Aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas a 1,50 m o mas sobre un nivel inferior. Se exceptúan de la aplicación de esta resolución: actividades de atención de emergencias y rescate, y actividades lúdicas, deportivas, de alta montaña o andinismo y artísticas. Para las cuales se deberán seguir estándares nacionales o internacionales con equipos certificados y personal con formación especializada	N.A INFORMATIVA	100	
						2	Definiciones	N.A INFORMATIVA	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
						<p>Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe:</p> <p>1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</p> <p>2. Incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con la presente resolución, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra;</p> <p>3. Cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin las medidas de control establecidas en la presente resolución;</p> <p>4. Adoptar medidas compensatorias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de revención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas;</p> <p>5. Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de esta resolución;</p>	<p>Se cumple con toda la documentación requerida cumpliendo con los parametros de la Resolución</p>	100	
				3	<p>6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.</p> <p>7. Garantizar que el suministro de equipos, la capacitación y el reentrenamiento, incluido el tiempo para recibir estos dos últimos, no generen costo alguno para el trabajador;</p> <p>8. Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores.</p> <p>9. Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. En el caso que el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad, el empleador debe también garantizar un programa de reentrenamiento en forma inmediata, previo al inicio de la nueva actividad.</p> <p>10. Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la presente resolución. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.</p> <p>11. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario;</p>	<p>Se cumple con toda la documentación requerida cumpliendo con los parametros de la Resolución</p>	100		

<div></div>		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST				Código: FO-SST-002			
						Versión : 01			
						Diciembre 2025			
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Trabajo Seguro en Alturas	RESOLUCION	1409	2012	Ministerio del Trabajo		12. Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que lo avalen. Las pruebas deben cumplir con los estándares nacionales y en ausencia de ellos, con estándares internacionales vigentes para cada componente del sistema; en caso de no poder realizar las pruebas, se debe solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas; 13. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través del coordinador de trabajo en alturas o si hay duda, debe ser aprobado por una persona calificada; 14. Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la presente resolución; y, 15. Garantizar que los menores de edad y las mujeres embarazadas en cualquier tiempo de gestación no realicen trabajo en alturas. 16. Es obligación del empleador asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en las que se deba incurrir.	Se cumple con toda la documentación requerida cumpliendo con los parámetros de la Resolución	100	
					4	Obligaciones de los trabajadores. Cualquier trabajador que desempeñe labores en alturas debe: 1. Asistir a las capacitaciones programadas por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones, así como asistir a los reentrenamientos; 2. Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por el empleador; 3. Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas; 4. Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador; 5. Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas; y, 6. Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.	Programa de Protección Contra Caídas	100	
					6	Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.	Se establece Programa de Protección Contra Caídas, así como los respectivos permisos de trabajo	100	
					7	El programa debe contener medidas de prevención y protección contra caída de alturas y debe hacer parte de las medidas de seguridad del Programa de Salud Ocupacional que de ahora en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	El Programa esta incluido dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es fundamental.	100	
					8	Medidas de prevención: capacitación, sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, sistemas de acceso para trabajo en alturas y trabajos en suspensión. Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo en alturas, los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los trabajadores.	Los Procedimientos, son divulgados a los trabajadores, y en materia de capacitación se programan reentrenamientos o nuevos cursos.	100	
					9	Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo que establece el artículo 1° de la presente resolución deben tener su respectivo certificado para trabajo seguro en alturas, el cual podrán obtener mediante capacitación o por certificación en la competencia laboral. El trabajador que al considerar que por su experiencia, conocimientos y desempeño en trabajo en alturas, no requiere realizar el curso de capacitación podrá optar por la evaluación de estos conocimientos y desempeño a través de un organismo certificador de competencias laborales.	Todos los trabajadores que realizan trabajos en alturas cuentan con su respectivo entrenamiento y certificado.	100	
					10	Capacitar en trabajo en alturas a: jefes de área, trabajadores que realizan trabajo en alturas, coordinador de trabajo en alturas, entrenador en trabajo seguro en alturas y aprendices de formación titulada que en su práctica o vida laboral pueda tener el riesgo de caída en alturas	Se programan a supervisores para ser Coordinadores de Trabajo en Alturas	100	
					11	Contenidos de los programas de capacitación: jefes de área 8 horas, coordinador de trabajo en alturas 80 horas, trabajadores operativos básico 8 horas - avanzado 40 horas	N.A INFORMATIVA	100	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
					12	Oferta de capacitación en trabajo seguro en alturas: entrenadores autorizados	N.A INFORMATIVA	100	
					13	Entidades y requisitos para desarrollar procesos de evaluación de la competencia laboral para trabajo seguro en alturas	N.A INFORMATIVA	100	
					14	Contenido mínimo del certificado de capacitación o de competencia laboral, en trabajo seguro en alturas	N.A INFORMATIVA	100	
					15	Sistemas de ingeniería para prevención de caídas: medidas para el control en la fuente	N.A INFORMATIVA	100	
					16	Medidas colectivas de prevención: delimitación del área, línea de advertencia, señalización del área, barandas, control de acceso, manejo de desniveles y orificios (huecos), ayudante de seguridad	En cada maniobra o labor se tiene la presencia de un HSEQ, así como también toda zona de trabajo es delimitada y señalizada.	100	
					17	Permiso de trabajo en alturas: lineamientos mínimos que debe contener: 1. Nombre (s) de trabajador (es). 2. Tipo de trabajo. 3. Altura aproximada a la cual se va a desarrollar la actividad. 4. Fecha y hora de inicio y de terminación de la tarea. 5. Verificación de la afiliación vigente a la seguridad social. 6. Requisitos de trabajador (requerimientos de aptitud). 7. Descripción y procedimiento de la tarea. 8. Elementos de protección personal seleccionados por el empleador teniendo en cuenta los riesgos y requerimientos propios de la tarea, conforme a lo dispuesto en la presente resolución. 9. Verificación de los puntos de anclaje por cada trabajador. 10. Sistema de prevención contra caídas. 11. Equipos, sistema de acceso para trabajo en alturas. 12. Herramientas a utilizar. 13. Constancia de capacitación o certificado de competencia laboral para prevención para caídas en trabajo en alturas. 14. Observaciones, y 15. Nombres y apellidos, firmas y números de cédulas de los trabajadores y de la persona que autoriza el trabajo. El permiso de trabajo en alturas debe tener en cuenta las medidas para garantizar que se mantenga una distancia segura entre el trabajo y líneas o equipos eléctricos energizados y que se cuente con los elementos de protección necesarios, acordes con el nivel de riesgo (escaleras dieléctricas, parrillas, EPP dieléctrico, arco eléctrico, entre otros.)	Se cuenta con Formato de Permiso para Trabajos en Alturas, vigente y según los requerimientos.	100	
					18	Condiciones y requisitos para los sistemas de acceso para trabajo en alturas: andamios, escaleras, elevadores de personal, grúas con canasta- certificado, seleccionados de acuerdo a las necesidades, compatibles entre si, resistencia a las cargas con factor de seguridad, inspeccionados y con hoja de vida	Los equipos que se utiliza para cada labor, son certificados y han sido verificados	100	
					19	Lineamientos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo en alturas: inspeccionados por el coordinador de trabajo en alturas, garantizar completa estabilidad y seguridad del sistema, garantizar distancia segura de líneas o equipos electricos energizados, debidamente asegurado, no ascender por encima de los límites seguros permitidos	En cada maniobra o labor se tiene la presencia de un HSEQ, quienes verifican estas condiciones	100	
					21	Medidas de protección contra caídas: elementos o equipos compatibles entre si, utilizar arneses de cuerpo entero, permitir distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, elongación, resistencia de los componentes a tensión, corrosión o ser aislantes electricos o antiestaticos cuando se requieran, seleccionados teniendo en cuenta los riesgos, las condiciones fisiológicas del individuo, su estado de salud en general, las condiciones de la tarea y los procedimiento de ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, izamiento, transporte de personal, salvamento y rescate.	Se cuenta con equipos de protección contra caídas, certificados y en óptimas condiciones para cada labor.	100	
					22	Clasificación de las medidas de protección contra caídas: pasivas (sistemas de red de seguridad) y activas (punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, soporte corporal y plan de rescate)	N.A INFORMATIVA	100	
					23	Elementos de protección personal para trabajo en alturas certificados y suministrados por el empleador	Se cuenta con equipos de protección contra caídas, certificados y en óptimas condiciones para cada labor.	100	
					24	Plan de emergencias: incluir capítulo de trabajo en alturas que debe ser practicado y verificado, incluido un plan de rescate. Disponer de botiquin, elementos de inmovilización y atención de heridas, hemorragias, sistema de comunicación y persona de apoyo disponible	Se crea el Procedimiento de Rescate en Alturas, así como también se contemplan las emergencias. Se dispone de un botiquin totalmente dotado, equipos de comunicación y extintores.	100	
27	Plazo para certificado de la capacitación o competencias laborales: 24 meses a partir del 23 de julio de 2012	N.A INFORMATIVA	100						

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002		
							Versión : 01		
							Diciembre 2025		
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
					28	Cumplimiento del reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas a partir de su publicación	Se cumplen los parametros y requisitos de ley para trabajos en alturas.	100	
					29	Deroga las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y 2291 de 2010, así como la circular 0070 de 2009	N.A INFORMATIVA	100	
	Ley	1010	2006	Ministerio de Protección Social	TODOS	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de Protección Social	TODOS	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo que corresponde al Ministerio de la Protección Social, definir políticas y programas de prevención en materia riesgos profesionales, para lo cual se requiere contar con información periódica y veraz, sobre las contingencias de origen profesional ocurridas a los trabajadores dependientes e independientes	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	1356	2012	Ministerio del Trabajo	TODOS	Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	N.A INFORMATIVA	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	2578	2012	Ministerio del Trabajo	TODOS	Se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución N° 1409 del 23 de Julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones"	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	1903	2013	Ministerio del Trabajo	TODOS	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	LEY	1523	2012	Ministerio del Trabajo	TODOS	Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	DECRETO	1477	2014	Ministerio de Trabajo	TODOS	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Profesionales	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo	DECRETO	1072	2015	Ministerio de Trabajo	Capitulo 6 art. 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42	Compila y reglamenta normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz de comunicación, matriz peligros, matriz legal, Plan de emergencias, Análisis de vul notabilidad, Procedimiento investigación de accidentes, Procedimientos compras, otros Procedimientos, Diagnostico de condiciones de salud, profesigrama, formatos, cronograma de actividades, indicadores, auditoria, revisión por la dirección, acciones preventivas y correctivas	50	
	DECRETO	780	2016	Presidente de la Republica	TODOS	Todo Art. 3.2.1.10 Los empleadores tendrán a cargo las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad por enfermedad general. Las EPS reconocerán a partir del tercer (3) día de incapacidad. En el Sistema General de Riesgos Laborales las ARL reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o diagnosticada la enfermedad como laboral.	N.A INFORMATIVA	100	
	DECRETO	1496	2018	Ministerio de Trabajo	ART 1 y 17	Adoptar el sistema Globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos Responsabilidades del empleador			
	RESOLUCION	312	2019	Ministerio de Trabajo	TODOS	Estandares mínimos del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	Matriz de comunicación, matriz peligros, matriz legal, Plan de emergencias, Análisis de vul notabilidad, Procedimiento investigación de accidentes, Procedimientos compras, otros Procedimientos, Diagnostico de condiciones de salud, profesigrama, formatos, cronograma de actividades, indicadores, auditoria, revisión por la dirección, acciones preventivas y correctivas		
	RESOLUCION	89	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Adoptar la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas			
	RESOLUCION	754	2021	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A INFORMATIVA	100	
	RESOLUCION	4272	2021	Ministerio de Trabajo	TODOS	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	N.A INFORMATIVA		
	CIRCULAR	15	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Obligacion del empleador de asumir el costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias	N.A INFORMATIVA		
	LEY	2209	2022	Congreso de la República	TODOS	Comité de convivencia laboral, acoso laboral, riesgo psicosocial			

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST					Código: FO-SST-002	
							Versión : 01	
							Diciembre 2025	
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
	RESOLUCION	2022 30400 45295	2022	Ministerio de Transporte	TODOS	Plan Estrategico de Seguridad Vial		
	RESOLUCION	2764	2022	Ministerio de Trabajo	ART 1 - ART 10	Por la cual se adopta la Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.		
	RESOLUCION	3050	2022	Ministerio de Trabajo	ART 1 - ART 15 Anexos	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.		
	CIRCULAR	82	2022	Ministerio de Trabajo	TODOS	Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST		
	RESOLUCION	652	2012	Ministerio de Trabajo	TODOS	Conformacion y Funcionamiento del comité de convivencia laboral	Comité de convivencia laboral	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	TODOS	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.		
CRITERIOS DE EVALUACION			%	ANALISIS		PLAN DE ACCION		
	REQUISITOS LEGALES							
CUMPLE	172		88,7%					
NO CUMPLE	0		0,0%					
CUMPLE PARCIALMENTE	22		11,3%					
TOTAL %	194		100,0%					
NO APLICA	0							

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST	Código: FO-SST-002
		Versión : 01
		Diciembre 2025
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

DEFINICIONES - CONCEPTOS

E.P.S : Entidad Promotora de Salud
 SG-SST.: SISTEMA GENERAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 AT.E.L: Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral
 E.P.P : Elementos de Protección Personal.
 R.H.S.I: Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
 COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 CCL: Comité de Convivencia Laboral
 ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

ACTUALIZACIONES		
FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

ANEXO N°3 ORGANIGRAMA



CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

Nit. 902012883-0

DIRECTOR DE OBRA

Ing. Rafael Gustavo
Solano Osorio

Especialista En Pavimentos

Ing. Diego Caballero Rojas

Especialista En Redes Hidrosanitarias

Ing. Ferney David Martínez Penagos

Especialista En Geotecnia

Ing. Juan Ricardo Troncoso Rivera

Especialista En Transito y Transporte

Ing. Yuly Paulin Jaramillo Bolaño

Ingeniero, Arquitecto Actas de vecindad

Ing. Cristian Andrés
Rodríguez Fernández

Ingeniero, Costos, Presupuestos y Programación

Ing. Paolo Andrés
Bianchi Ganem

Profesional Ambiental

Ing. Fabio Merck
Ramírez Poveda

Profesional SST

Ing. Teresa Orozco
Rojas

Profesional Social

Marcy Alejandra
Ovalle Peña

BOAL

Inspector SST

Auxiliar Social

Auxiliares de
Tráfico
Sujeto a PMT
aprobado

CONDUCTOR

Ingeniero Residente De Obra 1

Javier Hernando
Castro Guerrero

Topografía

Cadenero Primero

Cadenero Segundo

Ingeniero Residente De Obra 2

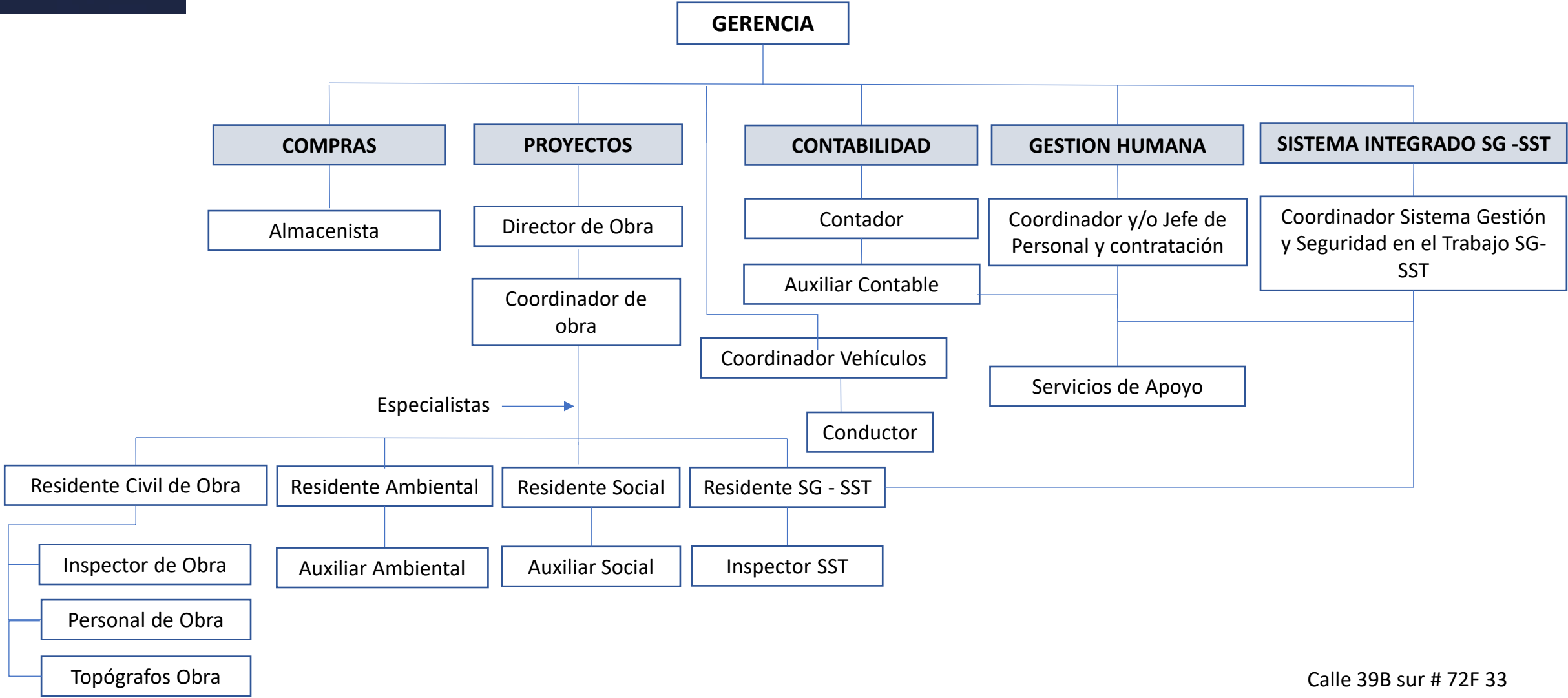
Nelson Alberto
Hernández Niño

Inspector de Obra



CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

Nit. 902012883-0



ANEXO N°4 POLÍTICA SG-SST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsable:

Representante Legal

Objetivos:

Implementar la siguiente política con el fin de mitigar y controlar los impactos en seguridad y salud en el trabajo a todo el personal directo y contratista del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**.

Política:

La Alta Gerencia del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**, preocupada por la protección integral de sus empleados y contratistas se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

La política empresarial de SG-SST se fundamenta en los siguientes preceptos:

1. **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** desarrollará las actividades de prevención y de promoción en salud y seguridad, que permitan proteger la salud del talento humano, controlando para ello la exposición ocupacional a factores de riesgo y la causalidad de las pérdidas propias de la construcción.
2. **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** a través de su gerencia general, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para proveer a sus colaboradores de un ambiente adecuado de trabajo que permita garantizarles bienestar, seguridad y protección integral. Igualmente, enfoca sus esfuerzos para la planeación, ejecución y evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos dentro del esquema de mejoramiento continuo integral. Se compromete además a trabajar en la prevención de los riesgos que puedan generar daño a la propiedad, e impactos negativos sobre el medio ambiente y la sociedad.
3. **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** incluirá en los nuevos proyectos o modificaciones tecnológicas, todos los aspectos que en materia de seguridad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

y salud en el trabajo aseguren el mejoramiento de la salud de los trabajadores.

4. **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** de forma activa trabajará para:

- ✓ Preservar la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación de peligros, gestión del riesgo y desarrollo de programas de prevención de eventos ATEL.
- ✓ Facilitar al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del SG-SST, según lo establece la legislación vigente.
- ✓ La empresa se compromete a desarrollar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, fomentando la participación de todos los niveles de la organización, así como el compromiso individual y colectivo de auto cuidado en cada uno de los trabajadores.
- ✓ La Empresa establece que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

5. **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** prohíbe el consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.



Ing. Jotam Maestre
Representante legal

ANEXO N°5 POLÍTICA AMBIENTAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-003
		Version: 01
		Diciembre 2025

POLÍTICA AMBIENTAL

Responsable:

Representante Legal

Objetivos:

Implementar la siguiente política con el fin de mitigar y controlar los impactos ambientales

Política:

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 fomenta todas aquellas acciones que favorecen a la conservación del medio ambiente, con el compromiso de utilizar de manera racional y eficiente los recursos naturales necesarios para las actividades que se desarrollan.

La dirección de **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** declara su propósito de desarrollar e implantar un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001:2015, con la intención de proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos ambientales y así mejorar de forma continua su eficacia. El sistema aplicable a sus oficinas centrales, oficinas de obra, actividades y proyectos.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 asume igualmente el compromiso de cumplir con la legislación y reglamentación ambiental aplicables, así como con otros requisitos que pueda suscribir relacionados con sus aspectos ambientales y de impulsar la implantación de la gestión ambiental y la mejora continua de los resultados ambientales.

Para poner en práctica estos objetivos generales, **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** establece la política Ambiental que se refleja en los siguientes puntos:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, así como el de todos los compromisos que se suscriban voluntariamente en la empresa.
- Prevenir la contaminación que pudiera generarse como consecuencia de las actividades de la organización durante la ejecución de sus proyectos de construcción.
- Establecimiento de un programa de Gestión Ambiental que incluya objetivos y metas, con su correspondiente calendario. En este programa se incluirán la asignación de las responsabilidades y los medios necesarios para la consecución de dichos objetivos y metas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-003
		Version: 01
		Diciembre 2025

- Prevenir, reducir y mitigar los impactos ambientales de cada área de trabajo.
- Implementar buenas prácticas ambientales para el ahorro de agua, energía y consumibles, así como el efectivo tratamiento y disposición final de residuos.
- Contribuir a la sensibilización ambiental en los empleados, proveedores y clientes con el fin de fomentar la protección y el cuidado de nuestro entorno.
- Administrar por medio de un Programa de Gestión Ambiental todos los indicadores derivados de las actividades de la empresa.
- Formular, desarrollar, aplicar y retroalimentar periódicamente nuestros objetivos y programas ambientales.
- Racionalizar el consumo de recursos y gestionar convenientemente los residuos generados mediante la reutilización, segregación y reciclado.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 asume la responsabilidad de aplicar esta política Ambiental, todo el personal y colaboradores tienen igualmente la obligación de aplicar los principios de la gestión ambiental aprobados por **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**, así como contribuir con su eficacia y mejora continua, cada uno desde su puesto y responsabilidades.



Ing. Jotam Maestre
Representante Legal

ANEXO N°6 POLÍTICA SOBRE CONSUMO ALCOHOL Y PSICOACTIVOS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-002
		Versión: 01
		Diciembre 2025

POLÍTICA PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Responsable:

Representante Legal

Objetivos:

Implementar la siguiente política con el fin de mitigar y controlar los impactos de Prevención En El Consumo De Alcohol, Tabaquismo Y Sustancias Psicoactivas.

Política:

El **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

El **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** se compromete a formular e implementar un programa para la promoción de hábitos y estilo de vida saludable, dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con actividades encaminadas a diagnosticar y prevenir el consumo de estas sustancias, en todos los miembros de la empresa, que desarrollen actividades laborales sin importar su forma de vinculación.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

- Queda prohibido el ingreso, acceso, distribución, venta, consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo, así como presentarse a trabajar bajo los efectos de estas sustancias. El incumplimiento de este lineamiento está sujeto a la aplicación de lo especificado en el Reglamento Interno de Trabajo del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**.
- Es obligación de cada trabajador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-002
		Versión: 01
		Diciembre 2025

- Esta explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones o áreas de trabajo del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** durante la jornada de trabajo, así como en el interior de sus vehículos de servicio o de transporte de cargas.
- De la misma forma está prohibido el consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones o áreas de trabajo del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** durante la jornada de trabajo.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un funcionario del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**, será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables. En la ocurrencia de esta comprobación este será despedido de su trabajo no debiendo prestar servicios al **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Esta política estará expuesta en todas las unidades y áreas de El **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**.



Ing. Jotam Maestre
Representante legal

ANEXO N°7 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Código: SG-SST-004
		Versión: 01
		Diciembre 2025

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025
NIT	902.012.883-0
A.R.L.	Sura
Ciudad	Bogotá D.C.
Departamento	Bogotá D.C.
Dirección	Cra 1 # 62 - 41
Código Actividad Económica	4210
Clase de Riesgo	V

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. El Consorcio Vial Kennedy 2025, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo. La Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1221 de 2008, Resolución 2346 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 2088 de 2021, Ley 2191 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. El Consorcio Vial Kennedy 2025, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o en su defecto el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1429 de 2010, DUR 1072 de 2015. Así mismo para la confirmación y funcionamiento del comité de convivencia laboral de acuerdo a la Ley 101 de 2006, Resolución 0652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y demás normas que se expidan al respecto

ARTICULO 3. El Consorcio Vial Kennedy 2025, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Sub programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades, prevenir cualquier daño a su Salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su oficio de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Código: SG-SST-004
		Versión: 01
		Diciembre 2025

los riesgos presentes en el ambiente laboral, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes Fisiológicas y Psicológicas.

- b) **Sub programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento básico Industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de Trabajo o que puedan ser causa de incidentes, Accidentes o enfermedades

ARTICULO 4. Los Riesgos existentes en el consorcio están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Ruido ☐ Temperaturas Extremas ☐ Iluminación ☐ Radiaciones no Ionizantes ☐ Vibraciones ☐ Presiones Anormales 	RIESGOS QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Gases y Vapores ☐ Polvos Inorgánicos ☐ Humos ☐ Rocíos ☐ Neblinas
RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Virus ☐ Hongos ☐ Bacterias 	RIESGOS MECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Máquinas ☐ Equipos ☐ Herramientas
RIESGOS ERGONÓMICOS: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Posiciones Forzadas ☐ Sobre esfuerzos ☐ Fatiga ☐ Ubicación inadecuada del puesto de trabajo ☐ Movimientos Repetitivos 	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Exceso de responsabilidades ☐ Trabajo bajo presión ☐ Monotonía y rutina ☐ Problemas familiares ☐ Problemas laborales ☐ Turnos de trabajo
RIESGOS LOCATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Pisos ☐ Techos ☐ Almacenamiento ☐ Muros ☐ Orden y limpieza ☐ Señalización 	RIESGOS ELÉCTRICOS: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Instalaciones en mal estado ☐ Instalaciones recargadas
☐ RIESGO PUBLICO <ul style="list-style-type: none"> ☐ Robos ☐ Manifestaciones ☐ Asonadas 	RIESGO TECNOLÓGICO <ul style="list-style-type: none"> ☐ Incendios
RIESGOS NATURALES. <ul style="list-style-type: none"> ☐ Tormentas eléctricas ☐ Terremotos ☐ Inundaciones 	RIESGOS DE TRANSITO: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Colisiones ☐ Volcamientos ☐ Varadas ☐ Obstáculos ☐ Atropellamientos



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO – SG SST**

Código: SG-SST-004

Versión: 01

Diciembre 2025

PARÁGRAFO: A efecto de que los Riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral, la Empresa ejerce su control en la Fuente, en el Medio transmisor o en el Trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los Trabajadores al servicio del consorcio.

ARTICULO 5. El Consorcio Vial Kennedy 2025, y sus Trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del Consorcio.

ARTICULO 6. El Consorcio Vial Kennedy 2025, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio Ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido a partir de la fecha, en por lo menos dos (2) lugares visibles de los frentes de trabajo.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de publicación y mientras que la empresa se conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación y divulgación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Ing. Jotam Maestre Diaz
Representante Legal.

ANEXO N°8 PLAN DE TRABAJO ANUAL

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST												Código: FO-SST-036																
														Versión: 01																
														Diciembre de 2025																
PLAN DE TRABAJO ANUAL																														
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026												AÑO:2027																
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE		FEB		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
OPERATIVO																														
SST	Ciclo HPVA					1												1												
	Inducción	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Reinducción (cuando aplique)																													
	charlas de 5 min de bioseguridd				1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1			
	Investigación de AT (SST cuando aplique)								1										1		1		1							
	Reporte de AT EL SST (cuando aplique)																			1		1		1						
	Requisitos legales básicos de SST				1												1													
	Pausas activas Dinámicas (Visual - Biomecánico - psicosocial)				1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			
	CAP - Higiene Postural, Manejo de carga								1		1		1						1		1									
	Riesgo Cardiovascular / Prevención de Fármaco dependencia y Alcoholismo								1										1		1									
	CAP - Riesgo Biomecánico y Biológico (Prevención de mordeduras y picaduras de animales) Riesgo mecanico																								1					
	CAP -Salud Pública																							1						
	Manejo de estrés y estrategias de autocontrol.									1		1																		
	Cuidado de manos y manejo de herramientas																													
	Acoso laboral Social																													
	CAP - Reporte de Actos y Condiciones Inseguras										1																			
	Riesgos localivos, riesgo por ruido									1		1								1		1		1						
	CAP - Riesgo mecánico								1										1											
	Salud Visual (importancias de tipo de luz)								1			1							1											
	Autocuidado, hábitos saludables, (pautas adecuadas de alimentación, descanso, deporte, cuidado de la piel) (informe psicosocial), estilos de vida y trabajo saludable (efectos del cigarrillo en la salud, enfermedades cardiovasculares, beneficios del ejercicio físico, buena alimentación).																							1						
	Características de liderazgo, relaciones sociales en el trabajo y retroalimentación del desempeño. (informe psicosocial)												1																	
	CAP - habilidades para la Dirección y Coordinación de personal como resolución y manejo de conflictos, comunicación asertiva, administración efectiva del tiempo y trabajo en equipo (Características de liderazgo) (informe Psicosocial)												1																	
	Capacitación en condiciones de seguridad en excavaciones -procedimiento - Orden y limpieza																								1					
	CAP - Manejo de herramientas manuales, mecánicas y eléctricas (riesgo eléctrico)								1			1							1					1						
	Cuidado de manos - Lavado de manos										1		1											1						
	Uso adecuado de EPP	1					1		1		1		1		1				1				1		1			1		
	Riesgo Químico y manejo producto químico (Almacenamiento, Hojas de seguridad, identificación de sustancias químicas)								1										1											
	CAP - Brigadas de emergencia																													
	Primeros auxilios								1				1						1											
	CAP - Manejo y control de incendios																													
	Plan de emergencia y evacuación										1		1																	
	CAP - Manejo eficiente del agua, la energía Ambiental											1														1				
	Que es Copasst, Que es el Comité de Convivencia																													
	CAP - Manejo seguro de vehículos y manejo de maquinaria (mantenimiento preventivo y correctivo, seguridad vial y funcionamiento y uso) SST-PMT									1			1							1		1			1					
	CAP - Trabajo en alturas, Excavación, Espacios Confinados, e izaje de cargas (divulgación de instructivos de Alturas, Excavación e Izaje de cargas)	1													1								1		1					
	TOTAL ACTIVIDADES		3	0	4	0	11	0	8	0	12	0	12	0	3	0	4	0	11	0	8	0	8	0	13	0	6	0	4	0
	PORCENTAJE		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%			
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026												AÑO:2027																
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE		FEB		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
RIESGOS PRIORITARIOS	Divulgación Instructivo trabajo en excavaciones	1												1											1		1			
	Seguimiento a los permisos de trabajo (inicio de actividad)				1					1		1				1											1			
	seguimiento a los accidentes asociados a este riesgo (cuando aplique a Riesgos Prioritarios) (inicio de actividad)																													
	Divulgar instructivo para trabajo en alturas (cuando aplique)	1											1											1		1				
	Seguimiento a los permisos de trabajo en alturas (cuando aplique)	1					1		1		1		1					1		1		1			1					
	Divulgar lección aprendida accidentes (cuando aplique)																													
	TOTAL ACTIVIDADES	3	0	1	0	1	0	1	0	2	0	2	0	3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	2	0	3	0	1	0	
PORCENTAJE		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%				
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026												AÑO:2027																
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE		FEB		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
INSPECCIONES PLANEADAS	Inspección general (incluye Inspección de Orden y Aseo, de áreas de trabajo y locativas, Inspección y etiquetado de sustancias químicas, Mantener los cajones de los archivadores siempre cerrados)	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Inspecciones de los Botiquines	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Inspección extintores	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Entrega de EPP	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Inspección uso de EPP	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Inspección de Herramientas	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Inspección interna de equipos contra caída (cuando aplique)	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Inspección de equipos contra caída por personal certificado (o proveedor al año) (cuando aplique)	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Inspecciones Diarias	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	TOTAL ACTIVIDADES	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9	0	
PORCENTAJE		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%				

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST														Código: FO-SST-036			
																Versión: 01			
																Diciembre de 2025			
PLAN DE TRABAJO ANUAL																			
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
OPERATIVO																			
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
MANTENIMIENTO	Mantenimiento correctivo de puestos de trabajo, reparación, reposición, reemplazo de piezas (cuando se requiera)	1					1			1		1			1				
	Seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (seguimiento inspección de vehículos)		1		1		1			1		1		1		1			
	Seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria (seguimiento inspección Verificación y operación diaria de maquinaria equipos y/o vehículos)		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Actualizar listado de equipos de oficina y maquinaria		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Actualizar hojas de vida equipos de protección contra caídas		1		1		1		1		1		1		1		1		
	TOTAL ACTIVIDADES	1	0	4	0	4	0	5	0	4	0	5	0	4	0	5	0	4	0
	PORCENTAJE	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
VISUAL	Implementación y seguimiento de pausas activas relacionadas con programa de conservación visual	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	Campaña conservación visual (mediante boletín SGI o charla)														1				
	TOTAL ACTIVIDADES	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
	PORCENTAJE	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
BIOMECANICO	Mantenimiento de las condiciones de los puestos de trabajo															1			
	Implementación y seguimiento de pausas activas relacionadas con riesgo biomecánico	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	Campaña control de riesgo biomecánico(mediante boletín SGI)							1											
	TOTAL ACTIVIDADES	1	0	1	0	1	0	1	0	2	0	1	0	1	0	2	0	1	0
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
PSICOSOCIAL	Aplicación de encuesta, digitación de datos de encuesta sociodemográfica	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	Campaña comunicación participación y consulta (mediante boletín SGI o charla)													1					
	Implementación y seguimiento de pausas activas relacionadas con riesgo psicosocial	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	Reunión del comité de convivencia		1					1						1					
	TOTAL ACTIVIDADES	2	0	3	0	2	0	2	0	3	0	2	0	2	0	4	0	2	0
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Campañas de estilos de vida saludable (toma de tensión arterial, cálculo del Índice de masa corporal), (mediante boletín SGI o charla)				1						1								
	Seguimiento punto de hidratación y protección solar	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	Campañas desprevención de Fármaco dependencia y Alcoholismo,(mediante boletín SGI o charla)					1						1		1					
	TOTAL ACTIVIDADES	1	0	1	0	2	0	2	0	1	0	1	0	2	0	2	0	1	0
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
ORDEN Y LIMPIEZA	Identificar de manera visible las diferentes áreas de trabajo (respecto a orden y limpieza)	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	Identificar de manera visible los sitios de almacenamiento de productos químicos, materiales, lugares de acopio provisionales, reciclaje chatarra residuos comunes.	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	Identificar los elementos de seguridad y atención de emergencias	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
	TOTAL ACTIVIDADES	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y REINCORPORACIÓN LABORAL	Re inducción (cuando aplique)																		
	Entrega de restricciones/recomendaciones medicas (cuando aplique)																		
	Seguimiento diagnostico de salud por EG (cuando aplique)																		
	Seguimiento condiciones de trabajo en sitio (cuando aplique)																		
	Entrega de reintegro laboral (cuando aplique)																		
	Seguimiento de casos por ATEL (cuando aplique)																		
	Seguimiento de casos de cierre (cuando aplique)																		
	Informe de estado de casos a gerencia (cuando aplique)																		
	Seguiminto recibo de incapacidades (cuando aplique)																		
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO:2027			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST														Código: FO-SST-036															
															Versión: 01															
															Diciembre de 2025															
PLAN DE TRABAJO ANUAL																														
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO: 2027														
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE		FEB		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
OPERATIVO																														
PROGRAMA	ACTIVIDADES	AÑO: 2026														AÑO: 2027														
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE		FEB		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
SST	Actualización matriz de riesgos (cuando aplique)																													
	Actualizar programas de trabajo (cuando aplique)			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Actualizar los miembros el COPASST (cada vez que se requiera)																													
	Actualización matriz de requisitos legales (cuando aplique)								1																					
	Reunión mensual de COPASST			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Actualiza miembros Comité de Convivencia laboral (cada vez que se requiera)			1												1														
	Reunion Comité de Convivencia laboral (cada tres meses)			1							1					1							1							
	Actualizar y socializar los perfiles de cargo	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Seguimiento diagnóstico de condiciones de salud en la empresa			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Actualizar plan de emergencia (cada vez que se requiera)																													
	Organización y conformación de brigadas de emergencias			1												1														
	Afiliación de trabajadores a la ARL, EPS y AFP			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Realizar exámenes médicos, clínico y paraclínicos para admisión			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Seguimiento de exámenes médicos, clínico y paraclínicos periódicos			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Comunicar las recomendaciones y restricciones de los exámenes médicos, clínico y paraclínicos de ingreso y periódicos			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Preparación y respuesta ante emergencias (simulacro) SSTA									1																				
	Elaboración y publicación del boletín informativo del SGI			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Ejecución del plan de intervención de accidentalidad (cuando aplique)																													
	Seguimiento a las investigaciones de AT y EL (cuando aplique)																													
	Reuniones gerenciales/dirección del proyecto y SSTA (cuando aplique)			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Seguimiento y actualización a la matriz y hojas de seguridad de productos químicos			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	Seguimiento almacenamiento de sustancias químicas			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		1		1		
	TOTAL ACTIVIDADES		1	0	15	0	12	0	12	0	14	0	13	0	1	0	15	0	12	0	12	0	12	0	13	0	12	0	12	0
	PORCENTAJE		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	
PORCENTAJE TOTAL		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		

ANEXO N°9 MATRIZ IPEVR

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-006
		Versión: 01
		Diciembre 2025

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

1. Proceso

Especifique el proceso donde se están identificando las condiciones de Trabajo

2. Actividad

Marque con una X, si es Rutinaria o No Rutinaria

3. Número de Expuestos

Escriba el número de personas expuestas directamente a los peligros, especifique si son vinculados, temporales, contratistas.

4. Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC OHSAS 18001).

❖ Tipo y Clasificación:

Biológico: Virus, Bacterias, Rickettsias, Parásitos, Picaduras, Mordeduras, Fluidos o Excrementos.

Físico: Ruido (Impacto, Continuo, Intermitente), Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia), Vibración (Cuerpo entero, Segmentaria), Temperaturas Extremas (Calor y Frio), Radiaciones Ionizantes (Rayos X, Gama, Beta, Alfa), Radiaciones no Ionizantes (Laser, Ultravioleta, Infrarroja).

Químico: Polvos (Orgánicos e Inorgánicos), Líquidos (Nieblas y Rocíos), Humos (Metálicos y No Metálicos), Material Particulado.

Psicosocial: Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona tarea, Jornadas de Trabajo.

Biomecánico: Postura (Prolongada, Mantenida, Forzada), Esfuerzo, Movimiento Repetitivo, Manipulación Manual de Cargas.

Condiciones de Seguridad: Mecánico, Eléctrico, Locativo, Tecnológico, Accidente de Tránsito, Públicos, Trabajo en Alturas, Espacios Confinados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-006
		Versión: 01
		Diciembre 2025

Fenómenos Naturales: Sismo, Terremoto, Vendaval, Inundación, Derrumbe, Precipitaciones (Lluvias, Granizadas, Heladas).

5. Efectos Posible

Describe los efectos que reflejen las consecuencias de cada peligro identificado, es decir que se tengan en cuenta consecuencias a corto plazo como los de seguridad (accidente de trabajo), y las de largo plazo como las enfermedades.

CATEGORIA DEL DAÑO	DAÑO LEVE	DAÑO MODERADO	DAÑO EXTREMO
Salud	Molestias e irritación Ej.: Dolor de cabeza, Enfermedad Temporal Que Produce Malestar Ej.: Diarrea	Enfermedades que causan incapacidad temporal Ej.: Perdida parcial de la audición,dermatitis,asma,desordenes de las extremidades superiores	Enfermedades agudas o crónicas que generan incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte
Seguridad	Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones, irritaciones del ojo por material particulado	Lesiones, heridas profundas, quemaduras de primer grado, conmoción cerebral, esguinces graves, fractura de huesos cortos	Lesiones que generan amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma craneoencefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, alteraciones severas de manos, columna vertebral con compromiso de medula espinal, oculares que comprometen el campo visual, disminución de la capacidad auditiva

6. Controles Existentes

Se refiere a las medidas que la empresa ha adoptado para minimizar o controlar los riesgos, medidas que pueden ser en:

- ❖ **Fuente:** Cuando las medidas de control se establecen en la fuente generadora del riesgo, Ej.:
Mantenimiento preventivo de un motor, rediseño de un proceso, sustitución de materias primas etc.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-006
		Versión: 01
		Diciembre 2025

- ❖ **Medio:** Cuando las medidas de control se establecen entre la Fuente y las Personas, Ej.: Uso de ayudas mecánicas para mover objetos pesados, uso de mamparas en actividades de soldadura, uso de cabinas extractoras para gases y vapores, etc.
- ❖ **Individuo:** En las personas cuando las medidas de control se aplican en ellas, Ej.: Limitación al tiempo de exposición al riesgo, uso de elementos de protección personal.

7. Evaluación del Riesgo

❖ Nivel del Riesgo

$$NR = NP * NC$$

Donde

NP = Nivel de Probabilidad

NC = Nivel de Consecuencia

A Su Vez, $NP = ND * NE$

Donde ND = Nivel de Deficiencia

NE = Nivel de Exposición

Nivel de Deficiencia	ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se han detectado peligros que determinan como muy posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe o ambos.
Alto (A)	6	Se han detectado algunos peligros que pueden dar lugar a consecuencias significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-006
		Versión: 01
		Diciembre 2025

	No se asigna valor	No se ha detectado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.
--	--------------------	--

Nivel de Exposición (NE)	NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Nivel de Probabilidad (NP)	NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 10	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Nivel de Consecuencias (NC)	NC	Significado Daños Personales
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte (s).
Muy Grave	60	Lesiones graves irreparables (incapacidad permanente parcial o invalidez).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-006
		Versión: 01
		Diciembre 2025

Grave	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal.
Leve	10	Lesiones que no requieren hospitalización.

Nivel de Riesgo y de intervención NR = NP		Nivel de Probabilidad (NP)			
X NC		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de Consecuencias (NC)	100	I 4000 -2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II - III
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II - III	III 80-60	III - IV

Nivel de Riesgo y de intervención	NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.

ACEPTABILIDAD	
Nivel Riesgo (NR)	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con Control
III	Mejorable
IV	Aceptable

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-006
		Versión: 01
		Diciembre 2025

8. Numero de Expuestos

Permite definir el alcance del control a implementar.

9. Peor Consecuencia

Se debe tener en cuenta que el control a implementar evite siempre la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo.

10. Medidas de Intervención

Eliminación: Modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.

Sustitución: Sustituir por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.).

Controles De Ingeniería: Instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc.

Señalización, Advertencias, y/o Controles Administrativos: Instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal.

Equipos De Protección Personal: Gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes.

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	Código FO-SST-005							
		MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS																	Versión: 01							
																			Diciembre 2025							
PROCESO	ZONA O LUGAR	ACTIVIDADES (CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN)	ROUTINA (SI) (NO)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIO PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN						
				DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN POR PROCESO			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	Nivel de deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad (RUE) (N)	Integración del nivel de probabilidad	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) = Vulnerabilidad x Probabilidad x Consecuencia	Integración al NR	Adaptabilidad del riesgo	Nº. de expuesto por PROCESO	Por consecuencia	Esta Requiere de un Plan de Respuesta (SI) o No (NO)	Eliminación	Substitución	Control de Ingeniería	Controles administrativos, capacitación, señalización	Equipos de protección personal
OBRA CIVIL	FRENTEROS DE OBRA	Excavación	no	Caída a distinto nivel	Condiciones de seguridad	Fracturas, heridas, traumas, o muerte	N/E	señalización	charlas de seguridad	2	2	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	12	Muerte	Res. 2400 de 1979, artículo 4-16; Res. 3073 de 2008, Circular 070 de 2009, Res. 2291 de 2010.	N/A	N/A	N/A	señalización y demarcación	epp	Seguridad Industrial
				Posturas incorrectas y repetitivas	Biomecánico-Movimiento repetitivo	Lesiones en el sistema musculoesquelético	N/E	N/E	pausas activas durante la jornada	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	17	Lesiones en el sistema musculoesquelético	Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (síndrome de túnel carpiano, epicondilitis y Enfermedad de Quervain (GAT)- DME MMSS), Res. 2844 de 2007.	N/A	N/A	N/A	capacitación sobre Riesgo biomecánico, pausas activas.	andamios	Higiene Industrial
				Manipulación de herramientas y Equipos.	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas,)	contusiones, heridas y traumatismo de Herramientas	N/E	N/E	de casco, guantes, y gafas	6	3	18	ALTO	60	1080	I	No Aceptable	80	Traumas, heridas	Res. 2400 de 1979, artículo: 266-295, 355-370.	N/A	N/A	N/A	capacitación, charlas, pre operacional de equipos y así	Uso de EPP adecuado	Seguridad Industrial
				Exposición a radiación uv	FÍSICO (Rayos solares)	Lesiones oculares, quemaduras, alteraciones de piel.	N/E	N/E	hidratación de los trabajadores	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	80	insolación, fotofobia, deshidratación	Res. 2400 de 1979, artículo: 110-114.	N/A	N/A	N/A	capacitar al personal sobre lo importante que la hidratación en sus puestos de trabajo	uso de los elementos de protección individual	Higiene Industrial
		Compactación	no	Manipulación vibratorio compactadora	BIOMECANICO (VIBRACIONES DE MANOS Y BRAZOS)	Alteraciones musculoesqueléticas, Alteraciones vasculares	N/E	N/E	hacer pausas activas durante la jornada	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	2	Lumbalgias, lumbociáticas, hernias, pronamientos dorsales.	Res. 2400 de 1979, artículo 93.	N/A	N/A	N/A	capacitaciones sobre el manejo de las vibraciones	uso de EPP	Higiene Industrial
					FÍSICO (VIBRACIONES EN TODO EL CUERPO)	Alteraciones musculoesqueléticas, Alteraciones vasculares Discomfort	N/E	N/E	hacer pausas activas durante la jornada	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	2	Lumbalgias, lumbociáticas, hernias, pronamientos dorsales.	Res. 2400 de 1979, artículo 93.	N/A	N/A	N/A	capacitaciones sobre el manejo de las vibraciones	uso de EPP	Higiene Industrial
		Cimentación	no	Excavaciones	BIOLOGICOS (BACTERIAS HONGOS Y VIRUS)	Gripe de origen bacterial o viral	N/E	N/E	uso de epp respirador	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	80	fièvre, escarificas,	Res. 2400 de 1979, artículo: 163-164.	N/A	N/A	N/A	humectación del área a excavar	uso de EPP	Medicina Preventiva y del Trabajo
					BIOMECANICO ()	Lesiones en el sistema musculoesquelético	N/E	N/E	pausas activas durante la jornada	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	17	Lesiones en el sistema musculoesquelético	Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (síndrome de túnel carpiano, epicondilitis y Enfermedad de Quervain (GAT)- DME MMSS), Res. 2844 de 2007.	N/A	N/A	N/A	capacitación sobre Riesgo biomecánico, pausas activas.	andamios	Higiene Industrial
					FÍSICO (Rayos solares)	Lesiones oculares, quemaduras, alteraciones de piel.	N/E	N/E	hidratación de los trabajadores	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	80	insolación, fotofobia, deshidratación	Res. 2400 de 1979, artículo: 110-114.	N/A	N/A	N/A	capacitar al personal sobre lo importante que la hidratación en sus puestos de trabajo	uso de los elementos de protección individual	Higiene Industrial
		Construcción	SI	Caída en altura	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Fracturas, heridas, traumas, o muerte	N/E	N/E	Uso de armas de seguridad y líneas de vida	10	4	40	ALTO	100	4000	I	No Aceptable	17	Fracturas, heridas, traumas, o muerte	Res. 2400 de 1979, artículo 4-16; Res. 3073 de 2008, Circular 070 de 2009, Res. 2291 de 2010.	N/A	N/A	N/A	Capacitaciones de trabajo seguro en alturas	andamios, canastas grúas, uso de escalera	Higiene Industrial
				Posturas incorrectas y repetitivas	Biomecánico-Movimiento repetitivo	Fatiga, Lesiones en el sistema musculoesquelético	N/E	N/E	hacer pausas activas durante la jornada	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	17	Lesiones en el sistema musculoesquelético	Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (síndrome de túnel carpiano, epicondilitis y Enfermedad de Quervain (GAT)- DME MMSS), Res. 2844 de 2007.	N/A	N/A	N/A	capacitación sobre Riesgo biomecánico, pausas activas.	andamios	Higiene Industrial
				Caída de objeto	Caída de distinto nivel	contusiones, heridas, golpes	N/E	N/E	Uso adecuado de herramientas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	80	contusiones, heridas, golpes	Res. 2400 de 1979, artículo: 368-447.	N/A	N/A	N/A	capacitación sobre el manejo adecuado de las herramientas	uso de los elementos de protección individual	Higiene Industrial
				Rayos ultravioleta	FÍSICO (Rayos solares)	Lesiones oculares, quemaduras, alteraciones de piel.	N/E	N/E	hidratación de los trabajadores	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	80	insolación, fotofobia, deshidratación	Res. 2400 de 1979, artículo: 110-114.	N/A	N/A	N/A	capacitar al personal sobre lo importante que la hidratación en sus puestos de trabajo	uso de los elementos de protección individual	Higiene Industrial
				Manipulación de herramientas y Equipos.	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas,)	Contusiones, heridas y traumas.	Inspección de Herramientas	N/E	Uso de casco, guantes, y gafas	6	3	18	ALTO	60	1080	I	No Aceptable	80	Traumas, heridas	Res. 2400 de 1979, artículo: 266-295, 355-370.	N/A	N/A	N/A	capacitación, charlas, pre operacional de equipos y así	Uso de EPP adecuado	Seguridad Industrial
		Corte de materiales con pulidora	SI	Manipulación de herramientas y Equipos.	Mecánico (materiales proyectados sólidos o fluidos)	Contusiones, heridas y traumas.	colocar guardas a pulidora	N/E	utilizar gafas de seguridad, mantener la camisa por dentro,	6	3	18	ALTO	60	1080	I	No Aceptable	1	Traumas, heridas,	Res. 2400 de 1979, artículo: 266-295, 355-370.	N/A	N/A	N/A	capacitación, charlas, pre operacional de equipos y así	Uso de EPP adecuado	Seguridad Industrial

Pega de bloques	No	caída en altura	Locativo (superficies de trabajo (regularidades, deslizantes, con diferencia del nivel))	Cedizos, golpes, fracturas	NE	Demarcación de área de trabajo	NE	6	3	18	ALTO	100	1800	I	No Aceptable	2	Muerte	Res. 2400 de 1979, artículo 32.	N/A	N/A	N/A	realizar así, pedir certificados de altura vigente, hacer charlas de seguridad	Uso de EPP adecuado de acuerdo a plan de trabajo en altura	Seguridad Industrial
	SI	Corto Circuito de instalaciones eléctrica.	Condiciones de Seguridad (Incendio)	Cortos eléctricos, daños materiales, pérdida humana.	NE	NE	NE	2	4	8	MEDIO	60	480	II	No Aceptable	1	Daño a la propiedad, pérdida Humana.	Res. 2400 de 1979, Artículos 203-204.	N/A	N/A	Extintores Portátiles Tipo A y Multipropósito s.	Plan de Emergencias, análisis de Vulnerabilidad, Capacitación básica al personal contra incendios, primero auxilios, evacuación de instalaciones, Brigadas de emergencias.	Uso de EPP de acuerdo a lo establecido en la MSDS	Seguridad Industrial
Colocación de Pisos	SI	Posturas Prolongadas o mantenidas durante la ejecución de actividades diarias.	Biomecánicos (Postura mantenida, forzada,antigravitacional)	Lesiones Osteomusculares(Cuello, lumbar, dorsal, cervical, codo, hombro, hernias, Degeneración del Sistema Musculo esquelético) y circulatorio a nivel de miembros superiores e inferiores.	NE	NE	Exámenes médicos Ocupacionales (Enfasis Osteomuscular)	2	2	4	BAJO	25	100	III	Aceptable	1	Lumbalgias, escoliosis.	Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo. (GAT) (HCL) Res. 2844 de 2007.	Dilatación de Sillas Ergonómicas, Ropa Pies, Ropa Mujeres.	N/A	N/A	Pausas Activas, Capacitación Sobre Higiene Postural, SVE Biomecánico.	N/A	Medicina Preventiva y del Trabajo
Vaciado de concreto	SI	exposición al sol	Físico: radiaciones no ionizante-ultravioleta	Lesiones oculares, quemaduras, alteraciones de piel.	NE	NE	gafas de seguridad ocular, camisa manga larga, casco, manta, hidratación y pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	3	Lesiones oculares	Res. 2400 de 1979, artículos: 110-114.	N/A	N/A	N/A	capacitación sobre Riesgo físico, pausas activas.	utilización de EPP	Higiene Industrial
		Cargue de concreto en carretas y/o baldes	Biomecánico-Manipulación manual de cargas	Lumbalgias mecánicas, cervicales.	NE	NE	usar guantes, levantar peso permitido y hacer pausas activas	2	3	6	MEDIO	25	150	II	No Aceptable	3	Lumbalgias mecánicas.	Dolor Lumbar inespecífico y Enfermedad Discal relacionadas con manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el trabajo. (GAT) (DLI- ED) Res. 2844 de 2007.	N/A	N/A	N/A	capacitación sobre Riesgo biomecánico, diligenciar así y realizar pausas activas.	Uso de EPP	Seguridad Industrial
Desplazamiento a las diferentes áreas	SI	Desplazamiento de vehículos livianos dentro de vías internas del Proyecto	CONDICIONES DE SEGURIDAD (Tránsito)	Poli-traumatismos Muerte	NE	Velocidad Máxima dentro del Puerto es 20 KM/H	Uso de Cinturón de Seguridad.	6	3	18	ALTO	60	1080	I	No Aceptable	1	Muerte	Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 789 de 2002.	N/A	N/A	N/A	Efectuar seguimiento y control sobre el cumplimiento de seguridad exigida en el código nacional de transporte. Capacitación Manejo defensivo y Seguridad Vial. Revisión Pre operacional de Vehículo Interno. Elaborar Mantenimiento Preventivo.	N/A	Seguridad Industrial
Pulir Paredes	NO	Inhalación de partículas	Químico- polvo inorgánico	ALTERACIONES RESPIRATORIAS CUTÁNEAS Y OCULARES	N/E	N/E	uso de mascarilla	2	3	6	MEDIO	25	150	II	No Aceptable	3	Alergias oculares y oculares	Res. 2400 de 1979, artículo: 155-162.	N/A	N/A	N/A	Capacitación sobre riesgo químico.	uso de mascarilla, camisa manga larga y guantes de seguridad	Seguridad Industrial
Pintar	NO	Inhalación de vapores	Químico- líquidos	ALTERACIONES RESPIRATORIAS CUTÁNEAS Y OCULARES	NE	NE	NE	2	3	6	MEDIO	25	150	II	No Aceptable	1	Inhalación, Irritación	Res. 2400 de 1979, artículo: 155-162.	N/A	N/A	N/A	Conocimiento de MSDS, Etiquetar todos los envases	Uso de Gafas, guantes de seguridad, respirador media máscara con filtro para gases y vapores químicos.	Seguridad Industrial
Sellar Dilataciones de Pisos	NO	Exposición al calor emanado de fogones improvisados	Físico- temperatura extrema(calor)	Deshidratación, Trastornos sistémicos y Trastornos locales. Irrita por calor, golpe de calor, calambres	NE	extintor	uso de epp	2	3	6	MEDIO	25	150	II	No Aceptable	2	Golpe de calor y/o quemaduras	Res. 2400 de 1979, artículos: 63, 64, 66, 68 y 69.	N/A	Silla flex blando	N/A	capacitación sobre Riesgo físico, pausas activas.	utilización de EPP	Seguridad Industrial
	NO	Manipulación de brasa caliente	Químico- humos no metálicos	ALTERACIONES RESPIRATORIAS CUTÁNEAS Y OCULARES	NE	NE	mascarilla, guantes y gafas de seguridad	2	3	6	MEDIO	25	150	II	No Aceptable	1	ALTERACIONES RESPIRATORIAS Y CUTÁNEAS	Res. 2400 de 1979, artículo: 155-162.	N/A	N/A	N/A	charlas sobre riesgo químico y capacitaciones diligenciar así.	Uso de Gafas, guantes de seguridad, respirador media máscara con filtro para gases y vapores químicos.	Seguridad Industrial

**ANEXO N°10 MANUAL DE
FUNCIONES DE CARGO Y
ASIGNACIÓN DE
RESPONSABILIDADES**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-022
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nombre: _____

Cargo: _____

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la Implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.
- Conservar los sitios de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo.

Firma: _____

Fecha: _____

LIDERES DE ÁREA – COORDINADORES - RESIDENTES

Nombre: _____

Cargo: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-022
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la empresa.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa (COPASST, CCL, Emergencias). según sean elegidos por los trabajadores o la alta dirección.
- Verificar el cumplimiento de seguridad social, idoneidad y cumplimiento de los contratistas
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Informar al encargado del área SST los accidentes e incidentes que se presenten en el trabajo con el fin de servir de base para la adopción de medidas correctivas.
- Otorgar Tiempo al personal a cargo para participación en actividades de seguridad y salud en el trabajo
- Hacer uso de los elementos de protección personal
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal a su cargo.
- Controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado para el desarrollo de la obra
- Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la obra.
- Realizar Pausas activas durante la jornada laboral
- Conservar los sitios de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo

Firma: _____

Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL O ALTA DIRECCIÓN

Nombre: _____

Cargo: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-022
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Implementar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar el cumplimiento y entendimiento de la misma por cada uno de los actores.
- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades SST.
- Cumplir con la legislación vigente, de conformidad con el sector económico y los riesgos existentes.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía Ocupacional.
- Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Evaluar por lo menos una vez al año la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar un programa de Inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

Firma: _____

Fecha: _____

OTROS PROFESIONALES

Nombre: _____

Cargo: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-022
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la empresa.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Procurar el cuidado integral de su salud personal, del equipo de trabajo y los usuarios.
- Participar en los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa (COPASST, CCL, Emergencias). según sean elegidos por los trabajadores o la alta dirección.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Informar al encargado del área SST los accidentes e incidentes que se presenten en el trabajo con el fin de servir de base para la adopción de medidas correctivas.
- Informar al líder de área o jefe sobre permisos o tiempo necesario para realizar actividades de seguridad y salud en el trabajo
- Recibir información directa del personal de obra y entregarla al área encargada
- Informar al líder de área sobre alguna anomalía en los trabajadores
- Realizar inspecciones de seguridad e informar al área sst sobre condiciones o actos inseguros
- Hacer uso de los elementos de protección personal
- Verificar que todo el personal se encuentre utilizando sus EPP
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal a su cargo.
- Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la obra.
- Realizar Pausas activas durante la jornada laboral
- Conservar los sitios de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo.

Firma: _____

Fecha: _____

MANO DE OBRA CALIFICADA

Nombre: _____

Cargo: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-022
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la empresa.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Procurar el cuidado integral de su salud personal, del equipo de trabajo y los usuarios.
- Participar en los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa (COPASST, CCL, Emergencias). según sean elegidos por los trabajadores o la alta dirección.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Informar al encargado del área SST los accidentes e incidentes que se presenten en el trabajo con el fin de servir de base para la adopción de medidas correctivas.
- Brindar los espacios necesarios para que los trabajadores a cargo participen en las actividades de SST
- Informar al líder de área o jefe sobre permisos, ausentismo, incapacidades
- Informar a los inspectores sobre cualquier novedad del personal
- Hacer uso de los elementos de protección personal
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal a su cargo.
- Realizar las Pausas activas en la jornada laboral
- Conservar los sitios de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo.

Firma: _____

Fecha: _____

MANO DE OBRA NO CALIFICADA

Nombre: _____

Cargo: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-022
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la empresa.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Participar en los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa (COPASST, CCL, Emergencias). según sean elegidos por los trabajadores o la alta dirección.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Informar al encargado del área SST los accidentes e incidentes que se presenten en el trabajo con el fin de servir de base para la adopción de medidas correctivas.
- Informar al líder de área o jefe sobre permisos, ausentismo, incapacidades
- Hacer uso de los elementos de protección personal
- Realizar Pausas activas durante la jornada laboral

Firma: _____

Fecha: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FO-SST-003
		Versión: 01
		Diciembre de 2025
MANUAL DE FUNCIONES		

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO:	INGENIERO RESIDENTE/RESIDENTE DE OBRA
CARGO DE QUIEN DEPENDE:	DIRECTOR DE OBRA
DIVISIÓN:	TÉCNICA
II. MISIÓN DEL CARGO	
Organizar, dirigir y controlar las actividades técnicas de la obra, ajustándose a los diferentes procedimientos y normas.	
III. FUNCIONES DEL CARGO	
<p>1. Cumplir lo definido en el Procedimiento de Control en la Ejecución de obra</p> <p>2. Dar las instrucciones al personal y operadores de equipo.</p> <p>3. Programar el envío de suministros, materiales y equipos requeridos para el desarrollo de la obra, con el visto bueno del Director de obra.</p> <p>4. Verificar los despachos realizados por los proveedores de materiales de cantera.</p> <p>5. Verificar los materiales ingresados al almacén de acuerdo a la requisición.</p> <p>6. Controlar la utilización de herramientas por parte de los obreros.</p> <p>7. Controlar el avance de la obra de acuerdo con el programa de obra presentado a la Interventoría.</p> <p>8. Velar por el cumplimiento del Plan de Calidad.</p> <p>9. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el cliente.</p> <p>10. Realizar los cortes de obra en común acuerdo con los contratistas.</p> <p>11. Realizar los informes correspondientes desde el area tecnica.</p> <p>12. Asistir a los comités de obra.</p> <p>13. Desarrollar sus actividades teniendo el mayor cuidado para que estas no se conviertan en actos inseguros para sí mismo o para sus compañeros.</p> <p>14. Colaborar y participar en las actividades de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente programados por la empresa y por el proyecto en el que labora.</p>	
IV. ESPECIFICACIONES DEL CARGO	
COMPETENCIAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
EDUCACIÓN	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras afines.
EXPERIENCIA	De sesenta meses hasta ochenta y cuatro meses como mínimo.
SUPERVISIÓN	Dado que supervisa al personal de obra, se requiere liderazgo, dirección, organización y planificación.
MANEJO DE INFORMACIÓN	Se requiere un muy buen manejo de la información ya que su revelación causaría graves daños.
HABILIDADES	Buenas relaciones interpersonales, toma de decisiones, trabajo en equipo y orientación a los resultados.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: FO-SST-003

Versión: 01

Diciembre de 2025

MANUAL DE FUNCIONES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO:	RECURSOS HUMANOS
CARGO DE QUIEN DEPENDE:	GERENCIA
DIVISIÓN:	RECURSOS HUMANOS

II. MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar planes y programas pertinentes a la administración del personal, aplicando técnicas administrativas relacionadas con el recurso humano a fin de contribuir con el desarrollo de los procesos administrativos relacionados con la gestión de recursos humanos.

III. FUNCIONES DEL CARGO

1. Cumplir lo definido en el Proceso de selección, contratación, pagos de seguridad social.
2. Actualizar el archivo de hojas de vida.
3. Preparar informes y documentos relacionados con las actividades del personal.
4. Apoyar en la selección de aspirantes y verificar referencias.
5. Tramitar, verificar y registrar información relacionada con el personal, como selección, ingreso, contratación, entrenamiento y evaluación del desempeño.
6. Generar las órdenes para exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro de todo el personal administrativo y de las obras.
7. Coordinar jornadas de salud y de bienestar de los trabajadores de la empresa.
8. Comunicar al Jefe de Personal sobre los resultados negativos de los exámenes médicos para que defina las acciones a seguir.
9. Conservar los registros generados en la ejecución del procedimiento de selección y contratación
10. Realizar el proceso de afiliación a la seguridad social y diligenciamiento del contrato laboral del personal administrativo que ingresa a las obras.
11. Archivar los contratos de obra del personal de la empresa y de los contratistas.
12. Generar las planillas para el pago de la seguridad social del personal que se maneja por la oficina.
13. Coordinar y realizar el pago de seguridad social del personal de los contratistas.
14. Brindar asesoría al personal administrativo de la obra en el área de seguridad social.
15. Atender oportunamente a los representantes de las diferentes entidades relacionadas con seguridad social y bienestar.
16. Revisar y solucionar todas las notificaciones de las diferentes entidades relacionadas con seguridad social.
17. Realizar todas las certificaciones laborales y la confirmación de las mismas.
18. Recibir todas las incapacidades y hacer gestión para el pago oportuno de estas.
19. Colaborar y participar en las actividades de seguridad, salud del trabajo y medio ambiente programados por la empresa y por el proyecto en el que labora.
20. Cumplir con todas las actividades asignadas para la implementación del Sistema de Gestión Integral y el mantenimiento del mismo.

IV. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

COMPETENCIAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
EDUCACIÓN	Profesional en psicología, ingeniería industrial o Estudios en administración del Recurso Humano.
EXPERIENCIA	De doce meses hasta veinticuatro meses como mínimo.
SUPERVISIÓN	N/A
MANEJO DE INFORMACIÓN	Se requiere un muy buen manejo de la información ya que su revelación causaría graves daños.
HABILIDADES	Buenas relaciones interpersonales, capacidad crítica, planificación, organización, comunicación efectiva, adaptación al cambio y facilidad de aprender.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FO-SST-003
		Versión: 01
		Diciembre de 2025
MANUAL DE FUNCIONES		
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO:	RESIDENTE SST - AMBIENTAL	
CARGO DE QUIEN DEPENDE:	DIRECTOR DE OBRA	
DIVISIÓN:	SSTMA	
II. MISIÓN DEL CARGO		
Hacer cumplir las normas y los reglamentos pertinentes a Seguridad y Salud en el trabajo en las obras y en la parte administrativa.		
III. FUNCIONES DEL CARGO		
<p>1. Elaborar, implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) para la obra en la cual está asignado.</p> <p>2. Elaborar y documentar el Plan de manejo ambiental para el proyecto y todas las revisiones pertinentes al mismo.</p> <p>3. Elaborar el panorama de riesgos del proyecto y mantenerlo actualizado.</p> <p>4. Elaborar el Plan de emergencia de la obra.</p> <p>5. Coordinar y ejecutar las actividades de los Subprogramas de Medicina Preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad establecidas en el Cronograma de actividades de la obra.</p> <p>6. Coordinar y ejecutar el programa de inducción y capacitación para los trabajadores de la obra.</p> <p>7. Controlar que el personal tanto administrativo como operativo de la obra tenga su seguridad social al día, antes de ingresar a la obra y durante su permanencia en la misma.</p> <p>8. El control en el uso de los elementos de protección personal por parte de todo el personal.</p> <p>9. Coordinar y realizar capacitaciones mensuales al personal de obra.</p> <p>10. Realizar un seguimiento de los indicadores ambientales y de seguridad y salud en el trabajo definidos para la obra.</p> <p>11. Reportar y realizar la investigación de accidentes de trabajo y presentar los informes pertinentes.</p> <p>12. Coordinar las actividades de la brigada de emergencia.</p> <p>13. Documentar y legalizar el COPASST o Vigía Ocupacional, el Reglamento interno y el reglamento de higiene y seguridad industrial de la obra.</p> <p>14. Coordinar y ejecutar las actividades solicitadas por el Director de la Obra que vayan en beneficio del correcto funcionamiento de la obra y que sean consecuentes con la naturaleza del cargo.</p> <p>15. Realizar los informes correspondientes desde la parte ambiental o de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>16. Colaborar y participar en las actividades de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente programados por la empresa y por el proyecto en el que labora.</p> <p>17. Usar y mantener en buen estado los elementos de protección personal que la empresa le suministre para el desempeño de su trabajo.</p> <p>18. Asistir a los comites de obra.</p> <p>19. Ejecutar todas las actividades relacionadas con el cargo bajo las directrices, políticas y normas en seguridad, salud en el trabajo y del medio ambiente, estipuladas por la empresa.</p> <p>20. Cumplir con todas las actividades asignadas para la implementación del Sistema de Gestión Integral y el mantenimiento del mismo.</p>		
IV. ESPECIFICACIONES DEL CARGO		
COMPETENCIAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	
EDUCACIÓN	Profesional en salud ocupacional, Ingenierías, Terapia Ocupacional o carreras afines con conocimientos en Seguridad y Salud del Trabajo.	
EXPERIENCIA	De doce meses hasta veinticuatro meses como mínimo.	
SUPERVISIÓN	Dado que supervisa al inspector SISOMA, se requiere liderazgo, dirección, organización y planificación.	
MANEJO DE INFORMACIÓN	Se requiere un muy buen manejo de la información ya que su revelación causaría graves daños.	
HABILIDADES	Buenas relaciones interpersonales, toma de decisiones, comunicación efectiva, disciplina y paciencia.	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FO-SST-003
		Versión: 01
		Diciembre de 2025
		MANUAL DE FUNCIONES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO:	CONTADOR
CARGO DE QUIEN DEPENDE:	GERENCIA
DIVISIÓN:	CONTABILIDAD
II. MISIÓN DEL CARGO	
Examinar y analizar registros contables y financieros de la empresa para garantizar exactitud y cumplimiento con los procedimientos contables, tener la información financiera y tributaria actualizada.	
III. FUNCIONES DEL CARGO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar diariamente la información contable de la Organización. 2. Realizar permanentemente seguimiento a las cuentas por pagar (proveedores, contratistas y otros). 3. Elaboración mensual de conciliaciones bancarias 4. Coordinación y revisión de pagos de aportes a EPS-ARP-Fondos Pensiones y Aportes parafiscales. 5. Coordinación y revisión de giros que se realicen frente a las respectivas causaciones 6. Coordinación y revisión de causación de los pagos a proveedores, nóminas y otros 7. Realizar los ajustes que requiera el cierre mensual contable. 8. Controlar y supervisar el área tributaria, presentación de las declaraciones 9. Enviar los reportes a las diferentes entidades que las soliciten. 10. Hacer y verificar el buen mantenimiento de los documentos contables. 11. Pedir y verificar la información a los diferentes Consorcios. 12. Colaborar y participar en las actividades de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente programados por la empresa y por el proyecto en el que labora. 	
IV. ESPECIFICACIONES DEL CARGO	
COMPETENCIAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
EDUCACIÓN	Profesional en Contaduría Pública
EXPERIENCIA	De cuarenta y ocho meses hasta sesenta meses como mínimo.
SUPERVISIÓN	Dado que supervisa al auxiliar contable, tesorero y mensajero, se requiere liderazgo, dirección, organización y planificación.
MANEJO DE INFORMACIÓN	Se requiere un excelente manejo de la información ya que su revelación causaría gravísimos daños.
HABILIDADES	Buenas relaciones interpersonales, pensamiento analítico, paciencia, capacidad crítica y compromiso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FO-SST-003
		Versión: 01
		Diciembre de 2025
MANUAL DE FUNCIONES		
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO:	RESIDENTE SOCIAL	
CARGO DE QUIEN DEPENDE:	DIRECTOR DE OBRA	
DIVISIÓN:	TÉCNICA	
II. MISIÓN DEL CARGO		
Investigar, planear, crear, ejecutar y administrar programas de bienestar y desarrollo social; elaborando e implementando procedimientos, planes de gestión y proyectos para informar a la comunidad sobre el desarrollo de la obra y responder a cualquier inquietud que estos presenten.		
III. FUNCIONES DEL CARGO		
<ol style="list-style-type: none"> Coordinar censos poblacionales o levantamientos de actas de vecindad, según Plan de Gestión Social. Atender quejas y reclamos de la comunidad donde se efectúa la obra. Ejecutar el Plan de Gestión Social. Cumplir las tareas inherentes al proyecto, en el área Social. Colaborar y participar en las actividades de seguridad, salud del trabajo y medio ambiente programados por la empresa y por el proyecto en el que labora. Cumplir con todas las actividades asignadas para la implementación del Sistema de Gestión Integral y el mantenimiento del mismo. Coordinar y adelantar reuniones con la comunidad del sector, de acuerdo al cronograma de actividades y a lo establecido por el cliente. Llevar un seguimiento fotográfico de la obra. Coordinar la toma de registro fotográfico o filmico del área de influencia del proyecto. Realizar los informes que sean solicitados por la Interventoría y el cliente en la periodicidad requerida. Coordinar y asistir a los comités internos de obra. Coordinar reuniones interinstitucionales cuando sea necesario para informar sobre los avances del proyecto. Realizar el informe final de la obra, incluyendo los censos, registro fotográfico y filmico, si se requiere. 		
IV. ESPECIFICACIONES DEL CARGO		
COMPETENCIAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	
EDUCACIÓN	Profesional en comunicación social, psicología, trabajo social o carreras afines.	
EXPERIENCIA	De doce meses hasta veinticuatro meses como mínimo.	
SUPERVISIÓN	Dado que supervisa al auxiliar técnico, guía cívico y auxiliar técnico social se requiere liderazgo, dirección, organización y planificación.	
MANEJO DE INFORMACIÓN	Se requiere un muy buen manejo de la información ya que su revelación causaría graves daños.	
HABILIDADES	Buenas relaciones interpersonales, buen manejo de conflictos, comunicación efectiva, orientación al usuario,	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FO-SST-003
		Versión: 01
		Diciembre de 2025
MANUAL DE FUNCIONES		

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO:	JEFE/COORDINADOR DE COMPRAS
CARGO DE QUIEN DEPENDE:	GERENCIA
DIVISIÓN:	COMPRAS
II. MISIÓN DEL CARGO	
Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del departamento de compras y suministros de acuerdo a los requerimientos de las obras teniendo en cuenta la calidad de los materiales y los costos.	
III. FUNCIONES DEL CARGO	
<p>1. Cumplir lo definido en el Procedimiento de Gestión de Compras y Proveedores.</p> <p>2. Realizar según la periodicidad definida la evaluación de seguimiento a los proveedores de materiales.</p> <p>3. Coordinar con el proveedor las asesorías técnicas al almacenista y el personal de la empresa.</p> <p>4. Tomar las respectivas acciones ante las evaluaciones a los proveedores de materiales.</p> <p>5. Conservar los registros generados en la ejecución del procedimiento.</p> <p>6. Realizar la revisión de las facturas generadas por los proveedores de las diferentes obras para que todas vengan acompañadas del respectivo recibo de obra.</p> <p>7. Definir los proveedores de materiales según criterios establecidos.</p> <p>8. Colaborar con las otras dependencias de acuerdo a los requerimientos que surjan.</p> <p>9. Colaborar y participar en las actividades de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente programados por la empresa y por el proyecto en el que labora.</p>	
IV. ESPECIFICACIONES DEL CARGO	
COMPETENCIAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
EDUCACIÓN	Analista de Sistemas, Areas de Ingenierías, financieras, economicas, negocios internacionales.
EXPERIENCIA	De treinta y seis meses hasta cuarenta y ocho meses como mínimo.
SUPERVISIÓN	Dado que supervisa al auxiliar de compras y al almacenista, se requiere liderazgo, dirección, organización y planificación.
MANEJO DE INFORMACIÓN	Se requiere un excelente manejo de la información ya que su revelación causaría gravísimos daños.
HABILIDADES	Buenas relaciones interpersonales, pensamiento analítico, paciencia, capacidad crítica y compromiso.

ANEXO N°11 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPITULO I

ARTICULO 1. El presente es el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por la sociedad comercial **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**, domiciliada en la Calle 39B sur N°72F 33, en la ciudad de Bogotá y a sus disposiciones quedan sometidos tanto el consorcio como todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador. En todo caso respetando la Constitución Nacional en su integridad y aquellos mecanismos tendientes a garantizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres y erradicar cualquier forma de discriminación.

CAPITULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTICULO 2. Quien aspire a desempeñar un cargo en el consorcio debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y presentar hoja de vida actualizada y acompañar los siguientes documentos:

1. Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
2. Autorización escrita del Ministerio de la Protección Social o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y a falta de éstos, el Defensor de Familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
3. Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
4. Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.
5. Certificados escolares y académicos en donde conste su capacitación y títulos obtenidos.
6. El consorcio ordenara al aspirante los exámenes médicos de ingreso que considere relevantes para la labor que habrá de desarrollar, los cuales se llevarán a cabo por el médico encargado por el consorcio, siempre que estos no atenten contra su dignidad o intimidad de conformidad con los profesiogramas realizados para tal fin.
7. Una foto de frente tamaño 3x4 cm.
8. Certificación de comprobación de derechos expedida por las entidades de seguridad social donde haya sido afiliado con anterioridad. Si no ha sido afiliado al sistema firmara carta donde certifique que nunca ha estado afiliado.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

9. El médico encargado por el consorcio, de practicar el examen general de ingreso, revisará los certificados de salud y podrá exigir otros si los considera necesarios. El consorcio pagará el costo de los exámenes exigidos y permitidos por las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO ESPECIAL: Para la realización de contratos laborales con personas menores de edad, se acatarán las siguientes disposiciones:

Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: La edad mínima de admisión al trabajo es quince (15) años de edad. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años de edad requieren la respectiva autorización, expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Comisario de Familia y a falta de este por el Alcalde Municipal, y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este Código.

Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales.

Autorización de trabajo para los adolescentes: Corresponde al Inspector de Trabajo, o en su defecto al Comisario de Familia y a falta de este al Alcalde Municipal, expedir por escrito la autorización para que un adolescente pueda trabajar, a solicitud de los Padres, del respectivo Representante Legal o del Defensor de Familia.

La autorización estará sujeta a las siguientes reglas:

1. Deberá tramitarse conjuntamente entre el empleador y el adolescente.
2. La solicitud contendrá los datos generales de identificación del adolescente y del empleador, los términos del contrato de trabajo, la actividad que va a realizar, la jornada laboral y el salario.
3. El funcionario que concedió el permiso deberá efectuar una visita para determinar las condiciones.
4. Para obtener la autorización se requiere la presentación del certificado de escolaridad del adolescente y si este no ha terminado su formación básica, el empleador procederá a inscribirlo y, en todo caso, a facilitarle el tiempo necesario

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

para continuar el proceso educativo o de formación, teniendo en cuenta su orientación vocacional.

5. El empleador debe obtener un certificado de estado de salud del adolescente trabajador.

6. La autorización de trabajo o empleo para adolescentes indígenas será conferida por las autoridades tradicionales de la respectiva comunidad teniendo en cuenta sus usos y costumbres. En su defecto, la autorización será otorgada por el inspector del trabajo o por la primera autoridad del lugar.

7. El empleador debe dar aviso inmediato a la autoridad que confirió la autorización, cuando se inicie y cuando termine la relación laboral.

La autorización para trabajar podrá ser negada o revocada en caso de que no se den las garantías mínimas de salud, seguridad social y educación del adolescente.

Jornada de trabajo: La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años, sólo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 P.M.

2. Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 P.M.

Salario: Los adolescentes autorizados para trabajar, tendrán derecho a un salario de acuerdo a la actividad desempeñada y proporcional al tiempo trabajado. En ningún caso la remuneración podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente.

Derechos en caso de Maternidad: Sin perjuicio de los derechos consagrados en el Capítulo V del Título VIII del Código Sustantivo del Trabajo, la jornada de la adolescente mayor de quince (15) años y menor de dieciocho (18) años, no podrá exceder de cuatro horas diarias a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, sin disminución de su salario y prestaciones sociales.

Prohibición de realizar Trabajos Peligrosos y Nocivos: Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para la salud e integridad física o psicológica del menor o los considerados como peores formas de trabajo infantil. El Ministerio del Trabajo en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecerán la clasificación de dichas actividades de acuerdo al nivel de peligro y nocividad que impliquen para los adolescentes autorizados para trabajar y la publicarán cada dos años periódicamente en distintos medios de comunicación.

Para la confección o modificación de estas listas, el Ministerio consultará y tendrá en cuenta a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como a las instituciones y asociaciones civiles interesadas, teniendo en cuenta las recomendaciones de los instrumentos e instancias internacionales especializadas.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

Garantías especiales para el Adolescente Indígena autorizado para Trabajar: En los procesos laborales en que sea demandante un adolescente indígena será obligatorio la intervención de las autoridades de su respectivo pueblo. Igualmente se informará a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior o de la dependencia que haga sus veces. (Artículo 113 de la ley 1098 de 2006 – Artículo 171 del CST)

PARÁGRAFO 1: Los menores de dieciocho (18) años necesitan para trabajar, autorización escrita del Inspector del Trabajo o en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres, y a falta de éstos, del Defensor de Familia.

PARÁGRAFO 2: Se prohíbe el trabajo de los menores de catorce (14) años y es obligación de sus padres disponer que acudan a los centros de enseñanza. Así como es obligación del consorcio velar por el cumplimiento de esta prohibición.

PARÁGRAFO 3: Los exámenes médicos que deba realizarse el trabajador al ingresar al consorcio serán cancelados por el empleador, conforme lo dispone la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989.

PARAGRAFO 4: El empleador podrá establecer en el reglamento además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante, sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto: así es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo "datos acerca del estado civil de las personas, números de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca" (Artículo 1º. Ley 13 de 1972); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (Artículo 43, C.N. artículos primero y segundo, convenio No. 111 de la OIT, Resolución No 003941 de 1994 del Ministerio de Trabajo), el examen de sida (Decreto reglamentario No. 559 de 1991 Art. 22), ni la libreta Militar (Art. 111 Decreto 2150 de 1995).

PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO 3. El consorcio una vez admitido el aspirante podrá estipular con él, un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte del consorcio, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (artículo 76, C.S.T.).

ARTICULO 4. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (artículo 77, numeral primero, C.S.T.).

ARTICULO 5. El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (artículo séptimo Ley 50 de 1.990).

ARTICULO 6. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (artículo 80, CST.).

CAPITULO III

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTICULO 7. Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales del consorcio. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario al descanso remunerado en dominicales y festivos (artículo sexto, CST.).

CAPITULO IV

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 8. Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

DIAS LABORABLES: LOS DIAS LABORABLES PARA TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CAMPO COMO OPERATIVO ES DE LUNES A SABADO:

ÁREA	HORARIO	
ADMINISTRATIVOS	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
	sábados	7:00 a.m. a 11:00 a.m.
	Almuerzo	Una (1) hora de Almuerzo
OPERATIVOS	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
	sábados	7:00 a.m. a 11:00 a.m.
	Almuerzo	Una (1) hora de Almuerzo

PARÁGRAFO 1: PARA LAS EMPRESAS QUE LABORAN DEL DIA DOMINGO

Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá un día compensatorio remunerado a la semana siguiente.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

PARAGRAFO 3: JORNADA LABORAL FLEXIBLE. (Art. 51 Ley 789/02) Modificó el inciso primero del literal C) incluyo el d) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

- El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar al consorcio o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana.
- El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m., a 10 p.m. (Artículo 51 de la Ley 789 del 2002)
- Cuando la naturaleza de las labores realizadas por la empresa no exija actividad continua y se lleve a cabo por turnos de trabajadores, la duración de la jornada puede ampliarse en más de ocho horas o en más de cuarenta y seis (46) horas semanales, siempre que el promedio de las horas de trabajo calculado para un período que no exceda de tres (3) semanas, no pase de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta y seis (46) a la semana (art. 165, C.S. del C.S.T.)
- También puede elevarse el límite máximo de horas de trabajo establecido en este artículo, en aquellas empresas que desarrollen labores que, por razón de su misma naturaleza, necesitan ser atendidas sin solución de continuidad, por turnos sucesivos de trabajadores, pero en tales casos, las horas de trabajo no pueden exceder de 56 por semana (Artículo 166 de C.S.T.)

PARÁGRAFO 4: JORNADAS CONTINUAS: En el consorcio, existen y/o pueden existir jornadas continuas, para todos los trabajadores, teniendo presente lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO 5: JORNADAS PARCIALES: En las distintas sucursales, agencias y dependencias del consorcio, existen y/o pueden existir jornadas inferiores a la máxima legal, las cuales serán determinadas por el empleador según sus requerimientos y necesidades.

PARÁGRAFO 6: Fuera de los horarios antes citados, el consorcio por medio de sus Directivos, podrá implementar otros de manera temporal cuando se presenten las

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

situaciones especiales previstas en el artículo 163 del Código sustantivo de Trabajo y sus modificaciones o reformas, con previa autorización ante el respectivo Ministerio.

CAPITULO V

LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

ARTICULO 9. Trabajo ordinario y nocturno. Artículo 1 Ley 1846/17 que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo de Trabajo quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintiún horas (09:00 p.m.).
2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintiún horas (09:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ARTICULO 10. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (artículo 159, CST.).

ARTICULO 11. El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C. S. T., sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo o de una autoridad delegada por éste. (Artículo primero, Decreto 13 de 1.967).

PARÁGRAFO: Quedan excluidos de la regulación de la jornada máxima legal de trabajo los siguientes trabajadores: Los que desempeñan cargos de dirección, de confianza o de manejo, ni para los que se ejerciten actividades discontinuas o intermitentes y los de simple vigilancia, cuando éstos últimos residen en el lugar o sitio de trabajo. Esta clase de trabajadores deberá ocuparse todo el tiempo que fuere necesario para cumplir ampliamente con sus deberes, sin que el servicio prestado, fuera del horario fijado en este reglamento constituya trabajo suplementario, ni implique sobre remuneración alguna.

ARTICULO 12. Tasas y liquidación de recargos.

1. El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1.990.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro (artículo 24, Ley 50 de 1.990).

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

PARAGRAFO 1: El consorcio podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2351 de 1965.

PARÁGRAFO 2: El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo o cualquier otro día de la semana, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado. Se interpretará la expresión "dominical" contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

ARTICULO 13. El consorcio no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 11 de este Reglamento.

PARAGRAFO 1: En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

PARAGRAFO 2: DESCANSO EN DIA SABADO: Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

CAPITULO VI

DIAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTICULO 14. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.

3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. (Art. 1 Ley 51 del 22 de diciembre de 1.983).

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

PARAGRAFO 1. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (artículo 26, numeral 5º, Ley 50 de 1.990).

PARÁGRAFO 2. Trabajo dominical y festivo. (L.789/2002, art. 26) modificó artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo:

PARÁGRAFO 3. TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO. Artículo 26 Ley 789/02 Modificó Artículo 179 del Código Sustantivo de Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.
2. Si el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.
3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990. (Artículo 26 Ley 789 del 2002)

PARÁGRAFO 4. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

Interprétese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

Las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 789 del 2002 se aplazarán en su aplicación frente a los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1 de abril del año 2003.

AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas por lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (artículo 185, C.S.T.).

ARTICULO 15. El descanso en los días domingos y los demás expresados en el artículo 14 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (artículo 25 de la Ley 50 de 1990).

ARTICULO 16. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, el consorcio suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras. (Artículo 178 CST.).

VACACIONES REMUNERADAS

ARTICULO 17. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (CST, art. 186, núm. 1º).

PARÁGRAFO: Para efectos de las vacaciones se entiende que el área administrativa como la operativa tendrá en cuenta el día sábado como día hábil.

ARTICULO 18. La época de vacaciones debe ser señalada por el consorcio a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con 15 días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (CST, art. 187).

PARÁGRAFO: La Corte Constitucional en su sentencia C-019/04, establece que los trabajadores tendrán derecho a unas vacaciones proporcionales, cualquiera sea el tiempo laborado.

ARTICULO 19. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (CST, art. 188).

ARTICULO 20. El Empleador y el trabajador, podrán acordar por escrito, previa solicitud del trabajador, que se pague en dinero hasta la mitad de las vacaciones. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador, conforme a la Ley 1429 de 2010.

PARÁGRAFO 1. Cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de estas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (CST, art. 189).

PARÁGRAFO 2. Reintegro después de vacaciones. El trabajador tiene la obligación de reincorporarse a sus labores inmediatamente después de terminar su período de vacaciones, de acuerdo con la fecha señalada en el documento de notificación o liquidación de vacaciones. Si se tratara de labores en las cuales hay rotación de turnos, debe solicitar su horario de trabajo con un día hábil de anticipación a la fecha en la cual debe reiniciar sus labores.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

ARTICULO 21. En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por 2 años.

La acumulación puede ser hasta por 4 años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, y de confianza (CST, art. 190).

ARTICULO 22. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

ARTICULO 23. Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (Decreto 13 de 1.967, artículo 5.).

PARAGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (artículo tercero, parágrafo, Ley 50 de 1.990).

PERMISOS

ARTICULO 24. El consorcio concederá los permisos a sus trabajadores de la siguiente manera:

1. Permisos remunerados y obligatorios

- Ejercicio del derecho al sufragio.
- Para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación.
- Entierro de sus compañeros de trabajo.
- Grave calamidad doméstica comprobada, hasta por dos (2) día hábil calendario
- Licencia de paternidad correspondiente, prevista en la Ley 2114 de 2021 correspondiente a 2 semanas.
- Licencia de maternidad establecida en la Ley 1822 de 2017, correspondiente a 18 semanas.
- Licencia de Luto, consagrada en la a Ley 1280 de 2009, correspondiente a 5 días hábiles.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

- Desempeño de comisiones sindicales.

Los nombrados anteriormente deberán ir soportados para el pago de los mismos.

2. Permisos obligatorios, pero no remunerados

- Asistencia al servicio médico, odontológico y terapias.
- Asistencia a diligencias judiciales.

Cualquier permiso deberá solicitarse mínimo con tres (03) días de antelación.

El tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción del consorcio (numeral sexto, artículo 57, C.S.T.).

Los demás permisos que no se encuentren consagrados en el presente artículo, serán potestativos por parte del consorcio, así como su remuneración y/o compensación.

PARÁGRAFO 1: La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

- ✓ En caso de sufragio, el trabajador deberá aportar el correspondiente certificado electoral, máximo 30 días calendario después de las votaciones y el empleador establecerá la media jornada a otorgar de oficio o a petición de parte.
- ✓ En caso de desempeño de cargos de forzosa aceptación el trabajador deberá hacer llegar con anterioridad al consorcio mínimo 8 días antes la designación correspondiente.
- ✓ En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso será hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.
- ✓ En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir éste, según lo permitan las circunstancias, y aportar la prueba de la misma a más tardar 8 días después de su ocurrencia.
- ✓ Las licencias de paternidad y maternidad se sujetarán a las estipulaciones legales correspondientes, no obstante, la documentación deberá allegarse al consorcio a más tardar a los quince (15) días después del parto.
- ✓ La licencia de luto, deberá informarse tan pronto como ocurra el hecho y como lo permitan las circunstancias, y el trabajador allegará al consorcio las pruebas

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

pertinentes dentro de los 30 días calendario siguientes a la ocurrencia del siniestro.

- ✓ En caso de permiso para asistir al servicio médico correspondiente, la solicitud se hará al jefe inmediato con mínimo tres (3) días de anticipación y éste deberá dar aviso al consorcio. Para efecto de sustentar este permiso, el trabajador deberá presentar una constancia de asistencia al servicio expedida por el médico autorizado, en la que se indique la hora de inicio y terminación de la consulta médica.
- ✓ En caso de asistencia a diligencias de tipo judicial, se deberá presentar con un tiempo no inferior a 8 días antes de la misma, la correspondiente citación, expedida por el funcionario judicial competente, en caso de no ser posible, una vez concluida la misma, se deberá solicitar la certificación sobre la asistencia a la diligencia judicial, expedida legalmente.
- ✓ En caso de incapacidad motivada en accidente o enfermedad común o profesional, el trabajador deberá dar aviso al Jefe Inmediato y posteriormente allegará al consorcio, la incapacidad respectiva, bien sea personalmente o si por la gravedad de la enfermedad o el accidente no se puede movilizar, podrá hacerla llegar por medio de un familiar, amigo o compañero de trabajo o por cualquier otro medio tecnológico.
- ✓ En caso de urgencia médica se dará aviso tan pronto como ocurra o como las circunstancias lo permitan, y se deberá aportar prueba de la misma al consorcio a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
- ✓ En caso de acontecimientos especiales, el trabajador debe informar al consorcio con anterioridad o posterioridad el hecho que lo constituye, según lo permitan las circunstancias, y acreditarlo a través de algún medio probatorio, salvo que se trate de hechos suficientemente conocidos. En este caso, el permiso obligatorio tendrá la siguiente duración:

PARÁGRAFO 2: Para los efectos del presente reglamento, se entienden por Calamidad Doméstica los siguientes hechos: La hospitalización del cónyuge o del compañero(a) permanente, hijos y padres del trabajador; los desastres naturales y los hechos catastróficos, fortuitos o imprevistos que afecten la salud, los bienes o la vivienda del trabajador y su grupo familiar.

PARÁGRAFO 3. Cuando se trate de ejercer el derecho del sufragio; desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación; grave calamidad doméstica debidamente comprobada; desempeño de comisiones sindicales inherentes a la organización a que pertenezcan; asistencia al entierro de sus compañeros de trabajo; de la Licencia por Luto de que trata la ley 1280 de enero 5 de 2009; de la licencia de

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

paternidad (sentencias C – 663 de 2009 y C – 174 de 2009 de la Corte Constitucional); de la Licencia de maternidad, licencia de paternidad; o de la licencia facultativa remunerada, el tiempo empleado por el trabajador no podrá descontársele del salario, ni pedírsele su compensación con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas de su jornada ordinaria.

PARÁGRAFO 4. Los permisos y licencias antes mencionados deben estar debidamente probados por parte del trabajador, caso contrario se considerará una falta y estará sujeto a las sanciones disciplinarias establecidas en este reglamento.

CAPITULO VII

SALARIO MINIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DIAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LO REGULAN.

ARTICULO 25. Formas y libertad de estipulación

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13,14, 16,21, y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (artículo 18, Ley 50 de 1.990).

ARTICULO 26. Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado por períodos mayores (artículo 133, C.S.T.).

ARTICULO 27. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios, durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese. (Artículo 138, numeral primero, C.S.T.).

PERIODOS DE PAGO: Mensuales.

ARTICULO 28. El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayor de una semana y para sueldos no mayor de un mes.

2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (artículo 134, C.S.T.).

PARÁGRAFO 1: Periodos de Pago: Los pagos se efectuarán así: Los jornales al vencimiento de cada semana, y los sueldos al vencimiento de cada mes, en el caso de que este día sea festivo, el pago se trasladará al día hábil siguiente. El pago se hará mediante abono en cuenta de nómina de cada trabajador, si este la posee, previo acuerdo entre éste y la Compañía. La Empresa, puede utilizar medios electrónicos para la notificación del pago de la nómina a sus trabajadores, y se entiende que el acuse de recibo de ésta constituye un comprobante de que se efectuó el pago.

PARÁGRAFO 2: El pago del trabajo suplementario o de Horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado a más tardar con el salario del período siguiente. Todos estos pagos se deben hacer en las oficinas de la Empresa o a través del pago por el medio electrónico.

PARÁGRAFO 3: SALARIO EN ESPECIE:

1. Constituye salario en especie toda aquella parte de remuneración ordinaria y permanente que reciba el trabajador como contraprestación directa del servicio, tales como la alimentación, habitación o vestuario que el empleador suministra al trabajador o a su familia, salvo la estipulación prevista en el artículo 15 de la ley 50 de 1990.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

2. El salario en especie debe valorarse expresamente en todo contrato de trabajo. A falta de estipulación o de acuerdo sobre su valor real se estimará pericialmente, sin que pueda llegar a constituir y conformar más del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del salario.

3. No obstante, cuando un trabajador devengue el salario mínimo legal, el valor por concepto de salario en especie no podrá exceder del treinta por ciento (30%)

CAPITULO VIII

SERVICIO MEDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS LABORALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO 29. Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al programa de Seguridad y Salud en el trabajo SG -SST y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ARTICULO 30. Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por las respectivas EPS, A.R.L, a través de la IPS, a la cual estén asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 31. Todo trabajador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse.

Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ARTICULO 32. Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena a la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

ARTICULO 33. Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que prescriben las autoridades del ramo en general y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PARAGRAFO: El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Programa de Salud Ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa (Artículo 91 Decreto 1295 de 1994).

ARTICULO 34- En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la EPS. y la A.R.L.

ARTICULO 35. En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ARTICULO 36. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos laborales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades laborales, de conformidad con el reglamento que se expida.

Todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

ARTICULO 37. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución No. 1016 de 1.989, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002 y la Ley 1562 de 2012 del sistema general de riesgos laborales, de conformidad a los términos

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPITULO IX

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTICULO 38. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

1. Respeto y subordinación a los superiores.
2. Respeto a sus compañeros de trabajo.
3. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
4. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
5. Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
6. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
7. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
8. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
9. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
10. Asistir puntualmente al sitio de trabajo, según el horario establecido, así como a las actividades laborales convocadas por la Empresa.
11. Observar estrictamente las disposiciones de la Empresa para la solicitud de permisos y comprobación de incapacidades por enfermedad, calamidad doméstica y similar conforme al presente reglamento.
12. Laborar tiempo suplementario cuando así lo requiera la Empresa.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

13. Concurrir cumplidamente a las reuniones generales o de grupos convocadas por la Empresa.
14. Evitar que terceras personas utilicen sus materiales de trabajo, enseres, mobiliario, equipos y elementos de oficina, y en general los muebles e inmuebles de propiedad o que estén al servicio de la Empresa; o que se lucren de servicios o beneficios que ésta haya dispuesto para sus trabajadores.
15. Guardar absoluta reserva en relación con los manuales de procedimientos, programas de sistematización, información atinente a asuntos internos o administrativos de la Empresa, de cualquier índole, o información relacionada con los clientes o usuarios de la Empresa.
16. Informar ante las autoridades de la Empresa, de acuerdo con el orden jerárquico establecido, la comisión de hechos irregulares, fraudulentos o contrarios a los principios y políticas de esta o a las normas legales, por parte de o con la participación de trabajadores de la Empresa o de terceros.
17. Asistir al trabajo en adecuadas condiciones de presentación personal, y en aquellos casos que la empresa los requiera, utilizar la dotación suministrada.
18. Atender a las indicaciones que la Empresa haga por medio de carteles, o circulares, anuncios e instrucciones, procedimientos, etc., relacionados con el servicio.
19. Mantener buenas relaciones y respetar a los clientes proveedores o contratistas de la Empresa y a sus trabajadores.
20. Desempeñar el cargo de acuerdo con las funciones señaladas en la descripción del oficio, así como las que sean conexas o complementarias de la labor principal, todo de acuerdo con los parámetros de calidad y eficiencia establecidos en la Empresa.

CAPITULO X

ORDEN JERARQUICO

ARTICULO 39. El orden Jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente: REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE.

PARAGRAFO: De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa: El Representante Legal, El Gerente de la empresa y el Gerente, Coordinador de talento humano y/o coordinador de proyecto / Capataz.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

CAPITULO XI

LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS

ARTICULO 40. Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (ordinales 2 y 3 del artículo 242 del C.S.T.)

ARTICULO 41- Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:

1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radioactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radio frecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, de sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.

13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja y en prensa pesada de metales.

14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.

15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.

16. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.

17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima; trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidrioado y grabado, trabajos en la industria cerámica.

18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios o en molduras precalentadas.

19. Trabajos en fábricas de ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.

20. Trabajo en aquellas operaciones y/o procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.

21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y/o procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.

22. Actividades agrícolas o agro industriales que impliquen alto riesgo para la salud.

23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio de la Protección Social.

PARAGRAFO. Los trabajadores menores de dieciocho (18) años y mayores de catorce (14), que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar autorizada para el efecto por el Ministerio de la Protección Social, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA", podrán ser empleados en aquellas operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio de la Protección Social, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de las medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de dieciocho (18) años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial les está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuman bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes. (Artículo 245 y 246 Decreto 2737 de 1989).

Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante, los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (artículo 243 del decreto 2737 de 1989).

CAPITULO XII

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTICULO 42. Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este Reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude,

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.

Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente.

9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.

10. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.

11. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que, si acude a un preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas.

12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.

13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada cuatro meses en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (artículo 57 del C.S.T.).

15. Establecer las políticas necesarias para implementar el Teletrabajo al interior de la empresa conforme a la Ley 884 de 2012.

16. Apoyar las recomendaciones realizadas por el comité de convivencia laboral en el marco de la Ley 1010 de 2006 y las resoluciones 652 y 1356 de 2012.

17. Ajustar las políticas y procedimientos internos a fin de cumplir y hacer cumplir las actas de compromisos y acuerdos en torno al comité de convivencia laboral.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

ARTICULO 43. Son obligaciones especiales del trabajador:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (artículo 58, C.S.T.).
9. Utilizar en forma racional y sensata los elementos, herramientas o equipos de trabajo y demás recursos que la Empresa ponga a su disposición para el cumplimiento de las labores.
10. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.
11. Atender en forma oportuna, respetuosa, cortés y eficiente a los clientes y/o usuarios de la Empresa.
12. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, suministrada por la Empresa a través de diferentes medios, tales como: carteleras, circulares administrativas, memorandos, sistemas

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

13. Obrar siempre, en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las políticas, normas, instrucciones, procesos y procedimientos de la Empresa, y con las disposiciones legales.
14. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por la Empresa.
15. Responder ante la Empresa por cualquier perjuicio que ésta pueda recibir como consecuencia de su conducta negligente o imprudente o por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones laborales.
16. Someterse a los controles o requisas que se requieran para obtener la mayor seguridad en el desarrollo de las labores propias de la Empresa, siempre que aquellas no lesionen o pongan en peligro la dignidad del trabajador.
17. Cumplir las funciones dentro de las facultades delegadas o inherentes al cargo desempeñado.
18. Observar estrictamente las medidas de seguridad y salud en el trabajo implantadas por la Empresa.
19. Asistir puntualmente a las reuniones generales o de grupo organizadas por la Empresa.
20. Evitar e impedir la pérdida o desperdicio de materia prima, equipos, muebles, energía y de otros elementos materiales de la Empresa.
21. Registrar a la administración los cambios de su Estado Civil, nombre del cónyuge o compañera permanente, hijos, edades, dirección, etc. y toda aquella información personal que la Empresa requiera mantener actualizada, cada vez que ocurra algún cambio.
22. Utilizar los elementos de protección personal que la Empresa suministra de acuerdo con los factores de riesgo.
23. Participar en los programas preventivos y de capacitación que programe el área de seguridad y salud en el trabajo o el área de formación.
24. Informar todo incidente por leve que sea al jefe inmediato o supervisor.
25. Preguntar, consultar o asesorarse cuando tenga dudas sobre la forma de realizar el trabajo asignado.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

26. Cumplir las citas, tratamientos, terapias y períodos de inactividad por incapacidad que ordene la institución respectiva del Sistema de Seguridad Social a la cual se encuentre afiliado.
27. Cumplir las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica o que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional.
28. Utilizar únicamente el software adquirido legalmente por la Empresa, no podrá descargar o instalar ningún tipo de software que no se encuentre autorizado por la empresa.
29. No dar o autorizar la clave personal entregada por la Empresa, a otros compañeros de trabajo o terceros, durante la duración del contrato de trabajo y aún luego de la terminación del mismo.
30. Acatar todas las recomendaciones, actas de acuerdo y conciliaciones realizadas en el marco del comité de convivencia laboral.
31. Asistir a todas las capacitaciones programadas por la ARL y/o el proceso de Gestión integral en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. Informar a su jefe inmediato y al personal encargado de talento humano cualquier accidente leve o grave que surja en el desarrollo de sus funciones; este se deberá informar de manera inmediata a la ocurrencia del mismo.

ARTICULO 44. Se prohíbe a la empresa:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de éstos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:

- a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del Código Sustantivo de Trabajo. en concordancia con lo establecido en la Ley 1429 de 2010 y Ley 1527 de 2012, conforme a la capacidad de endeudamiento del solicitante; se entenderán que los casos autorizados por la ley son los siguientes:

Artículo 113 Código Sustantivo del Trabajo: Multas:

1. Las multas que se prevean, sólo pueden causarse por retrasos o faltas al trabajo sin excusa suficiente; no puede exceder de la quinta (5a) parte del salario de un (1) día, y su importe se consigna en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

2. El empleador puede descontar las multas del valor de los salarios.
3. La imposición de una multa no impide que el empleador prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar.

Artículo 150 Código Sustantivo del Trabajo: Descuentos permitidos: Son permitidos los descuentos y retenciones por conceptos de cuotas sindicales y de cooperativas y cajas de ahorro, autorizadas en forma legal; de cuotas con destino al seguro social obligatorio, y de sanciones disciplinarias impuestas de conformidad con el reglamento del trabajo debidamente aprobado.

Artículo 151 Código Sustantivo del Trabajo: Artículo modificado por el artículo 19 de la Ley 1429 de 2010. El empleador y su trabajador podrán acordar por escrito el otorgamiento de préstamos, anticipos, deducciones, retenciones o compensaciones del salario, señalando la cuota objeto de deducción o compensación y el plazo para la amortización gradual de la deuda.

Artículo 152 Código Sustantivo de Trabajo: Préstamos para Viviendas: En los convenios sobre financiación de viviendas para trabajadores puede estipularse que el empleador prestamista queda autorizado para retener del salario de sus trabajadores deudores las cuotas que acuerden, como abono a intereses y capital, de las deudas contraídas para la adquisición de casa.

Artículo 400 Código Sustantivo del Trabajo: Retención de Cuotas Sindicales.

1. Toda asociación sindical de trabajadores tiene derecho a solicitar, que los empleadores respectivos deduzcan de los salarios de los trabajadores afiliados y pongan a la disposición del sindicato, el valor de las cuotas ordinarias o extraordinarias con que aquellos deben contribuir. La retención de las cuotas extraordinarias requiere copia autenticada del acta de la asamblea sindical en que fueron aprobadas. Para la retención de las cuotas ordinarias bastará que el secretario y el fiscal del sindicato comuniquen certificadamente al empleador su valor y la nómina de sus afiliados.
2. Cesará la retención de cuotas sindicales a un trabajador a partir del momento en que aquél, o el sindicato, comunique por escrito al empleador el hecho de la renuncia o expulsión; quedando a salvo el derecho del sindicato en caso de información falsa del trabajador.
3. Numeral modificado por el artículo 11 de la Ley 584 de 2000. Previa comunicación escrita y firmada por el presidente, el fiscal y el tesorero de la federación, confederación o central sindical, el empleador deberá retener y entregar las cuotas federales y confederales que el sindicato esté obligado a pagar a esos organismos de segundo y tercer grado a los cuales está afiliado. Para tal efecto se deberán adjuntar los estatutos y constancia de afiliación del sindicato emitida por la respectiva federación, confederación o central sindical.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

Artículo 6° Ley 1527 de 2012, en relación a los créditos por libranzas, que establece que: Todo empleador o entidad pagadora estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a sus asalariados, contratistas, afiliados o pensionados, los valores que estos adeuden a la entidad operadora para ser depositados a órdenes de esta, previo consentimiento expreso, escrito e irrevocable del asalariado, contratista, afiliado o pensionado en los términos técnicos establecidos en el acuerdo que deberá constituirse con la entidad operadora, en virtud a la voluntad y decisión que toma el beneficiario al momento de escoger libremente su operadora de libranza y en el cual se establecerán las condiciones técnicas y operativas necesarias para la transferencia de los descuentos. El empleador o entidad pagadora no podrá negarse injustificadamente a la suscripción de dicho acuerdo.

b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley los autorice.

c) El Banco Popular de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1.952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la Ley lo autoriza.

d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.

3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.

4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.

5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.

7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.

8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de éstos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.

10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.

11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (artículo 59, C.S.T.).

ARTICULO 45. Sé prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes. Al igual que consumir bebidas alcohólicas (incluidas cervezas) en el horario de trabajo.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

9. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique los equipos, elementos, edificios, oficinas o salas de trabajo.
10. Usar medios de distracción durante el trabajo, como reproducción de música por medios digitales, televisión, libros, revistas, prensa, redes sociales, chat, WhatsApp, juegos y cualquier otro medio que afecte su desempeño laboral.
11. Llevar fuera de las dependencias u oficinas de la Empresa, sin autorización previa, manuales, programas (software) y documentos de cualquier naturaleza de propiedad de la Empresa, o prestarlos o fotocopiarlos sin autorización.
12. Usar software para los cuales la Empresa no cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
13. Escribir o fijar avisos, carteles, pancartas, de cualquier clase, en las instalaciones de la Empresa.
14. Salir de las dependencias de la Empresa, en horas hábiles de trabajo, sin previa autorización.
15. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a las que la Empresa le encomiende.
16. Tratar indebidamente o en forma descuidada o irrespetuosa a los clientes o usuarios de la Empresa.
17. Realizar cualquier acción u omisión que pueda dar origen a reclamaciones justificadas contra la Empresa.
18. Hacer encuestas y distribuir impresos sin autorización de la Empresa, o insertar publicaciones en las carteleras que conlleven agravios personales a sus Directivos y trabajadores o información política de cualquier género.
19. Hacer cambios en los horarios de trabajo sin previa autorización del jefe.
20. Permitir visitas en horas de trabajo.
21. No regresar al trabajo una vez termine la acción del permiso otorgado para consulta médica en la entidad de Seguridad Social donde se encuentre afiliado, o cualquier otra diligencia.
22. Elaborar o suministrar a extraños sin autorización expresa, papelería, especificaciones y datos relacionados con la organización, los sistemas y procedimientos de la Empresa.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

23. Dejar de elaborar los informes de trabajo propios de su cargo o que se le soliciten.
24. Suspender la ejecución de un trabajo sin justa causa o negarse a realizarlo.
25. Promover o permitir visitas de familiares a la Empresa durante las horas de trabajo.
26. Retirar documentos de los archivos, oficinas o lugar de trabajo, o revelar su contenido sin autorización expresa para ello.
27. Negarse sin causa justa a cumplir orden del superior, siempre que ella no lesione su dignidad.
28. Cambiar las políticas y los proyectos de la empresa sin autorización de sus superiores.

CAPÍTULO XV

Escala de faltas y sanciones disciplinarias

ARTÍCULO 46: Constituyen faltas disciplinarias el incumplimiento de los deberes y la violación de las obligaciones y prohibiciones del trabajador consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo, en el contrato de trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo y, en especial, el incumplimiento de los deberes y obligaciones de los trabajadores y la incursión en las prohibiciones, establecidas en los artículos 43 y 45 del presente reglamento.

PARAGRAFO PRIMERO. - Se establecen las siguientes clases de faltas y sus sanciones disciplinarias, así:

1. Leves
2. Graves

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Clases de sanciones. El trabajador está sometido a las siguientes sanciones:

- a) Sanción disciplinaria.
- b) Memorando
- c) Suspensión.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación, en los casos que sea procedente, de la terminación del contrato por justa causa, según lo previsto en el artículo 62 del Código Sustantivo de Trabajo.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

La suspensión por faltas leves, por primera vez, no será inferior a un día ni superior a ocho días. Cuando se trate de reiteración de la falta, la suspensión se podrá incrementar hasta el doble y en todo caso sin superar los dos meses.

La suspensión por falta grave no será inferior a quince días ni superior a dos meses. La Empresa podrá escoger entre la aplicación de esta o dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa, cuando haya lugar a ello.

PARÁGARFO TERCERO. - La Empresa escogerá y tasará la sanción aplicable de acuerdo a la gravedad o levedad de la falta, de conformidad con los criterios de conveniencia y oportunidad de las mismas.

ARTICULO 47. Calificación de las faltas. - La levedad o gravedad de las faltas será determinada por la Dirección de Talento Humano o la dependencia que haga sus veces, atendiendo los siguientes criterios:

- a.) El dolo.
- b.) La afectación del servicio.
- c.) El nivel jerárquico del infractor.
- d.) La trascendencia de la falta.
- e.) El perjuicio ocasionado a la empresa.
- f.) La reiteración de la conducta.
- g.) Los motivos determinantes de la conducta.
- h.) Las modalidades y circunstancias en que cometió la falta.

ARTÍCULO 47 A: Sin perjuicio de lo dispuesto en las demás normas del presente reglamento, se consideran como FALTAS LEVES:

a). El retardo en la entrada al trabajo o el retiro prematuro de él, sin justa causa, cuando no genere perjuicio de importancia a la empresa, implica por la primera vez, suspensión en el trabajo por un (1) día; de la segunda vez en adelante suspensión hasta por ocho (8) días. Es entendido, además, que los retardos sin justa causa facultan a la empresa para no permitir al trabajador su ingreso al trabajo.

b). La inasistencia al trabajo durante la jornada, sin justa causa, cuando no genere perjuicio de importancia a la empresa, implica por la primera vez, suspensión en el trabajo, hasta por dos (2) días; de la segunda vez en adelante, suspensión en el trabajo hasta por quince (15) días.

c.) El incumplimiento o la infracción por parte del trabajador de las demás obligaciones o prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, que la Empresa califique como leve, se sanciona con suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días, la primera vez, y suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses, en caso de reincidencia, según la gravedad de la falta, el perjuicio causado, el número de reincidencias y la responsabilidad que al empleado se le haya asignado.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

PARAGRAFO: Por el tiempo que el trabajador no realice la prestación personal del servicio, la Empresa no efectuará pago alguno, y como consecuencia tampoco se le remunerará el descanso dominical a que tienen derecho los trabajadores que prestan su servicio personal por los días laborales de semana tal y como lo establece el artículo 173 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO 48: Son consideradas FALTAS GRAVES y podrán dar lugar a terminar el contrato de trabajo por justa causa al trabajador, además de las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y el contrato de trabajo, las siguientes, previa calificación por parte de la Empresa:

- 1) Consumir en el lugar de trabajo licor, narcóticos o cualquier sustancia que produzca alteraciones en la conducta, o presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de estas mismas sustancias, conforme al Código Sustantivo del Trabajo y al Decreto 1108 de 1994;
- 2) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, aun por la primera vez;
- 3) La reiterada desatención de las medidas y precauciones que le sean indicadas por sus superiores para el manejo de los instrumentos de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales;
- 4) No informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier circunstancia que pueda producirle graves perjuicios, tan pronto tenga conocimiento de dicha circunstancia;
- 5) El reiterado incumplimiento de las órdenes e instrucciones que le sean impartidas por sus superiores para la realización o ejecución normal del contrato;
- 6) El reiterado incumplimiento de la jornada de trabajo sin justa causa o sin permiso de la Empresa;
- 7) Sustraer de la Empresa o sus áreas de trabajo los elementos de trabajo, las materias primas o productos elaborados, sin permiso escrito y firmado por la Empresa;
- 8) Llevar, portar y/o conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal pueden llevar los encargados de custodia;
- 9) Ejecutar cualquier acto u omisión que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique los elementos, edificios, talleres, oficinas, vehículos, maquinaria o bienes de la Empresa o terceros vinculados a ella;
- 10) Suministrar a extraños y sin autorización expresa de sus superiores datos relacionados con el personal, organización, producción o cualquiera de los sistemas y procedimientos de la Empresa;
- 11) El uso inadecuado de las redes corporativas, los sistemas telemáticos y los equipos y medios informáticos o del correo electrónico (E-mail) asignado por la Empresa;
- 12) La sistemática omisión de la utilización de los equipos de seguridad industrial y de trabajo a que este obligado;
- 13) La extralimitación injustificada en el ejercicio de las funciones propias del cargo;
- 14) Toda falta, falla, incumplimiento, inobservancia de las instrucciones, o actos de mala fe, que dañen materiales y/o materias primas, provoquen el desperdicio de estos o su pérdida, así como el uso inadecuado de equipos, útiles, herramientas, o recursos de trabajo, cuando causen perjuicio de consideración a la Empresa;

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

- 15) Incurrir en dos (2) o más faltas leves, independientemente que sean diferentes;
- 16) Retener, apoderarse o aprovecharse en forma indebida o realizar un manejo negligente de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en la Empresa tenga que manejar, lleguen a sus manos, o sean elementos de trabajo;
- 17) Permitir voluntariamente o por culpa que personas no autorizadas tengan acceso a datos o hechos de conocimiento privativo de la Empresa, de su personal, de los clientes de esta o de terceros vinculados a ella;
- 18) Aprovechar indebidamente, para sí o para terceros, la relación con proveedores, clientes o terceros, en su condición de trabajador de la Empresa;
- 19) Engañar a la Empresa con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, anticipos de cesantía, créditos, o demás beneficios que ésta otorgue a los trabajadores; alteración y/o falsificación en documentos públicos, archivos de la empresa, registros documentales, incapacidades y documentación laboral.
- 20) Aprovecharse del contacto con terceros para fines diferentes a los que corresponden al desarrollo del objeto social de la Empresa;
- 21) Utilizar, en provecho propio y/o de un tercero, la información obtenida por razón de su trabajo para fines distintos a la operación o servicio;
- 22) Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por la Empresa para el manejo y/o seguridad de procesos, operaciones, software, información y otros asuntos relacionados con el servicio, comunicados al trabajador por la Empresa, bien sea de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
- 23) Incurrir en conductas que impliquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral con relación a los superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o terceros vinculados a la Empresa;
- 24) Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares o ilícitas;
- 25) Tolerar, promover o participar en acciones de incumplimiento de las políticas y normas de la Empresa por parte de trabajadores de la misma;
- 26) Retener injustificadamente en su poder información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones;
- 27) Actuando con dolo o culpa, copiar, divulgar, distribuir, alterar, afectar, modificar, adaptar, destruir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, documentos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de la Empresa, de sus clientes y terceros vinculados a ella, sin previa autorización de ella;
- 28) Arrendar, prestar, vender o crear trabajos derivados basados en el software de la Empresa o sus recursos, incluso utilizando cualquier parte de ellos;
- 29) Prestar o informar las claves de acceso a los programas de sistemas de la Empresa, bien sea las personales o las de otros empleados, que se conozcan en razón del oficio del trabajador;
- 30) Cualquier clase de comportamiento escandaloso, dentro o fuera de las instalaciones de la Empresa, y que a juicio de ésta ponga en entredicho la moralidad de la Institución y su buen nombre;

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

- 31) Demorar en forma injustificada, entorpecer u ocultar el registro de operaciones o negocios de la Empresa, de tal forma que con estas acciones se cause se cauce a ella;
- 32) Incurrir con dolo o culpa, en errores en las operaciones o en la elaboración o archivo de documentos, aún por la primera vez, cuando se haya causado perjuicios a la Empresa;
- 33) Incurrir con dolo o culpa en la omisión de datos o consignar datos inexactos en los informes, relaciones, balances o asientos que presente a los superiores jerárquicos o que sean solicitados por éstos;
- 34) Efectuar, dirigir o participar en cualquier tipo de actos que atenten contra el buen nombre o credibilidad de la Empresa;
- 35) Utilizar en forma indebida el nombre de la Empresa en beneficio propio o de terceros;
- 36) Pedir y/o recibir dádivas de cualquier clase a los proveedores o a cualquier persona o entidad que tenga negocios con la Empresa;
- 37) Utilizar las viviendas y recursos asignadas a los trabajadores por la Empresa, en las diferentes sedes, para fines diferentes a su objeto o permitir su uso por personal ajeno a la empresa;
- 38) Sustraer cualquier tipo de combustible o bien que sea propiedad de la Empresa;
- 39) No cuidar, conservar, ni restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos que hayan sido facilitados al trabajador para el desempeño de sus funciones.
- 40) Todo acto de violencia de cualquier índole, discriminación, abuso, acoso laboral, hostigamiento, ultraje a la dignidad humana que cause o en los que participe el trabajador en el marco de las relaciones de trabajo o de las actividades de la Empresa.
- 41) El uso indebido y de manera constante del celular y/o otros medios de comunicación en actividades ajenas a las laborales que generen afectación negativa de la productividad.

PARAGRAFO: Los daños o pérdidas a los elementos de trabajo que fueran suministrados al trabajador y/o estaban a su cargo y/o uso, serán retenidos, compensados o deducidos de los salarios o pagos que obren a favor del trabajador, de conformidad con las disposiciones legales previstas en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACION DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACION DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTICULO 49. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente.

En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (artículo 115, C.S.T.).

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

ARTICULO 50. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (artículo 115, C.S.T.).

PARÁGRAFO 1: Después de escuchado el trabajador en descargos, la empresa le comunicará la sanción correspondiente a la falta por la que fue citado, o la exoneración de esta.

PARÁGRAFO 2: Para comprobar las faltas disciplinarias el empleador podrá utilizar los medios probatorios que requiera para tal fin, como testimonios, documentos, pruebas de alcoholemia y demás pruebas especiales y/o periciales necesarias, de conformidad con el decreto 1108 de 1994 y la sentencia T-183 de 1994.

CAPITULO XIV

RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBE PRESENTARSE Y SU TRAMITACION

ARTÍCULO 51. Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de: Gerente y/o representante de Talento Humano, quien los oír y resolverá en justicia y equidad, si estos a la vez no son resueltos, estos se trasladaran ante el Gerente y/o Representante legal de la empresa.

ARTICULO 52. Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse de quien estimen conveniente.

PARAGRAFO: En la presente sociedad comercial, no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPITULO XV

MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ARTÍCULO 2. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos:

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, a través de campañas de divulgación preventiva y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.

2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.

3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:

a. Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promueva vida laboral conviviente;

b. Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos

c. Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento:

1. La empresa tendrá un Comité, integrado en forma bipartita, por un (1) representante de los trabajadores y un (1) representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "Comité de Convivencia Laboral".

2. El Comité de Convivencia Laboral realizará las siguientes actividades:

a. Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.

b. Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

c. Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.

d. Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral conviviente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaren.

e. Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieran mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.

f. Atender las conminaciones preventivas que formularen los Inspectores de Trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes,

g. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

3. Este comité se reunirá mensualmente, dejando constancia de dicha reunión en un acta y designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente configurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los miembros de la comunidad empresarial para el mejoramiento de la vida laboral.

4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de tejido conviviente, si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.

5. Si como resultado de la actuación del comité, éste considerare prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los funcionarios o trabajadores competentes de la empresa, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.

6. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

CAPITULO XVI

RECLAMOS; PERSONAS ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

ARTICULO 53. El personal vinculado a la empresa deberá presentar sus reclamos ante sus superiores jerárquicos en orden ascendente, de conformidad con la enumeración hecha en el artículo X de este reglamento. El reclamante debe, por lo tanto, llevar su caso ante su inmediato superior jerárquico, y si no fuere atendido por éste, o no se conformare con su decisión, podrá insistir en su reclamo ante quien tenga la inmediata jerarquía en orden ascendente, sobre la persona ante quien primero formulo el reclamo.

Los reclamos serán resueltos dentro de un tiempo razonable, atendida su naturaleza.

CAPITULO XVII

TELETRABAJO

ARTICULO 54. La empresa podrá celebrar contratos de teletrabajo con personas que desempeñen sus actividades, utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y el empleador, sin requerirse la presencia física del trabajador en las instalaciones de la oficina.

ARTICULO 55. Las modalidades de la ejecución del teletrabajo pueden revestir una de las siguientes formas:

- *Autónomos*, son aquellos que utilizan su propio domicilio o un lugar escogido para desarrollar su actividad, puede ser pequeña oficina o un local comercial. En este tipo se encuentran las personas que trabajan siempre fuera de la empresa y solo acuden a la oficina en algunas ocasiones.
- *Móviles*, son aquellos teletrabajadores que no tienen un lugar de trabajo establecido y cuyas herramientas primordiales para desarrollar sus actividades son las tecnologías de la información y la comunicación, en dispositivos móviles.
- *Suplementarios*, son aquellos teletrabajadores que laboran dos o tres días a la semana en su casa y el resto del tiempo lo hacen en la oficina.

ARTICULO 56. La empresa reconocerá a sus teletrabajadores las prestaciones sociales y demás acreencias laborales consagradas en la legislación laboral vigente, así como los incluirá en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás programas preventivos que se adelanten y facilitará la participación en las actividades del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

CAPITULO XVIII

PUBLICACIONES

ARTICULO 57. Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la Resolución aprobatoria del presente Reglamento, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de una (1) copia de caracteres legibles. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el Reglamento debe fijarse la Resolución aprobatoria (artículo 120, C.S.T.).

VIGENCIA

ARTICULO 58. El presente Reglamento entrará a regir una vez realizada la publicación en la forma prescrita en el artículo anterior de este Reglamento.

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES FINALES

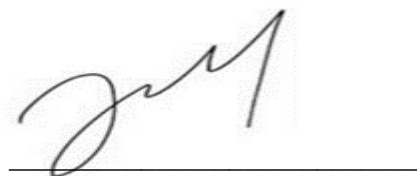
ARTICULO 59. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa.

CAPITULO XX

CLAUSULAS INEFICACES

ARTICULO 60. No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (artículo 109, C.S.T.).

Bogotá D.C. 01 de Febrero de 2021.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'J' or 'K' followed by a vertical stroke, is written over a horizontal line.

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

NIT. 902.012.883-0

JOTAM MAESTRE DIAB

Representante Legal

ANEXO N°12 AUDITORIAS INTERNAS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-027
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

LISTA DE CHEQUEO PARA AUDITORIA INTERNA			
INFORMACION GENERAL			
Descripción del Rol:	Cargo:	Fecha de la Descripción:	Lugar

AUDITOR INTERNO	
Objetivo General:	Planear y desarrollar las auditorías internas, de acuerdo al Plan de Auditorías, buscando identificar el cumplimiento de requisitos por parte de la empresa, la eficacia y las oportunidades de mejora
Factores Claves del Éxito	Análisis detallado de los procesos para identificar oportunidades de mejora en el consorcio. Objetividad para establecer los hallazgos

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		
Es líder de proceso o un Sistema de Gestión	Si:	No:
Nombre del Proceso o Sistema que lidera		

ACCESOS AUTORIZADOS			
Código del Carné	Elegir Acceso		
ACCESO A SISTEMAS DE ACUERDO AL CARGO Y AL ROL	Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión de Nomina	
	Gestión Documental	Gestión de Mantenimiento	
	Gestión Contable y Financiera	Gestión de Compras	

RESPONSABILIDADES QUE PERMITEN EL DESARROLLO DEL ROL			
PROCESOS QUE INTERVIENE	RESPONSABILIDADES	FINALIDAD	PERIODICIDAD
Auditoria Interna	El equipo auditor revisa la idoneidad de la documentación y determina si es posible continuar al siguiente paso de la programación. De lo contrario lo hace saber a la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el suministro de información faltante según el caso.	Garantizar el desarrollo de la auditoría	Desde el momento en que se da a conocer el proceso de auditoría
	Cada equipo auditor elaborará el plan de manera individual de auditoría que le fue asignado.	Preparar la auditoría, evitar la improvisación. Evitar la elaboración de preguntas que no cumplen con el alcance de la auditoría.	5 Días antes de la realización de la auditoría.
	Informar al grupo auditado la hora, fecha y actividades a desarrollar en la auditoría.	Con el fin de que el grupo auditado, se prepare para la auditoría, separe el día y la hora asignada en la auditoría.	5 Días antes de la realización de la auditoría.
	Antes de iniciar las auditorías, se requiere el equipo auditor y el equipo auditado para indicar los parámetros del desarrollo de la auditoría.	Con el fin de confirmar el plan de auditoría y de informar cómo se llevará a cabo la misma, estableciendo los canales de comunicación y resolviendo las inquietudes que se puedan presentar por parte de los auditados	El día en que se lleve a cabo la auditoría
	Una vez finalice la reunión de apertura, se inicia la auditoría conforme al programa establecido y se establecen los hallazgos. La persona responsable de recibir y guiar a los auditores es la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplir con lo establecido en el plan de auditoría	En la fechas programadas en el programa y plan de auditorías internas
	El equipo auditor establece hallazgos, los revisa y genera las conclusiones de la auditoría.	Determinar hallazgos	Una vez finalice la auditoría
	Se lleva a cabo la reunión de cierre, en lo posible con las mismas personas que estuvieron en la reunión de apertura.	Finalizar el proceso de auditoría	Al finalizar la auditoría
	Ingresar las No Conformidades Correctivas y Preventivas en el formato correspondiente.	Aunque esta etapa hace parte de otro proceso, activa el proceso de Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Acciones de Mejora.	Dentro de los 3 días siguientes a la revisión por parte de la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Hacer seguimiento al cierre de las no conformidades de acuerdo a los plazos establecidos en cada No Conformidad.	Con el fin de eliminar los problemas de la empresa. Cumplir con el objetivo del proceso de auditorías internas	De acuerdo a los tiempos establecidos para dar solución a las No Conformidades Correctivas y Preventivas
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Conocer los requisitos o criterios de auditoría Decreto 1072 de 2015.	Obtener resultados y evidencias de auditoría bajo los referentes de Decreto 1072 de 2015	Cada que se asigna una auditoría
	Conocer los requisitos legales y otros reglamentarios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen a la Empresa Readix Colombia S.A.S	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y otros.	Cada que se asigna una auditoría
	Realizar el plan de auditorías conforme al programa de auditorías.	Sujetar la ejecución del plan de auditorías conforme al programa de auditorías.	Cada que se asigna una auditoría
	Conocer la documentación relacionada con el sistema o actividades a auditar y los informes de auditorías anteriores.	Conocer los antecedentes de auditorías anteriores y definir el alcance y la elaboración de la lista de verificación de auditoría.	Cada que se asigna una auditoría
	Hacer seguimiento al cierre eficaz de los hallazgos de la auditoría en el SG-SST.	Asegurar el cierre eficaz de desviaciones de auditorías.	Cada que se ejecute una auditoría de acuerdo al programa de auditorías.
Sistema de Gestión de Competencias	Conocer los documentos que soportan al Sistema de Gestión por competencias.	Identificar los requisitos de la organización en cuanto al sistema y evaluar su cumplimiento	Cada que se programe una auditoría
	Realizar el plan de auditorías conforme al programa de auditorías.	Sujetar la ejecución del plan de auditorías conforme al programa de auditorías.	Cada que se asigna una auditoría
	Hacer seguimiento hasta el cierre eficaz de los hallazgos del SG-SST.	Asegurar el cierre eficaz de desviaciones de auditorías.	Cada que se ejecute una auditoría de acuerdo al programa de auditorías.
	Conocer la documentación relacionada con el sistema o actividades a auditar y los informes de auditorías anteriores.	Conocer los antecedentes de auditorías anteriores y definir el alcance y la elaboración de la lista de verificación de auditoría.	Cada que se asigna una auditoría

ROLES DESARROLLADOS

Auditor Lider		
Auditor Acompañante		
CONDICIONES DEL TRABAJO (RIESGOS LABORALES A LOS QUE ESTA EXPUESTO)		
PSICOSOCIALES	FISICOS	BIOLOGICOS
SEGURIDAD	ERGONOMICOS	QUIMICOS
ELECTRICOS	RIESGOS PUBLICO	OBSERVACIONES
ELEMENTOS DE PROTECCION REQUERIDOS		UNIFORME
CONDICIONES FISICAS REQUERIDAS		
FORMACION Y CONOCIMIENTOS (COMPETENCIAS DEL SABER)		
ESTUDIOS FORMALES REQUERIDOS	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
Técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área.	<ul style="list-style-type: none">Auditorías Internas (Combinadas) y certificadas:Curso de Auditor interno Doxreto 1072NTC – OHSAS 18001:2007	GTC-45, Gestion del riesgo, Redacción de hallazgos, preparacion ante emergencias, hojas de seguridad,Legislacion en SST, tecnicas en auditorias.
EXPERIENCIA (COMPETENCIAS DEL SABER HACER)		
General: Conocimiento de la organización durante 6 meses.	Especifica	Auditor acompañante: Como mínimo tener la formación como auditor y haber realizado los ejercicios prácticos. Auditor Lider: Como mínimo la realización de 2 auditorías como auditor acompañante interna o externa.
Tiempo mínimo de experiencia: Para el Sistema de Gestion de Seguridad y Slaud en el Trabajo mínimo 1 año de experiencia como auditor.		
COMPETENCIAS DEL SER		
Competencias Organizacionales	Descriptoros	Nivel
ORIENTACION A LA EXCELENCIA	Capacidad y disposición para apasionarse, autoexigirse y obtener resultados sobresalientes; dedicar el tiempo, la energía y el esfuerzo necesarios para superar las metas propuestas, entendiendo estas como el reto mínimo a alcanzar.	
TRABAJO EN EQUIPO	Habilidad para trabajar de manera cooperativa y coordinada, con vigor, responsabilidad y compromiso. Implica hacer contribuciones efectivas y adecuar los propios intereses a los intereses del equipo, con el fin de lograr el cumplimiento de las metas comunes.	
ORIENTACION AL SERVICIO	Disposición para atender, satisfacer y superar las necesidades de los demás, en forma empática, ágil y efectiva, agregando valor y creando una experiencia positiva que genere beneficios en los resultados organizacionales.	
ADAPTACION AL CAMBIO	Capacidad y disposición para romper paradigmas, entender e interiorizar los cambios que se presenten en Universidad de Bogota y en el entorno, adaptar con actitud positiva y proactividad el conocimiento, las ideas y los comportamientos a las exigencias organizacionales.	
Competencias Especificas	Descriptoros	Nivel
Pensamiento Analitico	Capacidad para entender una situación desglosándola en diferentes partes, identificando implicaciones paso a paso y estableciendo relaciones causa-efecto. Exige habilidad para concluir y diseñar planes de acción para resolver las situaciones a lo largo del desempeño de las tareas.	
Atencion al Detalle	Capacidad para atender e identificar elementos particulares y relevantes en una tarea. Implica la habilidad para detectar de manera rápida y oportuna los problemas en el manejo de la información o de cualquier situación. Implica un alto sentido de observación.	
Orden y Calidad	Capacidad y disposición para desempeñarse en forma ordenada y eficiente, asegurando el desarrollo concreto de los métodos establecidos para cumplir con los resultados esperados y para hacer un uso eficiente de los recursos. Garantiza con su desempeño la obtención del máximo nivel de precisión y certeza en la gestión del día a día.	
Habilidad Administrativa	Habilidad para planear, organizar las actividades, identificar los recursos necesarios para dar respuestas a las demandas del entorno en los tiempos requeridos, establecer prioridades, realizar seguimiento y retroalimentación y administrar adecuadamente la información en el trabajo.	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-028
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

1. Informe de Auditoria

N° AUDITORIA:

EMPRESA AUDITADA:

NORMA DE REFERENCIA:

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

EQUIPO AUDITOR:

FECHAS DE REALIZACIÓN:

NUMERO DE HOJAS:

FECHA DEL INFORME:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-028
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

POLITICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Nº HOJA		
Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo		1		
ASPECTOS A VERIFICAR (NOTES INICIALES DEL AUDITOR)			Nº Auditoria:	
Art 2.2.4.6.5 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo Art 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo Art 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de Seguridad y salud en el trabajo Art 2.2.4.2.11 Capacitación en SST Art 2.2.4.2.13 Conservación de Documentos			Fecha inicio:	
			Hora inicio:	
			Fecha final:	
			Hora final:	
			Auditor/es:	
OBSERVACIONES / NOTAS / COMENTARIOS DEL AUDITOR				
NO CONFORMIDADES (INDICAR LAS EVIDENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO)				
CÓDIGO (número)	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾	PUNTO NORMA	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD Y EVIDENCIAS	
---	---	---	---	
(1) Calificar N.C. según:			CALIFICACIÓN TOTAL N.C.	(Auditor/es)
1. Desviación menor: afecta poco al resultado de los procesos.				
2. Desviación moderada. En ciertas condiciones puede afectar a los procesos				
3 Desviación importante. Puede provocar defectos o errores que afecten a la satisfacción del cliente.				

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-028
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PLANIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO		Nº HOJA	
Capítulo 6 Decreto 1072 Planificación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo		2	
ASPECTOS A VERIFICAR (NOTAS INICIALES DEL AUDITOR)			Nº Auditoria:
Art 2.2.4.6.15 Identificación de peligros y valoración de riesgos. Art 2.2.4.6.16 Evaluación inicial del SG-SST Art 2.2.4.6.18 Objetivos del sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo Art 2.2.2.6.19(22) Indicadores			Fecha inicio:
			Hora inicio:
			Fecha final:
			Hora final:
			Auditor/es:
OBSERVACIONES / NOTAS / COMENTARIOS DEL AUDITOR			
NO CONFORMIDADES (INDICAR LAS EVIDENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO)			
CÓDIGO (número)	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾	PUNTO NORMA	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD Y EVIDENCIAS
--	--	---	---
(1) Calificar N.C. según:			CALIFICACIÓN TOTAL N.C.
1. Desviación menor: afecta poco al resultado de los procesos.			(Auditor/es)
2 Desviación moderada. En ciertas condiciones puede afectar a los procesos			
3 Desviación importante. Puede provocar defectos o errores que afecten a la satisfacción del cliente.			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-028
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

APLICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Nº HOJA	
Capítulo 6 Decreto 1072		3	
ASPECTOS A VERIFICAR (NOTAS INICIALES DEL AUDITOR)			Nº Auditoria:
Art 2.2.4.6.23 Gestión de peligros y riesgos Art 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control Art 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencia Art 2.2.4.6.26 Gestión del cambio Art 2.2.4.6.27 Adquisiciones Art 2.2.4.6.28 Contratación			Fecha inicio:
			Hora inicio:
			Fecha final:
			Hora final:
			Auditor/es:
OBSERVACIONES / NOTAS / COMENTARIOS DEL AUDITOR			
NO CONFORMIDADES (INDICAR LAS EVIDENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO)			
CÓDIGO <small>(número)</small>	CALIFICACIÓN⁽¹⁾	PUNTO NORMA	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD Y EVIDENCIAS
---	---	---	---
(1) Calificar N.C. según:			CALIFICACIÓN TOTAL N.C.
1. Desviación menor: afecta poco al resultado de los procesos.			
2 Desviación moderada. En ciertas condiciones puede afectar a los procesos			
3 Desviación importante. Puede provocar defectos o errores que afecten a la satisfacción del cliente.			
			(Auditor/es)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-028
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO		Nº HOJA	
Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015		5	
ASPECTOS A VERIFICAR (NOTES INICIALES DEL AUDITOR)			Nº Auditoria:
Art 2.2.4.6.33 Acciones preventivas y correctivas Art 2.2.4.6.34 Mejora Continua			Fecha inicio:
			Hora inicio:
			Fecha final:
			Hora final:
			Auditor/es:
OBSERVACIONES / NOTES / COMENTARIOS DEL AUDITOR			
NO CONFORMIDADES (INDICAR LAS EVIDENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO)			
CÓDIGO (número)	CALIFICACIÓN⁽¹⁾	PUNTO NORMA	DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD Y EVIDENCIAS
(1) Calificar N.C. según:		CALIFICACIÓN TOTAL N.C.	(Auditor/es)
1. Desviación menor: afecta poco al resultado de los procesos.			
2 Desviación moderada. En ciertas condiciones puede afectar a los procesos			
3 Desviación importante. Puede provocar defectos o errores que afecten a la satisfacción del cliente.			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO PARA LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

1. Objetivo

Establecer las responsabilidades, requisitos y actividades necesarias para la planificación y realización de las Auditorías Internas al Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo (HSE) del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 así como para informar sus resultados, mantener los registros que se deriven de su aplicación, con el fin principal de establecer si existe conformidad, adecuación y eficacia de los requisitos del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019

2. Alcance

Artículo 2.2.4.6.30. Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El proceso de auditoría de que trata el presente capítulo, deberá abarcar entre otros lo siguiente:

- ❖ El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- ❖ La participación de los trabajadores.
- ❖ El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- ❖ El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores.
- ❖ La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ❖ La gestión del cambio.
- ❖ La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones.
- ❖ El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas.
- ❖ La supervisión y medición de los resultados.
- ❖ El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en el consorcio.
- ❖ El desarrollo del proceso de auditoría.
- ❖ La evaluación por parte de la alta dirección.

3. Responsable

El responsable de la adecuada aplicación del procedimiento de auditorías internas del sistema es el coordinador del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es el encargado de elaborar, apoyar y hacer seguimiento al “Programa de Auditorías Internas del Sistema”. Participa en la formación y selección del equipo de auditores internos del sistema, coordinando estas actividades con los líderes de los procesos del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Tanto los auditores internos como los responsables de los procesos auditados, deben seguir las directrices y procedimientos establecidos en este documento.

4. Precisiones

4.1 Normas Aplicables

4.1.1 Normas Aplicables para la Empresa

DECRETO 1072 DE 2015 Artículo 2.2.4.6.29. La auditoría del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG- SST. El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la Auditoria se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área, o proceso objeto de verificación.

4.1.2 Para el Auditor (Parágrafo del Artículo 2.2.4.6.29)

El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo.

Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en el consorcio.

(Decreto 1443 de 2014, art. 29)

4.2 Características

4.2.1 Principios y Criterios

La auditoría interna es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias, que se rige por los principios establecidos en el Decreto 1072 de 2015, base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría.

4.2.2 Beneficios

Las auditorías internas de un sistema actúan como una herramienta eficaz de evaluación de la gestión que permite identificar problemas, no conformidades (reales o potenciales), oportunidades de mejora, riesgos, así como para realizar el seguimiento del proceso del cierre de las acciones formuladas. Los resultados de las auditorías internas no se utilizan como un mecanismo para tomar represalias contra las personas, sino que se emplean para tomar acciones correctivas, preventivas y de mejora sobre los procesos, de modo que se preserve el ambiente de transparencia, colaboración y mutua confianza necesarias para que las auditorías sean un mecanismo verdaderamente útil de retroalimentación. El programa de auditorías constituye un medio para el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo a través de la valoración de la efectividad de las acciones de mejoramiento, así mismo aseguran la sostenibilidad de los niveles de calidad alcanzados dado

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

que contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos trazados para el cumplimiento de las labores propuestas por el personal del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

4.3 Auditores

El auditor interno es independiente del área o proceso a auditar, por lo tanto, no puede auditar aquellos procesos que están bajo su autoridad, ni aquellos en los cuales interviene directamente. El auditor interno reconoce su compromiso con el mejoramiento continuo del servicio de Diseño y comercialización de Software de la empresa y asume su labor de manera abierta y objetiva en un clima que propicia la discusión y autocrítica académica.

4.3.1 Perfil del Auditor Interno

El Auditor interno es designado bajo el siguiente perfil:

- ❖ **Educación:** Profesional universitario en cualquier disciplina, preferiblemente con formación en la rama de la salud y experiencia en salud ocupacional o afines.
- ❖ **Formación:** Cumplir como mínimo con el curso de auditor interno 1072 por el Consejo Colombiano de Seguridad.
- ❖ **Experiencia:** Antigüedad superior a Seis meses en la Universidad de Bogotá Seccional Bogotá, en cualquier cargo.

Competencias

- ❖ Aplica principios, procedimientos y técnicas de auditoría en la evaluación de los procesos auditados para asegurar la cultura del mejoramiento continuo en el consorcio.
- ❖ Planifica y organiza, establece prioridades, recopila, clasifica y analiza información relevante para el cumplimiento de los criterios de la auditoría.
- ❖ Reconoce y refiere en la evaluación los referentes empresariales y si es el caso profesionales, disciplinarios y sociales en procura del fortalecimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Aporta al mejoramiento del proceso a través del reconocimiento de iniciativas y recomendaciones, el análisis de problemas y situaciones potenciales, motivando la formulación de acciones de mejoramiento y de innovación articulados en Planes de mejoramiento.
- ❖ Demuestra conocimiento del proceso, interés y respeto por la información sustentada y apreciaciones del equipo auditado en un diálogo permanente que facilita el desarrollo de la auditoría, así como propicia acuerdos que permitan avanzar en el fortalecimiento del sistema y del servicio educativo.

Nota: En caso de realizarse una auditoría interna por un ente externo, los auditores externos deben cumplir con las disposiciones establecidas en este documento.

4.3.2 Equipos Auditores

En los equipos de auditorías interna de la Empresa se privilegia la participación de miembros de los Comités de autoevaluación y regulación de empleados que han tenido experiencia en el campo de salud ocupacional,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

seguridad industrial e higiene en el trabajo y en auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4 Auditados

Las personas que reciben la auditoría interna responden las preguntas de los auditores con objetividad y veracidad, así como suministran oportunamente la información solicitada que permita valorar el cumplimiento de los criterios de la auditoría. Quienes tienen la autoridad en cada proceso deben velar porque se tomen, lo antes posible, a la entrega del informe de auditoría, las acciones de mejora que puedan surgir de los resultados de la auditoría.

4.5 Lineamientos

4.5.1 Programa

A partir del Plan Anual de Auditoría Internas aprobado por el Representante Legal, se procede de la siguiente manera:

4.5.2 Auditor Líder:

Elabora el plan anual de auditorías, considerando:

- ❖ Estado e importancia de los procesos y las áreas a auditar.
- ❖ Resultados de auditorías previas, cuando existan.
- ❖ El plan de auditoría es flexible para permitir cambios en su alcance y extensión, así como para usar efectivamente los recursos.

4.5.3 Representante Legal

Revisa que el Plan de Auditorías es Conforme con las Disposiciones Planificadas, con los Requisitos del Decreto 1072 de 2015, dependiendo del Objetivo de la Auditoría y con los Requisitos del Sistema de Gestión.

4.5.4 Auditor Líder

Elabora el “Programa de Auditoría” para lo cual se debe considerar:

- ❖ Estado e importancia de los procesos
- ❖ Las áreas a auditar
- ❖ Resultado de auditorías previas
- ❖ Definir los criterios de auditoría
- ❖ Alcance de la auditoría
- ❖ Frecuencia y metodología
- ❖ Selección de auditores

4.5.5 Auditor Líder

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Realiza reunión de apertura en la cual se presenta al equipo auditor y fija las reglas básicas para la efectiva realización de la auditoría. Como mínimo en la reunión de apertura se encontrarán el equipo auditor, el representante de la dirección y representantes de las áreas auditadas. Registra la asistencia a esta reunión en el formato “Control de Asistencia” (Formato libre). En caso de ausencia de cualquiera de estos funcionarios, ellos mismos deberán designar su reemplazo. Revisa con los asistentes el objetivo, el alcance, los criterios a aplicar y la forma en que se va a ejecutar la auditoría.

5. Equipo de Auditores

Realiza la auditoría según el programa elaborado.

5.1 Auditores

Reúne evidencias objetivas a través de entrevistas, revisión de los documentos, registros y de la observación de los procesos y actividades.

6. Equipo de Auditores

Registra la no conformidad cuando se haya incumplido con los requisitos de seguridad. Registra en el formato “Reporte de No Conformidad” descripción de No Conformidad, el elemento de la norma que incumple, el área, la fecha y el auditor responsable.

7. Auditores/Comité de Seguridad

- ❖ Participan en la reunión de enlace, la que se realiza al final de cada auditoría para revisar las No Conformidades y observaciones que se han presentado durante el día.
- ❖ Presentar en la reunión de cierre el total de las No Conformidades Levantada.
- ❖ Realiza el seguimiento de las acciones tomadas en la fecha posterior a la establecida como plazo y registra los resultados en el formulario “Reporte de No Conformidad y Acciones Correctivas”

8. Auditor Líder

- ❖ Concluido el informe convoca a la reunión de cierre en la cual estará presente el asistente de la reunión de apertura, en la medida de lo posible. En esta reunión se expresa un comentario general de la auditoría, se presentan los resultados comentando el “Informe de Auditoría” (Formato Libre). Registra la asistencia de los funcionarios a la reunión de cierre en el formato Control de Asistencia.
- ❖ Elabora el informe de auditoría (Formato Libre), con copia para el Gerente General y Coordinador del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ❖ Realiza el “Análisis de la Causa” y registra sus conclusiones en el “Reporte de No Conformidad y Acciones Correctivas” Tomar sin demora injustificada acciones para eliminar las No Conformidades detectadas y sus causas indicando la fecha máxima de la implantación de esta acción. Las acciones deben ser apropiadas a los efectos de las No Conformidades encontradas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- ❖ Verifica acciones correctivas y firma reportes de No Conformidades. Si la acción correctiva no ha eliminado la causa de la No Conformidad, los responsables del área auditada deben volver a realizar el análisis de causas y tomar las acciones necesarias hasta que se elimine el origen del incumplimiento, la efectividad de las acciones correctivas, se realiza posterior a la fecha de seguimiento. Si la verificación es exitosa, firma el “Reporte de No Conformidad y Acciones Correctivas” como evidencia del cumplimiento y da por cerrada la No Conformidad.

Los incumplimientos detectados durante una auditoría, se los clasifican como:

No Conformidad Mayor:

Se tiene este tipo de no conformidad en los siguientes casos:

- ❖ El incumplimiento total de una cláusula del (Decreto 1072 de 2015).
- ❖ El incumplimiento total de lo señalado en los documentos de trabajo establecidos por la organización.
- ❖ El incumplimiento de un requisito legal.

No Conformidad Menor:

Este tipo de no conformidad incluye todos aquellos incumplimientos detectados durante una auditoría y que no constituya ningún caso de no conformidad mayor. Por ejemplo: incoherentes entre la evidencia objetiva y lo declarado en los documentos, incumplimientos puntuales evidenciados en los registros documentados o por el personal auditado.

No Conformidad:

Cualquier desviación respecto a las normas, practicas, procedimientos, reglamentos, desempeño del sistema de gestión, etc., que puedan ser causas directa o indirecta de enfermedad, lesión, enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Plan de Auditoria

1. Conceptos Generales sobre Auditoria

Antes de mencionar las distintas evidencias que ha de procurar el equipo auditor, resulta conveniente dejar claramente definidos los siguientes aspectos con respecto a una auditoría en general:

- ❖ **No es una inspección:** La auditoría analiza el funcionamiento del sistema, sus puntos fuertes y débiles. El análisis de un sistema nunca puede ser realizado en forma puntual, no se busca el acierto o el fallo en un determinado momento, sino que se buscan los posibles aciertos y fallos en el funcionamiento de un sistema a lo largo de un período de tiempo más o menos largo. En la inspección, se realiza el análisis de un proceso, equipo o sistema valorando como está funcionando en ese momento, no antes ni después. La inspección es más limitada que la auditoría, pero más fácil de realizar, ya que un hecho puntual es menos interpretable que el funcionamiento de un sistema.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- ❖ **Es sistemática:** Los resultados de la auditoría se basan en un análisis minucioso, ordenado y planificado por parte del equipo auditor, que permiten un grado de fiabilidad muy elevado. En este sentido, hay que destacar que uno de los aspectos que más definen la calidad y cualidad de un auditor, es la metodología que utiliza en la realización de la auditoría, siendo, por tanto, un claro “elemento diferenciador” entre auditores.
- ❖ **Es independiente:** Resulta muy difícil que alguien involucrado en el cumplimiento de la totalidad o parte del sistema, se pueda evaluar a sí mismo de forma objetiva, de ahí la importancia del factor de independencia del auditor. La auditoría no es un simple examen de cómo se llevan a cabo las actividades, sino que se analizan los resultados, evaluando y basando en éstos la efectividad de las actuaciones preventivas realizadas.
- ❖ **Es objetiva:** El resultado de la auditoría se basa en las denominadas “evidencias objetivas”, a través de las cuales el auditor avala sus conclusiones, no pudiendo basarlas, en ningún caso, en apreciaciones subjetivas, suposiciones, inferencias, etc., siendo necesario, por lo tanto, realizar las verificaciones de los procesos que sean pertinentes para sostener la información o datos contenidos en los registros y documentos.
- ❖ **Es periódica:** Cualquier sistema de gestión se implanta para una organización y unas necesidades empresariales de un determinado momento. Los cambios en los objetivos, en la organización, en los procesos, en los procedimientos, en las personas, etc., pueden generar nuevas necesidades que hacen que los sistemas implantados dejen de ser eficaces. De igual forma, los sistemas, aun no existiendo cambios, pueden degradarse o perder su efectividad como consecuencia de la confianza que la empresa tiene en el buen funcionamiento del mismo. Las auditorías, al ser periódicas, deben impedir ese desajuste entre el sistema y la realidad.
- ❖ **No busca culpables:** La auditoría busca, a través del análisis del pasado, soluciones para el futuro. En ella se analizan los fallos del sistema, no de las personas que los cometieron, ya que, si éstos existieron fue porque el sistema se lo permitió.

De este modo, la auditoría es una eficaz herramienta de gestión ya que permite verificar:

- ❖ Si las actividades y los resultados relativos a la prevención se cumplen, es decir, si se alcanzan los objetivos.
- ❖ Si las normas relativas de la prevención (disposiciones) se cumplen y si son adecuadas para conseguir los objetivos.
- ❖ Elaboración de informe y tratamiento de hallazgos como complemento a los aspectos relevantes del proceso de auditoría.

2. Evidencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015

Considerando que las Evidencias de la auditoría son registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información pertinente para los criterios de auditoría y que resultan verificables, a continuación, se detallan algunas de las evidencias para los requisitos más relevantes con que debe contar el SG-SST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

2.1 Evidencias sobre la Política de SST

- ❖ Debe existir un documento, firmado por la alta dirección, que recoja la política de SST de la organización.
- ❖ Tienen que estar recogidos textualmente los requisitos exigidos por la norma.
- ❖ La organización deberá aportar evidencias de cómo ha comunicado a su personal la política de SST y las actividades realizadas para hacerles comprender la importancia de su seguimiento.
- ❖ La organización deberá aportar evidencias de cómo ha comunicado a sus proveedores la política de SST.
- ❖ Hay que verificar que su contenido está de acuerdo con la realidad de la organización y que está definido un sistema para ponerla a disposición pública.
- ❖ La política debe estar mantenida al día. Para ello se debe hacer referencia en algún documento del sistema cómo se revisa la política.

2.2 Evidencias sobre Objetivos, Metas y Programas

- ❖ Verificar la información que se ha tenido en cuenta a la hora de establecer los objetivos y metas, así como, los datos que soportan la justificación de no establecer objetivos sobre algún aspecto significativo si lo hubiera.
- ❖ Existencia de un documento donde se describa como se hace, quien lo hace y quien aprueba los objetivos y metas de SST.
- ❖ Existencia de un documento donde están establecidos los objetivos de SST de la organización, el cual debe estar sometido a control documental.
- ❖ El personal que tiene asignada responsabilidades en el programa de mejora de SST lo conoce y lo tiene disponible.

2.3 Evidencias sobre Recursos, Funciones, Responsabilidad y Autoridad

- ❖ Comprobar a través de toda la documentación del SG-SST que están definidas las responsabilidades para todas las funciones que se deriven del Sistema.
- ❖ Comprobar la designación del representante de la dirección y que como mínimo tiene asignados los cometidos de asegurar la implantación y mantenimiento de los requisitos del Decreto y la de informar a la alta dirección del funcionamiento del sistema.

2.4 Evidencia sobre Competencia, Formación y Toma de Conciencia.

- ❖ Verificar que está establecido el método y están definidos los responsables para la detección de las necesidades de formación.
- ❖ Verificar que el plan anual de formación contempla todas las necesidades de formación detectadas.
- ❖ Verificar los registros de la formación realizada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- ❖ Verificar a lo largo de las entrevistas con los componentes de la organización la eficacia de la formación.

2.5 Evidencia sobre Comunicación, Participación y Consulta

- ❖ Verificar la existencia de un procedimiento donde está definida la sistemática y las responsabilidades de las comunicaciones tanto internas como externas.
- ❖ Verificar la eficacia de las comunicaciones de manera horizontal mediante todas las entrevistas mantenidas con los integrantes de la organización.
- ❖ Verificar los registros de comunicaciones sobre el SG-SST, internas y externas, para comprobar que se cumple lo especificado en el procedimiento.
- ❖ Verificar que se ha designado a un representante de los trabajadores, y también que se les ha informado acerca de sus acuerdos de participación, incluido quién o quiénes son sus representantes en temas de SST.

2.6 Evidencias sobre Documentación

- ❖ Verificar la existencia de la documentación que describe los elementos fundamentales del SG-SST y como interaccionan.
- ❖ Verificar que la trazabilidad de la documentación está bien establecida.
- ❖ Verificar que los registros que proporcionan información sobre las actividades y los resultados alcanzados, forman parte de la documentación del sistema.

2.7 Evidencias sobre Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos, y Determinación de Controles

- ❖ Tiene que estar definida y documentada la forma de identificar los peligros y evaluar los riesgos para la SST y cómo se van a mantener actualizados.
- ❖ Verificar si a la hora de establecer los objetivos de SST se tienen en cuenta, por parte de la organización, los riesgos significativos.
- ❖ Verificar que los riesgos evaluados se corresponden con la realidad de la organización y que están todos los peligros identificados.
- ❖ Tienen que estar definidos y documentados los criterios utilizados para determinar la significancia de los riesgos de acuerdo con los criterios de mejora continua.

2.8 Evidencias sobre Requisitos Legales y Otros Requisitos

- ❖ Verificar que está definida la forma de actualizar la legislación y que se cumplen las frecuencias definidas para hacerlo.
- ❖ Verificar que la organización tiene identificada toda la legislación que le es aplicable.
- ❖ Verificar que está definida la forma de evaluar el cumplimiento legal y que se cumplen las frecuencias definidas para hacerlo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-013
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

2.9 Evidencias sobre Planes de Emergencia y Capacidad de Respuesta

- ❖ Verificar los registros de las fichas de accidente y si se evalúa la eficacia del plan de emergencia.
- ❖ Verificar que dan respuesta a todos los aspectos potenciales identificados y que tienen como objetivo.
- ❖ Verificar el conocimiento del plan de las personas que tienen definidas funciones.
- ❖ Verificar la disponibilidad del documento para el personal implicado.

3.0 Evidencias sobre Revisión por la Dirección

- ❖ Verificar que están definidos y se respetan los periodos establecidos en el sistema para la realización de la revisión por la dirección.
- ❖ Verificar si se aplica el control de registros a la revisión por la dirección.
- ❖ Verificar que el acta de la revisión por la Dirección contiene, al menos, los puntos exigidos en la norma.

ANEXO N°13 COPASST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-005
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acta No. 001

El día _____, se realizó la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994 (Art. 63), a las exigencias de la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El período de los miembros del Comité corresponderá al tiempo de duración del proyecto en el centro de trabajo y en esta reunión se designan como representantes del Empleador y como representantes de los Trabajadores, a los siguientes:

El director de Obra en calidad de empleador, nombra como sus representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES
C.C.	C.C.
Cargo:	Cargo:

Los Trabajadores nombran como representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES
C.C.	C.C.
Cargo:	Cargo:

Integrado el Comité se procede de acuerdo a la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 9° a nombrar el presidente y el secretario del mismo, con el objeto de mantener la coordinación y el funcionamiento del comité.

De esta forma, se designa a _____ como presidente del Comité y por votación de los miembros del Comité se nombra a _____ como secretario del mismo.

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-005
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

ACTA DE REUNIÓN					
Comité o Grupo:	COPASST			Acta N°:	
Citada por:				Fecha:	
Profesional SST:	Edith Jaimes			Hora Inicio:	
				Hora fin:	
Secretario:				Lugar:	

PUNTOS DE LA REUNIÓN	
1	Revisión del acta anterior
2	Seguimiento acciones pendientes
3	Informe de accidentes ocurridos en el mes, reportes RACI
4	Varios y acciones pendientes,
5	Definición de fecha próxima reunión
6	Cierre de la reunión y compromisos
7	Firmas del acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR</p> <p>2. DESARROLLO DEL PROCESO DE RE-ELECCIÓN</p> <p>3. INFORME DE ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL MES, REPORTES RACI</p> <p>4. OTROS ASUNTOS TRATADOS</p> <p>5. DEFINICIÓN FECHA PRÓXIMA REUNIÓN</p> <p>6. CIERRE DE LA REUNIÓN</p>
OBSERVACIONES



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-005

Versión: 01

Diciembre de 2025

[illegible]

COMPROMISOS

[illegible]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-006
		Versión: 01
		Noviembre de 2025

MODELO DE COPASST

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 conformará el COPASST para el presente contrato, teniendo como referencia la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El COPASST se reunirá mensualmente, desarrollando temáticas enfocadas en la prevención y la participación activa de los trabajadores de todos los niveles, en el SG-SST.

En el ANEXO 12 se presenta el formato de acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a utilizarse para el proyecto.

La conformación del COPASST el contratista lo realizara de acuerdo a la resolución de 2013 de 1986.

El COPASST debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes, por parte de los trabajadores.

El acta de conformación del COPASST será elaborada por todos sus miembros al inicio de su periodo y se debe tener pleno conocimiento de los temas que se van a abordar.

1. Se elegirá el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que debe estar conformado por representantes del empleador y de los trabajadores. El empleador los nombrará directamente y los trabajadores lo harán mediante votación libre.
2. Se organizará el proceso de votación y elección de los candidatos que van a representar a los trabajadores: En este paso se elaboran los votos, se eligen los jurados que colaboraran en el proceso y se diligenciará el acta de apertura de las votaciones.
3. Se realizará el proceso de votación y elección de los representantes: Se registrará en un formato el nombre, cédula y firma de la persona que va a votar, esto con el fin de respaldar los datos de votación que posteriormente se obtendrán. Una vez finalizada la votación se diligenciará el acta de cierre de las votaciones y se procederá a efectuar el conteo de los votos dejando constancia de ello en un formato.
4. Conformado el comité será presentado ante el personal de la empresa y se divulgarán funciones básicas que les toque desarrollar.
5. Se diligenciará y se enviará copia del acta de conformación del comité.

El acta de conformación del COPASST se realizará en la primera reunión del periodo para el cual fueron elegidos los miembros del comité. En la primera reunión se citará tanto a los principales como a los suplentes ya que el objetivo de la reunión es capacitar sobre las funciones del COPASST y acordar como se manejarán las citaciones a reuniones, elaboración de actas, recepción de sugerencias o quejas de parte de los trabajadores y elegir presidente y secretario del comité.



SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: FO-SST-034

Versión: 01

Diciembre de 2025

PROGRAMA DE CAPACITACIONES COPASST

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	DEL MES ENERO DEL 2026 AL MES FEBRERO DEL 2027														TOTAL	OBSERVACIONES
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB		
CAPACITACIÓN DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS	PROGRAMADO	1														1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS	PROGRAMADO		1													1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN SOBRE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	PROGRAMADO			1												1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN SOBRE MATRIZ DE PELIGROS	PROGRAMADO				1											1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	PROGRAMADO					1										1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN SOBRE REQUISITOS LEGALES APLICABLES A LA EMPRESA EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMADO						1									1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN SOBRE MANEJO DOCUMENTAL	PROGRAMADO							1								1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN AVANCE SG-SST	PROGRAMADO								1							1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	PROGRAMADO									1						1	
	EJECUTADO															0	
SEMANA DE LA SALUD	PROGRAMADO										1					1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN ORDEN ASEO Y LIMPIEZA EN ÁREAS DE TRABAJO	PROGRAMADO											1				1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	PROGRAMADO												1			1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN Y CONFORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS	PROGRAMADO													1		1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN SOBRE REQUISITOS LEGALES APLICABLES A LA EMPRESA EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMADO														1	1	
	EJECUTADO															0	

ANEXO N°14 COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

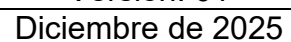


Diciembre de 2025

Comité o Grupo:	Comité Convivencia Laboral	Acta N°:			
Citada por:		Fecha:			
Profesional SST:		Hora Inicio:		Hora fin:	
Secretario:		Lugar:			

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

OBSERVACIONES

[illegible]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-007
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Acta No. 001

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, que establece la obligación de implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para la prevención y atención del acoso laboral; y la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, que actualiza las disposiciones relacionadas con la conformación, funcionamiento y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral, derogando parcialmente las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, se procede a constituir formalmente el Comité de Convivencia Laboral del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

El Comité se regirá por las siguientes disposiciones:

1. Composición

- El Comité de Convivencia Laboral estará conformado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Los integrantes del Comité deberán contar con competencias y aptitudes relacionadas con la imparcialidad, confidencialidad, ética, comunicación asertiva, liderazgo y manejo adecuado de conflictos.
- No podrán integrar el Comité aquellas personas que, dentro de los seis (6) meses anteriores a su conformación, hayan sido objeto o parte de una queja formal por presunto acoso laboral, de conformidad con la normativa aplicable.

2. Duración del mandato

El período de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación oficial de su elección o designación, pudiendo ser reelegidos o designados nuevamente según lo establezca la normatividad vigente.

3. Funciones

- Recibir, analizar y tramitar de manera confidencial las quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-007
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- Escuchar individualmente a las partes involucradas, garantizando el respeto, la imparcialidad y la reserva de la información.
- Promover espacios de diálogo, conciliación y concertación orientados a la solución del conflicto y a la mejora del clima laboral.
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en los planes de mejora acordados.
- Elaborar informes periódicos de gestión, con carácter estadístico y preventivo, dirigidos a la alta dirección, sin vulnerar la confidencialidad de los casos atendidos.

4. Convocatorias y reuniones

- El Comité se reunirá de manera ordinaria con una periodicidad mensual y de forma extraordinaria cuando la situación lo requiera o exista una queja que deba ser atendida de manera prioritaria.
- El empleador garantizará un espacio físico o virtual adecuado para el desarrollo de las reuniones y para el manejo seguro y confidencial de la documentación del Comité.

5. Responsabilidades del empleador

- Proveer los recursos humanos, técnicos, locativos y de tiempo necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- Garantizar la capacitación periódica de los integrantes del Comité en temas relacionados con convivencia laboral, prevención del acoso, resolución de conflictos, comunicación asertiva y normatividad vigente.
- Velar por el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité, en el marco de la mejora continua del ambiente laboral.

6. Vigencia del Comité

El Comité de Convivencia Laboral tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y ejercerá sus funciones durante el período establecido de dos (2) años, al término del cual se adelantará el proceso de renovación correspondiente.

DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES

La alta dirección, en su calidad de empleador, designa como representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPAL	SUPLENTE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-007
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

C.C.	C.C.
Cargo:	Cargo:

Los trabajadores, mediante el mecanismo de votación establecido, eligen como sus representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPAL	SUPLENTE
C.C.	C.C.
Cargo:	Cargo:

El Comité de Convivencia Laboral designa como Presidente (a) a _____
y como Secretario(a) a _____.

En constancia se firma la presente acta.

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST															Código: FO-SST-035	
																Versión: 01	
																Diciembre de 2025	
PROGRAMA DE CAPACITACIONES COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL																	
ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	DEL MES ENERO DEL 2026 AL MES FEBRERO DEL 2027														TOTAL	OBSERVACIONES
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB		
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL																	
CAPACITACIÓN Y CONFORMACIÓN COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL	PROGRAMADO	1														1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN LIDERAZGO EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	PROGRAMADO		1													1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN ÉTICA Y CONTROL	PROGRAMADO			1												1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	PROGRAMADO				1											1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN COMUNICACIÓN ASERTIVA ORGANIZACIONAL	PROGRAMADO					1										1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN MANEJO DEL ESTRÉS	PROGRAMADO						1									1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN RESPONSABILIDADES LEGALES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	PROGRAMADO							1								1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN TÉCNICAS DE ESCUCHA ACTIVA Y EMPATIA	PROGRAMADO								1							1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN ETICA EN EL MANEJO DE CASOS	PROGRAMADO									1						1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PROGRAMADO										1					1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y VIOLENCIA LABORAL	PROGRAMADO											1				1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN ACOSO LABORAL Y DISCRIMINACIÓN	PROGRAMADO												1			1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN ESTRATEGIAS PARA ALIVIAR TENSIONES Y CONCILIAR	PROGRAMADO													1		1	
	EJECUTADO															0	
CAPACITACIÓN HABILIDADES DE NEGOCIACIÓN Y COMUNICACIÓN NO VIOLENTA	PROGRAMADO														1	1	
	EJECUTADO															0	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-008
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

MANUAL CONVIVENCIA LABORAL

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la conformación, funcionamiento y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral, como instancia interna orientada a la prevención, atención y seguimiento de las conductas de acoso laboral, así como a la promoción de un ambiente de trabajo sano, respetuoso y armónico.

2. MARCO NORMATIVO

El presente Manual se fundamenta en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, así como en las demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la prevención del acoso laboral y la promoción de la convivencia laboral.

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral estará conformado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, garantizando el principio de igualdad y participación.

- Los representantes del empleador serán designados directamente por este.
- Los representantes de los trabajadores serán elegidos mediante votación secreta, libre y democrática, que garantice la participación de todos los trabajadores.
- El proceso de elección se realizará mediante escrutinio público, dejando constancia formal de los resultados.

4. PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Para el proceso de votación y elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Se habilitará un formato de registro de votantes en el cual se consignará el nombre completo, número de cédula y firma de cada trabajador que ejerza su derecho al voto, como mecanismo de control y transparencia del proceso.
- Una vez finalizada la jornada de votación, se diligenciará el acta de cierre de votaciones.
- Posteriormente, se realizará el conteo de los votos mediante escrutinio público, dejando constancia de los resultados en el formato correspondiente.
- Los resultados de la votación serán comunicados oficialmente y se procederá a la designación formal de los integrantes del Comité.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-008
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

5. PERÍODO DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación o elección, de conformidad con la normatividad vigente.

6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Recibir, analizar y tramitar de manera confidencial las quejas en las que se describan presuntas situaciones de acoso laboral, junto con la información o pruebas que las soporten.
2. Escuchar a las partes involucradas de forma individual, garantizando el respeto, la imparcialidad y la reserva de la información.
3. Adelantar reuniones de diálogo, conciliación y mediación, orientadas a la solución pacífica de los conflictos laborales.
4. Formular y concertar planes de mejora entre las partes involucradas, con el fin de promover la convivencia laboral y prevenir la repetición de conductas inadecuadas, garantizando el principio de confidencialidad.
5. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en los casos atendidos.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité a las áreas responsables de gestión del talento humano, seguridad y salud en el trabajo o las que hagan sus veces.
7. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada recomendaciones para el fortalecimiento de las medidas preventivas y correctivas frente al acoso laboral, así como los informes de gestión requeridos por los organismos de control.
8. Elaborar informes periódicos de gestión, de carácter estadístico y preventivo, preferiblemente de manera trimestral, sin vulnerar la confidencialidad de los casos atendidos.

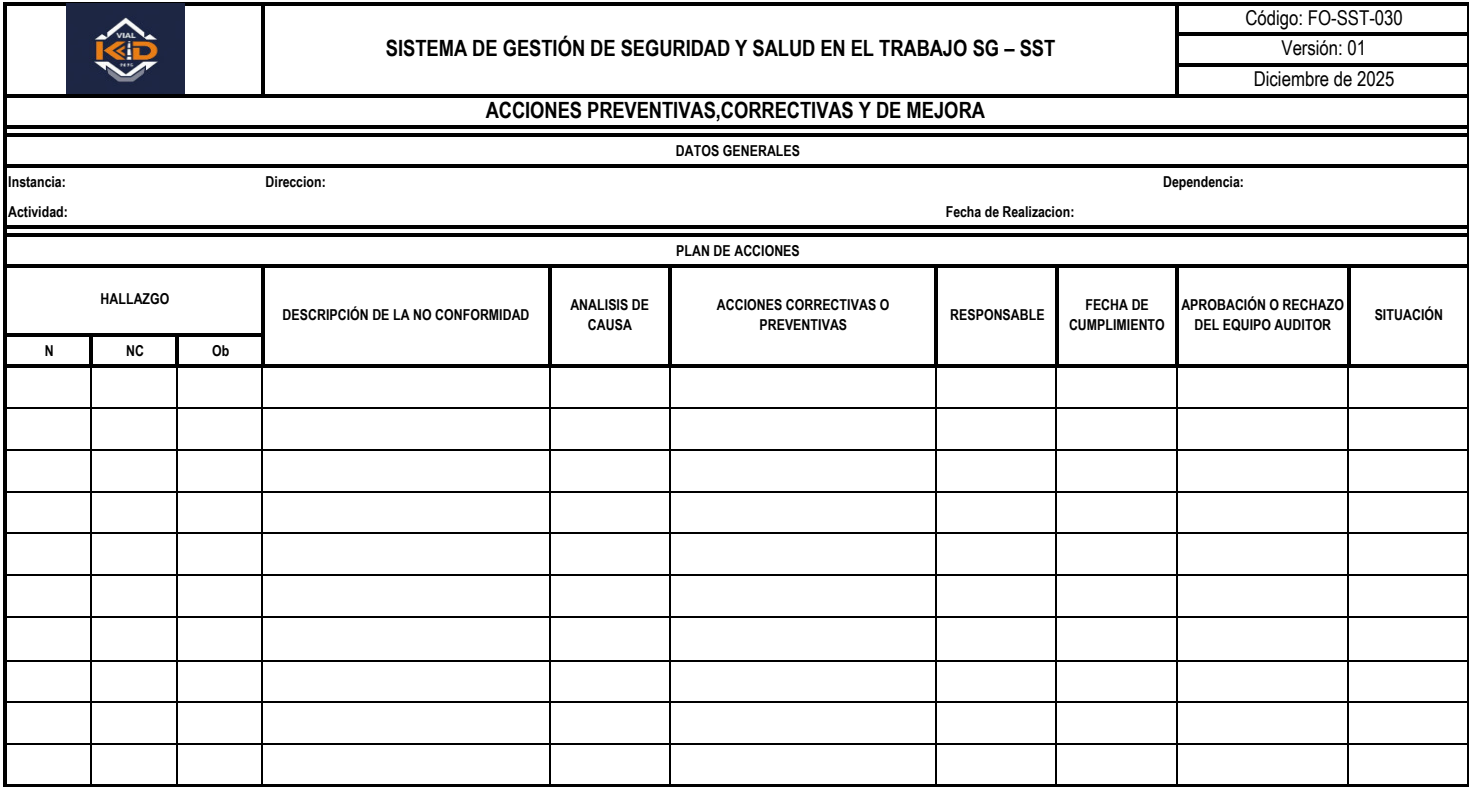
7. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Comité de Convivencia Laboral actuará bajo los principios de confidencialidad, imparcialidad, respeto, buena fe, equidad y debido proceso, garantizando la protección de la dignidad humana y los derechos de todas las partes involucradas.

8. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia Laboral entra en vigencia a partir de su aprobación por la alta dirección y será objeto de revisión y actualización cuando la normatividad legal vigente así lo requiera o cuando las condiciones organizacionales lo ameriten.

ANEXO N°15 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-016
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO PARA ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA

1. Objetivo

Establecer la metodología para el análisis, formulación e implementación de acciones correctivas, preventivas y/o de mejora, conducentes a eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales detectadas en el CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, y todas aquellas acciones cuyo fin sea optimizar el desempeño de los procesos; asegurando su oportunidad y pertinencia.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todos los procesos del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 y sus responsables deben verificar la implementación de las acciones correctivas y preventivas para el mejoramiento continuo de la empresa. Inicia con la recopilación por parte del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso y finaliza con la actualización del plan de mejoramiento empresarial o por procesos.

3. Responsables

- ❖ Representante Legal
- ❖ Líder de procesos (Jefe de área, jefe de oficina, encargado)
- ❖ Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo

4. Condiciones generales

4.1 Las no conformidades pueden ser identificadas y registradas por cualquier empleado del consorcio.

4.2 La acción de mejora puede ser detectada por cualquier empleado y contratista.

4.3 Toda no conformidad puede conllevar a una corrección, pero no todas las no conformidades llevan a acciones correctivas. Por lo tanto, de forma mensual, el líder de proceso con el apoyo de la persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo remitirá las no conformidades identificadas a otros procesos, para que sean incluidas en el análisis respectivo, es decir, verificar el grado de importancia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-016
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

4.4 Para el análisis de causas de las no conformidades reales o potenciales identificadas, el líder de proceso designará un grupo de trabajo para que por medio del formato Acciones Correctivas, Preventivas y/o de Mejora, se desarrolle la metodología y análisis de causas de la no conformidad.

4.5 El cierre de una acción correctiva, preventiva y/o de mejora debe ser realizado de acuerdo con la naturaleza de su origen, considerando los siguientes aspectos

ORIGEN	RESPONSABLE DEL CIERRE
Auditorías Externas: Realizadas por los Entes de control, Entes de certificación internacionales, entre otras entidades.	Entidad de control o ente certificador que comunicó el hallazgo.
Auditorías Internas: Realizadas por la Asesoría de Control Interno, producto de la ejecución del Programa Anual de Auditorías y Auditorías solicitadas por Dirección.	Asesoría de Control Interno
Procesos de Criadero los dos Amigos: Hallazgos identificados (no conformidades) por los equipos de trabajo de los procesos de la Empresa.	Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las fuentes de información y análisis para la identificación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora son:

- ❖ Cumplimiento de los objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Medición de objetivos y metas
- ❖ Resultados de revisiones por la Dirección.
- ❖ Satisfacción de los usuarios y partes interesadas.
- ❖ Auditorías internas.
- ❖ Auditorías externas.
- ❖ Producto y/o Servicios no conformes presentados.
- ❖ Quejas, reclamos, peticiones y sugerencias.
- ❖ Medición y control de los procesos.
- ❖ Matriz de peligros y Riesgos
- ❖ Informes de entes de control
- ❖ Acuerdos de gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-016
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

5. Definiciones

- ❖ **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
- ❖ **No conformidad:** Un incumplimiento de un requisito.
- ❖ **Producto / Servicio No conforme:** Resultado de un proceso que no cumple con los requisitos aplicables.
- ❖ **Corrección:** Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada. *Nota 1* Una corrección puede realizarse junto con una acción correctiva. *Nota 2* Una corrección puede ser, por ejemplo, un reproceso o una reclasificación.
- ❖ **Acción correctiva:** Conjunto de Acciones tomadas para eliminar la(s) causa (s) de una no conformidad real u otra situación indeseable. *Nota 1* puede haber más de una causa para una no conformidad real. *Nota 2.* La acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse mientras que la acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda. *Nota 3* Existe diferencia entre corrección y acción correctiva.
- ❖ **Acción preventiva:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable. *Nota1* Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial. *Nota 2* La acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda, mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a producirse.
- ❖ **Delegado equipo operativo:** Es el servidor público designado que garantiza la ejecución de las actividades establecidas en la formulación de la acción correctiva o acción preventiva, según sea el caso; y es quién al término de la realización de esas actividades debe informar a la Sub Dirección de Diseño y Análisis Estratégico.
- ❖ **Grupo de Trabajo:** Lo conforman el conjunto de empleados que soportan al Líder de la Acción (Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo) participando en el análisis e identificación de las causas de la no conformidad real o potencial; así como de la ejecución de las acciones. Este grupo es designado por el Subdirector o jefe de Oficina correspondiente.
- ❖ **Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. *Nota:* la medición de la eficacia se denomina en la ley 872 de 2003 como una medición de resultado.
- ❖ **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- ❖ **Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

ANEXO N°16 PROGRAMA DE INDUCCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN
CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

FO- SST-016
dic-25
versión.01

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	CARGO	ÁREA
--------------------	---------------	-------	------

No.	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL													DOTACIÓN															FIRMA
		CASCO BLANCO	CASCO ROJO	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	PROTECCION AUDITIVA DE COPA	PROTECCION AUDITIVA DE INSERCCION	CARETA FACIAL	RESPIRADOR DE FILTRO	RESPIRADOR SIN FILTRO	GUANTES DE CARNAZA	GUANTESDE CAUCHO	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE NITRILO	GUANTES LARGOS DE FONTANERO	CHALECO VERDE ING - AUX	CHALECO ROJO	CHALECO NARANJA BOAL	CALECO AMARRILLO - TRAFICO	PANTALON	CAMISA	OVEROL COMPLETO	DOTACION DE INVIERNO	BOTAS DE MATERIAL PUNTA DE ACERO TIPO INGENIERO	BOTAS DE CAUCHO TIPO INGENIERO	BOTAS DE MATERIAL PUNTA DE ACERO	BOTAS DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	CAPUCHON	REPOSICION	
1																														
2																														
3																														
4																														
5																														
6																														
7																														
8																														
9																														
10																														
11																														
12																														
13																														
14																														
15																														
16																														

Dando cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del CONSORCIO, me comprometo a recibir, usar adecuadamente y mantener en buen estado los elementos de protección recibidos, igualmente declaro que he recibido capacitación sobre como usar los elementos de protección personal que me han entregado y dejo constancia que son elementos sin ningún tipo de uso previo.

FIRMA QUIEN ENTREGA

FIRMA RESIDENTE SST

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Versión: 01 Diciembre 2025

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN

NOMBRE: _____ CARGO: _____

INDUCCIÓN: _____ RE INDUCCIÓN: _____ FECHA REALIZACIÓN: _____

APROBÓ _____

NO APROBÓ _____

Responda las siguientes preguntas con falso o verdadero según corresponda:			
CONCEPTO	DEFINICIÓN	F	V
COPASST	Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo		
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.		
ENFERMEDAD LABORAL	Enfermedad laboral es aquella causada de manera directa por el ejercicio de la profesión que realice una persona o como consecuencia de un accidente laboral, produciendo desde una incapacidad hasta la muerte		

De las TRES opciones que aparecen marque la respuesta correcta en la casilla correspondiente				
CONCEPTO	DEFINICIÓN	A	B	C
ACCIDENTE DE TRABAJO	A. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. B. Condición contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. C. Todo aquello que potencialmente puede causar un daño el trabajador en el desarrollo de sus funciones.			
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos. B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores. C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales			
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO	A. Debe hacerse dentro de las 72 horas siguientes al suceso y debe comunicarse a un compañero B. Debe hacerse de manera inmediata y debe comunicarse al jefe inmediato y al área de seguridad salud en el trabajo C. No debo reportarlo ya que me pasó a mí			
RIESGO	A. Desviación de los procedimientos de trabajo seguro B. Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por el trabajador y que está presente en las actividades diarias C. Toda circunstancia capaz de causar un peligro en el contexto del desarrollo de una actividad laboral.			

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Versión: 01 Diciembre 2025

CONDICIÓN INSEGURA	A. Aquellos factores físicos o circunstancias del medio de trabajo que pueden facilitar la ocurrencia de accidentes o incidentes B. Evento ocurrido en el trayecto de la casa al trabajo y que produce una lesión en el trabajador C. Toda condición en el entorno de trabajo que puede causar un accidente o enfermedad laboral			
PLAN DE EMERGENCIA	A. Cómo guardar la dotación en mi lugar de trabajo B. Qué sitios de interés visitar para conseguir clientes C. Conjunto de procedimientos y acciones que deben realizar las personas para afrontar una situación de Emergencia, con el objeto de evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.			
USTED QUEDA AFILIADO A	A. Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo B. Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN) C. Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL			

¿A qué (ARL), quedará usted afiliado? _____

Yo _____ Identificad@ con documento de identidad N° _____ me comprometo a cumplir y aplicar todas las normas y requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente, al igual que las políticas internas, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reportar todo acto y condición insegura, accidente de trabajo y enfermedad laboral y cumplir con los protocolos de bioseguridad socializados.

Firma _____

Código: FO-SST-041	REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	
Version: 01		

CONTRATANTE	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL _____

EMPRESA: _____

TEMA: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE TERMINACIÓN: _____

TIPO

INDUCCIÓN ☐

CHARLA INFORMATIVA ☐

CAPACITACIÓN ☐

ENTRENAMIENTO ☐

OTRO ☐

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA

(Firma) _____

(Nombre)

Coordinador Tlento Humano

(Firma) _____

(Nombre)

Coordinador SG SST

**NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA**

- Durante su permanencia en las instalaciones de la obra, debe mantener el documento de identificación, afiliación o carnét de la ARL y EPS.
- Todo personal que ingrese a la obra debe de utilizar obligatoriamente los siguientes elementos de protección elementos:
 - Casco de seguridad.
 - Calzado de seguridad.
 - Protección auditiva
 - Monogafas
- Esta PROHIBIDO FUMAR en el interior de la obra.
- Esta PROHIBIDO el ingreso al personal en estado de embriaguez y bajo el efecto de sustancias alucinógenas
- No se permite el ingreso a personas, que porten armas de cualquier tipo.
- Por ningún motivo se permitirá su estadía en lugares diferentes a los asignados.
- Observe y utilice las áreas de circulación peatonal, protegerse de los filos y las puntas de los materiales
- No pase por debajo de materiales transportados por cualquier maquina.
- No pase por debajo de material suspendido por maquinaria y esté atento a los movimientos que este realice.
- No corra, juegue, ni haga bromas o chistes que pueda poner en peligro su vida y la de sus acompañantes.
 - Reporte cualquier condición insegura y situación de riesgo, durante su permanencia dentro de las instalaciones
- Todo personal debe solicitar autorización para realizar trabajos de alto riesgo.
 - ☐ Trabajo en alturas.
 - ☐ Trabajos en caliente.
 - ☐ Trabajos en espacios confinados
- Manténgase alejado de las maquinas que desconozca y NUNCA la opere si no ha recibido entrenamiento
- Respete y observe las señales de prevención, no las modifique o retire de su lugar.
- Es obligatorio la asistencia a las charlas de seguridad que se dicten al interior de la obra.
- En caso de una emergencia siga las instrucciones del encargado de seguridad industrial
- No realizar ningún tipo de actividad para la cual usted no ha sido entrenado.
- Para realizar trabajos en altura debe de presentar su certificación.
- Respetar los horarios de ingreso y salida de la obra con su respectiva hora de almuerzo.
- Antes de ingresar a la laborar en la obra asegúrese de haber leído las normas de seguridad contenidas en este documento.
- Mantener el área de trabajo y de descanso en perfecto orden y aseo.
- Uso de tapabocas obligatorio
- Prohibido el uso de celular en horas laborales

Para poder ingresar a trabajar es obligatorio haber leído las normas de seguridad contenidas en siguiente documento y haber asistido a la inducción dictada por el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ARL	EPS	AFP	FIRMA

Observaciones:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-012
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Lugar: _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE DERECHO AL EXAMEN DE EGRESO

Por medio de la presente, se informa que tiene derecho a realizarse el **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO** una vez termine su vínculo con la empresa, esto de acuerdo al artículo once de la resolución 1843 de 2025 (Ministerio de la protección social).

La orden médica de examen de egreso estará vigente durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato.

Su examen se realizará en la **IPS** _____

Al firmar este documento usted acepta que tiene conocimiento de este tipo de examen y es responsabilidad suya realizárselo.

Recibí

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-011
		Versión: 01
		Noviembre de 2025

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO
--

DPTO	OPERATIVO	FECHA	
CARGO		AREA	OPERATIVA

FACTOR DE RIESGO	CONDICIONES DE RIESGO	EFFECTOS O RIESGO PARA LA PERSONA	E.P.P	NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD
Físico	Exposición a ruido continuo	Desconcentración, cefaleas, alteraciones auditivas, hipoacusia.	Guantes de vaqueta, caucho o nitrilo. Gafas de seguridad o monogafas. Protector auditivo de inserción o copa. Tapabocas o respirador. Casco de Seguridad Blanco o Amarillo. Botas de Material o de Caucho. Overol. Chaleco Reflectivo.	Uso de protectores auditivos.
Químico	Exposición a material particulado (polvo)	Afecciones respiratorias en vías aéreas y pulmón, irritación mucosa.		Uso de tapabocas.
Mecánico	Caídas al mismo nivel	Golpes, laceraciones, fracturas en diferentes partes.		Señalizar las áreas que representen riesgo. Supervisar que el área de trabajo se encuentra ordenada y limpia. No corre area de trabajo, inspección preoperacional.
	Manipulación de herramientas manuales	Contusiones, golpes, cortaduras, raspones.		Charlas de seguridad sobre manejo seguro de herramientas.
Biológico	Bacterias, hongos, parásitos.	Enfermedades infectocontagiosas, y de la piel.		Uso de guantes de caucho, tapabocas, lavado de manos.
Eléctrico	Conexiones eléctricas. Plantas eléctricas.	Choque eléctrico, electrocución, incendio.		No realizar reparaciones eléctricas no autorizadas. Identificar redes de energía eléctrica. No hacer conexiones eléctricas ilegales. Mantener tomacorrientes machos y hembras en buen estado.
Ergonómico	Posturas inadecuadas por tiempo prolongado	Lumbalgias, retracciones musculares.	-	Capacitación en higiene postural. Pausas activas.
	Levantamiento y transporte de cargas.	Lumbalgias, hernias, retracciones musculares.	-	Capacitación en el manejo adecuado de cargas.
Seguridad Pública	Inseguridad pública en las vías de desplazamiento.	Asaltos, robos, atracos.	-	Tomar medidas de precaución. Restringir el acceso a la información de la empresa sin autorización.
Psicosocial	Organización del trabajo, contenido de la tarea	Estrés, depresión.	-	Charla sobre manejo de estrés.
Incendio	Conexiones eléctricas, material combustible.	Quemaduras, afecciones del tracto respiratorio.	-	Charla sobre manejo de extintores. Aplicar política de no fumadores.
Naturales	Terremotos, inundaciones.	Golpes, fracturas, hasta la muerte.	-	Seguir las directrices del Plan de emergencia. Conocer

Declaro que conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA EL CARGO DE _____.

NOTIFICADO:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

C.C.: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C , Distrito Capital, Representada legalmente por el señor(a) Jotam Maestr Diab, cumpliendo con lo relacionado en el DECRETO 1072 de 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO), Cumple con informarle al señor(a): _____, identificado con cédula de ciudadanía N°: _____ de _____ que con motivo del desempeño de sus labores como _____ en este consorcio, podría estar expuesto(a) a los siguientes riesgos laborales; es por ello que a la presente notificación encontrará un ANÁLISIS DE PELIGROS Y RIESGOS, identificados previamente con el fin de mantenerlo informado de las posibles lesiones o enfermedades laborales que puede contraer, a causa de un accidente laboral.

PELIGROS Y POSIBLES RIESGOS, SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR.

Resbalones, tropiezos y caídas al desplazarse pudiendo sufrir fracturas óseas en cualquier parte del cuerpo; caídas a desnivel al subir o bajar escalones y al desplazarse; choque eléctrico por falla intrínseca, equipos o conectores defectuosos; entrada de gases, vapores, partículas o cuerpos extraños en el conducto buco-faríngeo; lesiones por contacto con superficies filosas; contacto con equipos y corriente eléctrica; shock eléctrico; lesiones por golpes, objetos proyectados u atrapamientos con máquinas, vehículos, equipos, áreas de oficinas, etc; temperaturas extremas por calor o frío, lumbago ; posturas inadecuadas al levantar peso, al conducir los equipos y herramientas de trabajo, etc; sobrecarga osteo-muscular por posturas incorrectas y movimientos repetitivos; deformaciones músculo esqueléticas; fatiga visual; disminución a largo plazo de la agudeza visual; lesiones visuales por proyección de partículas; disminución a largo plazo de la agudeza auditiva por sonidos de golpe; Intoxicación Química; explosiones e incendios: exposición a factores meteorológicos (lluvia y/o tormentas); lesiones por colisión con otros vehículos y objetos en la vía; colisiones con otros vehículos; arrollamiento por vehículos en movimiento; arrollamiento por vehículos que se desplazan en las vías públicas y de estacionamientos; asalto a mano armada con probabilidad o no de impactos de balas; secuestro y/o extorsión; tensión laboral; acoso laboral; acoso sexual;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

agresión física, psicológica y/o verbal; exposición a virus, bacterias, hongos, mordeduras de animales, picaduras de insectos y contagio por COVID-19.

De igual manera se le informa que está en el deber de mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas, libres de obstáculos, abstenerse de derramar líquidos contaminantes en el piso, cuidar los equipos y herramientas de trabajo y que estos sean usados para este fin, cumplir y hacer cumplir la orden de ***NO FUMAR, NO INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO CONSUMIR SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS*** durante la jornada de trabajo, adoptar en el área de trabajo comportamientos seguros durante el desempeño de sus funciones, tener especial cuidado al manipular equipos, herramientas, líquidos inflamables, también otros objetos como, envases de vidrios, botellas, frascos. Si estos recipientes se utilizarán para envasar líquidos inflamables o tóxicos, deben estar debidamente rotulados según el elemento contenido.

Mantener buena higiene postural, al levantar cargas u objetos pesados de forma manual; tomar todas las medidas adecuadas para evitar accidentes laborales, usar adecuada y constantemente los elementos y demás equipos de protección personal entregados, portar el carnet de identificación, así mismo tendrá la obligación de reportar por escrito actos y condiciones inseguras que observe o que pueda estar expuesto(a) en su labor, dar estricto cumplimiento a su manual de funciones y responsabilidades dadas a su cargo, cuyo parte del texto se anexa a esta comunicación, para permitirle su cabal conocimiento.

Firma del Trabajador: _____

Fecha de Notificación: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-008
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Lugar: _____

Fecha: _____

PAZ Y SALVO

Yo, Jotam Maestre Diab en calidad de representante legal del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, identificado con NIT 902012883-0 certifico que la siguiente persona se retira del consorcio, encontrándose al día con salarios y prestaciones sociales a las de lugar.

Nombre	Identificación	Cargo

La presente certificación se expide en _____ a los ____ días del mes de _____ del _____

Cordialmente,



Ing. Jotam maestre
Representante Legal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-009
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

1. OBJETIVOS

Establecer los módulos de inducción y entrenamiento a todos los empleados del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, enfocado en el entrenamiento hacia el cumplimiento de los programas estipulados en los requerimientos SST.

2. ALCANCE

La implementación de esta metodología aplica para los procesos que se presenten en el CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 y todos los cargos vinculados de manera directa o indirecta.

3. RECURSOS

Humanos

Para desarrollar el programa de entrenamiento se cuenta con el siguiente personal:

- Gerente
- Gestión humana
- Profesional SST
- Ingenieros Residentes
- Auxiliares
- Ayudantes

Físicos

Se contará con:

- Material audiovisual (computador)
- Tablero acrílico, marcadores y borrador.
- Material de apoyo de la capacitación: vídeos, papelería.
- Cámara fotográfica.
- Sala de reuniones
- Campamento

4. METODOLOGIA

La inducción para el personal se realizará a través de asistencia a una charla presencial, incentivando la participación de cada uno de los trabajadores, mediante preguntas orales y complementos relacionados con los temas.

El tiempo estimado para realizar esta inducción, es de Dos (02) horas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-009
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

4.1. GESTIÓN AMBIENTAL

Periódicas:

Los temas a desarrollar según al área de medio ambiente son los siguientes:

- Manejo de los residuos sólidos y su clasificación
- Orden aseo y limpieza en el sitio de trabajo.
- Funciones de la brigada de orden, aseo y limpieza.
- Residuos sólidos y el reciclaje.
- Manejo de residuos peligrosos o sustancias peligrosas –hojas de seguridad
- Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Manejo de combustibles

Es importante resaltar que estos temas pueden variar, según las necesidades inmediatas que se presenten en el centro de trabajo.

4.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda actividad que una persona realiza, especialmente en el ámbito laboral está expuesta a riesgos de accidentes o enfermedades que afectan la salud e integridad física.

Las personas que ingresan antes de iniciar las actividades laborales administrativas y operativas, recibirán una inducción sobre el programa de seguridad y salud en el trabajo, basada en la divulgación y notificación de los riesgos potenciales identificados en las áreas de trabajo donde estarán expuestos y la metodología a seguir para minimizarlos o controlarlos para conservar un ambiente de trabajo seguro.

Los temas tratados en inducción son:

4.2.1. INDUCCION GENERAL

- Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP, CCF)
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política Alcohol y Drogas
- COPASST
- CCL
- Reglamento de Higiene y Seguridad
- Plan de Emergencias
- Brigada de Emergencias
- Responsabilidades del Empleador y los Trabajadores
- Sistema de Gestión Seguridad y salud en el Trabajo
- Elementos de protección personal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-009
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

4.2.2. NOTIFICACION AL DERECHO DE EXAMEN MEDICO DE EGRESO

Se le informa al trabajador, sobre el derecho a realizarse el examen médico de egreso, en el momento de retirarse de la empresa.

5. NIVELES DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

5.1. TRABAJADORES

Dirigido a todos los trabajadores en general

- Estilos de vida saludable
- Higiene postural
- Identificación de peligros control de riesgos
- Inspecciones de seguridad
- Uso y mantenimiento adecuado de E.P.P
- Prevención accidentes en manos, manejo de herramientas
- Estándares de seguridad de acuerdo a la actividad

5.2. ESPECIFICAS

5.2.1. COPASST:

- Inspecciones eficientes en las áreas de trabajo
- Funciones y Responsabilidades
- Investigación de accidentes Res. 1401/2007

5.2.2. CCL:

- Funciones y Responsabilidades
- Tramite de quejas y posibles casos de acoso laboral
- Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral Res. 652/2012

5.2.3. GRUPOS DE APOYO A EMERGENCIAS

- **Primeros auxilios:** manejo botiquines, signos vitales, atención lesiones de tejidos blandos, lesiones osteomusculares, vendajes, hemorragias, técnicas de inmovilización.
- **Control de incendios:** clases de fuego y combustibles, sistemas de extinción, uso de extintores.
- **Evacuación y rescate:** traslado de personas, procesos de evacuación, transporte básico de heridos, coordinación salida de personal, normas básicas para evacuación de personal.

5.2.4. BRIGADA DE ORDEN Y ASEO

- Manejo de emergencias

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-009
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- Tipos de elementos de protección personal a emplear y su forma correcta de uso.
- Implementación y manejo de la señalización.
- Funciones de la brigada.

5.3. CAPACITACIONES PREVENTIVAS

Tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud del personal protegiéndolo de los factores de riesgo.

- Estilos de vida saludables.
- Tabaquismo, Alcohol y drogadicción.
- Enfermedad cardiovascular

ANEXO N°17 PROGRAMA DE INSPECCIONES

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-040 Versión: 01 Diciembre de 2025			
ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO					
1. GENERALIDADES					
TAREA:	Si alguna de las siguientes preguntas es NO, CONSULTE con su SUPERVISOR 1. ¿Estoy autorizado para el trabajo? SI ___ NO: ___ 2. ¿Tengo las herramientas y los equipos en buen estado para desarrollar la tarea con seguridad y eficiencia? SI ___ NO ___ 3. ¿Estoy en condiciones adecuadas para realizar la tarea? SI ___ NO ___				
SUPERVISOR:					
ÁREA/ZONA:					
FECHA:					
2. ANÁLISIS DEL ENTORNO - Identifique los peligros, riesgos del entorno, sus potenciales, consecuencias y aplique los controles hasta cuando las condiciones sean las apropiadas para desarrollar la tarea.					
Peligros / Riesgos del entorno	Consecuencias	Medidas de control			
2.1. OPERACIONES/TRABAJOS SIMULTÁNEOS - Verifique y coordine con los vecinos de trabajo el control de los riesgos de las tareas.					
Operaciones / Trabajos simultáneos	Consecuencias	Medidas de control			
3. PERMISOS DE TRABAJO - Marque los permisos de trabajo requeridos para la tarea y mantenga el formato respectivo en el sitio					
Trabajos en alturas /andamios ☐	Trabajos en caliente ☐	Espacios confinados ☐			
4. ANÁLISIS DE LA TAREA PRINCIPAL					
Pasos de la tarea	Peligros / Riesgos / Consecuencias	Medidas de control			
5. ANÁLISIS DE CIERRE - Verifiquemos que ahora es seguro hacer la tarea					
1. ¿Este análisis de riesgos lo he (hemos) hecho a conciencia? SI ___ NO ___		2. Si la tarea involucra algún riesgo potencial de FATALIDAD, avise al supervisor. SI ___ NO ___			
3. Hay deficiencias o falta implementar controles ¿Puede ocurrir un accidente? SI ___ NO ___		4. Todos los controles están implementados ¿Hay poca posibilidad que ocurra un accidente? SI ___ NO ___			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%; vertical-align: top;"> Firma de participantes </td> <td style="width: 35%; vertical-align: top;"> 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 6 _____ 7 _____ 8 _____ 9 _____ 10 _____ </td> <td style="width: 35%; vertical-align: top;"> 11 _____ 12 _____ 13 _____ 14 _____ 15 _____ 16 _____ 17 _____ 18 _____ 19 _____ 20 _____ </td> </tr> </table>			Firma de participantes	1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 6 _____ 7 _____ 8 _____ 9 _____ 10 _____	11 _____ 12 _____ 13 _____ 14 _____ 15 _____ 16 _____ 17 _____ 18 _____ 19 _____ 20 _____
Firma de participantes	1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 6 _____ 7 _____ 8 _____ 9 _____ 10 _____	11 _____ 12 _____ 13 _____ 14 _____ 15 _____ 16 _____ 17 _____ 18 _____ 19 _____ 20 _____			
Firma Lider _____					
 EN LA CASA NOS ESPERAN, POR ESO LA SEGURIDAD ES LO PRIMERO.					

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST**

Código: FO-SST-014

Versión: 01

Diciembre de 2025

INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN

CENTRO DE TRABAJO: _____
NOMBRE PROFESIONAL: _____
CARGO: _____
FECHA: _____

ELEMENTOS DE BOTIQUIN	CANTIDAD	ESTADO			PRESENTACION	FECHA DE VENCIMIENTO	INDICACIONES	RECOMENDACIONES
ALGODÓN	1	B	R	M	BOLSA			
APLICADORES	6	B	R	M	BOLSA			
CURAS	6	B	R	M	BOLSA			
ESPARADRAPO	2	B	R	M	ROLLO			
GASA	3	B	R	M	ROLLO			
MICROPORE	2	B	R	M	ROLLO			
VENDA ELASTICA	2	B	R	M	ROLLO			
TOALLA HIGIÉNICA (APÓSITOS)	3	B	R	M	BOLSA			
GUANTES DE LATEX	4	B	R	M	BOLSA			
TAPABOCAS	5	B	R	M	BOLSA			
ALCOHOL	1	B	R	M	TARRO			
SUERO ORAL	3	B	R	M	BOLSA			
BAJALENGUAS	5	B	R	M	BOLSA			
CUELLO ORTOPEDICO	1	B	R	M	BOLSA			
MALETIN O CAJA DEL BOTIQUIN	1	B	R	M	MALETIN			
OTRO		B	R	M				
OTRO		B	R	M				
OTRO		B	R	M				
OTRO		B	R	M				

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA INSPECCION



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: FO-SST-016

Version: 01

Diciembre de 2025

INSPECCIÓN ORDEN Y ASEO

Fecha: _____

Centro de Trabajo: _____

Participantes en la Inspección: _____

No.	Descripción	SI	NO	N/A
1	Se tiene un programa de reciclaje y de protección del medio ambiente			
2	Los sitios para almacenamiento de basuras esta ordenado			
3	Los recipientes donde se recolecta la basura son adecuados en tamaño y numero			
4	Los pisos tienen superficies seguras y adecuadas para el trabajo			
5	Los pisos y áreas de trabajo están señalizados y demarcados			
6	Los pasillos son seguros y libres de obstrucciones			
7	Los baños están debidamente dotados			
8	Las paredes y ventanas están limpias para trabajar en el lugar			
9	Las máquinas y equipos están debidamente protegidos			
10	Las herramientas están limpias y libres de suciedad			
11	Las áreas de almacenamiento están debidamente señalizadas			
12	Hay sistema de control para los riesgos de origen físico y químico			
13	Cuenta con baños suficientes y aseados			
14	Existen vías de circulación demarcadas			
15	Existen normas de seguridad en el lugar y se están aplicando			
16	El sistema de iluminación en el lugar es mantenido de forma eficiente			
17	Los elementos o productos están apilados, ordenados adecuadamente			
18	Las áreas de descanso se encuentran bien ordenadas y limpias			
19	Todos los elementos tienen kuna ubicación en un lugar adecuado			
20	La ubicación de la señalización de los extintores permite su fácil visualización y acceso			
21	El sitio de trabajo en general se encuentra organizado, limpio y seguro			
22	Se evidencia el aseo y limpieza en el lugar de trabajo			
23	Se encuentran elementos o insumos que no deben estar en el área de trabajo			
24	Las cajas, armarios y archivos, áreas de almacenamiento están claramente rotulados y organizados			
25	En los escritorios y archivadores hay cosas innecesarias			

FIRMA QUIEN REALIZÓ

NOMBRE:

CARGO:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-037
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

INSPECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

CENTRO DE TRABAJO:	
REALIZAR POR:	FECHA:

CARACTERISTICAS GENERALES	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
Las características constructivas de las áreas de trabajo ofrecen seguridad frente a: -Resbalones o caídas -Choques o golpes contra objetos -Derrumbamiento o caída de materiales				
En situación de emergencia, permite una rápida y segura evacuación de los trabajadores.				
Los trabajadores y sus representantes han recibido información sobre las medidas de prevención y protección aplicables.				
Está prohibido el acceso de trabajadores no autorizados a lugares con riesgo específicos.				
Las condiciones estructurales tienen una solidez adecuada a las actividades previstas.				
Las rutas de salida de emergencia se encuentran debidamente señalizadas.				
Las escaleras se encuentran debidamente señalizadas y demarcadas.				
Se encuentran señalizadas y demarcadas las áreas de trabajo.				
Se encuentra señalizado la separación entre el paso de peatones y vehículos.				
Se encuentra señalizado la prohibición de fumar en las áreas de trabajo.				
Está señalizado la ubicación del botiquín y de la camilla de primeros auxilios.				

FIRMA QUIEN REALIZÓ

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-036 Versión: 01 Diciembre de 2025						
INSPECCIÓN A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
NOMBRE TRABAJADOR: _____ CARGO: _____ INSPECCIONADO POR: _____ FECHA: _____								
ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE			ESTADO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	B	R	M	
Ropa de trabajo	PANTALON JEAN O DRIL CAMISA MANGA LARGA							
Calzado de seguridad con puntera	ICONTEC NTC 2257 ANSI Z41							
Calzado di eléctrico	NTC 2830 NTC 2396 ANSI Z41							
Bota de caucho caña alta para uso industrial.	NTC 1741 ANSI Z41							
Calzado de seguridad en cuero	NTC 3440							
Cascos de seguridad con barbuquejo Clase A (Di - eléctrico)	ANSI Z89.1 NTC 1523							
Tapabocas Desechable	INVIMA							
Tapabocas Filtro	NIOSH/MSHA							
Guantes para soldador	NTC 2190							
Guantes Aislantes De Electricidad	NTC 2219							
Guantes de camaza	NTC 2190							
Guantes de Vaqueta	NTC E-79 NTC 1981 ICONTEC N2190							
Guantes de caucho	NTC 1726							
Tapaidos Inserción	ANSI S3.19-1974							
Tapaidos Copa	ANSI S3.19 EN 352.1:2003 CE							
Monogafa	ANSIZ87.1 NTC1825 1826							
Caretas para soldar	ANSI Z87-1							
OTRO CUAL: _____								

B: la condición encontrada cumple con los parámetros establecidos en los procedimientos.

R: la condición encontrada puede ocasionar lesiones menores, enfermedad leve o daños menores a la propiedad. Su intervención debe ser pronta.

M: la condición encontrada puede ocasionar lesiones graves, enfermedad grave o la muerte y daños considerables a la propiedad. Su intervención debe ser inmediata

NO APLICA "NA" : El parámetro evaluado no aplica teniendo en cuenta el criterio de evaluación.

FIRMA DEL TRABAJADOR: _____

FIRMA PROFESIONAL SST: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-014
		Versión: 01
		Diciembre de 2025
INSPECCIÓN DE EXTINTORES		

ÁREA: _____

FECHA DE INSPECCIÓN: _____ INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO: _____

Nº	CLASE	CAPACIDAD	PROX. RECARGA	ESTADO GENERAL							OBSERVACIONES
				MANOM.	MANGUERA	BOQUILLA	CILINDRO	CONJ. VALV.	ACCESO	SEÑALIZAC.	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	
				BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	BRM	

Realizó la inspección _____
 _____ Nombre _____ Firma

Acciones a realizar:			
Autorizadas por:			
	Nombre	Firma	Fecha



INSPECCIÓN HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

COP-938-2025

OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____ LUGAR DE INSPECCIÓN _____
DILIGENCIADO POR _____ CARGO _____

INSPECCION DE HERRAMIENTAS

TIPO DE HERRAMIENTA	ESTADO				OBSERVACIONES
	OPTIMO	REGULAR	DEFICIENTE	NO SE TIENE	
HERRAMIENTAS MANUALES PEQUEÑAS					
ALICATES					
MARTILLO					
SEGUETA					
SERRUCHO					
BISTURI					
HERRAMIENTAS MANUALES GRANDES					
PALA CUADRADA					
PALA REDONDA					
PICA					
BARRA					
HOYADORA					
PORRO O MAZO O ACERO					
CARRETILLA					
CEPILLO TIPO EDIS					
ESCOBA					
PULIDORA PEQUEÑA (A)					
PULIDORA GRANDE (B)					
EXTENSIONES ELÉCTRICAS					

SI EXISTE OTRO TIPO DE HERRAMIENTA NO MENSIONADA ANTES RELACIONELA AQUI

ESTADO	ESTADO			RECOMENDACIONES
	OPTIMO	REGULAR	DEFICIENTE	

REPORTE DE HERRAMIENTAS EN MAL ESTADO QUE SE DEBEN DAR DE BAJA

DESCRIPCION DE LA HERRAMIENTA	DESCRIPCION DE LA FALA PRESENTADA	OBSERVACIONES

FIRMA QUIEN REALIZO

FIRMA _____
NOMBRE _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-035
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

INSPECCIÓN LOCATIVA

Fecha: _____

Centro de Trabajo: _____

Participantes en la Inspección: _____

DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Las instalaciones están ubicadas en un lugar alejado de focos de contaminación y salubridad				
Se ofrece protección del medio ambiente a los funcionarios				
Las oficinas presentan aislamiento y protección contra el libre acceso de personas y animales				
Se controla el crecimiento de maleza alrededor de las oficinas y áreas de trabajo				
Los alrededores están libres de basuras y aguas estancadas				
Se encuentran señalizadas claramente las diferentes áreas y secciones en lo que se refiere al acceso y circulación de personas, servicio, seguridad y salidas de emergencia				
Las paredes se encuentran limpias y la pintura se mantiene en buen estado				
Los pisos y paredes se encuentran en buen estado, sin grietas, perforaciones, desniveles o roturas				
Las ventanas se encuentran en buen estado (incluye estado de marcos y vidrios)				
Las oficinas cuentan con servicios a sanitarios y estos se encuentran bien ubicados				
Existe un lugar adecuado para el consumo de alimentos de los trabajadores				
El agua que se utiliza es potable				

FIRMA QUIEN REALIZÓ

NOMBRE:

CARGO:

ANEXO N°18

PROCEDIMIENTO MANEJO

PRODUCTOS QUÍMICOS

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST											Código: FO-SST-025	
													Versión: 02	
		Diciembre de 2025												
INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS														
No.	Denominación de la sustancia	Principales componentes	Estado Físico	Componentes peligrosos	Limite de Exposición Ocupacional				Sustancia Inflamables (si/no)	Sustancia peligrosas para el agua (si/no)	Consumo mensual	Cantidad máx. de almacenamiento	Lugar de empleo	Identificación de peligro asociado
					TLV-TWA		TLV-STEL							
1	ACPM Combustible diesel, fueloil	Mezcla compleja de hidrocarburos entre C9 y C20, principalmente alifáticos y en menor proporción olefinicos, nafténicos y aromáticos. Puede contener aditivos (detergentes, etc).	Líquido aceitoso incoloro o amarillo pálido, claro y brillante con olor a petróleo. Puede estar coloreado para identificación	hidrocarburos entre C9 y C20, principalmente alifáticos y en menor proporción olefinicos, nafténicos y aromáticos	N.E	5	N.E	N.E	SI: 2 Inflamabilidad Moderada	Tóxico para la vida acuática	---	5 Gal	Frentes de obra	Estable en condiciones normales. Incompatible con oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio). No corrosivo. Condiciones a evitar: Fuentes de ignición como chispas, llamas abiertas y calor intenso. Acumulación de cargas electrostáticas.
2	Gasolina	Mezcla de hidrocarburos volátiles y aditivos especiales. Calidades: extra (Ind.octano° 94) y corriente (Ind.octano°86), (libres de plomo). Puede contener metil-t-butil eter, etil-t-butil eter, t-amil metil eter, xilenos, toluenos, benceno, n-hexano, etc, en cantidades variables.	Líquido incoloro o amarillo con olor característico a petróleo.	xilenos, toluenos, benceno, n-hexano	300	890	500	1480	SI: 3 Inflamabilidad Severa	Los derrames de gasolina son tóxicos para peces y flora acuática. No es fácilmente biodegradable. Potencialmente bioacumulable. Volatilización rápida.	---	0 gal	Frentes de obra	Estable en condiciones normales. Evitar descargas estáticas, chispas, llamas abiertas, calor y otras fuentes de ignición. Productos de descomposición: por combustión, monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos, aldehídos. Incompatible con oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio). No corrosivo a los metales.
3	Emulsión asfáltica	Asfalto, agua, agentes emulsificantes	Líquido	Asfalto (derivados del petróleo)	N.E	N.E	N.E	N.E	No: 0 Inflamabilidad Ninguna	SI	---	Según capacidad del proyecto	Frentes de obra	Irritación leve de piel y ojos, riesgo ambiental por derrames, resbalones
4	Mezcla Asfáltica	Agregados pétreos, cemento asfáltico	Sólido caliente	Humos de asfalto, vapores de hidrocarburos	N.E	0,5 mg/m3*	N.E	N.E	No: 0 Inflamabilidad Ninguna	SI	---	Según capacidad de planta	Frentes de obra	Inhalación de humos, quemaduras por alta temperatura, irritación ocular y respiratoria, riesgo ambiental
5	Aceites Lubricantes	Aceites minerales base, aditivos	Líquido	Niebla de aceite mineral	N.E	0,5 mg/m3*	N.E	10mg/ m3*	SI	SI	---	Según inventario	Frentes de obra	Irritación de piel y ojos, inhalación de nieblas, riesgo de incendio, contaminación ambiental, superficies resbalosas
6	Grasas Lubricantes	Aceite mineral, espesantes (litio, calcio), aditivos	Sólido / semisólido	Niebla de aceite mineral (durante aplicación)	N.E	0,5 mg/m3*	N.E	10mg/ m3*	SI	SI	---	Según inventario	Frentes de obra	Irritación de piel y ojos, contacto prolongado (dermatitis), riesgo de incendio, contaminación ambiental, superficies resbalosas
7	Thinner	Acetato de Etilo	Líquido incoloro	Acetato de Etilo Toluol	400 50	N.E	N.E	N.E	SI: 3 Riesgo Serio	Este producto no es biodegradable. Evitar que este material vaya a fuentes de agua y al alcantarillado.	---	50 gal	Frentes de obra	Se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o flamas. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en flamas. La mayoría de los vapores son más pesados que el aire, estos se dispersan a lo largo del suelo y se juntan en las áreas bajas o confinadas (alcantarillas, sótanos, tanques). Peligro de explosión de vapor en interiores, exteriores o en alcantarillas. Algunos pueden polimerizarse (P) explosivamente cuando se calientan o se involucran en un incendio. Las fugas resultantes pueden crear incendio o peligro de explosión.
8	Herbicida	Principio activo herbicida (ej. glifosato), surfactantes, agua	Líquido	Principio activo y formulantes	N.E	N.E	N.E	N.E	No: 0 Inflamabilidad Ninguna	SI	---	Según inventario	Frentes de obra	Irritación ocular y dérmica, inhalación de aerosoles, intoxicación por ingestión, riesgo ambiental
9	Detergente	Tensoactivos, agentes alcalinos, fragancias, agua	Líquido / polvo	Tensoactivos, agentes irritantes	N.E	N.E	N.E	N.E	No: 0 Inflamabilidad Ninguna	SI	---	Según inventario	Frentes de obra Oficina	Irritación de piel y ojos, inhalación de polvos o vapores, riesgo ambiental por vertimientos

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST											Código: FO-SST-025	
													Versión: 02	
													Diciembre de 2025	
INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS														
No.	Denominación de la sustancia	Principales componentes	Estado Físico	Componentes peligrosos	Límite de Exposición Ocupacional				Sustancia Inflamables (si/no)	Sustancia peligrosas para el agua (si/no)	Consumo mensual	Cantidad máx. de almacenamiento	Lugar de empleo	Identificación de peligro asociado
					TLV-TWA		TLV-STEL							
10	Hipoclorito de sodio, Clorox, Javex	Hipoclorito de Sodio y agua.	Líquido, con olor a cloro	Cloro (Cl Na)	2	N.E	N.E	N.E	No: 0 Inflamabilidad Ninguna	Sustancia clasificada como muy peligrosa para el ambiente. No descargue en suelos ni acuíferos.	---	500 ml	Oficina	La solución se descompone lentamente. La descomposición es acelerada por el calor (temperaturas mayores de 40 °C) y por la luz. Incompatibilidades : Compuestos de nitrógeno (amoníaco, urea, aminas, isocianuratos). Con sales de amonio en medio ácido forma tricloruro de nitrógeno Algunos metales como cobre, níquel y cobalto aceleran la descomposición del hipoclorito de sodio.explosivo. Con metanol forma metil hipoclorito explosivo. Con ácido clorhídrico libera cloro.
11	Aceite para motores Ursa® Premium TDX SAE 15W-40	Aceite mineral altamente refinado (C15 - C50) Dialquilditiofosfato de cinc	Líquido Pardo Olor del petróleo	Aceite mineral altamente refinado (C15 - C50)	N.E	5 mg/m3	N.E	10 mg/m3	Si: Esta sustancia se inflama aunque no prende fuego fácilmente	Evite contaminar la tierra o echar esta sustancia en los sistemas de desagüe o en los cuerpos de agua.	---	0 m3	Frentes de Obra	Esta sustancia se considera estable en condiciones de temperatura y presión anticipadas para su almacenaje y manipulación y condiciones normales de ambiente. Puede reaccionar con los ácidos fuertes o los agentes oxidantes potentes, tales como cloratos, nitratos, peróxidos, etc.
12	Catalizador Para Primer Rápido Secado	Xilol Alcohol etílico Acetato de butilo Resina epóxica	Líquido viscoso Olor: Característico Color y olor de los vapores: incoloros	Xilol Alcohol etílico Acetato de butilo Resina epóxica	100 ---- 150 ----	N.E	150 1000 200 ----	N.E	Si: 3 Riesgo Serio	Si: Sustancia No biodegradable. Evitar que este material se incorpore a fuentes de agua.	---	200 galones	Frentes de obra	Se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o flamas. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en flamas. Peligro de explosión de vapor en interiores, exteriores o en alcantarillas. Algunos pueden polimerizarse (P) explosivamente cuando se calientan o se involucran en un incendio. Las fugas resultantes pueden crear incendio o peligro de explosión.
13	Primer Epóxido de Rápido Secado Gris	Resina poliamida Xilol Pigmento blanco anticorrosivo	Líquido viscoso gris	Resina poliamida Xilol Pigmento blanco anticorrosivo Pigmento blanco Isobutanol Acetato de butilo	----- 100 ---- ----- 50 150	----- ----- 2 10 ----- -----	N.E	N.E	Si: 3 Riesgo Serio	Si: Evitar que este material vaya a fuentes de agua, ya que puede ser tóxico para la vida acuática.	---	200 galones	Frentes de Obra	Líquido combustible. Irritante. Puede arder, pero no se enciende fácilmente. Cuando se calientan, los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire; peligro de explosión en interiores, exteriores y alcantarillas. Los contenedores pueden explotar cuando se calientan. Estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.
14	Catalizador Poliuretano Rápido Secado	Resina Isocianato en solución Disolvente glicol eter acetato	Líquido viscoso Olor Característico	Resina Isocianato en solución Disolvente glicol eter acetato	N.E	0,035	N.E	N.E	Si: 3 Riesgo Serio	Evitar la penetración en cursos de agua. El producto no es miscible con agua. En contacto con el agua se transforma en la superficie en una sustancia sólida de alto punto de fusión e insoluble (poliurea). La reacción produce anhídrido carbónico.	---	200 gal	Frentes de Obra	Se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o flamas. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en flamas. Incompatible con agua. En caso de incendio hay liberación de monóxido de carbono, óxido nítrico, vapores de isocianato y vestigios de ácido cianídrico. Reacción exotermica con aminas y alcoholes, con agua hay liberación de CO2. En recipientes cerrados puede haber aumento de presión (por la formación de CO2 con peligro de ruptura violenta.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST											Código: FO-SST-025		
												Versión: 02		
													Diciembre de 2025	
INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS														
No.	Denominación de la sustancia	Principales componentes	Estado Físico	Componentes peligrosos	Límite de Exposición Ocupacional				Sustancia Inflamables (sí/no)	Sustancia peligrosas para el agua (sí/no)	Consumo mensual	Cantidad máx. de almacenamiento	Lugar de empleo	Identificación de peligro asociado
					TLV-TWA		TLV-STEL							
15	Esmalte Poliuretano Gris 11321	Acetato de Etilo Resina poliester	Líquido viscoso gris Olor Característico a solvente	Acetato de Etilo Resina poliester Propilen glicol eter acetato	400 ----	N.E	N.E	N.E	SI: 3 Riesgo Serio	SI. Evitar que este material ingrese al subsuelo, alcantarillados o fuentes de agua.	---	200 gal	Frentes de Obra	Producto irritante. Inflamable. Se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o flamas. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en flamas. Estabilidad Química: Estable. Incompatibilidades Oxidantes fuertes. Condiciones a evitar: Fuerte condición oxidante.
16	Esmalte Poliuretano Rápido Secado Amarillo	Intermedio Amarillo de cromo	Líquido viscoso Amarillo	Tolueno Intermedio Acetato de etilo uretano Amarillo de cromo	100 --- ----	----	150 --- ----	N.E	SI: 3 Riesgo Serio	SI. Evitar que este material ingrese al subsuelo, alcantarillados o fuentes de agua.	---	200 gal	Frentes de Obra	Producto irritante. Combustible. Se puede incendiar por calor, chispas o flamas. Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en flamas. Estabilidad Química: Estable. Condiciones a evitar: Fuerte condición oxidante. De acuerdo a los experimentos realizados en animales, el tulol a concentraciones superiores a 100 ppm., pude causar lesiones estructurales en el sistema nervioso central. Ha sido estudiado pero aun no se ha determinado como carcinógeno
<div> <div>Observaciones:</div> <div></div> </div>														
													<div>Fecha de actualización</div> <div></div>	

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 03
		DICIEMBRE 2025

Objetivo: Verificar el cumplimiento del procedimiento y del SGA en campo.

Área inspeccionada: _____

Fecha: _____

Inspector: _____

ÍTEM	CRITERIO A VERIFICAR	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES
1	Productos químicos inventariados		
2	Etiquetado SGA completo y legible		
3	Hojas de Datos de Seguridad disponibles		
4	Almacenamiento según compatibilidad		
5	Áreas señalizadas		
6	Uso adecuado de EPP		
7	Control de derrames disponible		
8	Personal capacitado		
9	No existen envases sin rotular		
10	Disposición adecuada de residuos peligrosos		

Acciones correctivas requeridas:

Firma del inspector: _____

Firma del responsable del área: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST	Código: FO-SST-025				
		Versión: 02				
		Diciembre de 2025				
MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS						
Objetivo: Prevenir reacciones peligrosas durante el almacenamiento y transporte interno de sustancias químicas.						
Instrucciones:  Compatible (pueden almacenarse juntos)  Incompatible (deben separarse)  Almacenar con precauciones especiales						
Tipo / Clasificación	Inflamables	Corrosivos	Tóxicos	Oxidantes	Reactivos	Gases comprimidos
Inflamables						
Corrosivos						
Tóxicos						
Oxidantes						
Reactivos						
Gases comprimidos						

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

**DICIEMBRE 2025
BOGOTÁ**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO APLICABLE	3
4. DEFINICIONES (SGA).....	3
5. RESPONSABILIDADES.....	4
5.1. Gerencia General	4
5.2. Responsable Del SG-SST	4
5.3. Supervisores Y Jefes De Área	4
5.4. Trabajadores.....	4
6. LINEAMIENTOS.....	4
7. INVENTARIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	5
8. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO – SGA	5
9. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	5
10. MANIPULACIÓN SEGURA	5
11. ATENCIÓN DE DERRAMES Y EMERGENCIAS	6
12. DISPOSICIÓN FINAL.....	6
13. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	6
14. REGISTROS Y CONTROL DOCUMENTAL	6

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la identificación, clasificación, rotulado, almacenamiento, manipulación, transporte interno y disposición final de productos químicos, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS) y a la normatividad legal vigente en Colombia, en las operaciones del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños al medio ambiente.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los productos químicos y sustancias peligrosas utilizados, almacenados o transportados dentro de las operaciones del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**, incluyendo contratistas y subcontratistas.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1496 de 2018 – Adopción del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 1356 de 2012 – Manejo integral de sustancias químicas.
- Resolución 1956 de 2008 – Medidas de prevención y control.
- Ley 55 de 1993 – Convenio OIT sobre sustancias químicas.

4. DEFINICIONES (SGA)

- **Producto químico:** Sustancia o mezcla utilizada en procesos productivos con propiedades físicas, químicas o toxicológicas.
- **Sustancia peligrosa:** Aquella que, según el SGA, presenta peligros físicos, para la salud o para el medio ambiente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- **Hoja de Datos de Seguridad (HDS):** Documento técnico de 16 secciones, conforme al SGA, que suministra información sobre peligros, medidas preventivas y respuesta a emergencias.
- **Pictogramas SGA:** Símbolos gráficos en rombo con borde rojo que identifican el tipo de peligro.
- **Frases H:** Indicaciones de peligro.
- **Frases P:** Consejos de prudencia.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Gerencia General

- Garantizar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Proveer los recursos necesarios.

5.2. Responsable Del SG-SST

- Elaborar y mantener actualizado el inventario de productos químicos.
- Verificar la disponibilidad y actualización de las HDS.
- Asegurar la correcta aplicación del SGA.

5.3. Supervisores Y Jefes De Área

- Verificar el uso adecuado de EPP.
- Controlar el almacenamiento y manipulación segura.

5.4. Trabajadores

- Cumplir las instrucciones del procedimiento y de las HDS.
- Reportar condiciones inseguras o incidentes.

6. LINEAMIENTOS

- Todo producto químico deberá estar **clasificado, rotulado y etiquetado bajo el SGA.**
- Está prohibido manipular sustancias químicas sin capacitación previa.
- Las HDS deberán estar disponibles en los puntos de uso y almacenamiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

7. INVENTARIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

El Responsable del SG-SST elaborará y mantendrá actualizado el Inventario de Sustancias Químicas, el cual incluirá como mínimo:

- Nombre del producto
- Clasificación SGA
- Pictogramas
- Área de uso
- Cantidad almacenada
- HDS vigente

8. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO – SGA

Todo recipiente deberá contar con etiqueta que incluya:

- Identificador del producto
- Pictogramas SGA
- Palabra de advertencia (Peligro / Atención)
- Frases H y P
- Datos del proveedor

El sistema HMIS III podrá utilizarse únicamente como herramienta complementaria interna, sin reemplazar el SGA.

9. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Áreas ventiladas, señalizadas y con control de derrames.
- Pisos impermeables y de fácil limpieza.
- Separación según matriz de compatibilidad química.
- Prohibido fumar o generar fuentes de ignición.

10. MANIPULACIÓN SEGURA

- Seguir estrictamente las indicaciones de la HDS.
- Uso obligatorio de EPP definido según el SGA.
- Prohibido trasvasar productos sin rotulado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

11. ATENCIÓN DE DERRAMES Y EMERGENCIAS

- Aplicar el Plan de Atención de Emergencias.
- Uso de kits de derrames.
- Disposición de residuos como peligrosos.

12. DISPOSICIÓN FINAL

- Prohibido verter productos químicos a redes de alcantarillado o suelo.
- La disposición se realizará únicamente a través de gestores autorizados.

13. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

- Capacitación inicial y periódica al personal expuesto.
- Entrenamiento específico a la Brigada de Emergencias.

14. REGISTROS Y CONTROL DOCUMENTAL

- Inventario de productos químicos.
- Hojas de Datos de Seguridad.
- Registros de capacitación.
- Inspecciones de almacenamiento.

ANEXO N°19 MANIPULACIÓN DE CARGAS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-019
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO PARA MANIPULACIÓN DE CARGAS

1. Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer las rutinas básicas para la correcta manipulación de cargas que generen riesgos y evitar lesiones dorsolumbares.

2. Alcance

Todos los trabajadores, todos los centros de trabajo y aquellos que se encuentren involucrados en el levantamiento de cargas dentro del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

3. Marco Legal

- ❖ Convenio 127 de la Organización Internacional del Trabajo, establece a sus países miembros, la adopción de reglamentación sobre el peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador.
- ❖ Resolución 2400 de 1979 que contiene disposiciones relativas al levantamiento y transporte manual de cargas, se ha mantenido vigente durante treinta años, perdiendo su actualidad desde el punto de vista técnico.
- ❖ Ley 1295 de 1994, define como uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales: Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.
- ❖ Decreto 205 de 2002 establece como una de las funciones de la Dirección General de Riesgos participar con las autoridades competentes en la reglamentación técnica para la promoción y prevención de los riesgos del trabajo, en materia de higiene y seguridad industrial.

4. Responsables

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo y los trabajadores.

5. Definiciones

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-019
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Carga: se entenderá como carga cualquier objeto susceptible de ser movido. Incluye por ejemplo la manipulación de personas (como los pacientes en un hospital) y la manipulación de animales en una granja o en una clínica veterinaria. Se considerarán también cargas los materiales que se manipulen, por ejemplo, por medio de una grúa u otro medio mecánico, pero que requieran aún del esfuerzo humano para moverlos o colocarlos en su posición definitiva.

Manipulación manual de cargas: se entenderá por manipulación manual de cargas, cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

Manipulación manual de cargas que puedan ocasionar riesgos en particular dorso lumbares:

Se considera que la manipulación manual de toda carga que pese más de 3 kg puede entrañar un potencial riesgo dorsolumbar no tolerable, ya que a pesar de ser una carga bastante ligera, si se manipula en unas condiciones ergonómicas desfavorables (alejada del cuerpo, con posturas inadecuadas, muy frecuentemente, en condiciones ambientales desfavorables, con suelos inestables, etc.), podría generar un riesgo. La manipulación manual de cargas menores de 3 kg también podría generar riesgos de trastornos musculo esqueléticos en los miembros superiores debidos a esfuerzos repetitivos, pero no estarían contemplados en este Real Decreto como tareas que generen riesgos dorso lumbares.

6. Límites de fuerza recomendadas

Peso Máximo en condiciones ideales

- ❖ 25 Kg. En general
- ❖ 12.5 Kg. Para mujeres, trabajadores jóvenes o mayores, o si se quiere proteger a la mayoría de población.

Peso Máximo en Condiciones Especiales

- ❖ 40 Kg. Trabajadores sanos y entrenados, manipulación esporádica y en condiciones seguras (evitar si se puede: Usar Grúas, Elevadores etc.)

Para fuerzas de empuje o tracción, como indicación general no se deberán superar los siguientes valores:

- ❖ Para poner en movimiento una carga de 25Kg
- ❖ Para mantener una carga en movimiento 10Kg

Peso máximo en posición sentada

5 Kg en general

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-019
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

7. Factores para tener en cuenta previo a la manipulación manual de cargas.

Evitar la manipulación Manual de Cargas cuando:

Se utilicen Grúas, Carretillas, Elevadoras, Cintas Transportadoras, Carros, Plataformas Elevadoras.

8. Medidas de Intervención

- ❖ Modificar los agarres y la distribución del peso y la carga.
- ❖ Colocar adecuadamente la carga.
- ❖ Disminuir las distancias recorridas.
- ❖ Permitir periodos de descanso.
- ❖ Facilitar todos los cambios necesarios: frecuencia, peso, y características de la carga, condiciones ambientales.
- ❖ Almacenar carga a la altura de la cintura para que el trabajador no tenga que agacharse.
- ❖ Orden y Limpieza.
- ❖ Evitar desniveles, escaleras y limitaciones de espacio.
- ❖ Mantener todas las cargas frente al cuerpo.
- ❖ Dejar espacio suficiente para que el cuerpo pueda girar.

Metodología para Levantamiento de Cargas

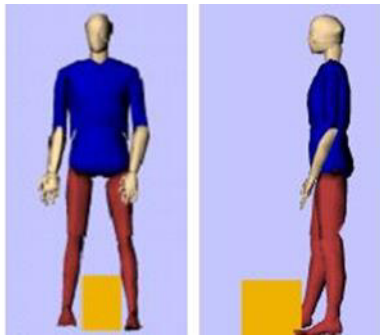
Para levantar una carga se deben realizar los siguientes pasos:

1. Planificar el Levantamiento

- ❖ Observar bien la carga, prestando atención a su forma y el tamaño, posible peso, zonas de agarre, posibles puntos peligrosos, es conveniente alzar primero un lado, ya que no siempre el tamaño de la carga brinda con exactitud el peso neto.
- ❖ Tener vista previa de la ruta donde se va dejar la carga, verificando que no existan elementos que entorpezcan el paso.

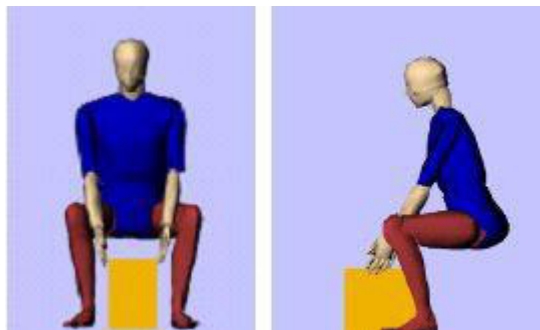
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-019
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- ❖ Usar la vestimenta, el calzado y los equipos adecuados.
2. Colocar los pies: Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento, colocando un pie más adelantado que el otro en dirección del movimiento.



3. Adoptar postura de levantamiento

- ❖ Doblar las piernas manteniendo en todo momento la espalda derecha, el mentón metido
- ❖ No hay que girar el tronco ni adoptar posturas forzadas.



4. Agarre firme: Sujete firmemente la carga empleando ambas manos y pegarla al cuerpo. Cuando sea necesario cambiar el agarre, hay que hacerlo suavemente o apoyando la carga, ya que incrementan los riesgos.
5. Levantamiento Suave: Levantarse suavemente, por extensión de las piernas, manteniendo la espalda derecha. No hay que dar tirones a la carga ni moverla de forma brusca ni rápida.

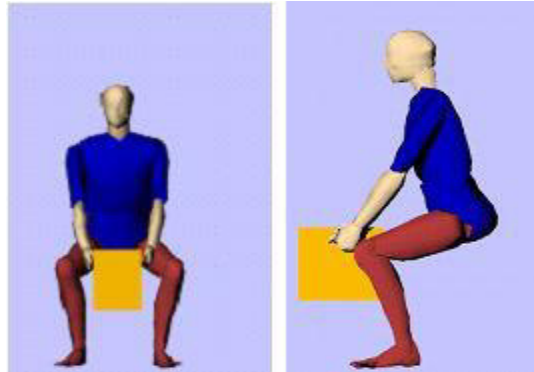


**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO SG – SST**

Código: SG-SST-019

Versión: 01

Diciembre de 2025



6. Evite realizar giros
7. Mantenga la carga pegada al cuerpo

Representante legal,

JOTAM MAESTRE DIAB

ANEXO N°20 MATRIZ EPP



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST

Código: FO-SST-024

Versión: 01

Diciembre de 2025

MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EPP		CARGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
-----	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

E: Entrega

R: Reposición

Todo el personal administrativo de la oficina central o miembros de COPASST debe portar los respectivos EPP (casco, chaleco, tapabocas) cuando hagan visitas a campo o frentes de obra

ANEXO N°21 PLAN DE EMERGENCIA

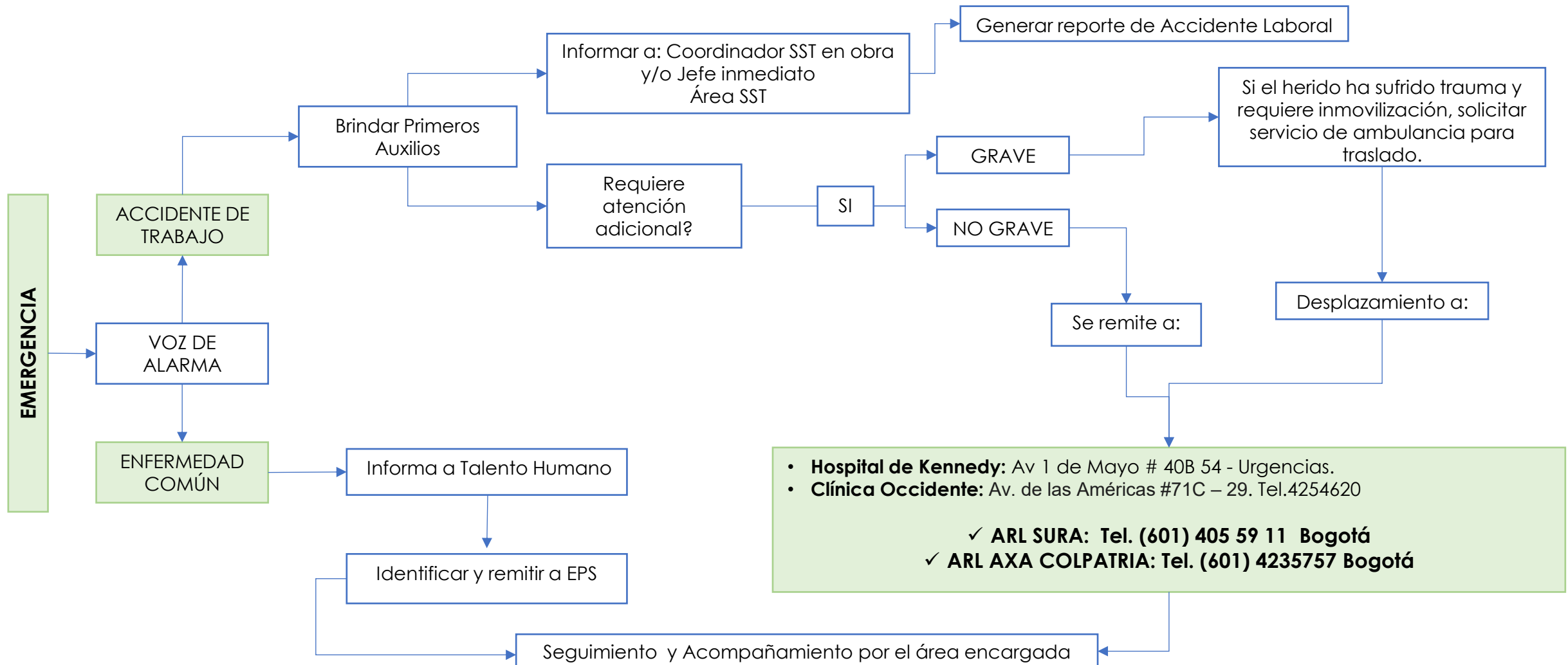
[illegible]



CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

Nit: 902.012.883-0
Localidad de Kennedy

PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A EMERGENCIA (MEDEVAC) - FLUJOGRAMA DE DECISIONES



	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

“REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE”



SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE EMERGENCIA

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1	PLAN DE EMERGENCIA	4
1.1	Objetivos	4
1.1.1	Objetivo General	4
1.1.2	Objetivos Específicos.....	4
2	RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA.	5
3	DESCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	6
3.1.1	Extintores Portátiles.	6
3.1.2	Elementos y Recursos para Prestar Primeros Auxilios.....	6
3.1.3	Botiquín Central	6
3.1.4	Recursos Externos para la Atención de Emergencias	7
4	METODOLOGÍA.....	7
4.1	Identificación de las Amenazas	7
4.2	Análisis de vulnerabilidad	9
5	ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA	12
5.1	Organización del Grupo de Respuesta a Emergencias.....	12
5.2	Plan de Acciones Preventivas Básicas para Preparar Emergencias.....	12
6	PLAN DE EVACUACIÓN	13
6.1	Alcance.....	13
6.2	Clasificación de las Emergencias en Función de la Gravedad	14
6.2.1	Conato de emergencia.....	14
6.2.2	Emergencia parcial	14
6.2.3	Emergencia General	14
6.3	Acciones.....	14

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

6.3.1	Plan de actividades formativas generales.....	14
6.4	Rutas de Evacuación.....	14
6.5	Señalización para Emergencias	15
7	RESPUESTA A EMERGENCIAS	15
7.1	Procedimiento	15
7.1.1	En caso de incendio.....	15
7.1.2	En caso de sismos.....	15
7.1.3	En caso de terrorismo.....	15
7.1.4	Amenaza de bomba o explosión.....	15
7.1.5	Funciones Antes de la Emergencia	16
7.1.6	Funciones Después de la Emergencia	16
7.2	Plan de Ayuda	16
8	INSTRUCTIVOS	18
9	DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	21
10	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	21

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Datos del Consorcio	5
Tabla 2	Implementos del Botiquín.....	6
Tabla 3	Análisis de Vulnerabilidad	11
Tabla 4	Entidades externas de apoyo en Bogotá.....	17
Tabla 5	Apoyo de emergencia directo en obra.....	17
Tabla 6	Marco legal y normativo	21

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

1 PLAN DE EMERGENCIA

Conforme al decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.12.10. indica que se deben incluir los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, los recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar, así como los procedimientos de actuación y se deberá elaborar con la participación del personal de la instalación.

En consecuencia, este presente documento tiene como finalidad tener una herramienta en la cual se describan las estrategias, los procedimientos y la logística que permitan atender y mitigar de forma oportuna las emergencias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato FDLK COP-938-2025 y de esta manera se salvaguarde la integridad de todo el personal.

Para el cumplimiento de lo anterior es importante estar en concordancia con las políticas de la empresa, coordinar las áreas administrativas, técnica y SST, capacitar a los trabajadores, identificar los roles del personal, los equipos de primeros auxilios, el transporte, entre otros. Igualmente se deben conocer las respuestas ante inminencia u ocurrencia de una emergencia, los sitios de direccionamiento de las personas afectadas y las actuaciones posteriores al evento.

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo General

Proporcionar a los trabajadores. **EL PLAN DE ATENCION DE EMERGENCIAS**, que contenga los conceptos adecuados para responder con eficacia en la prevención y atención de emergencias, disminuyendo así las posibles consecuencias negativas generadas por dichas situaciones, sobre la base de un adecuado estudio sobre la vulnerabilidad de la empresa.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Proteger la integridad de los trabajadores de la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

- Establecer procedimientos operativos normalizados para el adecuado manejo y control de situaciones de emergencias de acuerdo con el **PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS** de la empresa.
- Establecer un plan funcional de evacuación para el personal que se encuentre en inminente peligro.

2 RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA.

El responsable principal de la implementación de Plan de Emergencia es el CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

Tabla 1 Datos del Consorcio

CONTRATO	COP-938-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025
NIT	902.012.883-0
REPRESENTANTE LEGAL	Jotam Maestre Diab

Para efectos de su implementación, este plan considera la capacitación y formación de Brigadistas entre los trabajadores de la empresa cuyas principales funciones se listan a continuación:

- El Gerente Administrativo: Asignación de los recursos necesarios para atender una emergencia en el caso que se presente.
- El residente de obra la coordinación del personal en obras o proyectos.
- El jefe de Brigada de Emergencias, ejecutar los lineamientos y procedimientos enmarcados dentro del Plan de Emergencia y Contingencia.
- Profesional SST, estará a cargo de socialización del plan de emergencias, verificar, participar y hacer seguimiento a la implementación del presente procedimiento de acción frente a una emergencia.
- Los trabajadores deben conocer y entender el Plan de Emergencia y Contingencia para actuar en el momento que se desencadene una emergencia.
- Contener y controlar emergencias para restablecer la operación (producción) y minimizar las pérdidas económicas.
- Establecer un plan de evacuación que permita a los ocupantes de las instalaciones la salida oportuna en caso de una emergencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

3 DESCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.1.1 Extintores Portátiles.

- **En la obra:** se contará con un extintor en cada frente de obra con una capacidad 10 lb.
- **Oficina Punto Crea:** se contará con un Extintor ubicado en un lugar visible y de fácil acceso con una capacidad de 10lb.
- **Maquinaria** Toda maquinaria que se encuentre laborando con el Consorcio Vial Kennedy deberá contar con un extintor con fecha vigente, en lugar visible y de fácil acceso.
- **Volquetas:** Toda volqueta que se encuentre laborando con el Consorcio Vial Kennedy 2025 deberá contar con un extintor con fecha vigente, en lugar visible y de fácil acceso.

3.1.2 Elementos Y Recursos para Prestar Primeros Auxilios.

Se contará con un botiquín de primeros auxilios para la atención de emergencias los cuales deben ser dotados de acuerdo a las especificaciones que se dan en el numeral 4.2. El personal se debe capacitar en todos los temas referentes al manejo de brigadas de emergencia.

3.1.3 Botiquín Central

Según el acuerdo 230 de 2006 del Concejo de Bogotá y la Resolución 0705 de 2007 de la secretaria Distrital de Salud se debe tener botiquín en cada campamento conteniendo los siguientes elementos

Tabla 2 Implementos del Botiquín

BOTIQUÍN TIPO A		
Gasas Limpias Paquete	Paquete x20	1
Esparadrapo de tela Rollo de 4"	Unidad	1

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

Bajalenguas	Paquete por 20	1
Guantes de látex para examen	Caja por 100	1
Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco X 120 ml	1
Solución salina 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1

3.1.4 Recursos Externos para la Atención de Emergencias

En la actualidad se encuentra con la atención de la Cruz Roja Colombiana y el apoyo de los organismos de socorro como Bomberos, Defensa Civil, entidades distritales como el Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y entidades nacionales como la Policía Nacional y el Ejército de Colombia.

4 METODOLOGÍA

El Plan de Emergencias se basa en la identificación de las amenazas presentes en la obra y en la elaboración de un análisis de vulnerabilidad. Esto con el fin de crear escenarios de emergencia y definir los procedimientos de respuesta ante los mismos.

4.1 Identificación de las Amenazas

La amenaza es un factor de riesgo externo de un sujeto o sistema, representado por un peligro latente asociado a un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o antrópico (provocado por el hombre) que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes y/o el medio ambiente.

La identificación de las amenazas corresponde a la descripción de las condiciones que puedan llegar a desencadenar una emergencia con base en la matriz de riesgos (Anexo 7).

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

CALIFICACIÓN DE AMENAZAS		
Nivel de Probabilidad	Descripción	Color
Posible	Evento que nunca ha sucedido en las instalaciones de la institución, pero que es factible su ocurrencia. Es un fenómeno o evento del cual no existen razones históricas o científicas para decir que no sucederá.	Verde
Probable	Evento ya ocurrido en la institución o en otras con condiciones similares. Son eventos de los cuales hay argumentos técnicos y científicos para creer que volverán a suceder en algún momento.	Amarillo
Inminente	Hay alta probabilidad de ocurrencia. Existen antecedentes de sucesos anteriores y condiciones que ocasionaron el evento que en el momento no han sido intervenidas adecuadamente, por lo tanto es muy posible que se vuelva a presentar.	Rojo

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la obra y a lo identificado en un recorrido de observación e inspección de las instalaciones y de los diferentes frentes de obra, se realizó el análisis de los tipos de amenazas que pueden afectar las instalaciones, los campamentos y a los trabajadores, teniendo en cuenta la clasificación de estas según la norma NFPA 1600.

Las amenazas identificadas se clasifican en los siguientes grupos:

- **Técnicos:**

Incendios.

Explosiones.

Escape de vapores tóxicos.

Derrames.

Fallas estructurales.

Fallas de equipos y sistemas.

Derrumbes y/o sepultamientos.

Caídas.

Atropellos por maquinaria y vehículos.

Golpes y cortes

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

- **Sociales:**

Concentraciones masivas.

Terrorismo.

Hurtos.

Asonada, amotinamiento y actos mal intencionados de terceros.

- **Naturales:**

Movimiento sísmico.

Inundaciones y anegaciones.

Vendavales.

Descargas eléctricas.

4.2 Análisis de vulnerabilidad

El análisis de vulnerabilidad es la combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico que cause daño a las personas, al ambiente o a la propiedad. Los análisis de vulnerabilidad presentan los riesgos identificados en los centros de gestión del negocio y la escala de valoración de los posibles riesgos ya clasificados en los diferentes niveles de activación.

A través de este análisis es posible detectar la susceptibilidad que tiene el proyecto de la ocurrencia de una emergencia. También permite identificar las posibles situaciones de siniestros y su impacto en los recursos de la compañía.

Para este caso, el análisis de vulnerabilidad se realizó bajo los aspectos de diagnóstico y priorización de riesgos (con base en la Matriz de Riesgos – Anexo 7). De esta forma se identifican las pérdidas o daños potenciales a la propiedad de la empresa, a la propiedad particular o a la infraestructura afectada directamente por las actividades que se desarrollan; también mide cualitativamente el efecto de una emergencia sobre las personas, es decir, analiza la posibilidad de muertes o lesiones de personas dentro del área de influencia directa del proyecto.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

Esta se evalúa desde las siguientes perspectivas:



Vulnerabilidad en las personas: Las personas se definen como los empleados, visitantes y clientes de la organización, se analiza su *organización* para la prevención y control de la emergencia. La *capacitación*, el entrenamiento y la dotación completa de elementos para la seguridad y protección personal de acuerdo con la amenaza, son indispensables.

Vulnerabilidad en los recursos: Los recursos se analizan desde dos campos, el de las *construcciones y los materiales o equipos*. Para cada uno de estos campos se califica la instrumentación, la protección física y los sistemas de control.

- La instrumentación y monitoreo se entiende como las acciones de vigilancia y equipos utilizados para observar cualquier cambio en la amenaza que pueda generar una situación de riesgo.
- La protección física como la barrea o diseño estructural que disminuye los efectos que pueda ocasionar la amenaza.
- Los sistemas de control como el equipo instalado o normas administrativas para responder ante la presencia de una amenaza con el fin de disminuir los efectos.

Vulnerabilidad en los sistemas y procesos: Los procesos se entienden como el desarrollo de las actividades productivas de los elementos bajo riesgo involucrado y los sistemas como el conjunto ordenado de normas y procedimientos. En este campo se analizan dos variables:

- La primera está relacionada con el procedimiento de *recuperación* o actividades previamente concebidas que permitan ante una emergencia poner nuevamente los procesos y sistemas a funcionar ya sea por sí mismos o a través del pago de seguros o de otra forma de financiación.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST										
											VERSIÓN: 01
											DICIEMBRE 2025

- La segunda es el *sistema alternativo* entendido como el proceso o mecanismo que permite realizar la misma función temporalmente en la fase de impacto o recuperación de una emergencia.

Tabla 3 Análisis de Vulnerabilidad

ANÁLISIS DE LAS AMENAZAS			ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD															RESULTADO DEL DIAMANTE	INTERPRETACIÓN
			PERSONAS					RECURSOS				SISTEMAS Y PROCESOS							
AMENAZA	CALIFICACIÓN	COLOR DE ROMBO	1. Gestión Organizacional	2. Capacitación y entrenamiento	3. Características de Seguridad	Total de vulnerabilidad Personas	COLOR ROMBO PERSONAS	1. Suministros	2. Instalaciones locativas	3. Equipos	Total Vulnerabilidad Recursos	COLOR DE ROMBO RECURSOS	1. Servicios	2. Sistemas alternos	3. Recuperación	Total vulnerabilidad Sistemas y Procesos	COLOR DE ROMBO SISTEMAS Y PROCESOS		
Lluvias Permanentes	Probable		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			
Movimientos Sísmicos	Inminente		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			
Incendios y/o explosiones	Probable		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			
Fallas no estructurales	Probable		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			
Fallas Eléctricas	Probable		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			
Orden Público	Inminente		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			
Asaltos, secuestros	Probable		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			

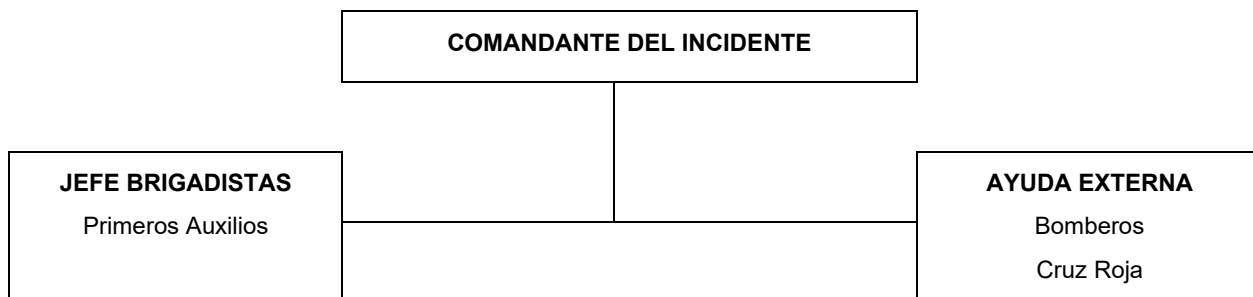
	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

Terrorismo	Inminente		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			MEDIO
Asonadas	Probable		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			BAJO
Concentraciones Masivas	Inminente		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			MEDIO
Situación Política	Inminente		0,8	0,75	1	2,55		1	0,81	0,58	2,39		1	0,33	0,14	1,47			MEDIO

5 ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA

5.1 Organización del Grupo de Respuesta a Emergencias

La respuesta inmediata y segura a las emergencias depende de una atención eficiente para minimizar las lesiones en trabajadores, daños o pérdidas en equipos, maquinaria e infraestructura. Igualmente, orientar a los trabajadores sobre el procedimiento de atención y dirección de una autoridad para tomar decisiones. De este modo, el grupo de respuesta a emergencias estará conformado así.



5.2 Plan de Acciones Preventivas Básicas para Preparar Emergencias.

Tiene como propósito, brindar a todos los trabajadores los conocimientos básicos en el manejo de emergencias, con el fin de que puedan reaccionar adecuadamente y contribuyan a preservar su seguridad personal y de la población; para esto se proponen las siguientes actividades:

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

- ✓ Divulgación del Plan de Emergencias por parte del residente SISO, enfatizando en las acciones a seguir en caso de eventos siniestros o accidentes de trabajo.
- ✓ Capacitación y entrenamiento del grupo de respuesta de emergencias en los siguientes temas:
- ✓ Primeros auxilios: actitud del auxiliador; valoración del accidentado; alteraciones de la conciencia; shock; lesiones de tejido blando: heridas; hemorragias; lesiones osteo musculares; vendajes y técnicas de inmovilización; botiquín tipo A, técnica de salvamento: reanimación cardio pulmonar y prioridad en atención médica (cuidado inmediato, intermedio y menor)
- ✓ Prevención, control y extinción de incendios: química y física del fuego; diferencias entre fuego e incendio; tetraedro del fuego, clases de fuego y combustibles; sistema de extinción, uso de extintores.
- ✓ Evacuación: comunicación, evacuación, traslado de personas y salvamento de bienes y proceso de evacuación; transporte básico de heridos, coordinación de salida de personal, normas básicas para evacuación de personal.
- ✓ Es necesario contar con una dotación adecuada de elementos para prestar los primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia A continuación se define de forma general los elementos necesarios para atender una emergencia.
- ✓ Camilla plástica en polietileno de alta densidad, impermeable a todos los fluidos, de fácil manejo, con arnés tipo araña con reflectivos.

6 PLAN DE EVACUACIÓN

Para lograr enfrentar una emergencia de cualquier magnitud, es necesaria la planificación anterior de las actividades y procedimientos que se desarrollaran para minimizar cualquier pérdida. Es por ello que se ha desarrollado el presente documento que tiene por objeto, preparar a los empleados para afrontar los hechos que pueden poner en peligro su integridad física.

6.1 Alcance

Dependiendo del factor de riesgo, la forma de activar el Plan de Emergencias puede variar, es por tal motivo que se hace referencia a diversas situaciones, de las cuales se destacan:

Incendio: Evacuación parcial o total

Sismo: Evacuación total

Atentados Terroristas: Evacuación total

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

6.2 Clasificación de las Emergencias en Función de la Gravedad

6.2.1 Conato de Emergencia

Condición de emergencia que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal haciendo uso de los medios de protección disponibles en el área, directamente afectada.

6.2.2 Emergencia Parcial

Condición de emergencia, el cual para ser dominado requiere la intervención del Grupo Operativo de Emergencias – Brigada -, por sus efectos Implica la evacuación de los ocupantes del área directamente afectada.

6.2.3 Emergencia General

Condición de emergencia que precisa de la intervención de toda la Brigada de Emergencia y la ayuda de equipos de socorro y rescate externos. Implica la evacuación de los ocupantes de la estructura hacia un lugar donde las condiciones de seguridad sean más favorables, lugar denominado como Punto de Encuentro.

6.3 Acciones

6.3.1 Plan de Actividades Formativas Generales

Su objetivo es brindar a todos los empleados los conocimientos básicos sobre el tema de cómo reaccionar adecuadamente frente a una emergencia y así garantizar su seguridad.

6.4 Rutas de Evacuación

Punto Crea: Se cuenta con una ruta de salida y evacuación la puerta principal.

Frente de obra: Se contará con dos rutas de salida y evacuación.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

6.5 Señalización para Emergencias

Para afrontar una situación de evacuación, es por eso que la compañía proporciona la señalización para sus áreas de trabajo conforme a las Normas Técnicas Colombianas NTC 1461 y 1931

7 RESPUESTA A EMERGENCIAS

7.1 Procedimiento

La secuencia y criterios para activar la evacuación según el tipo de emergencia es la siguiente:

7.1.1 En Caso de Incendio

- Se dará la señal de evacuación dentro de las siguientes prioridades:
- Área donde se reporta el siniestro.
- Demás áreas especialmente aquellas que en ese momento presenten mayor concentración de personas por cualquier razón.

7.1.2 En Caso de Sismos

- Si se sospecha de daño en las estructuras, techos, paredes, rotura de tuberías con riesgo de inundación o explosión, ordenara la evacuación hasta cuando se verifique su verdadero estado por parte de profesionales en el área de ingeniería civil contratados

7.1.3 En Caso de Terrorismo

Se deben considerar dos casos especiales

7.1.4 Amenaza de Bomba o Explosión

- En caso de sospecha de amenaza de bomba siempre se deberá asumir como si fuera real y seguir el protocolo contemplado a continuación:
- El jefe de la Brigada dará aviso a las entidades correspondientes sobre la información recibida, identificándose con el cargo asignado en la estructura organizacional del Plan de Emergencias.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

- El jefe de Brigada ordenara una evacuación total temporal iniciando por el lugar de la explosión y sus áreas adyacentes mientras se hace revisión del área por parte de las entidades correspondientes. Comunicará lo ocurrido al comité

7.1.5 Funciones Antes de la Emergencia

- El jefe de brigada y su suplente deben estar disponibles las 24 horas del día.
- El jefe de Brigada es el responsable de mantener el número de brigadistas de acuerdo con las necesidades de cubrimiento y además debe garantizar que estos cubran todas las áreas de trabajo

7.1.6 Funciones Después de la Emergencia

- Suspende la activación o continuación del llamado a organismos externos de socorro y autoridades una vez que se haya asegurado que la emergencia está bajo control.
- Verificar que los lugares evacuados hayan sido revisados - si es necesario por parte de personal calificado - y que no presentan peligros, antes de dar la orden de retorno.
- Autorizar el reingreso y declarar el fin de la emergencia.
- Ayudar a realizar los reportes pertinentes de daños y pérdidas para consolidar el informe a las directivas.
- Colaborar en la investigación del incidente o siniestro cuando esto sea necesario.

En caso de ausencia del jefe de Brigada la dirección y control del Plan de Emergencia estará a cargo de la persona de mayor jerarquía que se encuentre dentro de la empresa.

7.2 Plan de Ayuda

Dependiendo de la magnitud de la emergencia y en caso de necesitar apoyo se hará la notificación a los organismos de socorro o entidades de salud cercanas al área.

Para realizar esta notificación se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- ✓ Utilizar el listado telefónico de emergencias debe permanecer en lugar visible.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

Tabla 4 Entidades externas de apoyo en Bogotá

119 bomberos	144 defensa Civil
132 Cruz Roja	125 emergencias Médicas
112 policía Metropolitana	127 policía Tránsito
136 Centro Toxicológico	164 gas Natural
116 empresa de Acueducto y Alcantarillado	115 condensa
114 empresa de Teléfonos de Bogotá	157 DIJIN

- ✓ En caso de que durante la emergencia se presente algún lesionado, debe ser trasladado al sitio de reunión y de ser necesario, conducido a los centros asistenciales de acuerdo al nivel de atención requerido.

Tabla 5 Apoyo de emergencia directo en obra.

Nombre de la empresa	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025
Proyecto	REALIZAR LAS OBRAS PARA DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.
Personal de obra	Director de obra, Residentes de área Auxiliares Ayudantes y oficiales
Ubicación	Campamento de obra será socializado con todo el personal conocer su ubicación no estará retirado del frente de obra

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

8 INSTRUCTIVOS

NATURALES	SISMOS		<ul style="list-style-type: none"> • Conservar la calma • No utilizar el ascensor • Evacuar las instalaciones siguiendo la señalización de emergencia • Buscar el punto de encuentro señalizado en el plan de evacuación
	TERREMOTOS		<ul style="list-style-type: none"> • Conservar la calma • Evacue las instalaciones bajo los lineamientos de la brigada de Emergencia, siguiendo la señalización de evacuación. • Dirijase al punto de encuentro señalizado de acuerdo al plan de evacuación. • Previo análisis de la brigada de emergencia valide el retorno seguro a las instalaciones.
EVACUACIÓN			<ul style="list-style-type: none"> • Si detecta alguna situación de emergencia, comuníquela inmediatamente a la brigada de Emergencias. • Si escucha alguna señal de alarma, dirijase a la salida de emergencia, siguiendo las señales respectivas o en su defecto a los trabajadores de la obra. • No corra, no grite y mantenga la calma. • Si detecta humo, agáchese y continúe gateando. • Si puede ayudar a más personas, hágalo. • Vaya al sitio de encuentro y comunique cualquier situación anormal que haya visto en el traslado. • No se devuelva por ningún motivo. • Busque un sitio seguro

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		
			VERSIÓN: 01
			DICIEMBRE 2025

MECÁNICO	MECANISMOS EN MOVIMIENTO (Equipo y Maquinaria)		<ul style="list-style-type: none"> • No acercarse a la circulación de maquinaria en obra. • Permanezca alejado de las máquinas en funcionamiento y no las manipule si no está autorizado para ello. • Utilice los Elementos de protección personal exigidos para la empresa mientras se encuentre en recorrido de obra. • En caso que se presente alguna emergencia permanezca con la persona autorizada, siguiendo las instrucciones que él mismo le dé.
	CAÍDA DE ÁRBOL		<ul style="list-style-type: none"> • Evacuar el área afectada. • Reportar si hay personas afectadas • Comunicarse con el Número Único de Seguridad y Emergencia NUSE 123. • Esperar evaluación de la Secretaría Distrital de Ambiente. • Atención a las instrucciones de las autoridades competentes.
	GAS NATURAL		<ul style="list-style-type: none"> • No encender celulares ni utilizarlos en el área de riesgo. • Cerrar válvulas de paso de gas. • No desconectar fluido eléctrico del área. • Comunicarse con la línea de Emergencias de Gas Natural 164 o con el Número Único de Seguridad y Emergencia) NUSE 123. • Evacuación de las personas que se encuentran en el área. • Atención a las instrucciones de las autoridades competentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		
			VERSIÓN: 01
			DICIEMBRE 2025

	CAÍDA DE POSTE		<ul style="list-style-type: none"> • Evacuar el área afectada. • Reportar si hay personas afectadas • Comunicarse con el Número Único de Seguridad y Emergencia NUSE 123 y el número 119 de bomberos. • Atención a las instrucciones de las autoridades competentes.

	INCENDIO		<ul style="list-style-type: none"> • Si ve o evidencia humo, informe inmediatamente al responsable de la visita. • Conservar la calma. • Siga las instrucciones dirigidas por la brigada de Emergencias. • Evacue de acuerdo a la indicación de la brigada de Emergencias, no se devuelva y no dificulte las labores de los cuerpos de socorro, en caso de que se requiera. • Si usted está con heridos, solicite ayuda del personal de la brigada. No los mueva a menos de que sea estrictamente necesario y bajo control médico o conocimiento de los mismos.
	TERRORISMO		<ul style="list-style-type: none"> • Conservar la calma • En caso de cualquier emergencia, informe al acompañante con el cual realiza la visita y siga las indicaciones de la brigada de emergencias. • Siga las instrucciones de los brigadistas que usted identifique en el lugar. • Mantenerse alejado del área donde se presenta el evento. • Si detecta humo, agáchese y continúe gateando. • Evite aglomeraciones. • Busque un sitio seguro
	EXPLOSIÓN		<ul style="list-style-type: none"> • Conservar la calma • En caso de cualquier emergencia, informe al acompañante con el cual realiza la visita y siga las indicaciones de la brigada de emergencias. • Siga las instrucciones de los brigadistas que usted identifique en el lugar. • Mantenerse alejado del área donde se presenta el evento. • Evitar aglomeraciones. • Busque un sitio seguro. • Si detecta humo, cúbrase la nariz, agáchese y continúe gateando.

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

9 DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez aprobado el procedimiento se difundirá a los trabajadores por medio de una Charla operacional o de seguridad y será publicado en cartelera o de modo que exista el mayor conocimiento posible a nivel de empleados directos y empresas contratistas.

10 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Tabla 6 Marco legal y normativo

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Requisitos Legales En Seguridad y Salud Ocupacional					
TEMA TRATADO	TIPO	NUMERO	AÑO	DESCRIPCION	EMISOR
Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley	9	1979	Por la Cual se dictan medidas sanitarias	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Pensiones	Ley	100	1993	Pensiones y Riesgos Profesionales	Presidencia de la República
Riesgos laborales	Decreto	1295	1994	Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud
Riesgos laborales	Decreto	1530	1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994.	Presidencia de la República
Seguridad y salud en el trabajo	Ley	378	1997	Por medio de la cual se aprueba el "convenio número 161," sobre los servicios de salud en el trabajo adoptados por la 71 reunión de la conferencia general de la organización internacional del trabajo , OIT, Ginebra 1985.	Presidencia de la Republica. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio e Trabajo y Seguridad Social.
Sistema de seguridad social en salud.	Decreto	806	1998	Por la cual se reglamenta la afiliación al régimen de seguridad social en salud y la prestación de beneficios del servicio	Ministerio de Salud

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

				público esencial de seguridad social en salud y como de servicio de interés general, en todo el territorio nacional	
Riesgos laborales	Decreto	1607	2002	S&SO-clasificación de riesgos profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Sistema de Seguridad Social	Ley	789	2002	Se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social	Congreso de la República
Sistema General de Riesgos Profesionales	Ley	776	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de la República
Pensiones	Ley	797	2003	Reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales	Ministerio de Salud
Sistema de Seguridad Social	Ley	828	2003	Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	CONGRESO DE LA REPUBLICA
Pensiones	Decreto	510	2003	Pensiones	Ministerio Protección Social y Hacienda
Pensiones	Decreto	2090	2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades	Ministerio de la protección social
Pago de aportes	Decreto	1464	2005	Autoliquidación y pago de aportes	Ministerio de Protección Social
Pago de aportes	Decreto	1465	2005	Pago de aportes seguridad social	Ministerio de Protección Social

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

Pago de aportes	Decreto	1931	2006	Uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Ministerio de la Protección Social
Plan de Emergencias	decreto	423	2006	Participación ciudadana en la gestión del riesgo.	Alcaldía Mayor de Bogota
Sistema de Seguridad Social en Salud	Ley	1122	2007	Se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	
Pensión	Decreto	4982	2007	Tasa Base de cotización Sistema de Pensiones	Ministerio de la Protección Social
Trabajo en alturas	Resolución	3673	2008	Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.	Ministerio de la Protección Social
Seguridad y salud en el trabajo	Ley	1562	2012	Modificación del sistema general de riesgos laborales, definición de accidente de trabajo y Enfermedad Profesional, Funciones de las ARP	
Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales	Decreto	100	2012	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	
SST	Ley	1610	2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.	Presidencia de la República
SST	Ley	1616	2013	por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la Republica

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

SST	Decreto	723	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud y Protección Social
SST	Ley	1618	2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Congreso de Colombia
SST	Decreto	1352	2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la Republica
SST	Decreto	2943	2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	2616	2013	Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley	Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

				1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales	
SST	Decreto	2616	2013	Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales	Ministerio de Trabajo
SST	Ley	1696	2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo la el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas	Congreso de Colombia
SST	Decreto	1443	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del SGSST	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1477	2014	Expide la tabla de Enfermedades Laborales	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1442	2014	Establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en le SGRL por los altos costos de siniestralidad	Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

SST	Decreto	1441	2014	Prorroga el plazo establecido en el artículo 5 del Decreto 1637 de 2014.	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	2655	2014	Por la cual se amplía la vigencia del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el decreto 2090 de 2003	Ministerio de trabajo
SST	Resolución	0256	2014	Conformación, capacitación y entrenamiento de brigadas contra incendios	Unidad Administrativa Especial. Dirección Nacional de Bomberos
(SG-SST).	Decreto	1072 Artículo 2.2.4.6.1. (Decreto 1443)	2015	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).	Presidencia de la República
RIESGOS LABORALES	Decreto	1072 Artículo 2.2.4.2.3.1. (Decreto 55)	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	
SST	Decreto	472	2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

SST	Decreto	055	2015	Por la cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema general de Riesgos Laborales	Ministerio de Salud y Protección Social
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Único Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Trabajo	Único Sector	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Trabajo	Único Sector	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Trabajo	Único Sector	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Trabajo	Único Sector	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1072	2015	Decreto reglamentario Trabajo	Único Sector	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1079	2015	Decreto reglamentario Transporte	Único Sector	Ministerio de Transporte
SST	Decreto	1528	2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales		Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1528	2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales		Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	1528	2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,		Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

				<p>contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales</p>	
SST	Decreto	1886	2015	<p>Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas</p>	Ministerio de Minas y energía
SST	Decreto	2362	2015	<p>Por el cual se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un Capítulo 4 que establece la celebración del Día del Trabajo Decente en Colombia</p>	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	2509	2015	<p>Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales</p>	Ministerio de Trabajo
(SG-SST).	Decreto	171	2016	<p>Por medio del cual se modffica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).</p>	

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

(SG-SST).	Decreto	780	2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	
SST	Decreto	1310	2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte
(SG-SST).	Decreto	52	2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)	
Sistema General de Seguridad Social	Decreto	923	2017	Por el cual se modifican los artículos 3.2.2.1 y 3.2.3.9 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	
(SG-SST).	Decreto	926	2017	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas	
SST	Ley	1831	2017	Uso de desfibrilador externo lugares de alta afluencia de público	Congreso de la Republica
SST	Ley	1823	2017	Adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno laboral en entidades públicas y empresas privadas de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.	Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

SST	Decreto	683	2018	Por el cual se deroga el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el Decreto 583 de 2016	Ministerio de Trabajo
SST	Ley	1901	2018	Por medio de la cual se crean y desarrollan la sociedades de Beneficio e Interés Colectivo BIC	Congreso de la Republica
SST	Decreto	1273	2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio de Salud y Protección Social
SST	Decreto	1333	2018	El presente decreto tiene por objeto reglamentar el procedimiento de revisiones periódicas de las incapacidades por enfermedad general de origen común por parte de las EPS, el momento de calificación definitiva y las situaciones de abuso del derecho que generen la suspensión	Ministerio de Salud y Protección Social

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

				del pago de esas incapacidades.	
SST	Decreto	1334	2018	Regulación de la cuota de aprendices	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	948	2018	Por el cual se modifican los artículos 3.2.3.9. y 3.2.3.11. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con los plazos para la utilización obligatoria de la planilla electrónica	Ministerio de Salud y Protección Social
SST	Decreto	1496	2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Ministerio de Trabajo
SST	Decreto	2058	2018	Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 y el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social
Sistema de seguridad y salud en el trabajo	Decreto	120	2020	Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la reglamentación del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la	Ministerio de trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

				Seguridad Social (FIVICOT)	
SST	Decreto	526	2021	Por el cual se adicionan unos artículos al capítulo 1 del Título 1, de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para regular la firma electrónica del contrato individual de trabajo	Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones.
SST	Ley	2096	2021	Por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
SST	Ley	2114	2021	Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial.	Congreso de Colombia
SST	Ley	2120	2021	Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones.	Congreso de Colombia
SST	Decreto	1347	2021	Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM	Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

SST	Decreto	1072	2021	Promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.	Ministerio de Trabajo
SST	Ley	2141	2021	Modifíquense los numerales 2 y 3 del artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo y adiciónese 1 numeral con el fin de establecer el fuero de paternidad Modifíquese el numeral 1 del artículo 240 del Código Sustantivo del Trabajo,	Ministerio de Trabajo
SST	Ley	2117	2021	Por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación	Departamento Administrativo de la Función Pública
SST	Ley	2161	2021	Medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del SOAT	Congreso de la Republica
SG-SST	Decreto	649	2022	Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario	Ministerio de Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

				del SeCtor Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa	
Sistema General de riesgos laborales	Decreto	768	2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo
SG-SST	Decreto	1227	2022	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, Y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo	Ministerio de Trabajo
Sistema de Riesgos Laborales	Decreto	1427	2022	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud
SST	Decreto	119	2022	Por medio del cual se adoptan medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá D.C	Alcaldía Mayor de Bogotá
SST	Decreto	539	2022	"Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las	Ministerio de Minas y Energía

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
		VERSIÓN: 01
		DICIEMBRE 2025

				Labores Mineras a Cielo Abierto	
Seguridad Social	Decreto	2123	2023	Por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 Y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud y Protección Social
Productos Químicos	Ley	55	1993	Aprobación convenio 170 y Recomendación 177	Congreso de la República

ANEXO N°22 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST**

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

DICIEMBRE 2025

BOGOTÁ

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

1. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El presente protocolo aplica a los trabajadores, contratistas y personal vinculado a las actividades de obra del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, quienes durante el desarrollo de labores constructivas realizan el manejo, trasvase, almacenamiento y disposición de sustancias químicas. El documento establece los lineamientos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y minimizar los impactos ambientales derivados del uso de estas sustancias químicas en el marco del proyecto de infraestructura vial

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos técnicos y operativos para el manejo seguro de sustancias químicas en obra, garantizando la salud e integridad de los trabajadores del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 y el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental.

3. ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las áreas del proyecto de obra civil en ejecución por el CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025: frentes de trabajo, campamentos, zonas de almacenamiento, talleres, bodegas, oficinas técnicas y cualquier otro espacio donde se manipulen, almacenen o transporten sustancias químicas.

4. MARCO NORMATIVO

- Resolución 2400 de 1979 – Normas de Salud Ocupacional en Colombia.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos SG-SST.
- Decreto 1072 de 2015 – Reglamento del SG-SST.
- Normas técnicas sobre manejo de residuos (NTC 1692, 2184).
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional
- Ley 55 de 1993 – Convenio 170 OIT
- Decreto 1496 de 2018 (SGA) – Sistema Globalmente Armonizado
- Decreto 1630 de 2021 - Programa Nacional de Sustancias Químicas de Uso
 - Industrial
 - Decreto 1079 de 2015 (transporte)
 - Decreto 1609 de 2002 - Transporte de mercancías peligrosas por carretera

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- Conpes 3868 de 2016 – Política Nacional de Seguridad Química
- Lineamientos de bioseguridad del Ministerio de Salud.

5. DEFINICIONES

- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que reducen el riesgo de transmisión de agentes biológicos y contaminantes en los ambientes de trabajo.
- **EPP:** Elementos de protección personal. Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.
- **Autocuidado:** Comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad.
- **Producto Químico:** sustancia o conjunto de sustancias (un preparado) producido industrial o científicamente, que puede ser una sustancia pura o una mezcla, y que cumple una función específica.

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	USO EN ACTIVIDADES DE OBRA	RECOMENDACIONES Y DISPOSICIÓN FINAL
Guantes de nitrilo o caucho		Resistentes a solventes, aceites, grasas, ácidos y bases.	Trasvase de combustibles, manipulación de aditivos para concreto, pinturas, desmoldantes y sustancias corrosivas.	Retirarlos desde la muñeca evitando contacto con la piel. Desecharlos en contenedores para residuos peligrosos si están contaminados.
Monogafas de seguridad		Lentes resistentes a salpicaduras químicas.	Mezcla y aplicación de químicos líquidos (pinturas, solventes, detergentes industriales, ácidos, bases).	Guardar en un lugar limpio y seco. Cambiar si presentan rayaduras o pérdida de visibilidad.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	USO EN ACTIVIDADES DE OBRA	RECOMENDACIONES Y DISPOSICIÓN FINAL
Mascarilla N95		Respirador NIOSH N95 negro	Exposición a vapores de solventes, pinturas, disolventes, combustibles, gases de soldadura.	Cambiar filtros según indicación del fabricante o cuando se perciba olor a químicos. No almacenar en lugares contaminados.
Botas de seguridad dieléctricas/ con suela resistente a químicos		En caucho o PVC, con puntera y suela antideslizante, existentes a ácidos y solventes.	Manipulación de líquidos químicos, derrames accidentales, labores en zonas húmeda con riesgo químico.	Lavar después de exposición. Desechar cuando presenten fisuras, desgaste o pérdida de protección.
Ropa de trabajo o overol impermeable		Tela resistente o overol de PVC desechable.	Manejo de ácidos, bases, pinturas en spray, fumigación con productos desinfectantes o químicos líquidos.	Lavar separadamente de la ropa común. Overoles desechables contaminados deben disponerse como residuos peligrosos.
Casco de seguridad		Polietileno de alta densidad con protección contra impactos	Protección donde hay riesgo simultáneo de impacto	Revisar integridad periódicamente. Cambiar cada 5 años o antes si presenta golpes o daños.

7. PRODUCTOS QUIMICOS IDENTIFICADOS

PRODUCTO	CLASIFICACIÓN	PICTOGRAMA
ACPM	Inflamable, irritante	 
GASOLINA	Inflamable, irritante, cancerígeno	 



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

PRODUCTO	CLASIFICACIÓN	PICTOGRAMA
ASFALTO MODIFICADO	Cancerígeno	
CEMENTO PORTLAND	Corrosivo	H302:
EMULSIÓN ASFÁLTICA	Cancerígeno, Irritante, nocivo a organismos acuáticos	
HIPOCLORITO DE SODIO 5%	Corrosivo y nocivo a organismos acuáticos	
PEGANTE SOLDAMAX PVC	Inflamable, órgano diana, irritante	
ESTABILIZADOR PROES 100	Corrosivo, irritante	

7.1 Manipulación De Sustancias Químicas

Tener conocimiento sobre la peligrosidad de las sustancias químicas constituye la base fundamental para su manejo seguro en el proyecto. La recepción, clasificación, almacenamiento y trasvase de estas sustancias son actividades que representan riesgos para los trabajadores del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 y pueden generar impactos negativos sobre el ambiente si no se gestionan adecuadamente. Por lo tanto, la manipulación segura de productos químicos requiere establecer claramente las responsabilidades, procedimientos y prácticas a aplicar en cada actividad, con el fin de minimizar la exposición del personal en obra y prevenir afectaciones al entorno. Para ello, se deberá contar con las Hojas de Seguridad (MSDS/HDS) de cada sustancia utilizada en las labores constructivas, así como con los procedimientos definidos por el consorcio para su correcta manipulación, almacenamiento y disposición final.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Ítems para la manipulación de sustancias químicas

- Según el químico, utilice en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos en este protocolo para el manejo de sustancias químicas.
- Solicite y revise la Hoja de Seguridad (MSDS/HDS) antes de realizar cualquier manipulación, asegurando el conocimiento de los riesgos y medidas preventivas.
- Verifique que todas las sustancias químicas estén debidamente etiquetadas bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y que los envases se encuentren en buen estado (sin roturas, fugas o contaminación externa).
- Compruebe que las etiquetas de cada envase incluyan como mínimo:
 - Identificación del producto (nombre químico o nombre comercial).
 - Composición en caso de preparados (sustancias peligrosas presentes, concentración y toxicidad).
 - Identificación de peligros mediante pictogramas SGA
 - Descripción del riesgo (frases H – indicaciones de peligro).
 - Medidas preventivas y de respuesta (frases P – consejos de prudencia).

Recomendaciones al momento de trabajar con sustancias químicas

- Utilice de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos en este protocolo según el tipo de sustancia a manipular.
- No debe oler directamente el contenido de ningún envase o recipiente.
- No debe probar ni ingerir ninguna sustancia química bajo ninguna circunstancia.
- Identifique previamente los peligros y riesgos del producto químico de acuerdo con la información de su etiqueta y su Hoja de Seguridad (MSDS/HDS).
- Los envases deben llenarse máximo hasta un 80% de su capacidad para evitar salpicaduras, derrames o sobrepresión.
- Aplique las medidas de manipulación segura definidas en las Hojas de Seguridad y en los procedimientos internos del Consorcio.
- No mezclar sustancias químicas entre sí, a menos que exista una instrucción técnica autorizada y soportada en la ficha de seguridad.
- Toda disolución preparada debe realizarse en un envase limpio, resistente, y ser rotulada adecuadamente con la información de identificación del producto, fecha de preparación y riesgos asociados.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

7.2 Clasificación De Peligros De Los Productos Químicos

Identifique el tipo de peligro de la sustancia en la etiqueta o en la ficha de seguridad según el SGA sistema globalmente armonizado.

Pictograma	Nombre del Pictograma	Detalles / Indicaciones de Riesgo
	Peligros para la Salud	Mutagenicidad de células germinales; Carcinogenicidad; Daño de Organos; Defectos de nacimiento; Peligro de aspiración; Dificultad para Respirar, alergias o asma si se inhala
	Llama / Inflamable	Oxidante, puede intensificar el fuego; Gas oxidante; Gas inflamable; Aerosol; Líquido inflamable; Sólido inflamable; El calentamiento puede provocar un incendio
	Atención / Signo de Exclamación	Dañino si se ingiere; Tóxico si se inhala; Perjudicial si está en contacto con la piel; Puede causar reacción alérgica en la piel; Puede causar irritación respiratoria
	Botella de Gas	Gas a presión
	Corrosión	Provoca irritación / quemaduras en la piel; Corrosivo a los metales; Causa daño grave a los ojos
	Explosivos	Explosivo; El calentamiento puede provocar un incendio o una explosión
	Comburente	En contacto con el agua, libera gas inflamable; Sustancia / mezcla auto-reactiva; Auto-calentamiento; Se prende fuego espontáneamente si se expone al aire
	Tóxico / Peligro	Toxicidad oral aguda; Toxicidad para la Piel; Causa irritación ocular grave
	Medio Ambiente	Nocivo para organismos acuáticos; Muy tóxico para organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos

7.3 Almacenamiento De Sustancias Químicas

El personal responsable del almacenamiento de sustancias químicas en obra deberá:



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

- Verificar que todas las sustancias químicas se encuentren debidamente etiquetadas bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Mantener el área de almacenamiento en óptimas condiciones de orden, limpieza y libre de obstrucciones.
- Garantizar que el espacio destinado al almacenamiento sea exclusivo para productos químicos, evitando el uso compartido con materiales de construcción u otros insumos.
- Asegurar que el sitio de almacenamiento cumpla con las condiciones técnicas mínimas: ventilación adecuada, iluminación suficiente, señalización visible, estanterías resistentes y medidas de seguridad contra incendios y riesgos para la salud.
- Conocer y tener acceso inmediato a las Hojas de Seguridad (MSDS/HDS) de los productos almacenados, así como a los equipos de emergencia, extintores y salidas de evacuación.
- Participar en procesos de capacitación periódica (mínimo una vez al año) sobre recepción, clasificación, trasvase y almacenamiento seguro de sustancias químicas en obra.

Al momento de almacenar sustancias químicas

- Utilizar siempre los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para la manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.
- No sobrecargar las estanterías ni ubicar envases en condiciones que comprometan su estabilidad.
- Realizar el almacenamiento en armarios o estanterías firmes y ancladas a la pared, ubicando los envases en niveles seguros y a una altura adecuada para su manipulación (cuando aplique). No almacenar productos químicos directamente sobre el piso.
- Mantener las sustancias en condiciones seguras, lejos de fuentes de calor, equipos eléctricos, soldadura u otras actividades que generen ignición.
- Aplicar la clasificación y segregación establecida en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), separando incompatibles (ácidos, bases, inflamables, combustibles, corrosivos, tóxicos, etc.).



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

Matriz de compatibilidad

CLASE UN	DIVISIONES	SGA																											
1. EXPLOSIVOS																													1
2. GASES			3	2																								2	3
AEROSOL			3	1																									
3. LÍQUIDOS INFLAMABLES			4	4																									
4.1 SÓLIDOS INFLAMABLES / EXPLOSIVOS INSENSIBILIZADOS			1	1																									
SÓLIDOS INFLAMABLES Y DE REACCIÓN ESPONTÁNEA			1																										
4.2 SUSTANCIAS QUE PUEDEN EXPERIMENTAR COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA			1	5																									
4.3 SUSTANCIAS QUE DESPRENDEN GASES INFLAMABLES CON EL AGUA			1	5																									
5.1 SUSTANCIAS COMBURENTES			1																										
5.2 PERÓXIDOS ORGÁNICOS			1																										
6.1 SUSTANCIAS TÓXICAS CON EFECTOS AGUDOS			4																										
6.1 SUSTANCIAS TÓXICAS CON EFECTOS CRÓNICOS			4																										
6.2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS																													
7. SUSTANCIAS RADIATIVAS																													
8. SUSTANCIAS CORROSIVAS																													
9. SUSTANCIAS Y OBJETOS PELIGROSOS VARIOS, INCLUIDAS LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE																													

Convenciones

- Verde: Peligro relativamente menor. No debe considerarse un peligro significativo.
- Amarillo: Peligro de posible exposición. Debe considerarse un peligro significativo.
- Rojo: Peligro de exposición. Debe considerarse un peligro significativo.
- Naranja: Peligro de exposición. Debe considerarse un peligro significativo.

Ejemplo etiquetado

1. Identificación del producto

2. Palabras de advertencia

3. Indicaciones de peligro

4. Pictogramas de peligro

5. Consejos de prudencia

6. Información del fabricante o importador

7. Información Complementaria

Acetato de Mercurio (II)

Acetato de Mercurio II ≥ 50% CAS: 216-491-1

INDICACIONES DE PELIGRO

H300 + H310 + H330: Mortal en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

H373: Puede provocar daños en los órganos (Riñón) tras exposiciones prolongadas o repetidas.

H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

CONSEJOS DE PRUDENCIA

P273: Evitar su liberación al medio ambiente.

P280: Llevar guantes/ prendas de protección.

P302 + P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con agua y jabón abundantes.

P304 + P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición comfortable para respirar.

PELIGRO

SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA

USOS IDENTIFICADOS:

Análisis Químicos.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

Trasvase de sustancias químicas

Antes de realizar cualquier trasvase de sustancias químicas, el personal deberá:

- Consultar las etiquetas y las Hojas de Seguridad (MSDS/HDS) del producto, identificando los peligros asociados, pictogramas SGA y medidas de seguridad aplicables.
- Contar con todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según el tipo de sustancia (guantes, monogafas, respirador, botas y ropa de protección).
- Verificar y definir previamente el volumen de sustancia a trasvasar para evitar sobrellenado y derrames.
- Utilizar un contenedor en buen estado, con características equivalentes al envase original y material compatible con la sustancia a trasvasar.
- Realizar la actividad sobre una superficie sólida, estable y segura, preferiblemente en áreas designadas de trasvase dentro de la obra.
- Disponer de etiquetas nuevas y legibles para rotular el envase secundario, garantizando que no se reutilicen recipientes sin retirar la etiqueta original.
- Asegurar que los recipientes secundarios estén debidamente etiquetados con nombre del producto, peligros, fecha de trasvase y responsable.
- Tener a disposición un kit de control de derrames (absorbentes, pala, recipiente de disposición), evitando el uso de trapos o papel, los cuales no son adecuados para este tipo de emergencias.

Al momento de finalizar la actividad de trasvase

- Etiquetar el contenedor secundario de manera clara y legible, incluyendo como mínimo: nombre de la sustancia, peligros asociados (pictogramas SGA), fecha de trasvase, fecha de vencimiento y responsable de la actividad.
- Retornar de inmediato las sustancias químicas al área de almacenamiento designada, tanto el envase original (contenedor primario) como el contenedor secundario.
- Cumplir con la matriz de compatibilidad y segregación establecida para el almacenamiento seguro, evitando la mezcla de sustancias incompatibles (ácidos, bases, inflamables, corrosivos, tóxicos, etc.).
- Registrar la actividad en el control de inventarios de sustancias químicas del consorcio, dejando trazabilidad sobre el uso, traslado y almacenamiento del producto.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

7.4 Derrame De Sustancias Químicas

Durante el desarrollo de las diferentes actividades constructivas pueden presentarse derrames de sustancias químicas, los cuales no solo afectan la continuidad de las labores, sino que representan un riesgo para la integridad del personal, la infraestructura, los equipos y el medio ambiente si no se controlan de manera adecuada.

En el instante del derrame:

- Solicite apoyo inmediato al personal de seguridad y salud en el trabajo (SST) o brigada de emergencias.
- Alerta a todas las personas en la zona de riesgo para evitar su exposición y reducir la propagación del incidente.
- Utilice los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados antes de intervenir.
- Evite el contacto directo con la sustancia derramada.
- Restringa el ingreso de personal no indispensable hasta que la situación esté controlada.
- Atienda de manera prioritaria a cualquier persona que pueda haber resultado afectada.
- Coloque de inmediato señalización de advertencia en el área (ejemplo: “Piso mojado – Riesgo químico”).
- Localice el origen del derrame y deténgalo lo más pronto posible, asegurando el recipiente en posición segura o eliminando fugas.
- Identifique la sustancia derramada con base en la etiqueta del envase o la Hoja de Seguridad, evaluando los riesgos específicos.
- Si la sustancia derramada es inflamable, elimine (cuando sea seguro) las fuentes de ignición y apague equipos cercanos.
- Evite la inhalación de vapores y, de ser posible, ventile el área para dispersarlos.
- Todo incidente debe ser reportado inmediatamente al jefe inmediato y al área SST del Consorcio, para la toma de medidas correctivas y el registro en los sistemas de reporte de incidentes.

Al controlar el derrame

Una vez controlada la fuga o contención inicial del derrame, el personal responsable deberá:

- Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes antes de iniciar la limpieza.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: SG-SST-011

Versión: 01

Diciembre de 2025

- Aplicar las acciones de contención y limpieza según lo establecido en la Hoja de Seguridad (MSDS/HDS) de la sustancia química involucrada, respetando las indicaciones de neutralización o absorción según el caso.
- Recolectar los residuos generados durante la limpieza con equipos y herramientas adecuados (escoba, recogedor, paños absorbentes o material inerte), evitando en todo momento el contacto directo con la sustancia.
- Depositar los residuos en recipientes cerrados y etiquetados como desechos peligrosos, para su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Notificar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente del Consorcio, dejando registro del incidente y de las medidas correctivas implementadas.

7.5 Disposición Final De Los Residuos

La generación de residuos durante las actividades constructivas (uso de pinturas, solventes, combustibles, aditivos para concreto, lubricantes y otros químicos) exige una gestión adecuada de los mismos, debido a los riesgos que representan para la salud de los trabajadores y para el medio ambiente.

Condiciones generales para la manipulación de residuos químicos:

- Conocer e identificar los riesgos asociados a cada tipo de residuo, aplicando las medidas de prevención definidas en las Hojas de Seguridad (MSDS/HDS).
- Evitar el contacto directo con los residuos, utilizando los Elementos de Protección Personal (EPP) apropiados según el nivel de peligrosidad de la sustancia.
- En caso de desconocer las propiedades del residuo, asumirlo como peligroso y aplicar el máximo nivel de protección y precaución.
- Empacar los residuos químicos peligrosos en recipientes cerrados, sellados y compatibles, asegurando que no presenten fugas, deterioro o goteo.
- Prohibido fumar, comer o beber durante la manipulación, traslado o disposición de residuos químicos.
- Los residuos deben entregarse para su disposición final a un gestor ambiental autorizado, siguiendo la normatividad vigente.
- Queda terminantemente prohibido el abandono, vertimiento o eliminación inadecuada de residuos químicos en el proyecto o en cualquier área externa, así como la mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

ANEXO N°23 MEDICINA PREVENTIVA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRAFICO Y MORBILIDAD SENTIDA

Mediante esta herramienta de diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud, se permitirá identificar y valorar los riesgos existentes en las áreas y/o puestos de trabajo, que puedan generar accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los colaboradores, que inciden negativamente en la productividad de la empresa.

NOMBRE COMPLETO	
CARGO	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
N° C.C. Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	

Responda marcando con una (x), se le recuerda que solo debe marcar una vez, no tachones, no enmendaduras.

1. EDAD

- a. Menor de 18 años
- b. 18 – 27 años
- c. 28 – 37 años
- d. 38 _ 47 años
- e. 48 años o más

2. ESTADO CIVIL

- a. Soltero (a)
- b. Casado (a) /Unión libre
- c. Separado (a) /Divorciado
- d. Viudo (a)

3. SEXO

- a. Hombre
- b. Mujer

4. NUMERO DE PERSONAS A CARGO

- a. Ninguna
- b. 1 – 3 personas
- c. 4 – 6 personas
- d. Más de 6 personas

5. NIVEL DE ESCOLARIDAD

- a. Primaria
- b. Secundaria
- c. Técnico / Tecnólogo
- d. Universitario
- e. Especialista/ Maestro

6. TENENCIA DE VIVIENDA

- a. Propia
- b. Arrendada
- c. Familiar
- d. Compartida con otra(s) familia(s)

7. USO DEL TIEMPO LIBRE

- a. Otro trabajo
- b. Labores domésticas
- c. Recreación y deporte

8. PROMEDIO DE INGRESOS (S.M.L.)

- a. Mínimo Legal (S.M.L.)
- b. Entre 1 a 3 S.M.L.
- c. Entre 4 a 5 S.M.L.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

- d. Estudio
e. Ninguno

- d. Entre 5 y 6 S.M.L.
e. Más de 7 S.M.L.

9. ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA

- a. De 3 a 6 meses
b. De 6 meses a 1 año
c. De 1 a 3 años
d. De 3 a 5 años
e. Más 5 años

10. ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL

- a. Menos de 1 año
b. De 1 a 5 años
c. De 5 a 10 años
d. De 10 a 15 años
e. Más de 15 años

11. TIPO DE CONTRATACIÓN

- a. Contrato a Término indefinido
b. Contrato a Término Fijo
c. Contrato por obra / labor

12. HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD REALIZADAS POR LA EMPRESA

- a. Vacunación
b. Salud Oral
c. Exámenes de laboratorio y otros
d. Exámenes médicos anuales
e. Ninguna

13. LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD

- a. Si
b. No

14. FUMA

- a. Si
b. No

CAUSA: _____

Promedio Diario: _____

15. CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS

- a. NO _____ Semanal
b. SI _____ Quincenal
_____ Mensual
_____ Ocasional

16. PRACTICA ALGUN DEPORTE

- a. NO
b. SI
CUAL _____

FRECUENCIA _____

17. Indique cuales de las siguientes molestias ha experimentado con frecuencia en los últimos seis (6) meses

SINTOMA	SI	NO	EXPLIQUE
Dolor de cabeza			
Dolor de cuello, espalda y cintura			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

SINTOMA	SI	NO	EXPLIQUE
Dolores musculares			
Dificultad para algún movimiento			
Tos frecuente			
Dificultad respiratoria			
Gastritis, ulcera			
Otras alteraciones del funcionamiento digestivo			
Alteraciones del sueño (insomnio, somnolencia)			
Dificultad para concentrarse			
Mal genio			
Nerviosismo			
Cansancio mental			
Palpitaciones			
Dolor en el pecho (angina)			
Cambios visuales			
Cansancio, fatiga, ardor o discomfort visual			
Pitos o ruidos continuos o intermitentes en los oídos			
Dificultad para oír			
Sensación permanente de cansancio			
Alteraciones en la piel			
Otras alteraciones no anotadas			

18. En el desarrollo de su labor encuentra las siguientes condiciones: Nivel Administrativo

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
-----------	----	----	----------------------------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
¿Conoce bien los riesgos a los que está sometido en su puesto de trabajo y las consecuencias que pueden acarrear para su salud?			
¿Ha recibido capacitación sobre el manejo de los riesgos a los que está expuesto?			
¿Considera que la iluminación de su puesto de trabajo es adecuada?			
¿La temperatura de su sitio de trabajo le ocasiona molestias?			
¿El ruido ambiental le permite mantener una conversación con los compañeros sin elevar el tono de voz?			
¿En su sitio de trabajo hay presencia de polvo en el ambiente?			
¿En el sitio de trabajo manipula o está en contacto con productos químicos?			
¿En su sitio de trabajo hay presencia de polvo en el ambiente?			
¿Está en contacto con pacientes contaminados, fluidos o secreciones?			
¿Existe en su sitio de trabajo riesgos de incendio o explosión?			
¿Considera que los pisos, techos, paredes, escaleras, presentan riesgo para su salud?			
¿Existen cables sin entubar, empalmes defectuosos, tomas eléctricas sobrecargadas, transformadores defectuosos?			
¿Los sitios destinados para el almacenamiento son suficientes, poseen espacio adecuado y los insumos y productos se encuentran bien apilados?			
¿Las tareas que desarrolla le exigen realizar movimientos repetitivos?			
Su labor genera riesgos de seguridad personal (sociales, naturales y/o riesgos públicos por desplazamiento?			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
Permanece en una misma posición (sentado o de pie) durante más del 60% de la jornada de trabajo?			
¿La altura de la superficie de trabajo es la adecuada a su estatura, la silla y la labor que realiza?			
¿Tiene espacio suficiente para variar la posición de las piernas y rodillas?			
¿La silla es cómoda y permite ajustarlo a su medida?			
¿En general dispone de espacio suficiente para realizar el trabajo con holgura?			
Su trabajo le exige mantenerse frente a la pantalla del computador más del 50% de la jornada?			
¿Cree que la ubicación de su pantalla evita la presencia de reflejos?			
¿El computador está dotado de filtro que favorezca el manejo de los contrastes, disminuyendo la fatiga visual?			
¿Cuenta con atril para ubicar los documentos que manipula mientras trabaja en el computador?			
¿Al finalizar la jornada laboral, el cansancio que se siente podría calificarse de “normal”?			
¿Considera adecuada la distribución del horario de trabajo, de los turnos, de las horas de descanso, horas extras y pausas?			
¿Considera que el tiempo asignado a la tarea que realiza es adecuado?			
¿Puede abandonar el trabajo por unos minutos sin necesidad que lo sustituyan?			
Puede variar el ritmo de trabajo sin perturbar la producción a lo largo de la jornada			
¿Las tareas que realiza le producen “sensación de peligrosidad”?			
¿El trabajo que desempeña le permite aplicar sus habilidades			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
y conocimientos?			
¿Considera que su trabajo es variado?			
¿Su jefe le pide opinión sobre asuntos relacionados con su trabajo?			
¿En su puesto de trabajo necesita utilizar elementos de protección personal?			
¿Existen baños suficientes en número y se les realiza un adecuado mantenimiento, dotación y aseo?			
¿Cuenta con cocina, cafetería, comedor o sitio de descanso adecuadamente mantenidos, dotados y aseados?			
¿La empresa cuenta con agua potable?			
¿Existe buen manejo de basuras y desechos?			

Nivel Operativo / Asistencial

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
¿Conoce bien los riesgos a los que está sometido en su puesto de trabajo y las consecuencias que pueden acarrear para su salud?			
¿Ha recibido capacitación sobre el manejo de los riesgos a los que está expuesto?			
¿Considera que la iluminación de su puesto de trabajo es adecuada?			
¿La temperatura de su sitio de trabajo le ocasiona molestias?			
¿El ruido ambiental le permite mantener una conversación con los compañeros sin elevar el tono de voz?			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-001
		Versión: 01
		Diciembre 2025

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
¿Las máquinas y herramientas que utiliza en el desempeño de su labor producen vibración?			
¿Está expuesto rayos X o a elementos radioactivos?			
¿Realiza trabajos con soldadura?			
¿Su trabajo lo realiza al aire libre o a la intemperie?			
¿En el sitio de trabajo manipula o está en contacto con productos químicos?			
¿En su sitio de trabajo hay presencia de polvo en el ambiente?			
¿Manipula productos o desechos de origen animal o vegetal?			
¿Está en contacto con pacientes contaminados, fluidos o secreciones?			
¿Existe en su sitio de trabajo riesgos de incendio o explosión?			
¿Considera que los pisos, techos, paredes, escaleras, presentan riesgo para su salud?			
¿Existen cables sin entubar, empalmes defectuosos, tomas eléctricas sobrecargados, transformadores defectuosos?			
¿Su labor genera riesgos mecánicos (proyección de partículas, atrapamiento, manejo de elementos contaminantes, punzantes, calientes abrasivos)?			
¿Los sitios destinados para el almacenamiento son suficientes, poseen espacio adecuado y los insumos y productos se encuentran bien apilados?			
¿Su labor genera riesgos de seguridad personal (sociales, naturales y/o riesgos públicos por desplazamiento)?			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: FO-SST-001

Versión: 01

Diciembre 2025

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
¿Permanece en una misma posición (sentado o de pie) durante más del 60% de la jornada de trabajo?			
¿Las tareas que desarrolla le exigen realizar movimientos repetitivos?			
¿La silla es cómoda y permite ajustarlo a su medida?			
¿Si está a cargo de alguna máquina o herramienta, tiene los mandos dispuestos de tal manera que no necesite realizar movimientos forzados para accionarlo?			
¿La altura de la superficie de trabajo es la adecuada a su estatura, la silla y la labor que realiza?			
¿Su labor le exige levantar y transportar cargas?			
¿Cuenta con ayudas mecánicas para realizar dicha labor?			
¿En general dispone de espacio suficiente para realizar el trabajo con holgura?			
¿Al finalizar la jornada laboral, el cansancio que se siente podría calificarse de “normal”?			
¿Considera adecuada la distribución del horario de trabajo, de los turnos, de las horas de descanso, horas extras y pausas?			
¿Considera que el tiempo asignado a la tarea que realiza es adecuado?			
¿Puede abandonar el trabajo por unos minutos sin necesidad que lo sustituyan?			
¿Puede variar el ritmo de trabajo sin perturbar la producción a lo largo de la jornada			
¿Las tareas que realiza le producen “sensación de peligrosidad”?			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-012
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Lugar: _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE DERECHO AL EXAMEN DE EGRESO

Por medio de la presente el CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, le informa que tiene derecho a realizarse el **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO** una vez termine su vínculo con la empresa, esto de acuerdo al artículo once de la resolución 1843 de 2025 (Ministerio de la protección social).

La orden médica de examen de egreso estará vigente durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato.

Su examen se realizará en **IPS** _____

Al firmar este documento usted acepta que tiene conocimiento de este tipo de examen y es responsabilidad suya realizárselo.

Recibí

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST		Código: FO-SST-033	
			Versión: 01	
			Diciembre de 2025	
PLAN DE TRABAJO HABITOS DE VIDA SALUDABLES				
DIA	MES	Nombre de la actividad	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
28/01/2026	ENERO	Importancia de los estilos de vida y trabajo saludables		
26/02/2026	FEBRERO	Capacitación de Actos y Condiciones Inseguras.		
26/09/2026	MARZO	Capacitación sobre ¿Qué es la Actividad Fisica?		
28/04/2026	ABRIL	Pausas Activas y Objetivos de las Pausas		
29/05/2026	MAYO	Elementos para una nutrición adecuada		
25/06/2026	JUNIO	Alimentación en el sitio de trabajo		
28/07/2026	JULIO	Buenos Habitos de Sueño		
27/08/2026	AGOSTO	Capacitación sobre ¿Qué es la Higiene?		
28/09/2026	SEPTIEMBRE	Actividad Fisica		
23/10/2026	OCTUBRE	Capacitación sobre ¿Qué es la Higiene?		
27/11/2026	NOVIEMBRE	Elementos para una nutrición adecuada		
29/12/2026	DICIEMBRE	Alimentación en el sitio de trabajo		
27/01/2027	ENERO	Seis Habitos de vida saludable para implementar en el trabajo		
26/02/2027	FEBRERO	Capacitación sobre ¿Qué es la Actividad Fisica?		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-021
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

1. OBJETIVO

Definir un procedimiento aplicable para realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso para los trabajadores enmarcados en la legislación vigente.

2. ALCANCE

Aplica a los trabajadores de todas las áreas y procesos del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del área de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo y del consorcio promulgar, difundir y ejecutar las actividades del presente documento. Igualmente deberá revisar anualmente el procedimiento y actualizarlo de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable y/o cambios al interior de los procesos del consorcio.

Es responsabilidad de los trabajadores cumplir con la citación al examen y con las recomendaciones para el cuidado de su salud emitidas durante este acto médico.

4. DEFINICIONES

Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

Examen de Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Examen Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Examen de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Evaluación médica por cambio de ocupación: se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-021
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Examen médico por reubicación: Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

Examen médico Pos incapacidad o de reintegro laboral: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieran hospitalizaciones o cirugías complejas. Historia clínica ocupacional: conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales.

Pruebas Complementarias: Conjunto de exámenes específicos de acuerdo a los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.

Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

Reintegro Laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

5. NORMATIVIDAD

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional.

Resolución 1843 de 2025: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-021
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Resolución 2578 de 2012: por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012: del Ministerio de trabajo: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.

Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.

Resolución 2646 de 2008 del ministerio de la Protección Social: Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional

Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).

Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.

Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reintegro al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Decreto 614 de 1984: Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales, es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos generales con base en la normatividad vigente y requisitos legales. Se aplicará el respectivo procedimiento administrativo para la selección del proveedor de las valoraciones médicas ocupacionales y de los paraclínicos o complementarios de monitoreo respectivos ya sea una persona natural o una institución prestadora de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Seguridad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-021
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

y Salud en el Trabajo.

- Una vez seleccionado el proveedor se deberá informar al médico que realice las evaluaciones médicas sobre los perfiles del cargo - profesigramas, describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrolla la labor, especificando los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador en razón a su oficio.
- Igualmente se deben suministrar los indicadores epidemiológicos existentes sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición y si es pertinente y están disponibles, los estudios de higiene industrial y los indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.
- Informar a los trabajadores sobre el trámite para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de forma verificable.
- Para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias se deberá solicitar al trabajador su consentimiento informado.
- Se deberá garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico.
- El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
- Los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes se consignarán en los formatos que suministre el proveedor o en los que el consorcio determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, que aseguren el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción que tenga implementado el consorcio.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas, por lo tanto esta información no se podrá guardar o. Archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res.1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-021
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso.

Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:

- Por orden de autoridad judicial
- Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médico.
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico)
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
- Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u. Oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

La información emitida en este documento deberá ser empleada para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante un proceso documentado de evaluación, implementación y seguimiento de cada una de las recomendaciones con participación de todos los niveles interesados, incluida la gerencia o representante de ésta.

7. FRECUENCIA DE REALIZACIÓN

- **Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso**, que se realizarán antes de la contratación de un trabajador o ante un cambio de ocupación y como requisito para su

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-021
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

vinculación, deberán cumplir con los criterios establecidos previamente, incluidos los requisitos del perfil del cargo y con la información emitida por el médico especialista en términos de concepto de aptitud para el cargo, restricciones (si las hay) y recomendaciones. El departamento de talento humano (selección de personal) y el representante del área interesada en la vinculación del aspirante, de acuerdo con los criterios descritos, definirán la contratación del aspirante o trabajador para el cargo definido, teniendo en cuenta el cumplimiento de las restricciones y/o recomendaciones emitidas por el médico evaluador.

- Los exámenes médicos ocupacionales periódicos**, se realizarán a todos los trabajadores de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Se sugiere que se realice cada dos años al personal administrativo de oficina y anualmente para el personal administrativo que asiste o permanece en obra y para el personal operativo, sin embargo, este concepto se revisará en la medida en que se actualicen o modifiquen las condiciones de trabajo existentes, según los criterios definidos en los sistemas de vigilancia epidemiológica y de manera individual cuando el nivel de riesgo lo amerite. Estas valoraciones deberán dar como resultados unas recomendaciones individuales para el trabajador y un informe de condiciones de salud con un resumen de los resultados estadísticos de los hallazgos. Se debe hacer promoción al cumplimiento de las recomendaciones por parte del trabajador y se evaluará la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de condiciones de salud. Si el médico especialista remite al trabajador a la EPS, especialmente por causa de una presunta enfermedad laboral, se deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del trabajador del proceso asistencial y de las recomendaciones.
- El examen ocupacional de egreso o retiro se realizará a todos los trabajadores que se retiren del consorcio con el objeto de verificar las condiciones de salud al momento de su retiro y revisar si requieren remisión a la EPS (o ARL por sospecha de enfermedad laboral). El consorcio debe emitir la solicitud de examen de egreso y si el trabajador renuncia al examen se debe dejar constancia con copia a la hoja de vida.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST	Código: FO-SST-026	
		Versión: 01	
		Diciembre de 2025	
PROFESIOGRAMA			
CARGO	RIESGOS	VALORACION MEDICA	PARACLINICOS
ADMINISTRATIVOS (Gerente, Coordinador administrativo, Coordinador talento humano, Analista contable, Asistente administrativo, Servicios generales, etc)	Físicos: Iluminación, radiaciones no ionizantes. Biomécanicos: Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos. Naturales: Terremoto Psicosociales: Manejo de líneas de autoridad, Organización del trabajo, carga mental. Locativos: Caídas a nivel. Eléctricos: Baja tensión. Incendio.	Énfasis en columna cervical y síndrome de túnel del carpio. Examen de sistema osteomuscular normal, con énfasis en alteraciones de manos y muñecas. Examen de sistema vascular central y periférico normal. Examen visual normal. Examen auditivo normal.	Visiometría Audiometría
PERSONAL OPERATIVO Y DE CAMPO (Ingenieros Residentes, Director Obra, Especialistas, Auxiliares, inspectores, Topografía)	Físicos: Iluminación, radiaciones no ionizantes, radiación ultravioleta e infrarroja, temperaturas altas, ruido, vibraciones. Biomécanicos: Postura prolongada en bípedo, con desplazamientos frecuentes, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos. Naturales: Terremoto, derrumbes. Mecánicos: Manejo de herramientas y equipos, atrapamiento, golpes, aplastamiento. Químicos: Exposición a material particulado, gases, polvos, contacto con químicos. Psicosociales: Manejo de líneas de autoridad, Organización del trabajo, carga mental, relaciones humanas, cansancio. Locativos: Caídas a nivel, caídas de altura, superficies irregulares, falta de orden y aseo, espacios estrechos, mal almacenamiento. Eléctricos: Baja y media tensión, conexiones defectuosas, extensiones en mal estado, cableado sin asegurar. Seguridad: Orden público, robos, manifestaciones, atentado terrorista, asonadas. Tránsito: Desplazamiento terrestre, atropellamiento. Biológico: Virus, bacterias, hongos. Incendio.	Énfasis en columna cervical y síndrome de túnel del carpio. Examen de sistema osteomuscular normal, con énfasis en alteraciones de manos y muñecas. Examen de sistema vascular central y periférico normal. Examen visual normal. Examen auditivo normal.	Visiometría Audiometría Espirometría
AYUDANTE - MAESTRO (Boal-Auxiliar de Trafico)	Físicos: Iluminación, radiaciones no ionizantes, radiación ultravioleta e infrarroja, temperaturas altas, ruido, vibraciones. Biomécanicos: Postura prolongada en bípedo con desplazamientos frecuentes, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, levantamiento de cargas. Naturales: Terremoto, derrumbes. Mecánicos: Manejo de herramientas y equipos, atrapamiento, golpes, aplastamiento, fricción, abrasión. Químicos: Exposición a material particulado, gases polvos, vapores, contacto con químicos, exposición de humos mecánicos. Psicosociales: Manejo de líneas de autoridad, Organización del trabajo, carga mental, relaciones humanas, cansancio. Locativos: Caídas a nivel, caídas de altura, superficies irregulares o a diferente nivel, falta de orden y aseo, espacios estrechos, mal almacenamiento. Eléctricos: Baja y media tensión, conexiones defectuosas, extensiones en mal estado, cableado sin asegurar. Seguridad: Orden público, robos, manifestaciones, atentado terrorista, asonadas. Tránsito: Desplazamiento terrestre, atropellamiento. Biológico: Virus, bacterias, hongos.	Examen cardiovascular y pulmonar normal Examen osteomuscular normal Examen de piel normal Agudeza visual normal Agudeza auditiva normal	Visiometría Audiometría Espirometría
CONDUCTORES - OPERADORES	Físicos: Iluminación por exceso o defecto, radiaciones no ionizantes, radiación ultravioleta e infrarroja, temperaturas altas, ruido, vibraciones. Biomécanicos: Postura prolongada en bípedo con desplazamientos frecuentes, posturas inadecuadas, postura sedante prolongada, manejo de cargas, movimientos repetitivos. Naturales: Terremoto, derrumbes. Mecánicos: Manejo de herramientas y equipos, atrapamiento, golpes, aplastamiento, aseguramiento y manejo de carga, choques. Químicos: Exposición a material particulado, gases polvos, contacto con químicos. Psicosociales: Manejo de líneas de autoridad, Organización del trabajo, carga mental, relaciones humanas, cansancio. Locativos: Caídas a nivel, caídas de altura, superficies irregulares, falta de orden y aseo, espacios estrechos, mal almacenamiento. Eléctricos: Baja y media tensión, conexiones defectuosas, extensiones en mal estado, cableado sin asegurar, estado del vehículo. Seguridad: Orden público, robos, manifestaciones, atentado terrorista, asonadas. Tránsito: Desplazamiento terrestre, atropellamiento, exceso de confianza, cambios en el estado de la vía y terreno. Biológico: Virus, bacterias, hongos.	Énfasis osteomuscular en columna vertebral y manguito rotador. Descartar síndromes de trauma acumulativo en columna cervical y lumbar. Identificación de defectos de refracción Descartar asimetrías	Visiometría Audiometría Espirometría Psicométrico Test coordinación motriz
CELADOR O VIGILANTE	Físicos: trabajo a la intemperie Biomécanicos: postura prolongada de pie con desplazamientos Públicos: orden público - tránsito - delincuencia Psicosociales: trabajo monótono - turnos nocturnos	Énfasis osteomuscular descartando problemas de retorno venoso Descartar problemas visuales y auditivos	Visiometría Audiometría Aptitud Psicofísica para porte y Tenencia de Armas de Fuego

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-018
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROGRAMA ESTILOS DE VIDA Y HABITOS SALUDABLES

1. Objetivo General

Promover estilos de vida saludable orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de los colaboradores del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

2. Objetivos Específicos

- ❖ Sensibilizar al personal del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 en los diferentes hábitos de vida saludable que pueden aplicar a su vida cotidiana y que permiten mejorar su salud.
- ❖ Realizar actividades de recreación y deporte que permitan la prevención de enfermedades derivadas del sedentarismo, y mejorar la salud de los trabajadores.
- ❖ Fomentar hábitos de vida saludable en el ámbito personal, laboral y social.

3. Alcance

Este programa va dirigido a todos los colaboradores del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

4. Normatividad

- ❖ **Resolución 1016 de 1989:** Artículo 10 numeral 16. Promover actividades de recreación y deporte.
- ❖ **Decreto 0728 de 2025:** Fortalecer la salud mental y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el trabajo, integrándolos como un pilar esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo obligaciones para empleadores, trabajadores y ARL para crear ambientes laborales más saludables y productivos.
- ❖ **Resolución 2646 de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- ❖ **Ley 1335 de 2009:** En todas las áreas cerradas no se podrá fumar, tanto en lugares de trabajo, como en los públicos, además donde se realicen eventos masivos. Art 20 Día de lucha contra la obesidad y el sobrepeso y la Semana de hábitos de vida saludable. Declárese el 24 de septiembre como el Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y el sobrepeso y su correspondiente semana

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-018
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

como la semana de hábitos de vida saludable.

- ❖ **Ley 1562 de 2012 Artículo 11:** Servicios de promoción y prevención.
- ❖ **Ley 9 de 1979:** Preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- ❖ **Ley 50 de 1990: Dedicación** exclusiva en determinadas actividades. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.
- ❖ **Decreto 1072 de 2015:** Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los Trabajadores.

5. Responsables

Alta Gerencia: Es el responsable de gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del programa.

Responsable del SG-SST: Es el encargado de la ejecución y actualización del programa.

Trabajadores: Cumplirán a cabalidad el presente programa y serán responsables de sus condiciones de salud y seguridad y la de las demás personas.

6. Desarrollo

El siguiente programa se basa en el análisis de diferentes fuentes de información, como lo son el informe de condiciones de salud, los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales y las estadísticas de ausentismo los cuales permiten identificar las condiciones de salud de la población trabajadora.

Una vez identificadas estas condiciones de salud, se genera un plan de trabajo anual con el apoyo de la ARL y la Alta Gerencia el cual plantea diferentes actividades que se desarrollaran a través del año.

7. Indicadores

METAS	INDICADORES
Realizar el 80% de las actividades del Programa de vida y trabajo saludable durante cada trimestre.	(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas en el periodo*100)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-018
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

ANEXO N°24 INDICADORES



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: FO-SST-031

Versión: 01

Diciembre de 2025

FICHAS TECNICAS INDICADORES SG-SST

ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION	MEDICION	FUENTE DE INFORMACION	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE LA MEDICION	UNIDAD	INTERPRETACION	META	DIVULGACION
ESTRUCTURA	Politica SST	Divulgacion de la Politica SST	Documento de la politica, firmado, divulgada y fechada de acuerdo a la norma	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Cumplimiento	El documento de la politica debe estar firmada, fechada, divulgada y publicada	100%	
	Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados	Objetivos y metas de seguridad escritos y divulgados	SG-SST	Coordinador SST	Mensual	Cumplimiento	Los objetivos y metas de seguridad se encuentran escritos y divulgados	80%	
	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST	# de areas de la empresa con plan de trabajo anual en SST/Total areas de la empresa	SG-SST	Coordinador SST	Semestral	Número	Número de actividades del plan anual de trabajo cumplidos	100%	
	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades	# Total de jefes con delegacion de responsabilidad en SG-SST/ Total jefes de la estructura	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Número	Número total de Jefes con responsabilidades	100%	
	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros	Método definido para la identificación de peligros	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Cumplimiento	Identificación de peligros realizado	100%	
	Funcionamiento del Copasst	Funcionamiento del COPASST	La empresa cuenta con COPASST en funcionamiento y con delegacion de funciones	SG-SST	Copasst	Semestral	Número	Número de reuniones anuales del Copasst	100%	
	Recursos	Asignación de recursos humanos	# de recursos humanos disponibles según el tamaño de la empresa	SG-SST	Gerente Jefes de Área COPASST Enfermería SST	Anual	Número	Número de Comités en funcionamiento y número de encargados del SGSST	80%	
	Plan de emergencias	Sedes con Plan de emergencia	# de sedes con plan de emergencia/ # total de trabajadores	SG-SST	Encargado de SST Comité de emergencias	Anual	Número	Número de sedes con plan de emergencias	100%	
	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	# de areas con plan de capacitación anual en SST/ Total de areas	SG-SST	Designado SST	Anual	Porcentaje	Total de población a capacitar	100%	
PROCESO	Autoevaluacion	Evaluación inicial del SG-SST	Sumatoria de cada uno de los porcentajes de los ítems evaluados	EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST	Coordinador SST Copasst Otras áreas	Semestral	Porcentaje	XX% de cumplimiento del SG SST	100%	
	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(# de actividades desarrolladas en el periodo/# de actividades propuestas en el plan de trabajo)*100	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST	Coordinador SST	Semestral	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de trabajo	80%	
	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados	#Total de peligros intervenidos en el periodo/Total de peligros identificados	INSPECCIONES DE SEGURIDAD MATRIZ DE RIESGOS INVESTIGACIONES DE AT REPORTES DEL COPASST	Coordinador SST	Semestral	Porcentaje	XX% de peligros intervenidos	80%	
	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad	# de actividades desarrolladas en la intervención de los riesgos prioritarios/ Actividades propuestas para la gestión de riesgos prioritarios	ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD INVESTIGACIÓN DE AT REPORTES DE INCIDENTES	Jefes de Área COPASST Área de Gestión de la SST	Semestral	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de intervención de riesgos	80%	
	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados	# de accidentes e incidentes investigados/ # de accidentes e incidentes reportados	REPORTES DE ACCIDENTES e INCIDENTES	Gerente Jefes de Área COPASST Área de Gestión de la SST	Semestral	Porcentaje	XX% de investigaciones realizadas	100%	
	Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede	# de simulacros realizados/Simulacros programados	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SST	Gerente Jefes de Área COPASST Área de Gestión de la SST	Semestral	Porcentaje	XX% de simulacros ejecutados	100%	
	Índice de frecuencia de los accidentes	Es la relacion entre el numero total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como numero de AT ocurridos durante el ultimo año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = \left(\frac{\# \text{ Total de A.T en el año}}{HHT \text{ año}} \right) \times K$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Número	Por cada 100 trabajadores en la empresa, se presentan X Accidentes de Trabajo en el año	100%	
	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el ultimo año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = \left(\frac{\# \text{ Total de A.T en el año con incapacidad}}{\# HHT \text{ año}} \right) \times K$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Número	por cada 100 trabajadores en la empresa, se presentan X Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año	100%	
	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero de dias perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$ISAT = \left(\frac{\# \text{ de dias perdidos y cargados por A.T año}}{\# HHT \text{ año}} \right) \times K$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Días	por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX días (365,68 horas)	100%	
	Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relacion entre los indices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un indice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparacion entre diferentes periodos.	$ILAT = \frac{IFAT \times ISAT}{10000}$	IFAT e ISAT	Coordinador SST	Anual	Numero	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el periodo.	100%	
	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el periodo con el número promedio de trabajadores en el mismo periodo	$TA = \frac{\# AT}{\# \text{ promedio de trabajadores}}$	SG-SST	Coordinador SST	Mensual	Porcentaje	Por 467250.5 horas trabajadas al año se presentan 37.49 eventos incapacitantes por enfermedad común	100%	
	Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	$IFAT = \left(\frac{\# \text{ de eventos de ausencia por causa de salud ultimo año}}{240000 HHT \text{ año}} \right)$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Numero	por XXXX horas programadas en el año se pierden XXX dias por incapacidad de enfermedad común (XXX horas)	100%	

RESULTADO	Indice de Severidad del Ausentismo	Es la relacion entre los dias de incapacidad por enfermedad comun y el total de HHT, multiplicado por 240.000	ISAT= (#de eventos de ausencia por causa de salud ultimo año ÷ 240000 HHTaño)	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Porcentaje	Se perdio en el 2018, el XX% de tiempo por incapacidades.	100%	
	Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relacion al tiempo programado.	% TP= $\frac{\# \text{ de dias u horas perdidas en el año} * 100}{\# \text{ de horas programadas en el periodo}}$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Porcentaje	El XX% de las inspecciones planeadas se realizaron	100%	
	Cobertura Induccion	Muestra el porcentaje de personas que reciben la induccion	$\frac{\# \text{ de personas que asisten a la induccion} * 100}{\# \text{ de dias u horas programadas en el periodo}}$	SG-SST	Coordinador SST	Mensual	Porcentaje	XX % de las personas nuevas asistieron a la induccion	100%	
	% Cubrimiento EPP	Proporcion de trabajadores que reciben los EPP	$\frac{\# \text{ de Trabajadores que usan EPP}}{\# \text{ de EPP's Entregados}} * 100$	SG-SST	Coordinador SST	Mensual	Porcentaje	XX% de los EPP requeridos fueron entregados	100%	
	% Uso de EPP	Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP	$\frac{\# \text{ de personas que asisten a la induccion} * 100}{\# \text{ de dias u horas programadas en el periodo}}$	SG-SST	Coordinador SST	Mensual	Porcentaje	El XX% de los trabajadores usas el EPP	100%	
	% Inspecciones Realizadas	Muestra el porcentaje de inspecciones	$\frac{\# \text{ de inspecciones controladas}}{\# \text{ de inspecciones planeadas}} * 100$	SG-SST	Coordinador SST	Mensual	Porcentaje	El XX% de las inspecciones planeadas se realizaron	100%	
	Eficiencia condiciones mejoradas	Relacion entre los efectos del Sistema de Gestion y los gastos correspondientes de recursos e insumos	$\frac{\text{Gastos totales de esta area}}{\# \text{ total de condiciones controladas}}$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Numero	\$\$ es el costo de cada una de las condiciones encontradas aproximadamente	80%	
	% Condiciones mejoradas	Muestra el porcentaje de condiciones mejoradas	$\frac{\# \text{ de condiciones mejoradas}}{\# \text{ de condiciones encontradas}} * 100$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Porcentaje	\$\$ es el costo de cada una de las condiciones mejoradas	80%	
	Acciones correctivas	medidas inmediatas y estructuradas que se aplican para eliminar la causa raíz de una no conformidad	$\frac{\text{Acciones correctivas realizadas}}{\# \text{ de conformidades encontradas}} * 100$	SG-SST	Coordinador SST	Anual	Porcentaje	XX% de las no conformidades tienen acciones X correctivas	90%	

ANEXO N°25

PROCEDIMIENTO REPORTES

E INVESTIGACIONES DE

ACCIDENTES E INCIDENTES



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST - RECURSOS HUMANOS

Formato Ausentismo

[illegible]

	FORMATOS DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO		Código: FO- SST-019														
			Versión: 01														
			Diciembre de 2025														
Fecha de elaboración:		15/11/25															
INFORME DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES LABORALES																	
I. INFORMACION DE LA INVESTIGACION																	
FECHA DE LA INVESTIGACION		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO												
HORA EN LA QUE SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN			RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN														
DE		A															
II. INFORMACION DE LA EMPRESA																	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SEDE													
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL		CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025		KENNEDY													
NIT.	N°	9	0	2	0	1	2	8	8	3	-	0	DIRECCION PRINCIPAL	CRA 1 # 62 - 41	ZONA		
DEPARTAMENTO		BOGOTÁ		TELEFONO										☒ Urbana			
MUNICIPIO		BOGOTÁ		CORREO ELECTRONICO		SSTVIALKENNEDY@GMAIL.COM								☐ Rural			
III. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR																	
TIPO DE VINCULACIÓN		☐ Planta	☐ Cooperado	Estudiante o aprendiz		☐	☐ Independiente										
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE											
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		CC	NI	CE	N.U	PA	FECHA DE NACIMIENTO		GENERO		EDAD						
Nº DE IDENTIFICACION				DIA		MES		AÑO		MAS		☐ FEM	☐				
DIRECCION				LOCALIDAD													
TELEFONO				EPS A LA QUE ESTA AFILIADO													
CORREO ELECTRONICO				AFP A LA QUE ESTE AFILIADO													
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		ARL A LA QUE ESTA AFILIADO													
ZONA		RURAL		URBANA		OCUPACIÓN HABITUAL											
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA		DIA		MES		AÑO		AREA DE OCUPACION									
ANTIGÜEDAD EN EL CARGO				JORNADA DE TRABAJO HABITUAL													
SALARIOS U HONORARIOS				DIURNA		NOCTURNA		MIXTO		TURNOS							
IV. INFORMACION SOBRE EL ACCIDENTE LABORAL																	
FECHA DE OCURENCIA		HORA		AM		PM		LUGAR									
DIA DE LA SEMANA EN EL QUE OCURRIO EL EVENTO		L		M		M		J		V		S		D		JORNADA EN LA QUE SUCEDE	
EL TRABAJADOR ESTABA REALIZANDO SU LABOR HABITUAL (Especifique si la respuesta es negativa)																☐ Normal ☐ Extra	
☐ Si ☐ No		CUAL															
TIPO DE ACCIDENTE (Seleccione una opción y especifique)		☐ Violencia		☐ Deportivo		☐ Propósitos del trabajo											
		☐ Tránsito		☐ Recreativo/Cultural													
LUGAR EXACTO DONDE OCURRIO EL ACCIDENTE		☐ Dentro de la empresa		☐ Fuera de la empresa		☐ Otra empresa											
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		ZONA		TIEMPO LABORADO PREVIO AL AT											
				Rural		Urbano		HORAS		MINUTOS							
¿EL TRABAJADOR RECIBIÓ INDUCCION AL CARGO EN S&ST?		☐ Si ☐ No		IPS QUE ATENDIO AL ACCIDENTADO													
¿EL TRABAJADOR RECIBIÓ ATENCIÓN OPORTUNA DE PRIMEROS AUXILIOS?		☐ Si ☐ No		CLINICA DEL OCCIDENTE													
¿HABÍAN OCURRIDO EVENTOS SIMILARES ANTERIORMENTE?		☐ Si ☐ No		NÚMERO DE PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE LABORAL													
¿SE HAN PRESENTADO OTROS ACCIDENTES EN EL ÁREA DE TRABAJO?		☐ Si ☐ No		¿EL TRABAJADOR HA ESTADO INVOLUCRADO EN OTROS ACCIDENTES LABORALES ANTERIORES?		☐ Si ☐ No											
¿SE HABÍA CONSIDERADO ESTA CONDICIÓN COMO PRIORITARIA EN EL PANORAMA DE RIESGOS?		☐ Si ☐ No		¿EL EVENTO SIMILAR FUE INVESTIGADO?		☐ Si ☐ No		¿SE CUENTA CON PANORAMA DE RIESGOS ACTUALIZADO?		☐ Si ☐ No							
OTRAS CAPACITACIONES QUE EL TRABAJADOR HALLA RECIBIDO																	
V. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE LABORAL																	
DESCRIBA LA TAREA QUE DESARROLLABÁ EL TRABAJADOR EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE LABORAL:																	
DESCRIBA LA FORMA COMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE LABORAL:																	
DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS:																	

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO QUE DESEMPEÑA
APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO QUE DESEMPEÑA

VI. REGISTRO FOTOGRÁFICO [Anexar]

VII. ANÁLISIS DEL ACCIDENTE LABORAL (Según Norma ANSI Z 16.2)

CARACTERIZACION DEL ACCIDENTE LABORAL			
Nº	VARIABLE	DESCRIPCION	CODIGO
	NATURALEZA DEL ACCIDENTE		
	PARTE DEL CUERPO AFECTADA		
	MECANISMO O FUENTE DEL ACCIDENTE		
	AGENTE DE ACCIDENTE		
CARACTERIZACIÓN DEL ACCIDENTE LABORAL			
ANALISIS DE CAUSALIDAD			
CAUSAS DIRECTAS O INMEDIATAS			CODIGO
CONDICIONES INSEGURAS O SUBESTANDAR			
CAUSAS INDIRECTAS O BASICAS			CODIGO
ACTOS INSEGUROS O SUBESTANDAR			
ANÁLISIS DE CAUSALIDAD			
CAUSA INDIRECTAS O BASICAS			CODIGO
FACTORES DE TRABAJO			
FACTORES PERSONALES			

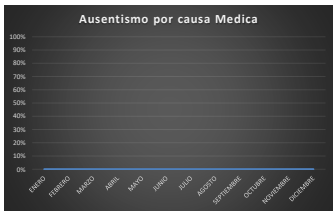
VIII. HERRAMIENTA PARA EL ANALISIS DE CAUSAS (5 - ¿PORQUÉ?)

PROBLEMA	
1. ¿Por qué ?	
2. ¿Por qué ?	
3. ¿Por qué ?	
4. ¿Por qué ?	
5. por que ?	

IX. PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS Y SEGUIMIENTO

TIPO	MEDIDA DE INTERVENCION	F	M	T	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION	FECHA DE EJECUCION		
						DIA	MES	AÑO
Correctiva								

preventiva									
Correctiva									
preventiva									
Correctiva									
preventiva									
X. DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR									
<div><div><div>NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO O SUPERVISOR</div><div>CARGO: </div><div>IDENTIFICACIÓN: </div><div>FIRMA: </div></div><div><div>NOMBRE DEL REPRESENTANTE COPASST</div><div>CARGO: </div><div>IDENTIFICACIÓN: </div><div>FIRMA: </div></div><div><div>NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA</div><div>CARGO: </div><div>IDENTIFICACIÓN: </div><div>FIRMA: </div></div><div><div>NOMBRE PROFESIONAL CON LICENCIA S.O.</div><div>CARGO: </div><div>IDENTIFICACIÓN: </div><div>FIRMA: </div></div><div><div>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</div><div>(Cuando aplique)</div><div>FIRMA</div></div></div>									
Elaboró: Firma					Revisó y aprobó Firma				
Nombre Cargo					Nombre Cargo				

[illegible][illegible]

% Asentismo CM	# DIV/0
----------------	---------

INCAPACIDADES				
NOMBRE TRABAJADOR	DIAGNOSTICO	DESCRIPCIÓN	FECHA	# DIAS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

DICIEMBRE 2025

BOGOTÁ

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMAS APLICABLES	3
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABLES	5
6. REPORTE DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO	6
7. PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO	7
7.1 ACCIONES INICIALES	7
7.2 EQUIPO INVESTIGADOR	7
7.3 PREPARACIÓN	7
7.4 PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN	7
7.5 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO ..	9
7.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES	9
8. REGISTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO	10
8.1 ELEMENTO O FACTOR HUMANO	11
8.2 ELEMENTO O FACTOR TECNOLÓGICO	11
8.3 ELEMENTO O FACTOR ORGANIZACIONAL	11
8.4 ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES	12
8.5 CAUSAS RAÍZ O BÁSICAS	13
9. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO	13
10. REGISTROS	14
11. CONTROL DE CAMBIOS	14

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

1. OBJETIVO

Definir el sistema que debe usarse para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes laborales, que se presenten al interior del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**, determinar las causas que lo originaron, con el fin de establecer las acciones preventivas y correctivas a implementar, para que un hecho de la misma naturaleza no se vuelva a presentar.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el reporte, y la investigación de causas y hechos que intervienen en un incidente laboral, ambiental o daños materiales, que involucre a un trabajador del **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**. Su aplicación se hace extensiva también a trabajadores de contratistas, y para incidentes y/o accidentes con terceros dentro de los frentes de trabajo, campamento u oficinas.

3. NORMAS APLICABLES

- ✓ Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto Ley 1295 de 1994.
- ✓ Decreto 1530 de 1996, Artículo 4º. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Resolución 4059 de 1995 Ministerios de trabajo y seguridad social, formatos únicos de reportes de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Resolución 2013 de 1986 Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- ✓ Resolución 1401 de 2007. Ministerio de la Protección Social. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

4. DEFINICIONES

INCIDENTE: Evento o cadena de eventos no planeados, no deseados y previsibles que generaron (accidente) o que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, pudieron haber generado (casi-accidente): lesiones, enfermedades o muerte a las personas, daño a los bienes, al medio ambiente, a la imagen de la Empresa y/o a la satisfacción del cliente. Se presenta por la coincidencia en el tiempo y en el espacio de varias fallas de control.

ACCIDENTE: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACTO INSEGURO: todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

CONDICIÓN INSEGURA: situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de peligros no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

CAUSAS BÁSICAS: causas reales que se manifiestan después de los síntomas; son las razones por las cuales ocurren las causas inmediatas, estas se clasifican en factores personales y factores de trabajo

CAUSAS INMEDIATAS: circunstancias que se presentan antes del contacto que produce la pérdida (enfermedad o accidente).

LESIÓN DE TRABAJO: Alteración estructural o funcional de los tejidos, órganos o sistemas en un individuo es la ocasionada por un incidente de trabajo.

FATALIDAD: Muerte que resulta de una lesión de trabajo, sin tener en cuenta el tiempo transcurrido entre la lesión y la muerte.

NORMA ANSI - Z.16.2: Método normativo americano de registrar los hechos básicos relacionados con la naturaleza y ocurrencia de las lesiones del trabajo

Según el tipo de accidente generado se puede clasificar en:

- * Al Trabajador: con lesión o sin lesión
- * Al equipo, herramienta, materiales o instalaciones: con daño o sin daño

En la investigación de los incidentes y/o accidentes de trabajo debemos tener en cuenta los siguientes conceptos de acuerdo a las normas ANSI así:

- a. **Tipo de la lesión:** Es la clasificación de la naturaleza de las lesiones denominadas por las principales características físicas sufridas, tales como: Amputación, contusión, asfixia, fractura, herida, electrocución, quemadura, irritación, desgarro, machucón, ahogamiento, enfermedad infecciosa o contagiosa, magulladura, laceración, pinchazo, luxación, congelación, insolación, hernias, inflamaciones, envenenamiento, etc.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- b. Parte del cuerpo afectado:** Es la clasificación de la parte del cuerpo afectada, se señala aquella que resultó afectada directamente por la lesión previamente identificada, tales como: Cabeza, antebrazo derecho, rodilla izquierda, ojo derecho, abdomen, oído, mandíbula, boca, cuero cabelludo, cráneo, brazo, tronco, parte inferior de la pierna, etc.
- c. Origen o agente de la lesión:** Es la clasificación del agente de la lesión y se señala al objeto, la exposición, la sustancia o el movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión previamente identificada, tales como: Envases, estructura, vidrios, fuego, escaleras, andamios, líquidos inflamables, máquinas, equipo de calefacción, aparatos de izar, muebles, drogas y medicinas, aparatos eléctricos, transportadores, zapatos, trajes, artículos de cerámica, calderas, animales, movimiento del cuerpo (excluyendo: levantar, halar, empujar, etc.), presión atmosférica, productos de carbón y petróleo, sustancias químicas, aparatos de transmisión de fuerza mecánica, etc.
- d. Clase de accidente:** Es la clasificación del tipo de accidente y se designa por el suceso que directamente produjo la lesión, tales como: Golpeado por, golpeado contra, cogido entre, cogido debajo, cogido en, raspadura, fricción, sobreesfuerzo, contacto con calor, contacto con electricidad, caída de un nivel superior, caída del mismo nivel, reacción corporal de movimientos voluntarios o involuntarios, contacto con temperaturas extremas, contacto con radiaciones, contacto con sustancias tóxicas, accidentes de transporte público subsidiado, accidentes sin choques: volcarse, salirse de la vía, etc.

5. RESPONSABLES

• Gerencia General:

- ✓ Participar en la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo que requieran su presencia.
- ✓ Asegurar que todos los incidentes y/o accidentes de trabajo con pérdidas a la persona, a la propiedad, al medio ambiente y de equipos sean investigados inmediatamente.
- ✓ Dar prioridad a la investigación respecto a cualquier otro tipo de responsabilidad, asignar los presupuestos, realizar revisiones de las acciones y suministrar los recursos económicos necesarios la implementación de acciones propuestas.
- ✓ Asegurar la ejecución oportuna de las acciones correctivas y preventivas sugeridas.
- ✓ Garantizar la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y socializar este procedimiento con todos los niveles de la organización.
- ✓ Asegurar que el procedimiento se establezca, se implemente, se documente y se mantenga adecuadamente en la operación y en el área administrativa.
- ✓ Divulgar las lecciones aprendidas en cada una de las operaciones y en el área administrativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- **Equipo Investigador:**

- ✓ Recolectar evidencias, entrevistar testigos, analizar e identificar las causas del incidente y establecer el plan de acción.
- ✓ Emitir el informe de la investigación con todos los soportes requeridos

- **Encargado del SG-SST:**

- ✓ Asesorar a la gerencia sobre los resultados de la investigación y seguimiento de acciones.
- ✓ Apoyar las actividades de los investigadores externos, que se requieran en situaciones especiales para investigación de incidentes y/o accidentes.

- **Trabajadores:**

- ✓ Es responsabilidad de todos los trabajadores reportar inmediatamente a sus superiores cualquier incidente que se presente en los sitios de trabajo.
- ✓ Colaborar en la realización de investigaciones en el caso que hayan sido testigos presenciales o posean información que pueda apoyar la investigación.

6. REPORTE DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO

Todos los incidentes y/o accidentes se deben informar inmediatamente, al Jefe inmediato o al encargado del SG-SST.

Deben ser reportados a la ARL, en el formato Único de Reporte Accidentes de Trabajo FURAT.

Dar atención asistencial al accidentado en forma oportuna, brindar los primeros auxilios por una persona preparada para ello, si el caso es de gravedad trasladar urgentemente al herido, siguiendo los procedimientos del Plan médico de Evacuación MEDEVAC.

Toda fatalidad o incidente serio debe ser reportada inmediatamente al Gerente General.

Todo incidente y/o accidente con tiempo perdido, se debe reportar a la ARL dentro de las 48 horas siguientes al evento.

Remitir a la Administradora de Riesgos Laborales, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación de accidentes de trabajo mortal y grave.

Se debe reportar los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a la ARL y EPS (ver art. 14 del Decreto 472/2015).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

7. PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO

La investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo constituye un aporte esencial para prevenir la repetición de estos. Sus resultados ponen de manifiesto el porqué de dicho evento, a través de la búsqueda de sus causas inmediatas y básicas. Por consiguiente, permite reformar o implantar nuevas normas de seguridad tendientes a evitar la repetición de hechos de la misma naturaleza.

7.1 ACCIONES INICIALES

Los pasos siguientes se sugieren de acuerdo a las circunstancias.

- Ejercer control en el lugar de los hechos
- Procurar atención de Primeros Auxilios y solicitar ayuda de emergencia
- Controlar incidentes y/o accidentes potenciales secundarios
- Identificar las fuentes de evidencia en el lugar de los hechos
- Evitar que las evidencias se alteren o sean retiradas
- Investigar para determinar el potencial de pérdida

7.2 EQUIPO INVESTIGADOR

El encargado del SG-SST y representantes del COPASST (cuando aplique), o en su defecto la persona designada para tal fin, inician la investigación, visitando el lugar de los hechos, inspeccionando los equipos, vehículos, instalaciones, alrededores del lugar y haciendo una observación completa del lugar de los acontecimientos lo más rápido posible, después de presentados los hechos.

Dando cumplimiento a la Resolución 1401/2007 los accidentes mortales o graves, la investigación será realizada por un equipo investigador integrado como mínimo por el encargado del personal, un miembro del COPASST y un profesional con licencia en SST; se enviará la investigación a la ARL que corresponda, dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el accidente.

7.3 PREPARACIÓN

Dado que la evidencia puede deteriorarse rápidamente y las investigaciones demoradas pueden no ser concluyentes, la principal premisa radica en hacer la investigación lo más rápido que sea posible. Algunos de los elementos que se aconsejan deben recolectarse para obtener la información inicial o base son:

- Procedimientos generales para la actividad desarrollada
- Registro de instrucciones, charlas, reuniones sobre el trabajo en especial
- Planos de ubicación
- Estructura Organizacional

7.4 PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- **Formar un cuadro general de la situación:** La orientación permitirá percibir con buena exactitud la involucración de las personas, los equipos, los materiales y el medio ambiente, la generación de preguntas y las respuestas correspondientes.
- **Entrevistar Testigos:** Todas las personas que saben algo relacionado con lo que sucedió, algunos son oculares del incidente otros se encontrarán entre la gente afectada, y otros a los que diseñaron las instalaciones o entrenaron a conductores. Se comenzará con los que tienen mayor probabilidad de conocer los detalles de lo que sucedió, son los que tienen la mayor probabilidad de olvidar los detalles. Los primeros detalles aportados le permiten al grupo investigador diagnosticar los síntomas primarios del problema; son el punto de partida hacia la causa básica.
- **La Entrevista:** En forma individual, en lugar apropiado, hacer que la persona se sienta cómoda, lograr la versión personal del individuo, plantear las preguntas necesarias en el momento oportuno, tomar nota oportuna de la información clave, utilizar ayuda visual, finalizar en forma positiva, mantener un contacto permanente.
- **Dibujos y Diagramas:** Los dibujos exactos son útiles para el caso de situaciones judiciales, utilizar papel milimetrado, con el fin de dibujar el lugar de los hechos a escala. Los objetos referenciados en el mapa deben estar doblemente referenciados para garantizar su ubicación exacta.
- **Examen del Equipo:** Examinar las herramientas de trabajo, equipos y materiales que las personas accidentadas utilizaban.
- **Revisión de la Documentación:** Registros de capacitación y Entrenamiento, Registros y programas de mantenimiento, Programación adecuada de actividades, Prácticas y procedimientos de trabajo.
- **Fotos del incidente:** Tomar fotografías del lugar de los hechos desde todos los ángulos, esto ayuda a orientar a la gente, emplear secuencia de acercamiento, lograr buenas exposiciones de fotografía.
- **Análisis de las Fallas de Material:** Algunas veces el problema se encuentra en la falla del equipo o estructuras, estos deben ser investigados por un especialista del tema.
- **Inspecciones del Sitio:** Analizar condiciones del entorno y del ambiente en el sitio del incidente y verificar:
 - ✓ Posición de todo el equipo con relación a otros o instalaciones.
 - ✓ Posición de válvulas, registros, interruptores, etc.
 - ✓ Accesibilidad.
 - ✓ Iluminación.
 - ✓ Aseo e higiene.
 - ✓ Condición de todos los equipos e instalaciones.
 - ✓ Señalización.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- ✓ Medio ambiente reinante (condiciones del tiempo).
- ✓ Presencia de testigos.
- ✓ Evidencia de escapes o derrames.

- **Reconstrucción de los hechos:** La reconstrucción de un incidente sólo se deberá aplicar cuando:

- ✓ La información no se pueda obtener de otra forma.
- ✓ Sea vital para el desarrollo de las acciones correctivas.
- ✓ Sea absolutamente necesaria, para verificar los aspectos críticos relacionados con el incidente.
- ✓ Dar por finalizado la reconstrucción, tan pronto como haya obtenido la información que se necesita.

7.5 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO

Causa Inmediata: Son las circunstancias que se presentan justamente antes del contacto, son observables, con frecuencia se les denomina actos inseguros y condiciones inseguras.

- ✓ **Actos inseguros:** toda violación de un procedimiento seguro, comúnmente aceptado y relacionado con un acto humano y que puede ocasionar o ha ocasionado un accidente.
- ✓ **Condiciones inseguras:** todo defecto de diseño, instalación o situación en que intervengan los equipos, máquinas, herramientas o sistemas que pueden ocasionar o han generado un accidente.

Causa raíz o básica: Corresponde a las enfermedades o causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; a las razones por las cuales ocurren los actos y/o condiciones inseguras.

Estas causas básicas a su vez se subdividen en:

- ✓ **Factores personales:** aquellos que se identifican como las características de las personas y con su comportamiento como: falta de motivación, entrenamiento inadecuado, falta de conocimiento ó sobrecarga emocional.
- ✓ **Factores del trabajo:** aquellos identificados con las condiciones y normas del trabajo tales como: ingeniería inadecuada, deficiencia en los programas, falta de mantenimiento ó equipos inadecuados.

7.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Medidas Provisionales: Solo se corrigen los síntomas, es decir las acciones y/o condiciones sub-estándar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Medidas Definitivas: Corregir los factores personales y de trabajo de las causas básicas, corrigen fallas y omisión de los programas.

Estas acciones serán planteadas por el equipo responsable de la investigación las acciones deben asegurar que se especifique el responsable y el tiempo de ejecución.

SEGUIMIENTO: Cuando las recomendaciones no se pueden implementar inmediatamente y por completo, el seguimiento y cumplimiento de las acciones debe ser permanente.

La labor de seguimiento en cuanto a la puesta en práctica de las medidas de control, serán responsabilidad directa del Director de obra, bajo la asesoría del encargado del SG-SST, y de los representantes del COPASST con el propósito de velar porque las acciones recomendadas se cumplan.

LECCIONES APRENDIDAS: Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones realizadas en el reporte la investigación del incidente y/o accidente de trabajo, se genera un boletín informativo dirigido a todo el personal, indicando la forma como aconteció el incidente y/o accidente, (ilustrando si es posible con figuras y gráficos) y las recomendaciones para que no vuelva a ocurrir este tipo de eventos.

Dicho boletín debe ser publicado en un lugar visible, para conocimiento de todo el personal de la empresa.

8. REGISTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO

Para el registro de la investigación del incidente y/o accidentes de trabajo, se utilizará el Formato FO-SST-023 Reporte e investigación de accidentes o incidentes, el cual permitirá registrar la información clara y precisa del evento ocurrido y así mismo analizar las causas y proponer acciones correctivas para que no prevenir su repetición.

El enfoque socio técnico plantea que, para la ocurrencia de un incidente y/o accidente, confluyen tres elementos que constituyen el método del **árbol de causas**, también llamado **árbol de seguridad** o **modelo genético** y estos son:

- 1- Elemento humano
- 2- Elemento tecnológico
- 3- Elemento organizativo

En interacción a la hora de hacer un análisis objetivo de las causas, ninguno de ellos debe omitirse, pues se trata de detectar el primer eslabón de la cadena causal para intervenir desde allí a fin de hacer una verdadera prevención, ya que actuar sobre las causas **inmediatas**, implica corrección y no prevención.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

8.1 ELEMENTO O FACTOR HUMANO

Son aquellas conductas o actos inseguros atribuibles al individuo de las acciones u omisiones humanas que propician la ocurrencia de un incidente y/o accidente.

Ejemplo:

- Omitir el uso del equipo de protección personal
- Limpiar, reparar, etc., equipos en movimiento o energizado
- Use las manos en lugar de las herramientas apropiadas
- Falta de conocimiento
- Agacharse sin necesidad
- Pararse en las estructuras y no asegurarse

8.2 ELEMENTO O FACTOR TECNOLÓGICO

Son aquellas condiciones ambientales peligrosas e inseguras, entendiendo por tales, fallas en los materiales, equipos defectuosos, deterioro o cualquiera otra disfunción de las máquinas, equipos, dispositivos, herramientas, materias primas, instalaciones locativas, etc., además permanecen aquí los factores de riesgos físicos, biológicos, deficientes medidas de seguridad, etc.

Ejemplo:

- Máquinas sin dispositivos de seguridad
- Carencia de equipos de protección personal
- Ausencia de dispositivos manuales
- Instalaciones reducidas y/o estrecha
- Máquinas, equipos defectuosos
- Peligro de explosión
- Protecciones inadecuadas
- Sistema de advertencia inadecuado

8.3 ELEMENTO O FACTOR ORGANIZACIONAL

Se hace alusión a la parte administrativa, a lo organizacional, o la manera como se organiza y divide el trabajo. A este elemento pertenecen los factores de riesgo Psicosociales.

Ejemplo:

- Se trabajará en tres turnos
- El horario será de 12 horas diarias
- Trabajo por incentivos económicos
- Supervisión autoritaria
- Ingeniería deficiente
- Mantenimiento deficiente
- No hay procedimientos de trabajo
- No hay programadas inspecciones
- Carencia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

8.4 ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES

Las “causas inmediatas” de los incidentes y/o accidentes, son las circunstancias que se presentan justamente ANTES del contacto. Por lo general, son observables o se hacen sentir.

Con frecuencia se les denomina “Actos inseguros” O ACTOS SUBESTANDARES, (lo produce el factor humano) con comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un incidente.

Y las “condiciones inseguras” O CONDICIONES SUBESTANDARES, (lo produce el factor físico) o circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un incidente y/o accidente.

Son actos subestándares (Según NTC 3701):

Tabla 1. Actos subestándar

CODIGO	CAUSA
050	Limpieza Lubricación ajuste o reparación de equipo móvil
100	Omitir uso de equipo de protección personal disponible
150	Omitir el uso de atuendo personal seguro
200	No asegurar o advertir
250	Bromas o juegos pesados
300	Uso inadecuado del equipo
350	Uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo
400	Falta de atención a las condiciones del piso o vecindades
450	Hacer inoperantes los dispositivos de seguridad
500	Operar o trabajar a velocidad insegura
550	Adoptar una posición insegura
600	Errores de conducción
650	Colocar, mezclar, combinar Etc. Inseguramente
750	Usar equipo Inseguro
900	Acto subestándar no especificado en otra parte

Son condiciones subestándares (Según NTC 3701):

Tabla 2. Condiciones ambientales subestándar

CODIGO	CAUSA
000	Defectos de los agentes
100	Riesgo de la ropa o vestuario
200	Riesgos ambientales no especificados en otra parte
300	Métodos o procedimientos peligrosos
400	Riesgo de colocación o emplazamiento (materiales equipos)
500	Inadecuadamente protegido
600	Riesgos ambientales en trabajos exteriores distinto a los otros

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

	riesgos públicos
--	------------------

8.5 CAUSAS RAÍZ O BÁSICAS

Corresponde a las causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; a las razones por las cuales ocurren los actos y/o condiciones inseguras (Según NTC 3701):

Tabla 3. Factores personales

CODIGO	CAUSA
000	Capacidad física/fisiológica inadecuada
100	Capacidad mental/ psicológica inadecuada
200	Tensión física o fisiológica
300	Tensión mental o fisiológica
400	Falta de conocimiento
500	Falta de habilidad
600	Motivación deficiente

Tabla 4. Factores del trabajo

CODIGO	CAUSA
000	Supervisión y liderazgo deficiente
100	Ingeniería inadecuada
200	Deficiencia en las adquisiciones.
300	Mantenimiento deficiente
400	Herramientas y equipos inadecuados
500	Estándares deficientes de trabajo
600	Uso y desgaste
700	Abuso o maltrato

9. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO

El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las siguientes acciones:

1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.
2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
3. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-010
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

4. Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

10. REGISTROS

Formato FO-SST-023 Reporte e investigación de Accidentes e incidentes.

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Noviembre de 2025	Emisión Inicial

ANEXO N°26 MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025		PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR													
REFERENCIA		TIPO DE MAQUINA				N° INTERNO									
CAPACIDAD		MARCA													
INSPECCIONADO POR		PERIODO EVALUADO													
CONTRATO COP-938-2025		REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.													
INSPECCIÓN															
ITEM	ESTÁNDAR	Aplica		LUN		MAR		MIER		JUE		VIER		SAB	
		Si	No	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
PARTE EXTERNA															
Espejos laterales	Sin roturas, sin manchas y ajustado														
Luces traseras	De freno: mínimo dos / de color rojo / Direccionales: mínimo dos de color amarillo / Retroceso: mínimo dos de color blanco														
Alarma de reversa	Función automática con el cambio de reversa.														
Extintor de incendio	Extintor PQS de 20 Libras / Recargado / Revisado														
Llantas	Libres de rajaduras y sin desgaste excesivo														
Placa de montacargas	En buena estado y legible														
Cilindros de elevación e inclinación	Libres de escape o daños														
Montura de los cilindros	Firme														
Indicadores luces frontales altas	Funcionando correctamente.														
Indicadores luces direccionales	Mínimo dos funcionando correctamente.														
Lámparas Luces delanteras	Lentes sin roturas/ funcionando / de color blanco / amarillo														
Indicador luces de parqueo	Mínimo dos / funcionando correctamente.														
Tanque de combustible	Sin fugas / ajustado / con tapa original y ajustada														
COMPARTIMIENTO DEL MOTOR															
Fuente de energía	Sin rajaduras/ Aislada adecuadamente														
Conexiones eléctricas	Firmes y en buen estado														
Nivel agua refrigeración / mangueras	Nivel correcto / mangueras sin fugas														
Estado de las líneas hidráulicas	Líneas sin fugas y en buen estado														
Niveles de aceite motor / hidráulico	Niveles de acuerdo al fabricante.														
Cableado eléctrico	Aislado / sin roturas / ajustados														
Botella de dirección / Nivel aceite	Sin fugas/ bien asegurado / nivel de acuerdo al fabricante														
INTERIOR DE LA CABINA															
Espejos retrovisor interior	Sin roturas / sin manchas / ajustado														
Vidrio parabrisas/ vidrios ventanas	Sin roturas / manchas / distorsiones														
Plumillas limpiavidrios/ motor lavaparabrisas	Mínimo dos / empaque sin desgastes / funcionando / mínimo dos revoluciones														
Estado de la cabina del operador	Protegida y en buen estado en general														
Indicador de combustible	La barra o indicador debe mostrar el nivel de combustible														
Indicador presión de aceite motor	Que se ilumine al encender el motor														
Sillas/ Apoyo para la cabeza	Atornilladas al piso/ apoyo para la cabeza asegurado														
Pedales freno / clutch / acelerador	Con forro antideslizante / sin juego excesivo														
Alarma de retroceso	Funcionando correctamente.														
Equipo de carretera	Dos conos, gato, manila de 15m., bloques, llaves, linterna de mano con baterías, botiquín, calibrador de aire														
Cinturones de seguridad	Dos de 3 puntos de apoyo														
Pito	Funcionando / que se oiga mínimo a 50 m.														
Timón o volante	Funcionando en perfectas condiciones														
Frenos	Pedales con antideslizante/ nivel de líquido de acuerdo al fabricante														
Horómetro	Funcionando, legible y dentro del rango del mantenimiento														
Recomendaciones / Observaciones:															
Fecha de seguimiento															
Responsable de seguimiento															
Residente SST															
Nombre y Firma del Operador															

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025		PREOPERACIONAL DE RETROEXCAVADORA																
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																		
REFERENCIA		TIPO DE MAQUINA O EQUIPO						N° INTERNO										
CAPACIDAD		PERIODO																
INSPECCIONADO POR																		
CONTRATO		REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE																
COP-938-2025																		
SISTEMA DE LA MAQUINA		ITEM DE REVISION	N/A	LUNES		MARTES		MIERC.		JUEVES		VIERNES		SABADO				
				BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL			
ELECTRICO / TABLERO DE CONTROL	*Funcionamiento y aspecto de la batería, bornes y cables																	
	Indicador de temperatura																	
	Indicador de aceite																	
	Indicador de batería																	
	indicador de refrigerante																	
	indicador de combustible																	
	indicador de filtro de aire																	
		*Horometro																
LUCES	*Frontales de trabajo																	
	*Traseras de trabajo (Reflector)																	
	Señales de giro (derecha, izquierda)																	
		*Baliza																
HIDRAULICO	*Nivel de aceite del motor (verificar ausencia de fugas)																	
	*Nivel de aceite en la transmisión (verificar ausencia de fugas)																	
	*Nivel del sistema hidráulico (verificar ausencia de fugas)																	
	*Nivel del líquido de refrigerante del sistema de enfriamiento (verifi																	
	*Mangueras, tubos, conexiones y racores (verificar fugas)																	
GENERAL	*Espejo central convexo																	
	*Espejos laterales																	
	*Alarma de retroceso																	
	Pito																	
	* Freno de servicio																	
	* Freno de estacionamiento																	
	*Cinturones de seguridad																	
	Vidrio Panorámico																	
	*Kit para Derrames																	
	*Extintor de incendios Capacidad: PQS																	
	*Cabina antivuelco (R.O.P.S)																	
	Asiento																	
	Escaleras y apoyos de acceso																	
	*Llantas buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)																	
	Presión de aire de las llantas																	
MECÁNICO	* Servotransmisión																	
	* Dirección																	
	Estado de pasadores																	
	Estado y tensión de las correas																	
	Estado de pedales																	
	Estado de Orugas (tensionadas)																	
	Mecanismo de giro y escualización cuchillas																	
	Estado de las Hojas de empuje o Nivelación																	
	Mecanismo de giro (Tornameza)																	
	*Bomba Hidráulica																	
	Corona de tornameza en buen estado																	
	*Mandos de avance																	
	* Mando de estacionamiento																	
	Estado general desgarrador (balde)																	
	*Mandos de levante del brazo																	
	Estado de filtro de aire																	
	Estado de filtro de combustible																	
	Pasadores y tornillos en buen estado																	
	* Estado de cilindro (amortiguadores)																	
	* Resguardos																	
	Anclajes de contrapeso																	
	Guardas																	
	Estado del bastidor																	
	Ausencia de ruidos extraños en el motor																	
	*Motor sin grietas																	
	Exosto (Humo de escape)																	
	OPERADOR			Nombre								Cedula						
				Firma														
	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN																	
	Con el presente registro de Ingreso preoperacional de maquinaria, se da constancia que la máquina es aceptada para ingresar al Proyecto, cumple a satisfacción cada uno de los ítem evaluados.																	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

1. OBJETIVO

Evitar el deterioro ambiental y prevenir algún conato de incendio, que se pueda generar eventualmente por inadecuado manejo de combustible en áreas de trabajo.

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal vinculado con la empresa y contratistas que manipulen combustibles para la operación de maquinaria y/o vehículos.

3. DEFINICIONES

- **Combustible:** Es cualquier sustancia que causa reacción con el oxígeno de forma violenta, con producción de calor, llamas y gases.
- **Almacenamiento:** Acción de reunir y guardar cosas en un mismo lugar, en contenedores sellados, canecas de 55 galones, etc.
- **Sistema de Drenaje:** El sistema de drenaje está compuesto por una red de canales que recogen y conducen líquido a otra parte, fuera del área a ser drenada con el fin de evitar la acumulación de líquidos en un área específica.
- **Dique de contención:** Es un terraplén natural o artificial, por lo general de tierra que protege las áreas contra derrames, inundaciones, etc.
- **Surtidor:** Dispositivo con registro de volumen y precio del combustible, mediante el cual se entrega el producto directamente en los tanques o cilindros de combustible de los automotores

4. DESARROLLO

La manipulación, transporte, almacenamiento y abastecimiento o tanqueo de combustibles, deberá realizarse bajo condiciones de seguridad para prevenir y evitar daños a la salud de los trabajadores o al medio ambiente, al centro de trabajo, planta o áreas comunes, de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus respectivas hojas de seguridad.

4.1 Ingreso Del Vehículo Para Abastecimiento

El administrador de la planta es el encargado de coordinar la autorización de entrada del vehículo encargado de surtir el combustible (Gasolina y/o ACPM) una vez realizado este procedimiento el vehículo deberá dirigirse a la estación de gasolina o ACPM ubicada en las instalaciones de zona de combustibles.

Cada trabajador informa al almacenista para su abastecimiento.

4.2 Marco Normativo

El marco normativo para el desarrollo del procedimiento es:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- Decreto 353 de 1991 (Min de Minas y Energía). Determina los parámetros o condiciones para almacenamiento de combustibles para estaciones de servicio.
- Decreto 1521 de 4 de Agosto de 1998 del Ministerio de Minas y Energía.
- Demás normas o reglamentos relacionados con proyectos de infraestructura vial y/o modificaciones que tengan relación con el programa / procedimiento.

4.3 Abastecimiento A Maquinaria Y Vehículos

En caso de requerirse abastecimiento de combustible para la maquinaria pesada y/o vehículos en el centro de trabajo, éste se realizará mediante la utilización de un carrotanque (carro cisterna) que cumpla con las la Norma NTC 1692 para Transporte de Sustancias Peligrosas y disposiciones contenidas en el Decreto 1521 de 4 de Agosto de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, el cual reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

El abastecimiento de combustible se realizará:

- Estacionar el carrotanque en un lugar donde no cause interferencia con el tránsito y vías de acceso, de forma que quede en posición de salida rápida.
- El cargue y descargue de combustible desde un carro tanque o carro taller, se debe realizar colocando previamente el freno de parqueo o de emergencia para prevenir que este se mueva o desplace durante el llenado.
- Garantizar la presencia de un extintor para combustibles cerca del sitio donde se realiza el abastecimiento. (CAPACIDAD DE 20 LIBRAS)
- Verificar que no existan fuentes de ignición en los alrededores, tales como cigarrillos encendidos. Llamas, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicaciones o aparatos eléctricos o electrónicos debidamente controlados.
- Verificar el correcto acople de las mangueras del carro cisterna de suministro, así como la ubicación respecto al tanque receptor.
- El operador debe ubicarse donde pueda ver los puntos de llenado y en posición de rápido acceso a la bomba.
- En caso de derrame o incendio se seguirán los procedimientos del plan de contingencia.

4.4 Abastecimiento Manual

Para el abastecimiento de combustible de equipos menores (compactadores manuales, etc), se realizará el abastecimiento mediante embudos en buen estado sin presencia de goteos.

Se debe tener en cuenta que los riesgos de incendio aumentan bajo las siguientes condiciones:

- Aumento de la superficie de evaporación (impregnación de ramas y desechos)
- Presencia de superficies calientes como exhostos y motores.
- Chispas producidas por equipos eléctricos (automotores, cámaras, grabadoras y celulares entre otros).

Las acciones deben estar encaminadas a:

- Protección de vidas humanas.
- Prevención de contaminación de zonas verdes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- Prevención de contaminación de cuerpos de agua.
- Prevención de llegada a alcantarillas.

4.5 Elementos De Protección Personal

El personal que maneja combustibles y lubricantes de la planta y la empresa que suministra el combustible y/o ACPM y que lleve a cabo las actividades de recolección, manipulación o disposición de combustibles deberá utilizar los equipos de seguridad (guantes, mascara, gafas) adecuadamente con el fin de evitar accidentes y/o enfermedades.

4.6 Condiciones De Almacenamiento De Combustible

Cuando se requiera el almacenamiento de combustible dentro del centro de trabajo, se realizará de la siguiente manera.

- Se tendrá un almacenamiento máximo de 55 galones de gasolina y/ o ACPM.
- Se dispondrá de un lugar con techo y ventilación natural suficiente, para evitar la acumulación de vapores y así evitar la generación de incendio.
- Se diseñará un dique con ladrillos y suelo de arena, con el objetivo de que si ocurre un derrame sea absorbido por la arena y no se extienda.
- Se dispondrá un extintor de 30 lbs cerca del sitio de acopio.
- En caso de tener un almacenamiento de 55 galones, se contará con una bomba manual, para realizar el respectivo trasiego.

4.7 Identificación De Peligros Y Medidas De Control

Con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la seguridad en las actividades de abastecimiento de combustible, se identifican los siguientes peligros y riesgos específicos:

ACTIVIDAD	PELIGROS IDENTIFICADOS	MEDIDAS DE CONTROL
Abastecimiento de combustible	-Inflamabilidad y explosividad por derrames o vapores de combustible. -Exposición a vapores de hidrocarburos que pueden generar irritación ocular, respiratoria y dérmica. -Incendios por presencia de fuentes de ignición cercanas. -Riesgos mecánicos por movimientos del carrotanque o vehículos durante el abastecimiento. -Contaminación ambiental por derrames en suelos, cuerpos de agua o alcantarillado.	-Mantener estrictamente prohibido fumar, usar celulares o generar chispas en el área de abastecimiento. -Señalizar y delimitar el área durante el procedimiento. -Verificar el buen estado de mangueras, conexiones y embudos antes de cada uso. -Asegurar la presencia y disponibilidad inmediata de extintores tipo ABC en el sitio de abastecimiento. -Utilizar siempre los Elementos de Protección Personal. -Contar con material absorbente (arena o paños especiales) para la atención inmediata de derrames.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

	-Riesgos ergonómicos por manipulación manual de recipientes y mangueras.	-Realizar inspecciones periódicas al área de almacenamiento y a los vehículos de suministro. -Activar el plan de emergencias y el plan de contingencia en caso de derrame o incendio. -Garantizar que el carrotanque permanezca con freno de seguridad activado y en posición de salida rápida.
--	--	---

4.8 Otras Recomendaciones

Recomendación a Operadores:

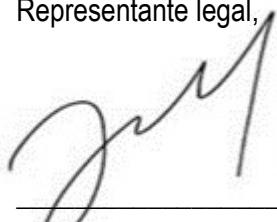
- Ningún conductor u operador debe permanecer en la cabina mientras se realiza el llenado; permanecerá a un lado del vehículo, maquina o equipo.
- Se debe tener a la mano un extintor con capacidad mínima de 10Lb. de polvo químico seco y que se encuentre vigente.
- El suministro de combustibles desde carro tanque / tanque se debe realizar colocando previamente el freno de parqueo o emergencia, para prevenir que este se mueva o desplace durante la maniobra.
- Se prohíbe fumar en la obra, especialmente durante la actividad del tanqueo de la maquinaria.
- El operador deberá ubicarse siempre en un lugar donde tenga visibilidad a los puntos de llenado y un rápido acceso a la cabina

Condiciones del carrotanque:

Para que las condiciones de tanqueo sean seguras, el cuerpo del tanque debe presentar las siguientes características:

- El tanque debe estar debidamente identificado.
- El tanque, la tubería, las válvulas y las mangueras no deben presentar filtraciones o escapes.
- El tanque debe estar demarcado con el nombre del producto que contiene, en un tamaño de letra adecuado para facilitar su identificación.
- Si el tanque posee varios compartimientos, cada uno debe contar con su cúpula y válvula de drenaje correspondientes y tener demarcada su capacidad.

Representante legal,



JOTAM MAESTRE DIAB

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO Y TRANSPORTE DE MÁQUINARIA

DICIEMBRE 2025

BOGOTÁ

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO Y TRANSPORTE DE MÁQUINARIA	3
1.1 OBJETIVO.....	3
1.2 ALCANCE	3
1.3 RESPONSABLES.....	3
1.4 PROCEDIMIENTO.....	4
1.4.1 <i>Embarque de maquinaria</i>	4
1.4.2 <i>Las Acciones de Obligatorio Cumplimiento</i>	4
1.4.3 <i>Traslado de maquinaria</i>	6
1.4.3.1 Traslado de maquinaria desde y hacia los frentes de obra	6
1.4.3.2 Traslado de maquinaria dentro de los frentes de obra	6
1.4.3.3 Traslado de la máquina para su retiro de la obra	6
1.4.3.4 Desembarque de maquinaria dentro de los frentes de obra	6
1.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD	7
1.6 METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN	7

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

1. PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO Y TRANSPORTE DE MÁQUINARIA

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, ante las necesidades que las nuevas normas imponen y su política de TRABAJO SEGURO, ha establecido los siguientes parámetros de seguridad para realizar actividades de protocolo de operación de movimiento y traslado de maquinaria, tendiente a que las personas que realizan esta labor estén más seguras en el desempeño de su actividad.

1.1 Objetivo

El objeto del presente procedimiento es garantizar las condiciones estándares de seguridad para movilizar la maquinaria de ingreso y retiro para, **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**.

1.2 Alcance

Con la aplicación del procedimiento se busca la prevención y minimización del riesgo de accidentes por la movilización de la maquinaria utilizada.

Los traslados se realizarán de acuerdo con estas zonas de trabajo y los permisos dados por la secretaria de movilidad en sus rutas y horarios

1.3 Responsables

- Director de Obra: Quien suministra los recursos necesarios para la adecuada implementación del Procedimiento.
- Residente de Obra: Responsable de coordinar solicitudes de maquinaria a utilizar y la supervisión de la implementación del procedimiento de transporte de maquinaria.
- Dueño y/o subcontratista de la máquina: Quien debe aplicar el presente procedimiento y efectuar la coordinación con las Autoridades Correspondientes.
- Residente SST: Coordina las actividades de capacitación, control y seguimiento en los términos establecidos por el procedimiento.
- Conductores y Colaboradores: son los responsables directos en desarrollar las actividades descritas en el presente procedimiento.
- El operario: debe contar con la capacitación y certificación correspondiente para el manejo de la máquina, debe diligenciar y contar con los permisos de trabajo correspondientes y verificar la máquina antes de algún procedimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- **REQUISITOS LEGALES APLICABLES**

NORMA	FECHA	TEMA
Resolución 1409	23/07/2012	Reglamento de seguridad para protección contra caídas.
Decreto 2090	26/07/2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para el trabajador.
Resolución 2400	22/05/2009	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Convenio C-155	22/06/1981	Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo

1.4 Procedimiento

1.4.1 Embarque de Maquinaria

Esta actividad se refiere al embarque de maquinaria para el traslado por vías de uso público, entre frentes de trabajo cuando superen los 500 m, cuando esta sea menor, no aplica.

1.4.2 Las Acciones de Obligatorio Cumplimiento.

- Se debe contar con certificado de condiciones óptimas técnico mecánicas.
- Se debe contar con hojas de vida de la maquinaria y equipos actualizados.
- Verificar las dimensiones de la maquinaria a transportar y del vehículo transportador.
- Establecer la ruta que se debe seguir para el traslado del equipo dentro del frente o hacia otros frentes de obras y dar aviso al conductor de la cama baja y al conductor de la maquinaria.
- El embarque de una máquina a la cama-baja se debe realizar sobre una superficie nivelada y segura, se prohíbe realizar embarques de maquinaria en cama bajas en sitios como: andenes, espacio público destinado para peatones, en zonas de parqueo con vehículos adyacentes o vehículos parqueados y en curvas de vías.
- Cuando en el proyecto sea imposible cumplir la anterior condición, el embarque se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

podrá realizar en un sitio seleccionado previamente por el Residente de obra para el cual se debe disponer con un dispositivo de tráfico, de tal manera que se garantice aislar el sitio completamente y evitar la presencia de terceros en la actividad.

- Se prohíbe realizar embarques de maquinaria en especial de excavadoras en sitios donde su área de giro pueda interceptar con postes de energía o redes de energía, teléfono u otras en el área.
- El área de embarque seleccionada debe ser segura y además se debe controlar la presencia de intrusos o curiosos en el área. El control lo pueden realizar auxiliares de tráfico instalando señalización que aisle el área de la maniobra.
- Mientras se realiza el embarque ninguna persona debe permanecer dentro de la cama baja o sobre la plataforma de esta.
- Cuando se embarquen máquinas que no tengan orugas sino llantas estas deben quedar por medio de cuñas y/o polines de madera, de tal forma que se garantice que por la vibración y el movimiento las llantas no rueden sobre la plataforma de la cama baja.
- Se debe verificar que ninguna parte de la máquina quede por fuera de la plataforma de la cama baja. Salvo que se trate de una maquina extra dimensional.
- Las cadenas y los aparejos para asegurar la máquina deben ser inspeccionados por el conductor de la cama baja previamente, se prohíbe el uso de cadenas con eslabones sueltos o que presenten deterioros.
- Las cadenas deben quedar aseguradas a estructuras sólidas de la plataforma de la cama baja, en esa seguridad.
- Por ningún motivo la máquina puede quedar encendida, una vez haya sido embarcada y asegurada a la cama baja.
- Por ningún motivo el operario de la máquina puede viajar dentro de la máquina embarcada.
- La máquina embarcada debe quedar con el freno de seguridad accionado y la puerta cerrada.
- Para la salida a la vía en uso público se debe detener completamente el tránsito y el paso de peatones hasta que la escolta con la cama baja logre salir.
- Se debe tener en cuenta que para el traslado interno se debe realizar dentro de los horarios establecidos por el COI, este traslado se debe realizar con acompañamientos de auxiliares de tráfico, con su respectivo uniforme, chalecos reflectivos, paletas PARE SIGA y pitos.
- Los puntos de amarre no podrán ser maderas o estructuras débiles, o que no garantizan.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

1.4.3 Traslado de Maquinaria

1.4.3.1 Traslado de maquinaria desde y hacia los frentes de obra

El transporte de maquinaria desde y hacia los frentes de obra estará a cargo de empresas con experiencia en este tipo de transporte, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 4.1, así como con las normas establecidas por la SST y Plan De Manejo de Trafico aprobado. No se debe pasar los límites de dimensiones permitidos 4.40 m, de altura, 3.60 m, de ancho, no sobrepasar el peso máximo permitido de 52 toneladas.

El traslado de maquinaria y equipos desde y hacia los frentes de obra, se realizará transportándolos en vehículos con o sin remolque, (tipo cama-baja, grúa, remolque, semirremolque, etc.), a excepción de las distancias que no superen los 200 m, los cuales podrán transitar escoltados por dos brigadistas de tráfico (uno adelante y otro atrás) dotados de las respectivas paletas de PARE – SIGA, con el fin de indicar y verificar alturas de pasacalles y redes aéreas de servicios públicos, curvas peligrosas, anchos de vías, pasos peatonales a nivel, para brindar seguridad a peatones y tráfico.

1.4.3.2 Traslado de maquinaria dentro de los frentes de obra

Cuando no es posible el uso de camabaja para el transporte de un sector a otro por la dificultad de maniobras, topografía del terreno, o ancho de vías, se deben tomar medidas preventivas y correctivas de un sector a otro al momento del traslado, se debe llevar un trabajador que verifique el no contacto con redes aéreas y otro que indique el desplazamiento seguro, libre de tráfico peatonal y vehicular.

Todos los equipos sin importar las dimensiones y características podrán circular por sus propios medios con distancias hasta de 200 m, entre los frentes de obra, siempre y cuando vayan escoltados por dos brigadistas de tráfico (uno adelante y otro atrás), dotados de las respectivas paletas de PARE – SIGA, PITO, contarán con sus EPP se identificarán con sus chalecos de color amarillo con reflectivos, con el fin de indicar y verificar alturas de pasacalles y redes aéreas de servicios públicos, curvas peligrosas, anchos de vías, pasos peatonales a nivel, para brindar seguridad a peatones y tráfico.

1.4.3.3 Traslado de la máquina para su retiro de la obra

Luego de la salida de la máquina/equipo del frente de obra, el transportador, el dueño y/o subcontratista es el directamente responsable de los riesgos presentados durante su desplazamiento. No se debe pasar los límites de dimensiones permitidos 4.40 m, de altura, 3.60 m, de ancho, no sobrepasar el peso máximo permitido de 52 toneladas.

1.4.3.4 Desembarque de maquinaria dentro de los frentes de obra

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-011
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Una vez llegue una máquina pesada a su destino, antes de iniciar la maniobra de desembarque se deben seguir los siguientes estándares de Seguridad Industrial:

El desembarque de una máquina de una cama-baja se debe realizar sobre una superficie nivelada y segura, se prohíbe realizar desembarques de maquinaria en sitios como: andenes, espacio público destinado para peatones, en zonas de parqueo con vehículos adyacentes o vehículos parqueados en un perímetro inferior de 10 metros a la redonda, en curvas de vías y andenes, donde interfiera con la salida de vehículos de garajes.

Cuando en el proyecto sea imposible cumplir la anterior condición el desembarque se podrá realizar en un sitio seleccionado previamente, por el Residente de Obra, para el cual se debe disponer de un dispositivo de tráfico, donde se garantice aislar el sitio completamente y evitar la presencia de terceros en la actividad.

Se prohíbe realizar desembarques de maquinaria, en especial de Excavadoras, cuando existan postes de energía o redes de servicio público que interfieran con el área de giro del equipo.

El área de desembarque seleccionada debe ser segura y además se debe controlar la presencia de intrusos o curiosos en el área.

Se debe verificar la correcta posición de las rampas de la cama baja para garantizar la estabilidad en el desembarque.

No se realiza ningún transporte de equipos del proyecto sin la autorización del Residente de Obra.

1.5 Medidas de Seguridad

- Elementos de Protección Personal contra caídas si se requiere utilizar adecuadamente todos los EPP.
- Casco
- Overol
- Protectores auditivos en caso de necesidad.
- Botas de seguridad.

1.6 Metodología de Implementación

El presente procedimiento se divulgará al director de Obra, Coordinadores, Residentes de Obra, Inspectores y demás personal involucrado con la actividad.

ANEXO N°27 VEHICULOS Y VOLQUETAS

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025		SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST													
PREOPERACIONAL DE VEHICULO															
PLACA _____		TIPO VEHICULO _____		MODELO _____		N° INTERNO _____									
N° LICENCIA DE TRANSITO _____															
SOAT _____		VENCE _____		PERIODO _____											
REVISIÓN TENICOMECANICA _____		VENCE _____		_____											
CONTRATO COP-938-202		REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE													
SISTEMA DE LA MAQUINA	ITEM DE REVISION	N/A	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		
			BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL	BIEN	MAL	
ELECTRICO / TABLERO DE CONTROL	Funcionamiento y aspecto de la batería, bornes y cables														
	Indicador de temperatura														
	Indicador de aceite														
	Indicador de batería														
	Indicador de velocidad (velocimetro/horometro)														
	Indicador de combustible														
	Indicador de presión de aire														
	Conexiones Eléctricas														
LUCES	Fusibles														
	Exteriores (Altas y Bajas)														
	Direccionales Delanteras														
	Direccionales Traseras														
	Traseras de trabajo (Reflector)														
	De estacionamiento														
	De stop y reversa														
	Baliza														
HIDRAULICO	Nivel de aceite del motor (verificar ausencia de fugas)														
	Nivel del sistema hidráulico (verificar ausencia de fugas)														
	Nivel del líquido de refrigerante del sistema de enfriamiento (verificar ausencia de fugas)														
	Mangueras, tubos , conexiones y racores (verificar ausencia de fugas)														
GENERAL	Espejo central convexo														
	Espejos laterales														
	Alarma de retroceso														
	Pito														
	Freno de servicio														
	Freno de emergencia														
	Cinturones de seguridad														
	Vidrio Panorámico														
	Kit para Derrames														
	Extintor de incendios Capacidad: PQS														
	Cabina antivuelco (R.O.P.S)														
	Asiento														
	llantas buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)														
	Presión de aire de las llantas														
MECÁNICO	Caja de cambios/ Transmisión														
	Suspensión (muelles. Amortiguadores)														
	Dirección														
	Tanque de Combustible														
	Estado radiador														
	Estado y tensión de las correas														
	Estado de pedales (ambrague, acelerador y freno)														
	Estado de filtro de aire														
	Estado de filtro de combustible														
	Ausencia de ruidos extraños en el motor														
	Motor sin Grietas														
	Humo de escape														
EQUIPO DE CARRETERA	Gato con capacidad de elevar vehiculo														
	Botiquin														
	Cruceta														
	Tacos para bloquear vehiculo														
	Triangulos Reflectivos-Conos														
	Linterna														
	Caja de Herramientas														
		DATOS CONDUCTOR	Nombre												
			Firma												
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN															
Vo. Bo.		(Firma) _____ (Nombre) _____ Residente SST													

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

1. OBJETIVO

Evitar el deterioro ambiental y prevenir algún conato de incendio, que se pueda generar eventualmente por inadecuado manejo de combustible en áreas de trabajo.

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal vinculado con la empresa y contratistas que manipulen combustibles para la operación de maquinaria y/o vehículos.

3. DEFINICIONES

- **Combustible:** Es cualquier sustancia que causa reacción con el oxígeno de forma violenta, con producción de calor, llamas y gases.
- **Almacenamiento:** Acción de reunir y guardar cosas en un mismo lugar, en contenedores sellados, canecas de 55 galones, etc.
- **Sistema de Drenaje:** El sistema de drenaje está compuesto por una red de canales que recogen y conducen líquido a otra parte, fuera del área a ser drenada con el fin de evitar la acumulación de líquidos en un área específica.
- **Dique de contención:** Es un terraplén natural o artificial, por lo general de tierra que protege las áreas contra derrames, inundaciones, etc.
- **Surtidor:** Dispositivo con registro de volumen y precio del combustible, mediante el cual se entrega el producto directamente en los tanques o cilindros de combustible de los automotores

4. DESARROLLO

La manipulación, transporte, almacenamiento y abastecimiento o tanqueo de combustibles, deberá realizarse bajo condiciones de seguridad para prevenir y evitar daños a la salud de los trabajadores o al medio ambiente, al centro de trabajo, planta o áreas comunes, de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus respectivas hojas de seguridad.

4.1 Ingreso Del Vehículo Para Abastecimiento

El administrador de la planta es el encargado de coordinar la autorización de entrada del vehículo encargado de surtir el combustible (Gasolina y/o ACPM) una vez realizado este procedimiento el vehículo deberá dirigirse a la estación de gasolina o ACPM ubicada en las instalaciones de zona de combustibles.

Cada trabajador informa al almacenista para su abastecimiento.

4.2 Marco Normativo

El marco normativo para el desarrollo del procedimiento es:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- Decreto 353 de 1991 (Min de Minas y Energía). Determina los parámetros o condiciones para almacenamiento de combustibles para estaciones de servicio.
- Decreto 1521 de 4 de Agosto de 1998 del Ministerio de Minas y Energía.
- Demás normas o reglamentos relacionados con proyectos de infraestructura vial y/o modificaciones que tengan relación con el programa / procedimiento.

4.3 Abastecimiento A Maquinaria Y Vehículos

En caso de requerirse abastecimiento de combustible para la maquinaria pesada y/o vehículos en el centro de trabajo, éste se realizará mediante la utilización de un carrotanque (carro cisterna) que cumpla con las la Norma NTC 1692 para Transporte de Sustancias Peligrosas y disposiciones contenidas en el Decreto 1521 de 4 de Agosto de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, el cual reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

El abastecimiento de combustible se realizará:

- Estacionar el carrotanque en un lugar donde no cause interferencia con el tránsito y vías de acceso, de forma que quede en posición de salida rápida.
- El cargue y descargue de combustible desde un carro tanque o carro taller, se debe realizar colocando previamente el freno de parqueo o de emergencia para prevenir que este se mueva o desplace durante el llenado.
- Garantizar la presencia de un extintor para combustibles cerca del sitio donde se realiza el abastecimiento. (CAPACIDAD DE 20 LIBRAS)
- Verificar que no existan fuentes de ignición en los alrededores, tales como cigarrillos encendidos. Llamas, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicaciones o aparatos eléctricos o electrónicos debidamente controlados.
- Verificar el correcto acople de las mangueras del carro cisterna de suministro, así como la ubicación respecto al tanque receptor.
- El operador debe ubicarse donde pueda ver los puntos de llenado y en posición de rápido acceso a la bomba.
- En caso de derrame o incendio se seguirán los procedimientos del plan de contingencia.

4.4 Abastecimiento Manual

Para el abastecimiento de combustible de equipos menores (compactadores manuales, etc), se realizará el abastecimiento mediante embudos en buen estado sin presencia de goteos.

Se debe tener en cuenta que los riesgos de incendio aumentan bajo las siguientes condiciones:

- Aumento de la superficie de evaporación (impregnación de ramas y desechos)
- Presencia de superficies calientes como exhostos y motores.
- Chispas producidas por equipos eléctricos (automotores, cámaras, grabadoras y celulares entre otros).

Las acciones deben estar encaminadas a:

- Protección de vidas humanas.
- Prevención de contaminación de zonas verdes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

- Prevención de contaminación de cuerpos de agua.
- Prevención de llegada a alcantarillas.

4.5 Elementos De Protección Personal

El personal que maneja combustibles y lubricantes de la planta y la empresa que suministra el combustible y/o ACPM y que lleve a cabo las actividades de recolección, manipulación o disposición de combustibles deberá utilizar los equipos de seguridad (guantes, mascara, gafas) adecuadamente con el fin de evitar accidentes y/o enfermedades.

4.6 Condiciones De Almacenamiento De Combustible

Cuando se requiera el almacenamiento de combustible dentro del centro de trabajo, se realizará de la siguiente manera.

- Se tendrá un almacenamiento máximo de 55 galones de gasolina y/ o ACPM.
- Se dispondrá de un lugar con techo y ventilación natural suficiente, para evitar la acumulación de vapores y así evitar la generación de incendio.
- Se diseñará un dique con ladrillos y suelo de arena, con el objetivo de que si ocurre un derrame sea absorbido por la arena y no se extienda.
- Se dispondrá un extintor de 30 lbs cerca del sitio de acopio.
- En caso de tener un almacenamiento de 55 galones, se contará con una bomba manual, para realizar el respectivo trasiego.

4.7 Identificación De Peligros Y Medidas De Control

Con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la seguridad en las actividades de abastecimiento de combustible, se identifican los siguientes peligros y riesgos específicos:

ACTIVIDAD	PELIGROS IDENTIFICADOS	MEDIDAS DE CONTROL
Abastecimiento de combustible	-Inflamabilidad y explosividad por derrames o vapores de combustible. -Exposición a vapores de hidrocarburos que pueden generar irritación ocular, respiratoria y dérmica. -Incendios por presencia de fuentes de ignición cercanas. -Riesgos mecánicos por movimientos del carrotanque o vehículos durante el abastecimiento. -Contaminación ambiental por derrames en suelos, cuerpos de agua o alcantarillado.	-Mantener estrictamente prohibido fumar, usar celulares o generar chispas en el área de abastecimiento. -Señalizar y delimitar el área durante el procedimiento. -Verificar el buen estado de mangueras, conexiones y embudos antes de cada uso. -Asegurar la presencia y disponibilidad inmediata de extintores tipo ABC en el sitio de abastecimiento. -Utilizar siempre los Elementos de Protección Personal. -Contar con material absorbente (arena o paños especiales) para la atención inmediata de derrames.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: SG-SST-020
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

	-Riesgos ergonómicos por manipulación manual de recipientes y mangueras.	-Realizar inspecciones periódicas al área de almacenamiento y a los vehículos de suministro. -Activar el plan de emergencias y el plan de contingencia en caso de derrame o incendio. -Garantizar que el carrotanque permanezca con freno de seguridad activado y en posición de salida rápida.
--	--	---

4.8 Otras Recomendaciones

Recomendación a Operadores:

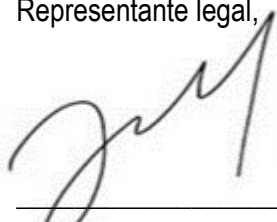
- Ningún conductor u operador debe permanecer en la cabina mientras se realiza el llenado; permanecerá a un lado del vehículo, maquina o equipo.
- Se debe tener a la mano un extintor con capacidad mínima de 10Lb. de polvo químico seco y que se encuentre vigente.
- El suministro de combustibles desde carro tanque / tanque se debe realizar colocando previamente el freno de parqueo o emergencia, para prevenir que este se mueva o desplace durante la maniobra.
- Se prohíbe fumar en la obra, especialmente durante la actividad del tanqueo de la maquinaria.
- El operador deberá ubicarse siempre en un lugar donde tenga visibilidad a los puntos de llenado y un rápido acceso a la cabina

Condiciones del carrotanque:

Para que las condiciones de tanqueo sean seguras, el cuerpo del tanque debe presentar las siguientes características:

- El tanque debe estar debidamente identificado.
- El tanque, la tubería, las válvulas y las mangueras no deben presentar filtraciones o escapes.
- El tanque debe estar demarcado con el nombre del producto que contiene, en un tamaño de letra adecuado para facilitar su identificación.
- Si el tanque posee varios compartimientos, cada uno debe contar con su cúpula y válvula de drenaje correspondientes y tener demarcada su capacidad.

Representante legal,



JOTAM MAESTRE DIAB

ANEXO N°28 PERMISO TRABAJO EN ALTURAS

	FORMATO PERMISO TRABAJO EN ALTURAS CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025					
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				dic-25	
					version. 1	
<p>1. Este permiso sólo es valido por el tiempo especificado. Pero puede ser cancelado en cualquier momento por el incumplimiento de los estandares de seguridad.</p> <p>2. De camiar las condiciones de trabajo se debe emitir un nuevo permiso.</p> <p>3. Todos los prerequisites exigidos en este permiso deberán ser completados antes del mismo.</p> <p>4. Este permiso solo puede ser diligenciado por las personas competentes y capacitadas en Trabajo en Alturas y bajo el cumplimiento del Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas.</p> <p>5. El original del Permiso de Trabajo en Alturas deberá estar en el área de donde se realizara la actividad en un lugar visible.</p>						
CONTRATO						
CIUDAD						
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD						
ALTURA MÁXIMA AUTORIZADA (MTS)				CARGA MAXIMA AUTORIZADA (KG)		
DURACIÓN	FECHA INICIO			FECHA FINALIZACIÓN		
	HORA EMISIÓN			HORA DE VENCIMIENTO		
RIESGOS POTENCIALES (Identificados en la Planificación del trabajo)	Ruido continuo		Precipitaciones (Lluvias)			
	Posturas inadecuadas y manipulación de cargas		Inundaciones			
	Trabajo en alturas		Contacto electrico indirecto			
	Espacios confinados		Contacto electrico directo			
	Caidas de objetos		Caidas a distinto nivel			
	Máquina en movimiento		Material particulado			
	Exposición a radiación solar		Picadura de ofidios (Serpientes)			
	Superficies calientes / deslizantes		Picaduras de insectos			
	Descargas atmosféricas		Ataque de animales (Bovinos, porcinos, equinos, etc)			
	Descargas eléctricas naturales (Rayos)		Derrame de sustancias químicas			
Vibraciones		Otros: Cuales?				
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR (Listelos)		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs)			ESTADO	
1.	10.	1	Mosquetón	B	M	
2.	11.	2	Arnes y tie off	B	M	
3.	12.	3	Eslinga de posicionamiento	B	M	
4.	13.	4	Casco dieléctrico con barbuquejo	B	M	
5.	14.	5	Botas adecuadas para la actividad	B	M	
6.	15.	6	EPPs (Overol, Guanes, Gafas, Tapaoidos)	B	M	
7.	16.	7	Cuerdas de seguridad	B	M	
8.	17.	8	Kit de rescate	B	M	
9.	18.	9	Otros: Cuales?			
SEGURIDAD EN EL ÁREA DE TRABAJO					SI	NO
El área de trabajo ¿Ha sido inspeccionado para asegurar que no existen riesgos potenciales identificados en la planificación del trabajo?						
¿Se han identificado los procedimientos y equipos de emergencia?						
¿Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar que no se esten realizando otras actividades en el área de trabajo?						
¿Existira supervisor de seguridad durante la actividad?						
¿Ha sido capacitado sobre el trabajo a realizarse y conoce el ATS (Análisis de Seguro en el Trabado), para las labores a ejecutar?						
¿Conoce los riesgos y métodos de control?						
¿Ha realizado trabajos de altura anteriormente?						
¿Cuenta con los elementos apropiados de seguridad?						
¿El área bajo la zona de trabajo se encuentra señalizado?						

¿Todo el Sistema de Protección Contra Caidas cuenta con etiquetas de inspección vigentes y se encuentra en buen estado para ser usadas?			
¿Todo el personal cuenta con los elementos de protección personal para trabajo en alturas?			
¿Se tienen en cuenta medidas de trabajo seguras para adelantar labores cercanas a líneas y/o equipos electricos energizados?			
¿Esta actualmente bajo la influencia de sustancias, por ejemplo alcohol o drogas, que convirtiera su trabajo en inseguro para usted o para otras personas?			

SE REALIZO UNA INSPECCION DE CONDICIONES DE PELIGROS EN EL AREA DE TRABAJO :				SI	NO
SE VERIFICO LOS PUNTOS DE ANCLAJE POR CADA TRABAJADOR:				SI	NO
PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA ACTIVIDAD					
#	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TRABAJADORES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
OBSERVACIONES					
EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES GENERA CANCELACIÓN INMEDIATA DE ESTE PERMISO					
AUTORIZACION: Se afirma que se ha realizado el Analisis de trabajo y que este permiso se ha establecido de acuerdo a el.					
CONSENTIMIENTO DE QUIEN EJECUTA LA LABOR: He entendido las condiciones y acepto las responsabilidades de este cargo					
CARGO	SUPERVISOR SST		INSPECTOR SST		INGENIERO (INSPECTOR) TECNICO RESPONSABLE
NOMBRE					
FIRMA					
TELEFONO					

FINALIZACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL TRABAJO	<div>COMPLETADO</div>	<div>CANCELADO</div>	<div>SUSPENDIDO</div>
	Comentarios: _____		

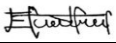
ANEXO N°29 SELECCION Y EVALUACION DE CONTRATISTAS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST		Código: FO-SST-029	
			Versión: 01	
			Diciembre de 2025	
EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS				
INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
NUMERO Y FECHA:				
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:			NIT:	C.C:
FECHA DE INICIO:			FECHA DE TERMINACIÓN:	
OBJETO DEL CONTRATO:				
CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN			
	3. CONSULTORIA			
	4. OTRO			
ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA				
PUNTAJE	MALO: 2	REGULAR: 3	BUENO: 4	EXCELENTE: 5
1. PRESTACION DEL SERVICIO				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE	
Oportunidad en el Servicio	0	Presentación de informes de avance	0	
Cobertura del Servicio	0	Atención de requerimientos	0	
Tiempo de respuesta a requerimientos	0	Atención de reclamos	0	
TOTAL PROMEDIO	0	TOTAL PROMEDIO	0	
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE	
Conformidad	0	Disposición de Servicios	0	
Devoluciones,cambio de elementos	0	Suministro de Repuestos	0	
Funcionamiento	0	Servicio Postventa	0	
Soporte y mantenimiento	0	Entrega de Facturación	0	
Desempeño del personal	0	Pago de Prestaciones	0	
TOTAL PROMEDIO	0	TOTAL PROMEDIO	0	
		EVALUACIÓN TOTAL	0	
2. SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE	
Tiempo de respuesta a requerimientos	0	Atención de requerimientos	0	
Oportunidad en la entrega de Documentos	0	Atención de reclamos	0	
TOTAL PROMEDIO	0	TOTAL PROMEDIO	0	
Conformidad	0	EVALUACIÓN TOTAL	0	
Funcionamiento	0			
TOTAL PROMEDIO	0			
3. CONTRATO DE CONSULTORIA				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE	
Oportunidad en la entrega de los productos	0	Presentación de informes de avance	0	
Cobertura del Servicio	0	Atención de requerimientos	0	
Tiempo de respuesta a requerimientos	0	Atención de reclamos	0	
Cumplimiento plan de trabajo	0	Disposición del servicio	0	
Entrega de la totalidad de los productos	0	Pago de prestaciones	0	

TOTAL PROMEDIO	0	TOTAL PROMEDIO	0
Idoneidad de la dirección del proyecto	0	EVALUACIÓN TOTAL	0
Idoneidad del trabajo en equipo	0		
Cumplimiento de los Objetivos del Proyecto	0		
TOTAL PROMEDIO	0		
ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN:			
_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA		_____ NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN	

ANEXO N°30
AUTOEVALUACIÓN
ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-
SST

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST										
EVALUACIÓN INICIAL										
RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 - ESTÁNDARES MÍNIMOS										
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN										
Item	Estándar	Ítem del estándar	Valor del ítem del estándar	Peso porcentual	Puntaje posible		No aplica		Calificación de la empresa o contratante	Observación
					Cumple totalmente	No Cumple	Justifica	No Justifica		
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5				2,5	Crear Carpeta con los documentos
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5					
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5					Realizar o solicitar el presupuesto que se tiene para la implementación del sistema
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5					
		1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0,5					Realizar lista de trabajadores con TAR
		1.1.6 Conformación COPASST	0,5			0				Realizar la conformación del COPASST
		1.1.7 Capacitación COPASST	0,5			0				Capacitaciones Brindadas al COPASST
		1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0,5			0				Realizar la conformación del CCL
		1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención – PyP	2	6	2				6	Realizar la implementación del programa establecido
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2					Realizar las inducciones o reinducciones del SG-SST
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud	2		2					Realizar carpeta con los certificados del curso de 50 horas
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1				12	
		2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1					
		2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1					Realizar la Autoevaluación - Notificar ARL
		2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2					
		2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2					Actualizar la información digital y física de la estructura e implementación del sistema
		2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1			0				Realizar el procedimiento para la rendición de cuentas
		2.7.1 Matriz legal	2		2					Mantener Actualizada la matriz legal
		2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1			0				Implementar mecanismos de comunicación con los diferentes niveles de la empresa
		2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1			0				Establecer el procedimiento
		2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2					
		2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1					
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1	9	1				6	Implementar el perfil sociodemográfico
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1			0				Actividades de medicina del trabajo y programas de vigilancia epidemiológicos
		3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1					
		3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1		1					
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1			0				Solicitar a la IPS la custodia de las historias clínicas
		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1			0				Formato para la entrega y seguimiento de las restricciones medicas
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1					
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1					
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1					
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2				5	
		3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2		2					
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1		1					
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1				6	
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1					
		3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1		1					
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1					
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1					
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1					Mantener actualizado el ausentismo
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4				11	
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4					Mantener Actualizada la matriz de peligros - riesgos
		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		3					
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4			0				Realizar mediciones ambientales
		4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5				15	
		4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5					
		4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5					
		4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		2,5					Registro de inspecciones verificadas por el COPASST
		4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5					Mantenimientos preventivos, correctivos
		4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5					Entrega EPP
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5	10	5				5	Actualización del plan de emergencias
		5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5			0				Conformar las brigadas de emergencias
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25				1,25	
		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25			0				Realizar una auditoría anual
		6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25			0				Realizar la revisión por parte de la Alta dirección
		6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25			0				Realizar Auditoría del Copasst
		7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5		2,5					
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5	10		0			7,5	Realizar la revisión por parte de la Alta dirección
		7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5					

		7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5	2,5				Realizar el plan de mejoramiento
TOTALES			100	Estado:			77,25	
Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).								
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.								
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).								
								
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE				FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST				

ANEXO N°31 GESTIÓN DEL CAMBIO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-014
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO

1. Objetivo

Establecer medidas de control y prevención en los procesos de cambio como compra de elementos de protección, equipos y materiales, diseño del puesto de trabajo, procesos de instalaciones, organización del trabajo, que permita su adaptación a las capacidades humanas, con el fin de mitigar los distintos riesgos asociados al CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 que permita que los riesgos sean asociables.

2. Alcance

Aplica a los cambios temporales, permanentes o de emergencia en cuanto a la organización, personal, sistemas, procedimientos, equipos, productos, materiales o sustancias, cambios a las leyes a la reglamentación y la nueva evidencia del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.

3. Responsable

El Representante Legal y el Responsable del SG-SST tienen la responsabilidad en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se realiza la implementación y seguimiento del presente procedimiento.

4. Definiciones

Cambio: Actividad que puede resultar de la modificación en alguna de las siguientes acciones.

Cambio Temporal: Modificación que es planeada y efectuada con la intención de retomar las condiciones de diseño originales después de un tiempo determinado. Los cambios temporales están sujetos a las mismas evaluaciones y cambios permanentes.

Cambio de Emergencia: Cambio que sigue camino rápido, siguiendo el procedimiento normal de autorización de manera que se puede ejecutar rápidamente. Este procedimiento se aplica a cambios que requieren ejecutarse muy rápidamente porque la seguridad o la productividad de la empresa están seriamente amenazadas.

Cambio Organizacional: Cambio en la estructura o responsabilidades de una organización o de alguna de sus posiciones.

5. Disposiciones

5.1 Verificar la inspección Planeada de Riesgos

Se verifica en las inspecciones planeadas, la identificación y factores del riesgo relacionados, donde se evalúa el nivel del riesgo identificándose el cambio a realizar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-014
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

Para documentación del cambio del CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, tiene en cuenta cualquier riesgo nuevo o que haya cambiado, si son importantes e intolerables se crean nuevos peligros teniendo en cuenta:

- ❖ *¿Cuáles son los riesgos asociados a otros peligros?*
- ❖ *¿Han cambiado los riesgos de otros peligros?*
- ❖ *¿Podrían los cambios afectar negativamente a los controles de riesgos existentes?*
- ❖ *¿Se han elegido los controles más apropiados, teniendo en cuenta la utilidad, aceptabilidad y los costes tanto inmediatos como a largo plazo?*

5.2 Identificar el Cambio Propuesto

Se identifican los cambios temporales y los cambios permanentes teniendo en cuenta los cambios que resultan de la modificación en alguna de las siguientes acciones:

- ❖ *Cambio productos químicos*
- ❖ *Cambio equipos*
- ❖ *Cambio en los requisitos legales*
- ❖ *Cambio de contratistas, introducción de tecnologías nuevas o no utilizadas en la operación*
- ❖ *Cambio de los planes de respuesta a emergencias aprobadas*
- ❖ *Cambio de roles y responsabilidades de posiciones*
- ❖ *Cambio relacionado con operación y mantenimiento de los procesos de la organización*
- ❖ *Cambio de condiciones de diseño de equipos que no impactan la operación*
- ❖ *Procedimiento y prácticas laborales, diseños, especificaciones o normas nuevas o revisadas.*
- ❖ *Cambio en los diferentes tipos o calidad de materias primas.*
- ❖ *Cambios significativos en parte de la estructura de la organización y en la plantilla incluyendo el uso de contratistas.*
- ❖ *Modificaciones en los dispositivos y equipos o controles de seguridad y salud.*
- ❖ *Cambios en las actividades biomecánicas para la manipulación de los productos.*

Cambios en la estructura o responsabilidades de una organización o de algunas de sus disposiciones como:

- ❖ *Cambio en la estructura organizacional de la operación*
- ❖ *Cambio de los sistemas de horarios / turnos de trabajo*
- ❖ *Cambios de servicios de la organización a contratación a terceros*
- ❖ *Cambios de contratistas con función fundamental para la integridad de la operación*

5.3 Documentar el Cambio

Se documenta el cambio teniendo en cuenta el reporte de acto o condición insegura, descripción, verificación, causa, acción, seguimiento, resultado y eficiencia que se registra en el formato de reporte de acciones correctivas y preventivas.

Para la gestión del cambio el proceso de dirección estratégica junto con el Responsable del SG-SST, identifica los peligros como en las inspecciones gerenciales y valora los riesgos y determina los controles asociados con cambios realizados y propuestos en el SG-SST, antes de aplicarlos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-014
		Versión: 01
		Diciembre de 2025

El CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 gestiona y controla cualquier cambio que afecte o tenga impacto sobre los peligros y riesgos de SST, incluye cambios en la estructura, personal, sistema de gestión, procesos, actividades, uso de materiales, donde estos son evaluados mediante una identificación de peligros y una evaluación de riesgos antes de introducirse.

5.4 Evaluar la Factibilidad Técnica

Se evalúa la factibilidad técnica del cambio relacionada con los recursos financieros ,administrativos, humanos teniendo en cuenta la identificación de requisitos legales y de otra índole, garantizando la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le aplique al SG-SST que le competan a su actividad, definiendo como la organización dará cumplimiento a cada uno de ellos a través de planes para el cumplimiento, teniendo en cuenta que la información pertinente de requisitos legales y de otra índole se han comunicado a las personas que trabajan bajo el control de la organización y partes interesadas pertinentes.

5.5 Aprobar el Cambio

Aprueba o rechaza el cambio quien autoriza la ejecución del cambio teniendo en cuenta las recomendaciones y seguimiento del Responsable del SG-SST quien verificara efectividad de las medidas de control de riesgos e impactos, para la aprobación final por parte del representante legal.

6. Aprobar y Desarrollar el Cambio

Se desarrolla la ejecución del cambio teniendo en cuenta la revisión del arranque para asegurar que las recomendaciones del Responsable del SG-SST han sido implementadas.

Todo cambio debe ir soportado en el Formato Control de Cambios en la Planificación.

En la revisión el Responsable del SG-SST debe verificar que las recomendaciones para la implementación se hayan implementado, y que todo el personal involucrado en la ejecución del cambio ha sido completamente entrenado y que los procedimientos a utilizar sean los adecuados.



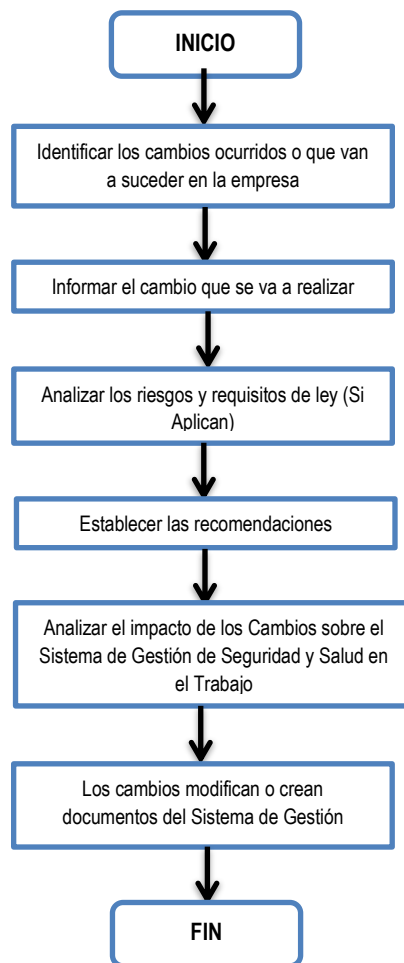
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Código: FO-SST-014

Versión: 01

Diciembre de 2025

7. Flujograma Descripción del Procedimiento de Gestión de Cambio



8. Control de Cambios

<div>  <div>REGISTRO DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO</div> </div>			
ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
<div> <div>CAMBIO DE</div> <div>Implementación de nuevos equipos tecnológicos</div> <div>↓</div> <div>Se requiere el cambio de</div> <div>↓</div> <div>El riesgo que representa el uso de</div> <div>↓</div> <div>Pensando en la Salud y el bienestar de los empleados se recomienda a CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025 implementar</div> <div>↓</div> <div>El impacto que genera este cambio es positivo, ya que</div> <div>↓</div> <div>Este cambio genera la modificación de la matriz de peligros evidenciada inicialmente</div> <div>↓</div> <div>Divulgar al personal las ventajas del cambio realizado</div> </div>	Permanentemente se identifican los cambios en la legislación <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cambios en la tecnología ❖ Adecuaciones del sitio de trabajo ❖ Cambios de personal Implementación de nuevos procesos y ejecución de nuevos proyectos	Responsable SG-SST	Formato de Gestión del Cambio
	Cada que se presente un cambio los responsables de las áreas involucradas, informan sobre los cambios que se van a presentar.	Áreas involucradas	Formato de Gestión del cambio
	El área de seguridad y Salud en el Trabajo en compañía de las áreas involucradas, analizan los riesgos que se puedan presentar por los cambios y los requisitos de ley si aplica.	Responsable SG-SST y áreas involucradas	Formato Gestión del Cambio
	Basados en los riesgos identificados en Seguridad y Salud en el trabajo establece las recomendaciones para ser implementados antes, durante y después del cambio y a los cargos que se les debe comunicar.	Responsable SG-SST y áreas involucradas	
	Con base en los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas se identifican los elementos del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo que se verán afectados por el cambio.	Seguridad y Salud en el Trabajo áreas involucradas	Formato Gestión del cambio
	Ajustar o crear procedimientos o instrucciones de trabajo divulgar y entrenar al personal.	Responsable SG-SST y áreas involucrados	

FORMATO GESTION DEL CAMBIO				
FECHA:				
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
ANALISIS DE RIESGOS/ REQUISITOS LEGALES APLICABLES				
Realizando el análisis de riesgos se encuentra que en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.26 se da la primera gestión del cambio.				
RECOMENDALCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Pensando en la salud y el bienestar de los empleados, se recomienda al CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025				
ANALISIS DEL IMPACTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PELIGROS Y/O RIESGOS				
REQUISITOS LEGALES				
SISTEMA DE GESTIÓN				
PROCEDIMIENTOS O INSTRUCCIONES DE TRABAJO				
OTROS				
PLANEACIÓN DEL CAMBIO				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	COMUNICAR CAMBIO A	FECHA EJECUCIÓN	FECHA SEGUIMIENTO

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 13

VERIFICACION DE PROCESOS SANCIONATORIOS

MINER GROPUKS SAS

Información General

Autoridad Ambiental

Selección...

Tipo de Infracción

Selección...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Selección...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

90020056-5

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2025

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selección...

Municipio

Selección...

Corregimiento

Selección...

Vereda

Selección...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

INCOMINERIA

Información General

Autoridad Ambiental

Selección...

Tipo de Infracción

Selección...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Selección...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

90080910-6

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2025

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selección...

Municipio

Selección...

Corregimiento

Selección...

Vereda

Selección...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

CONCREMOVIL

Información General

Autoridad Ambiental

Selección...

Tipo de Infracción

Selección...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Selección...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

830.912.347-9

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2025

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selección...

Municipio

Selección...

Corregimiento

Selección...

Vereda

Selección...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

CEMEX

Información General

Autoridad Ambiental

Selecciona...

Tipo de Infracción

Selecciona...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de la persona o razón social sancionada

Número de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activa

Tipo de Sanción

Selecciona...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

860002823-1

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2025

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selecciona...

Municipio

Selecciona...

Corregimiento

Selecciona...

Vereda

Selecciona...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales. Haga clic correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la herramienta integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

CONCRETOS ARGOS

Información General

Autoridad Ambiental

Selecciona...

Tipo de Infracción

Selecciona...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de la persona o razón social sancionada

Número de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activa

Tipo de Sanción

Selecciona...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

860002823-1

Fecha de Sanción

Desde

01/02/2024

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selecciona...

Municipio

Selecciona...

Corregimiento

Selecciona...

Vereda

Selecciona...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales. Haga clic correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la herramienta integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

CONCRETO TREMIX

Información General

Autoridad Ambiental

Selecciona...

Tipo de Infracción

Selecciona...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de la persona o razón social sancionada

Número de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activa

Tipo de Sanción

Selecciona...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

830006474-8

Fecha de Sanción

Desde

01/02/2024

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selecciona...

Municipio

Selecciona...

Corregimiento

Selecciona...

Vereda

Selecciona...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales. Haga clic correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la herramienta integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

REC ICLADOS INDUSTRIALES

Información General

Autoridad Ambiental

Selecciona...

Tipo de Infracción

Selecciona...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Selecciona...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

900767473-7

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2028

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selecciona...

Municipio

Selecciona...

Corregimiento

Selecciona...

Vereda

Selecciona...

Limpiar

Buscar

En esta sección encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - RIUA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

EL CONDOR

Información General

Autoridad Ambiental

Selecciona...

Tipo de Infracción

Selecciona...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Selecciona...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

90037118-1

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2028

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selecciona...

Municipio

Selecciona...

Corregimiento

Selecciona...

Vereda

Selecciona...

Limpiar

Buscar

En esta sección encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - RIUA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

CONCRETARTE

Información General

Autoridad Ambiental

Selecciona...

Tipo de Infracción

Selecciona...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Selecciona...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

83008188-0

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2028

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Selecciona...

Municipio

Selecciona...

Corregimiento

Selecciona...

Vereda

Selecciona...

Limpiar

Buscar

En esta sección encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - RIUA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES PREFACON

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

60037138-1

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el Histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - Ruta correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

DOBLE A INGENIERIA

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

86077279-6

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2025

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el Histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - Ruta correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

INCOMINERIA

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

50089910-5

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el Histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - Ruta correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

SOFAN

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccionar...

Tipo de Infracción

Seleccionar...

Número de Expediente

Numero de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccionar...

Número de Acto que impone sanción

Numero de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

80012888-7

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2024

Hasta

02/04/2028

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccionar...

Municipio

Seleccionar...

Corregimiento

Seleccionar...

Vereda

Seleccionar...

Limpiar

Buscar

En esta página encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - Ruta correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventana Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAE.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

PAVIOBRAS

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccionar...

Tipo de Infracción

Seleccionar...

Número de Expediente

Numero de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccionar...

Número de Acto que impone sanción

Numero de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

830073703-3

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2024

Hasta

02/04/2028

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccionar...

Municipio

Seleccionar...

Corregimiento

Seleccionar...

Vereda

Seleccionar...

Limpiar

Buscar

En esta página encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - Ruta correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventana Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAE.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

DROMOS

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccionar...

Tipo de Infracción

Seleccionar...

Número de Expediente

Numero de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccionar...

Número de Acto que impone sanción

Numero de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

90025394-5

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2024

Hasta

02/04/2028

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccionar...

Municipio

Seleccionar...

Corregimiento

Seleccionar...

Vereda

Seleccionar...

Limpiar

Buscar

En esta página encontrará el historial del Registro Único de Infracciones Ambientales - Ruta correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventana Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAE.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

CONSTRITURAR

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

830089377-6

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historio del Registro Único de Infracciones Ambientales - RIUA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encuentran Registros.

SECAM JR

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

830057983-0

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historio del Registro Único de Infracciones Ambientales - RIUA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encuentran Registros.

ARKA PREFABRICADOS

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Activo

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

33876447-1

Fecha de Sanción

Desde

01/12/2024

Hasta

02/04/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historio del Registro Único de Infracciones Ambientales - RIUA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VTAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encuentran Registros.

CEMEX

Tipo de infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Todos

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

860.002.523

Fecha de Sanción

Desde

06/01/2021

Hasta

31/12/2025

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

BOGOTÁ D. C.

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

GRECO

Tipo de infracción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Estado Sanción

Todos

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Número Documento de la persona o razón social

900.767.473

Fecha de Sanción

Desde

06/01/2021

Hasta

31/12/2025

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

BOGOTÁ D. C.

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

MAGIR

Tipo de Infracción Seleccione...	Tipo de Sanción Seleccione...
Número de Expediente Número de Expediente	Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción
Nombre de la persona o razón social sancionada Nombre de la persona o razón social sancionada	Número Documento de la persona o razón social 900714.397
Estado Sanción Activo	

Fecha de Sanción

Desde <input type="text"/>	Hasta 30/12/2025
--------------------------------------	----------------------------

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento BOGOTÁ D. C.	Municipio Seleccione...
Corregimiento Seleccione...	Vereda Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

MAQUINAS AMARILLAS

Tipo de Infracción Seleccione...	Tipo de Sanción Seleccione...
Número de Expediente Número de Expediente	Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción
Nombre de la persona o razón social sancionada Nombre de la persona o razón social sancionada	Número Documento de la persona o razón social 900459311
Estado Sanción Activo	

Fecha de Sanción

Desde 01/12/2024	Hasta <input type="text"/>
----------------------------	--------------------------------------

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento Seleccione...	Municipio Seleccione...
Corregimiento Seleccione...	Vereda Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

SECAM JR

Tipo de Infracción Seleccione...	Tipo de Sanción Seleccione...
Número de Expediente Número de Expediente	Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción
Nombre de la persona o razón social sancionada Nombre de la persona o razón social sancionada	Número Documento de la persona o razón social 830.507363
Estado Sancion Activo	

Fecha de Sanción

Desde 01/12/2024	Hasta 30/12/2025
----------------------------	----------------------------

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento Seleccione...	Municipio Seleccione...
Corregimiento Seleccione...	Vereda Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

ECODESARROLLO

Tipo de Infracción Seleccione...	Tipo de Sanción Seleccione...
Número de Expediente Número de Expediente	Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción
Nombre de la persona o razón social sancionada Nombre de la persona o razón social sancionada	Número Documento de la persona o razón social 3028299
Estado Sancion Activo	

Fecha de Sanción

Desde 01/12/2024	Hasta 30/12/2025
----------------------------	----------------------------

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento Seleccione...	Municipio Seleccione...
Corregimiento Seleccione...	Vereda Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

VECOAGREINT

Tipo de infracción Seleccione...	Tipo de Sanción Seleccione...
Número de Expediente Número de Expediente	Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción
Nombre de la persona o razón social sancionada Nombre de la persona o razón social sancionada	Número Documento de la persona o razón social 901660184
Estado Sancion Activo	

Fecha de Sanción

Desde 01/03/2024	Hasta 30/12/2025
----------------------------	----------------------------

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento Seleccione...	Municipio Seleccione...
Corregimiento Seleccione...	Vereda Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

LAMD

Tipo de infracción Seleccione...	Tipo de Sanción Seleccione...
Número de Expediente Número de Expediente	Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción
Nombre de la persona o razón social sancionada Nombre de la persona o razón social sancionada	Número Documento de la persona o razón social 80423933
Estado Sancion Activo	

Fecha de Sanción

Desde 01/03/2024	Hasta 30/12/2025
----------------------------	----------------------------

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento Seleccione...	Municipio Seleccione...
Corregimiento Seleccione...	Vereda Seleccione...

Limpiar

Buscar

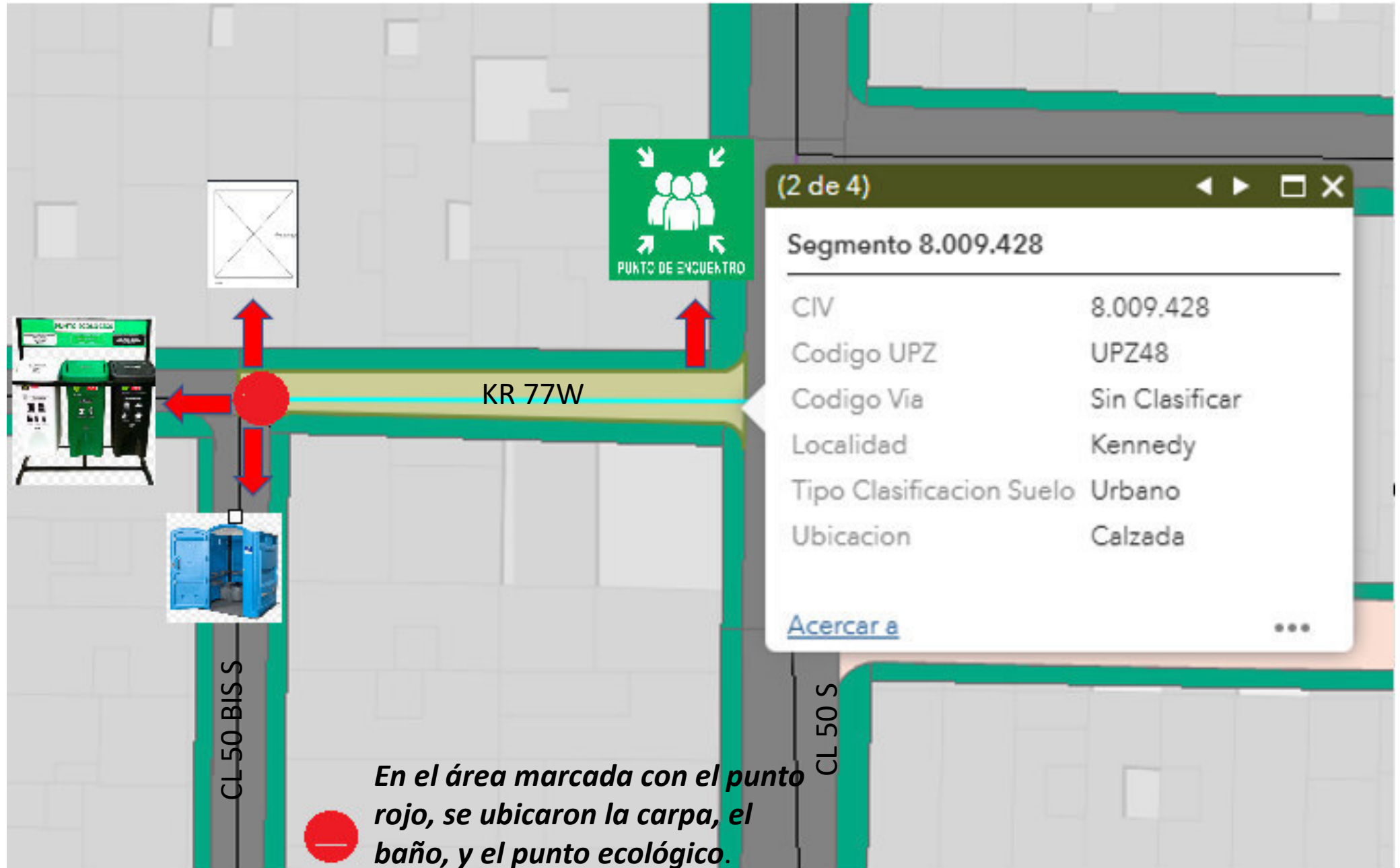
En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 14 **LOCALIZACIÓN DE** **CAMPAMENTO**

NO.	CIV
1	8009428

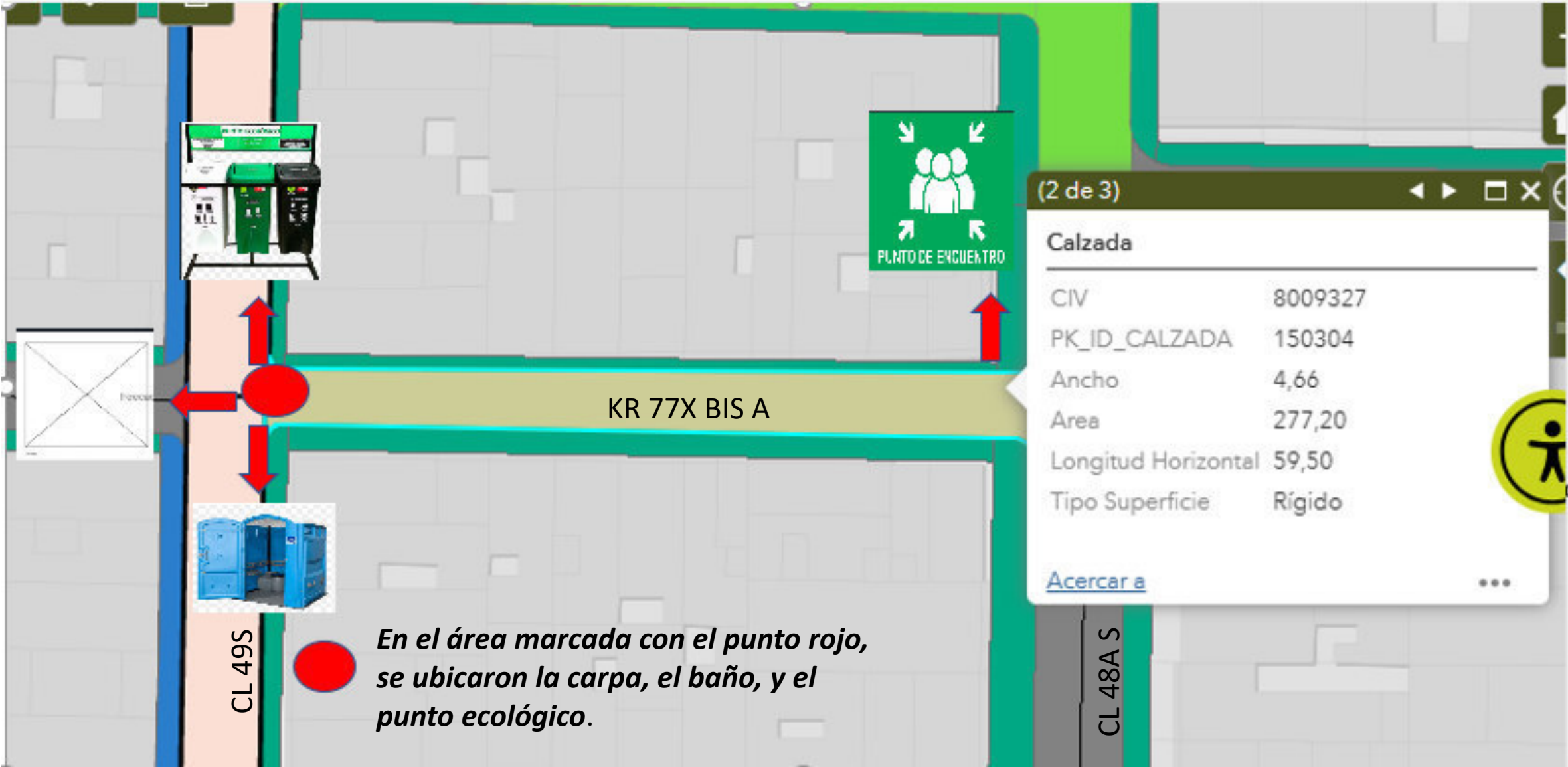


NO.	CIV
2	8007237

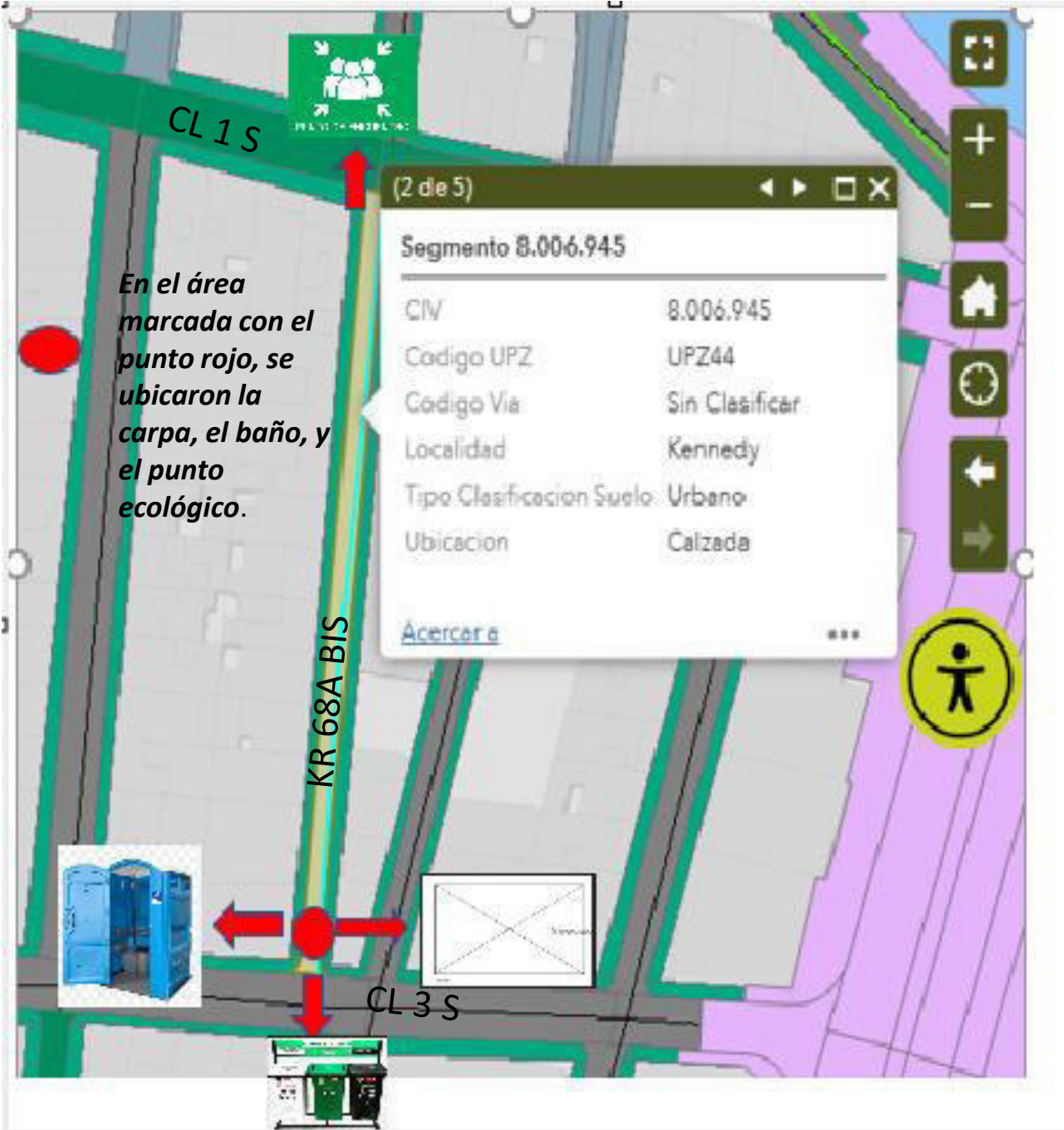


En el área marcada con el punto rojo, se ubicaron la carpa, el baño, y el punto ecológico.

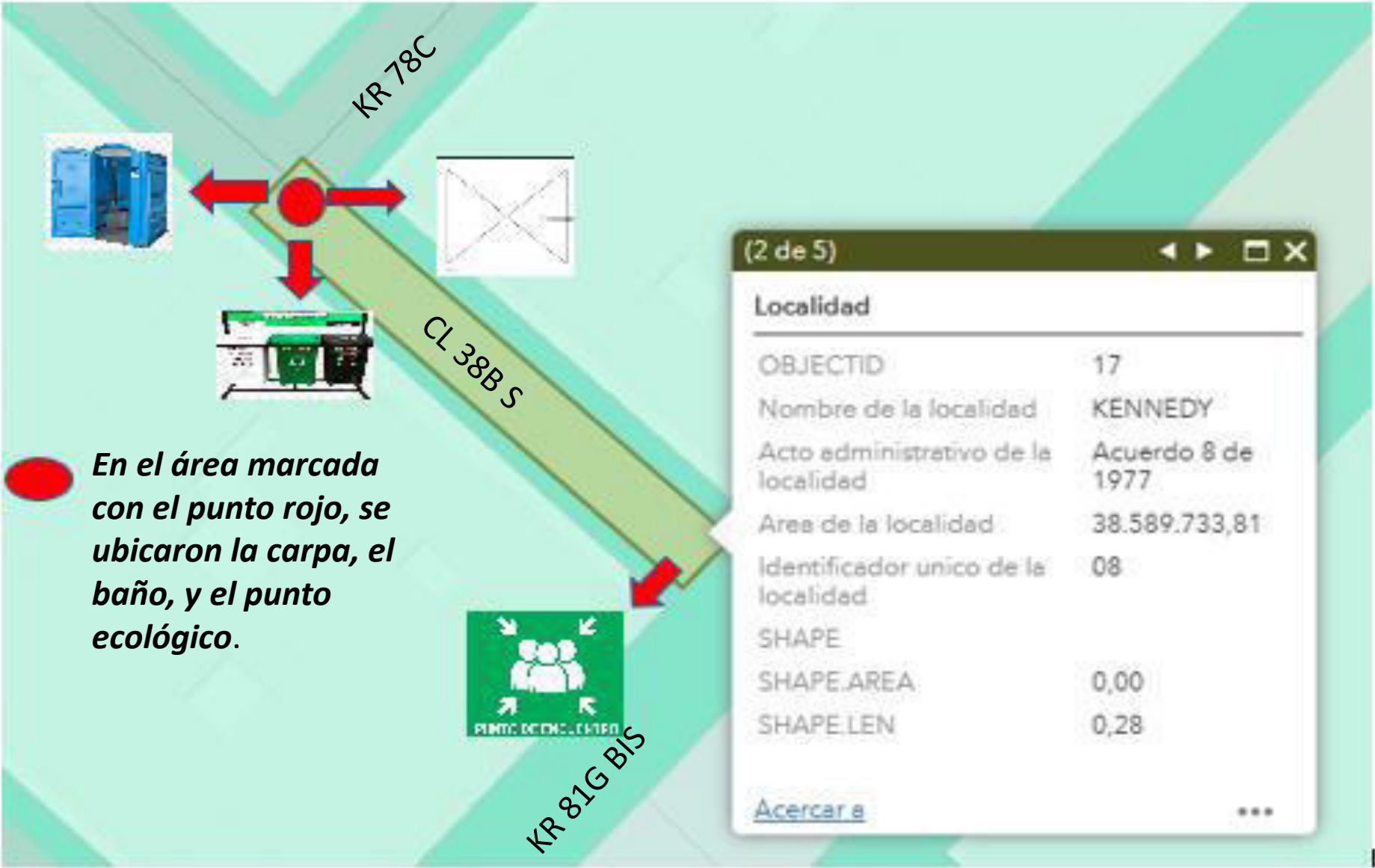
NO.	CIV
3	8009327



NO.	CIV
4	8006945



NO.	CIV
5	8006739



NO.	CIV
6	8009556



En el área marcada con el punto rojo, se ubicaron la carpa, el baño, y el punto ecológico.

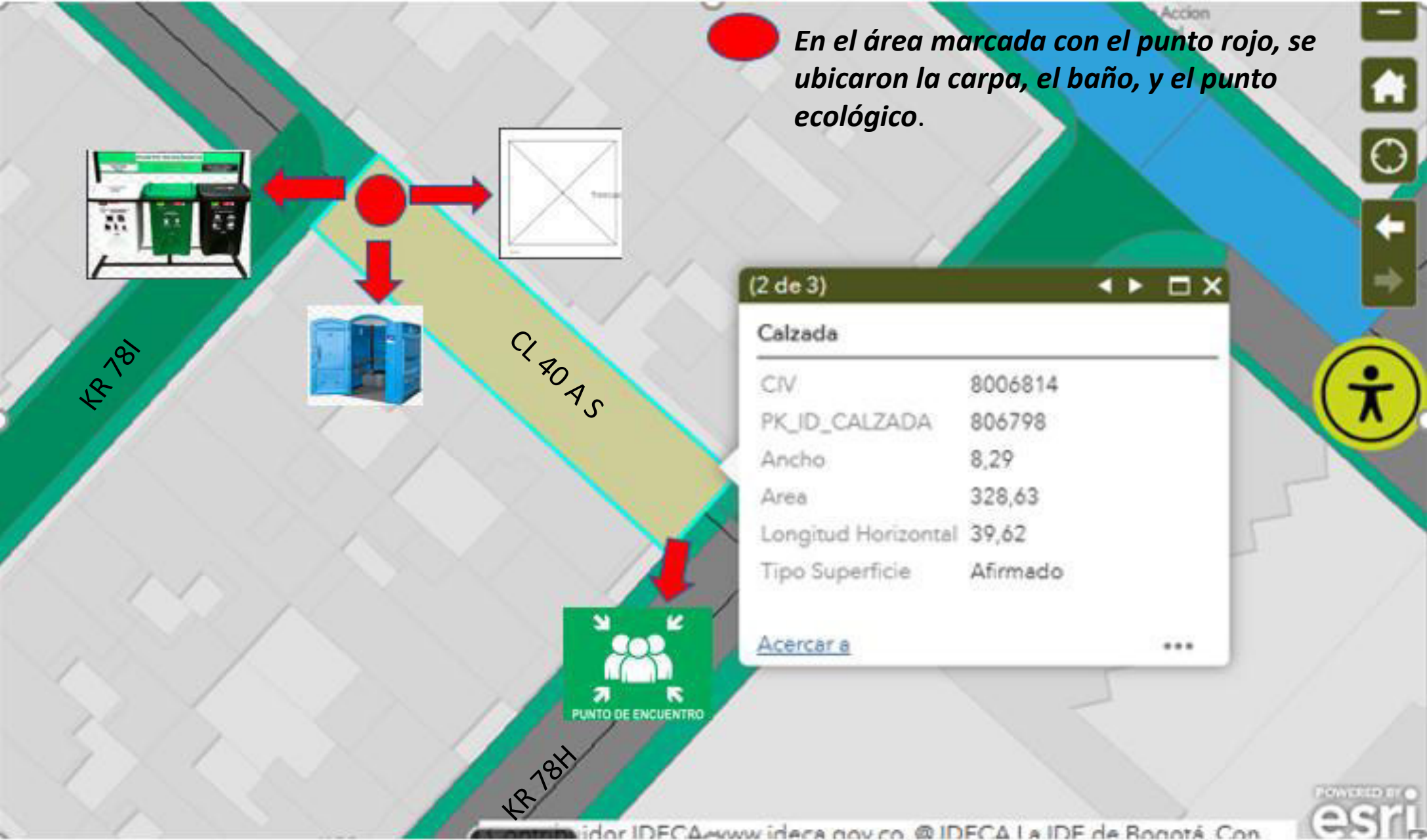
NO.	CIV
7	8006953



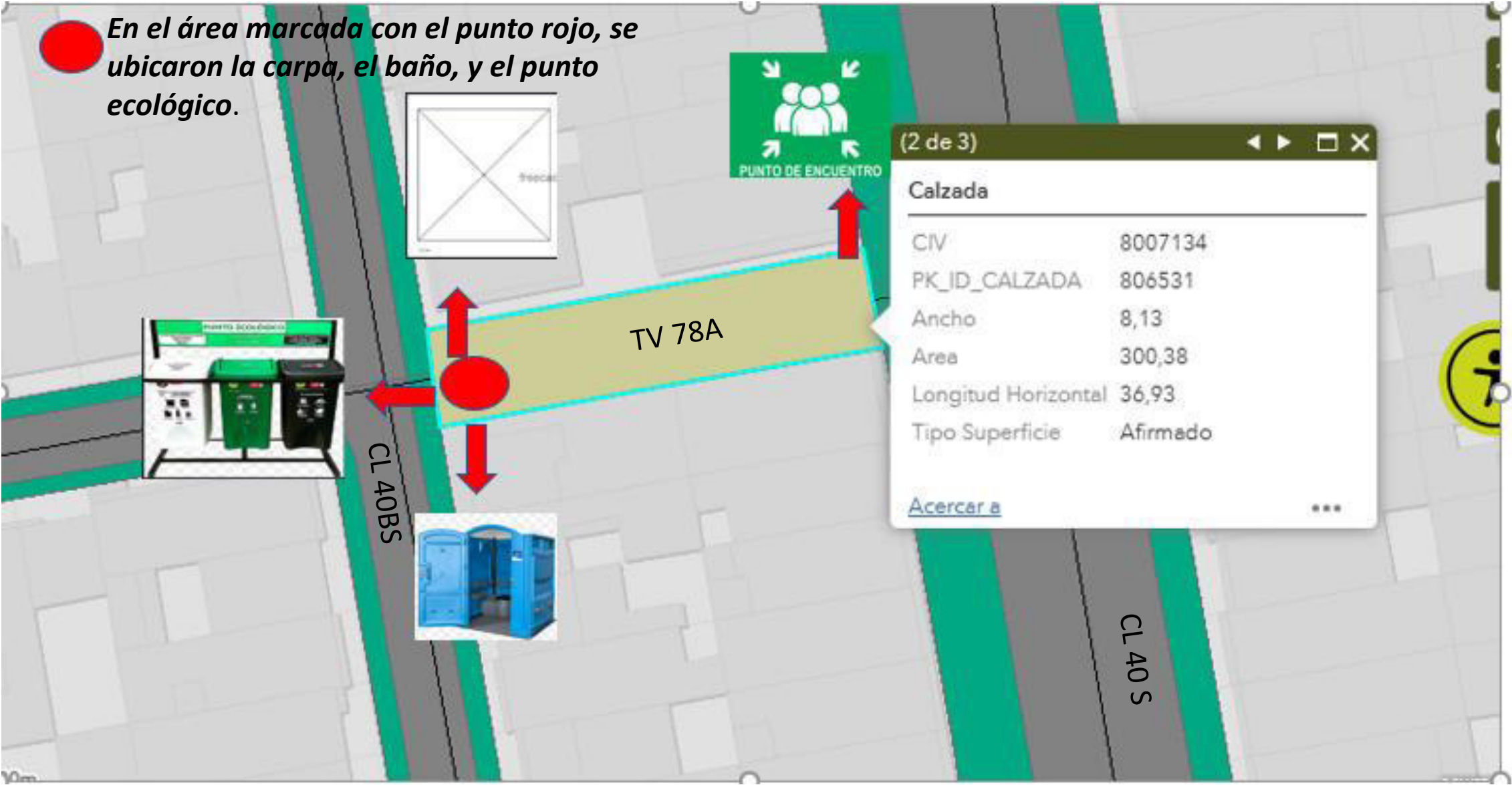
NO.	CIV
8	8006810

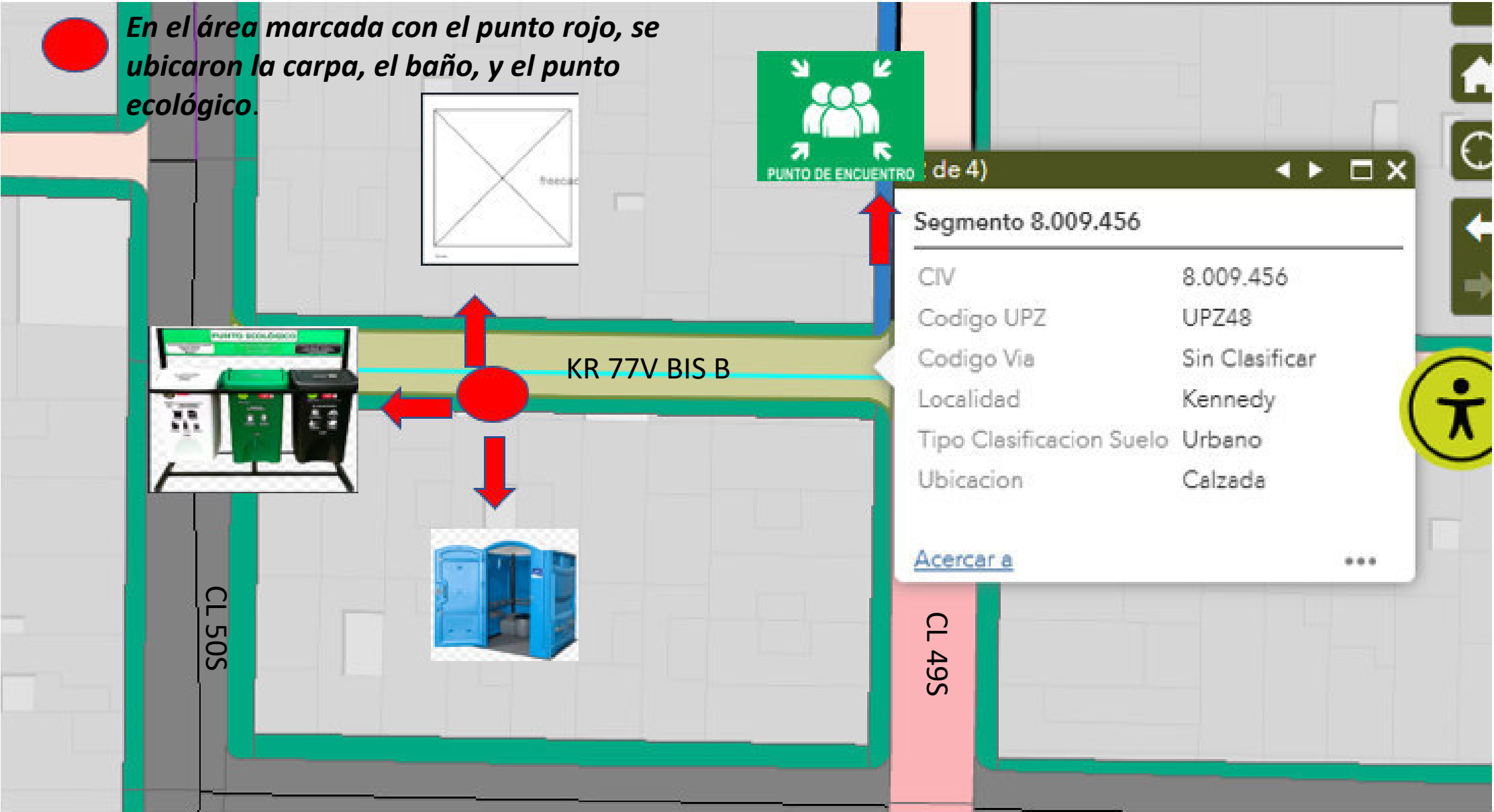


NO.	CIV
9	8006814

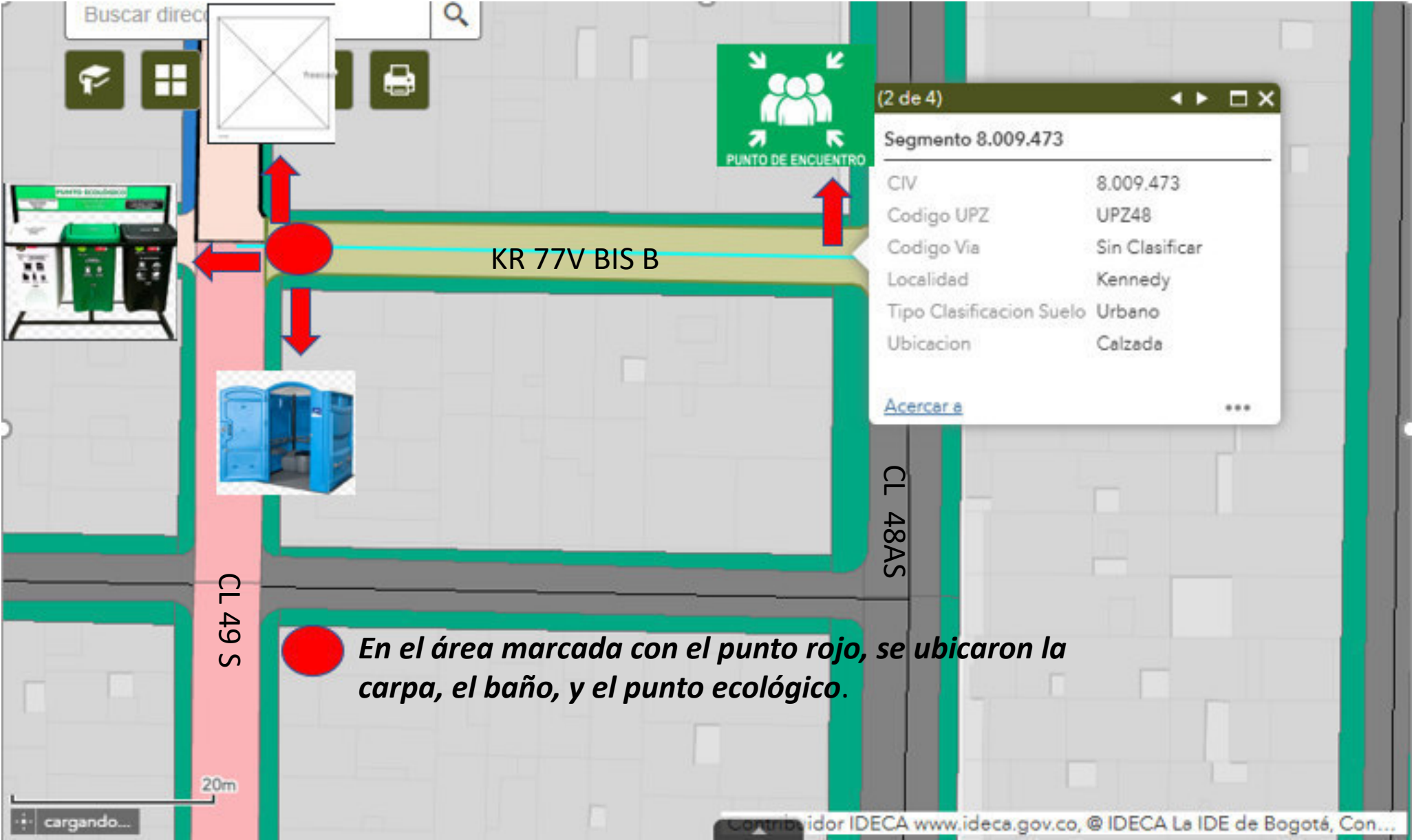


NO.	CIV
10	8007134

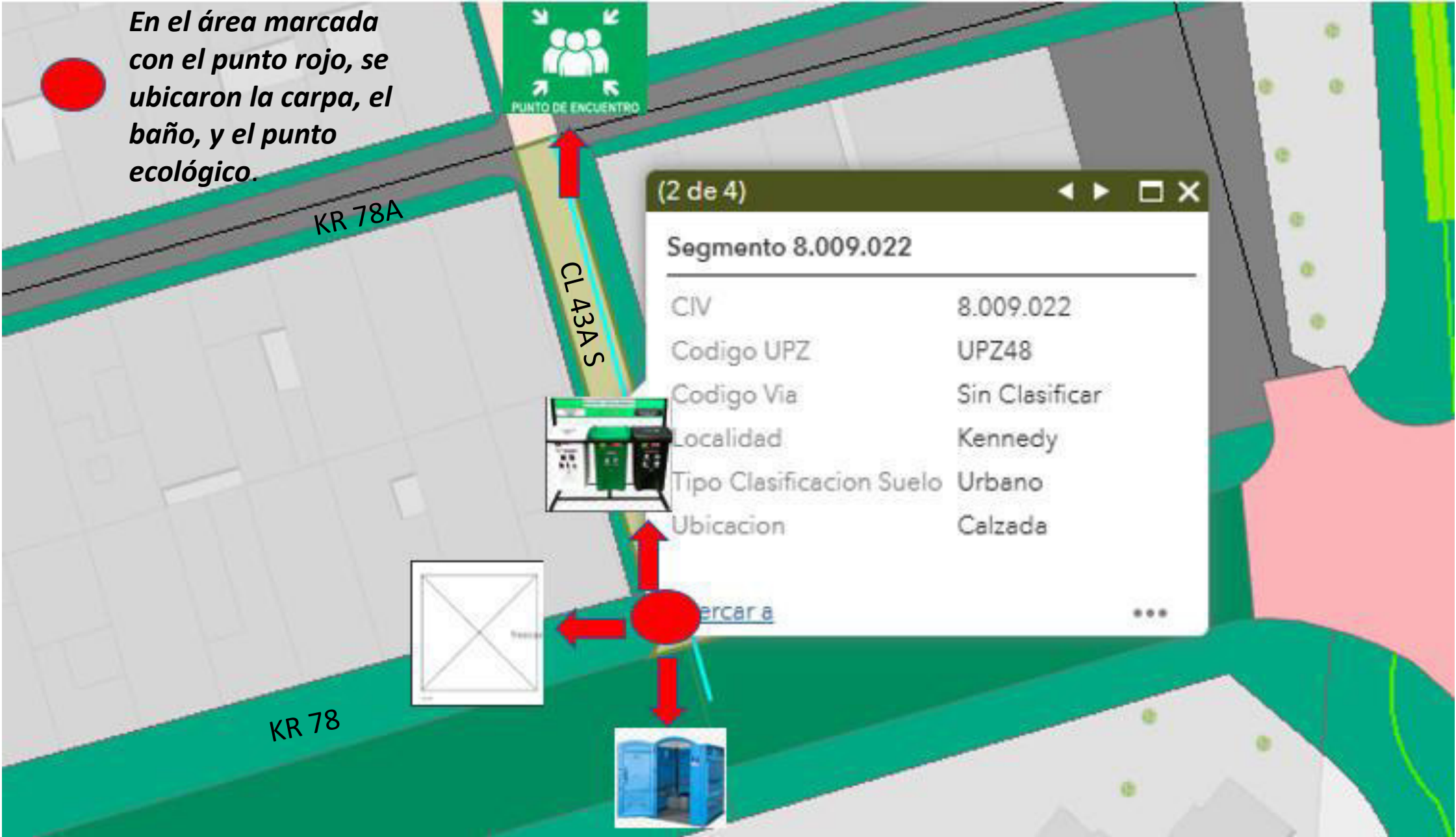




NO.	CIV
12	8009473



NO.	CIV
13	8009022



 **En el área marcada con el punto rojo, se ubicaron la carpa, el baño, y el punto ecológico.**



KR 78B

CL 43A S



(2 de 5) ◀ ▶ □ ×

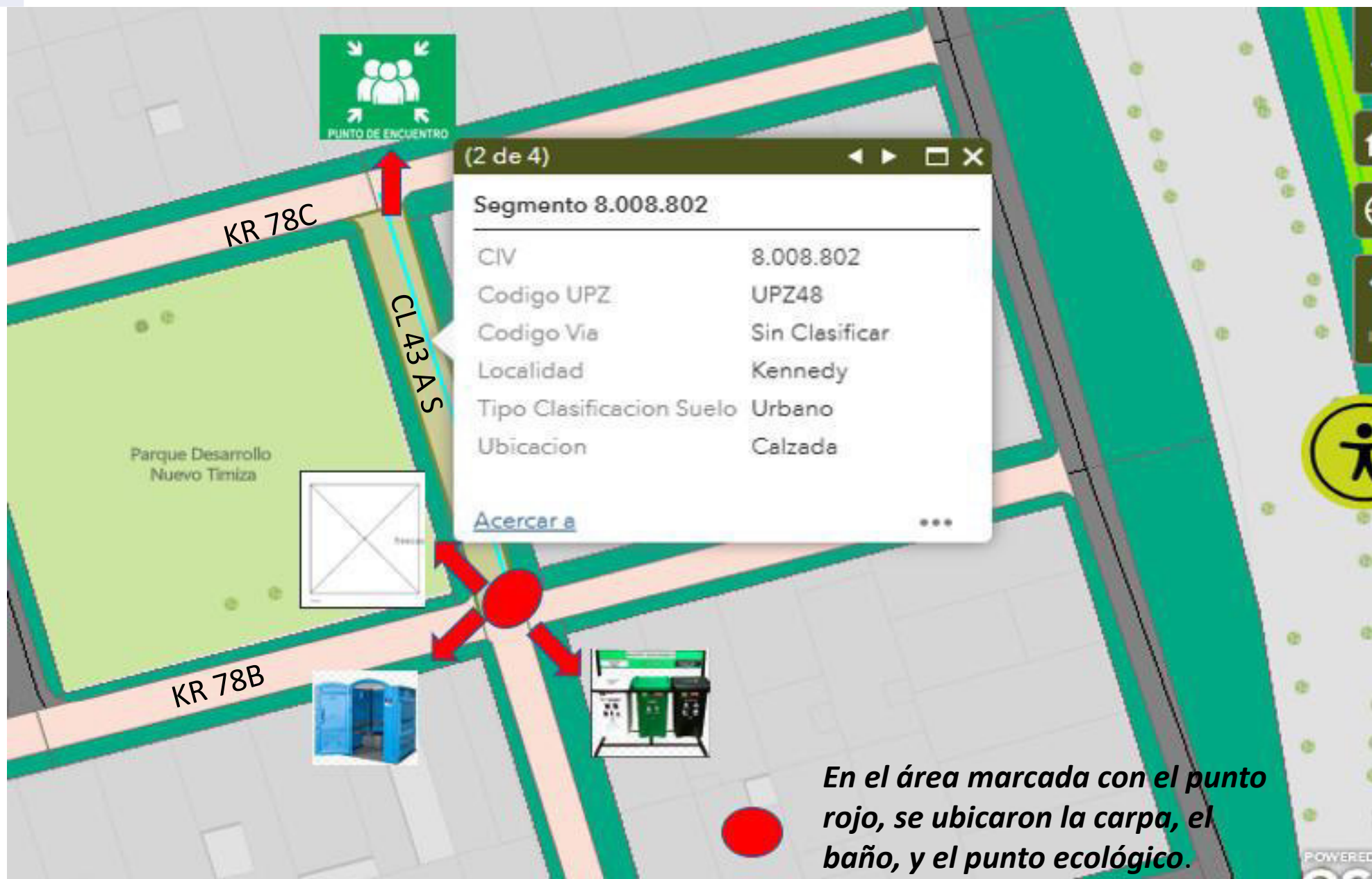
Segmento 8.008.916

CIV	8.008.916
Codigo UPZ	UPZ48
Codigo Via	Sin Clasificar
Localidad	Kennedy
tipo Clasificacion Suelo	Urbano
Ubicacion	Calzada

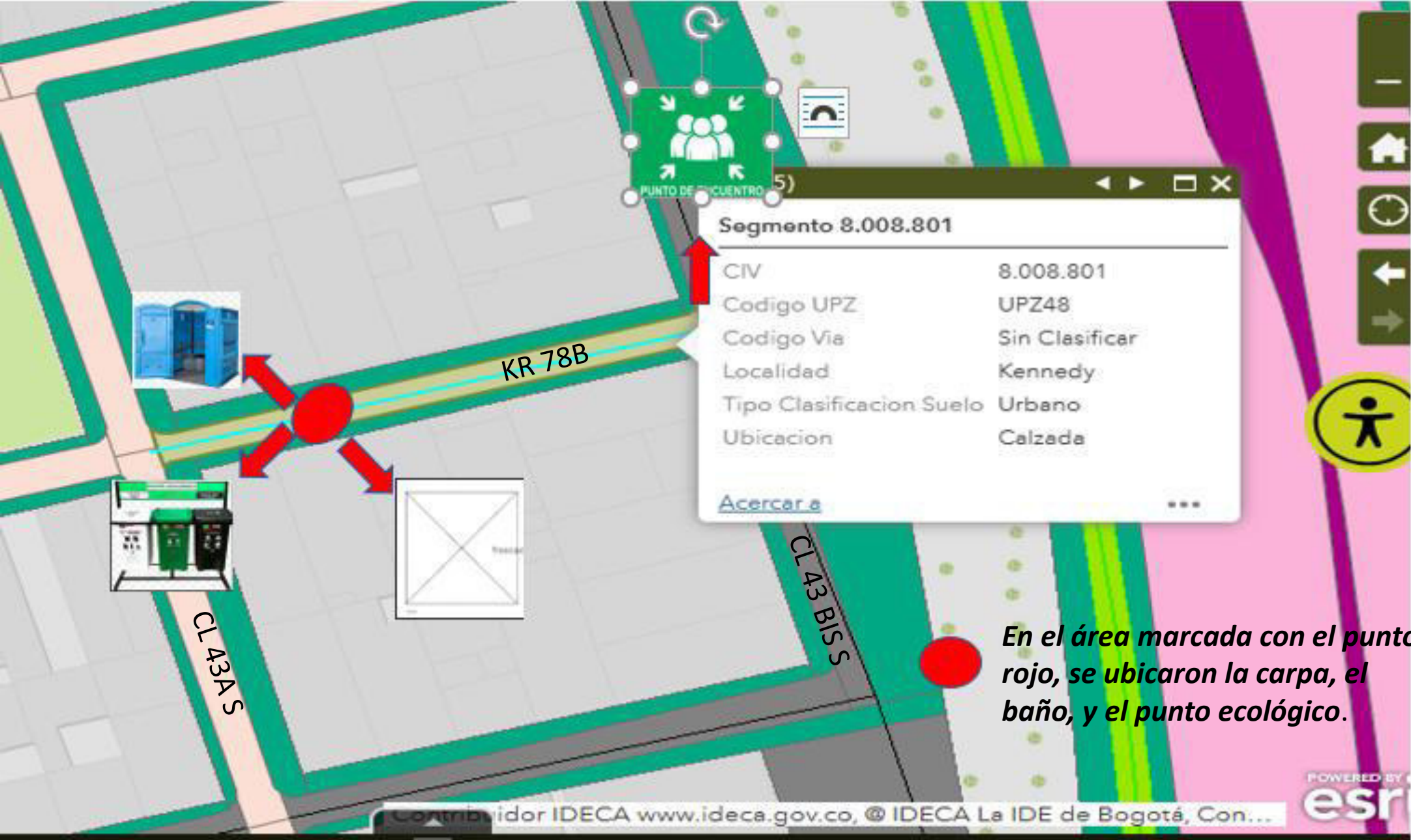
[Acercar a](#) ...



KR 78A



NO.	CIV
17	8008801



En el área marcada con el punto rojo, se ubicaron la carpa, el baño, y el punto ecológico.

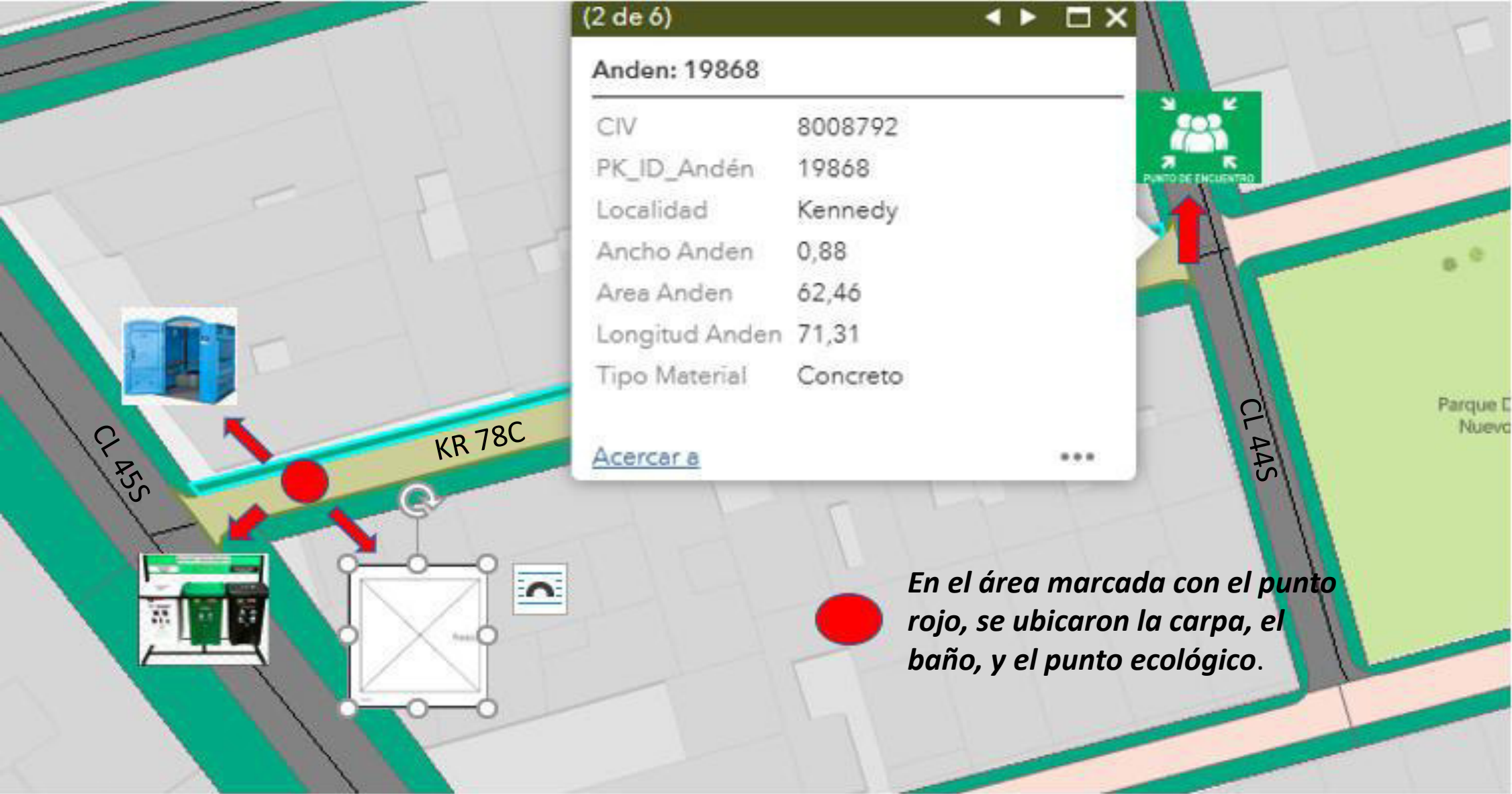
NO.	CIV
18	8008842



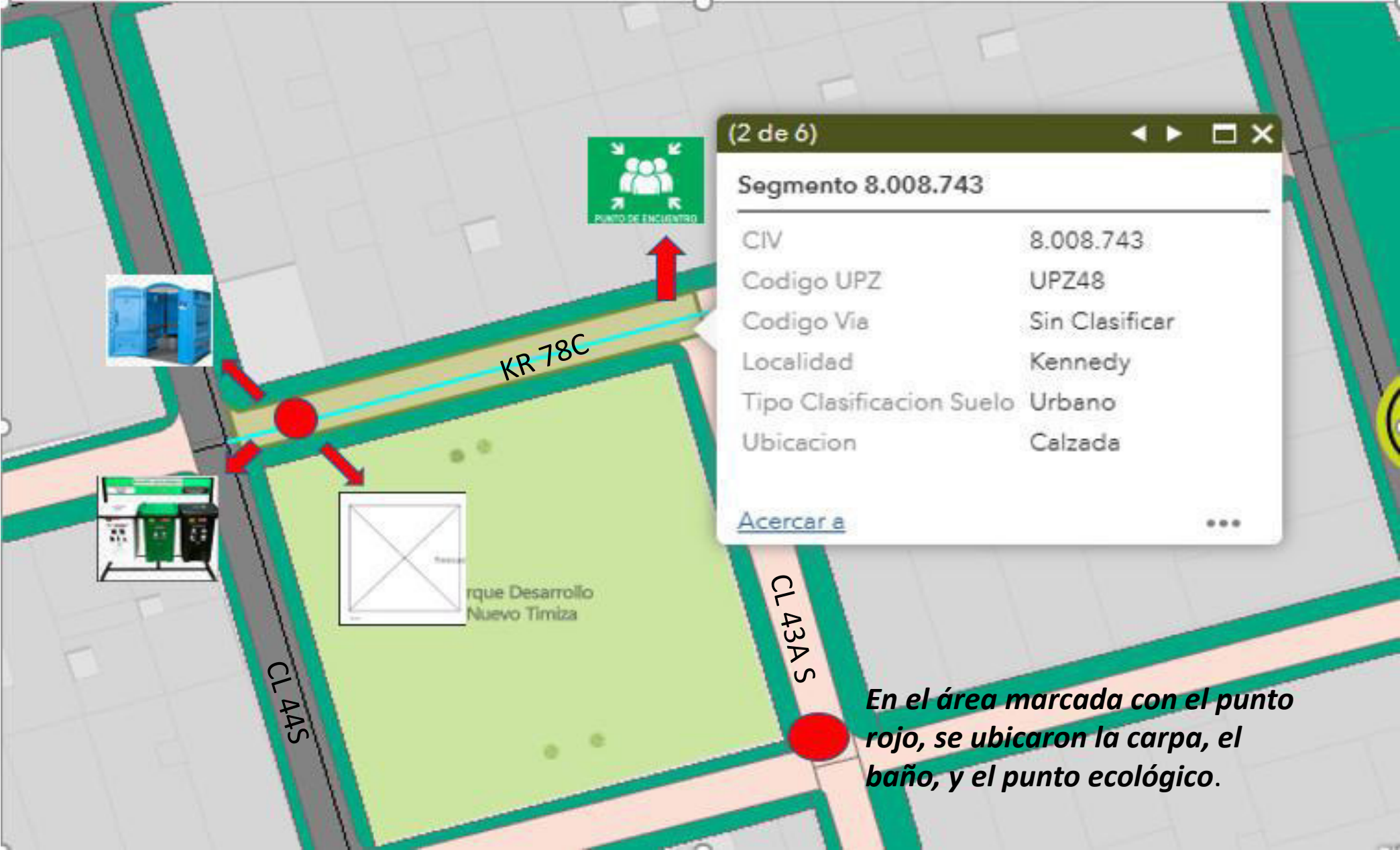
NO.	CIV
19	8008888



NO.	CIV
20	8008792

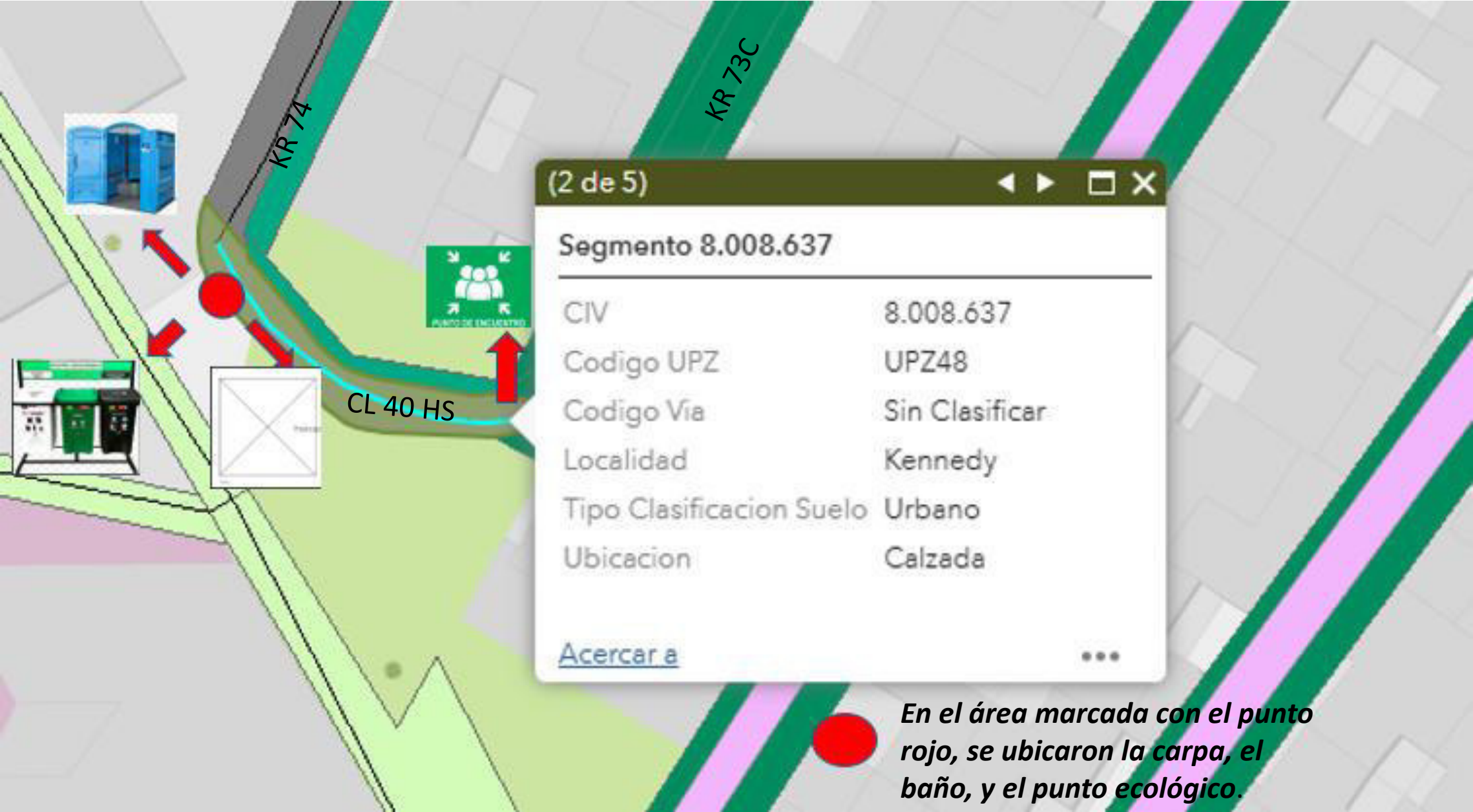


NO.	CIV
21	8008743

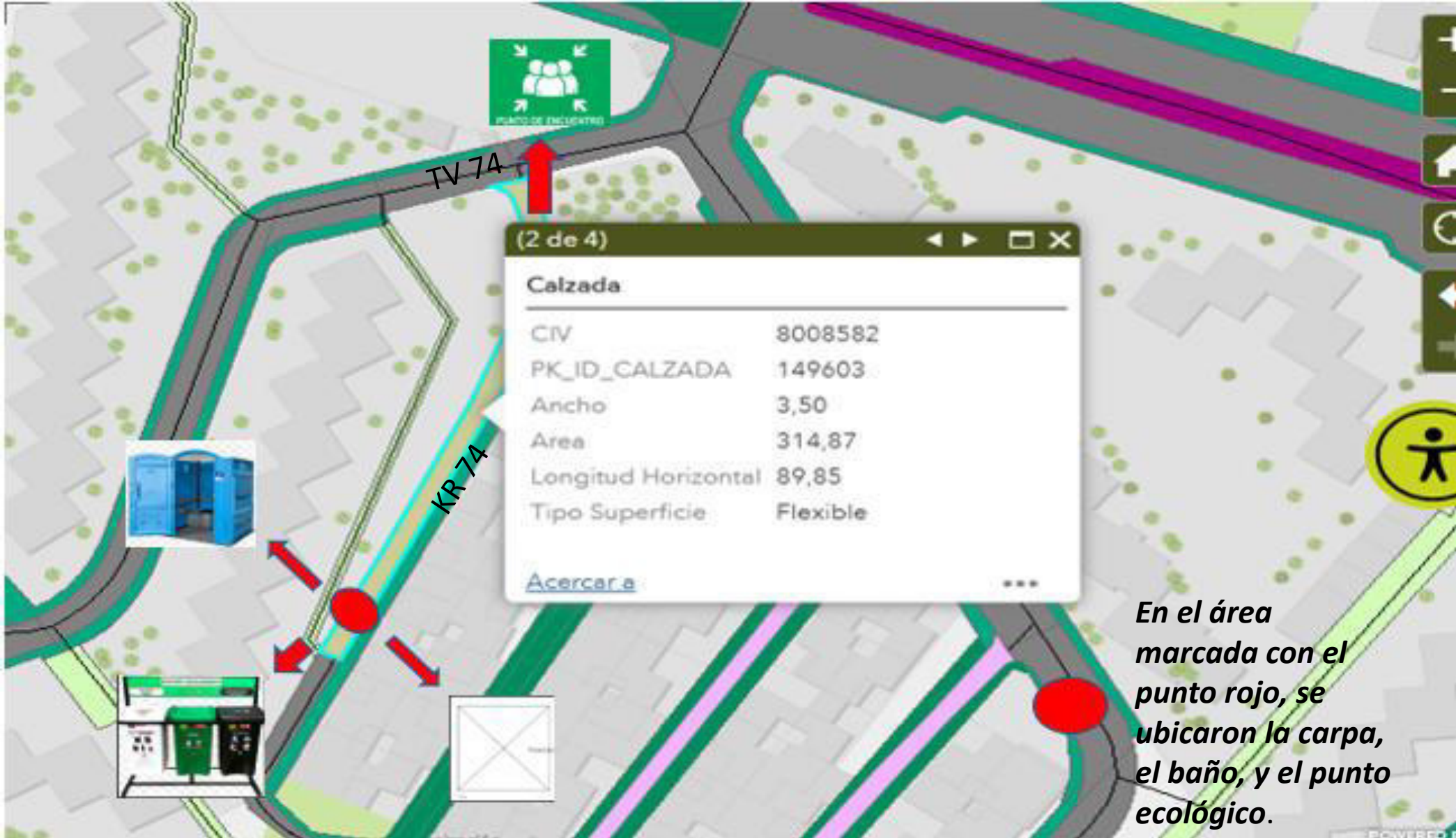


En el área marcada con el punto rojo, se ubicaron la carpa, el baño, y el punto ecológico.

NO.	CIV
22	8008637



NO.	CIV
23	8008582



NO.	CIV
24	8007698



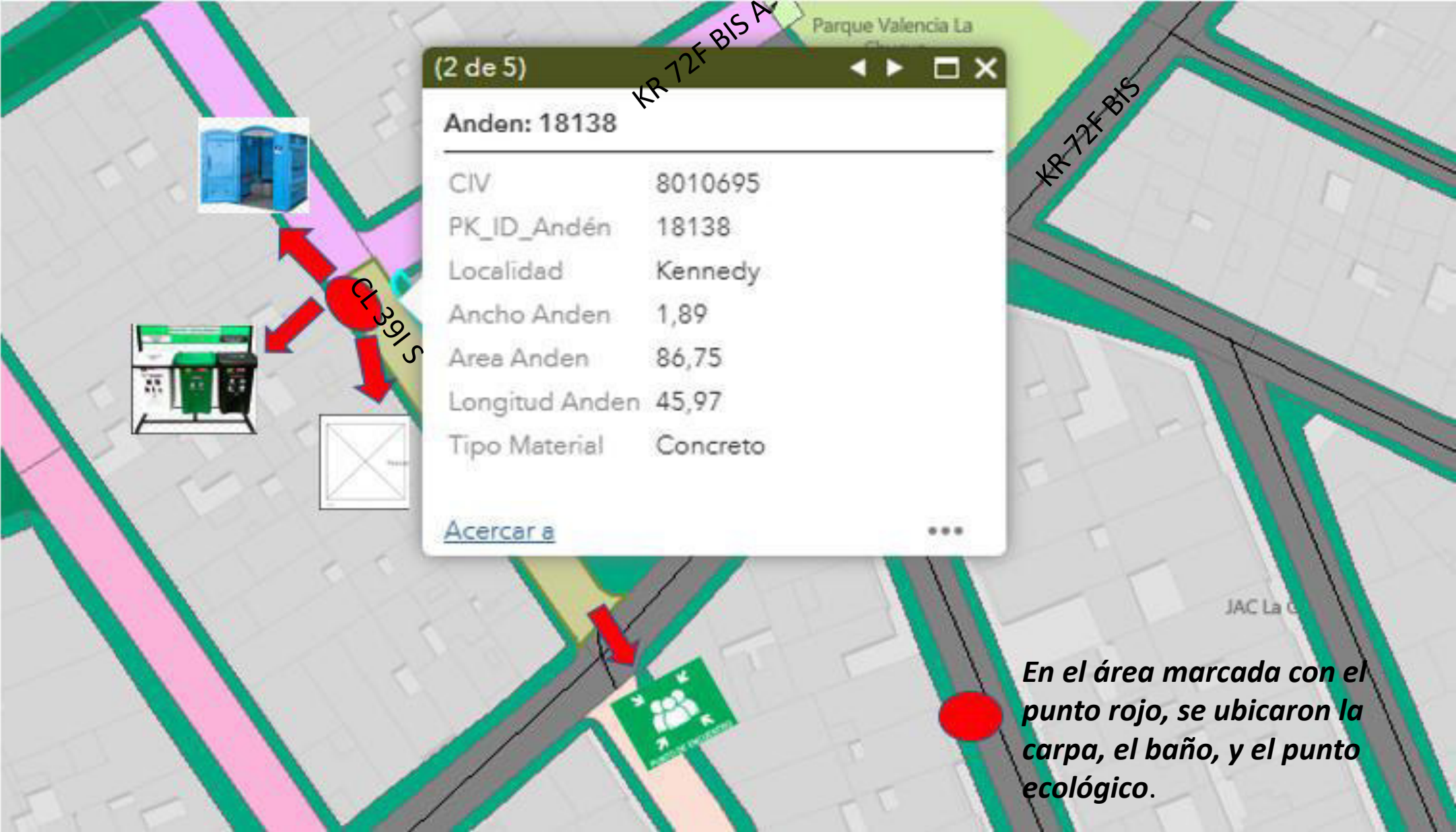
NO.	CIV
25	8008350



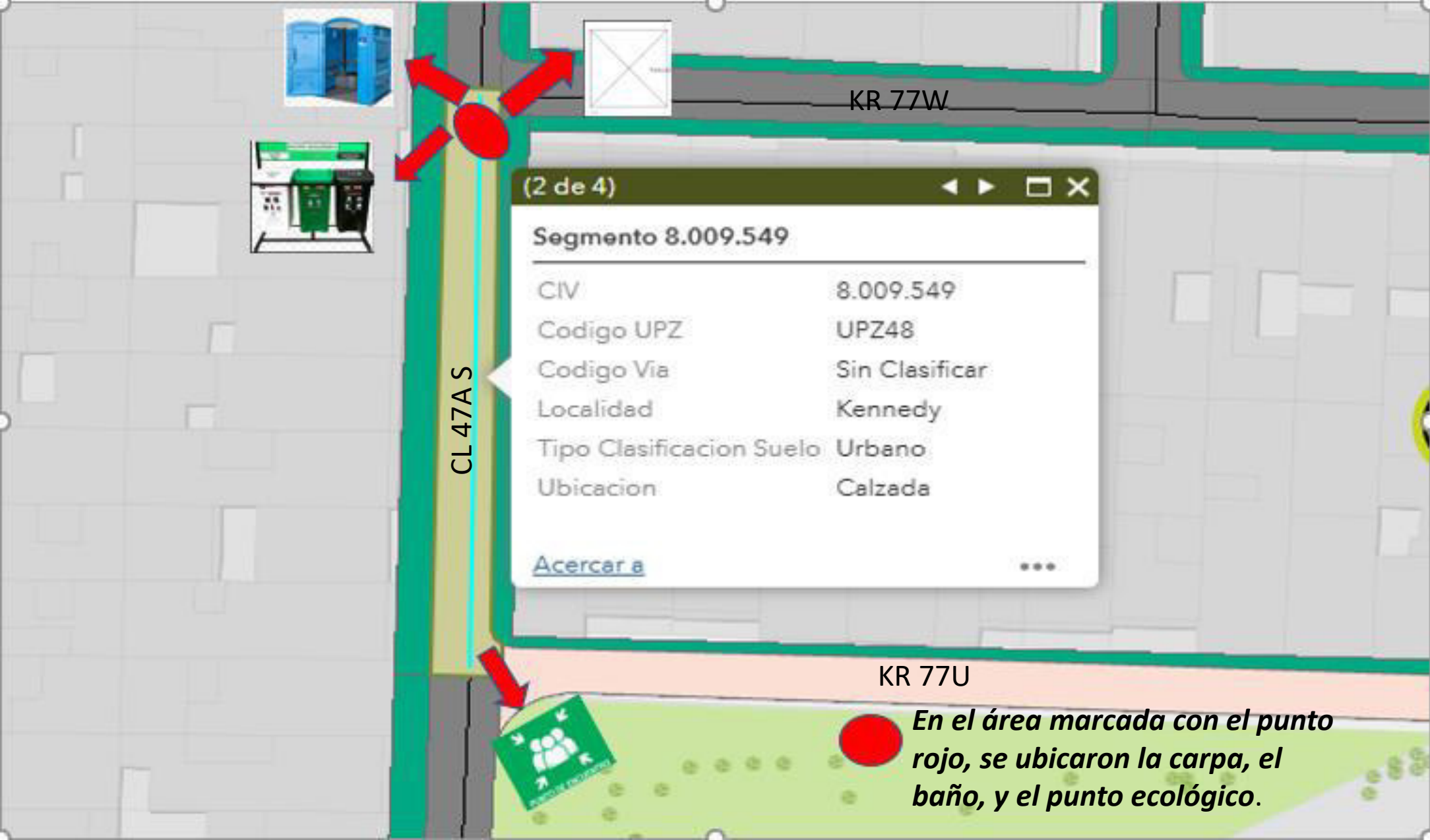
NO.	CIV
26	8010914



NO.	CIV
27	8010695



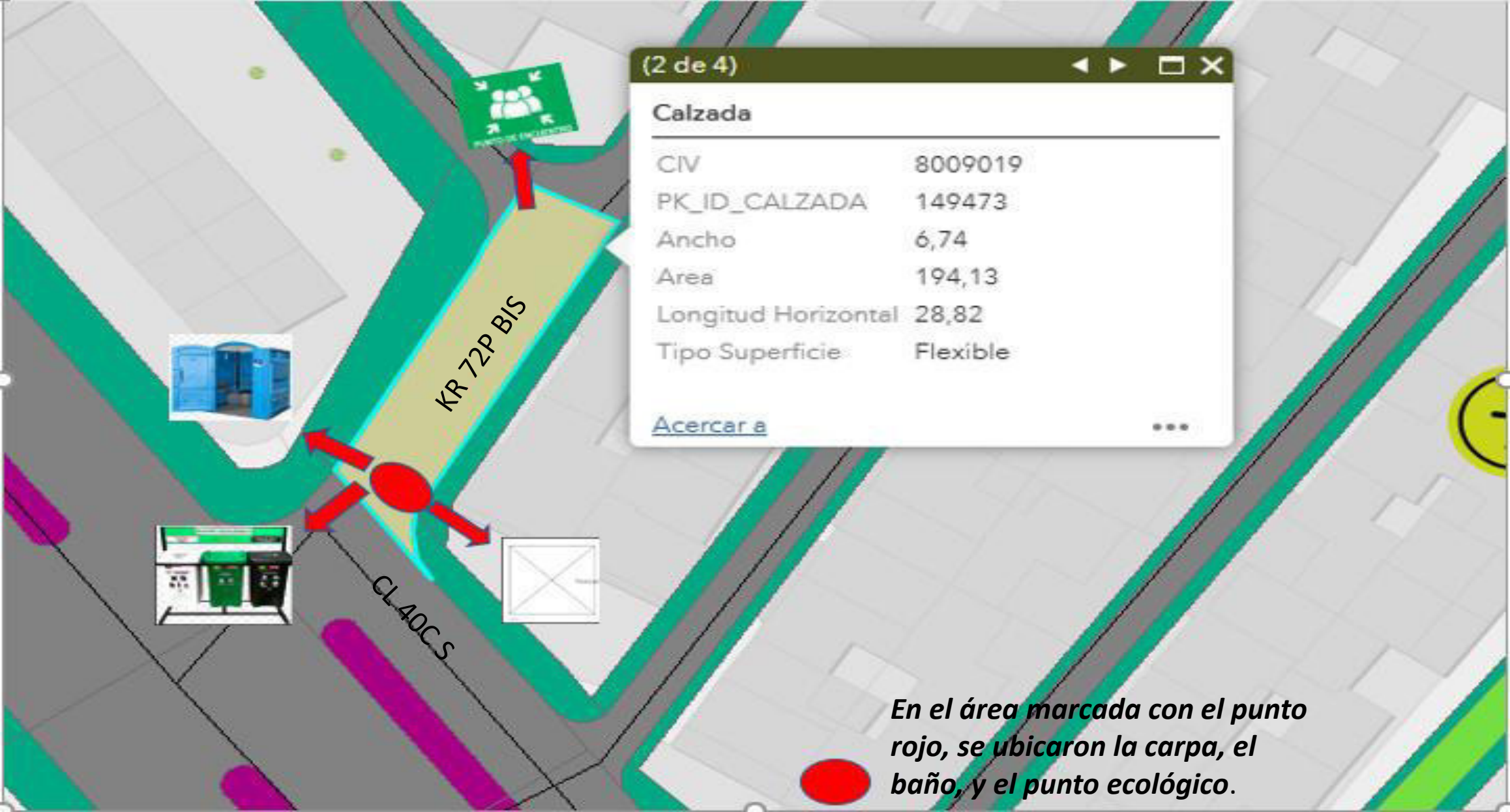
NO.	CIV
28	8009549



NO.	CIV
29	8010826

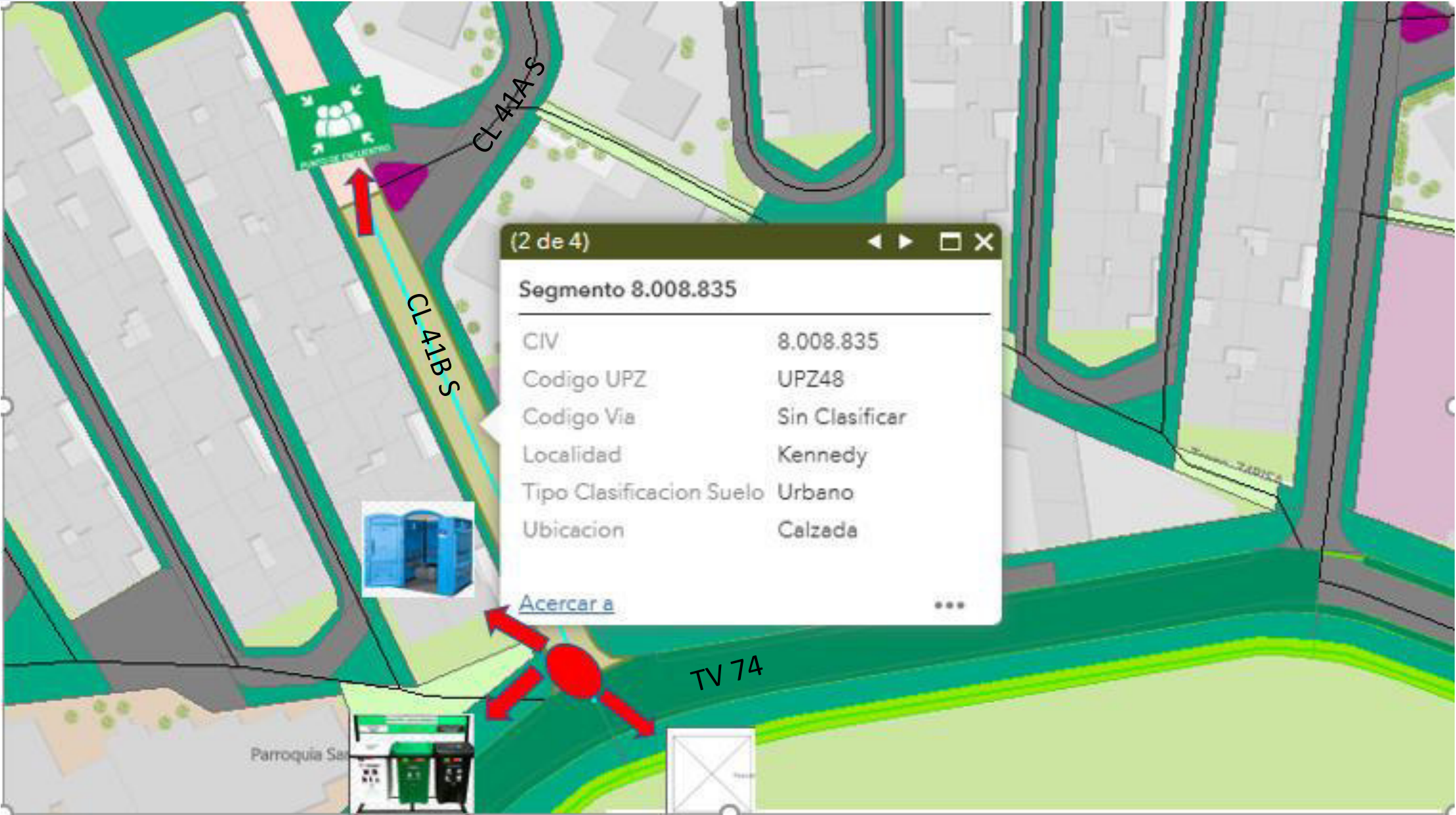


NO.	CIV
30	8009019

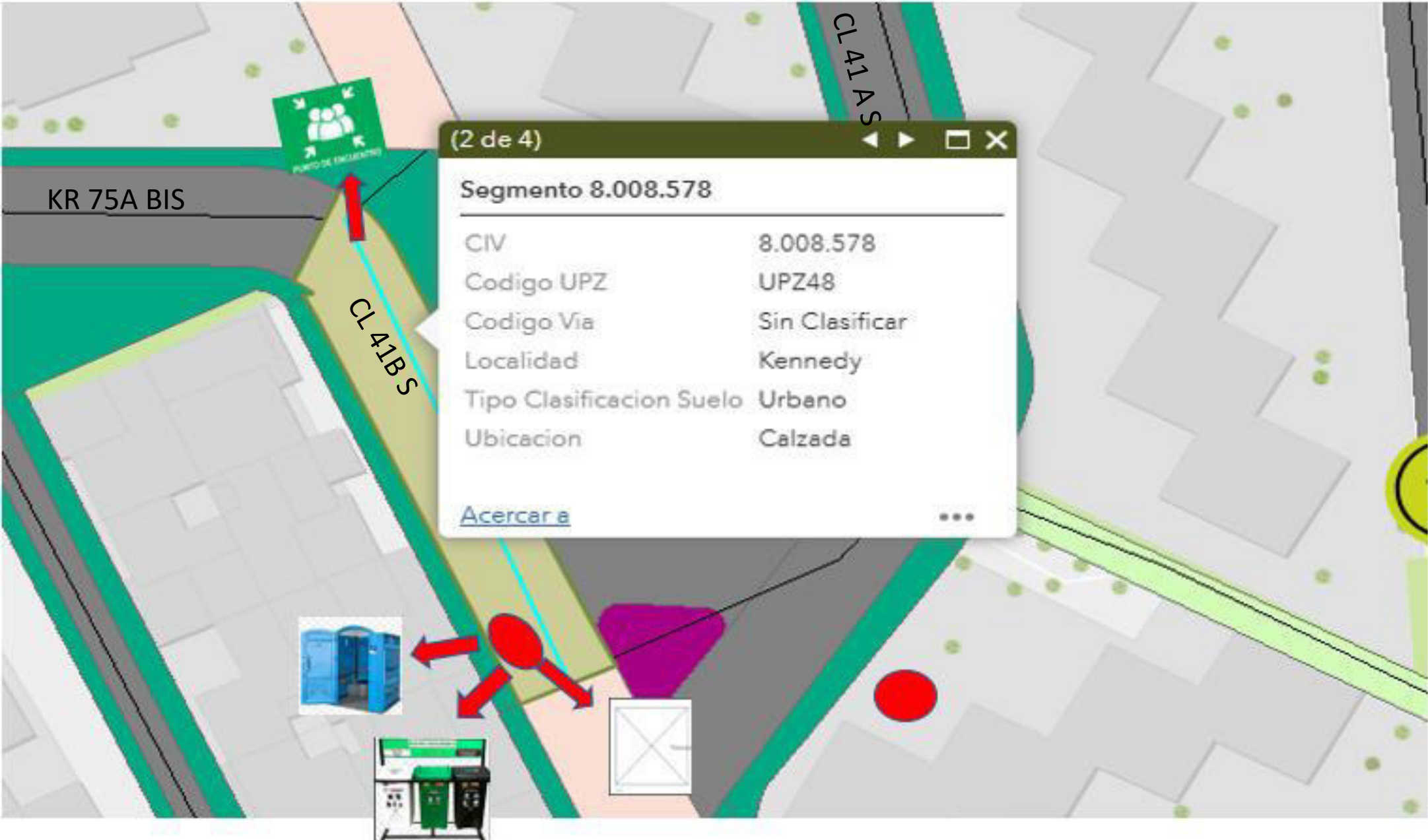


En el área marcada con el punto rojo, se ubicaron la carpa, el baño, y el punto ecológico.

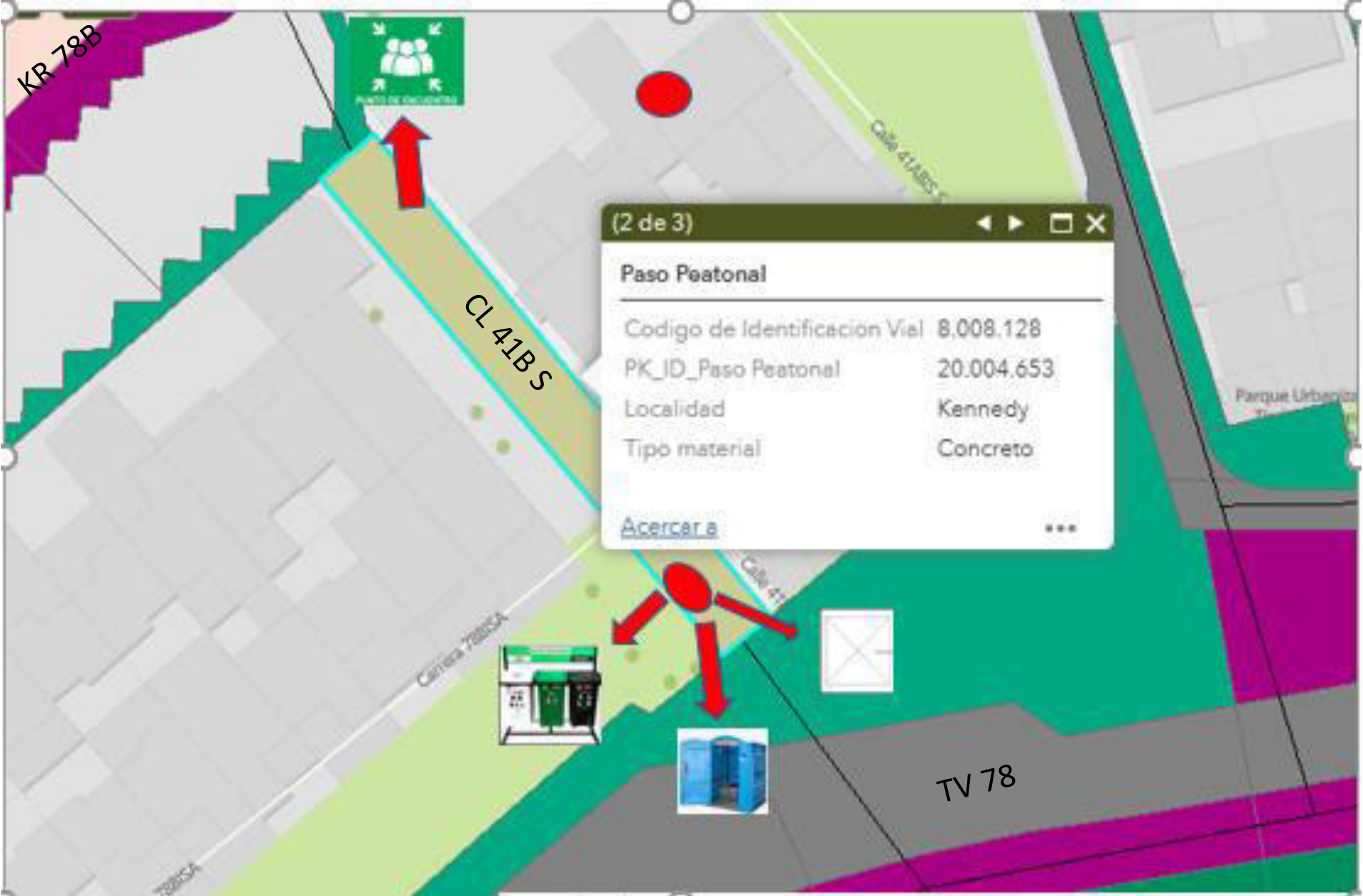
NO.	CIV
31	8008835



NO.	CIV
32	8008578



NO.	CIV
34	8008128

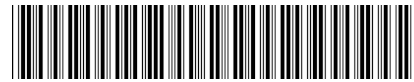


NO.	CIV
35	8001292



	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 15 **DOCUMENTACION** **AMBIENTAL DE PRO-** **RCD**



DTINI

202423500201821

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 02 de 2024

Señor

LUIS EDUARDO ROA BEJARANO

ECO DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S

KR 8 c 188 15

110141

roabejaranoluis@hotmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452600136412.

Asunto: Inscripción del Registro No. 695 - 2023 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 202323502220371, relacionado con la Inscripción en la categoría de *Sitios de Disposición Final* del Directorio de Proveedores¹, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 22 de enero de 2024, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Eco Desarrollo e Ingenieria SAS, NIT: 901.504.295-8, representada legalmente por Luis Eduardo Roa Bejarano, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.028.299 de Gachala, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de proveedores.
2. Copia de la Resolución DGEN No. 20237000730, expedida el 26/10/2023, por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, “Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones”, suscrita por Luis Fernando Sanabria Martínez, en su calidad de director, que en sus artículos 1 y 2, resuelve:

¹ Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”.



DTINI

202423500201821

Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 1: aprobar el proyecto para la adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas a favor del señor GERMAN ALFREDO SANCHEZ SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73121461, en su condición de propietario y los señores Luis Eduardo Roa Bejarano, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.028.299 y Mauricio Amado Angulo, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.028.299 de Bogotá, en calidad de gestores (operadores) para los predios denominados “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, “Normandia PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-566841, “La Dorita”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-566822, “Lote 7”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-620515 y “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-620514, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, para un área de 412,289,04 m2 con un volumen estimado de material 790.054,36 m3, para una altura promedio de 1,80 metros y cubrimiento con tierra de una capa de 0,5 mts para la siembra de hortalizas y pastos, en el área de las zonas que van a ser objeto de adecuación y restauración mediante la disposición de material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra.

Artículo 2: Para la ejecución de las actividades objeto de la presente aprobación se otorga un termino de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha de su inicio, la cual deberá ser informada previamente y por escrito para verificación por parte de la corporación.”

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 695 - 2023, dentro del “Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”, en la categoría de *Sitios de Disposición Final*, a nombre de Eco Desarrollo e Ingenieria SAS, para la disposición final de Material de Excavación, cuyo sitio se encuentra ubicado en la vereda San Francisco, del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Esta Inscripción cuenta con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- “Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.
- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores.”

Es de mencionar que la empresa Eco Desarrollo e Ingenieria SAS, deberá garantizar que la Disposición Final de los Residuos de Construcción y Demolición



DTINI

202423500201821

Información Pública
Al responder cite este número

– RCD (Material de Excavación), proveniente de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realicen en área del predio donde se ubica el Sitio en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la siguiente gráfica:



Fuente: Directorio de Proveedores IDU

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica² los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto:
<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio>.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

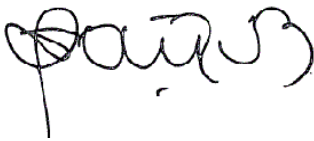
² Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.



DTINI
202423500201821
Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA

Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Firma mecánica generada el 02-02-2024 06:22:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 60 50 CENTRO EMPRESARIAL GRAN ESTACION
COSTADO ESFERA - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales conferidas en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado CAR No. 10231000525 del 23 de marzo de 2023, el señor GERMÁN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.121.461, en calidad de propietario de los predios denominados como “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, “LA DORITA”, con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515 y “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620514, solicitó aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca (folios 1-82).

Que con la solicitud presentó certificados de tradición y libertad, carta de autorización a nombre del señor Luis Eduardo Roa Bejarano, copia de documento de identificación, copia de uso del suelo, copia de recibos de impuesto predial, documento estudio para la adecuación de suelos, formulario costos del proyecto.

Que con fundamento en lo anterior y con los costos de inversión allegados, el área técnica de la Dirección Regional, mediante liquidación No. 183 de 28 de marzo de 2023, determinó el monto a pagar por concepto de servicio de evaluación ambiental de la solicitud de aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas (folio 83).

Que a través de Auto DRSO No. 10236000572 del 4 de abril de 2023, se declaró iniciado el trámite administrativo ambiental de solicitud de Aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas a nombre del señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.121.461, en calidad de propietario de los predios denominados como “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, “LA DORITA”, con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, predio “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515, y “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620514, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, al cual se asignó el número 98958, se ordenó el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y la práctica de la visita técnica correspondiente (folios 84-87).



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que el Auto DRSO No. 10236000572 del 4 de abril de 2023, fue notificado al señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73121461, por correo electrónico, remitiendo el acto administrativo con oficio No. 10232003151 del 5 de abril de 2023, con constancia de recibido y apertura de la misma fecha; así como al señor Luis Eduardo Roa Bejarano, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.028.299, por correo electrónico, remitiendo el acto administrativo con oficio No. 10232003152 del 5 de abril de 2023, con constancia de recibido y apertura de la misma fecha (folios 89-90).

Que el mencionado auto, fue publicado en el Boletín Oficial de la Corporación el día 5 de abril de 2023 (folio 88) y comunicado al municipio de Mosquera a través de oficio CAR No. 10232003163 del 5 de abril de 2023 (folio 91).

Que a través de radicado CAR No. 10231000706 del 17 de abril de 2023, se allegó soporte de pago por concepto del servicio de evaluación ambiental del presente trámite (folios 93-94).

Que con radicado CAR No. 20231064437 del 9 de julio de 2023, se presentó solicitud suscrita por el señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, para que se incluyera como gestores (operadores) del proyecto aquí adelantado a los señores LUIS EDUARDO ROA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.028.299 y MAURICIO AMADO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.136 de Bogotá.

Que atendiendo lo ordenado en el Auto DRSO No. 10236000572 del 4 de abril de 2023, el día 8 de mayo de 2023, se llevó a cabo la visita técnica ordenada, emitiendo como resultado de la misma, el Informe Técnico DRSO No. 1986 del 6 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en su artículo 178 establece que los suelos del territorio nacional deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, determinando el uso potencial de los mismos según los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos de la región y según dichos factores también se clasificarán los suelos.

Que conforme lo prevé el artículo 179 del Decreto Ley 2811 de 1974, *«El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.»*



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que respecto a uso y conservación de los suelos (ibídem), se encuentran las siguientes disposiciones:

«ARTICULO 182. Estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a). Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica.*
- b). Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente;*
- c). Sujeción a limitaciones físico - químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo.*
- d). Explotación inadecuada.»*

Que los suelos que se encuentren en las circunstancias descritas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, pueden ser habilitados mediante la implementación de técnicas ingenieriles (subsulado, nivelación, corrección de acidez/alcalinidad, manejo de drenaje, incorporación de riego).

Que con base en el artículo 183 del Decreto Ley 2811 de 1974, este tipo de proyectos de adecuación o restauración de suelos, deberán justificarse mediante estudios técnicos, los cuales deberán ser evaluados y aprobados por la Corporación, asegurando que no se presente deterioro a los ecosistemas.

Que el mejoramiento de tierras promueve una adecuación integral que permite para un área determinada, protección contra inundaciones, drenaje de los campos, limpieza de terrenos, nivelación de la superficie, suministro de agua para riego, entre otras afines.

Que de la lectura sistemática de los artículos 178 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, se encuentra procedente aprobar los proyectos de adecuación y restauración de los suelos encaminados a su conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento, promoviendo la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, siempre y cuando se encuentren enmarcados en alguna de las causales establecidas en el artículo 182 antes citado.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras:

«(...) 9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

(...)

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos».

Que los numerales 2) y 4) del artículo 2.2.1.1.18.6. del Decreto 1076 de 2015, establecen:

«Protección y conservación de suelos. En relación con la protección y conservación de los suelos, los propietarios de predios están obligados a:

1. Proteger los suelos mediante técnicas adecuadas de cultivos y manejo de suelos, que eviten la salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y, en general, la pérdida o degradación de los suelos.
2. No construir o realizar obras no indispensables para la producción agropecuaria en los suelos que tengan esta vocación...»

Que el literal a) del artículo 2.2.1.1.18.7. Ibídem, consagra:

«Obligaciones generales. En todo caso los propietarios están obligados a:

- a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos...»

Que con la finalidad de impartir claridad respecto a los trámites administrativos ambientales adelantados con ocasión a la presentación de Proyectos de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, para optimizar el control y vigilancia en los mismos y garantizar la transparencia en las decisiones de éstos; mediante Circular DGEN No. 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, se impartieron las respectivas instrucciones.

Que teniendo en cuenta los interrogantes planteados por algunas Direcciones Regionales sobre la existencia de circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito en el cumplimiento de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, principalmente en el tiempo otorgado, mediante Circular DGEN No. 20224000067 del 28 de febrero de 2022, se modificó parcialmente la Circular DGEN No. 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, en cuanto al contenido del literal c) de su artículo segundo, quedando de la siguiente manera: .





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

“c) Tener especial cuidado en el tiempo o vigencia de la autorización que debe realizarse en el menor tiempo posible; única y exclusivamente el tiempo obedecerá al estrictamente necesario para la realización de la actividad; evitando adicionalmente que el mismo sea laxo y de esa manera impedir que se establezcan en el área actividades comerciales para la restauración; el termino sólo podrá prorrogarse por un periodo igual o inferior al inicialmente otorgado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, sustentado por el usuario y verificado en el respectivo concepto técnico.”

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que los profesionales del área técnica de la Corporación, en el Informe Técnico DRSO No. 1986 del 6 de septiembre de 2023, consideraron viable aprobar el proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas solicitado dentro del presente expediente, para los predios denominados “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, “LA DORITA”, con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515 y “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620514, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, de acuerdo con la siguiente evaluación:

“(…)

“

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A continuación, se evaluará técnicamente la documentación allegada el 23 de marzo de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000525, para el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, predio “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, predio “LA DORITA”, con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, predio “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515, y predio “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620514, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS				
TÉRMINO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	S I	N O	PARCIA L	
Información del proyecto				
Introducción	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita,





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				Lote 7 y Lote 4”, en el Título: <i>Introducción, se realiza breve reseña y se mencionan las etapas del contenido del estudio a evaluar.</i> - Trabajo de campo - Trabajo de Investigación - Consolidación del Estudio														
Antecedentes.	X			<i>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.1 se hace referencia a la ola invernal del año 2022 donde es evidente la necesidad de adecuar los predios para mitigar este tipo de afectación.</i>														
Localización.	X			<i>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.2 se referencian las coordenadas del polígono, incluyendo los predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4.</i> <table border="1"><thead><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr></thead><tbody><tr><td>989211</td><td>1008688</td></tr><tr><td>989344</td><td>1008720</td></tr><tr><td>989506</td><td>1008587</td></tr><tr><td>989538</td><td>1008342</td></tr><tr><td>987775</td><td>1007611</td></tr><tr><td>987609</td><td>1008006</td></tr></tbody></table>	Este	Norte	989211	1008688	989344	1008720	989506	1008587	989538	1008342	987775	1007611	987609	1008006
Este	Norte																	
989211	1008688																	
989344	1008720																	
989506	1008587																	
989538	1008342																	
987775	1007611																	
987609	1008006																	
Actividades y descripción técnica del proyecto.	X			<i>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.3 se realiza una descripción de las actividades del proyecto.</i>														
• Etapas del proyecto de restauración o adecuación del terreno.	X			<i>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, se describe los trabajos topográficos adelantados, el llenado de las plataformas y la fase de abandono, modificaciones fisiográficas.</i>														
• Delimitación de	X			<i>En el documento denominado “Estudio</i>														





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

zonas.				<p>para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.3.2 se delimita el área del proyecto a intervenir en tres (3) zonas:</p> <p>La Zona 1 - parte sur de los predios (área aprox.= 11.52 Has).</p> <p>La Zona 2 - parte centro de los predios (área aprox.= 14.49 Has).</p> <p>La Zona 3 - parte norte de los predios (área aprox.= 15.20 Has).</p> 
• Descontaminación de suelos.	X			<p>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.3.3 se determina que el suelo existente no se encuentra contaminado, debido a que el uso ha sido agrícola, lo cual es evidenciado a través del resultado de muestreo de suelos; por lo tanto, no se requiere de ningún método de descontaminación de suelos.</p>
• Control de inundaciones.	X			<p>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.3.4 se describen las condiciones actuales de los predios y la forma en la que se va a controlar; sin embargo y teniendo en cuenta que en la visita se observaron drenajes en las partes internas, se debe proteger y realizar el mantenimiento de los vallados.</p>



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				
• Técnicas y tipo de cultivos.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 1.3.5 se contempla la siembra de pastos para ganadería y la siembra de hortalizas como la lechuga.
• Equipos y maquinaria por utilizar.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 1.3.6 se describe que se utilizara: Buldócer, Tractor de 90 Caballos, Renovadora pradera 3 secciones con tolva, Encaladora, Fumigadora tractor 600 litros tracto calimax y Rotovo cuchilla recta o de azadón 7 a 8 secciones.
• Sistema de riego.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 1.3.7 se contempla el riego por aspersión del sistema Hidráulico la RAMADA.
• Sistema de drenaje.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 1.3.8 manifiestan que manejarán una pendiente del 1.5% en dirección a los sistemas de drenajes internos de los predios, los cuales deberán ser protegidos y deberán tener mantenimientos.
• Aplicación agroquímicos y			X	En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

pesticidas.				suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.3.9 se describe de manera general la aplicación de agroquímicos y pesticidas, no se estable tipo, frecuencia o cantidades; por lo tanto, durante la ejecución del proyecto deberán reportar el tipo y las cantidades de insumos agrícolas utilizados, en los respectivos Informes de Avances Semestrales.
• Obras y actividades de manejo ambiental.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.3.10 se describen algunas obras y actividades de manejo ambiental como una valla de identificación, cerramiento provisional, control de ingreso, zona de mantenimiento de maquinaria y baños portátiles; sin embargo, se debe recalcar que como inclusión a las actividades ambientales el materia a disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.
• Cronograma de actividades (Incluyendo el proyecto agrícola).	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 3.9 se presenta el cronograma de actividades, en el cual se establece un tiempo de cinco (5) años que el solicitante requiere para el proyecto.
Costos del proyecto.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 1.4 se



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				detallan los costos del proyecto según Acuerdo CAR 02 de 2017.
<p>Área de influencia del proyecto En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, se establece el área de Influencia Directa e Indirecta del proyecto.</p> <p><i>Directa:</i> Corresponde a la propia ronda del Río Bogotá, la cual está definida por el espacio geográfico en donde se ubica la zona del proyecto, el dimensionamiento corresponde a lo estipulado por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT del municipio de Mosquera, que son 50 metros y el área propia de los predios para adecuar que suma 412.280 m2.</p> <p><i>Indirecta:</i> Corresponde a las áreas aledañas al proyecto y que incluye el espacio ocupado por las fincas vecinas en un radio de 1.5 Km hasta una parte del Barrio El Recodo de Fontibón, lo que tiene que ver con la Carrera 123 que sirve de acceso al proyecto por el costado norte.</p> 				
Geología.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 2.1 se relacionan las unidades geológicas de la región.
Geomorfología.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 2.2 se identifica que la zona del proyecto se encuentra influenciada por la serie Normandía (NM).
Aspectos Geotécnicos.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita,





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				<p>Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.3 se especifica que la zona donde se localizan los predios del proyecto no presentan inestabilidad asociada a fallas geotécnicas, aún más con la morfología existente de topografía plana; así mismo en la investigación realizada no se encontraron registros de eventos ocurridos en el sector o en áreas aledañas.</p>																										
Suelos.	X			<p>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.4 se presenta la clasificación agrológica para los predios del proyecto:</p> <table><tr><th>CLASE DE SUELO</th><th>RESERVA</th><th>PENDIENTE</th><th>EROSIÓN</th><th>PROFUNDIDAD EFECTIVA</th><th>PERMEABILIDAD</th><th>SALINIDAD</th><th>ORIENTACIÓN NATURAL</th><th>PLUVIOSIDAD</th><th>RETENCIÓN DE HUMEDAD</th><th>PERMEABILIDAD</th><th>APTITUD</th><th>MANEJO</th></tr><tr><td>CLASE I</td><td>Agualmente plana a casi plano.</td><td>Menor al 5%</td><td>0% al 10% del área</td><td>Profundidad a muy profundas</td><td>Profundidad a 100 cm en la mayoría</td><td>0% al 10% del área</td><td>Suelos bien drenados</td><td>Presente la mayor parte del año</td><td>Suelos saturados de humedad</td><td>Lenta a moderada</td><td>Amplia diversidad de cultivos perennes</td><td>Requiere el uso de fertilizantes abonos para subsistencia</td></tr></table>	CLASE DE SUELO	RESERVA	PENDIENTE	EROSIÓN	PROFUNDIDAD EFECTIVA	PERMEABILIDAD	SALINIDAD	ORIENTACIÓN NATURAL	PLUVIOSIDAD	RETENCIÓN DE HUMEDAD	PERMEABILIDAD	APTITUD	MANEJO	CLASE I	Agualmente plana a casi plano.	Menor al 5%	0% al 10% del área	Profundidad a muy profundas	Profundidad a 100 cm en la mayoría	0% al 10% del área	Suelos bien drenados	Presente la mayor parte del año	Suelos saturados de humedad	Lenta a moderada	Amplia diversidad de cultivos perennes	Requiere el uso de fertilizantes abonos para subsistencia
CLASE DE SUELO	RESERVA	PENDIENTE	EROSIÓN	PROFUNDIDAD EFECTIVA	PERMEABILIDAD	SALINIDAD	ORIENTACIÓN NATURAL	PLUVIOSIDAD	RETENCIÓN DE HUMEDAD	PERMEABILIDAD	APTITUD	MANEJO																		
CLASE I	Agualmente plana a casi plano.	Menor al 5%	0% al 10% del área	Profundidad a muy profundas	Profundidad a 100 cm en la mayoría	0% al 10% del área	Suelos bien drenados	Presente la mayor parte del año	Suelos saturados de humedad	Lenta a moderada	Amplia diversidad de cultivos perennes	Requiere el uso de fertilizantes abonos para subsistencia																		
Uso del suelo.	X			<p>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.5 se informa que los predios para la adecuación se encuentran ubicados dentro de la zona rural del municipio de Mosquera y según lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT el uso es agrícola, lo cual es compatible con el desarrollo del proyecto. Como complemento se adjunta certificado del uso del suelo emitidos por la Secretaría de Planeación del municipio de Mosquera.</p>																										
Clima.	X			<p>En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.6 se detallan los parámetros básicos del área de estudio, de acuerdo con la información del área de influencia del proyecto, como:</p> <p>Precipitación</p> <p>Humedad Relativa</p> <p>Dirección y Velocidad del Viento</p>																										





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				Radiación Solar
Hidrología.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.7 se realiza una breve presentación de los aspectos hidrológicos que hacen referencia a la cuenca baja del Río Bogotá y del Distrito de Riego La Ramada.
Hidrogeología.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.8 se realiza una breve presentación de los aspectos hidrogeológicos que hacen referencia a los caudales altos, moderados y bajos para el municipio de Mosquera.
Flora.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.9 se realiza una descripción de algunas especies de flora propias del área de influencia del proyecto.
Fauna.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.10 se realiza una descripción de algunas especies de fauna propias del área de influencia del proyecto.
Paisaje.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 2.11 se describe el paisaje en la zona de influencia del proyecto.
Aspectos socioeconómicos y culturales.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita,





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 2.12 se hace referencia a las actividades económicas las cuales giran alrededor de 3 sectores principales agricultura, industria y comercio.
Manejo ambiental				
Escorrentías.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 3.1 se presenta La Ficha No. 1 Control de Escorrentía. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante estudios topográficos y registro fotográfico.
Residuos sólidos, especiales y peligrosos.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 3.2 se presenta La Ficha No. 2 Manejo de Residuos Sólidos. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante recibos de empresa de aseo, acueducto y alcantarillado, remisiones y/o certificaciones de disposición y/o aprovechamiento de residuos y registro fotográfico. En el numeral 3.3 se presenta La Ficha No. 3 Manejo de Residuos Peligrosos y Especiales. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante certificaciones de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición de residuos peligrosos y registro fotográfico.
Del suelo orgánico.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4” , en el numeral 3.4 se presenta La Ficha No. 4 Manejo de Suelo Orgánico. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				recibos y/o certificados de adquisición de agua y registro fotográfico.
Protección Geotécnica.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 3.5 se presenta La Ficha No. 5 Protección Geotécnica. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante estudios topográficos y registro fotográfico.
Residuos líquidos.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 3.6 se presenta La Ficha No. 6 Residuos Líquidos. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante recibos de mantenimiento de baños portátiles, así como remisiones y/o certificados de recolección y tratamiento de aguas residuales y registro fotográfico.
De flora y fauna.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 3.7 se presenta La Ficha No. 7 Manejo de Flora. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante un registro de control de inventario de especies existentes y registro fotográfico. En el numeral 3.8 se presenta La Ficha No. 8 Manejo de Fauna. En los Informes de Avances Semestrales se deberá allegar el cumplimiento a esta ficha mediante un registro de control de inventario de especies existentes y observadas, registro de capacitaciones acerca de cómo actuar en caso de encontrar alguna especie animal en el





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

				área del proyecto; así como registro fotográfico del avistamiento de especies cuando corresponda.																												
Cronograma de actividades.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 3.9 se presenta el cronograma de actividades, en el cual se establece un tiempo de cinco (5) años que el solicitante requiere para el proyecto.																												
Información complementaria En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 4.1 se estima el volumen de material a disponer dentro del proyecto según la siguiente tabla:																																
<table><tr><th rowspan="2">POLIGONO</th><th rowspan="2">Area (m²)</th><th colspan="3">VOLUMEN ESTIMADO</th></tr><tr><th>COTA FINAL m.s.n.m.</th><th>VOL. CORTE (m³)</th><th>VOL. LLENO (m³)</th></tr><tr><td>1</td><td>115.260,08</td><td>2542,60</td><td>0,00</td><td>247.209,07</td></tr><tr><td>2</td><td>144.985,96</td><td>2542,60</td><td>0,00</td><td>305.692,54</td></tr><tr><td>3</td><td>152.034,00</td><td>2542,60</td><td>0,00</td><td>237.152,75</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>412.280,04</td><td></td><td>-</td><td>790.054,36</td></tr></table>					POLIGONO	Area (m²)	VOLUMEN ESTIMADO			COTA FINAL m.s.n.m.	VOL. CORTE (m³)	VOL. LLENO (m³)	1	115.260,08	2542,60	0,00	247.209,07	2	144.985,96	2542,60	0,00	305.692,54	3	152.034,00	2542,60	0,00	237.152,75	TOTALES	412.280,04		-	790.054,36
POLIGONO	Area (m²)	VOLUMEN ESTIMADO																														
		COTA FINAL m.s.n.m.	VOL. CORTE (m³)	VOL. LLENO (m³)																												
1	115.260,08	2542,60	0,00	247.209,07																												
2	144.985,96	2542,60	0,00	305.692,54																												
3	152.034,00	2542,60	0,00	237.152,75																												
TOTALES	412.280,04		-	790.054,36																												
Registro fotográfico.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 4.2 se incluyen fotografías de: vía de acceso a los predios, vista de los predios donde se observa inundación y vista general del estado de los predios para la adecuación.																												
Resultados de muestreos de suelos.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 4.3 se reportan los resultados del muestreo de suelo elaborado por Agrosoil Lab.																												
Bibliografía.	X			En el documento denominado “Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4”, en el numeral 4.4 se relaciona la bibliografía consultada.																												





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Planos y cartografía temática.	X			En el documento denominado “ Estudio para la adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas predios El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7 y Lote 4 ”, en el numeral 4.5 se relacionan los planos: Planta y perfil de los predios. Demarcación zona de protección del Río Bogotá. Distribución de zonas y volúmenes de material a disponer.
--------------------------------	---	--	--	---

VI. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la inspección técnica realizada el 8 de mayo de 2023 y con la información aportada dentro del expediente No. 98958 allegada el 23 de marzo de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000525, para el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, predio “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, predio “LA DORITA”, con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, predio “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515, y predio “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620514, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, se considera que los predios cumplen con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en los términos de referencia que la Corporación tiene para la aprobación de este tipo de proyectos.

La información recibida fue revisada aplicando el principio de Buena Fe de los particulares ante la administración pública, de conformidad al Artículo 83 de la Constitución Política, asume que los particulares han actuado conforme a los postulados del principio, y ha suministrado documentación e información veraz, para el desarrollo del presente trámite. Pues de acuerdo con el registro presentado de los resultados del análisis de laboratorio realizado en los suelos de los predios, se establece que el suelo es FUERTEMENTE ACIDO, así como susceptible a inundaciones.

Los predios al igual que el área aledaña hacen parte del distrito de riego de la Ramada, el cual está caracterizado por la presencia de canales de riego y drenaje operados directamente por el Distrito y a los cuales se conectan los canales internos de los predios que deben ser mantenidos y protegidos adecuadamente por sus propietarios.

El proyecto sobre el costado este limita con el Río Bogotá, por lo tanto, es importante se demarque y se respete la zona de protección del mismo.

El proyecto plantea conformar un relleno con material específico de excavación compuesto por arenas, limos, arcillas y tierra Negra (Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo) para un área de 412.280,04 m² con un volumen estimado de



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

material de 790.054,36 m³, para una altura promedio de 1,80 metros. Finalmente se habla de un cubrimiento con tierra de una capa de 0,5 mts para la siembra de hortalizas y pastos.

Los predios El Ruby, Normandía PTE, LA DORITA, Lote 7 y Lote 4, que van a ser objeto de adecuación y restauración no están afectados por ningún área de reserva declarada, ni por la RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá; de acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, se ubican dentro del Suelo Rural y del Suelo de Protección y de acuerdo con el POMCA Río Bogotá está dentro de las categorías **ARUM**: Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple. **AAN**: Áreas de Amenazas Naturales. **ARE**: Áreas de Restauración Ecológica.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo conceptuado en los numerales IV, V y VI del presente informe, se recomienda al Área Jurídica, tomar las medidas pertinentes, teniendo en cuenta que el proyecto **Cumple** técnicamente y se considera **Viable** su aprobación.

Para el desarrollo del proyecto, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones y obligaciones:

1. El uso final del suelo del predio debe ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso de Suelo Rural.

2. El proyecto contempla conformar un relleno con material específico de excavación para un área de 412.280,04 m² con un volumen estimado de material a disponer de 790.054,36 m³, para una altura promedio de 1,80 metros. Finalmente se habla de un cubrimiento con tierra de una capa de 0,5 mts para la siembra de hortalizas y pastos, como lo describe los documentos aportados.

El término para la ejecución del proyecto será de 60 meses máximo.

3. El material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.

4. El material para disponer se realizará a través del método de disposición de vertido por fases adosadas y compactación por capas de 0.5 a 0.7 metros máximo.

5. La disposición de material debe realizarse en forma sectorizada y organizada según la variación topográfica, de tal forma que a medida que los polígonos vayan quedando adecuados y restaurados, se vaya iniciando las actividades de producción agropecuaria.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

6. *Se debe tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto, las medidas de manejo ambiental estipuladas en el documento allegado el 23 de marzo de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000525, teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el numeral 3 del ítem Evaluación Documentación Técnica que hace parte del presente informe.*

7. *En caso de pretender usar, aprovechar o afectar algún recurso natural renovable, previo a su intervención se deberá solicitar el respectivo permiso en cumplimiento de normatividad ambiental.*

8. *En caso de requerir el desplazamiento de los postes de energía eléctrica que se encuentran dentro del área del proyecto se deberán solicitar los permisos correspondientes y la supervisión del prestador de servicio que garantice la desconexión total de flujo de energía mitigando riesgos de descargas eléctricas.*

9. *La adecuación final del terreno deberá conservar las pendientes del 1.5% que facilite discurrir las aguas hacia los drenajes naturales internos de los predios, así como del Control de Inundaciones de La Ramada, conservando una ronda hidráulica de diez (10) metros con respecto a La Ramada y de cinco (5) metros a cada lado con respecto a los sistemas de drenajes internos.*

10. *Teniendo en cuenta que el proyecto limita en el costado este con el Río Bogotá, se deberá demarcar y respetar la zona de protección del mismo.*

11. *Durante la ejecución del proyecto y a su finalización se deberá garantizar la preservación de la vía principal, así como la protección y el mantenimiento de los drenajes internos.*

12. *Implementar barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, de manera que se garantice la conservación de los cuerpos de agua que hacen parte del Control de Inundaciones de La Ramada y zanjas o canales perimetrales e internos de los predios, así como la zona de protección del Río Bogotá con la que colinda el proyecto, de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes ni las vías públicas aledañas a los predios, mediante la siembra de quinientos setenta (570) individuos forestales de especies nativas, tales como: hayuelo, mortiño, chilco, salvio, entre otras especies, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados).*

El plan de siembra deberá ser remitido a la Corporación con el primer informe de avance para establecer su viabilidad y efectuar el respectivo seguimiento y control. Con especies nativas de la región y una altura mínima de las plantas será de noventa (90) centímetros con buenas condiciones fitosanitarias y para el establecimiento de las plántulas se manejarán distancias de siembra de 3 metros, con arreglos de la plantación por línea. Así mismo, se deberá realizar el aislamiento y mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), por un término mínimo de tres (03) años. En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

13. Dentro de las medidas ambientales a implementar se deben también tener en cuenta las siguientes:

Cerramiento y medidas de protección. El área de trabajo debe estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento.

Valla de identificación. La cual incluye el nombre del proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.

Adecuación de la vía de acceso. Se deben adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.

Caseta de control. Se debe ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final.

Instalaciones Sanitarias. Se debe contar con baterías sanitarias o baños portátiles para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención.

Seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores deben estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP.

Área para mantenimiento de maquinaria. Se destinará un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar la posible contaminación del suelo y las aguas por los combustibles, aceites y grasas.

Lavado de llantas. Se implementará un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público.

Áreas para disposición de materiales sobrantes. Se destinará un área para la clasificación y acopio de los materiales sobrantes con su respectiva señalización, los cuales se deberán disponer en sitios aprobados por la autoridad ambiental, anexando el permiso respectivo de estos lugares.

Señalización. Las áreas de trabajo deben estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación.

14. Se debe permitir el ingreso en cualquier momento a los funcionarios de la CAR, con el fin de efectuar el control y seguimiento al desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas.

15. Tener a disposición de la comisión que realice las inspecciones de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en los predios.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

16. *Presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON) con curvas de nivel a una escala 1:2000 o mayor detalle, que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar, acompañado de un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto, el cual deberá tener en cuenta las observaciones establecidas en el ítem Evaluación Documentación Técnica que hace parte del presente informe.*

17. *Entregar un (1) informe final una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera.*

18. *El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas ambientales contempladas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.*

Se aclara, que la autorización para adelantar el proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas que se otorgará NO se constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico, además es ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para fines agrícolas de conformidad con el ordenamiento territorial."

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que la viabilidad del proyecto y únicamente para los predios denominados como "El Ruby", con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, "Normandía PTE", con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, "La Dorita", con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, "Lote 7" con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515 y "Lote 4", con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620514, solicito aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, obedece exclusivamente a que el equipo técnico de la Corporación que realizó las evaluaciones respectivas certificó que se cumplen las condiciones del suelo y que la finalidad de la adecuación es para optimizar el predio para realizar posteriormente actividades exclusivamente agrícolas.

Que para el presente caso los terrenos del terreno que se encuentra en su gran mayoría en potreros con gramas de baja calidad como kikuyo. En los lotes se evidencian encharcamientos hacia la parte central de los mismos, situación que se presenta en predios planos cuando no se hace un manejo de suelos y drenaje adecuados.

Que de igual forma el citado informe técnico señaló, que otro aspecto importante del lugar es de acuerdo con el registro presentado de los resultados del análisis de laboratorio realizado en los suelos de los predios, se establece que el suelo es fuertemente ácido, así como susceptible a inundaciones.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que los predios objeto de solicitud al igual que el área aledaña hacen parte del Distrito de Riego de la Ramada, el cual está caracterizado por la presencia de canales de riego y drenaje operados directamente por el Distrito y a los cuales se conectan los canales internos de los predios que deben ser mantenidos y protegidos adecuadamente por sus propietarios.

Que por otra parte, el proyecto sobre el costado este limita con el Río Bogotá, por lo tanto, es importante se demarque y se respete la zona de protección del mismo.

Que el señalado proyecto plantea conformar un relleno con material específico de excavación compuesto por arenas, limos, arcillas y tierra Negra (Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo) para un área de 412.280,04 m² con un volumen estimado de material de 790.054,36 m³, para una altura promedio de 1,80 metros. Finalmente se habla de un cubrimiento con tierra de una capa de 0,5 mts para la siembra de hortalizas y pastos.

Que adicional a lo anterior, el citado informe técnico señaló que, los predios El Ruby, Normandía Pte, La Dorita, Lote 7 y Lote 4, que van a ser objeto de adecuación y restauración no están afectados por ningún área de reserva declarada, ni por la RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá; de acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, se ubican dentro del Suelo Rural y del Suelo de Protección y de acuerdo con el POMCA Río Bogotá está dentro de las categorías **ARUM**: Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple. **AAN**: Áreas de Amenazas Naturales. **ARE**: Áreas de Restauración Ecológica.

Que como consecuencia de lo anterior, el área técnica de la Corporación, en el Informe Técnico DRSO No. 1986 del 6 de septiembre de 2023 arriba citados, consideró viable aprobar el proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas aquí solicitado para los predios “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, “La Dorita”, con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515 y “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-620514.

Que una vez realizadas las actividades de Adecuación y Restauración del Suelos con Fines Agrícolas, no se debe dar otra destinación diferente a la autorizada, ya que ello originaría un incumplimiento a las obligaciones establecidas y la necesidad de imponer las medidas preventivas y el posterior inicio de un proceso sancionatorio, contemplado en la Ley 1333 de 2009.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Que conforme a la solicitud realizada por el señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, se tendrán como gestores (operadores) dentro del presente Proyecto de Adecuación y Restauración del Suelos con Fines Agrícolas a los señores LUIS EDUARDO ROA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.028.299 y MAURICIO AMADO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.136 de Bogotá.

DEL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que el Acuerdo CAR 002 de 2017, establece respecto al servicio ambiental de seguimiento:

«ARTICULO 23. OBJETO. Está destinado a cubrir los gastos de la Corporación para el control y seguimiento durante las etapas de construcción, operación y desmantelamiento del proyecto, obra o actividad y comprende los componentes definidos en el Capítulo II del presente acuerdo.»

ARTÍCULO 24°. PROCEDIMIENTO.

(...)

2. La dirección Regional correspondiente elaborara un auto mediante el cual liquidara el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los Anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo Instrumento ambiental.

(...)

ARTICULO 27° OBLIGATORIEDAD DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL. *La dirección Regional correspondiente deberá efectuar el seguimiento a los instrumentos ambientales con la frecuencia que el instrumento lo requiera e independientemente de la cancelación de este servicio, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera, remitiendo el respectivo auto de cobro y el informe de visita, a fin de que se proceda a registrar en estados financieros estas obligaciones y adelantar las acciones a que haya lugar.»*

Que en mérito de los expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el proyecto para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas a favor del señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73121461, en su condición de propietario y los señores LUIS EDUARDO ROA BEJARANO, identificado con



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

cédula de ciudadanía No. 3.028.299 y MAURICIO AMADO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.136 de Bogotá, en calidad de gestores (operadores) para los predios denominados “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, “La Dorita”, con matrícula inmobiliaria No.50C-566822, “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515 y “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-620514, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, para un área de 412.280,04 m² con un volumen estimado de material de 790.054,36 m³, para una altura promedio de 1,80 metros y cubrimiento con tierra de una capa de 0,5 mts para la siembra de hortalizas y pastos, en el área de las zonas que van a ser objeto de adecuación y restauración mediante la disposición de material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra.

ARTÍCULO 2: Para la ejecución de las actividades objeto de la presente aprobación se otorga un término de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha de su inicio, la cual deberá ser informada previamente y por escrito para verificación por parte de la Corporación.

ARTÍCULO 3: Al realizar la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas en los predios denominados El Ruby, Normandía PTE, La Dorita, Lote 7, y Lote 4, aprobada en el artículo 1 del presente acto administrativo, su beneficiaria, quedará sujeta a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

OBLIGACIONES

1. El uso final del suelo de los predios deberá ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso de Suelo Rural.
2. Se conformará un relleno con material específico de excavación para un área de 412.280,04 m² con un volumen estimado de material a disponer de 790.054,36 m³, para una altura promedio de 1,80 metros. Finalmente se habla de un cubrimiento con tierra de una capa de 0,5 mts para la siembra de hortalizas y pastos, como lo describe los documentos aportados.
3. El material para disponer deberá estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante; limpiando, clasificando y retirando los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

4. El material para disponer se realizará a través del método de disposición de vertido por fases adosadas y compactación por capas de 0.5 a 0.7 metros máximo.
5. La disposición de material deberá llevarse a cabo en forma sectorizada y organizada según la variación topográfica, de tal forma que a medida que los polígonos vayan quedando adecuados y restaurados, se vaya iniciando las actividades de producción agropecuaria.
6. Deberá tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto, las medidas de manejo ambiental estipuladas en el documento allegado el 23 de marzo de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000525, teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el numeral 3 del ítem Evaluación Documentación Técnica que hace parte del presente informe.
7. En caso de pretender usar, aprovechar o afectar algún recurso natural renovable, previo a su intervención se deberá solicitar el respectivo permiso en cumplimiento de normatividad ambiental.
8. En caso de requerir el desplazamiento de los postes de energía eléctrica que se encuentran dentro del área del proyecto se deberán solicitar los permisos correspondientes y la supervisión del prestador de servicio que garantice la desconexión total de flujo de energía mitigando riesgos de descargas eléctricas.
9. La adecuación final del terreno deberá conservar las pendientes del 1.5% que facilite discurrir las aguas hacia los drenajes naturales internos de los predios, así como del Control de Inundaciones de La Ramada, conservando una ronda hidráulica de diez (10) metros con respecto a La Ramada y de cinco (5) metros a cada lado con respecto a los sistemas de drenajes internos.
10. Teniendo en cuenta que el proyecto limita en el costado este con el río Bogotá, se deberá demarcar y respetar la zona de protección del mismo.
11. Durante la ejecución del proyecto y a su finalización se deberá garantizar la preservación de la vía principal, así como la protección y el mantenimiento de los drenajes internos.
12. Implementar barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, de manera que se garantice la conservación de los cuerpos de agua que hacen parte del Control de Inundaciones de La Ramada y zanjas o canales perimetrales e internos de los predios, así como la zona de protección del Río Bogotá con la que colinda el proyecto, de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes ni las



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

vías públicas aledañas a los predios, mediante la siembra de **quinientos setenta (570) individuos forestales de especies nativas**, tales como: Hayuelo, Mortiño, Chilco, Salvio, entre otras especies, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados).

El plan de siembra deberá ser remitido a la Corporación con el primer informe de avance para establecer su viabilidad y efectuar el respectivo seguimiento y control. Con especies nativas de la región y una altura mínima de las plantas será de noventa (90) centímetros con buenas condiciones fitosanitarias y para el establecimiento de las plántulas se manejarán distancias de siembra de 3 metros, con arreglos de la plantación por línea.

Así mismo, se deberá realizar el aislamiento y mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), por un término mínimo de tres (03) años. En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.

13. Dentro de las medidas ambientales a implementar se deben también tener en cuenta las siguientes:

13.1. Cerramiento y medidas de protección. El área de trabajo deberá estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento.

13.2. Valla de identificación. Se deberá instalar una valla de identificación que incluya: El nombre del proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.

13.3. Adecuación de la vía de acceso. Se deberá adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.

13.4. Caseta de control. Se deberá ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final.

13.5. Instalaciones Sanitarias. Se deberá contar con baterías sanitarias o baños portátiles para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención.

13.6. Seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores deberán estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

13.7. Área para mantenimiento de maquinaria. Se destinará un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar la posible contaminación del suelo y las aguas por los combustibles, aceites y grasas.

13.8. Lavado de llantas. Se deberá implementar un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público.

13.9. Áreas para disposición de materiales sobrantes. Se deberá destinar un área para la clasificación y acopio de los materiales sobrantes con su respectiva señalización, los cuales se deberán disponer en sitios aprobados por la autoridad ambiental, anexando el permiso respectivo de estos lugares.

13.10. Señalización. Las áreas de trabajo deberán estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación.

14. Se deberá permitir el ingreso en cualquier momento a los funcionarios de la CAR, con el fin de efectuar el control y seguimiento al desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas.

15. Tener a disposición de la comisión que realice las inspecciones de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en los predios.

16. Presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON) con curvas de nivel a una escala 1:2000 o mayor detalle, que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar, acompañado de un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto, el cual deberá tener en cuenta las observaciones establecidas en el ítem Evaluación Documentación Técnica del Informe Técnico DRSO No. 1986 del 6 de septiembre de 2023, transcrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

17. Entregar un (1) informe final una vez se concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera.

18. El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas ambientales contempladas en la



RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

19. Cancelar el valor liquidado por parte de la Corporación por concepto de seguimiento ambiental de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CAR 02 de 2017 o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.

PROHIBICIONES:

1. Realizar la disposición con mayor cantidad de 790.054,36 m³ autorizados.
2. Realizar la disposición de material de basuras, escombros, residuos peligrosos, concretos y agregados sueltos de construcción y de demolición, en el desarrollo del proyecto, ni siquiera de manera momentánea.
3. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes de la Corporación o negarse a suministrar información que se requiera.

ARTÍCULO 4: La beneficiaria de la presente aprobación, será responsable de cualquier afectación a los recursos naturales o a los predios vecinos y vías aledañas y de acceso que se deriven de la ejecución del proyecto.

ARTICULO 5: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo, **es exclusivamente** para mejorar las condiciones físicas de los predios “El Ruby”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-635689, “Normandía PTE”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 566841, “La Dorita”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-566822, “Lote 7” con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620515 y “Lote 4”, con matrícula inmobiliaria No. 50C- 620514, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, de propiedad del señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73121461, cuyos gestores (operadores) serán los señores LUIS EDUARDO ROA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.028.299 y MAURICIO AMADO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.136 de Bogotá, en el cual se mantendrá el uso de suelo determinado por el ordenamiento territorial del municipio de Mosquera.

ARTICULO 6: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo **NO** se constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico; y en caso de que se requiera a futuro adelantar otro tipo de actividad que se permitan por el P.B.O.T municipal, la beneficiaria deberá adelantar los trámites correspondientes ante las entidades responsables.





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

La autorización otorgada a la actividad realizada es **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para afines agrícolas de conformidad con el P.B.O.T.

ARTICULO 7: Los titulares del proyecto aprobado mediante el artículo 1 del presente acto administrativo deberán consultar para su ejecución, la Política para el sector Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, formulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá informar a esa entidad cada seis (6) meses, sobre el registro del avance del proyecto con el fin de verificar la consonancia de este proyecto con la política aludida.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo anterior las constancias de la información suministrada y radicada en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán ser enviadas a la Dirección Regional Sabana Occidente con destino al expediente y con la misma periodicidad de la aludida en el presente artículo.

ARTÍCULO 8: La Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento verificará lo dispuesto en el presente acto administrativo, y en caso de incumplimiento podrá imponer las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO 9: La Corporación realizará como mínimo dos (2) visitas de seguimiento al año durante toda la duración del proyecto autorizado y emitirá los informes técnicos correspondientes los cuales serán analizados jurídicamente por esta autoridad ambiental.

PARAGRAFO: La Dirección Regional Sabana Occidente realizará el seguimiento a todas las obligaciones acá impuestas que garanticen el estricto cumplimiento las mismas.

ARTÍCULO 10: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA, LUIS EDUARDO ROA BEJARANO y MAURICIO AMADO ANGULO o a su apoderado, conforme a los términos señalados en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dejando las constancias respectivas en el expediente.

ARTÍCULO 11: Comunicar la presente resolución a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

ARTÍCULO 12: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Corporación.





RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000730 de 26 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba un proyecto para una Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO 13: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la notificación por aviso, con la plena observancia de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Proyectó: Angela Marcela Lobo Beltrán / DRSO
Revisó: Carlos Eduardo Rodríguez Suarez / DRSO
Gloria Elena Medina Huertas / DJUR
Laura María Duque Romero / DJUR
Expediente: 98958





CAR 17/01/2022 10:34
Al Contestar cite este No.: **2022001643**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: Jhon Edward Panqueva Rada
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

JHON EDWARD PANQUEVA RADA
Ingeniero de proyectos
Cel: 3002414969
Carrera 71D No. 57-10 sur
j.panqueva@secamjr.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20211217379: SOLICITUD OFICIO REGISTRO CAR 001

Nos permitimos informarle que revisada la base de datos actualizada de la entidad, "GESTORES PLANTAS TRATAMIENTO RCDS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0472 DE 2017", la empresa SECAM JR EU, aparece inscrita, a la fecha, con registro No. 001, en el predio Nueva Esperanza Lote 4 , Barrio El Uval, Localidad de uSme, en Bogotá D.C.

Así mismo, se informa que esta actividad no requiere de Licencia Ambiental y en el marco de la Resolución 0472 de 2017, solo es necesario adelantar el registro e inscripción ante la Corporación y ,en el caso que sea necesario, los permisos ambientales que apliquen para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Por otra parte, se informa que según el aplicativo de Sistema de Administración de Expedientes SAE, no se encuentran sanciones a nombre de la empresa mencionada.

Atentamente

ALBERTO ACERO AGUIRRE
Director Operativo

Respuesta a: 20211217379 del 24/12/2021

Elaboró: Alberto Acero Aguirre / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2217 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

Bogotá D.C.

Señores
SECAM JR E.U.
Atn. Sr. Edison Arias Celis
Petionario
Correo electrónico: incossingenieria@gmail.com
Teléfono: 776 3445
Ciudad

Referencia: Radicado **2021ER188722** – Inclusión del gestor de RCD SECAM JR E.U, en el directorio ambiental de la SDA.

Cordial saludo:

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”, en atención al radicado de la referencia por medio del cual se solicita la inclusión del gestor de Residuos de Construcción y Demolición – RCD SECAM JR E.U. en el directorio ambiental publicado por la SDA, los profesionales adscritos a esta Subdirección se permiten informar lo siguiente:

Una vez consultado el directorio actual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y la documentación presentada, se evidencia que mediante la correspondencia oficial CAR No. **20202175533** del 23/10/2020, se señala:

“(…) le informamos que la empresa SECAM JR EU identificada con número de Nit: 830.507.163-0, se encuentra inscrita como gestor de RCD en la modalidad de Planta de tratamiento de RCD, con el código No. 30, el cual puede ser consultado en la página Web de la corporación www.car.gov.co”.

Adicionalmente, el radicado CAR No. **20212076865** del 03/09/2021, informa:

“(…) en la base de datos de la CAR; (GESTORES PLANTAS DE TRATAMIENTO RCDS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0472 DE 2017), la empresa SECAM JR E.U, ubicada en el predio denominado Nueva Esperanza Lote 4, Barrio Uval, Localidad de Usme. D.C. Bogotá, se encuentra inscrita con código de inscripción No. 001 ante la Corporación y a la fecha autorizada para el funcionamiento de actividad como gestor de RCD en lo referente al cumplimiento de la Resolución MADS No. 0472 de 2017.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluye en la sección "*Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobados por la CAR*", del directorio ambiental público en la página web de la SDA, al gestor SECAM JR E.U.

Así las cosas, se espera en estos términos haber atendido su solicitud y se recuerda que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, estará dispuesta a resolver cualquier inquietud relacionada con nuestras funciones, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto 109 de 2009, Artículo 17 modificado por el Artículo 3 del Decreto 175 del 2009, a través de la línea telefónica 3778904 o el correo electrónico: escombros@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Proyectó: KAREN ALEJANDRA BEJARANO MORENO

Revisó: JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA
SERGIO ALONSO IZQUIERDO GELVIS

Aprobó: JUAN MANUEL ESTEBAN MENA

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 16. **DOCUMENTACION** **AMBIENTAL CAR** **INGENIERIA**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO**

Informe Tecnico No. 02232, 24 de junio del 2021

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA como autoridad promotora del desarrollo sostenible y el ambiente sano en el Distrito Capital, para elevar la calidad de vida de sus habitantes, y en cumplimiento de su misión, tiene la facultad de emitir una valoración sobre los impactos que pueda o no generar una actividad productiva.

En cumplimiento de lo anterior y a partir de la visita técnica realizada por un profesional de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, el pasado **12 de mayo de 2021**, al predio ubicado en la **Avenida Carrera 114 No. 72G – 16**, identificado con **CHIP catastral AAA0176OEZM**, ubicado en la localidad de **ENGATIVÁ**, se presenta el siguiente Informe Técnico para dar inicio al trámite de inscripción y aprobación de la empresa **CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS S.A.S. - CAR INGENIERIA S.A.S.** como Recuperador Específico de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en el Distrito capital.

1. OBJETO

Generar el Informe Técnico para la inscripción y aprobación como Recuperador Específico de RCD al predio ubicado en la **Av. Carrera 114 No. 72G – 16**, identificado con **CHIP catastral AAA0176OEZM**, en donde operará la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, identificada con **NIT: 901.312.808-1**, con representación legal de la señora **MARLY ZAPATA ATUESTA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.120.572.184; para la recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, icopor (poliestireno expandido), Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).

2. ANTECEDENTES

✓ **Radicado SDA No. 2019ER245466 del 18 de octubre de 2019**

Por medio del cual se interpone derecho de petición solicitando el registro de la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.** para su inscripción como gestor de RCD en la categoría de Recuperador Específico y se presenta el Registro de inscripción, los certificados de representación legal y el concepto de uso del suelo para el predio ubicado en la calle 129 D No. 104D – 34, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

✓ **Radicado SDA No. 2020ER28923 del 07 de febrero de 2020.**

Nuevamente se remite el formulario para el registro de los recuperadores específicos, y se presentan los certificados y documentos de representación legal, adicional a las fichas de manejo ambiental

✓ **Radicado SDA No. 2020EE59321 del 16 de marzo de 2020**

Una vez recibida y revisada la documentación enviada por la empresa, los profesionales de la SCASP informaron que no es viable continuar con el trámite de inscripción, ya que no se remitió el modelo formato para certificación, el plano de la bodega, y el diligenciamiento en su totalidad del formulario de registro.

✓ **Radicado SDA No. 2020ER81104 del 11 de mayo de 2020**

Mediante el cual se remite nuevamente la documentación actualizada, subsanando las observaciones remitidas por la SCASP.

✓ **Radicado SDA No. 2020EE105448 del 26 de junio de 2020**

Por medio del cual se informa que no es posible continuar, dadas las inconsistencias evidenciadas en el plano del predio, y la informada en el formulario de inscripción

✓ **Radicado SDA No. 2020ER109527 del 07 de febrero de 2020**

Se presenta nuevamente la documentación acatando cada uno de los requerimientos enviados. Sin embargo, a través de la Correspondencia Oficial Externa No. 2020EE130876 se informó que, a pesar de cumplir con la documentación, no es posible que los profesionales realicen visita de aprobación, dadas las restricciones establecidas en el Decreto 749 de 2020, por causa de la emergencia Sanitaria producto del Coronavirus COVID – 19.

✓ **Radicado SDA No. 2021ER14129 del 26 de enero de 2021**

A pesar de estar en emergencia sanitaria, pero teniendo en cuenta la reactivación paulatina de la economía, se solicita nuevamente la visita a la bodega en la cual operará el recuperador Especifico CAR INGENIERÍA S.A.S.

✓ **Radicado SDA No. 2021EE25330 del 10 de febrero de 2021.**

Teniendo en cuenta la solicitud, se informa la trazabilidad del proceso de inscripción hasta la fecha. Adicionalmente, se refirió que el día 03 de febrero de 2021 un profesional de la SCASP realizó una visita al predio ubicado en la calle 129 D No. 104D – 34, identificando que en la bodega opera una empresa llamada “Servicios Integrales SS S.A.S.”.

De acuerdo con lo anterior, nuevamente se requirió comenzar el proceso de inscripción, dado que la documentación aprobada correspondía al predio identificado con CHIP Catastral No. AAA0129XADE el cual no corresponde al lugar destinado para la operación del gestor CAR INGENIERIA S.A.S.

✓ **Radicados SDA No. 2021ER25947 del 11 de febrero y 2021ER48963 del 16 de marzo de 2021**

En aras de continuar con el trámite, se realizan los cambios pertinentes de la documentación, para la aprobación de la bodega que se encuentra en la Av. Carrera 114 No. 72G – 16.

Y se remiten las fichas ambientales sobre el manejo ambiental, las certificaciones de Representación legal, Formato diligenciado para el registro como Recuperador Específico, el Plano donde se presentan las áreas de la bodega y el Concepto de uso del suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

✓ **Radicado SDA No. 2021EE64887 del 12 de abril de 2021**

En atención a la documentación recibida, los profesionales de la SCASP informan que no es posible continuar, ya que no se presentó el formato propuesto para certificar la recepción de material, y se debían hacer correcciones en el formulario y el plano presentado.

Adicionalmente, el concepto de uso del suelo emitido por la Secretaría Distrital de planeación informó de la posible restricción por las condiciones de accesibilidad, por lo cual se sugirió comunicación con la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP.

✓ **Radicado SDA No. 2021ER89474 del 10 de mayo de 2021**

Proceso mediante el cual CAR ingeniería S.A.S., remite respuesta a los requerimientos enviados por la entidad mediante radicado SDA No. 2021EE64887, para lo cual remiten formato propuesto para la certificación de la recepción de material, así como aclaración del concepto de uso del suelo emitido por Secretaría Distrital de Planeación.

✓ **Radicado SDA No. 2021ER100661 del 24 de mayo de 2021.**

Finalmente se remitió toda la información requerida para la inscripción como gestores de RCD en la categoría de Recuperadores Específicos, para operar en la bodega que se ubica en la Av. Carrera 114 No. 72G – 16 de la localidad de Engativá.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

3.1 Verificación de la Documentación Requerida

La señora **MARLY ZAPATA ATUESTA**, en calidad de representante legal de la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, remite la información correspondiente al trámite de Recuperadores Específicos para el predio identificado con CHIP Catastral No. **AAA0176OEZM** mediante los radicados **2021ER25947 del 11/02/2021, 2021ER48963 del 16/03/2021 y 2021ER100661 del 24/05/2021** en donde se evidencia que se diligenció completamente el formulario del “*Registro para Recuperadores Específicos*”, teniendo en cuenta los datos del solicitante del trámite, la ubicación del predio donde se desarrollará la actividad económica y la firma del representante legal de la empresa.

Adicionalmente, se adjuntó la siguiente información:

- ✓ Formato propuesto para certificar el recibido del material RCD proveniente de la obra con su campo de numeración, la información de la obra, la información del transportador.
- ✓ Concepto de uso del suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación
- ✓ Documento con las medidas de manejo ambiental para la mitigación de los impactos generados por la actividad económica.

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS S.A.S.**
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario – RUT de la empresa
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **MARLY ZAPATA ATUESTA** con número C.C. 1.120.572.184 de Bogotá D.C.
- ✓ Formato del plan de emergencias, junto con el recibo de caja para la revisión técnica realizada por el cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
- ✓ Plano con las dimensiones de cada una de las áreas que componen el predio
- ✓ Certificado de control de plagas, junto a concepto de sanidad emitido por Secretaría Distrital de Salud.

3.2 Ubicación del Predio y Descripción de la Actividad

La empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, se encuentra ubicada en la Avenida Carrera 114 No. 72G – 16, con CHIP catastral **AAA0176OEZM**, del barrio de Villas de Granada, de la UPZ-73 Garcés Navas, de la localidad de **Engativá**. A continuación, se presenta su ubicación geográfica:

*Ilustración No. 1. Localización geográfica de la empresa **CAR INGENIERÍA S.A.S***



Fuente. Visor Geográfico – Secretaría Distrital de Ambiente.

Página 5 de 16

4. SITUACIÓN ENCONTRADA

A partir de la visita realizada el 12 de mayo de 2021 al predio ubicado en la **Avenida Carrera 114 No. 72G – 16** de la localidad de Engativá, donde opera la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.** se verificó que esta se dedica a la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como drywall e icopor (poliestireno expandido). La empresa funciona en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 6:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. – 2:00 p.m. con cuatro empleados.

De conformidad con la información suministrada en campo por el señor **Javier Garzón**, Gerente General y quien atendió la visita, el proceso productivo de la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.** consiste en recibir los Residuos de Construcción y Demolición – RCD no pétreos limpios, los cuales son posteriormente pesados en báscula para realizar la recepción de estos.

Seguidamente, los residuos son acopiados de acuerdo con el tipo de residuos, para realizar finalmente la entrega al gestor ambiental autorizado para su disposición final o aprovechamiento como proceso de inclusión al ciclo productivo. Durante la visita no se evidenció máquinas usadas para transformación de residuos, no obstante, es importante precisar que el alcance como gestor de Recuperador Especifico no contempla ninguna actividad de tratamiento, transformación y aprovechamiento de los RCD recolectados.

Adicionalmente, es importante mencionar que teniendo en cuenta el Concepto de uso del Suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, se emite concepto de uso del suelo para la actividad de reciclaje, de la siguiente forma se informa que:

Ilustración No. 2. Concepto de Uso del Suelo – CAR INGENIERIA S.A.S.

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo 52 del Decreto Distrital 456 de 2010, el cual quedará así:
"Artículo 5. CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN DE LAS BODEGAS DE RECICLAJE. Las bodegas de reciclaje, independientemente de su naturaleza, tendrán la siguiente clasificación y condiciones de localización:

USO DEL SUELO	TIPO	CLASIFICACION ACTIVIDAD	ÁREA DESTINADA A LA ACTIVIDAD	AREA ACTIVIDAD Y ZONA (Decreto Distrital 190 de 2004)
SERVICIOS	TIPO 3 BODEGAS DE MENOR ÁREA – CENTROS DE ACOPIO BÁSICO	Separación, clasificación, embalaje y almacenamiento temporal y/o comercialización	El área en m2 construidos destinados a la actividad debe ser entre 40 y 149 metros2.	-Área de Actividad Industrial Zona Industrial - Área de Actividad Comercio y Servicios: Zona de Servicios Empresariales e Industriales Zona de Comercio Cualificado Zona de Comercio Aglomerado Zona de Servicios al Automóvil Zona Especial de Servicios Zona Especial de Servicios de Alto Impacto - Área de Actividad Urbana Integral Zona de Industrial y de Servicios Zona Multiple Zona Residencial -Área de Actividad Residencial -Zona Residencial con Actividad Económica de la Vivienda Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio. -Área de Actividad Central Zona Centro Tradicional Zona Núcleo Fundacionales

Fuente: Radicado SDA No. 2021ER89474 del 10 de mayo de 2021

Por lo anterior, en el momento de la visita se procedió a realizar la medición de la bodega para verificar que cumpla con el concepto de uso del suelo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual la bodega cuenta con área de aproximadamente 42 m², cumpliendo con la restricción establecida por el concepto de uso del suelo.

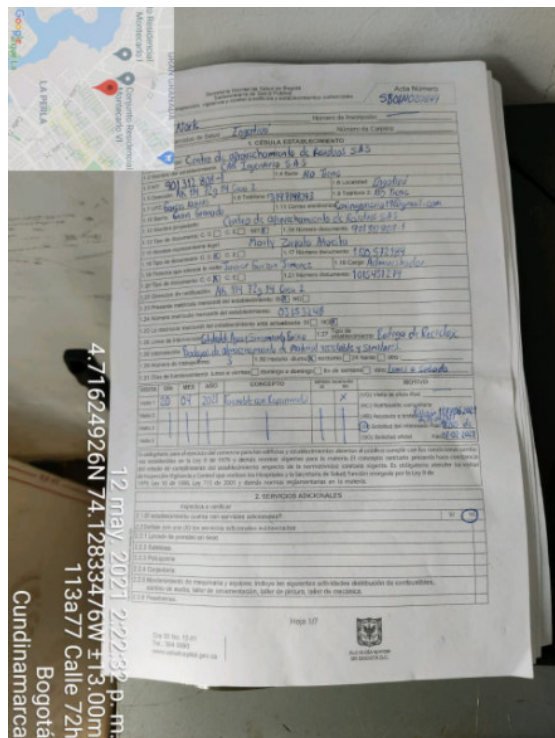
Fotografía No. 1. Distribución del espacio de bodega de CAR INGENIERIA S.A.S.



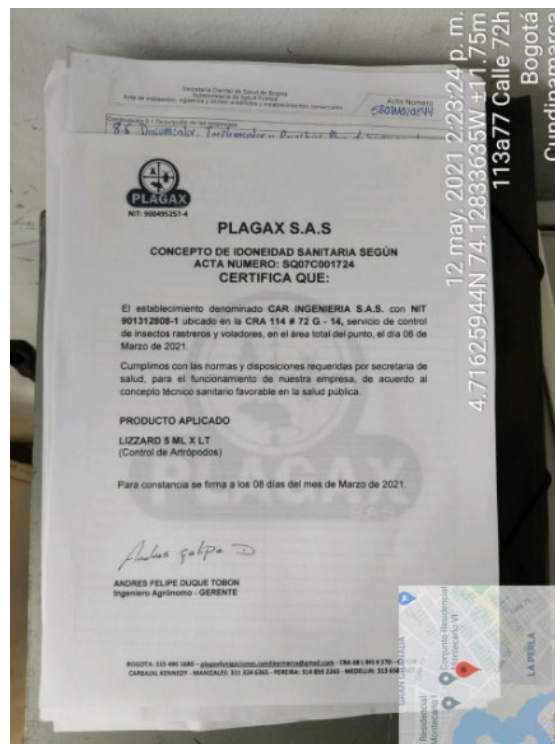
Fuente. Visita de seguimiento ambiental del 12 de mayo de 2021, SDA

Durante la visita realizada, no se evidenció presencia de malos olores ni de vectores que afecten negativamente el área de influencia. Adicionalmente, en la visita se verificó que cuentan con el concepto de sanidad emitido por la Secretaría Distrital de Salud, el cual corresponde a CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO con fecha de visita del 20 de abril de 2021, igualmente se presentó el certificado de control de plagas para el predio ubicado en la Avenida Carrera 114 No. 72G – 16.

Fotografía No. 2. Concepto Sanitario emitido por la Secretaría Distrital del Salud para la empresa CAR INGENIERIA SAS.



Fotografía No. 3. Certificado de control de plagas de la empresa CAR INGENIERIA SAS.



Fuente. Visita de seguimiento ambiental del 12 de mayo de 2021, SDA

De igual manera, de acuerdo con la información suministrada en campo, se validó visita por parte de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos con fecha del 12 de mayo de 2021 para el establecimiento **CAR INGENIERIA S.A.S.** No obstante, se encuentra pendiente la emisión de Concepto Técnico de Bomberos relacionado con *“la seguridad humana y del sistema de protección contra incendio”*.

Fotografías No. 4 y 5. Comprobante de visita técnica y recibo de pago de visita técnica de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos

COMPROBANTE DE VISITA TÉCNICA OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 FECHA DE VISITA: 12/5/21 RADIADO N°: 2021-6077
 PERSONA SOCIAL: Proveedor de Residuos N° SOCIAL: 901312808-1
 DIRECCIÓN: 113a77 Calle 72h TELEFONO: 319 1148345

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA REVISIÓN
 1. El cumplimiento de la Ley 1733 de 2014 y la Ley 1733 de 2014 en la revisión de la visita técnica y de la visita técnica de la visita técnica.
 2. El cumplimiento de la Ley 1733 de 2014 y la Ley 1733 de 2014 en la revisión de la visita técnica y de la visita técnica de la visita técnica.
 3. El cumplimiento de la Ley 1733 de 2014 y la Ley 1733 de 2014 en la revisión de la visita técnica y de la visita técnica de la visita técnica.
 4. El cumplimiento de la Ley 1733 de 2014 y la Ley 1733 de 2014 en la revisión de la visita técnica y de la visita técnica de la visita técnica.

RECIBO DE PAGO DE VISITA TÉCNICA
 N° DE RECIBO: 12/5/21 RADIADO N°: 2021-6077
 PERSONA SOCIAL: Proveedor de Residuos N° SOCIAL: 901312808-1
 DIRECCIÓN: 113a77 Calle 72h TELEFONO: 319 1148345

12 may. 2021 2:37:29 p.m.
 4.71627244N 74.12836776W ±16.27m
 113a77 Calle 72h
 Bogotá
 Cundinamarca

Fuente. Visita de seguimiento ambiental del 12 de mayo de 2021, SDA

Con la información remitida mediante los radicados SDA No. **2021ER25947, 2021ER89474, y 2021ER100661**; y con “Acta de Visita Técnica de Evaluación del Manejo Ambiental para Recuperadores Específicos Bogotá D.C.” del 12 de mayo de 2021, se realizó la evaluación de los aspectos ambientales que a continuación se relacionan:

4.1 RECURSO SUELO

Durante el recorrido realizado en visita del 12 de mayo de 2021 a **CAR INGENIERIA S.A.S.**, se evidenció suelo pavimentado sin afectaciones por el acopio de residuos aprovechables como Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como Drywall y poliestireno expandido (icopor), y espacio libre de derrames de hidrocarburos o alguna sustancia peligrosa o química. De igual manera, se evidenció señalización de las áreas de acopio con la correspondiente clasificación de residuos de construcción y demolición aprovechables. Sin embargo, se debe realizar la separación y demarcación de las áreas.

Fotografías No. 6 y 7. Suelo de bodega pavimentado con señalización de acopios. Sin derrames por sustancias peligrosas. CAR INGENIERIA S.A.S.

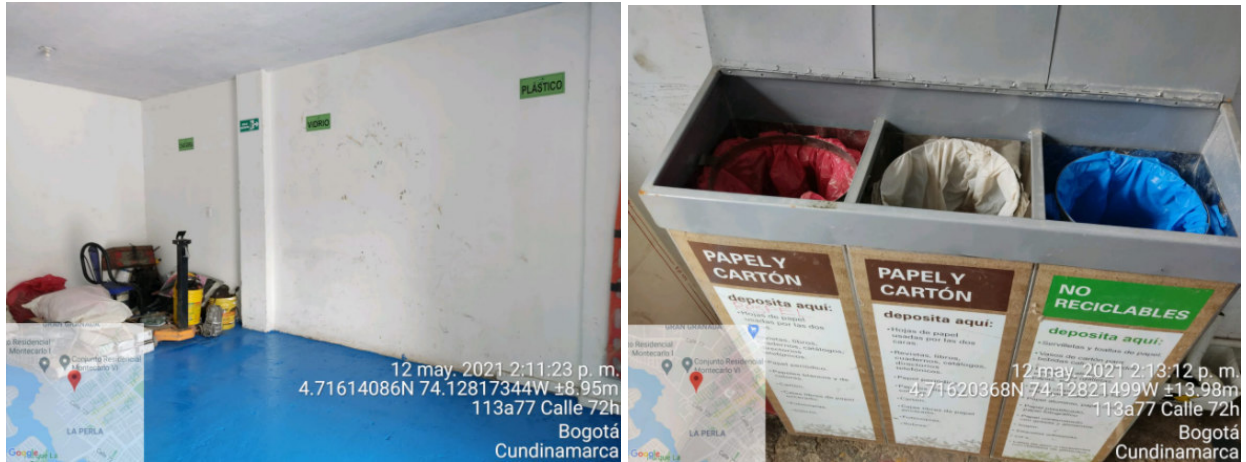


Fuente. Visita de seguimiento ambiental del 12 de mayo de 2021, SDA.

4.2 RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

En las diferentes áreas que componen la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, se generan principalmente residuos ordinarios provenientes de las actividades administrativas, y material aprovechable como papel y cartón. Los residuos ordinarios generados son entregados a la empresa del servicio de recolección y aseo del sector. Adicionalmente, la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, cuenta con Plan de Saneamiento Básico con la inclusión de acciones y medidas de manejo ambiental para la gestión integral de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, junto con “Programa de Control de Plagas”, “Programa de Limpieza y Desinfección” y “Programa de Residuos Sólidos”, remitido a la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado SDA No. 2021ER100661. De igual manera, se evidenció punto ecológico, con la respectiva clasificación en la fuente de los residuos en el punto e implementación del código de colores.

Fotografía No. 8 y 9. Señalización de acopio de residuos aprovechables y Punto ecológico con clasificación de residuos. CAR INGENIERÍA S.A.S.



Fuente. Visita de seguimiento ambiental del 12 de mayo de 2021, SDA.

Durante la visita no se evidenció acopio de residuos peligrosos dentro del establecimiento **CAR INGENIERÍA S.A.S.**, lo anterior, debido a que la empresa **NO** se encuentra autorizada por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la gestión de Residuos Peligrosos – RESPEL y especiales.

4.3 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, realiza la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como drywall y poliestireno expandido (icopor), provenientes de obra. En consideración con lo anterior, el gestor remite la siguiente información referente a la capacidad instalada a gestionar de residuos de construcción y demolición RCD, diferente a los pétreos:

Cuadro No. 1. Relación de capacidad instalada de RCD a gestionar en Tonelada / mes. CAR Ingeniería S.A.S.

Tipo de residuos	Cantidad a gestionar (Ton/mes)	Observaciones
Madera	80	El residuo se remite directamente del frente de obra al gestor para disposición final
Plástico	20	Almacenamiento temporal en bodega y se entrega posteriormente al gestor para disposición final

Residuo metálico	250	
Papel - cartón	50	
Drywall	160	
Poliestireno expandido Icopor	30	

Durante la visita no se evidenció máquinas usadas para transformación de residuos, no obstante, es importante precisar que el alcance como gestor de Recuperador Específico, no contempla ninguna actividad de tratamiento, transformación y aprovechamiento de los RCD recolectados.

4.4 RECURSO AIRE

La actividad desarrollada por la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, no cuenta con fuentes fijas de emisión de material particulado, gases, vapores u olores ofensivos, ni tampoco se encontraron procesos ni fuentes de combustión externa susceptibles de incomodar a los vecinos o transeúntes del sector.

Por otro lado, la empresa **CAR INGENIERÍA S.A.S.**, cuenta con un vehículo propio para el transporte de los residuos aprovechables, cuya placa es **CII482** el cual se encuentra inscrito en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, bajo el **PIN 17594** en cumplimiento a los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 01115 de 2012 *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico – ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito Capital”* y Decreto 586 de 2015 *“Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.”*

Se recuerda que la empresa debe efectuar anualmente la revisión tecno mecánica del vehículo, así como dar cumplimiento a la Resolución 910 de 2008 *“Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”*.

4.5 RUIDO

En la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, no se presenta ningún tipo de maquinaria o equipo que genere ruido dentro y fuera de la bodega, en caso de implementar algún equipo como

compactadoras u otros, se debe garantizar que no excedan los estándares máximos de ruido establecidos en la Resolución 0627 De 2006 *“por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”*. Lo anterior, teniendo en consideración que, la aprobación como Recuperador Específico no contempla ninguna actividad de tratamiento, transformación y aprovechamiento de los RCD recolectados.

4.6 RECURSO HÍDRICO

La empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, para el desarrollo de sus actividades, se abastece de la Empresa del Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; para lo cual, el consumo de agua para la empresa se desprende únicamente para uso doméstico de sanitarios y lavamanos. Las actividades desarrolladas por la empresa no generan ningún tipo de vertimiento.

4.7 RECURSO FLORA

Durante visita, se evidenció que la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, colinda con zona verde de baja densidad con presencia de tres individuos arbóreos ubicados sobre la carrera 114, los cuales se encuentran sin afectaciones mecánicas, ni afectaciones producto de las actividades de recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como drywall y poliestireno expandido (icopor); por lo tanto, el establecimiento no afecta el recurso flora, ni árboles patrimoniales.

Fotografía No. 10. Individuos arbóreos al exterior de CAR INGENIERÍA S.A.S.



Fuente. Visita de seguimiento ambiental del 12 de mayo de 2021, SDA.

Página 13 de 16

4.8 PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Durante la visita realizada al predio ubicado en la nomenclatura actual Avenida Carrera 114 No. 72G – 16, no se observó aviso publicitario alusivo a la actividad económica de la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, Sin embargo, se recuerda que en caso de instalar cualquier elemento publicitario en el predio en cuestión, este deberá contar con el respectivo registro ante Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003.

Fotografía No. 11. CAR INGENIERÍA S.A.S. sin elementos publicitarios



Fuente. Visita de seguimiento ambiental del 12 de mayo de 2021, SDA.

4.9 MANEJO DE COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

En el desarrollo de las actividades de la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.**, no se hace uso de sustancias químicas ni se generan residuos peligrosos. No obstante, se evidencia Plan de Emergencia documentado, rutas de evacuación y elementos para el control de incendios.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, soportado con el *Acta de Visita Técnica de Evaluación del Manejo Ambiental para Recuperadores Específicos Bogotá D.C, en Bogotá D.C.*, con la información que entregó el solicitante al momento de la visita y complementada con la información enviada a la SDA con anterioridad, se **APRUEBA** a la empresa **CAR INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT No. **901.312.808-1**, ubicada en el predio situado en la **Avenida Carrera 114 No. 72G – 16** con **CHIP catastral AAA0176OEZM**, en el barrio Villas de Granada, de la UPZ-73 Garcés Navas, de la localidad de **Engativá** como **Recuperador Específico** de RCD aprobado por la SDA.

La anterior aprobación se mantiene para el predio ubicado **Avenida Carrera 114 No. 72G – 16**, **siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, y comercialización de los residuos aprovechables que fueron descritos**. En el caso en que existan modificaciones en las actividades y/o se implementen otros sitios de acopio u otras actividades se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente para tramitar un nuevo concepto.

Por otra parte, la empresa debe tener en cuenta que la aprobación no contempla ninguna actividad de tratamiento, transformación y aprovechamiento de los RCD recolectados; la actividad de acopio debe realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente por el desarrollo de las actividades. Así mismo, la empresa debe garantizar la correcta entrega de certificados de recolección a las obras de construcción, con el fin de avalar la adecuada recolección y disposición de residuos de construcción y demolición -RCD en el Distrito Capital. Lo anterior, en consideración con lo establecido en el Decreto 586 de 2015 *“Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.”*

Se debe tener en cuenta que el presente informe técnico en ningún momento se asimila a un permiso de carácter ambiental.

6. CONSIDERACIONES FINALES Y ANEXOS

- ✓ El formato de presentación de las certificaciones del tratamiento y aprovechamiento de RCD, será válido solo con la firma del representante legal y/o persona con apoderamiento de **CAR INGENIERIA S.A.S.**, con la finalidad de evitar falsificación de documentos.

- ✓ **CAR INGENIERIA S.A.S.**, deberá adoptar de manera permanente y durante la ejecución de la gestión de los RCD no pétreos, las medidas de manejo ambiental adecuadas con el fin de controlar, prevenir y/o mitigar los factores que se pueden generar por la actividad al medio ambiente urbano, teniendo como línea de acción los programas establecidos en la *“Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción”*.

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Recuperador Específico, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*.

Atentamente,



JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Elaboró:

LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	C.C: 1015455550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO SDA-CPS-20210568 DE 2021	FECHA EJECUCION:	15/06/2021
-------------------------------	-----------------	----------	--	------------------	------------

Revisó:

ALEJANDRA LIZCANO MEDINA	C.C: 1014197320	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20200656 DE 2020	FECHA EJECUCION:	16/06/2021
--------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	C.C: 1014194157	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/06/2021
--------------------------	-----------------	----------	------------------	------------------	------------



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Fecha de actualización: 18/11/2025

SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE								
No.	NOMBRE	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PIN	RADICADO DE APROBACIÓN	Fecha de Radicado	Tipo de material autorizado para disponer en el sitio	OBSERVACIÓN
1	PMRRA Central de Mezclas S.A.	Bogotá Ciudad Bolívar	Resolución SDA No. 01280 de 2017	16481	Radicado SDA: 2017EE111539	15/06/2017	En los predios del Registro Minero de Cantera No. 056 de Central de Mezclas S.A. no se desarrollan actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción, no obstante se ejecutaron actividades de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento al Artículo 2 de la Resolución 4626 del 3 de junio de 2010.	
DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR EL ANLA								
No.	NOMBRE	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PIN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	LAS MANAS -Maquinas Amarillas -	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 1480 DE 2014 RESOLUCIÓN 228 DE 2016	8418	ANLA	2014	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	
2	SAN ANTONIO Ingeomineria Outsourcing	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 836 DE JULIO DE 2015 y RESOLUCIÓN 1110 DE 2017 RADICADOS SDA: 2015ER155816 Y 2022ER236891	9730	ANLA	2015	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	Cel: 3243798749 Correo electrónico: notificacionesingeomineria@gmail.com
3	CEMEX - LA FISCALA	Bogotá Usme	RESOLUCIÓN 1506 DE 28 DE JULIO DE 2006	1778	ANLA	2006	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	
4	CEMEX - TUNJUELO	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 1480 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2014	3418	ANLA	2014	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	
PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RCD								
No.	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	PIN	RADICADO DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES AUTORIZADOS	CONTACTO
1	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	Bogotá Ciudad Bolívar	Avenida Calle 71 Sur No. 12 – 20 (Nomenclatura Actual) o Avenida Boyacá No. 76 – 08 Sur	26977	Informe Técnico 00259 de 2022 Rad. 2022IE24021 Informe Técnico 00876 de 2025 Rad. 2025IE59007	18/03/2025	Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición de origen pétreo como lo es hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos, bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cemento y concretos hidráulicos	Cel 321 4690709 Tel: 702 3060
2	AMCON COLOMBIA S.A.S.	Bogotá y otros Planta Móvil	Calle 23 No 116 – 31	18073	Informe Técnico 789 de 2020 Rad. 2020IE81051 Radicado SDA 2020EE84482	11/05/2020	Tratamiento y aprovechamiento de residuos de origen pétreo (concreto, arcilla, asfalto, piedra, sobrante de mortero), de manera in situ, para transformarlos en (concreto, mortero, relleno, drenante, bases /sub – bases).	Cel 317 359 5840 Tel: 746 00 35
3	Ecoplanet Soluciones AR S.A.S.	Bogotá Engativá	Calle 63C No. 113 – 24		RADICADO SDA No. 2019EE301364 - 2020IE46738	24/12/2019	Acopio y transformación de Drywall. <i>Solo serán validos los certificados que presenten sello seco y adhesivo</i>	Cel: 311 5146033 / 318 3910554
4	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S.	Bogotá y otros	Av. Carrera 1 No. 56 - 55 Sur	19309	RADICADO SDA No. 2020IE223591	10/12/2020	Residuos de construcción y demolición pétreos, arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas	Cel: 315 8729749
5	Cemex Colombia S.A.	Bogotá Ciudad Bolívar	Carrera 17 No. 71 - 10 sur	22599	Informe Técnico 0649 de 2023 Rad. SDA 2023IE31895	14/02/2023	RCD de origen pétreo proveniente de demolición de estructuras verticales o elementos viales como concreto, mortero, unidades de albañilería de concreto, agregados no tratados, áridos tratados con cementantes hidráulicos, unidades de albañilería de arcilla, ladrillos, tejas y asfalto.	Tel: 603 9000 correo electrónico: juridica@cemex.com

6	Recolectora El Triunfo S.A.S.	Bogotá	Calle 78 No. 68H - 39	12704	Informe Técnico 03038 de 2023 Rad. SDA 2023IE130001	09/06/2023	Acopio y transformación de Drywall.	Tel: 3112699560 - 3167500645 Correo electrónico: papeleseltriunfo@hotmail.com
7	RECUPERACIÓN AMBIENTAL S.A.S.	Bogotá Bosa	Carrera 81 No. 58L - 22 sur calle 59 sur No. 80 J 46 calle 59 sur No. 80 J – 40	26294	Informe Técnico 04264 de 2024 Rad. SDA 2024IE184933	03/09/2024	Acopio y transformación de plástico y PVC	Tel: 321 2344813 - 3118674580 Correo electrónico: recuperacionambiental01@hotmail.com
8	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá Planta Móvil	Planta Móvil	27048	Informe Técnico 0784 de 2025 Rad. SDA 2025IE54525	12/03/2025	transformación de residuos de construcción y demolición de origen pétreos únicamente como: concreto, gravas, cantos, ladrillo, arenas, mortero, materiales cerámicos, residuos de material asfáltico, bases y sub bases granulares, otros residuos pétreos.	Tel: 3102633808 Correo electrónico: produccion@recicladosindustriales.co
9	METRO LÍNEA 1 S.A.S.	Bogotá Planta Movil - Privada	Planta Móvil Bosa	26640	Informe Técnico 05561 Rad. SDA 2024IE248090	28/11/2024	Transformación de residuos de construcción y demolición de origen pétreo como: demolición de losas de concreto, fresado de pavimentos, demolición de andenes de concreto y articulados, desperdicio de concreto de los pilotes y concreto U Beam. Todos provenientes exclusivamente de la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá.	N/A
PUNTOS LIMPIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE								
No.	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PIN-PLIM	RADICADO DE APROBACIÓN		AÑO	ACTIVIDAD Y MATERIALES AUTORIZADOS	CONTACTO
1	CEMEX COLOMBIA S.A.	Carrera 17 No. 71 - 10 sur Ciudad Bolivar		Informe Técnico 06208 de 2023 Rad. SDA 2023IE257855		15/07/1905	Clasificación y almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición susceptibles de aprovechamiento	Tel: 603 9000 correo electrónico: juridica@cemex.com
RECUPERADORES ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Solo pueden almacenar, acopiar y clasificar el material autorizado, pero no podrán realizar la transformación de los mismos.								
No.	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PIN-RESP	RADICADO DE APROBACIÓN		AÑO	MATERIALES AUTORIZADOS	CONTACTO
1	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.	Carrera 68 C No. 74 B- 43	26185	Radicado SDA - 2018ER50154 - 2018EE78872 y proceso 5017986		12/04/2018	La empresa Recolectora El Triunfo S.A.S. realiza dentro de sus actividades la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, icopor, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall- Cable eléctrico.	Tel: 3112699560 - 3167500645 Correo electrónico: papeleseltriunfo@hotmail.com
2	CHATARRERIA AMBIENTAL FM S.A.S.	Calle 79 No. 69B-35	14367	Radicado SDA: 2018EE266302-		15/11/2018	Realiza recolección, transporte almacenamiento y comercialización de residuos aprovechables dentro de los que se puede mencionar: Chatarra y otros metales, aluminio, Cartón, PVC, Madera, Drywall.	Tel:3138030169
3	METALES & VARILLAS A.M S.A.S.	Calle 78 No. 69k - 62	26195	Informe Técnico No. 03021 Radicado: 2024IE128962		19/06/2024	La empresa Metales y varillas realiza dentro de sus actividades realiza recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como Drywall-Icopor	Tel: 3125466526
4	RECICLAJES MARTHA S.A.S.	Carrera 69 K No. 73 A 87	16988	Radicado SDA 2019EE56883		2019	Recuperador Especifico de RCD aprovechables: Papel , cartón, plástico, madera y otros (drywall - icopor)	Tel: 5413749
5	RECUPERADORA AMBIENTAL LAS VEGAS	Carrera 69Q No. 78 – 80	23139	Radicación: 2019EE82550		11/04/2019	Aprobado como Recuperador Especifico de RCD: Papel- Cartón, Plástico, PVC, Drywall , icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 3104868514
6	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	Calle 79 No. 68 G – 67	23132	Informe Técnico No. 01282 del 16 de agosto de 2019, del 16 agosto de 2019 mediante Rad. 2019IE187492 COE: 2019EE192359		23/8/2019	Tipo de material autorizado para disponer: papel- cartón, plástico, PVC, drywall, poliestireno expandido (icopor), madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 9269832
7	SOLUCIONES AMBIENTALES A&J S.A.S	Calle 74 Bis Sur No. 87C – 27	SUSPENDIDO	Informe Técnico No. 01797, 28 de octubre del 2019 con Rad. 2019IE253080 Radicado de notificación: 2019EE276297		28/10/2019	Recolección, almacenamiento y comercialización de Residuos aprovechables como lo son: papel cartón, plástico, madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)	Cel: 310 2101973 - 321 3435076

8	Papeles el Norte S.A.S.	Carrera 51 No. 128 – 35	24252	Informe Técnico No. 6280 SDA No. 2023IE260843	7/11/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como Drywall	Cel: 3103437589 email: papeleselnorte@hotmail.com web: www.papeleselnorte.com
9	Ecoplanet Soluciones AR SAS	Calle 63C No. 113 – 24		Informe Técnico de Aprobación 2020EI47033 Proceso 4691953	16/1/2020	Recolección, acopio de materiales aprovechables Madera, plástico, metálicos y otros: icopor y drywall. <i>Solo serán validos los certificados que presenten sello seco y adhesivo</i>	Cel: 311 5146033 / 318 3910554
10	BIORECICLAJE CASALLAS S.A.S.	Calle 77 No. 69 K 51	17856	Informe Técnico de Aprobación: No. 00953. Radicado informe: 2020IE104666	25/6/2020	Se permite la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como: Papel, Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como PVC, Drywall- Icopor	Tel: 3108810805
11	ECO Environment de Colombia S.A.S.	Av. carrera 72 No. 39C 09 sur	16779	Informe Técnico: SDA No.2020IE56195 COE: 2020EE56234	11/3/2020	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: papel, cartón, plástico, vidrio, madera, metales.	Tenga en cuenta que el certificado solo será valido con la firma del representante legal: Eduardo Andrés Pedraza Segura Tel: 3115847164
12	C&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	Calle 12 A No 83 09	17962	Informe Técnico No. 00841 SDA No.2020IE85600 Rad de aprobación: 2020EE87632	26/5/2020	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall	Tel: 7027172
13	GESTIONES AMBIENTALES CASTAÑEDA S.A.S.	Carrera 69P No. 73 – 46	19027	Rad. de aprobación: 2020EE240766 Informe técnico: No. 01682 (2020IE211001)	30/12/2020	Material autorizado para recepcionar: papel de archivo, cartón, drywall, madera, PVC, plástico y chatarra	Cel 313 6408520
14	Chatarrería Ambiental La Esmeralda	Carrera 72 A No. 70 - 55 (Bogotá)	27301	Informe Técnico No. 02696 - 2019IE301932 Rad de aprobación: 2019EE303076	27/12/2019	Recolección, acopio y comercialización de los residuos de metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño) potencialmente aprovechables	Tel: 3107580302
15	Soluciones Ambientales REMET	calle 11 No. 88D - 96	26398	Informe Técnico No. 04593 Radicado SDA No. 2024IE203014	30/9/2024	Recolección, acopio y comercialización de los residuos aprovechables como lo son: plástico – icopor, madera, metales, papel, cartón, drywall y PVC.	Tel: 3138736873 - 3204134368
16	GLOBO METAL F.M S.A.S	Av. calle 24 No. 122 - 45		Informe de aprobación: 2021IE120141 Rad. de Aprobación: 2021EE135851	17/6/2021	Tipo de residuos autorizados a recepcionar: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)	Cel: 3213700326
17	CAR Ingeniería S.A.S.	Av. Carrera 114 No. 72G – 14	17593	Proceso Informe Técnico SDA No. 5154940 Radicado SDA: 2021IE153611	9/7/2021	Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como drywall e icopor (poliestireno expandido)	Cel: 316 291 0374 - 319 714 8393 las certificaciones serán válidas solo con la firma del representante legal y/o persona con apoderamiento de CAR INGENIERÍA S.A.S.
18	Depósito San Vicente 1 S.A.S	Carrera 69K No. 74B - 99	19259	Informe Técnico No. 03591 Radicado SDA No. 2021IE198062	16/9/2021	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos a	Cel: 310 243 4342 - 313 444 6520 Observación: Tenga en cuenta que el certificado solo será válido con la firma del representante legal.
19	GREEN WORLD J.E. SAS	Carrera 18C No. 58A – 17 sur	24118	Informe Técnico No. 06001 Radicado SDA No. 2023IE247042	23/10/2023	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos a	Cel: 313 6174512 Correo electrónico: worldgreen718@gmail.com
20	Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir	Carrera 24 No. 1F - 27	22274	Informe Técnico No. 07588 Radicado SDA No. 2022IE314416	6/12/2022	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos a	Tel: 60 1 2467834 Correo electrónico: gerencia@cooperativaporvenir.com
21	Reciclajes LyV S.A.S	Carrera 116A No. 63B – 37	23646	Informe Técnico No. 04931 Radicado SDA No. 2023IE208516	8/9/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, PVC y drywall.	Cel: 3192764400 Correo electrónico: reciclajes62531@gmail.com
22	ASOCIACION NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES – ASONDRA -	Diagonal 16A No. 100 – 27	27358	Informe Técnico No. 07632 Radicado SDA 2022IE316407	9/12/2022	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Icopor, Madera, Vidrio, Drywall y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 60 1 937 0066 - 301 529 0415 Correo electrónico: asondra444@gmail.com
24	Reciclajes Majito S.A.S.	Calle 78A No. 69 – 25	26393	Informe Técnico No. 04863 Radicado SDA 2024IE212850	10/10/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plástico, metal, papel- cartón, drywall, vidrio, PVC, PET e icopor.	Cel: 3217752429 Correo electrónico: reciclajesmajito2023@gmail.com

25	Recuperadora Ambiental CBC S.A.S.	Transversal 88A No. 83A – 20	23725	Informe Técnico No. 04668 Radicado SDA No. 2023IE199155	29/8/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, vidrio, icopor (poliestireno expandido), Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Cel: 3204347640 Correo electrónico: cbc.recupadorambiental@outlook.es
26	Chatarrería mi Tolima S A	Av. calle 80 No. 69P - 20	24411	Informe Técnico No. 07114 Radicado SDA No.2023IE284399	1/12/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plástico, metal, papel, cartón, chatarra, PVC, icopor y drywall, provenientes de proyectos constructivos.	Correo electrónico: cmitolima@gmail.com / chatarreriasas@gmail.com Teléfono fijo: 601 751 95 35 Celular: 314 401 75 13
27	Ovidio García Marín	Carrera 13 Bis No. 50B – 24 Sur	24682	Informe Técnico No. 00381 Radicado SDA No.2024IE10964	15/1/2024	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)	Cel: 3112457204 Correo electrónico: garciaovidio798@gmail.com
28	Recolectora Ambiental BM S.A.S.	Carrera 69K No. 79 - 02	24678	Informe Técnico No. 00604 Radicado SDA No. 2024IE17196	22/1/2024	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, icopor, PVC y drywall	Cel: 3133097090 - 3138655249 Correo electrónico: recolectoraambientalbm@gmail.com
29	ECO Reciclaje LHJ S.A.S.	Calle 68 No. 70 – 22	25695	Informe Técnico No. 02976 Radicado SDA No. 2024IE128055	18/6/2024	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: plástico – icopor, madera, metales, papel, cartón, drywall, vidrio, PVC y acrílico	Correo electrónico: ecoreciclajelhj@gmail.com Cel: 315 7044947 – 321 9844367
30	EKO Reciclaje la Nueva Era S.A.S.	Carrera 70 No. 67 B - 27	25684	Informe Técnico No. 02583 Radicado SDA No.2024IE110843	23/5/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cobre, cartón, papel, vidrio, PVC y drywall.	Correo electrónico: ekoreciclajelanuevaera@gmail.com
31	Soluciones Ambientales S&M S.A.S	Calle 74 Bis sur No. 87C – 27	26083	Informe Técnico No. 03927 Radicado SDA No. 2024IE167721	8/8/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son madera, plásticos, metales, cartón, papel, icopor, superboard, vidrio, PVC y drywall.	Cel: 3105502043 Correo: solucionesambientalessmsas@gmail.com
32	Recicladora Ambiental El Desafío S.A.S	Carrera 93 No. 127 B – 26	26121	Informe Técnico No. 03928 Radicado SDA No. 2024IE167728	8/8/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son madera, plásticos, metales, cartón, papel, icopor, vidrio, PVC y drywall.	Cel: 320 8365631
33	RECICLAMAS GESTORES AMBIENTALES S.A.S.	Transversal 124 No. 17 F – 88	26171	Informe Técnico No. 03929 Radicado SDA No. 2024IE168045	8/8/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, Acrílico y drywall.	Teléfono: 60 1 2674586
34	RECUPERACIÓN AMBIENTAL S.A.S.	Carrera 81 No. 58L - 22 sur calle 59 sur No. 80 J 46 calle 59 sur No. 80 J – 40	26293	Informe Técnico No. 04263 Radicado SDA No. 2024IE184909	3/9/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son plástico – icopor, madera, metales, papel, cartón, drywall, vidrio y PVC	Tel: 321 2344813 - 3118674580 Correo electrónico: recuperacionambiental01@hotmail.com
35	Comercializadora el Nuevo Mundo del Reciclaje LTDA	Carrera 83 No. 15A - 66	26629	Informe Técnico No. 05075 Radicado SDA No. 2024IE223799	28/10/2024	recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, papel, acrílico, vidrio, PVC, icopor y drywall.	Tel: 313 3159431 / 313 364 9895 Correo electrónico: gerencia@nmtec.com.co
36	Comercializadora Ambiental Mundo del Mañana S.A.S.	Carrera 70G No. 69B - 23	27090	Informe Técnico No. 01487 Radicado SDA No.2025IE85739	23/4/2025	recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, PVC, icopor y drywall.	Tel: 300 419 1690
37	Ecoingex S.A.S.	Transversal 112B Bis A No. 64D – 11	27267	Informe Técnico No. 02218 Radicado SDA No. 2025IE117856	3/6/2025	recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: papel, cartón, plástico, PVC, vidrio, madera, metales, icopor y drywall.	Tel: 3144330480 Correo electrónico: info.ecoingex@gmail.com
38	Asociación de Recicladores Guerreros de Dios ASOREGDI	Calle 57 sur No. 19B -79	27303	Informe Técnico No. 03278 Radicado SDA No. 2025IE152811	14/7/2025	recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: papel, cartón, plástico, PVC, madera, metales, icopor y drywall.	Tel: 3118269081 Correo electrónico: asoregdi@gmail.com
39	Comercializadora JM Cortes 2	Calle 135A No. 109 – 21	27547	Informe Técnico No. 04197 Radicado SDA No. 2025IE190971	25/8/2025	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, vidrio, papel y cartón, icopor, PVC y drywall	Cel: 3145902254 3123806535 Correo electrónico: comercializadorajm2013@gmail.com
40	Oleohydraulica S.A.S.	Diagonal 127 BIS No. 91A – 15	27751	Informe Técnico No. 05865 Radicado SDA No. 2025IE250401	21/10/2025	Recolección, acopio y comercialización de los residuos aprovechables: madera, plásticos, PVC, metales, cartón, papel, icopor, drywall y vidrio.	Teléfono: 3204033265 / Correo electrónico: comercial@logisticainversa.co

NOTA:

- Si el gestor objeto de su consulta no fue aprobado por la SDA y no se encuentra en el listado, deberá solicitar directamente a la Autoridad Ambiental que lo autorizó, la resolución o acto administrativo de aprobación.

- En caso de contar con Pin y que este no se encuentre en el listado, puede comunicarse a la línea 3778904 e informar el pin asignado, para que dicha información sea actualizada en el documento.

Puede consultar los gestores autorizados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, a través del siguiente enlace:

<https://www.car.gov.co/vercontenido/3795>

Mosquera, 05 de Mayo de 2025

A QUIEN INTERESE:

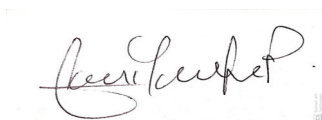
ASUNTO: CERTIFICACIÓN RELACIÓN COMERCIAL

Apreciados.

Atentamente por medio de la presente certificamos que la empresa **CAR INGENIERIA SAS**, con NIT **901.312.808-1** posee una alianza comercial con **TRACOL S.A.S. E.S.P.**, desde el mes de Octubre de 2020, la disposición de Residuos Peligrosos en celda de seguridad, operación que se realiza bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 de 26 de 2015 y Cedida bajo licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR DRSO.

La presente certificación se expide a los ocho (8) días de Mayo de 2025 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Angela Garzón
Directora Comercial
Celular: 3045935404
Correo electrónico: dir.comercial@tracolsas.com

	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST		Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025		Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 17 **DOCUMENTACION DE** **SEPTICLEAN**

Bogotá D.C.

Señora:

Flor Viviana Castaño Velandia

Líder Comercial, Regional Centro Veolia Soluciones Avanzadas en Aguas Residuales

Correo:

flor-viviana.castano@veolia.com

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER224991

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita, se informe el estado actual de la empresa a **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE MANIZALES-EMAS** con **NIT 800249174-5**; se le comunica que a la fecha **NO** se encuentran vigentes actos sancionatorios de carácter ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en contra de la empresa objeto de consulta.

El presente documento no constituye paz y salvo por ningún concepto, solo refleja la situación de la empresa objeto de consulta a la fecha de expedición de la presente respuesta, en el sistema de información de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

(Anexos)



SECRETARÍA DE **AMBIENTE**

Proyectó: GERMAN ODILIO RUIZ CELIS

Revisó: CARLOS EDUARDO SILVA ORJUELA

Aprobó: FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

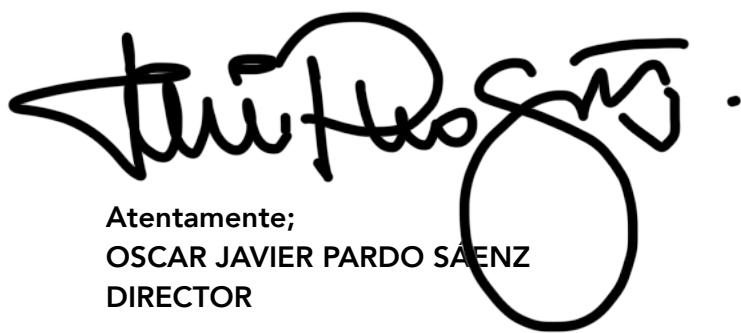


Bogotá D.C., febrero 10 de 2025

CERTIFICADO VINCULO COMERCIAL

CONSORCIO AQUAPLUS, con NIT: 901.005.144-3 se permite certificar que mantiene vinculo comercial con la empresa **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS- NIT: 800249174-5 de la SUCURSAL SEPTICLEAN BY VEOLIA desde 15 de Mayo de 2024**, vinculo comercial que se mantiene a la fecha con la prestación de servicios de tratamiento y disposición de las aguas residuales provenientes de unidades sanitarias portátiles, pozos sépticos y trampas de grasas.

El consorcio Aquaplus presta el servicio ambiental de tratamiento de Aguas Residuales domésticas y No Domésticas en el establecimiento ubicado en la Calle 17 N° 43 - 73 de la Localidad de Puente Aranda Bogotá D.C. y como empresa vinculada al servicio público de alcantarillado y a partir de la expedición de la Ley 1955 de 2019, no se nos exige el tramite, ni la obtención del permiso de vertimientos, como lo dice el Concepto Jurídico No. 00021 de 10 de junio de 2019 de la Secretaría Distrital de Ambiente.



Atentamente;
OSCAR JAVIER PARDO SAENZ
DIRECTOR



Soporte de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.4.17.

Razón social:	aquaplus
Actividad de la Resolución 0631:	Tratamiento y Disposición de Residuos
NIT:	9010051443
Numero de caracterizaciones reportadoas:	1
Nombre sucursal:	PRINCIPAL
Cuentas Contrato:	10034363
Representante legal:	OSCAR JAVIER PARDO
Responsable del diligenciamiento:	OSCAR JAVIER PARDO SAENZ
Municipio:	Bogotá
Dirección:	Cll 17 43 73
Fecha diligenciamiento:	05/02/2025 02:34:01 PM
Fecha y hora de cierre:	05/02/2025 04:25:22 PM

Radicado N. 140271-EEAB-2025

Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:

Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillada y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.



	MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	Versión: 1
	CONTRATO FDLF COP 938 DE 2025	Fecha: 25/11/2025

ANEXO No. 18 **INFORME VISUAL DE** **SEGMENTOS A** **INTERVENIR**

NO.	CIV	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	8009428	
2	8007237	
3	8009327	
4	8006945	

5	8006739	 <p>8:19:02 a.m. COT N 4° 37' 18" W 74° 9' 7" Calle 86B Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
6	8009556	 <p>1:21:35 p.m. COT N 4° 36' 34" W 74° 9' 52" Carrera 77V, Bogotá FDLK-938-25</p>
7	8006953	 <p>10:50:08 a.m. COT N 4° 37' 14" W 74° 7' 40" Carrera 68C, Bogotá FDLK-938-25</p>
8	8006810	 <p>10:52:06 a.m. COT N 4° 37' 42" W 74° 7' 41" Calle 2 Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>

9	8006814	 <p>8:39:57 a.m. COT N 4° 37' 13" W 74° 9' 18" Calle 40A Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
10	8007134	 <p>5:16:54 p.m. COT N 4° 36' 45" W 74° 9' 45" Carrera 700, Bogotá FDLK-938-25</p>
11	8009456	 <p>10:47:38 a.m. COT N 4° 36' 36" W 74° 10' 0" Calle 50 Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
12	8009473	 <p>4:12:22 p.m. COT N 4° 36' 36" W 74° 9' 58" Calle 49 Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>

13	8009022	 <p>2:49:51 p.m. COT N 4° 36' 42" W 74° 9' 43" Calle 43A Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
14	8008916	 <p>2:51:30 p.m. COT N 4° 36' 45" W 74° 9' 44" Calle 43A Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
15	8008802	 <p>2:52:54 p.m. COT N 4° 36' 46" W 74° 9' 44" Carrera 7SC, Bogotá FDLK-938-25</p>
16	8008713	 <p>2:54:26 p.m. COT N 4° 36' 46" W 74° 9' 42" Calle 43 Bis Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>

17	8008801	
18	8008842	
19	8008888	
20	8008792	

21	8008743	 <p>4:59:22 p.m. COT N 4° 37' 8" W 74° 12' 13" Transversal 78A Bogotá FDLK-938-25</p>
22	8008637	 <p>8:11:45 a.m. COT N 4° 36' 48" W 74° 9' 20" Calle 41 Bis Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
23	8008582	 <p>11:16 a.m. COT N 4° 36' 48" W 74° 9' 20" Calle 41 Bis Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
24	8007698	 <p>9:06:33 a.m. COT N 4° 37' 10" W 74° 8' 47" Carrera 72Q Bis, Bogotá FDLK-938-25</p>

25	8008350	 <p>10:24:45 a.m. COT N 4° 36' 50", W 74° 8' 4" Carrera 69A, Bogotá FDLK-938-25</p>
26	8010914	 <p>10:05:27 a.m. COT N 4° 36' 16", W 74° 8' 39" Calle 391 Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
27	8010695	 <p>10:02:25 a.m. COT N 4° 36' 19", W 74° 8' 40" Calle 391 Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
28	8009549	 <p>1:23:13 p.m. COT N 4° 36' 56", W 74° 9' 52" Calle 47A Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>

29	8010826	 <p>10:12:42 a.m. COT N 4° 36' 17" W 74° 8' 29" Transversal 68 J Bis, Bogotá FDLK-938-25</p>
30	8009019	 <p>9:28:56 a.m. COT N 4° 36' 43" W 74° 9' 2" Carrera 72P Bis, Bogotá FDLK-938-25</p>
31	8008835	 <p>8:25:58 a.m. COT N 4° 36' 45" W 74° 9' 2" Calle 415 Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
32	8008578	 <p>8:23:02 a.m. COT N 4° 36' 47" W 74° 9' 22" Calle 415 Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>

33	8008465	 <p>8:18:36 a.m. COT N 4° 36' 51" W 74° 9' 23" Calle 41B Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
34	8008128	 <p>8:31:12 a.m. COT N 4° 36' 54" W 74° 9' 25" Calle 41B Sur, Bogotá FDLK-938-25</p>
35	8001292	 <p>2:07:34 p.m. COT N 4° 36' 51" W 74° 8' 52" Calle 3A, Bogotá FDLK-938-25</p>